M.ª JOSÉ HIDALGO, DIONISIO PÉREZ,
MANUEL J. R. GERVÁS (Eds.)

«ROMANIZACIÓN» Y «RECONQUISTA» EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: NUEVAS PERSPECTIVAS

Ediciones Universidad
Salamanca

«ROMANIZACIÓN» Y «RECONQUISTA» EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: NUEVAS PERSPECTIVAS

M.ª JOSÉ HIDALGO, DIONISIO PÉREZ, MANUEL J. R. GERVÁS,
(Eds).

«ROMANIZACIÓN» Y «RECONQUISTA» EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: NUEVAS PERSPECTIVAS

EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ACTA SALMANTICENSIA
ESTUDIOS HISTÓRICOS & GEOGRÁFICOS

105

©
Ediciones Universidad de Salamanca
y los autores

1.ª edición: septiembre, 1998

I.S.B.N.: 84-7481-896-6
Depósito Legal: S. 823-1998

Ediciones Universidad de Salamanca
Apartado 325
E-37080 Salamanca (España)

Trafotex Fotocomposición, S. L.

Gráficas Cervantes, S. A.
Ronda de Sancti Spíritus, 9-11
E-37001 Salamanca

Impreso en España-Printed in Spain

MOTIVO DE CUBIERTA:
Aparición de Santiago a Carlo Magno
y partida del ejército imperial hacia España
(Códice Calixtino, BUS Ms 2631)

Todos los derechos reservados.
Ni la totalidad ni parte de este libro
puede reproducirse ni transmitirse
sin permiso escrito de
Ediciones Universidad de Salamanca

♠

CEP. Servicio de Bibliotecas

ROMANIZACIÓN y reconquista en la Península Ibérica,
nuevas perspectivas / M.ª José Hidalgo, Dionisio Pérez, Manuel J. R. Gervás (Eds.)

Salamanca : Ediciones Universidad de Salamanca, 1998.
(Acta Salmanticensia. Estudios históricos & geográficos, 105)
Esta publicación es el resultado del Congreso titulado:
La formación del feudalismo en la Península Ibérica,
celebrado en 1996

1. España - Historia - 0218 A.J.C. - 0414 (Periodo romano).
2. España - Historia - 0711-1492 (Periodo árabe).
I. Hidalgo, M.ª José. II. Pérez, Dionisio.
III. Gervás, Manuel J. R.
946.0" – 0218 /+ 0414
946.0" – 0711 – 1492

ÍNDICE

Presentación
M.ª José Hidalgo - Dionisio Pérez - Manuel J. R. Gervás 7

Introducción. La formación del Feudalismo en la Península Ibérica
Angel Barrios García 11

PARTE I

HISTORIOGRAFÍA DE LA HISTORIA SOCIAL

1. La nueva visión de la Historia Antigua de la Península Ibérica en la obra de Abilio Barbero y Marcelo Vigil
Domingo Plácido 25
2. La obra de Barbero y Vigil y la Historia Medieval Española
Javier Faci 33
3. El feudalismo después del feudalismo
Josep Fontana 42

PARTE II

LA HISTORIA SOCIAL EN LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

1. El feudalismo y la enseñanza en la Historia
Julio Valdeón Baruque 49
2. Aportaciones historiográficas y renovación de la enseñanza de la Historia en los años setenta
Grupo Cronos 57
3. La enseñanza de la Historia entre los adolescentes. Metodología y recursos
Jesús Carreño Tenorio 72
4. Romanización y reconquista: Su tratamiento en la Enseñanza Media
José Luis Pastor - Amelia Vadillo 81

PARTE III

LA ANTIGÜEDAD EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

1. Las aristocracias ibéricas
Arturo Ruiz 91
2. Vigencia de un modelo historiográfico. De las sociedades gentilicias en el Norte peninsular a las primeras formaciones feudales
Francisco Javier Lomas 103
3. Pervivencias sociales de astures y cántabros en los modelos administrativos romanos: tiempos y modos
Julio Mangas 117

4. Ciudad y privilegio en la Bética
CRISTÓBAL GONZÁLEZ ROMÁN ... 177
5. La aportación de Marcelo Vigil al concepto de Romanización de la Península Ibérica
ALBERTO PRIETO ARCINIEGA ... 141
6. La guerra de los cántabros y astures, la etnografía de España y la propaganda de Augusto
MANUEL SALINAS DE FRÍAS ... 155
7. *Fides* y clientela en la *Domus* Teodosiana
M.ª JOSÉ HIDALGO DE LA VEGA - MANUEL RODRÍGUEZ GERVAS ... 171
8. Un «limes» innecesario
JAVIER ARCE ... 185
9. Clasicismo y fin del Mundo Antiguo en la historiografía española moderna y contemporánea
JOSÉ FERNÁNDEZ UBIÑA ... 191
10. Limitaciones del modelo histórico de la «Transición»: ¿Un problema historiográfico?
G. BRAVO ... 215

PARTE IV

SOCIEDADES FEUDALES EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

A) VISIGODOS ... 227
1. Legislación y dependencia en la España visigoda
DIONISIO PÉREZ SÁNCHEZ ... 227
2. Esclavitud y servidumbre en el tránsito del mundo antiguo al medieval
MARÍA ISABEL LORING GARCÍA - PABLO FUENTES HINOJO ... 247
3. El testamento de Vicente: Propietarios y dependientes en la Hispania del s. VI
PABLO C. DÍAZ ... 257

B) ALTA EDAD MEDIA ... 271
1. Comunidades de aldea y formación del feudalismo. Revisión, estado de la cuestión y perspectivas
CARLOS ESTEPA DÍEZ ... 271
2. Sociedad esclavista y sociedad gentilicia en la formación del feudalismo asturleonés
JOSÉ M.ª MÍNGUEZ ... 283
3. «Los dos Vitizas. Pasado y presente en las crónicas asturianas»
AMANCIO ISLA FREZ ... 303
4. Sociedad y organización social del espacio castellano en los siglos VII al XII. Una revisión historiográfica
JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DE CORTÁZAR ... 317

C) ISLAM ... 339
1. El problema de la invasión musulmana y la formación del feudalismo: un debate distorsionado
EDUARDO MANZANO MORENO ... 339

PRESENTACIÓN

LA PUBLICACIÓN del presente libro es resultado directo de la celebración durante los días 24, 25 y 26 de Octubre de 1996 del Congreso titulado: *«La formación del feudalismo en la Península Ibérica». Un balance historiográfico.* Este evento científico tuvo como objetivo debatir con especialistas de conocido prestigio la metodología y las conclusiones que los profesores Abilio Barbero y Marcelo Vigil desarrollaron en su ya clásica obra, que dió nombre al encuentro, y de la que se cumplen veinte años de su publicación. Estos investigadores, tristemente fallecidos, fueron catedráticos de Historia Medieval y de Historia Antigua en la Universidad Complutense y en la Universidad de Salamanca respectivamente, y trataron de elaborar, desde sus especialidades concretas, una visión general de la Historia peninsular en la época antigua y medieval. Muestra concreta de este interés lo constituyen los diversos artículos y libros que, en conjunto o por separado, publicaron sobre temas sociales e ideológicos, precedentes del libro objeto de esta publicación.

La publicación de *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* supuso un hito en el panorama historiográfico español, al cuestionar los planteamientos tradicionales utilizados para explicar el origen y el desarrollo del feudalismo en la Península Ibérica. La importancia de sus investigaciones no radicaba sólo en renovaciones concretas sino además en la consideración de la Historia como ciencia social con una visión integradora, que huía de planteamientos parciales y carentes de interrelación. Esta perspectiva supuso una reconsideración metodológica y conceptual que les permitió integrar los conocimientos históricos de aquel momento en un conjunto interpretativo coherente y articulado en sus partes. Los conceptos clave sobre los que gira su modelo interpretativo son los de *romanización, reconquista y feudalización* de la sociedad peninsular, entendidos como realidades históricas dinámicas, que se alejan de los planteamientos institucionalistas y ahistóricos que en aquel momento eran los dominantes en la historiografía española.

La participación en esta obra de reconocidos especialistas con carácter interdisciplinar quiere expresar el sentido globalizante de la ciencia histórica, tal y

como defendieron dichos autores, y supone un intento por avanzar en las nuevas vías de investigación abiertas por ellos. Tanto las aportaciones que intentan seguir y desarrollar de forma concreta aspectos contenidos en la obra original, como las que presentan hipótesis alternativas al modelo de estos historiadores, se basan en planteamientos originales y críticos. Los editores consideran que esta formulación del debate historiográfico constituye la mejor forma de progresar en el conocimiento histórico.

M.ª José Hidalgo
Dionisio Pérez
Manuel J. R. Gervás

INTRODUCCIÓN

LA FORMACIÓN DEL FEUDALISMO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO

ÁNGEL BARRIOS GARCÍA

CON EL MISMO título con que encabezo este breve ensayo la obra historiográfica de Abilio Barbero de Aguilera y de Marcelo Vigil convocó en Salamanca a numerosos estudiosos del pasado histórico peninsular durante los días 24-26 del pasado mes de octubre de 1996. El análisis y la valoración de la misma eran necesarios, toda vez que sus conclusiones y sugerencias son, todavía hoy, punto de referencia insoslayable y resultan en muchos casos imprescindibles para cualquier docente o investigador, cualquiera que sean sus preocupaciones inmediatas. Sin duda existe algún tipo de deuda científica con ellos y con sus propuestas históricas, en especial entre los que se dedican al estudio o a la enseñanza de la Historia Antigua y Medieval.

Sin embargo, no es nada sencillo recapitular acerca de lo que se dijo y debatió. No es nada fácil intentar, de una forma ordenada y de un modo sumario, recordar cuantos problemas historiográficos, cuestiones generales y aspectos concretos fueron tratados y analizados por extenso, y a veces con toda clase y lujo de detalles, tal como rápidamente se puede comprobar repasando este libro, durante las sesiones de la reunión científica. La revisión de diversos aspectos de las teorías objeto de examen fue casi siempre, por parte de los ponentes, concienzuda. Pero, en cualquier caso, un primer comentario parece adecuado, en relación con las maneras y con los contenidos desarrollados a lo largo de los tres días que duró el congreso. Me refiero a la seriedad y el rigor de las exposiciones por parte de los investigadores que intervinieron y a la atención y el interés de quienes escucharon aquellas o participaron en los debates.

Es probable que no todos los especialistas en el tema estuvieran presentes, en determinados casos porque quizás no fueran invitados. De todos modos, no

creo faltar a la verdad ni ser tildado de exagerado, si destaco que la mayor parte de cuantos historiadores participaron en las reuniones lo hicieron desde planteamientos conocidos e hipótesis que ya antes habían sido contrastadas. Podría, en consecuencia, decirse que ninguno de los expertos que intervino defraudó las expectativas creadas en torno a los títulos de sus correspondientes ponencias, tal como previamente se dieron a conocer en el programa, al igual que en las exposiciones de cada uno de ellos no traicionaron sus respectivas trayectorias de investigación, previamente conocidas. A este respecto cabría decir que nada, tal vez, se dejó a la improvisación y todo se desarrolló de acuerdo con lo que cabía imaginar de antemano. Así pues, lo primero que conviene señalar se refiere al carácter ciertamente serio, desde una óptica científica, de muchas de las intervenciones, lo mismo que al fluido e interesante debate que en todo caso, y a menudo con numerosos participantes, siguió a cada una de ellas. En este aspecto, y de forma muy directa el comité organizador de estas jornadas, merece toda clase de felicitaciones. Me consta que ese fue el sentir general y que, como tal, lo expresaron personalmente algunos de los participantes.

En definitiva, este congreso, por lo pronto, ha permitido poner en contacto a diversos especialistas que con diferentes métodos y desde ámbitos con frecuencia muy distintos, ya sean académicos o bien institucionales, se dedican a investigar o enseñar cuestiones relacionadas directamente con los problemas y temas propios de la formación de sociedades feudales en el escenario de la península ibérica, y en concreto en su parte más septrentrional. Sin duda alguna, tales asuntos, en buena medida, se derivan o están interconectados con la aplicación a unas realidades sociales concretas de unos conceptos historiográficos tales como los de «romanización» y «reconquista», referidos a una determinada etapa histórica, según las propuestas que en su día llevaran a cabo los prematuramente desaparecidos profesores Marcelo Vigil y Abilio Barbero[1]. Por consiguiente, si la necesidad o la excusa, según como se mire, para realizar la convocatoria estaba plenamente justificada, ya que se trataba, antes que otra cosa, de recordar y de analizar de una manera crítica las aportaciones historiográficas de ambos historiadores, los resultados de estas jornadas pueden considerarse bastante satisfactorios, toda vez que, por lo menos, han permitido conocer y comparar algunas de las más importantes hipótesis y conclusiones de las investigaciones más recientes relativas a parecidos asuntos y realizadas con frecuencia con el objetivo, si bien casi nunca declarado, de confirmar o rechazar las opiniones de los autores mencionados.

[1] Tal vez no sea del todo superfluo tener presente algunas fechas. En este sentido es conveniente recordar que fue ya en el año 1963 cuando M. VIGIL publicó «Romanización y permanencia de las estructuras sociales indígenas en la España septentrional», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLII, pp. 225-234, y que A. BARBERO y M. VIGIL dieron a conocer conjuntamente en 1965 el artículo titulado «Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio Romano hasta la invasión musulmana», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLVI, pp. 271-339, para ya en 1978 editar su libro clásico *La formación del feudalismo en la península ibérica*, ed. Crítica, Barcelona. Todas sus publicaciones pueden ser conocidas a través de dos listados bibliográficos dados a la imprenta recientemente. El primero, para el caso de Vigil, apareció en la revista *Studia Historica. Historia Antigua*, IV-V, 1986-87, ed. Universidad de Salamanca, p. 11; el segundo, relativo a la obra publicada por Barbero, figura en el artículo de C. ESTEPA DIEZ, «In memoriam. Abilio Barbero de Aguilera (1931-1990)», *En la España Medieval*, 14, 1991, ed. Universidad Complutense, pp. 11-18.

En una necesaria y apretada síntesis hay que referirse a unos cuantos aspectos que han sido tratados y que fueron objeto de exposición y debate. Naturalmente, no he creido oportuno ni tan siquiera mencionar a todos los autores ni tampoco, como es lógico, todas sus ponencias, lo cual no quiere decir que las reflexiones de los no citados hayan carecido de importancia, tal como se puede comprobar con facilidad leyendo sus artículos. Los comentarios que siguen a continuación han de ser entendidos, por consiguiente, en sus justos términos, derivados, en cualquier caso, de una breve selección personal. Por otro lado, las necesidades y conveniencias del guión son responsables directos, en más de una ocasión, de varios olvidos bienintencianados.

En primer lugar, hay que subrayar cómo en estas jornadas se ha prestado una atención preferente y se ha dedicado la mayor parte del tiempo al estudio y a la crítica de diversos temas relacionados con los complejos procesos de romanización y feudalización, con las particulares modalidades y cronologías de los mismos dentro del solar ibérico. Naturalmente, observando tales fenómenos, con sus características concretas, en su contexto histórico, es decir, teniendo en cuenta constantemente sus adaptaciones y cambios según los sucesivos períodos históricos y advirtiendo sobre sus peculiaridades de acuerdo con las distintas regiones del territorio peninsular. Por otra parte, hay que destacar también el tiempo dedicado en este congreso al análisis de los más interesantes problemas que siempre ha llevado aparejada la difusión en los distintos niveles de la enseñanza, especialmente no universitarios, de temas tales como los ya indicados de la romanización y la feudalización, algo que los investigadores con demasiada frecuencia tendemos a ignorar y a lo que sería conveniente prestar mucha más atención.

Desde la perspectiva del análisis de la vigencia e incidencia, así como de la crítica, de las propuestas de Barbero y de Vigil, estas jornadas nos han permitido escuchar las opiniones de Plácido y de Faci, conocidos especialistas en historia antigua e historia medieval respectivamente, quienes comenzaron ofreciendo una visión de conjunto acerca de la renovación teórica y metodológica, incluso sobre las implicaciones ideológicas y políticas, de tales propuestas en el momento de su elaboración. En sus comentarios pusieron de manifiesto el acierto que supuso la utilización de tales conceptos y subrayaron la forma en que tales ideas, desde ángulos entonces completamente novedosos en relación con la historiografía española al uso, sirvieron para dar una interpretación distinta, coherente y abierta de los intrincados procesos de romanización y de feudalización producidos en la península ibérica. De manera sucesiva ambos ponentes dejaron patente el acierto de los autores homenajeados de normalizar la historia peninsular del periodo, insertándola en preocupaciones y coordenadas teóricas e históricas de carácter más general.

El profesor D. Plácido destacó cómo, desde el principio, las interpretaciones de Vigil y de Barbero en realidad lo que hicieron fueron ofrecernos una nueva visión de la Historia Antigua, con la consiguiente renovación teórica y metodológica sobre los estudios de la Antigüedad. Señaló, asímismo, cómo ambos autores enlazaron en sus opiniones con ciertas aportaciones hispánicas, que ya entonces tenían la consideración de clásicas, y cómo aquellas se construyeron dentro siempre del más amplio contexto de la profunda reflexión historiográfica que por aquellas fechas se estaba produciendo en Europa. De lo

que se trataba, según se dijo, era de proporcionar unas claves esenciales para lograr una explicación totalizadora e integradora del proceso histórico, desde una perspectiva comparativa y para una exposición diacrónica. El mismo ponente indicó, además, cómo fueron aspectos importantes de su interpretación el análisis de la comunidad primitiva, de la relación clientelar y del patrocinio, para comprender el funcionamiento de las comunidades primitivas y sus mecanismos de disolución, siendo acelerado este proceso por la presencia romana y de la lengua latina. La historia de los pueblos prerromanos quedó enlazada de este modo con la del periodo romano. Por esta vía se terminaba con la falsa y artificial dicotomía entre difusionismo y evolucionismo, al proponer una explicación de la disolución de las comunidades indígenas como resultado de sus propias contradicciones internas, las cuales son interferidas y a menudo potenciadas por la presencia romana. En suma, se superaba así la interpretación clásica del desarrollo histórico ibérico como fruto casi exclusivo de las rivalidades nacionales entre griegos y fenicios, en un primer momento, y de éstos contra los romanos, después. El control romano de la península, que no el pesado rodillo romano, acabaría provocando la integración, ya que no la homogeneización, de la heterogeneidad de los pueblos hispánicos en una imagen de conjunto y, naturalmente, ésta se vería favorecida mediante la alteración de los contenidos de muchas de las situaciones anteriores, lo cual a su vez se traduciría en unos desarrollos desiguales con desfases en los procesos de cambio. Los godos, por último, se convertirían en los defensores de la propiedad de tipo romano. En definitiva, formación de nuevas solidaridades que mantuvieron o crearon nuevas formas de dominación.

Por su parte, el profesor J. Faci destacó en primer lugar el carácter innovador, que a su juicio pasó totalmente desapercibido en el ámbito académico español y extranjero, de la publicación en el año 1965 por ambos autores del artículo titulado *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Destacó el ponente cómo en este estudio, desde unos planteamientos teóricos y metodológicos muy seguros, y entonces bastante osados, lo que se hizo fue, sobre todo, adelantar todo un programa de investigación, capaz de superar la visión tradicionalista y nacionalista, vigente en aquellos momentos, sobre la formación de la identidad y esencia de España, en especial como resultado de la confrontación multisecular de los cristianos contra los musulmanes (casi siempre, y con una carga peyorativa, identificados como moros). En consecuencia, se presentó un esquema para una definitiva superación de la interpretación institucionalista, que tanto insistía entonces acerca del carácter prefeudal o protofeudal del período correspondiente al reino visigodo de Toledo, a la vez que todo un modelo de análisis de una sociedad «germánica» y de su evolución, a partir sobre todo del material informativo que suministraban los textos y los registros epigráficos, cual por ejemlo las estelas vadinienses. Subrayó también cómo en 1978 aparece el libro de ambos titulado *La formación del feudalismo en la península ibérica*, donde ya de una forma categórica ambos autores llegaron a afirmar que la feudalización del norte peninsular se produjo a partir de situaciones gentilicias anteriores y mediante procedimientos a veces diferentes a los que a menudo venían siendo tratados por la historiografía entonces al uso.

En otro orden de asuntos, y en un alarde de capacidad crítica, Faci no eludió comentar las sucesivas propuestas alternativas que en las dos últimas déca-

das se han venido ofreciendo por parte de diversos historiadores a la interpretación, ya prácticamente clásica, de Barbero y de Vigil. De este modo el ponente analizó las propuestas de algunos especialistas en el mundo islámico occidental, tales como Guichard y Barceló, acerca del carácter no feudal de la sociedad andalusí. Se hizo eco también de las teorías sobre aculturación de los pueblos del norte penisular durante el período altomedieval, que a partir de hipótesis difusionistas y basadas preferentemente en métodos propios de la geografía histórica, vienen ofreciendo entre otros García de Cortázar y Laliena; y de igual forma comentó algunas recientes interpretaciones de Mínguez, quien, replanteando cuestiones concretas del modelo de interpretación defendido por Vigil y por Barbero, sobre todo a partir del análisis de los contenidos del término «servus», llega a negar el carácter feudal del período visigodo, así como la existencia de una fase intermedia dilatada de las «comunidades de aldea». Repasó, asimismo, las opiniones de Bonnassie, quien llega a retrasar la vigencia del carácter esclavista de las sociedades norteñas ibéricas hasta bien avanzado el siglo X, haciendo hincapie como este historiador parece desatender de forma sistemática las propuestas comentadas. Por último, mediante un no disimulado esfuerzo de reflexión rigurosa y de distanciamiento personal, puso el acento en hechos tales, hoy de fácil demostración, como los derivados de una mala o sesgada lectura y de una insuficiente revisión de las conclusiones e hipótesis en su día adelantadas por Vigil y por Barbero. Un gran interés despertaron, sin duda, sus consideraciones finales sobre la validez en general de la interpretación propuesta por ellos y sobre la no refutación de modo global de las mismas. También se prestó mucha atención a sus comentarios acerca del gran desconocimiento, incluso entre especialistas, más allá de los límites de repercusión directa de la historiografía española, de las propuestas analizadas en este congreso.

Con un salto en el tiempo, la intervención de J. Fontana giró en torno al feudalismo después del feudalismo. Sus reflexiones no se centraron en el repaso ni en la enumeración anecdótica, que hubiera sido lo fácil y más acostumbrado, de las supervivencias feudales en la sociedad capitalista, sino en esbozar el proceso de elaboración de los conceptos de feudal y feudalismo con todas sus cargas negativas por parte de algunos teóricos burgueses. Para ello se marcó como meta el comentario de las definiciones sobre los derechos feudales realizadas por algunos escritores franceses.

Un segundo tema fundamental giró alrededor de los problemas de la enseñanza de la historia y del significado y empleo del término «feudalismo» en distintos ámbitos académicos. En tal sentido, el profesor J. Valdeón, una vez más, destacó con brillantez y tino el carácter problemático que tiene la disciplina de la historia, tanto en su elaboración como en su difusión, en especial por su fuerte ideologización y su cada vez mayor utilización política, con intensa inflación de lo contemporáneo, del lenguaje periodístico y un paralelo desvanecimiento de la misma en el enorme e indefinido magma de las llamadas ciencias sociales y humanas. De igual modo, llevó a cabo un repaso rápido, pero concienzudo, sobre las distintas formas de entender y aplicar los términos «feudal» y «feudalismo», en numerosas ocasiones en contraste y como algo distinto al concepto de «régimen feudal», revisando para ello algunos textos de secundaria y unos cuantos manuales de bachillerato de las décadas de posguerra. Asímis-

mo denunció la frecuente práctica de las imágenes proyectadas por una poco consistente y mal elaborada estructura de los programas de historia del bachillerato, sobre la base del análisis de los más llamativos contrastes sucesivos, que casi siempre equivocan cuando se proyectan sobre la realidad del pasado. Y al final destacó cómo en la década de los setenta se produjo, también en España, lo que ya casi todos estamos de acuerdo en denominar la normalización académica de la historia, con una simultánea irrupción del marxismo como método adecuado para la interpretación del pasado humano desde el presente. Sin embargo, llamó la atención sobre como esta nueva situación, en muchos casos, no ha conseguido evitar hasta la fecha algunos equívocos teóricos importantes, ciertos fallos importantes en los conocimientos ni tampoco invertir la tendencia, cada vez más fuerte, de prestar demasiado interés a las formas y muy poco a los contenidos en la didáctica de la historia. A este respecto, realizó una aguda crítica a los que él llamó «profesores entusiastas». Del mismo modo que reivindicó un abandono y olvido inmediatos de conceptos y términos demasiado técnicos, muy restringidos y bastante complicados a la hora de su definición, y, por otra parte, con escasa capacidad explicativa.

Desde una experiencia distinta, aunque enlazando en cierta medida con estas mismas ideas, los profesores G. Castán, R. Cuesta y M. Fernández Cuadrado, acreditados estudiosos de los modos de trasladarse los resultados de cierta investigación histórica en el campo de la enseñanza, destacaron desde el comienzo de su intervención las diferencias que existen entre la historia que se enseña y la historia que se dice que se debe enseñar. De forma rápida pasaron a reflexionar después sobre las relaciones complejas y contradictorias entre el conocimiento académico de la historia y el conocimiento escolar de la misma. En suma, pusieron de manifiesto la falta de correspondencia a veces, con direcciones y metas distintas a menudo, de la historiografía y de la enseñanza. De igual modo, destacaron la importancia del marxismo en la renovación pedagógica, si bien es verdad, tal como indicaron, que el problema deriva de que la tradición marxista que llegó en la década de los setenta era una tradición matizada y teñida muchas veces de liberalismo. En definitiva, se preguntaron por la incidencia y comentaron la huella historiográfica de las propuestas renovadoras sobre los orígenes del feudalismo en los más destacados grupos españoles de renovación pedagógica, planteándose importantes dudas acerca de las formas para introducir el marxismo en la educación. Por último, ya en los debates, dejaron muy claro que lo importante en la investigación y en la enseñanza son los conocimientos socialmente relevantes.

En la misma línea de argumentos J. Carreño destacó la importancia de la obra de Vigil y de Barbero como elemento de introducción a la reflexión crítica sobre la historia y sobre el presente, reivindicando el estudio de la historia como mecanismo de formación humana, así como un diálogo permanente y fluido entre qué enseñar y cómo enseñar. Y terminó formulando una propuesta psicopedagógica acerca de la tolerancia, la persuasión, los nuevos planteamientos y contenidos y los distintos recursos en la enseñanza en su nivel secundario de la historia.

De la misma forma J. L. Pastor y A. Vadillo, una vez que plantearon algunas de las más importantes dificultades de aprehensión de los conceptos de espacio y tiempo histórico y que comentaron de forma muy crítica los progra-

mas sobre enseñanza de la historia, pusieron el acento en la falta de una puesta al día de los contenidos, debido sobre todo, según ellos, a una bastante descarada obsesión por la renovación didáctica, destacando cómo se asumen con frecuencia las teorías pero de una forma inconexa y no desarrollada. En definitiva, vinieron a demostrar, con argumentos y estadísticas, como se había acabado por producir una tardía y escasa incidencia de la penetración de las ideas sobre la romanización y la reconquista expuestas en su día por los profesores Vigil y Barbero en los niveles de enseñanza del bachillerato. Así, y especialmente a través de una muestra estadística a partir de algunos de los textos oficiales de secundaria, demostraron como éstos recogen las tesis sobre la romanización, pero casi siempre sin explicarlas, o como también registran los fenómenos de disolución de las comunidades gentilicias del norte peninsular y de su expansión territorial subsiguiente, tal como los interpretaran los citados autores, para de modo inmediato ofrecer la tradicional explicación de la «Reconquista española» y la anquilosada y muy técnica visión institucionalista sobre la incompleta y lenta feudalización del solar ibérico. La distorsión y contradicción resultan, por tanto, evidentes.

En otro orden de cosas, los expertos en el periodo antiguo se centraron, como es lógico, en asuntos concernientes a esta etapa histórica. Tal es el caso del profesor F.J. Lomas, quien incidió sobre la vigencia de las sociedades gentilicias en el norte peninsular durante la fase considerada académicamente como antigua, destacando el carácter ahistórico que, a su juicio, tienen las interpretaciones que contestan las tesis de los profesores homenajeados, dando a entender muy a menudo que la interpretación elaborada en su día por éstos no es más que un mero «espejismo historiográfico». Para ello, lógicamente, realizó un repaso de la más reciente producción historiográfica e hizo la crítica de algunas de las propuestas alternativas. Ello le permitió, siguiendo el mismo hilo conductor de sus anteriores reflexiones, terminar afirmando la ruralidad, la comunidad de parentesco y de solar, como las tres características esenciales de las sociedades del norte peninsular hasta el final de la época visigoda. Según su opinión no están claras la romanización, urbanización y municipalización de los pueblos septentrionales de la península ibérica, al menos tal como varios investigadores españoles vienen defendiendo en los últimos años. Para refutar tales teorías dedicó la última parte de su exposición al estudio de numerosos datos empíricos actualmente disponibles.

Como relativo contrapunto a esta intervención puede ser considerada la exposición de J. Mangas, que siguió a continuación. De una forma crítica, este profesor repasó agudamente las características esenciales de interpretación y de terminología ofrecidas por la historiografía española desde la década de los años cuarenta en relación con el espacio astur y cántabro y nos proporcionó, tras un repaso detallado, incluso estadístico, de nuestro conocimiento actual sobre los citados pueblos y sus territorios, una alternativa matizada y bien documentada a las tesis de Vigil y Barbero. En este sentido hay que señalar cómo terminó defendiendo una penetración relativa del modelo administrativo romano desde época antigua en el solar donde clásicamente situamos los orígenes históricos de la reconquista. Nos puso en guardia, sin embargo, sobre determinados silencios significativos de las fuentes y sobre la debilidad de algunos argumentos de ciertos estudiosos a la hora de ofrecer contrapropuestas. Así

señaló cómo el concepto de «ciudad privilegiada» no es equivalente de modo automático a gran núcleo urbano. Destacó asímismo el hecho conocido de la desaparición de las formas suprafamiliares indígenas en los testimonios epigráficos desde el siglo III y como la municipalización no es permanentemente contradictoria con la pervivencia, en ocasiones probablemente secular, de organizaciones suprafamiliares. El caso de Bergido, tal como él mismo puso de manifiesto, podría servir de botón de muestra. Sin duda, sus matizadas hipótesis abren caminos interesantes para futuras investigaciones que, en todo caso, sería conveniente recorrer.

El profesor A. Prieto llevó a cabo el repaso del uso y de la significación del término «romanización», con un análisis de sus sucesivas variantes, destacando la correspondencia, en sus cambios, a diversos contenidos ideológicos. Y al final de su intervención se refirió a cómo Roma y el Cristianismo se llegaron a interpretar en la historiografía clásica como elementos básicos en la formación de la «patria hispana» y de su enlace, con identidad parcialmente diferente, como no podía ser menos, dentro de la aparente unidad del mundo mediterráneo. Este tipo de construcción metahistórica indudablemente ha tenido una utilización frecuente, incidiendo, cuando convenía, en las características comunes y destacando en otros momentos algunas de las más llamativas señas diferenciales. La elaboración y el empleo, al principio por Vigil, de un concepto de «romanización» con unos contenidos nuevos, desde luego sirvió, entre otras cosas, para superar esta visión maniqueista e interesadamente contradictoria que ofrecía la tradicional historiografía española, aplicada entonces al periodo antiguo.

Algunos aspectos concretos fueron también objeto de atención. Así, el profesor M. Salinas de Frías desarrolló un tema bastante conocido. Se refirió a la guerra de Augusto contra los cántabros y astures, analizando, como evidencias, algunos aspectos propagandísticos de esta conquista. Tal propaganda, a su entender, sirvió del lado imperial para difundir una serie de rasgos negativos de carácter etnográfico sobre tales pueblos, mediante la utilización de términos tales como «bárbaro» y «salvaje». En definitiva, un estudio de los juegos de oposiciones, de la nítidas imágenes enfrentadas que, de forma interesada, presentan los textos latinos. Por su parte, los historiadores M. J. Hidalgo de la Vega y M. Rodríguez Gervás determinaron, a través del minucioso análisis del panegírico de Pacato sobre Teodosio, en el cual se ensalza a éste y a su familia frente al usurpador Máximo, quien es tildado de «cliente», cómo la fuente literaria traslada un imaginario colectivo en el que se reflejan bastante bien unas características relaciones sociales de dependencia, donde la «fides» aparece en el corazón de las mismas y donde la lealtad y la protección son los polos que definen las obligaciones mutuas en tales relaciones clientelares. En cualquier caso, un ejemplo interesante de entender las nuevas formas de desigualdad y dependencia sociales, que anticipan situaciones de las más frecuentes entre los visigodos, o, si se prefiere, un curioso testimonio, en este caso literario, de la de la formación y extensión de una conciencia colectiva sobre ciertos cambios que se estaban produciendo en las relaciones sociales entre los distintos grupos humanos.

En relación con el período histórico siguiente, con la larga etapa que en la península ibérica cubren los visigodos y la formación y consolidación de los

primeros núcleos cristianos, la intervención del profesor D. Pérez Sánchez sirvió especialmente para exponer los resultados de sus estudios acerca de la legislación sobre dependencia durante el período gótico, llegando a la conclusión de cómo desde el siglo IV se produce una confusión cada vez mayor entre libres y esclavos y cómo a partir de entonces aparece una nueva legislación que cada vez más, en una paulatina adaptación de la norma a las nuevas realidades sociales de dependencia, y a veces mediante la utilización de los mismos términos latinos del período clásico, contempla la prohibición de movimientos y la adscripción a la tierra. En definitiva, se trataría, según este autor, quien ha tenido que realizar un minucioso análisis de las fuentes disponibles, de garantizar el pago regular de una renta, con atención a los servicios concretos y las prestaciones de carácter obligatorio como novedad legal respecto a etapas del pasado inmediato. En este campo, por lo tanto, la legislación gótica iría cambiando, con el fin de irse adaptando, de algún modo, a las modificaciones que venían ocurriendo desde tiempos anteriores en cuanto a las formas de dependencia social.

En una parecida línea de interpretación se situaron las reflexiones expuestas por M. I. Loring y P. Fuentes, quienes ante todo hicieron hincapié en los orígenes bajoimperiales de la servidumbre, así como en su desarrollo durante el período de los reinos bárbaros, hasta su consolidación en el norte de la península durante los siglo X y XI. Mediante el análisis concreto de los campos semánticos de las palabras latinas «servus» y «famulus» en textos y documentos de la época, que habían tomado como hilo conductor de sus estudios, contradijeron de plano las conocidas propuestas de Bonnassie, incidiendo además en el hecho comprobado de la existencia de esclavos, sobre todo de carácter doméstico, coexistiendo con los siervos. Su conclusión quedó muy clara. La transición del mundo antiguo al medieval se vería marcada por el peso cada vez mayor y el desarrollo del papel central de la servidumbre.

Esta sesión terminó con el análisis de dos aspectos muy concretos relacionados con la misma etapa histórica. En primer lugar, el profesor P. C. Díaz Martínez nos ofreció una lectura nueva del conocido documento de testamento y donación del obispo oscense Vicente, fechado hacia el año 570, donde se recogen tres categorías de dependientes: los esclavos, los libertos y los colonos. Como era oportuno, por lo menos a las sugerencias que este autor viene defendiendo, insistió en la falta de menciones a los siervos. Por último, el profesor J. Arce repitió algo a lo que nos tiene acostumbrados, dado que ya ha planteado el mismo asunto en ocasiones anteriores. En la inexistencia de un «limes», tal y como en su día adelantaran en su propuesta los profesores Vigil y Barbero, primero de Roma y después de Toledo en relación con los pueblos indígenas del norte peninsular. Ya el título de su ponencia dejaba claras sus conclusiones: «un 'limes' razonable, pero indemostrable». Esto quedó claro.

El periodo llamado altomedieval fue también objeto de discusión. En tal sentido, el profesor C. Estepa nos remitió a los resultados, todavía no difundidos en toda su amplitud, de sus últimas investigaciones. A este respecto se refirió a la comunidad de aldea y a los complejos procesos de su disolución. La «profiliación», a cuyo estudio dedicaron importantes páginas Barbero y Vigil, aparece en este contexto como un elemento disolvente. Pero destacó asimismo, y nos puso en guardia, acerca de la utilización no uniforme del con-

cepto de «comunidad de aldea», para lo cual repasó las definiciones proporcionadas por varios autores, tales como Reyna Pastor, García de Cortázar, Mínguez, Loring, Isla, Álvarez Borge y él mismo. Y finalizó adelantando un enunciado de las formas concretas más importantes y significativas de disolución de las comunidades aldeanas. Como métodos concretos de disolución enunciaremos los que él propuso, sin entrar en más pormenores. En primer lugar la acumulación de la propiedad campesina en manos de los más poderosos. En segundo lugar la concesión de términos exclusivos a los poderosos. Asímismo la conclusión de un proceso de evolución y ruptura por contradicción interna entre los grupos humanos de cada comunidad, reflejada en los textos relacionados con el ámbito castellano por la distinción entre «infanzones» y «villanos». En cuarto lugar la denominada profiliación, es decir, la encomendación de una comunidad aldeana con respecto a un poderoso. Y, por último, el desarrolo cada vez mayor, con el paso del tiempo, de ciertas formas de ejercicio de un determinado poder de mando, de contenidos políticos y económicos, así, por ejemplo, como el representado por las «mandaciones». Pero la ponencia de Estepa no se limitó al repaso crítico de las opiniones de diversos autores, sino que, en su última parte, estuvo llena de reflexiones y matices personales acerca del largo y complicado proceso de cambio feudal a partir de las comunidades de aldea, para lo cual introdujo en su análisis, ratificándolas o rechazándolas al menos parcialmente, las más recientes aportaciones sobre el tema, en algunos casos todavía inéditas, de Escalona y Martín Viso. En suma, toda una gama de sugerentes consideraciones para identificar a la comunidad de aldea, como unidad social y económica en un territorio, sobre la cual intervienen poderes exteriores, y para conocer mejor los diferentes procedimientos que operan en sus transformaciones.

Para el mismo período el profesor J. M. Mínguez destacó de entrada cómo no existe una vía única ni exclusiva de transición al feudalismo y propuso, además, una revisión cronológica y espacial del modelo de Barbero y de Vigil sobre los orígenes del feudalismo medieval hispánico a partir de la transformación de las sociedades gentilicias septentrionales. De igual modo, y dentro de una misma línea argumental, defendió la vigencia del carácter esclavista de la sociedad visigoda, destacando la no feudalización gótica, mediante el análisis del contenido del juramento de fidelidad de todos los libres al monarca visigodo y a partir del estudio de los «servi». Y terminó reivindicando el concepto de «comunidad de aldea» como elemento y espacio intermedio y omnicomprensivo en la transformación y paso de un tipo de sociedad a otro. De cualquier modo, puso el acento en el hecho comprobado de la falta de información acerca del funcionamiento de esta clase de comunidades, ya que lo normal es que salten a la documentación sólo en los momentos en que desaparecen. Por lo tanto, es difícil resolver este déficit informativo. Por último, en su intervención, aun reconociendo el carácter ineludible y como punto de partida que tienen los planteamientos de la obra de Vigil y Barbero, llevó a cabo un comentario riguroso a cerca de las dificultades teóricas y empíricas que tiene hoy seguir a pie juntillas el modelo de doble vía de tránsito al feudalismo, tal como en su día fuera propuesto por ambos autores. A este respecto, conviene subrayar el interés que encierran sus observaciones, así como la importancia que tienen para la futura investigación de los fenómenos de

transición la respuesta a muchos de los interrogantes que dejó planteados en su ponencia.

Esta sesión terminó con las intervenciones de los profesores A. Isla y J. A. García de Cortázar. El primero, a través del análisis de las versiones rotense y ovetense de las crónicas del ciclo de Alfonso III, nos ofreció una visión distinta acerca de la genealogía de Rodrigo y de Pelayo en relación con los problemas originarios que conlleva el proceso de formación del feudalismo en la península ibérica. Un agudo análisis de las diversas crónicas, acompañado del estudio de unas cuantas referencias documentales posteriores, permitieron al ponente realizar importantes precisiones sobre la resolución teórica del enlace del reino de Oviedo con los últimos reyes visigodos. La elaboración de interpretaciones cargadas de mozarabismo a partir de la reconsideración del pasado gótico fue, por consiguiente, el eje articulador de sus interesantes consideraciones.

El segundo ponente, tras recordarnos la terminología que viene utilizando en los análisis que realiza sobre el período altomedieval, diferenciando entre atribución social del espacio y organización social del mismo, así como entre unidades de explotación y producción y unidades de articulación, nos recordó algunas de sus propuestas de interpretación, a la vez que nos precisó algunos de los resultados de su más reciente trayectoria investigadora. Sus propuestas teóricas son de sobra conocidas en el ámbito de los estudios medievales y algunos de los resultados proporcionados por la aplicación de aquellas, muchos de los cuales enumeró, quizás merezca la pena ser tenidos en cuenta. En cualquier caso, y para utilizar parecidas palabras a las que él empleó, muchos de los caminos abiertos por sus investigaciones deben ser recorridos en un futuro inmediato.

Por último, en relación con la sociedad andalusí, y sin que sus opiniones pudieran ser comparadas directamente con las de otros especialistas sobre el tema, el profesor E. Manzano, en un intento inteligente de denunciar la existencia dentro de la historiografía española de una rígida dicotomía entre sociedades tributarias y feudales, puso el dedo en la llaga sobre la fácil y casi automática identificación de al-Andalus con las sociedades tributarias no feudales. Asimismo llamó la atención acerca del carácter ni tan rupturista ni tan rápido de la conquista islámica, reivindicando en parte el modelo de interpretación que nos viene proponiendo en los últimos años el profesor Acién. Para lo cual incidió en la necesidad de ampliar las vías y técnicas de información sobre el más remoto período islámico de la península ibérica y sobre la creación de nuevos registros informativos en relación con los períodos emirales. El debate sobre la feudalización de los territorios islámicos peninsulares, objeto de apasionadas controversias en la actualidad entre los especialistas, quedó, por consiguiente, relegado en cierto modo para mejor ocasión.

En cualquier caso, tras la celebración de este congreso, algunas conclusiones generales pueden extraerse, las cuales quizás no resulte bastante inoportuno enumerar. La primera se refiere al hecho de la vigencia de los planteamientos teórico-metodológicos de los autores recordados. La segunda, a la validez global de sus interpretaciones sobre la aparición del feudalismo medieval en la península ibérica, no obstante las correcciones y matizaciones concretas de su modelo, como resultado de la realización de nuevos estudios. En este sentido

conviene indicar cómo muchas de estas investigaciones son acreedoras, al menos en sus comienzos, respecto a muchas de sus hipótesis, ya se trate, como meta declarada o implícita, de refutarlas o de confirmarlas. Por último, hay que insistir en la conveniencia de una mayor difusión y mejor conocimiento de sus ideas historiográficas, a partir de lo cual sería más sencillo un desarrollo de la actividad investigadora concreta sobre tiempos y espacios diversos y siempre relacionados con los temas de la «Romanización» y de la «Reconquista» en la península ibérica.

Parte I

Historiografía de la Historia Social

1. La nueva visión de la historia antigua de la Península Ibérica en la obra de Abilio Barbero y Marcelo Vigil

Domingo Plácido

No puede negarse que *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* se escribió en un momento de profunda renovación metodológica y teórica de los estudios de la antigüedad, coincidente con la que se lleva a cabo en otros ámbitos de los estudios históricos. También coincide con un fuerte impulso de los estudios de Historia Antigua dado con presupuestos teóricos diferentes, menos renovadores en el plano metodológico, como son los de Blázquez, Presedo y Montenegro, valiosos como modo de hacer avanzar y aumentar los conocimientos. Además, tanto la renovación como el nuevo impulso intensivo se apoyaban en el desarrollo anterior, promovido desde perspectivas variadas, como las de García y Bellido, Ferrari, Viñas, Montero, Valdeavellano, o Santaolaya. Ahora bien, naturalmente, situar en su época los progresos de la historiografía, como los acontecimientos de la historia misma, no significa negar, sino más bien potenciar, su valor como hitos en la orientación de los estudios sobre la antigüedad. De ese modo es como se resalta el ambiente real en que nace la que está enunciada en el título como «nueva visión». De la misma manera, no es posible pasar por alto los progresos que se dan en esos tiempos en diversas escuelas de estudios sobre la antigüedad en países como Francia, Italia e Inglaterra principalmente, a partir del magisterio de figuras como Pierre Lévêque, Santo Mazzarino o Ranuccio Bianchi-Bandinelli, George Thomson y E.A. Thompson.

Es preciso, para dar una valoración, tener en cuenta la obra individual y la de conjunto de ambos historiadores objeto ahora de análisis. Naturalmente, como obra individual, desde la perspectiva de la Historia Antigua, estará más presente la de Marcelo Vigil, dada su especialidad académica, pero, igual que éste, Abilio Barbero era un historiador que tendía como objetivo a la totalidad y por ello también sus trabajos como medievalista aportaron luz al conoci-

miento y comprensión de la antigüedad. Sólo así alcanza toda su dimensión la elaboración por él llevada a cabo del concepto de patrocinio como resultado de la convergencia entre los sistemas clientelares propios del mundo germánico y del mundo indígena, dentro del desarrollo del régimen antiguo que sirve de base a la constitución del vocabulario esclavista para desembocar en la definición del feudalismo[1]. Ahora bien, el resultado es la confluencia de las especialidades de uno y otro hacia la elaboración de la mencionada renovación general de la Historia Antigua de la Península Ibérica, en la dinámica misma que permite entender, paralela y coincidentemente, el mundo medieval, como partes de una sola realidad integradora.

De este modo, el estudio de la renovación llevada a cabo en su obra puede individualizarse en aspectos concretos, pero adquiere todo su sentido cuando se proyecta en esa aspiración integradora de los conocimientos, para alcanzar un conjunto interpretativo coherente en el todo y articulado en sus partes. Tal perspectiva es la misma que a ellos les permitió plantear la necesidad de revisar datos arqueológicos, a partir del análisis no mecanicista de los datos textuales, o de enriquecer la historia local por medio de la impresión obtenida en el conocimiento del mundo clásico en su dimensión universal.

Ello es posible gracias a que su visión de la Historia de la España Antigua está dominada por una preocupación de carácter totalizador, la de entender cómo se disuelve la comunidad primitiva, problema que naturalmente encuentra el laboratorio de estudio en la Península Ibérica en una doble dirección metodológica, la que parte del estudio de la Península Ibérica para desembocar en la misma Península Ibérica a través de preocupaciones históricas y teóricas de carácter universal y la que desde preocupaciones universalistas tiende a la comprensión universal de la Historia a través del estudio específico de la Península Ibérica. Los temas son aquí múltiples, pero la preocupación epistemológica es única. Las manifestaciones factuales concretas son muy diversas, en una historia donde preocupan las relaciones entre los hombres como objetivo teórico. En definitiva, precisamente en ese tema que sirve a Barbero y Vigil de hilo conductor en sus estudios específicos, el de la disolución de la comunidad primitiva, es donde hay que situar el origen de las formaciones históricas que, sometidas a profundos cambios y a manifestaciones peculiares, configuran los fundamentos políticos de las relaciones sociales que sostienen los hombres entre sí a lo largo de los tiempos históricamente conocidos. En él se encuentra el origen de la ciudad y del estado y de las relaciones clasistas de explotación. De ahí que haya servido de inspiración y guía a historiadores, docentes e investigadores, preocupados de modo directo por diferentes épocas de la historia universal o de España. Efectivamente, una obra histórica adquiere todo su sentido cuando hay que consultarla para estudiar temas diferentes, como la de Hobsbawn, la de Thomson, la de Mazzarino, como la de Vigil y Barbero, que resulta imprescindible para cualquier investigador o docente de la Historia sean cuales fueren sus preocupaciones inmediatas.

Ello se debe a que en esta obra se trata siempre de tocar el tema clave, de responder a la pregunta fundamental, la que lleva a buscar la explicación de la explotación del hombre por el hombre a partir de circunstancias históricas concretas. Así es posible penetrar también en la cuestión que, en definitiva, inspira

[1] BARBERO, Abilio: *La sociedad visigoda y su entorno histórico*. Madrid, Siglo XXI, 1992, 221-3.

toda preocupación histórica, en el origen de los cambios, el punto de partida de las transformaciones que, desde ese momento teórico, no dejan de sucederse, en la relación dinámica entre explotación y resistencia, sometidas a cambios coyunturales. Es así como se puede tender a llegar a la meta que pretende alcanzar a comprender, a través de la historia, el carácter absolutamente dinámico y sometido a tensiones de las formas en que hoy los hombres se relacionan mutuamente, para evitar de este modo cualquier tentación de concebir el presente como punto final de las transformaciones sociales[2]. Así, la obra adquiere un valor directamente vinculado a los esfuerzos del hombre para comprender su propio escenario histórico. Las relaciones sociales son el producto de las transformaciones sociales de los hombres mismos, iniciadas a partir del momento teórico de la disolución de la comunidad primitiva. La Historia de España Antigua pasa a ser así Historia Universal en sus dimensiones espaciales y temporales.

Ahora bien, la comunidad se disuelve por varios caminos, según las épocas y las diversas relaciones de los pueblos entre sí. En la obra de síntesis de Marcelo Vigil[3], la historia de la España prerromana enlaza con la presencia romana a través de una serie de procesos en que la evolución propia y la influencia externa constituyen un todo, capaz de superar la dicotomía entre evolucionismo y difusionismo. Las comunidades de aldeas y la organización gentilicia evolucionan por la propia dinámica interna de la sociedad, pero tal evolución se ve interferida y potenciada.

Presencia romana y lengua latina intervienen simultáneamente en dos ámbitos distintos de la misma realidad. Las formas de *hospitium* tienden así a transformarse en formas de dependencia, ámbito de clientelas nuevas, con lo que el término latino se llena de nuevo contenido al paso de la evolución histórica. Las instituciones indígenas se modelan de acuerdo con los contactos con púnicos y romanos (pág. 239). La organización gentilicia se revela como una institución dinámica que sirve de cauce para la nueva estructuración de las clases. Antes, también la presencia colonial de los fenicios y la de los griegos han desempeñado un papel similar, pero se entienden como manifestaciones de un mismo fenómeno (pág. 216), dentro de la dinámica unitaria de los viajes precoloniales, problemática ésta de fértiles resultados en tiempos ulteriores. En cambio, la antigua distinción que pretendía explicar los fenómenos sobre la base de las diferencias «nacionalistas» entre griegos y fenicios queda desvirtuada ya en la obra de Vigil. Efectivamente, sólo las Guerras Médicas crearán las condiciones para que los griegos cobren conciencia «nacional» frente a los bárbaros y rechacen, en consecuencia, toda vinculación de sus propios viajes con los de los otros. Las empresas están sometidas a las rivalidades económicas propias del Mediterráneo arcaico entre viajeros concretos, o entre ciudades, no entre comunidades étnicas. De hecho, las colaboraciones entre éstas son cada vez más evidentes en todos los planos, con lo que pueden explicarse muchos fenómenos, antes ocultos por las pretensiones de percibir rivalidades nacionales en los viajes y en las fundaciones coloniales. En esa perspectiva intuye Vigil

[2] FONTANA, Josep: *La historia después del fin de la historia*. Barcelona, Crítica, 1992, 155 págs.

[3] CABO, Angel, VIGIL, Marcelo: *Historia de España Alfaguara. I. Condicionamiento geográficos. Edad Antigua*. Madrid, Alianza Editorial-Alfaguara, 1973, 450 págs.; PLÁCIDO, Domingo: «La cuestión del esclavismo antiguo. El caso de las sociedades hispanas», *Historia social*, 20, 1994, 5-22.

(pág. 223) la funcionalidad de la Vía Heraclea y del sincretismo posteriormente afirmado, al llegar a convertirse el Heracles Tirio y el Heracles Tebano en el eje de los intercambios en las costas peninsulares. Es el resultado de percibir la importancia de las vías del comercio griego por donde también están presentes los fenicios, lo que explica muchas aparentes contradicciones entre datos legendarios y datos arqueológicos. Esta perspectiva, no racista, se extiende a toda la historia, donde siempre la organización social prima por encima de los caracteres étnicos, en las preocupaciones del autor por estudiar los pueblos peninsulares.

Marcelo Vigil integra de ese modo la teoría de las rivalidades entre pueblos ibéricos de Rodríguez Adrados[4], en la dinámica promovida por la presencia púnica y romana y por los conflictos imperialistas, que potencian las instituciones locales bajo la rivalidad de los pretendientes a la hegemonía militar y cultural, así como las especulaciones sobre la realeza tartésica de Caro Baroja[5], para darle al todo una coherencia, que se ha visto prolongada por los estudios de Julio Mangas[6] y llevadas hasta sus últimas consecuencias por Arturo Ruiz y Manuel Molinos[7], en el aspecto que proyecta la dependencia colectiva bajo la institución regia, o por Martín Almagro-Gorbea[8], en el aspecto sacro de la realeza, con base en sus recientes estudios arqueológicos de posibles templos palacios de época tartésica. La institución del estado sólo se entiende, con todo, en relación dinámica con la presencia colonial, potenciadora igualmente de las ciudades, modo primitivo de disolución inicial de la comunidad. La presencia griega y fenicia favorecen la heterogeneidad peninsular, frente a lo que ocurrirá con la presencia romana y con su tendencia a la formación de un estado unido bajo la hegemonía del sistema esclavista.

Lo mismo ocurrió con la teoría del *hospitium* y la *fides* de Ramos Loscertales[9], para que así se perciban los aspectos dinámicos del proceso de disolución de la comunidad primitiva, como ámbito de nuevas relaciones de dependencia, o con los estudios del bandolerismo y los fundamentos del mercenariado de García y Bellido[10], integrados ahora en una concepción global de las relaciones entre conquistadores y conquistados. Del mismo modo, en esa coherencia se pudo potenciar la comprensión de la inscripción de Emilio Paulo acerca de la

[4] RODRÍGUEZ ADRADOS, Francisco: «Las rivalidades de las tribus del N.E. español y la conquista romana», *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*. Madrid, CSIC, 1950, I, 563-587.

[5] CARO BAROJA, Julio: «La «realeza» y los reyes en la España antigua», en TOVAR, Antonio, CARO BAROJA, Julio: *Estudios sobre la España antigua*. Madrid, Cuadernos de la Fundación Pastor, 17, 1971, 51-159.

[6] MANGAS, Julio: «Servidumbre comunitaria en la Bética prerromana», *Memorias de Historia Antigua*, 1, 1977, 151-161.

[7] RUIZ, Arturo, MOLINOS, Manuel: *Los iberos. Análisis arqueológico de un proceso histórico*. Barcelona, Crítica, 1993, 330 págs, donde se contiene una visión de conjunto del actual estado de la cuestión.

[8] ALMAGRO GORBEA, Martín: «Tarteso desde sus áreas de influencia: la sociedad palacial en la Península Ibérica», en ALVAR, Jaime, BLÁZQUEZ, José Mª: *Los enigmas de Tarteso*. Madrid, Cátedra, 1993, 139-161; *Ideología y poder en Tartessos y el mundo ibérico*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1996, 174 págs.

[9] RAMOS LOSCERTALES, M.: «Hospicio y clientela en la España céltica», *Emerita*, 10, 1942, 308-337.

[10] GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: «Bandas y guerrillas en las luchas con Roma», *Hispania*, 5, 1945, luego en *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania antigua*. Madrid, Akal, 1977, 13-60.

Torre Lascutana. Aparece a partir de aquí como reflejo de formas de dependencia de tipo clientelar, que pueden percibirse a la manera de las dependencias hilóticas en la formación de estructuras rígidas, pero que aquí resultan adecuadas, en cualquier caso, a los modos de disolución, en sociedades prerromanas, de la comunidad primitiva, entendidas como relación peculiar de tales sociedades, posteriormente alteradas por la presencia romana. La proyección de este modo de interpretación ha sido inmensa, como puede verse en las consideraciones hechas por Mª José Hidalgo, en un trabajo reciente[11].

El comportamiento romano no resulta siempre unitario, pues las realidades previas imponen formas distintas, que condicionan los mecanismos de creación de un imperialismo extremadamente complejo. Las nuevas dependencias se erigen sobre un panorama variado que impone diferentes mecanismos de actuación[12]. Todo ello configura una Historia de España Antigua unitaria, al integrar la heterogeneidad de los hechos en una sola visión de conjunto. La Hispania romana aparece así como resultado del proceso contradictorio entre homogeneización y heterogeneidad[13]. El carácter homogéneo, en efecto, resulta real únicamente en un panorama que permite seguir las historias particulares de las regiones, sólo explicables a su vez en la nueva homogeneidad. En definitiva, la historia de la sociedad romana en su conjunto es la de la formación de una coherencia unitaria en el ámbito de la continuidad de las historias locales. En lo concreto, la historia del Imperio es la historia particular de cada región, interpretada en la coherencia que el esclavismo impone sobre múltiples modos de producción, condicionados en su funcionamiento por aquél.

La romanización también se concibe como un solo proceso, de conquista, latinización, monumentalización, porque en realidad se trata de un proceso social que se desenvuelve entre el indigenismo y la sociedad hispanorromana. Verdaderamente se trata en efecto de un solo proceso social, pero con muchas caras y muchas facetas, sin que la integración signifique homogeneización en el modo concreto de organizarse cada sociedad. Las diferencias persisten dentro de un todo coherente. La ruptura de la cohesión social, ya alterada en ocasiones, conduce a la creación de nuevas formaciones sociales que se asimilan en su relación con el Imperio.

Al otro lado del espectro temporal, la crisis de la sociedad antigua aparece como aglutinante de factores nuevos y viejos[14]. También aquí importa la disolución de la comunidad primitiva, por la conservación de los elementos prerromanos y por la aparición de los factores de que eran portadores los bárbaros. La pervivencia de las sociedades gentilicias se integra en el dinamismo de la versión hispana del esclavismo antiguo, en las formas de organización de las comunida-

[11] HIDALGO, Mª José: «El bronce de Lascuta: un balance historiográfico», *Studia Historica. Historia Antigua*, 7, 1989, 59-65; PLÁCIDO, Domingo: «Formas de dependencia en Hispania», en BLÁZQUEZ, José Mª, ALVAR, Jaime: *La romanización en Occidente*. Madrid, Actas, 1996, 201-215.

[12] VIGIL, Marcelo: «Romanización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 152, 1963, 225-234; luego en *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania antigua*. Madrid, Akal, 1977, 129-137.

[13] VIGIL, Marcelo: *Historia de España Alfaguara. I. Edad Antigua*. Madrid, Alianza Editorial-Alfaguara, 1973, pág. 187.

[14] VIGIL, Marcelo: «La Península Ibérica y el final del mundo antiguo», en GÓMEZ TABANERA, José Manuel, ed.: *Las raíces de España*. Madrid, Instituto Español de Antropología Aplicada, 1967, 238-301.

des y de los asentamientos dentro del ámbito romano e incluso de la ciudad. Por ello tiene tanta proyección el sistema representado por las gentilidades en el mundo reflejado en las inscripciones latinas, o el fenómeno de los asentamientos de las comunidades primitivas en *castella*. Los estudios posteriores sobre organizaciones indígenas han servido para aclarar cuestiones concretas[15], pero nunca deben perder de vista el carácter totalizador y dinámico de la interpretación de Vigil y Barbero, porque en ella se hace evidente que no se trata de realidades estáticas, sino de formas dinámicas de proceder, en ámbito prerromano y en ámbito romano. Toda discusión debería de participar de esta visión globalizadora de las organizaciones indígenas, como parte de una realidad en movimiento[16].

Así se integra también la concepción del *limes*, en la visión global de las relaciones entre los romanos y las organizaciones preestatales que pueden existir dentro del territorio del imperio, incluso dentro de Italia. El control romano significa la dominación de un sistema en la totalidad, no el carácter romano de cada parte del territorio y de cada una de las poblaciones del imperio. Hoy se sabe que hasta dentro de territorios centuriados hay parcelas que conservan caracteres propios de comunidades prerromanas[17]. El concepto de continuidad es muy amplio, en una realidad geográfica tan amplia como la del Imperio romano.

Algunos han querido ver la disyuntiva *gens / civitas* como el reflejo de dos categorías diferentes en la definición de las comunidades, extrapolítica y política respectivamente, dentro del desarrollo de la Historia de España Antigua[18]. Seguramente es más histórica la consideración de Vigil y Barbero, que integra ambas manifestaciones de las formas de organización social dentro de una sola dinámica. Lo político se configura sobre lo consanguíneo, no como resultado de un proceso independiente. Gentilicio es por ello un término adecuado, como se ve en las interpretaciones de Torelli[19] sobre la Italia prerromana, al tratar de la configuración de las aristocracias gentilicias. Lo gentilicio representa un vehículo del cambio que funciona como concepto evidentemente muy productivo, entendido en su dinámica como eje de transformación de los lazos consanguíneos en vinculaciones protoclasistas, instrumento para la formación de dependencias en el origen de las formaciones protociudadanas. Luego, con la presencia romana, los lazos gentilicios fueron instrumento de integración donde desaparecerían absorbidos por los que aparentemente eran herederos de su funcionalidad como elemento de cohesión. La organización gentilicia sólo sobrevive en la dinámica de la presencia romana.

La continuidad y la renovación están presentes como un todo especialmente en la *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, objeto de debate.

[15] GONZÁLEZ, Mª Cruz, SANTOS, Juan: *Revisiones de Historia Antigua. I. Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 1994, 240 págs.

[16] BARBERO, Abilio, VIGIL, Marcelo: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, Crítica, 1978, pág. 36; *Sobre los orígenes sociales de la reconquista*. Barcelona, Ariel, 1974, pág. 28.

[17] CLAVEL-LÉVÊQUE, Monique: *Atlas des Cadastres de Gaule. 1. Le réseau centurié de Béziers B*. Besançon, Centre de Recherches d'Histoire Ancienne, 1995.

[18] Ver el Prólogo de GONZÁLEZ, Mª Cruz, SANTOS, Juan: *Revisiones de Historia Antigua. I. Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*. Vitoria, Universidad del País Vasco, 1994, pág. 9.

[19] TORELLI, Mario: «Rome et l'Etrurie à l'époque archaïque», en *Terre et paysans dépendants dans les sociétés antiques*. París, CNRS, 1979, 251-311.

La crisis del siglo III y la germanidad, entendida como ámbito de formaciones gentilicias en transformación, se entrelazan como un todo que funciona a modo de elemento de potenciación de los sistemas gentilicios de la época romana. La continuidad aparece así unida a modos de transformación dramática. En esta tensión se explican los nuevos contenidos de los términos *servi, coloni, fides*, en un ambiente en que, como en la Grecia de la Guerra del Peloponeso según Tucídides, se alteran los contenidos de las palabras. Las clientelas y el *dominus*, desde las realidades clásicas del mundo romano, se transforman en vehículos para la creación de la nueva realidad representada por los *patroni*. La globalidad histórica se entiende como pervivencia de instituciones romanas en una nueva organización donde renacen transformadas modalidades prerromanas y formas de dependencia propias de la sociedad gentilicia. La crisis es la crisis de la sociedad antigua, pero, dado que ésta es heterogénea y los factores adicionales son también heterogéneos, el proceso es igualmente múltiple, sólo unificado por el hecho de que desaparecen los factores cohesionantes del imperialismo esclavista. No es perceptible por la crisis lineal de la ciudad, sino por la transformación global en que se encuadran las transformaciones cuantitativas y cualitativas del mundo de la *civitas*, de sede del evergetismo pagano en ámbito de la caridad cristiana[20].

La Historia Antigua de la Península Ibérica se enfoca como estudio de la realidad de sociedades cambiantes que no siempre es fácil de percibir en su mismo proceso de cambio. En efecto, el pensamiento dialéctico no es fácil de captar para mentes acostumbradas a la lógica aristotélica donde predomina el principio de la no contradicción.

Aquí, en la obra de Vigil y Barbero, el protagonismo recae en los desarrollos desiguales dentro del proceso de la crisis, en la renovación y en la permanencia, con ritmos distintos de decadencia, y en la reaparición de rasgos gentilicios aparentemente desaparecidos, realmente ocultos tras otro proceso dominado por los pueblos que ejercen la hegemonía económica y cultural. Por ello son aprovechados en su momento para consolidar el poder romano, pero también, después, para encauzar su crisis en el tránsito hacia la Edad Media, tanto dentro del ámbito de los reinos germánicos como fuera de ellos, concretamente en el mundo de los astures, donde se creará un reino astur cargado de significación en el tránsito a la Edad Media. La transformación se enmarca en procesos dramáticos protagonizados por los campesinos. Estos fundamentos sociales móviles serán los que permitan la aparición de ese nuevo reino, que es al mismo tiempo escenario de la continuidad de conflictos como los protagonizados por las comunidades cántabras y astures en época imperial.

Ello se enlaza con la dinámica de la misma dominación romana, tal como se percibe en el caso de los vadinienses[21]. Las relaciones entre romanos e indígenas se insertan en la coherencia total del imperio, entendido como conjunto de elementos heterogéneos, incluidos los aspectos que entran en contradicción con los rasgos dominantes del mundo romano. Todavía dentro del Imperio, las con-

[20] PLÁCIDO, Domingo: «La *civitas* cristiana: nuevo marco de integración y marginalidad», en LOMAS, Francisco Javier, DEVÍS, Federico: *De Constantino a Carlomagno. Disidentes, Heterodoxos, Marginados*. Universidad de Cádiz, 1992, 121-133.

[21] VIGIL, Marcelo: «Los vadinienses», *Lancia. 1. Cántabros y astures (Bimilenario de las guerras cántabras)*, 1983, 109-117.

diciones particulares de ciertas comunidades les permiten iniciar un proceso que sólo pueden completar en el desarrollo de la crisis del sistema unitario representado precisamente por el Imperio.

Asimismo, los movimientos campesinos se definen como fenómenos donde confluyen el factor bárbaro y las organizaciones gentilicias. La crisis revela la realidad representada por un campesinado dependiente extremadamente heterogéneo al final del Imperio romano, resultado de una acción cohesionante que, al mismo tiempo, potencia formas específicas de reacción. Ello permite la formación de una nueva coherencia donde el *dominus* se iguala al *patronus* y los libertos a los patrocinados. Ése es el ambiente que permite la transformación del contenido del término *servus*, extremo que hoy crea líneas de investigación que tal vez deformen las realidades sociales del proceso de formación de la sociedad feudal.

Las religiones orientales, por su parte, en el margen y en la integración, encuentran su principal protagonismo en su faceta cristiana, la que se adapta y al tiempo conserva vinculaciones con los aspectos primarios de la producción y la reproducción, enlace con las sociedades prerromanas, pero también con la religión de los primitivos romanos. En este ámbito se muestra asimismo la dinámica de las relaciones entre realidad e ideología, a través de sus propias formas de patrocinio clientelar.

Se añade la dinámica en que los godos se transforman en defensores de la propiedad de tipo romano y por tanto en herederos del Imperio. Al identificarse con la clase dominante romana, colaboran a la transformación de las clases dominantes del Imperio y, por tanto, al encauzamiento hacia la Edad Media de las nuevas formas de explotación. Por eso, los reinos son al mismo tiempo fenómenos nuevos y herederos del viejo sistema de organización del estado. De este modo, sus propias estructuras solidarias sirven de fundamento para nuevas estructuras de dominación.

Se crea así un ámbito favorable al desarrollo de formas tributarias y de otros aspectos para lo que pueden existir paralelos en Bizancio, como sistema de imposición dominante en estados fuertes asentados sobre comunidades libres. En ello se muestra una vez más la coincidencia con las otras formas de desarrollo de la propiedad bajoimperial. Los nuevos poderes se encuentran asentados en dependencias colectivas y crean así nuevos enlaces con la comunidad, que con su fragilidad favorece la iniciación de nuevos cambios, para consolidar nuevas formas de explotación.

En conclusión, desde el principio al fin de la obra individual y conjunta de Vigil y Barbero, en sus estudios de Historia Antigua, la presencia dominante corresponde a la de la dinámica en la formación de los estados, antiguo y medieval, a la aparición de formaciones estatales en su dinámica interna y en sus contactos. Así, la totalidad derivada de los planteamientos concretos de la historia de España se convierte en el elemento unitario que resuelve la multiplicidad. Ello especialmente porque a todo lo largo de la obra se encuentra presente un enorme dinamismo que refleja en todo su alcance el dinamismo real de la historia.

Madrid, 1996.

2. La obra de Barbero y Vigil y la historia medieval española

Javier Faci

Han pasado algo más de dieciocho años desde la publicación de *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* y treinta y dos desde que se publicara en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* el primer artículo conjunto de ambos autores, «Sobre los orígenes sociales de la Reconquista. Cántabros y vascones desde fines del Imperio romano hasta la invasión musulmana», que constituyó, sin duda, el punto de partida de muchas ideas y reflexiones posteriores. El reciente encuentro celebrado en Salamanca en octubre de 1996 y en el que han participado historiadores de muy diversas tendencias y especialidades, ha permitido llevar a cabo un importante balance de la repercusión de la obra de ambos autores en la historiografía española de los últimos años.

La primera pregunta que precisamente me hice cuando se planeó la celebración de esta reunión es si el tiempo transcurrido desde la publicación de trabajos principales de Barbero y Vigil y el estado de la investigación sobre la Edad Media hispánica harían posible la realización de una valoración, por provisional que ésta fuera. Pronto me di cuenta de que el intento no sólo era posible, sino incluso resultaba ya necesario. En la redacción de esta ponencia he intentado por todos los medios no dejarme influir por afectos y proximidades y huir de cualquier planteamiento no estrictamente científico.

La publicación del primero de los trabajos citados manifestaba ya, por parte de sus autores, un elevado grado de osadía y de seguridad en los propios planteamientos y debería de haber significado un aldabonazo en los medios académicos y universitarios de la España franquista. Sin embargo, como estudiante de los últimos cursos de historia en la Universidad Complutense (entonces llamada pomposamente Central), no recuerdo que los estudiantes ni profesores, en unos momentos de muy elevada conflictividad en las aulas universitarias, sintiéramos ningún tipo de emoción especial, unos por desconocimiento y otros, seguramente, por desinterés. Desde luego, recuerdo con toda seguridad que este recién publicado artículo no formó parte de la bibliografía que los alumnos de cuarto

curso de historia utilizábamos para presentarnos a los exámenes de historia medieval española. Claro es que en aquellos momentos la Universidad española, salvo escasas y honrosas excepciones, vivía en un clima de profundo integrismo ideológico y la historia medieval hispánica constituía un campo abonado para el cultivo de los ideales más rancios de la tradición española. La «Reconquista» era la clave fundamental de este período histórico, y ésta se concebía como una casi mesiánica espera de la llegada de los Reyes Católicos, providencialmente destinados a la culminación de la lucha multisecular contra los odiados musulmanes. No conviene olvidar que Fray Justo Pérez de Urbel, que precisamente se jubiló como catedrático de la asignatura en este mismo año, constituía uno de los más ilustres ejemplos de integrismo ideológico, a pesar de que sus trabajos e incluso sus clases manifestaban una abundancia relevante de conocimientos empíricos.

El trabajo de Barbero y Vigil de 1965 estaba escrito en una clave muy técnica y académica, evitando expresiones con carga ideológica fuerte, aunque con una gran insistencia en que eran los fenómenos sociales el punto de partida fundamental de la «Reconquista». Sin embargo, también los libros de Marc Bloch, que en esos años se leían ya con cierta frecuencia y habían alcanzado una relativa tolerancia, explicaban desde planteamientos de la historia social los principales fenómenos del mundo medieval y, en especial, el propio feudalismo. Barbero y Vigil citaban profusamentre autores de una trayectoria relativamente conocida dentro del materialismo histórico, como Mazzarino o E.A. Thompson, aunque de alguna forma se diluían entre otras citas tan poco sospechosas como las dedicadas a Bury, Jones o al mismo Sánchez Albornoz. Creo sinceramente que este artículo no fue comprendido en toda sus dimensiones y que muy pocas personas (entre ellas Sánchez Albornoz y García de Valdeavellano) valoraron la carga de profundidad que suponía, como punto de partida de una posible liquidación futura de la interpretación tradicional de la historia medieval hispánica que, en sus rasgos más profundos y despojada de sus epítetos y calificativos más ideológicos y menos científicos, era coincidente en todo el medievalismo de la época. Bien es verdad que tampoco este trabajo ayudó especialmente a la promoción académica de sus autores, pues si bien Vigil obtuvo la cátedra enseguida, apoyado en una anterior obra de investigación, a Abilio Barbero le supuso su alejamiento temporal de la universidad, aunque fuera más por cuestiones de forma que por los propios contenidos del artículo.

En mi opinión, este primer e importantísimo trabajo de 1965 constituyó un punto de partida abierto para seguir investigando. Hay que observar que ni siquiera se entrecomillaba la palabra *«Reconquista»*, sino que se empleaba en el sentido habitual de entonces, aunque se hubiera iniciado ya el proceso de «darle la vuelta» a la explicación tradicional. Se iniciaba una duda razonable, que en el fondo implicaba una cuasi-certeza (y Vigil y Barbero eran personas de certezas), sobre la interpretación tradicional y eterna de la Reconquista. Parecía imposible o muy difícil aceptar que desde comunidades no asimiladas *socialmente* al mundo romano-visigótico se iniciase y culminase todo un proceso de recuperación esencialista ante una supuesta *«pérdida de España»*. Demostraban o creían haber demostrado que la organización social de los pueblos de los que partía esta supuesta recuperación se inscribían en el marco de lo que se ha llamado la *organización gentilicia*, opuesta en todo a lo que había significado el orden romano y el visigótico, que se habría superpuesto casi completamente al romano. Los trabajos

posteriores de ambos, publicados respectivamente en 1970 y 1971 y que se integraron en el libro de 1974, que adoptaba el nombre del primer artículo, venían a incidir en algunos de los aspectos tratados en el de 1965[1]. En el primero de ellos, se insistía sobre la existencia de un feudalismo visigodo en consonancia con elementos de la evolución romana y también bizantina, que se plasmaba fundamentalmente en la organización fiscal y militar. En una primera impresión, los autores se situaban, por tanto, en los planteamientos institucionalistas que ya aceptaban un protofeudalismo visigodo, desde Sánchez Albornoz a Diesner, aunque en realidad hablaban ya de feudalización económica y social, sobre vínculos de dependencia, en búsqueda de una concepción más integradora del feudalismo. En el segundo, se insistía en la realidad de la existencia de una organización social gentilicia o tribal entre los pueblos del norte, tomando como ejemplo característico el caso de los vadinienses, bien conocidos y estudiados través de las famosas estelas. Con la publicación en 1974 del libro de la editorial Ariel, se cerraba una fase de la construcción global y aparentemente se iniciaba otra, aunque en realidad las bases de la misma estaban ya sólidamente asentadas.

En 1978 culminaba esta nueva etapa, que prácticamente empalmaba con la del libro definitivamente publicado en 1974[2]. Toda la década de los 70 fue una época de constante trabajo conjunto de ambos autores que dedicaban a ello las vacaciones, bien en Salamanca o en Madrid. Somos bastantes los amigos que conocíamos parcialmente los resultados de aquel trabajo en lecturas que los autores nos hacían de los llamados «inéditos». Aquellas largas discusiones nos mostraban que su construcción o su modelo (aunque a ellos no les gustaba nada este término), iba completándose y adquiriendo una definitiva coherencia. La investigación fue surgiendo por el mismo orden de los capítulos del libro de *«La formación...»*, quizás con alguna breve alteración. Lo que recuerdo muy bien es que los dos capítulos finales de la obra fueron los últimos en escribirse, una vez que decidieron publicar todo el material en forma de libro, lo que en un principio no lo tenían decidido.

El libro surgía en un momento general y personal para los autores difícil aunque esperanzado. La carrera académica de Vigil seguía vinculada a su cátedra en la Universidad de Salamanca, mientras que la de Barbero había quedado estancada como Profesor Adjunto en la Universidad Complutense, tras su fracaso en unas oposiciones en octubre de 1975. Al mismo tiempo, su enfermedad había ido evolucionando hasta eliminar su movilidad. Pero el momento político del pais era ilusionante, con una atmósfera cuasi-constitucional y recordemos que el compromiso de Barbero y Vigil con la realidad que les rodeaba era algo importante para ellos. Esta suma de frustraciones y esperanzas se percibe en el tono general del libro, mucho más directo y crítico que los trabajos anteriores, abandonando en algunas ocasiones el educado estilo inglés, al que tan aficionados eran ambos. La

[1] BARBERO, A.- VIGIL, M.- «Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación con su organización financiera y militar», *Moneda y Crédito*, 112 (1970), pp. 71-91 y en *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1984, pp. 107-137 (1ª Ed. Barcelona, Ariel Quincenal, 1974); BARBERO, A.- VIGIL, M.- «La organización social de los cántabros y sus transformaciones en relación con los orígenes de la Reconquista», en *Hispania Antiqua*, Madrid, I (1971), pp. 197-232 y en *Sobre los orígenes...*, pp. 141-195.

[2] BARBERO, A.- VIGIL, M.- *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, Ed. Crítica, 1978.

larga introducción de la obra expresa, creo, perfectamente la situación anímica de ambos autores en aquel ya lejano 1978. Somos muchos, con toda seguridad, los que recordamos el acto de presentación del libro en octubre de aquel mismo año, en la abarrotada librería Marcial Pons de Madrid, donde todas estas esperanzas a que me refiero quedaron perfectamente reflejadas.

No es mi intención realizar una exégesis de «*La formación del feudalismo...*», sino plantear algunos puntos de lo que, en mi opinión, significaba este libro. Quedaba definitivamente consolidado un modelo explicativo de la formación y evolución de un feudalismo medieval hispánico, lo que es tanto como decir de *toda* la historia medieval peninsular. De la aceptación a regañadientes, por parte de la historiografía tradicional, de la existencia de algunos elementos feudales aislados en los territorios peninsulares occidentales (quizás el apunte más osado había sido el de Moxó, que en 1970 se había interrogado cautelosamente sobre la posibilidad de que Castilla fuera un principado feudal, línea que no siguió en publicaciones posteriores[3]), se pasaba a la aceptación plena y completa de un feudalismo hispánico digno de tal nombre, aunque con características propias. El hilo conductor de esta organización social no vendría de las formas evolutivas romano-visigóticas, aunque se había producido un verdadero *feudalismo visigodo*, sino de la descomposición de la organización gentilicia de los pueblos del norte de la Península, desembocando en unas estructuras feudales en las que se podía todavía vislumbrar este pasado tribal. La primera parte de la obra se dedicaba al análisis y estudio de este feudalismo visigodo, con un conocimiento exhaustivo de las fuentes narrativas y jurídicas de la época, mientras que la segunda parte constituye un análisis y reflexión sobre la descomposición de las estructuras gentilicias de las sociedades del norte Peninsular. Los dos capítulos finales, decisivos, son, sin embargo, los más problemáticos, en su afán por redondear el modelo explicativo. El análisis de los problemas relativos a la invasión islámica llevó a los autores a la conclusión de que los musulmanes no habían alterado de forma decisiva la situación de los territorios que habían conquistado, sino que, por el contrario, los invasores se habían acomodado a cuanto habían encontrado e incluso se habrían contagiado de la heredada situación feudal, apuntando la probable existencia de un «*feudalismo islámico*», en el que las propias estructuras islámicas habrían coincidido con la herencia feudal visigoda. Finalmente, la incorporación a la obra de un trabajo anterior de Barbero sobre los *hispani* de las zonas pirenaicas de Septimania, permitía transladar a esta región los mismos planteamientos que se habían aplicado para las zonas occidentales. El análisis y comentario de algunos documentos significativos de toda el área oriental, así como la constatación de que en ella existían algunas formas institucionales semejantes, como la *profiliación*, llevaban a los autores a la conclusión general de que *todas* las formas feudales hispánicas se habían visto fuertemente influidas por la descomposición de la sociedad gentilicia. Eran muchas las innovaciones y muchos los problemas. La posible polémica estaba servida y no es extraño que no tardase mucho en plantearse.

Aunque en los años ochenta y primeros noventa ha habido cierto debate científico que ha venido a demostrar la vitalidad con que nacía la obra de Barbero y

[3] Moxo, S. de.- «Castilla, ¿principado feudal?», *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX (1970), pp. 229-257.

Vigil, uno tiene la impresión de que el gran revolcón que habían experimentado las convicciones tradicionales sobre nuestra historia medieval hubiera justificado una discusión mucho más profunda. Resulta muy difícil resumir en unas pocas páginas y en unos pocos minutos de exposición las posiciones de una serie de autores que han disentido de los puntos de vista de Barbero y Vigil y, que, además, en algunos casos, se entrecruzan y relacionan. Dejando al margen algún tipo de diferencias de detalle y obviando por motivos comprensibles las simples descalificaciones personales, creo que dentro del medievalismo han sido cuatro los puntos de vista que se han alejado, en mayor o menor medida, de la interpretación global de la obra de nuestros autores.

Habría que mencionar, en primer lugar, la oposición mostrada por algunos historiadores del Islam a la aceptación de la existencia de un feudalismo islámico y de la invasión musulmana como continuadora y consolidadora de lo que habían significado romanos y visigodos. Tengo que manifestar mi gran lejanía respecto de la historia de al-Andalus y en general de la historia del Islam, aunque respeto profundamente la obra de historiadores del calado de P. Guichard o de historiadores-arqueólogos como M. Barceló. Soy consciente de que ambos han expresado en diferentes ocasiones su disentimiento con la idea del «*feudalismo islámico*», pero me limitaré a hacer algunas consideraciones[4]. En primer lugar, no existe una completa unanimidad entre los historiadores del Islam en este punto. Algun especialista más joven pero de gran valía, como E. Manzano, no está en contra de tal posición. Expresaré, finalmente, mi sospecha de que pueda ocurrir con el feudalismo islámico algo parecido a lo que ha ocurrido con el real o supuesto «*feudalismo bizantino*», problema que conozco mucho mejor. De una postura restrictiva se pasó a otra abiertamente proclive, planteada quizás con demasiado esquematismo y aproximación mimética al feudalismo occidental y de ahí a una división de opiniones, con visiones más matizadas de unas formas feudales bizantinas peculiares pero claras. Incluso, algunos autores, como muy recientemente J. Haldon o A. Harvey, insistiendo sobre la especificidad de las formas feudales bizantinas, han lanzado la hipótesis de que una de las causas de decadencia de la vieja estructura imperial pudo radicar en la fecha tardía en que estas relaciones feudales consiguieron desmantelar completamente las viejas fórmulas sociales. Como se ve, la discusión no tiene que darse por cerrada y es posible que la mayoritaria opinión actual en contra de la existencia de un «feudalismo andalusí» se vea alterada en otros momentos.

La segunda línea de planteamientos divergentes respecto a los problemas que nos ocupan vendría dado por los trabajos de García de Cortázar y sus continuadores, algunos discípulos directos y otros meros seguidores de su obra. Cortázar ha mantenido una línea de producción abundante y fructífera desde mediados de los 60, en la que, a pesar de unos inicios investigadores dedicados a la historia de

[4] De entre la abundante producción de ambos autores, que han caminado por caminos opuestos a los de Barbero y Vigil, negando cualquier reminiscencia feudal en la organización social y política andalusí, citaré sus respectivas ponencias en el congreso de Gerona de 1985: GUICHARD, P.- «La seconde expansion féodale catalane, continentale et outre-mer», en PORTELLA, J. (Ed.): *La formació y expansió del feudalisme català. Actes del col.loqui organitzat pel Col.legi Universitari de Girona (8-11 de gener de 1985)*, Girona, 1986, pp. 215-233. BARCELÓ, M.- «Vespres de feudals. La societat de Sharq al-Andalus just abans de la conquesta catalana», *ibidem*, pp. 237-249. Barceló también se ha expresado con rotundidad contra las tesis de Barbero y Vigil, en: *Arqueología medieval. En las afueras del medievalismo*, Barcelona, 1988, p.40.

la Baja Edad Media, han predominado los trabajos relativos al período altomedieval. Desde la publicación de su trabajo pionero sobre el monasterio de San Millán de la Cogolla, que tanta influencia ha tenido en épocas posteriores, Cortázar se planteaba como eje de sus preocupaciones los problemas de ocupación del territorio y de organización social del espacio. A mi entender, se sumaban en su planteamiento histórico dos influencias nada contrapuestas y, por el contrario, concomitantes. Por una parte, la influencia de la historiografía de *Annales*, especialmente de Marc Bloch, y, por otra, la de la geografía histórica española que, arrancada lejanamente del magisterio de don Manuel de Terán culminaría con García Fernández y Ortega Valcárcel.

En la década de los 80, la producción de Cortázar se centra fundamentalmente en estos temas, tanto en su trabajo del 82, publicado en colaboración con C. Díez Herrera, como en el libro colectivo por él coordinado, con una importante introducción metodológica y un trabajo monográfico[5]. Digamos que Cortázar siempre se ha mostrado muy respetuoso con la obra de Vigil y Barbero, ha evitado la polémica directa con su obra y se ha limitado a caminar en otra dirección teórica y a plantear otros problemas. Así, en el primer trabajo del libro del 85, «*Del Cantábrico al Duero*», sólo hay dos citas a la obra de nuestros autores y ambas planteadas de forma muy genérica. Su modelo interpretativo sobre los orígenes del feudalismo del norte, sin dejar de ser histórico, se apoya mucho más en la base teórica proporcionada por la antropología y sociología históricas que en los planteamientos emanados de la obra de Morgan acerca de la disolución de la sociedad tribal. Sólamente en un punto hay una diferencia muy apreciable con los planteamientos de Vigil y Barbero. Cortázar da por segura la existencia de una migración hacia el norte de elementos poblacionales que podríamos llamar visigóticos, produciendo un fenómeno aculturador que tendría repercusiones posteriores y que no se confunde con la aportación mozárabe, tan valorada en la obra de Vigil y Barbero para comprender las influencias ideológicas sobre el reino astur. En este punto concreto y en parte del planteamiento, Cortázar ha sido seguido por otros autores, como Laliena en su reciente trabajo sobre el Pirineo Central, en el que cree ver una emigración del mismo corte desde las zonas bajas hacia los altos valles pirenaicos de Hecho y Ansó[6].

Las aportaciones de José María Mínguez relativas a esta serie de cuestiones se sitúan en un plano diferente. Los presupuestos metodológicos de partida de la obra de Mínguez no difieren mucho de los de Vigil y Barbero y se inscriben dentro del materialismo histórico. A lo largo de una serie de artículos, a partir de uno publicado en 1985, Mínguez ha ido planteando objeciones sucesivas a los planteamientos de Barbero y Vigil, que pueden encontrarse brillantemente expuestas y explicadas en su reciente síntesis sobre las sociedades feudales hispánicas, obra que tiene la apariencia de un manual para estudiantes pero que en la práctica

[5] GARCIA DE CORTÁZAR, J. A.- *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*, Santander, 1982. GARCIA DE CORTÁZAR, J. A. (Ed.) *et alii*.- *Organización social del espacio en la España medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII al XI*, Barcelona, 1985.

[6] LALIENA, C.- «La formación de la sociedad cristiana en el Pirineo Central Aragonés en los siglos VIII-IX», en SENA C, Ph.- (Ed.) *et alii*: *Frontières et espaces Pyrenéens au Moyen Age*, Perpignan, 1992, pp. 69-94. Laliena sigue paso a paso los planteamientos metodológicos de García de Cortázar, pero se muestra mucho más enfrentado, al menos formalmente, con las tesis de Barbero y Vigil.

resulta mucho más que eso[7]. La primera diferencia importante es la relativa al feudalismo visigodo, negado por Mínguez tal y como lo planteaban Barbero y Vigil, aunque acepta un cierto «prefeudalismo» de otro orden. No acepta la interpretación que hacen nuestros autores sobre el término *servus* (que calificaría a un tipo de campesino dependiente) y piensa que, aunque la crisis de la sociedad esclavista se había iniciado ya en el siglo III, la disolución de la esclavitud como sistema productivo dominante es mucho más tardía de lo que pensaban Barbero y Vigil. Incluso, la rebelión de los *servi* y *libertini* en el tercer cuarto del siglo VIII en el joven reino astur, sería una expresión de estos últimos coletazos esclavistas. Sin aceptar completamente los planteamientos de Bonnassie, se queda a mitad de camino entre los de éste y los de Barbero y Vigil.

El otro punto de disensión importante entre ambas líneas de análisis radica en la idea que Mínguez tiene de la existencia de una fase intermedia entre la disolución de la comunidad gentilicia y la implantación del feudalismo. Habría un momento en que las antiguas comunidades gentilicias, basadas sobre las relaciones de parentesco amplio, serían sustituidas por comunidades campesinas constituidas por hombres libres, con un claro predominio de la familia conyugal y una ocupación del territorio llevada a cabo en este marco social. Este numeroso campesinado libre aun no habría caído bajo la dependencia de una naciente aristocracia que daba sus primeros pasos y que procedía tanto de la propia disolución de la comunidad como de herencia de la antigua aristocracia visigoda. En la esfera política, se registraría un fortalecimiento de la noción de *potestas publica*, de tradición romano-visigótica, que encontraría siempre la resistencia de esta naciente aristocracia. Esta fase, breve en el tiempo, se liquidaría a partir de mediados del siglo X, proceso que se prolongaría durante más o menos un siglo. Sería el reino de León el pionero en esta feudalización, precediendo en este proceso a los propios condados catalanes.

Sin duda, quien más se ha alejado de los planteamientos que nos ocupan y ha construido una alternativa global aunque, por supuesto discutible, ha sido P. Bonnassie. Desde su gran libro sobre Cataluña, publicado a mediados de los 70, apuntaba Bonnassie una de las claves de su concepción de la transición hacia el feudalismo, primero formulada para las zonas nororientales y más tarde generalizada. La larguísima perduración del esclavismo sería la clave fundamental de esta interpretación. Una tardía feudalización (para los parámetros de una explicación que podríamos calificar de *materialista clásica*), que no se comenzaría a producir hasta bien avanzado el siglo XI, se justificaría con una duración de la esclavitud como elemento productivo fundamental hasta estas mismas fechas. Esta primera impresión se ha visto confirmada y profundizada en trabajos posteriores[8].

[7] Los principales trabajos de este autor en los que discute parcialmente los postulados de Vigil Barbero son: MÍNGUEZ, J. M.- «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)», *Studia historica*, III, 2 (Salamanca, 1985), pp. 7-32; MÍNGUEZ, J. M.- «Antecedentes y primeras manifestaciones del feudalismo astur-leonés», en *En torno al feudalismo hispánico*, I Congreso de Estudios Medievales organizado por la Fundación S. Albornoz (León, 1987), Madrid, 1989, pp. 87-120; MÍNGUEZ, J. M.- *Las Sociedades feudales I*, Madrid, 1994.

[8] BONNASSIE, P.- «Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal», en *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, Barcelona, 1984, pp. 21-51 (el coloquio tuvo lugar en Roma en 1978 y se publicó en francés en 1980); BONNASSIE, P.- «Supervivencia y extinción del régimen esclavista en el occidente de la Alta Edad Media (siglos IV-XI)», en *Del esclavismo al feudalismo en la Europa occidental*, Barcelona, 1993, pp. 13-75 (publicado en francés en 1985).

Naturalmente, en una hipótesis de estas características, muchos de los planteamientos —por no decir todos— de Barbero y Vigil quedaban desautorizos o incluso invalidados. Así, Bonnassie no concede ninguna importancia ni virtualidad a la organización gentilicia como elemento de evolución hacia el feudalismo, cuando no le irrita profundamente y le hace exclamar de forma harto vehemente, al referirse en la introducción al libro anteriormente citado y editado por Senac, a la contribución de Laliena: «No, no todo se explica por el «sustrato vasco». No, el feudalismo no nace de la descomposición de las estructuras «gentilicias» (obsérvese el entrecomillado) surgidas directamente de la protohistoria. No, las poblaciones montañesas no han permanecido vírgenes de toda influencia de las llanuras romanizadas y de las ciudades»[9]. Como se ve no cabe una condena global, aunque implícita y sin una referencia nominal, más rotunda de lo que constituía el nervio de los trabajos de Barbero y Vigil.

En general, Bonnassie cita muy poco o casi nada la obra de estos autores y en ningún momento vemos ninguna valoración positiva de la obra de ambos, sino un cierto desinterés desdeñoso, aunque en el pasaje citado adivinemos una irritación que en otras ocasiones había silenciado. No es necesario insistir mucho sobre los desacuerdos irreconciliables entre ambos planteamientos. Solo nos queda lamentar que la prematura muerte de Barbero y Vigil haya impedido un debate intelectual que hubiera podido ser fructífero.

Como colofón de estas palabras, sólo diré que mi impresión es que la obra de Barbero y Vigil no ha sido tenida suficientemente en cuenta. Algunas de sus conclusiones aisladas han pasado al acervo común y son mencionadas por mucha gente como cosas ya asumidas desde hace mucho, lo que no es en absoluto cierto. Como afirmaba no hace mucho M. Barceló, esta tesis, que no consigue mostrarse convincente, no ha sido, sin embargo, suficientemente afrontada en su globalidad. Se han atacado piezas aisladas de la interpretación, sin que nadie haya intentado todavía hacer frente a todo el edificio y demostrar abiertamente su falsedad o su falta de operatividad. Es cierto que el modelo de Bonnassie significa una alternativa global, pero, en mi opinión, la perduración de la estructura esclavista hasta el año mil resulta una hipótesis exagerada y difícilmente sostenible. No me resultaría fácil, por ejemplo, concebir un Imperio carolingio más próximo a lo que había sido el de Diocleciano y Constantino que a lo que más tarde significará el de Federico Barberroja, como exigiría la concepción de Bonnassie llevada hasta sus últimas consecuencias.

Tarragona, 1997.

[9] SENAC, Ph.- *op. cit.*, introducción.

3. El feudalismo después del feudalismo

Josep Fontana

Dado que en esta reunión se habla de feudalismo, parecería que alguien que trabaja en la historia del siglo XIX, como sucede en mi caso, no tiene nada que decir, pero es que quisiera hablar del feudalismo después del feudalismo. Y aclararé rápidamente que no me refiero al tema de las 'supervivencias feudales', sino a la elaboración del concepto de Antiguo régimen como un sistema dominado por las reglas de un feudalismo desarrollado, tardío o bastardo, como se prefiera, que oprimía a las capas populares, lo que quiere decir esencialmente a los campesinos, y coartaba las posibilidades de un crecimiento económico que sólo podía protagonizar la burguesía. De acuerdo con esta visión, los ilustrados habrían intentado en vano reformar esta situación desde dentro y, cuando se vio que habían fracasado, el tercer estado, dirigido por la burguesía, hizo la revolución, eliminando los obstáculos que el viejo sistema oponía al crecimiento económico moderno e inició una era de libertad y felicidad para todos.

Esta visión histórica fue construida por la propia burguesía, más o menos revolucionaria —nunca he comprendido cómo un grupo social que tiene como postulado básico la preservación de la propiedad privada puede ser revolucionario—, que asumió su papel de libertadora y consiguió de este modo que el proceso de cambio que se estaba produciendo fuese aceptado como un resultado natural y lógico de una evolución progresiva, beneficiosa para todos, lo que legitimaba la represión de quienes pretendieran proponer una línea de evolución distinta (como los babuvistas, primero, o las distintas versiones del socialismo, después). El primer representante de esta visión fue posiblemente Antoine Barnave, un diputado de la Asamblea constituyente francesa condenado a muerte en 1793 por sus conexiones con la familia real. Mientras estaba en la cárcel, Barnave escribió un texto fundamental, donde sostiene que al grado de desarrollo de una economía le corresponden unas formas de propiedad y un marco institucional determinados. La clase social que controla la economía y ejerce la hegemonía política procura mantener estas reglas sin cambios, hasta que las propias transformaciones económicas elevan a una nueva clase, que desaloja a la anterior del poder e implanta las instituciones y las reglas adecua-

das a sus necesidades. «*Igual que la posesión de las tierras ha elevado a la aristocracia* —decía—, *la propiedad industrial eleva el poder del pueblo; éste adquiere su libertad, se multiplica y comienza a influir en los negocios públicos*».

Lo que debía quedar claro, sin embargo, era que el protagonismo de la lucha contra el Antiguo régimen, el mérito de haberlo derribado, correspondía a la burguesía y no a las masas populares. En 1815 Roederer, miembro de los llamados «ideólogos» y bonapartista consecuente, escribió *El espíritu de la revolución de 1789*, que no se atrevería a publicar hasta 1831, donde sostenía que el enriquecimiento de la burguesía en la etapa final del Antiguo régimen hizo de ella la fuerza social dominante, y que desde el momento en que se sintió más rica y más culta que la aristocracia, reivindicó su primacía política en la Revolución. «*No han sido (...) siervos escapados de las cadenas del feudalismo los que han comenzado esta revolución. Han sido (...) hombres libres y propietarios, han sido los burgueses de villas y ciudades, hartos de las vejaciones de los nobles y de los señores, pero no cargados de cadenas*».

Quien remataría esta interpretación y elaboraría el mito de la revolución burguesa — extendiéndolo al caso británico, que inicialmente no parecía encajar en este esquema— sería Guizot, cuya *Historia general de la civilización de Europa* difundió la visión de «la historia de la sociedad» como un ascenso hacia la libertad y la igualdad por obra del esfuerzo de la burguesía. Una concepción que le llevaría a proclamar orgullosamente: «*Soy de aquellos que el impulso de 1789 ha elevado y que no aceptarán volver a descender. (...) Nacido burgués y protestante, estoy profundamente comprometido con la libertad de conciencia, con la igualdad ante la ley y con todas las grandes conquistas de nuestro orden social*».

A partir de ahí tenemos un modelo interpretativo de la crisis del Antiguo régimen que habla mucho menos de la insufrible condición de los oprimidos como causa de una revolución libertadora, que de la necesidad de liquidar un sistema que se había convertido en un caparazón muerto y que impedía el progreso social y el crecimiento económico. Eliminados los derechos feudales y el diezmo, a la vez que los hábitos comunitarios campesinos, el nuevo sistema permitiría un crecimiento de la producción que iba a facilitar el desarrollo de la industrialización, liberada a su vez de las restricciones gremiales. La burguesía triunfante habría conducido así al pueblo hacia el progreso sobre las ruinas de los privilegios feudales.

Hay muchas cosas, sin embargo, que no encajan en este modelo demasiado simplista. En primer lugar el hecho de que es poco aplicable al caso inglés, donde la secuencia de las transformaciones ha sido distinta. Pero tampoco parece, a la luz de las investigaciones de las últimas décadas, que describa correctamente lo sucedido en Francia. Hace ya treinta y seis años que el libro fundamental de Pierre Saint-Jacob lo había demostrado. Por desgracia, al haber aparecido en una edición muy limitada, la obra de Saint-Jacob no ha sido accesible hasta su muy reciente reedición. A éste habría que agregarle el libro de Ado sobre los movimientos campesinos durante la revolución. Y el muy reciente de Hoffman sobre el campo francés entre 1450 y 1815, que desvanece el mito del inmovilismo de la explotación 'tradicional' y sostiene que, pese a los inconvenientes del sistema institucional del Antiguo régimen, que dificultaba muchas

mejoras al someterlas a trámites complicados y a costosos mecanismos judiciales, consiguió mejoras estimables de productividad.

Pero vayamos al 'feudalismo' en concreto, que es lo que nos ocupa. Está claro que en el campo francés había rasgos de lo que los propios campesinos llamaban 'feudalismo', pero lo peor para ellos, como mostró Saint-Jacob, no era el peso de estos restos, sino el progreso de las nuevas formas del individualismo agrario, a las que se habían apuntado tanto la aristocracia como la burguesía. Los intentos de reformar la situación por parte de la monarquía fracasaron ya en la etapa final del reinado de Luis XIV. «*Los señores y la provincia rechazaban la intromisión a fondo del estado, a la cual la burguesía no era más favorable que los privilegiados*». El antiguo régimen agrario subsistiría con sus taras tradicionales: hambre periódica, enfermedades... Pero, por lo menos, la vida campesina podía seguir como antes, defendiéndose con contratos de aparcería (a cambio de una parte de la cosecha) y de larga duración. Hasta que a mediados del siglo XVIII se extendieron las ideas de la fisiocracia y el mundo del dinero se introdujo en los contratos, creando una situación ante la cual el pequeño campesino se encontraba en mala posición y que llevó a muchos de ellos a perder la tierra y a convertirse en jornaleros. «*Enriquecimiento de los unos, empobrecimiento de los otros, disminución de la clase media*», dice Saint-Jacob. Enfrentamiento entre el dinero y el trabajo en que la burguesía acaparadora juega a la eliminación del pequeño labrador, con lo que obtendrá mano de obra barata para unas explotaciones cada vez más grandes. Los aristócratas entran en el juego y la búsqueda del beneficio los aproxima a la burguesía, con lo que, convertidos en arrendadores duros y arrogantes, acaban de desacreditar el feudalismo. Es en este momento cuando se siente más duramente el peso de los derechos feudales. «*Más que el reforzamiento del señorío es el hundimiento del viejo régimen el que provoca la agitación. Hábilmente, la burguesía deriva hacia las taras del régimen señorial todas las responsabilidades de una crisis que era en realidad consecuencia de las medidas fisiocráticas. El ataque a la comunidad campesina se desarrolla, dirigido por la burguesía, con una aristocracia con frecuencia cómplice y con el apoyo de aquella parte de los propios campesinos ganados por el individualismo agrario. Añadamos a esto el peso agobiante del impuesto, que cae sobre el campesino porque los demás han conseguido evitar que se aplique una base 'catastral'*».

Todo ha sucedido, además, muy rápidamente, en una generación. Cuando lleguen las últimas catástrofes, los campesinos tendrán la sensación de que en treinta años se ha hundido su mundo y que se encuentran en una situación desesperada. Por otra parte, la crisis de los años inmediatamente anteriores a la revolución viene a acabar con la ilusión fisiocrática. «*El malestar rural de 1789* —concluye Saint Jacob— *parece salido de un triple origen*»: la ofensiva capitalista que ha destruido en buena medida el viejo sistema agrario que le permitía al campesino sin dinero sobrevivir, gracias a los arrendamientos en aparcería y a los bienes y derechos comunales; las enfermedades del ganado que se han llevado sus últimos recursos, y la recesión económica que ha mostrado la fragilidad del auge fisiocrático y ha extendido la inquietud a la pequeña burguesía rural. La década que precede a la revolución ha visto conjugarse el rencor del pequeño campesino proletarizado y el arrepentimiento del pequeño arrendatario, profundamente afectado por una depresión que no había previsto y que

hace poco rentable una explotación tomada con arrendamientos elevados en los años de prosperidad. Los descontentos están preparados para aliarse contra los privilegiados. Algunos aristócratas pensarán que pueden dividir el tercer estado empujando a los campesinos a luchar para recuperar las tierras acaparadas por los nuevos ricos, pero la burguesía, que aspira a adueñarse de los bienes de las manos muertas, será la que dirija la lucha contra el señorío y contra el régimen feudal, por más que su objetivo inconfesado sea acabar de destruir finalmente la comundiad y completar el programa de la fisiocracia. La revolución burguesa es una revolución para la burguesía, que no tiene nada que ofrecer al campesino.

Cuando llegue la revolución no van a ser los derechos feudales, que afectan sobre todo a los propietarios independientes, lo que preocupe a los campesinos, sino la recuperación de los bienes comunales usurpados, enfrentándose para ello a unas asambleas 'revolucionarias' que, en defensa del sagrado derecho de propiedad, exigían legitimar la usurpaciones legalizadas. El triunfo de los jacobinos, con la venta de los bienes de los emigrados en pequeñas parcelas, dio nuevo aliento a la lucha de los campesinos pobres, que tuvieron que ganarse todo lo que conquistaron por su propio esfuerzo, contra las resistencias de la burguesía.

Me he parado a considerar la situación del campo para ilustrar a partir de él un planteamiento más general. En esta etapa final, no había un Antiguo régimen sólido, homogéneo y cerrado —a la manera en que lo pintarán los teóricos burgueses de la revolución—, sino que éste se encontraba ya profundamente transformado por una alianza de los grupos dominantes, una alianza de los propietarios, en la cual los propietarios burgueses lo único que deseaban era sacar provecho de todas las vías existentes de enriquecerse, fuesen viejas o nuevas, feudales o burguesas. En algunos lugares el enfrentamiento de los propietarios contra la comunidad campesina se produjo sin demasiados conflictos —o, más exactamente, con una multitud de pequeños conflictos parciales que no representaban una amenaza social seria para el orden establecido— como en Inglaterra, y acabó consolidando un sistema de explotaciones agrarias comercializadas y expulsando a buena parte de los campesinos de la tierra. En Inglaterra, donde la modernización capitalista de la agricultura se ha producido sin expropiar a los terratenientes feudales, la nobleza ha seguido siendo dominante mientras se produce la industrialización (los industriales, en cambio, influirán muy poco en la política) hasta que su predominio deje paso al de los financieros. Algo semejante ha sucedido en la mayor parte de Europa, donde la nobleza ha conservado su riqueza y su poder, y sólo ha comenzado a decaer cuando la tierra ha dejado de ser el fundamento de la riqueza, como consecuencia de la propia evolución económica y no de una revolución (lo cual no tiene nada que ver con la supuesta 'persistencia del Antiguo régimen').

Lo que desearía plantear, como una propuesta de discusión, es que si la vieja imagen que nos hablaba de un Antiguo régimen que se vino abajo de la noche a la mañana —la del 4 de agosto de 1789 en Francia, por ejemplo— parece insatisfactoria, tampoco se soluciona el problema reemplazando su caída instantánea con una transición más prolongada (Pierre Vilar me contaba un día que su maestro, Lucien Febvre, le había dicho en una ocasión: '¿Conoce usted alguna época que no sea de transición?'). No estoy diciendo, con ello, que antes de

1789 no hubiese feudalismo, y que en muchos aspectos no haya subsistido. Menos aun sostendría que nada cambió. A lo que me opongo es a seguir viendo la desaparición del sistema económico y social que llamamos Antiguo régimen como un hecho natural, como una etapa lógica de la evolución histórica en que las barreras que se oponían al progreso económico y social fueron derribadas para dar paso al macimiento de lo nuevo, que saldría del cascarón en su momento natural. Me parece, por contra, que lo que realmente deberíamos estudiar es de qué modo, de acuerdo con las historias concretas y las posibilidades de cada lugar, se formó el nuevo régimen, con sus pretensiones de liberación, pero preparado para expoliar a los campesinos y estafar a los ciudadanos sus derechos políticos, de una u otra forma, y esforzándose en conservar, para su provecho, tanto de lo viejo como fuese posible, incluyendo todos los rasgos del feudalismo que pudieran sobrevivir más o menos disfrazados de propiedad. Les recordaré, por ejemplo, que la ley de redención de censos enfitéuticos del general Franco se ocupaba no sólo de la redención del laudemio, que ha sido uno de los grandes problemas debatidos a lo largo de la primera mitad del siglo XX en Cataluña, sino de toda una serie de cargas inequívocamente feudales, y que el tema dista de estar cerrado, puesto que de la última disposición sobre estas cuestiones se ha podido decir que favorece descaradamente a los señores, al obligar a redimir los censos y hacerlo en condiciones muy duras.

Octubre de 1996.

Parte II

La historia social en las enseñanzas medias

1. El feudalismo y la enseñanza de la historia

Julio Valdeón Baruque

1. La historia en las enseñanzas medias

La historia es, desde hace mucho tiempo, una de las disciplinas fundamentales de los planes de estudio, tanto de nivel primario como secundario. Ciertamente se han producido cambios importantes en el transcurso de este siglo en los sistemas educativos vigentes en España, pero en todo momento la historia ha ocupado un puesto destacado en los mencionados planes de estudio. Asociada tradicionalmente a la geografía, desde hace algunos años está integrada en un área más amplia, que abarca al conjunto de las ciencias sociales. De ahí que en el sistema educativo que se ha puesto en marcha en España a raíz de la aprobación de la LOGSE, y más en concreto en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, que consta de cuatro años y comprende, aproximadamente, las edades de 12 a 16 años de los alumnos, el área en el que se estudia la historia se denomine de «ciencias sociales, geografía e historia». Ahora bien, es necesario poner de manifiesto que la historia tiene un indudable protagonismo en ese área, lo que obedece tanto al hecho de que es capaz de ofrecer una imagen global de la sociedad, aspecto que no sucede en cambio con otras ciencias sociales, como a su mayor y más arraigada tradición en el ámbito de la enseñanza. Ni que decir tiene que estas últimas condiciones se predican asimismo de la geografía.

Es preciso señalar, no obstante, que los objetivos que han guiado la inclusión de la historia en los planes de estudio han variado de forma radical de unas épocas a otras. Tradicionalmente la historia se enseñaba porque se consideraba que contribuía notoriamente al desarrollo de la conciencia nacional. Al fin y al cabo el progreso de la historia en el siglo XIX iba de la mano del fortalecimiento de los estados nacionales. Este panorama aún se fortaleció más en España a raíz del final de la guerra civil. El predominio de lo que se ha denominado el «nacional-catolicismo» se tradujo, por lo que a la enseñanza de la historia se refiere, en la proyección de una idea de España como nación iden-

tificada pura y simplemente con el catolicismo, a la par que fuertemente unitaria[1]. Paralelamente dominaba una concepción de la historia basada en el protagonismo de los grandes personajes y en la primacía de los acontecimientos políticos y militares.

En los años setenta se introdujeron cambios importantes en las enseñanzas secundarias, que afectaron lógicamente a la enseñanza de la historia. El prototipo de historia de la época del nacional-catolicismo prácticamente desapareció del horizonte, al menos como formulación teórica de partida. En su lugar se propugnaba una concepción de la disciplina más próxima a la sustentada por la escuela francesa de los «Annales». Frente al predominio de los grandes personajes se ponía el acento en los fenómenos sociales, al tiempo que se potenciaba el estudio de las civilizaciones, siguiendo el modelo braudeliano. Hay que tener en cuenta que los años setenta fueron decisivos en muchos aspectos de la vida española. La enseñanza de la historia, aunque todavía seguía anclada para muchos profesores de la época en el viejo molde del nacional-catolicismo, sirvió a otros, por el contrario, como un importante arma de combate a favor de la conquista de las libertades. Según la conocida opinión del profesor J.Fontana la historia podía ser utilizada, con toda legitimidad, como, «herramienta para la construcción del futuro»[2].

Pero en los últimos años hemos asistido a un cambio de rumbo, debido a la puesta en marcha de un nuevo sistema educativo tanto para la enseñanza primaria como para la secundaria. Los objetivos que se pretende alcanzar con la enseñanza de la historia en el marco de la LOGSE se encuentran en los antípodas de los de la postguerra. Aparte de los objetivos estrictamente académicos, se busca con las enseñanzas de este área en general, y de la historia en particular, que los alumnos aprecien «la pluralidad de las comunidades sociales a las que pertenecen», rechazando todo tipo de discriminaciones (racial, sexual, religiosa, etc.), manifiesten «actitudes de tolerancia y respeto por otras culturas y por opiniones que no coincidan con las propias», valoren «los derechos y libertades humanas como un logro irrenunciable de la humanidad y una condición necesaria para la paz», etc.[3]. En definitiva, la historia tiene la misión de contribuir a la formación de una sociedad democrática y solidaria.

En cambio nada se dice, en la doctrina oficial que acompaña el «curriculum» de las ciencias sociales en la ESO, del papel de la historia en la conformación de la conciencia nacional española. Así las cosas se ha pasado, en unas pocas décadas, de la exaltación sin límites del nacionalismo español a un panorama caracterizado por el temor a pronunciar incluso el mismo nombre de España. Claro que las Comunidades Autónomas con competencias educativas en la enseñanza preuniversitaria ya se encargan de aprovechar el área de ciencias sociales, geografía e historia para potenciar, en ocasiones hasta extremos insospechados, sus específicas señas de identidad.

[1] El tipo de historia que se enseñaba en el franquismo está siendo objeto de atención por los investigadores en los últimos años. La más reciente publicación es la de MARTÍNEZ TORTOLA, E.: *La enseñanza de la historia en el primer bachillerato franquista (1938-1953)*, Ed. Tecnos, Madrid 1996.

[2] FONTANA, J.: *Historia. Análisis del pasado y proyecto social* Ed. Crítica, Barcelona 1982, pág. 263.

[3] *Secundaria Obligatoria. Ciencias Sociales, Geografía e Historia*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid 1992, págs. 18-20.

2. La idea del feudalismo en la enseñanza de la postguerra

Pero dejemos las consideraciones generales para centrarnos en un caso particular de la enseñanza de la historia en nuestro país. En este breve trabajo vamos a prestar atención a un problema muy concreto, pero que juzgamos de suma importancia: el feudalismo. Por lo demás nuestras consideraciones partirán de la situación existente, en lo que a la enseñanza de la historia se refiere, con posterioridad al año 1939.

¿Qué idea de lo que fue el feudalismo se ha transmitido a los estudiantes españoles en el período que siguió al final de la guerra civil española?. Por de pronto cabe decir que el feudalismo nunca ha estado ausente de los programas de la disciplina ni, por lo tanto, de los libros de texto. Ahora bien, la idea que se ha transmitido a los alumnos del feudalismo ha dependido en todo momento, como no podía ser de otra manera, del concepto de que partía el profesor de turno o el libro de texto que se manejaba.

La concepción del feudalismo que se encuentra en los libros de texto de la postguerra es, lógicamente, deudora de la que imperaba en aquellas fechas en el ámbito universitario. El feudalismo era definido como el sistema de organización política y social característico del Occidente de Europa durante buena parte de la Edad Media. Se trataba de la concepción «jurídico-política», elaborada básicamente por la historiografía alemana de fines del pasado siglo y defendida a capa y espada en España en primer lugar por el eximio medievalista Claudio Sánchez Albornoz. Según esa concepción España había estado ayuna de feudalismo. A lo sumo podía decirse que hubo feudalismo en Cataluña, como consecuencia de su temprana inserción en el ámbito del imperio carolingio. En el resto de España hubo, ciertamente, algunas instituciones feudales, pero incorporadas tardía e incompletamente. De ahí que pudiera hablarse de la ausencia del feudalismo en España y ante todo en Castilla, «islote de hombres libres en un mar feudal», al decir de Sánchez Albornoz.

El feudalismo, de hecho, quedaba limitado al estudio de las relaciones feudovasalláticas. Era, por ejemplo, el concepto defendido por el historiador belga F.L.Ganshof en su conocido libro *El feudalismo*: «conjunto de instituciones que crean y rigen obligaciones de obediencia y servicio -principalmente militar- por parte de un hombre libre, llamado 'vasallo', hacia un hombre libre llamado 'señor', y obligaciones de protección y sostenimiento por parte del 'señor' respecto del 'vasallo', dándose el caso de que la obligación de protección y sostenimiento tuviera la mayoría de las veces como efecto la concesión, por parte del señor al vasallo, de un bien llamado 'feudo'»[4].

El feudalismo, se lee en un libro de texto de los primeros años de la postguerra, obra de María Comas, «es el régimen políticosocial de los pueblos europeos durante gran parte de la Edad Media»[5]. Otro libro de texto, de 6º de Bachillerato en este caso, algo posterior, pues fue editado en el año 1960, repetía prácticamente la misma definición, añadiendo que «su apogeo (del feudalis-

[4] GANSHOF, F.L.: *El feudalismo*, trad. española, Ed. Ariel, Barcelona 1963, pág. 21.
[5] COMAS, M.: *Historia de la Cultura*, Ed. Sócrates, Barcelona, s. a., pág. 183.

mo) abarca los siglos X al XIII, en que comienza a decaer, aunque las últimas formas feudales alcancen la Edad Moderna»[6].

Todo lo relacionado con el trabajo de la tierra o con las rentas que los campesinos debían satisfacer a los grandes propietarios del suelo hacía referencia, según los defensores de esa concepción, al régimen señorial, que en modo alguno había que confundir con el feudalismo. Partiendo de esos supuestos se explica que en un libro de texto de los años setenta, es decir de una época en la que se habían producido importantes novedades en el ámbito de la docencia, se dijera que en España no hubo feudalismo propiamente dicho, aunque sí régimen señorial, «que era un feudalismo atenuado»[7].

Por otra parte lo feudal quedaba identificado, incluso en los libros de texto escritos en los años setenta, que obedecían, como antes señalamos, a una nueva programación, a un breve período de la época medieval. El tema «La Europa feudal», que figura en el curso de «Historia de las civilizaciones y del arte» del primer curso del B.U.P., se refiere a una época de aplastante predominio de lo rural, en la que había básicamente dos grupos de población, los labriegos sometidos, por una parte, y los caballeros dominantes, por otra. El arte románico, oscuro y cerrado, se presentaba como la más acabada expresión estética de la época feudal. El tema que le sigue en el programa, «La ciudad medieval», ofrece, en claro contraste con el anterior, la imagen de una época de apertura económica, social, intelectual y artística. Esa época coincidiría «grosso modo» con los siglos XIII al XV y en ella encontramos el auge de las ciudades y de la burguesía, la expansión del comercio, la creación de las universidades y la difusión de un arte luminoso y abierto como el gótico. Así las cosas lo feudal inevitablemente quedaba identificado para los escolares de aquellas décadas con unos tiempos difíciles, que, por fortuna, habían sido barridos de la historia gracias a las novedades que aparecieron a partir del siglo XIII.

3. La aportación de los profesores Barbero y Vigil

Nadie puede negar hoy en día, independientemente de las opiniones que sustente, que Abilio Barbero y Marcelo Vigil ocupan un puesto de excepción en la historiografía española de las últimas décadas. Aunque orientados hacia la investigación de épocas históricas en principio diferentes, la Edad Media el profesor Barbero y la Edad Antigua el profesor Vigil, los dos colaboraron estrechamente en diversos trabajos claves para el entendimiento del pasado hispano, trabajos ubicados cronológicamente en la fase final del mundo antiguo e inicial del medieval. Ambos eran investigadores no sólo de una sólida formación y de una exquisita finura intelectual sino también de un acendrado espíritu crítico y de una incuestionable racionalidad. Añadamos por otra parte, aunque la cuestión no tenga un carácter académico estricto, que los dos cooperaron activamente en la lucha por la recuperación de las libertades en España.

[6] *Historia del arte y de la cultura*, Ed. Bruño, Madrid 1960, pág. 112.

[7] VV.AA.: *Geografía e historia de España y de los países hispánicos*, Ed. Anaya, Madrid 1977, pág. 128.

Pero vayamos a las principales aportaciones historiográficas que nos han legado Abilio Barbero y Marcelo Vigil. En el tomo CLVI del «Boletín de la Real Academia de la Historia», correspondiente al año 1965, se publicó un artículo conjunto de los dos profesores citados que llevaba por título «Los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del imperio romano hasta la invasión musulmana». Es indudable que el trabajo en cuestión pasó prácticamente inadvertido en el ámbito académico en aquellos años. Pero la carga de profundidad que contenía era, ciertamente, impresionante, pues desmontaba, ni más ni menos, la concepción tradicional acerca de la génesis de la reconquista cristiana en la España medieval.

En ese trabajo, Abilio Barbero y Marcelo Vigil interpretaban los orígenes de lo que tradicionalmente se ha denominado «reconquista» simplemente como la lucha de los pueblos de las montañas cantábricas por defender sus libertades, actitud que no hacía sino continuar la que habían mantenido en el pasado contra los romanos o, más tarde, contra los propios visigodos. Por lo demás los profesores citados ponían un especial acento en resaltar las peculiaridades sociales que caracterizaban a los pueblos del norte de la Península Ibérica. Nada mejor para ello que recoger textualmente los argumentos que esgrimían en su artículo: «los cántabro-astures y los vascones que con su independencia habían conservado un régimen social antagónico al de los visigodos, donde los hombres libres eran mayoría y las diferencias de clase eran mínimas, tenían poderosos motivos para continuar defendiendo su libertad»[8].

En años posteriores aparecieron nuevos trabajos de los dos profesores mencionados. Recordemos, entre ellos, por la estrecha relación que tenía con el anterior, el titulado «La organización social de los cántabros y sus transformaciones en relación con los orígenes de la Reconquista»[9]. Barbero y Vigil profundizaban las opiniones que habían expuesto en su anterior artículo. Pero al mismo tiempo se iba abriendo paso en ambos investigadores la idea de que la gestación de la sociedad feudal en tierras hispanas se había realizado, básicamente, a partir de las sociedades gentilicias características de los pueblos que habitaban en las montañas septentrionales.

Hemos llegado al punto que nos interesaba para el presente trabajo: el feudalismo en general, y el feudalismo hispano en particular. Detengámonos en su análisis, por breve que sea. La concepción del feudalismo que Barbero y Vigil defendían, particularmente en su obra capital, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, libro que apareció en 1978, de la mano de la prestigiosa editorial Crítica, tenía que ver, sin la menor duda, con el materialismo histórico. Hagamos, no obstante, una observación que juzgamos imprescindible. El marxismo no era para Barbero y Vigil una simple etiqueta canónica, como por desgracia lo fue para muchos diletantes de los años setenta. Antes al contrario el marxismo era, para dichos autores, el ámbito teórico de partida desde el que llevar a cabo una investigación histórica seria y rigurosa.

Barbero y Vigil entienden el feudalismo como una globalidad social, en la que funcionan las relaciones de dependencia a todos los niveles, desde el eco-

[8] BARBERO, E. y VIGIL, M.: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Ed. Ariel, Barcelona 1974, pág. 96.

[9] Este trabajo fue publicado inicialmente en la revista *Hispania Antiqua*, Madrid 1971, I, págs. 197-232.

nómico hasta el político. Para ellos insistir en las diferencias entre el régimen feudal y el señorial no tiene ningún sentido, pues ambos se integran en un todo homogéneo. A través de la distinción entre feudal y señorial, afirman los autores citados, «se presenta la realidad social de manera dislocada»[10]. Conviene no olvidar, por otra parte, que cuando los campesinos del siglo XVIII protestaban de su dependencia hacia los señores decían luchar contra la opresión feudal. Ese fue, al fin y al cabo, el camino seguido por los revolucionarios franceses de los años finales del siglo de las luces, al entender que los aspectos estrictamente feudales y los señoriales formaban parte de un conjunto al que denominaban «complexum feudale». Así se explica que el «Comité de los derechos feudales» de la Asamblea Constituyente se ocupara también, como se comprueba en el informe presentado por Merlin de Douai el 4 de septiembre de 1789, de «las rentas señoriales, los derechos del diezmo, las prestaciones, las banalidades...» aun cuando lo mencionado «no sean, propiamente hablando, derechos feudales»[11]. Desde este punto de vista se entiende plenamente la afirmación que hacen los profesores Barbero y Vigil, en su ya citado libro *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, de que «se puede hablar de feudalismo en la Península Ibérica desde fines del Imperio Romano hasta el siglo XIX»[12].

Esa concepción del feudalismo, por otra parte, es la que estaban sostenido por aquellas mismas fechas numerosos historiadores europeos, entre los cuales podemos recordar al inglés M. Dobb, al francés P. Vilar o al polaco W. Kula. El feudalismo, según este último historiador, podría definirse como un «sistema socio-económico, sobre todo agrario, con fuerzas productivas mediocres, débil comercialización, corporativo, y en el cual la unidad fundamental de producción es la gran propiedad territorial, en tanto que las pequeñas explotaciones campesinas que la rodeaban le estaban subordinadas económica y jurídicamente»[13].

4. El feudalismo y la enseñanza secundaria

La concepción del feudalismo como totalidad social, en el sentido que le daban Barbero y Vigil, supone, sin la menor duda, un cambio sustancial en la interpretación del desarrollo del proceso histórico. Lo feudal, a tenor de esa concepción, define un amplio período de la historia de Europa, y por ende de las tierras hispanas, pues se refiere a un modo global de articulación de la sociedad que, en lo fundamental, estuvo vigente desde el fin del mundo antiguo hasta la época de la revolución francesa, en los últimos años del siglo XVIII. No olvidemos lo que manifestó en 1980 el historiador francés J.le Goff, al afirmar que era preciso «darle un nombre al sistema que ha funcionado en Europa del siglo IV al XIX, y el tradicional de feudalismo es el más cómodo, incluso si se

[10] Barbero, A. y Vigil, M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Ed. Crítica, Barcelona 1978, pág. 14.

[11] Recogido en: VV.AA.: *El feudalismo*, trad. española, Ed. Ayuso, Madrid 1972, pág. 114.

[12] Barbero, A. y Vigil, M.: *La formación...*, pág. 15.

[13] Kula, W.: *Théorie économique du système féodal*, trad. francesa, Ed. Mouton, Paris 1970, pág. XI.

funda en una etimología discutible»[14]. Ni que decir tiene que desde ese punto de vista se puede afirmar que España si que conoció el desarrollo del feudalismo. Así las cosas la aceptación de esta concepción, que tanto debe, por lo que a la historiografía hispana se refiere, a los profesores Barbero y Vigil, ha supuesto una presentación más lógica y racional del discurrir de la historia.

Ahora bien, ¿que incidencia ha tenido en el ámbito de la enseñanza no universitaria esta concepción del feudalismo?. No es fácil, ni mucho menos, dar una respuesta generalizadora a este interrogante, toda vez que la actuación docente depende de muchos factores y ante todo de la actitud que adopta cada profesor. Pero es indudable que en los últimos años se ha extendido la consideración del feudalismo como algo más que el simple juego de las relaciones feudovasalláticas, para dar paso a una concepción del mismo de carácter global, que integra en un todo homogéneo lo estrictamente feudal y lo señorial, dos planos que tradicionalmente se presentaban como realidades claramente diferenciadas.

En los años setenta se realizaron en España experiencias pedagógicas de indudable interés en el ámbito de la historia. Recordemos, quizá como la más original, la que puso en marcha el grupo valenciano «Germanías», integrado por jóvenes profesores de enseñanza media, entusiastas de su labor y comprometidos en la lucha por la recuperación de la democracia. Al margen de otras cuestiones que no vienen al caso, como la inclusión de textos de autores clásicos sobre el tema que quizá resultaban de difícil comprensión para los alumnos, es lo cierto que «Germanías» propugnaba un estudio de la sociedad feudal a partir del concepto amplio del feudalismo. El análisis del mundo específico de los señores y de los vasallos aparecía en ese proyecto como un aspecto integrado en el ámbito de una sociedad que tenía por base el trabajo de los campos por unos labriegos sometidos a la jurisdicción de los grandes propietarios territoriales. Régimen feudal y régimen señorial, por lo tanto, no eran sino aspectos complementarios de un mismo sistema.

Ahora bien, no siempre se encontraba esa coherencia en los materiales didácticos. Veamos un ejemplo que revela los peligros de manejar conceptos diferenres para referirse a la misma realidad histórica. Un prestigioso manual de bachillerato, publicado a mediados de los años ochenta, seguía hablando del feudalismo europeo como un sistema cuyo pleno desarrollo había tenido lugar entre los siglos IX y XIII, lo que lo situaba en la línea más tradicional. Pero páginas adelante los autores del libro en cuestión afirmaban que «en Europa central y oriental se mantiene el sistema feudal hasta bien avanzado el siglo XIX: unos pocos nobles privilegiados y una inmensa masa de campesinos sujetos a la servidumbre de la gleba»[15]. Es decir, mientras el concepto de feudalismo que se utiliza para referirse a los tiempos medievales sigue anclado en la vieja concepción feudovasallática, el que se predica para tipificar la sociedad de la Europa oriental de la decimonovena centuria tiene que ver más bien con el régimen señorial. ¿No se trata de una clara contradicción?.

[14] Se trata del «Prólogo» al libro de Guerreau, A.: *El feudalismo. Un horizonte teórico*, trad. española, Ed. Crítica, Barcelona 1984, pág. 11.

[15] VV.AA.: *Historia de las civilizaciones y del arte*, Ed. Vicens-Vives, Barcelona 1986, pág. 240.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, que en ocasiones incluso entre los defensores de las novedades educativas se incurre en graves confusiones, lo que revela que los nuevos puntos de vista no siempre han sido debidamente asimilados. ¿Qué decir, por ejemplo, de la expresión «el feudo, tanto señorial como monacal», que aparece dentro de una unidad didáctica con la que se pretende llevar a cabo una aproximación al mundo feudal a través del arte?. Dicho texto aparece en un libro que se presenta como sumamente novedoso, pues ofrece un modelo singular de articulación del «curriculum» del área de ciencias sociales, geografía e historia de la enseñanza secundaria[16]. Una cosa es que lo feudal y lo señorial no se estudien como cosas disociadas, pues se trata de dos caras de una misma moneda, y otra muy distinta que se cometa un grave error al no saber distinguir convenientemente lo que es feudo de lo que es señorío. Por otra parte, ¿qué sentido tiene la contraposición entre 'señorial' y 'monacal'?. ¿Acaso no existieron señoríos monásticos?.

De todas formas tampoco hay que lanzar apresuradamente las campanas al vuelo. En los mínimos establecidos por el Ministerio de Educación en el «curriculum» del área de ciencias sociales, geografía e historia no se alude para nada a lo feudal, ni siquiera para definir un determinado período de la historia. Sí se mencionan, en cambio, expresiones como 'Antiguo Régimen' o 'revoluciones liberales'. Por el contrario después de la 'antigüedad clásica' se hace referencia, lisa y llanamente, al 'mundo medieval'. Es en la redacción de los libros de texto, por una parte, y en la práctica docente en el aula de los profesores de secundaria, por otra, en donde se trata la problemática del feudalismo, sin la menor duda adaptada a la edad de los alumnos del curso en cuestión. Y la idea del feudalismo que se transmite actualmente es, en sus líneas generales, deudora del concepto defendido tan paladinamente, entre otros autores, por Abilio Barbero y Marcelo Vigil.

En cualquier caso no cabe la menor duda de que la historia que se enseña en estos momentos en los niveles secundarios, pese a los muchos y complejos problemas que presenta, ha abandonado viejos tópicos, al tiempo que ha entrado por un sendero de mayor racionalidad. Lo que hemos apuntado a propósito del entendimiento del feudalismo constituye simplemente un ejemplo, por más que paradigmático, a nuestro entender. Pero no debemos olvidar, en ningún momento, que esos logros han sido posibles, entre otros factores, gracias a la fecunda actividad historiográfica de profesores e investigadores universitarios como Abilio Barbero y Marcelo Vigil. Por eso quiero expresar, al concluir estas breves y apresuradas notas, mi más emocionado recuerdo a los dos maestros y amigos, de quienes tanto aprendí en todas las facetas de la vida.

[16] FLORES, T. y LÁZARO, M.L.: *Un ejemplo de diseño curricular para el área de Geografía, Historia y Ciencias Sociales*, Ed. Síntesis, Madrid 1991, pág. 57.

2. Aportaciones historiográficas y renovación de la enseñanza de la Historia en los años setenta

Grupo Cronos[1]

1. Historiografía y enseñanza de la Historia: una relación compleja

El título de esta ponencia sugiere, y hasta da por sentado, que existiría un cierto paralelismo y alguna clase de correspondencia entre la historia como ciencia y como disciplina escolar. Pero esto es así sólo hasta cierto punto y con muchos matices, porque las relaciones entre la historiografía que se genera en el ámbito académico-institucional y la historia que se enseña en los centros escolares constituyen una cuestión nada sencilla. Si sólo nos fijamos en lo más visible (los programas oficiales y los libros de texto), como habitualmente ocurre cuando se trata de estudiar este asunto, entonces se perciben, con más o menos retraso, las huellas de los derroteros historiográficos. Ahora bien, la enseñanza de la historia (la «historia enseñada») es algo más y diferente a lo que figura en los cuestionarios oficiales y los libros de texto, es decir, el conocimiento histórico que se proporciona a los alumnos no es un mero vertido miniaturizado del científico de referen-

[1] El Grupo Cronos está formado por *Guillermo Castán* y *Raimundo Cuesta*, profesores de Historia de secundaria en el Instituto Fray Luis de León de Salamanca, y por *Manuel Fernández Cuadrado*, profesor de Historia en el Instituto Calisto y Melibea de Santa Marta (Salamanca). Además de otras muchas cosas en común, los miembros de Cronos, se beneficiaron, en su época de estudiantes, en los primeros años setenta, del magisterio de *Marcelo Vigil*, y posteriormente se enriquecieron con la lectura de su obra, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, y con la colaboración de su autor en varias de las actividades de formación del profesorado organizadas por el grupo en el ICE de la Universidad de Salamanca.

Una parte de las ideas que recoge esta ponencia del grupo Cronos se desarrollan, con mucho más detalle, extensión y profundidad, en la investigación de doctorado de *Raimundo Cuesta Fernández* (*El código disciplinar de la Historia. Tradiciones, discursos y prácticas sociales de la educación histórica en España, siglos XVIII-XX*), defendida en la Universidad de Salamanca en el año de 1997 y publicada en Editorial Akal. Allí el lector o lectora interesados podrán encontrar la fundamentación documental de parte de lo que aquí se argumenta más livianamente.

cia; por el contrario, una mirada en profundidad a lo que ocurre en las aulas nos devuelve una imagen en la que los contornos historiográficos se hacen borrosos ante unas prácticas profesionales guiadas por la rutinaria acción docente cotidiana.

Existe un importante equívoco a la hora de afrontar el problema de las relaciones entre las disciplinas científicas y las escolares. Frecuentemente —y siempre en los estudios sobre el caso de la Historia en España— y muy especialmente en alguno de ellos, no se llega a distinguir claramente que los significados sociales y culturales de la historia como ciencia y de la historia como disciplina escolar no son idénticos, porque resulta totalmente inexacto e inadecuado considerar la escuela como un mero contenedor o recipiente vacío a la espera de recibir y transmitir un conocimiento producido allende sus muros. Tal concepción simplista y errónea del conocimiento escolar lleva indefectiblemente a presentar las vinculaciones entre historia y enseñanza como un simple problema de retraso o adecuación.

Afortunadamente, los nuevos enfoques sobre el currículum tienden a poner el acento en la especificidad e historicidad de las disciplinas escolares. En efecto, éstas son construcciones históricas socialmente condicionadas y generadas dentro de instituciones específicas de socialización. Ello significa que la construcción del currículum y de las disciplinas escolares plasman, parafraseando a *Hobsbawm*, una «invención de la tradición» (*Goodson*, 1991, 16), constituyen «invenciones sociales», que sólo son claramente inteligibles y explicables si recurrimos a la exploración de su historia. Y, por lo tanto, las características y el devenir de una disciplina escolar nunca pueden imaginarse como la mera duplicación o adecuación del conocimiento científico de referencia, el cual posee distintas reglas de producción y transformación.

Por lo demás, la historia de la historiografía y la historia de la enseñanza de la Historia están todavía por hacer en España, aunque lo que sabemos de ambas confirma una relación problemática y no unilineal. En efecto, desde la fase constituyente (en la era isabelina) de la historia como disciplina escolar y durante todo el siglo XIX, la historiografía permanece como una actividad preprofesional, débilmente institucionalizada; de manera que, por ejemplo, la Historia que se enseñaba en los Institutos decimonónicos y los primeros programas y libros de texto eran más producto de una genérica y difusa cultura histórico-literaria que de una investigación académica. Es más: la profesionalización de la enseñanza de la Historia es anterior a la profesionalización del oficio de historiador; y, como también se ha demostrado en el caso de la Geografía, la formación de una corporación universitaria especializada en la investigación histórica, debe mucho a la consolidación escolar de la disciplina.

No obstante, es cierto que la situación de la década de los setenta de nuestro siglo, a la que alude el título de esta ponencia, posee rasgos específicos y no es totalmente comparable a la de otras épocas. Es, en efecto, una coyuntura excepcional en la que acontece, con intensidades y cadencias no homogéneas, la convergencia de un triple cambio: el historiográfico, el educativo y el político. Las relaciones entre historiografía y enseñanza de la historia no pueden explicarse sin tener en cuenta la interacción de tres factores: la eclosión de una renovación historiográfica —larvada durante la década anterior— la expansión de un sistema educativo de masas inspirado en la racionalidad tecnocrática del nuevo capitalismo y la crisis del franquismo.

2. EL MATERIALISMO HISTÓRICO COMO MODO DE «HACER HISTORIA» Y «ESTAR EN LA HISTORIA» EN LOS AÑOS SETENTA

Desde el primer tercio del siglo se inicia un proceso irreversible de profesionalización historiográfica en la Universidad española al tiempo que se construye e instituye una tradición liberal de interpretación del pasado, que, con diversas tonalidades políticas, llega hasta la guerra civil. Durante el franquismo la tradición historiográfica liberal quedó truncada y parte de la historiografía del momento sirvió como elemento legitimador del régimen (*Pasamar*, 1991). No obstante, a pesar de que esta «segunda ruptura» (*Fontana*, 1991) en la historia de la historiografía hispana añadió un suplemento al retraso científico habitual, no tardaron demasiado en producirse fracturas y anomalías en el discurso historiográfico dominante. De modo que, como se suele señalar en una explicación todavía muy insatisfactoria, la conversión de Vicens Vives en 1950 y la importación de historiografía francesa inician un cambio que se hace plenamente visible en los años setenta.

Durante esta década, a pesar de la fuerte pervivencia de los restos del academicismo historiográfico franquista, el cambio en el paradigma de investigación histórica se hace evidente. Ahora se afirma, entre los sectores más dinámicos de la profesión, una historia basada en la causalidad estructural y de fuerte impregnación económica frente a la vieja narrativa del acontecimiento político. El nuevo paradigma, una mezcla de Annales (sobre todo en versión braudeliana) y el materialismo histórico (sobre todo en versión vilariana) fue el caldo de cultivo donde se han formado la mayoría de los actuales profesores de Historia en los centros de enseñanza media.

El materialismo histórico ocupó un lugar central en los procesos de cambio de los años setenta. En lo que se refiere a la historiografía, significó un doble ruptura: por un lado, con la tradición franquista, por otro, en gran parte también, con la tradición liberal de preguerra. De este modo, a lo largo de los años setenta el materialismo histórico llegó a convertirse en un modo de «hacer historia», en el doble sentido del término: en una práctica profesional inspirada en categorías de análisis procedentes de la tradición marxista, y en una intervención sociopolítica inspiradora de las luchas por el cambio social. De ahí que el materialismo histórico fuera algo más que una corriente historiográfica, pues sirvió como arma política en la lucha antifranquista y por la democracia, y como herramienta para la demolición del antiguo régimen historiográfico hispano. Una vez destruido el régimen anterior y fracasado el proyecto político de un cambio social profundo, no pasaría demasiado tiempo para que, dentro de la regresión conservadora de los años ochenta y en el marco de una consolidación corporativa de la comunidad científica, fuera revisada la propia tradición historiográfica marxista a la luz del relativismo gnoseológico y del individualismo metodológico que hoy impregnan las «nuevas miradas», «retornos» y «giros».

¿Hasta qué punto y cómo influyó el cambio historiográfico y la historiografía marxista en los movimientos de renovación de la enseñanza de la Historia?

3. La huella historiográfica en dos paradigmas de enseñanza de la Historia de los años setenta: Rosa Sensat y Germania

Después de la Ley General de Educación de 1970 se confirma un vuelco en los programas escolares de enseñanza y en los libros de texto. Los programas de Historia habían ido evolucionando desde la soflama nacional-católica, cuya mejor encarnación se encuentra en el Plan de Bachillerato de 1938, hasta los cuestionarios de los años sesenta, que tanto en primaria como en secundaria exhiben ya un tono cada vez más tecnicista, depurados, en buena parte, de la ganga fascistizante. Curiosamente, no ocurrió lo mismo con los libros de texto, que tardaron bastante más en desprenderse de los estereotipos historiográficos franquistas. Habrá que esperar a los años setenta y muy especialmente al año 1975 para poder comprobar, con claridad meridiana, que ya cuestionarios y textos de Historia rompen claramente con el pasado y apuntan una nítida modernización conceptual y formal. En esa generación de nuevos libros de texto podemos detectar las huellas de la Escuela de los Annales o del materialismo histórico y comprobar, como se ha hecho, los desfases entre la importación de modelos historiográficos y su aplicación a los textos visibles de la educación histórica.

Valga decir que los programas oficiales, vigentes desde los años setenta y hasta hace bien poco, introdujeron un cierto eclecticismo historiográfico escorado hacia la Escuela de los Annales. Los autores de los libros de texto siguieron fielmente los esquemas temáticos ordenados y secuenciados en los programas ministeriales, pero en su interior fueron incluyendo algunas novedades historiográficas y en no pocos casos ideas, conceptos y aproximaciones deudoras del materialismo histórico. Progresivamente el narrativismo político de vieja estirpe se sustituyó por una historia más estructural y explicativa, aunque manteniendo muchos de los antiguos convencionalismos cronológicos y espaciales de lo que llamaría *Citron* (1982) la «memoria oficial», la vieja memoria construida por el Estado y por la comunidad de historiadores.

No abundaremos más en este asunto porque nuestra presencia en esta tribuna creemos que debe poner de relieve la importancia de los cambios historiográficos en los grupos de renovación pedagógica de estos años. A tal fin, nos ceñiremos a analizar brevemente lo ocurrido con los dos grupos más influyentes en los años setenta: el Grupo de Ciencias Sociales de la *Associació de Mestres Rosa Sensat* de Cataluña y el *Grupo Germanía* de Valencia.

Los grupos de innovación de los años setenta constituyeron una dimensión más del conjunto de fuerzas sociales e impulsos intelectuales que pugnaban por construir una nueva hegemonía en las postrimerías del franquismo y en la llamada transición democrática. De donde se sigue que su historia en aquellos años está marcada por un fuerte compromiso político e ideológico. No es de extrañar, por tanto, que estos dos grupos pioneros en la renovación de la enseñanza de la historia y otras ciencias sociales tomaran, como vamos a ver, el marxismo como referente historiográfico.

El grupo de *Rosa Sensat*, dedicado a la escuela primaria, desempeñó un papel muy importante. Descuellan sus actividades como organizador de escuelas de verano, que florecieron después por toda España, y como autores de programaciones alternativas a los cuestionarios oficiales. Esta asociación generó todo

un pensamiento sobre la enseñanza de la Historia, que se convirtió en dominante dentro de las vanguardias pedagógicas que actuaban en la educación elemental.

En un primer momento, su interés «fou com introduir l'enfoc marxiste de les ciències socials a l'escola» (*Casas-Pagès*, 1983, 30), es decir, predominó la preocupación por la transformación de los contenidos escolares conforme a una versión algo tosca del marxismo. Aunque progresivamente esta marxistización de los contenidos se tiñó de una apariencia más tecnicista al recurrir a un puñado de ideas psicopedagógicas. Al final, las programaciones de *Rosa Sensat* recogieron un proteico y variopinto abanico de tradiciones intelectuales: las recetas tecnicistas de la pedagogía por objetivos, la prescripciones de la psicología genética piagetiana, el materialismo histórico en versión vilariana, la geografía regional a la francesa, la pedagogía del entorno, el nacionalismo, etc.

Poniendo entre paréntesis los otros aspectos de sus programaciones, por lo que hace a la fuente historiográfica, algunos miembros de Rosa Sensat sistematizaron sus aportaciones en un trabajo de investigación académica, dirigido por *J. Fontana* (*Batllori-Casas*, 1982), *L'ensenyament de la Història a l'escola: societat i territori al Vallès Occidental*, donde se proponía el estudio diacrónico por edades de cuatro grandes temas: ocupación del territorio, demografía, medios de subsistencia, y las condiciones económicas y las formas de vida. Allí la geografía regional y la pedagogía del entorno se aliaban con una concepción del marxismo muy influida por el clásico estudio de *P. Vilar* sobre *Cataluña en la España Moderna* y por las típicas monografías regionales de la Escuela de los Annales. En fin, se trataba de ofrecer una supuesta «historia total», que, en realidad, primaba el estudio de las estructuras económicas y la explicación cuasideterminista de la conducta humana. Es decir, nada demasiado distinto de lo que pocos años atrás había llegado a las aulas universitarias.

Lo que supuso *Rosa Sensat* en la educación primaria tuvo su correlato en la enseñanza media en el grupo *Germanía*. Este grupo, aunque nacido en otro contexto social y profesional, aparece en el año 1975, fecha en que también se hizo público un artículo de *Fontana* (1975) llamado a tener gran influencia entre el profesorado de Historia. En él su autor defendía un cambio radical de contenidos enseñanza para superar el culturalismo reinante y sustituirlo por un estudio de los problemas historiográficos más relevantes. Dentro de ese horizonte nuevo, pero limitado, se moverían las preocupaciones de los grupos de renovación durante los años setenta y buena parte de los ochenta.

Por un lado, *Germanía* se presentaba y se originaba como un proyecto de enseñanza que pretendía dar una alternativa razonable a los programas del BUP y COU nacidos en 1975, a raíz de los cuales se abrieron múltiples iniciativas y expectativas. Su trabajo se ciñó a la *Historia de las civilizaciones* de 1º de Bachillerato (*Germania-75*, 1980). No se pretendía construir unos programas nuevos, sino reformar los ya existentes incorporando el materialismo histórico como esquema de identidad frente al estilo braudeliano de los ministeriales. Esta marxistización de los contenidos de enseñanza, entonces tan apreciada por muchos y hoy tan denostada por algunos de sus más devotos y antiguos secuaces, suponía organizar el programa de acuerdo con una lógica inspirada en una hipotética y teleológica secuencia universal de modos de producción.

De la misma manera que en *Rosa Sensat* la primitiva y casi exclusiva preocupación de *Germanía* por la introducción de contenidos de enseñanza inspirados en el materialismo histórico fue al poco desplazándose hacia la justificación psicopedagógica de su propuesta de enseñanza. No hay que olvidar que a la altura de 1975 nadie ponía en duda que era poco menos que una revolución pedagógica la selección y elaboración de documentos históricos (fuentes en forma sobre todo de textos escritos) para el trabajo en grupos de alumnos en el aula. Con la perspectiva de los más de veinte años transcurridos, se puede hoy afirmar que su aportación más sustancial residió en la incorporación de fuentes para el estudio de la historia y la reformulación de los contenidos desde la historiografía marxista más difundida en la España de entonces.

El énfasis que puso *Germanía* en la renovación de los contenidos se adaptaba muy bien (de ahí su nada despreciable éxito) a la principal preocupación de muchos profesores de Historia, que depositaron grandes esperanzas en que el cambio del discurso historiográfico en el aula podría contribuir al cambio social. Esta presunción pronto se reveló como una de las muchas y duraderas ilusiones de la tradición profesional de los profesores de enseñanza media, imbuidos de un fuerte sentido disciplinar del conocimiento.

No obstante, la llegada del materialismo histórico a las aulas fue algo más que una anécdota porque evidenciaba, pese a todos los esquematismos reinantes, una importante presencia de la historiografía marxista tanto en las universidades como en la enseñanza preuniversitaria, cuando todavía era incierto el tipo de realidad política y social que habría de salir de la crisis del franquismo y la transición a la democracia.

4. Autorreflexión del Grupo Cronos

La trayectoria de nuestro propio grupo puede también ayudar a comprender las líneas de un proceso más general. Estudiantes en la Universidad de Salamanca durante los primeros años setenta, profesores de Bachillerato desde 1975, nuestra formación inicial se fraguó entre el autodidactismo y las urgencias políticas del momento, que encontraron en el materialismo histórico una fuente de inspiración y en lecturas como las de *Vilar*, *Fontana*, *Barbero-Vigil*, *Kula*, *Tuñón*, *Valdeón* y otros muchos (no tantos) que dejaron una profunda huella. Entre finales de nuestros estudios y comienzos de nuestra vida docente aparecen obras como *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, o *Cataluña en la España moderna*, o *La quiebra de la monarquía absoluta*, por citar sólo algunas de las que ejercieron una más poderosa atracción. Más tarde llegaríamos a conocer más ampliamente la tradición historiográfica marxista británica, sobre todo a partir de las primeras traducciones de las obras *Thompson*. Y, por su puesto, otros historiadores no marxistas como *Vicens*, *Jover*, *Maravall*, etc., acompañaron a la dieta intelectual de nuestra primera formación.

En suma, una formación típica de entonces: entre lo académico y lo ideológico, con una fuerte impregnación marxista.

Con este bagaje y después de los primeros años de práctica docente dimos en constituir, en 1981, un grupo de renovación pedagógica con el propósito de

mejorar nuestra práctica profesional. Durante los primeros años reformulamos el programa de Historia de España de 3º de BUP (*Cronos*, 1984) mediante un voluminoso libro del profesor y un cuaderno de clase para los alumnos, con los que se perseguía la actualización científica del profesorado y la racionalización del programa oficial. En buena parte, seguimos la senda ya experimentada por *Germania* para 1º de BUP, aunque en nuestro caso se dio una importancia decisiva a los debates historiográficos que llegaron a tener una presencia casi autónoma en el proyecto. Pero en el fondo coindimos con *Germania* en varios aspectos: la importancia concedida a los contenidos de enseñanza, la sustitución de la periodización convencional por otra basada en los modos de producción y la utilización de textos como base del aprendizaje histórico.

Aunque los textos historiográficos iban dirigidos a la formación del profesorado, también en los materiales de enseñanza se incluían en menor medida. En nuestro proyecto de enseñanza de la historia de España se traslucía una premeditada preocupación por la dimensión educativa de las controversias historiográficas. Dentro de ellas, dábamos una importancia capital a los procesos de cambio y transición (del esclavismo al feudalismo; del feudalismo al capitalismo). Por ejemplo, para explicar los orígenes del feudalismo peninsular y la expansión desde los sistemas montañosos del Norte hacia el Sur utilizamos extensivamente, entre otros autores, la obra de *Barbero-Vigil* que hoy recordamos en estas jornadas, donde se explicaba magistralmente la prefiguración de la sociedad feudal a partir de la desintegración y transformación de las organizaciones gentilicias en comunidades de aldea. Frente a esta explicación, por la que claramente nos inclinábamos, contraponíamos la representada por la tradición de los historiadores de las instituciones, con el uso de textos historiográficos de *Sánchez Albornoz* y otros autores de semejante orientación.

Estos eran los siete temas de Historia resultantes de una racionalización del programa oficial.

I. Sociedades prehistóricas.

II. Colonizaciones y desarrollo del sistema esclavista

III. La crisis del esclavismo y la transición al feudalismo (del Bajo Imperio a la Hispania visigoda).

IV. Las sociedades peninsulares en la Edad Media.

V. Estado absoluto y feudalismo tardío en las sociedades hispánicas de los siglos XVI al XVIII.

VI. La Crisis del Antiguo Régimen, la Revolución burguesa y la implantación del capitalismo en España. (1789-1917).

VII. La España del siglo XX (1917-1978).

El esquema de contenidos se desarrollaba en unidades didácticas como ésta:

ESQUEMA Y PLANTILLA DE DESARROLLO DE LA UNIDAD DIDACTICA IV

Formación, desarrollo y crisis de las sociedades feudales peninsulares

1. Descomposición de las comunidades gentilicias y los orígenes del feudalismo en los núcleos del Norte (711-1035)
   1.1. La prefiguración de la sociedad feudal. Aspectos esenciales de la dinámica social.
   1.2. Una economía forestal y ganadera. Botín y necesidades agrícolas
   1.3. Orígenes e interpretación de «La Reconquista»

2. Expansión y consolidación de las sociedades feudales (1035-1252)
   2.1. Un problema historiográfico: El feudalismo castellano-leonés. Modalidades y resultados de la repoblación. El feudalismo catalán.
   2.2. Expansión y diversificación económica
   2.3. El Estado feudal.

3. Crisis y transformaciones de las sociedades feudales hispanas (1252-1474)
   3.1. La crisis social: Dificultades para la reproducción de las relaciones sociales ...
   3.2. Las crisis agrícolas... Estancamiento de la renta feudal...
   3.3. La crisis política: Los enfrentamientos nobleza-monarquía ... El lento camino hacia la monarquía autoritaria.

Si se analiza el programa y el ejemplo de unidad que va incluido (2ª parte de la Unidad Didáctica IV), podremos percibir que el proceso histórico se sometía a la horma del materialismo histórico, y si se repara en la columna de materiales, allí podremos apreciar el tipo de textos historiográficos que utilizábamos en clase, de clara raigambre marxista. Todavía hoy, a pesar de que no volveríamos a hacer algo igual, pensamos que, a pesar de la estrechez de la horma utilizada, la periodización empleada y las categorías anejas a la misma eran y son de un poder explicativo muy superior a la tradicional historia cronológica de la edades, los siglos y los reinados, que entonces era moneda corriente.

Nuestro proyecto de enseñanza de la historia de España fue, junto con otros realizados por otros grupos, un ejemplo claro del tipo de formación y del horizonte intelectual de los profesores formados en los años setenta, que optaron en un momento determinado por la renovación pedagógica. En él, a pesar de haber sido realizado en los primeros años de los ochenta, se plasmaba un modelo de renovación inciado por *Germanía* en 1975 y seguido por otros grupos habitualmente surgidos en torno a los ICE, dentro de lo que hemos llamado la fase espontaneísta (años setenta y principios de los ochenta) de la renovación pedagógica.

Clases	*Contenido*	*Tipo de Trabajo*	*Tiempo*	*MATERIALES*	*Observaciones*
1	Orígenes del Feudalismo en los Núcleos del Norte	Exposición Profesor			Hacer notar la diferencia entre el camino hacia el Feudalismo en la etapa visigoda y el de los núcleos del Norte
2	Id.	Trabajo Grupos Expos. Prof.		Texto de Barbero y Vigil	Fijar conceptos básicos y explicar la situación económica.
3	Id. y «La Reconquista»	Expos. Prof. Trabajo Grupos		Mapa mural Textos de las crónicas cristiana y musulmana. Mapa de avance militar. Poema de F. González y Cantar de Rodrigo	Discusión historiográfica y análisis de fuentes contradictorias
4	Expansión de las sociedades feudales	Expos. Prof. Prof./Alumnos		Documentos de Sandoval y Celanova	Provocar diálogo para profundizar en la explicación
5	Id.	Trabajo Grupos Prof./Alumnos		Fueros de Angueira y San Llorente del Páramo. Textos de J.L.Martín y Salrach (sometimiento del campesinado y repoblación)	Un texto por grupo. Portavoces. Evaluable.
6	Feudalismo catalán y sociedad feudal	Expos. Prof. Prof./Alumnos		Texto de Valdeón (Sociedad Feudal)	Comentario abierto

7	Expansión y diversificación económica	Expos. Prof. Prof./Alumnos		Mapa mural	Señalar en Camino de Santiago núcleos urbanos y actividad económica.
8	Id.	Trabajo individual		Fuero de Be[illegible]lo y documentos de Estonza y Trianos	Evaluable
9	Id. y El Estado Feudal	Expos. Prof.			Líneas generales: instituciones y avances militares
10	Crisis y transformaciones	Expos. Prof. Prof./Alumnos		Textos de Valdeón y Moreta	
11	Crisis y transformaciones. Tensiones sociales	Trabajo Grupos		Cortes de 1322 y 1325. Concordia de los Payeses de Remensa. Datos de población.	Texto por grupo
12	Id.	Prof./Alumnos Expos. Prof.		Texto de J.L. Martín (La crisis)	
13	Id. y Crisis Económica	Prof./Alumnos Expos. Prof.		Crónica de Alfonso X. (Crisis económica)	Lectura y discusión de ambos textos.
14	Id. y Crisis Política	Trabajo individual Prof./Alumnos		Crónica de Alfonso X (sublevación política). Cortes Barcelona 1283. Texto de Valdeón (camino a la monarquía autoritaria)	
15	Recapitulación	Prof./Alumnos		Diapositivas o película.	Diálogo
16	Preparación prueba evaluable	Prof./Alumnos			Organización individual y revisión de material y trabajos.
17	Recapitulación global	Prueba individual			Prueba comprensiva final.

Era, pues, una renovación pedagógica a través de la actualización historiográfica o disciplinar. Pronto se pusieron de manifiesto las insuficiencias de esta opción y el grupo en los últimos diez años ha ido evolucionando hacia otros planteamientos más desligados del enorme peso de la tradición profesional. En efecto, después de pasado el sarampión psicopedagógico al uso en el pensamiento dominante entre los grupos de innovación y los promotores de la actual reforma educativa, en los últimos trabajos del grupo hemos ensayado una vía distinta.

En efecto, desde 1988 hemos venido trabajando en la realización de un proyecto de enseñanza de la Ciencias Sociales, la Historia y la Geografía (*Cronos*, 1995 y 1996) en la Educación Secundaria Obligatoria, que se fundamenta en la idea de seleccionar y orientar los contenidos de enseñanza hacia el estudio de los problemas sociales relevantes de nuestro mundo y del pasado. Esta idea que se aleja del psicologismo y del pedagogismo dominantes en el discurso pedagógico de nuestro tiempo, y que todavía es poco comprendida por la mayoría de los profesores, se opone también a la perspectiva disciplinar de nuestro primeros trabajos. En ellos partíamos de la historia como conocimiento ya «dado», ahora defendemos, desde la teoría crítica heredera de la tradición marxista, una historia al servicio del estudio de los problemas sociales, que resultan incomprensibles si no recurrimos al escrutinio del pasado y a la investigación histórica disponible. Este planteamiento crítico sobre la enseñanza y la educación histórica es un desafío al que estamos tratando de responder mediante la creación de una plataforma intelectual formada por los los grupos que en España llevamos varios años trabajando en esta dirección[2].

5. Algunas conclusiones

El balance de las relaciones entre historiografía y renovación pedagógica en los años setenta, no resulta fácil de hacer. Como hemos visto, los vínculos entre ciencia y enseñanza son complejos. Queda claro, no obstante, que las rupturas historiográficas de los sesenta y setenta (una mixtura de Annales y materialismo histórico) se fueron incorporando a los programas y libros de texto a partir de 1975. Por lo que se refiere a los grupos de renovación también se produjo un giro historiográfico, que, como hemos descrito, fue claramente guiado por las pautas conceptuales del materialismo histórico, y acompañado de una tímidas y no siempre sensatas preocupaciones psicopedagógicas.

De aquellos años, pioneros por tantas cosas, quedó la idea de que la historia era una ciencia que podía ser enseñada en las aulas sin obviar su evolución paradigmática y su metodología. Fue, sin duda, una era de optimismo y de buenas intenciones, porque se confiaba en el potencial emancipador y educativo

[2] Nuestro grupo comenzó a organizar en Salamanca, en 1991, junto a *Asklepios*, *Aula Sete*, *Insula Barataria*, *IRES*, *Germanía-Garbí* y otros grupos procedentes de muy diversos lugares de España, unos seminarios que han sido la base para la constitución en 1995 de una federación (*Fedlcaria*) de grupos de innovación que defienden un planteamiento crítico de la enseñanza de la Historia y otras Ciencias Sociales. Estos grupos presentarán en el año 1997 una revista-anuario de didáctica de la historia, la geografía y otras ciencias sociales, que se publicará con el título de *con-Ciencia Social*.

que albergaba el conocimiento histórico en sí mismo. Entre los grupos de innovación pedagógica se supuso que el paso de una historia del acontecimiento a una historia explicativa (más aún si ésta era marxista) y el uso de maneras de enseñanza fundados en el «método de las fuentes» eran ingredientes más que suficientes para el cambio de conciencia histórica de los escolares y para la transformación social. Ello no dejó de ser más que, una forma primitiva de la «ilusión epistemológica» (*Cuesta*, 1996, 25).

En efecto, un mérito no pequeño de *Rosa Sensat*, *Germanía*, *Cronos* y otros grupos fue haber introducido en las aulas, dentro de la lucha ideológica de su época, el marxismo por muy toscas que fueran algunas de sus maneras. Ahora bien, ello se hizo ignorando las reglas que imperan en la producción del conocimiento escolar. Se supuso, como todavía ahora se cree, que las instituciones escolares son un recipiente capaz de recibir, sin transformarlo, cualquier tipo de conocimiento académico. Y lo cierto fue —y sigue siendo así— que el cambio en los contenidos, en el que se depositó una gran esperanza, no ocasionó los efectos deseados.

Pero la decepción ocasionada no ha servido, en general, para abandonar las «ilusiones»; nuevos *idola* profesionales se han apoderado del mundo de la renovación pedagógica en los últimos años. Así, por un parte la antigua «ilusión epistemológica», es decir, la confianza en el marxismo ahora se ha mutado en fe en la historia como «forma de conocimiento» y lo que antes era interés por las dimensiones críticas del saber ahora se trasmutado en interés por la llamada «lógica» del conocimiento histórico y por los medios instrumentales que permiten acceder a él. Paradójicamente la defensa de la disciplina a través de su lógica interna (una especie de extraña sintaxis de supuestos procedimientos propios de la Historia) conduce a la relativización de los contenidos factuales, como si, a mayor gloria de la gimnasia intelectual, fuera igual de relevante enseñar y aprender cualquier cosa.

Pues bien, esta nueva reificación del saber histórico se acompaña de una progresiva tecnificación de la enseñanza y una desbordante psicologización de los aprendizajes, promovidas desde instancias tecnoburocráticas que captaron y oficializaron, durante los años ochenta, a parte de los efectivos de los grupos renovadores de la década anterior. De esta suerte, la «ilusión epistemológica» y la «ilusión psicológica» componen la figura bifronte de la ideología pedagógica dominante en los actuales discursos sobre la enseñanza de la historia. Ambas contribuyen a ensalzar la idea de un «retorno a las disciplinas», que no es más que una respuesta conservadora al interés emancipatorio que debe presidir la producción y difusión de todo conocimiento histórico.

De esta forma, la mejor herencia historiográfica y pedagógica de los años setenta ha quedado sepultada bajo el peso de una revisión acrítica de nuestro pasado historiográfico y pedagógico. Revisión que, por cierto, tiene su correspondencia en la comunidad de historiadores, que ha descubierto, como en el caso de los didactas, que el viento de moda sopla desde la cultura dominante de habla inglesa.

Frente a esta situación, es el momento de relanzar el pensamiento crítico acerca de la sociedad en que vivimos y del propio conocimiento que en ella se produce. Es preciso hacer una crítica de la ideología profesional y de las prácticas docentes reales (que son mucho más tradicionales de las que sugieren los

discursos pedagógicos renovadores), y reivindicar que todo conocimiento social, y el histórico muy especialmente, adquiere valor social y educativo si colabora a explicar mejor y a solventar los problemas de nuestro mundo.

BIBLIOGRAFIA CITADA

CASAS, M. Y PAGES, J. (1983): «Les ciències socials a l'escola». *Perspectiva Escolar*, nº 78, pp. 28-33.

CITRON, S. (1982): «La Historia y las tres memorias». En *M. Pereyra -comp.-: La historia en el aula*. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Laguna, pp. 113-124.

CRONOS, Grupo (1984): *Historia de España. Libro del Profesor y Cuaderno de Clase del Alumno*. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.

CRONOS, Grupo (1995-1996): *Proyecto Cronos. Ciencias Sociales, Historia y Geografía. Segundo Ciclo de la ESO. Guía del Profesor (y ocho unidades didácticas para los alumnos)*. Ediciones de la Torre-Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.

CUESTA, R. (1996): «Entre ilusiones y rutinas. La enseñanza de la historia en el bachillerato». En *VV. AA.: Aspectos didácticos de Geografía e Historia (Historia). 10*. Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, pp. 11-40.

FONTANA, J. (1975): «Para una renovación de la enseñanza de la Historia». *Cuadernos de Pedagogía*, nº 11, pp. 10-13.

FONTANA, J. (1991): «La historiografía española del siglo XIX: un siglo de renovación entre dos rupturas». En *S. Castillo (coor.): La historia social en España. Actualidad y perspectivas*. Siglo XXI-Asociación de Historia Social-Diputación de Zaragoza, Madrid, pp. 325-335.

GERMANIA-75, Grupo (1980): *Materiales para la clase de Historia (Proyecto experimental de didáctica de la Historia para el primer curso de BUP*. 3 Vols., Anaya, Madrid.

GOODSON, I. F. (1991): «La construcción social del currículum. Posibilidades y ámbitos de investigación de la historia del currículum». *Revista de Educación*, nº 295, pp. 7-37.

PASAMAR, G. (1991): *Historiografía e ideología en la postguerra española: la ruptura de la tradición liberal*. Prensas Univesitarias, Zaragoza.

3. La enseñanza de la historia entre los adolescentes. Metodología y recursos

Jesús Carreño Tenorio

Con insistencia la memoria nos provoca y esto hace que tengamos vivos y presentes recuerdos que han contribuido a nuestro «aprender a ser»[1]. Entre esos recuerdos hay algunos imborrables que se enmarcan en lo que fue la Universidad española de finales de los años 60 y principios de los 70. En aquel entorno variopinto y heterogéneo surgían, de vez en cuando, raros especímenes que venían a cuestionar la inmutabilidad de las cosas.

Oficialmente todos los ciudadanos debíamos acatar el orden establecido y estar agradecidos a quienes velaban por nuestra integridad moral para que la patria siguiera siendo reserva espiritual, unidad de destino en lo universal, una, grande y libre y todo junto a la vez si ello era posible.

Armados con este bagaje nos estrenábamos en la Facultad, donde hallábamos gentes que debían de seguir reproduciendo y enriqueciendo los «sanos ideales» que nos habían sido inculcados desde la Escuela Primaria.

A veces se rompía la inercia y descubríamos que había otras personas distintas; que tenían otra visión del mundo, que entendían la Historia de otra manera, que no ponían obstáculos al sano ejercicio de la crítica. A alguno de ellos llegaron a tildarlo de «corruptor de jóvenes»[2], porque tenía el atrevimiento de plantear, entre otras cosas, que «La Polis» tal vez no había sido tan armoniosa como nosotros creíamos.

En medio de este conflicto conocimos en Granada a Marcelo Vigil, como profesor de Historia Antigua de la Facultad de Letras. Corría el curso 1968-69; todo un símbolo para nostálgicos.

El pasado mes de Junio del año en curso —1996— nos reunimos en Granada los componentes de la promoción que acabó la carrera en el año 1971 y coin-

[1] Faure, Edgar y otros: *Aprender a ver*. UNESCO 1972.
[2] Tovar, Antonio: *Vida de Sócrates*. Madrid 1952.

cidíamos todos en que no era fácil encontrar personas de su talante y compromiso intelectual. Recordábamos a Marcelo como una persona cuya imagen despertaba curiosidad, máxime cuando se rumoreaba por los pasillos que era nada menos que marxista; algo que debía ser intrínsecamente perverso porque en los diccionarios de alguna biblioteca la página que recogía el término había sido tajada sin vacilaciones.

Nos sorprendía en un principio que las clases y seminarios del Prof. Vigil no fueran una proclama e incitación a aquello que nos habían dicho siempre que solían los marxistas incitar: a negar la existencia de Dios y a destruir las bases del cristianismo y de cualquier religión, en fin los adictos a Carlos Marx eran tildados de satánicos. Un importante grupo de aquella generación comenzó a ser seducido por la herejía de que todo era custionable, interpretable, debatible, relativo y casi nunca definitivo. Añadimos a nuestra hagiografía las venerables figuras de B. Farrington, Gordon Childe, Rostovtzeff...

No se explicaban algunos «próceres» de entonces que desde una materia tan antigua como la Historia Antigua se pudiera envenenar a los jóvenes crecidos a la sombra de las buenas costumbres y los valores imperecederos. Estos «próceres» lo que debían ignorar era el valor y la dimensión educativa de una disciplina como la Historia.

Gracias al compromiso intelectual de Marcelo Vigil, la Historia estaba sirviendo, entre otras cosas, para adentrarnos en un mundo que se nos había negado desde siempre, el de la reflexión. Creo poder afirmar que esto nos ha marcado a muchas personas de aquella generación, y nos ha permitido entender el valor *de la Historia en la formación de los ciudadanos.*

No me resisto a comentar un hecho que apareció publicado en el periódico local de Granada, Ideal,[3] el pasado mes de Julio.

El Profesor Cazorla Pérez, Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Granada escribió en el citado medio un artículo titulado «La selectividad no selecciona». Cuenta el Sr. Cazorla que comenzado el curso hablaba a sus alumnos de primer año, como algo conocido, de la época de la Ilustración y los cambios irreversibles que se produjeron en la Historia de Europa. Observó, continúa diciendo el Profesor Cazorla, caras de duda e incomprensión entre muchos de los estudiantes que le escuchaban. Ante esto propuso que tomaran lápiz y papel y escribiesen nombres de monarcas españoles que hubiesen ocupado el trono de España durante esa época. Las respuestas colocaban a los Reyes Católicos, Felipe II o Carlos V entre los elegidos. Yo, como profesor de Historia de Enseñanza Secundaria me di por aludido y no tengo más remedio que volver a hacerme aquí las mismas preguntas que me hice entonces.

¿Qué está pasando? ¿Qué estamos haciendo? ¿Para qué tanta reforma y tanta modernidad ? ¿Es la ola de neorroussionanismo que nos invade la responsable de tanto despiste? ¿Dónde está ese referente cultural imprescindible que ha de tener todo ciudadano que le permita, no ya acceder con decoro a la Universidad, sino ubicarse en el mundo y en el momento que le ha tocado vivir? Le podemos seguir echando la culpa a la TV., al Ministerio, a la Consejería, a Maastricht, es igual, pero el problema está ahí y entre todos hemos de buscar soluciones a corto o medio plazo. Es en foros como éste, entre otros,

[3] Diario IDEAL. Granada 10 de Julio de 1996.

donde debemos, una vez más, a través de la reflexión encontrar algo de claridad al final del túnel. Y no es posible obviar algo importante, el carácter de excepcionalidad que tienen estos encuentros entre profesores universitarios y de otros niveles. Todos sabemos que no es demasiado habitual que esto ocurra, pero no por ello es menos necesario. Unos y otros tenemos distintos cometidos, pero eso no puede justificar que vivamos tan de espaldas y tan ignorados. Puede parecer utópico pero tenemos que plantearnos que es necesaria una mayor comunicación y un intercambio de experiencias docentes y de investigación.

Otro aspecto importante de este asunto es creérselo; creer en lo que estamos haciendo. Para ello es totalmente necesario que tengamos claro cual es el papel que juega la Historia en la formación de los ciudadanos. Esto, como todo, no es único ni inamovible y ha tenido distintas respuestas según lugar y época. Pasados los momentos del grosero adoctrinamiento nacionalista, tenemos que aclararnos que papel juega la Historia en un mundo tan utilitarista como el que vivimos. No podemos olvidar que padecemos el síndrome de «los saberes útiles» frente a «los saberes inútiles». Nadie se cuestiona si es útil la Física o la Química, pero sí que la duda de su valor se aplica a las Humanidades en general. Ciertamente que el problema no es nuevo, pero tenemos que preguntarnos hasta que punto nos preocupa y nos afecta y que hacemos para prestigiar lo que creemos que es socialmente necesario en un mundo tan desorientado como el actual.

Los profesores de Enseñanza Secundaria llevamos algunos años planteándonos en seminarios, cursos, jornadas, encuentros, etc. estos problemas, y de ahí que estemos confusos a la hora de acometer con coherencia y seriedad nuestra tarea. Nos hemos planteado la consabida trilogía: ¿Qué enseñar en Historia? ¿Cuándo enseñar?. ¿Cómo enseñar? ¿Qué importancia debe tener en los programas educativos?¿Debemos aprovechar el pluricentrismo que hoy ofrece la historiografía para captar mejor la atención de nuestros alumnos? ¿Qué interesa a nuestros alumnos del momento presente para estudiar el pasado?. ¿Es más apropiado comenzar por lo inmediato o por los orígenes? Ultimamente, y en la línea de los denominados diseños curriculares, ¿hay qué primar los conceptos, los procedimientos o las actitudes?

La lista de interrogantes podría ser muy extensa, pero nos vamos a centrar en las experiencias vividas a lo largo de 20 años de docencia en los que ha habido luces y sombras, como no podía ser de otra forma. Lo primero a tener en cuenta es el tipo de centro de que hablamos, las variables sociológicas de los alumnos, el campo de intereses que tienen, si van a continuar estudios universitarios o serán electricistas o comerciantes, por ejemplo. Esto tenemos que contemplarlo a la hora de programar un curso de Historia. Pero con eso no basta porque también debemos tener presente qué metodología o estrategias didácticas han dado mejor resultado, como medirlo,qué índice de fracaso escolar padecemos, el modelo de evaluación empleado o el nivel de capacidad crítica alcanzado por nuestros alumnos,asunto que a veces crea más conflictos de lo que parece.

Lo que si nos parece cierto es que la Historia puede jugar un papel importante en la formación del pensamiento de los adolescentes.

Lo primero que hemos de tener en cuenta es que los estudiantes de Enseñanza Secundaria viven con unos planteamientos mucho más fijos de lo que

nos imaginamos en un principio y que no es fácil remover, sobre todo cuando dichos planteamientos están cargados de prejuicios. En esta situación debemos de cuestionarnos hasta que punto la institución escolar está dotada de suficiente autoridad moral que permita modificar algunas «ideas previas» cargadas de elementos excluyentes. (Nos preocupa especialmente el rechazo hacia la idea de cualquier nacionalismo que no sea el propio). Esta reflexión nos inclina a apostar decididamente por la *tolerancia*. Probablemente lo que no debamos hacer es presentar a los alumnos el discurso elaborado y acabado. O presentamos el pasado y el presente como una dimensión del acontecer humano susceptible de investigación, análisis y discusión, o las conclusiones que elaboremos, por muy brillantes, lúcidas y lucidas que nos parezcan, servirán de poco. Es decir quedarán al margen de cualquier interiorización del saber, necesaria para que éste contribuya a la concepción, lo más coherente posible, que ha de ir consiguiendo el alumno.

Una segunda apuesta en esta línea tiene que ver con *la persuasión* para que comprendan que sentido tiene estudiar Historia. Necesitamos indagar, descodificando con los alumnos, algunas de las claves del mundo que nos rodea. Conceptos y hechos como El Poder, La Injusticia, El sistema democrático y su contrario, La violencia, El multiculturalismo... entre otras. No se trata de programar un curso de Historia en torno a cada uno de estos conceptos, que también se puede hacer. Se trata de quebrar la percepción plana, digamos instantánea que suelen tener del mundo. Es decir, aproximarnos a la comprensión de nuestra realidad teniendo en cuenta los referentes que nos proporciona la Historia.

Por este camino o línea de trabajo nos encontramos también con el hecho de que pertenecemos a una cultura diferenciada y enriquecida a través de diferentes épocas, lo cual ha de fortalecer la autoestima colectiva, o debe.

Una tercera cuestión metodológica tiene que ver con la apuesta que algunos profesionales venimos haciendo a favor de la coeducación. Es evidente que nuestras aulas están ocupadas por chicos y chicas y que esta diferencia permite la posibilidad de plantear el hecho de que están apareciendo *nuevos ojos para ver la Historia*.

Entendemos que la Historia como ciencia humana es de todos, hombres y mujeres, en la perspectiva de que ambos puedan sentirse más libres y más iguales. Esto que parece tan obvio resulta complicado a la hora de ejercer la docencia porque transmitimos un modelo de funcionamiento social en el que los protagonistas, las claves explicativas y los sistemas de valores inciden en la relevancia de lo jerárquico, como exponente de desigualdad y también, a veces, de discriminación. Que el modelo androcéntrico es el hegemónico es algo que todos podemos admitir, aunque también estaremos de acuerdo en que lo masculino no generaliza lo humano.

Ahora bien, no quiere esto decir que se investigue o elabore una Historia de las mujeres yuxtapuesta o paralela a la ya existente. Se trata en relidad de cambiar la perspectiva, de manera que unos y otras estemos integrados en un tiempo y en un espacio, y es objetivo de la Historia explicar este hecho. Hemos de confesar que la tarea no es fácil y que el primer paso exige un esfuerzo de persuasión dentro de los seminarios o departamentos, al margen de que éstos estén hegemonizados por hombres o mujeres. Posteriormente tendríamos que

hacer una relectura de fuentes, la interpretación del propio silencio de las fuentes y las nuevas preguntas que a partir de ahí se vayan formulando.

Hasta ahora hemos venido planteando algunas de las consideraciones que hemos ido acumulando a lo largo de años de trabajo. Queremos continuar estas reflexiones con la descripción de algunos de los recursos que hemos utilizado en nuestra experiencia docente. El primero de ellos es la *Literatura*. Frecuentemente la concepción de la asignatura la hacemos como compartimento estanco, sin haber roto todavía con la tendencia endocéntrica que le asignamos al saber. Creemos que la obra literaria debe ser enfocada también como testimonio de una época. No podemos olvidar que el escritor es un testigo excepcionalmente sensible de la sociedad en que vive, y ésta aparece expresada en sus creaciones. Desde la Odisea hasta Los Santos Inocentes, por ejemplo, se nos abre todo un mundo de referentes literarios que muy bien puede servirnos de apoyo, clarificación e incluso de recurso empático que «enganche» a los alumnos. Hemos usado distintas obras literarias como recurso, pero en esta ocasión hemos elegido la experiencia que nos han aportado dos muy conocidas: La Celestina y el Lazarillo.

En el caso de la Celestina entendemos que nos ilustra sobre un cambio en las relaciones sociales (fidelidad feudal frente a lealtad como virtud moral en los criados de Calixto). Por una parte aparecen las «almas nobles» y por el otro las «menos privilegidas» (criados y rameras) que se hacen visibles en la obra como resultantes de la nueva estructura social que se va abriendo paso sobre el viejo espacio feudal. Fidelidad frente a lealtad. La lealtad implica la no necesidad de serlo y por tanto se abre la vía a la relación de sujetos libres. Cuando Celestina dice a Pármeno que lo importante para cada uno es «vivir a su ley» está rompiendo los esquemas de un modelo como el feudal que siempre se negará a aceptar que algo cambie de hecho.

La figura del criado aparece en la Transición como un resultado de la pervivencia de las viejas formas vasalláticas sobre las que actúan nuevas formas algo más autónomas para los de abajo. Los criados cumplen sus funciones más por un acto de voluntad que por una devoción hacia un linaje; podemos entender que empieza a ponerse en quiebra el sustrato ideológico feudal. Los criados de Calixto están al borde de la traición, felonía en clave feudal, y es partir de tal posibilidad como se plantea parte del clima que la obra necesita. Los criados representan el riesgo de la traición porque el mundo de éstos empieza a verse invadido por nuevos valores: el dinero, el beneficio, etc. Servir siempre se ha servido. Lo nuevo es la ideología del aprovechar, inconcebible para la ideología feudal. Estamos ante la contradiccion entre la ideología de la fidelidad y la de la ganancia; a partir de la ganancia podemos hablar de vida propia.

Esto parece ignorarlo el propio Calixto, corriendo el riesgo de la traición, porque él vive como elemento superior en una sociedad donde se ve obligado a ser quien es él. Pero curiosamente él ha comenzado por negar cualquier sacralización. ¿Tú eres cristiano? «Yo Melibeo soy»; este desajuste no pasa desapercibido para quien se fija en la intensidad del primer diálogo. Otros aspectos como la fortuna, a la que se da primacía sobre la virtud y la honra, como señal de identidad del caballero son aspectos claves que ayudan a analizar un entorno histórico y social determinado a través de una trama y unos personajes[4].

[4] RODRIGUEZ G., J.C.: *La literatura del pobre*. Granada 1994.

Cuando usamos el Lazarillo, es justamente el tratado que recoge las relaciones de Lázaro con el escudero el que más se acerca al fin que pretendemos. Lo primero que podemos observar es como el nivel económico empieza a ser una criba social importante, aunque el nuevo impacto no pudiera acabar con todas las estructura feudales.

Antes habían sido los caballeros los protagonistas de hechos literarios, ahora comprobamos que son los hidalgos las figuras literarias junto a otras personas de los estratos más bajos de la sociedad.

En el caso del escudero tenemos la sensación de que el tiempo pasa y arrasa descolocando, mientras que en el pícaro es la cotidianeidad de lo inapelable lo que se nos muestra; porque inapelable es sobrevivir cada día como sea.

¿Quién es más marginal en las nuevas relaciones sociales que se están imponiendo? ¿Quién se podrá adaptar mejor a la nueva situación?

Parece que el escudero no se ha percatado aun de los nuevos tiempos de «desorden» que se avecinan. Las clases inferiores han estado instaladas en ese desorden de manera permanente; Lázaro no ha vivido con la necesidad de enmascarar la ideología a la que su amo se siente obligado enmascarar. El muchacho entiende al hidalgo bajo el signo de la compasión, sentimiento que no aparece cuando se refiere a los amos anteriores, el ciego y el clérigo.

El texto hace de la ironía y el sarcasmo los dos elementos clave, especialmente cuando amo y criado fingen. Curiosamente ambos coinciden en un punto: tienen hambre. Para Lázaro ése es el objetivo básico a cumplir y además de forma clara y sin rodeos. El escudero no sólo trata de disimular el hambre, sino que su ideología le obliga a asumirla e incorporarla a sus normas estamentales. (Diálogo entre ambos sobre el comer y el banquete de los mendrugos que ha limosneado el muchacho. « Maldita medicina y bondad como aquestos mis amos que yo hallo hallan en la hambre.»).

Los dos mienten aunque de manera distinta. Lázaro lo hace ante su amo y éste ha de hacerlo ante el mundo. La honra no es sólo un fastidio para los hidalgos, sino que significa el último recurso. (Descripción del escudero saliendo de casa y escarbando los dientes para dar sensación de que ha comido). Curiosamente en otra obra muy distante en el tiempo «La Colmena» de Cela, la dueña del café comenta y critica que sus clientes consuman bicarbonato para dar la sensación de que han comido y tienen pesadez; también son tiempos difíciles para muchos.

Amo y criado usan la calle, pero de manera diferente. Lázaro encuentra en ella la solución a su problema; ahí halla comida. El escudero usará la calle para el reconocimiento de su hidalguía, pero también le impone que para subsistir ha de trabajar y como eso no es para él va a quedar al margen de las nuevas relaciones que se van asentando. En fin aparece como el personaje más ridículo del libro, aunque también puede verse con rasgos de cierta bondad si lo comparamos con otros amos que ha tenido el pícaro[5].

Estas experiencias creo que deben plantearse en el marco de la interdisciplinariedad de los seminarios o departamentos de los centros de enseñanza. No se trata de entrar en territorios ajenos usurpando tareas de otros profesionales, los

[5] Op. c.

profesores de literatura en este caso, sino que existe o puede existir la colaboración y las tareas conjuntas entre nosotros.

En el caso de *El cine de contenido histórico* las experiencias pueden ser igualmente interesantes puesto que podemos estar de acuerdo en que el cine es un hecho de primera magnitud y que además de su capacidad para entretener, podemos contemplarlo desde la perspectiva de sus valores educativos y culturales. Debemos de asumir este compromiso e incluir en los centros de enseñanza el cine como una actividad, no sólo complementaria sino básica[6].

Por lo que se refiere a su utilización como recurso en la enseñanza de la Historia, consideramos que hay que tender a la articulación de ciclos que aborden épocas destacadas de la Historia de la humanidad y que tratamos en los programas de Enseñanza secundaria. No es poco, dadas las circunstancias de la mayoría de los centros, que se empiece a usar el film como motivación o ilustración de los contenidos que tratamos. Tan importante como las obras elegidas es la elaboración de material didáctico que en forma de fichas permita explorar y explotar cada película desde la perspectiva de la enseñanza de la Historia.

La selección de obras se puede hacer en colaboración con los alumnos, previa presentación por parte de cada profesor de los contenidos que recoge y de las claves para su lectura.

A modo de propuesta, un ciclo interesante sería el programado por las obras siguientes: En busca del fuego. Ulises. Espartaco. Paseo por el amor y la muerte. Galileo.Cronwell. Cabaret.

Vamos a elegir Paseo por el amor y la muerte como muestra de las posibilidades que puede tener una obra de ficción que recrea una época de la Historia francamente interesante.

El primer aspecto a considerar es el tiempo, visto desde una doble perspectiva: la época en que se realiza la película y que llega al espectador y la época sobre la que trata el film. El director, J. Huston, declaró que con la obra había querido hacer una abstracción de nuestro tiempo en un marco medieval. Estas declaraciones se fecharían en el verano de 1968. Ya tendríamos un motivo para indagar que aires culturales y vitales corrían por aquellos años para que un director como Huston dijera algo así. Revistas de la época[7] ayudarían a esa labor de rastreo y hallaríamos guerras, racismo, protestas juveniles radicales y los inicios de otros movimientos que hoy tienen gran presencia y futuro como la ecología, el pacificismo o el propio feminismo. Hasta encontraríamos la primavera de Praga, como un aviso de que el aparente monolitismo de la Europa del Este podía conmoverse algún día.

La época sobre la que trata el film sabemos que se refiere a la Baja Edad Media, momento en el que Europa atraviesa una crisis seria en distintos aspectos: demográficos, económicos, sociales, culturales y espirituales. Peste, hambre y guerra son tres elementos asociados que se muestran terribles y hacen temblar a una sociedad hasta sus cimientos. No olvidamos que podemos correr el riesgo de que nuestros alumnos caigan en el paralelismo fácil de igualar la crisis del S. XIV a las crisis de los tiempos modernos. Ahí tendremos que trabajar la hipótesis de que la Historia nunca se repite.

[6] Cuadernos de Pedagogía. *Cine, año 100.* Diciembre 1995. Barcelona.

[7] *Revista Triunfo.* Año 1970.

La segunda fase se plantearía trabajando datos estadísticos de la población europea desde el año 1000 hasta el 1400, por ejemplo, para reflexionar sobre los problemas demográficos. La elección de uno o más textos sobre la peste, el hambre y sus consecuencias darían respuestas a las interrogantes planteadas por el retroceso demográfico.

¿Qué explicación podía haber para la gente que sufría este azote? La mentalidad de la época encontraría una explicación : la ira de Dios; todo un debate para ayer y para hoy.

Otra variable sería la guerra. Esta es siempre feroz y cruel y el protagonista, Heron de Foix, la rechaza. Se nos muestra una sociedad violenta, a nivel personal y a nivel institucional; la venganza está plenamente justificada y sabemos que aún quedan varios siglos para que los derechos del hombre y del ciudadano se puedan plantear.

La inseguridad de la Europa feudal queda recogida en la película,sin olvidar que los caballeros tenían comportamientos de bandidos por mucho código del honor de la caballería que profesasen. Además esto no aparece por casualidad pues la crisis social que se refleja tiene que ver con las pugnas nobiliarias y las revueltas populares[8]. Esto nos perimitiría recordar la rigidez de la sociedad estamental de la época en la que cada uno tenía asignado su puesto según su nacimiento y función social. El clero que reza, el noble que pelea y el campesino que trabaja. Unos textos sobre la sociedad estamental de la época enriquecen extraordinariamente el tema.

Una referencia a la Jacquerie puede ilustrar la dimensión internacional de la crisis, planteando la hipótesis de si primaba el deseo de revolución sobre el odio o al revés, según recogía algún libro de texto, pues se alude al desprecio de los señores hacia los campesinos, gente que es vista como seres incapaces de entender lo que era el honor y por tanto capaces de dar rienda suelta a los más bajos instintos. En la película las alusiones que se hacen al movimiento que mencionamos permiten polemizar sobre el asunto.

¿Qué pintaban las ciudades en todo esto? Podemos conectar con el fenómeno urbano de la Baja Edad Media y con la aparición de nuevas formas artísticas y literarias. El estudiante de la Universidad de París, Heron de Foix, es aficionado a la poesía lírica. Podemos abordar el significado de la Universidad en esa época.

También aparece en el film una procesión de flagelantes, monjes apocalípticos y dementes que ven en la mujer un ser diabólico; esto, junto a vendedores de falsas reliquias y otros elementos, puede ilustrar parte de lo que fue el clima espiritual del momento. Y si ya queremos abordar otro asunto entraríamos en el Cisma de la Iglesia, que representaría el punto de partida para las convulsiones religiosas de los siglos venideros.

Un tercer recurso que venimos utilizando es el de la Historia local. No somos ajenos a que ésta está algo denostada por el simplismo con que a veces se ha acometido y por las limitaciones que supone a la hora de conocer y entender los grandes periodos. En este campo hemos ido con cautela y nos hemos adentrado en él cuando teníamos la relativa seguridad de que los alumnos

[8] VALDEON, Julio: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*. Madrid 1976.

podían situar en el esquema general de la Historia de España y Universal lo que estaban analizando. Hemos realizado tres experiencias, una referida al análisis del Centro Histórico de la Ciudad y su evolución, otra a la presencia romana en la ciudad de Almuñécar y una tercera a las rebeliones de los moriscos de las Alpujarras y la creación del Marquesado del Cenete por Los Reyes Católicos. En los tres casos se trata de proyectos interdisciplinares en el que intervienen actividades de análisis y percepción del medio natural y humano, lectura de paisajes y evolución de los mismos. No olvidemos que en los Centros de Enseñanza Secundaria hemos de acometer la enseñanza de la Geografía.

Hemos de reconocer que estas experiencias son muy del agrado de los alumnos y eso lo aprovechamos para cumplir los objetivos que nos planteamos.

Dos aspectos fundamentales que no queremos obviar son el vocabulario histórico y la cronología. En el primer caso asistimos con frecuencia a verdaderos traumas que se concretan en el «lo sé pero no puedo explicarlo». En el segundo caso afirmamos con rotundidad que historia y cronología son inseparables. Retomamos la cita del Profesor Valdeón que menciona a P. Vilar para recordarnos que pensar históricamente es fechar todo fenómeno del cual se pretende hablar[9].

Para finalizar no podemos resistirnos a la «preocupación» que algún medio de comunicación ha mostrado ante las restricciones que prevé la LOGSE para la enseñanza de la Historia. El titular de primera página reza así: LA MAYORÍA DE LOS ALUMNOS DE LA ESO TERMINARÁ SUS ESTUDIOS SIN OIR HABLAR DE FELIPE II, JULIO CÉSAR Y LAS CUEVAS DE ALTAMIRA[10]. Puede resultar alentador que un medio de difusión tan nacional se ocupe de estos asuntos, pero la ilusión flaquea cuando comprobamos que su propuesta está bastante alejada de lo que muchos pretendemos, porque en realidad los autores del artículo y de la línea editorial no parecen tener claro el sentido «útil» que se desprende del estudio de la Historia, a no ser que pretendan volver a la utilización que de de ella han hecho determinados grupos de influencia en otros momentos de nuestro pasado nacional.

[9] Revista IBER. Didáctica de las CC.SS. Geografía e Historia. *Los procedimientos en Historia*. Julio 1994.

[10] Diario ABC. Madrid 15 de Octubre de 1996.

4. ROMANIZACIÓN Y RECONQUISTA: SU TRATAMIENTO EN LA ENSEÑANZA MEDIA

JOSÉ LUIS PASTOR - AMELIA VADILLO

EL TRATAMIENTO pedagógico de la Historia Antigua y de la Medieval españolas en los distintos niveles de las Enseñanzas Medias refleja perfectamente las limitaciones y vicisitudes experimentadas por el aún vigente y próximo a extinguir Bachillerato Unificado y Polivalente.

Muchos son los problemas que encierra el estudio del pasado para el alumnado comprendido entre los 14 y los 17 años y poco más vamos a decir respecto de los que se ha escrito y descrito sobre esta materia. Pero no estará de más considerar algunos puntos que atañen muy en particular a la enseñanza y aprendizaje de la Historia Antigua y Medieval y que pueden servir de marco comprensivo del tratamiento que, en dichos niveles educativos intermedios, se ha otorgado a dos de los conceptos más genuinamente destacados de nuestra historiografía: los de Romanización y Reconquista. Su concepción, transmisión, plasmación en los libros de texto y comprensión por parte del alumnado vienen a ser un compendio de «otra historia», la del actual Bachillerato implantado por la Ley General de Educación de 1970. Y en ello vemos una inmejorable oportunidad de reflexionar sobre el papel jugado por el Profesorado, las editoriales y los propios alumnos durante estos veinticinco años de vigencia del Plan actual, ahora a punto de extinguirse.

La **problemática de la enseñanza de la Historia Antigua y Medieval de España en la Enseñanza Media** ha de considerarse partiendo de tres condicionantes previos: los niveles a que se imparte, el diseño de los programas y la transmisión de los contenidos.

Aunque en Primero de BUP se hace referencia somera a los dos conceptos que hoy nos ocupan, es en Tercero de BUP donde se alcanza la mayor profundización y desarrollo, poco acorde, es verdad, con la edad del alumno —de los 16 a los 17 años— que adolece de un escaso dominio tanto del tiempo como del espacio históricos, difíciles de asimilar de por sí y poco trabajados en los niveles precedentes. A este condicionante lo denominaremos el **«factor alumno»**.

El segundo factor, por el contrario, viene determinado por la propia autoridad académica, el Ministerio de Educación, por cuanto es responsable del diseño de los programas. En primer lugar, se ha demostrado poco operativo el hecho de que los conocimientos básicos de la Historia se cursen en Primero de BUP y que su aplicación a la Historia de España se desarolle en Tercero, incrustándose en medio (Segundo de BUP) una Geografía Humana y Económica. Se rompe, de esta forma, la secuencia lógica de los contenidos históricos. La maduración y profundización quedan así truncadas pues lo normal resulta ser la tendencia al olvido de lo estudiado dos cursos antes.

Súmese a ello otro hecho no menos condicionante: el BUP fue concebido como una etapa preparatoria para el ingreso en la Universidad. Por tal razón, siempre primaron los contenidos sobre los procedimientos y las actividades. Contenidos que no dejaban de ser resúmenes de lo que luego habría de estudiarse en las Facultades de Geografía e Historia; y, por cierto, a veces incluso más de los que en éstas se exigía a la hora de la verdad.

Un último factor condicionante: el «factor profesorado». Nos referimos a cómo se han transmitido los conocimientos, de dónde han procedido y qué vigencia han mantenido. Por lo común, el fundamento lo han constituido los propios libros de texto que manejaban los alumnos, complementándose con la información de los manuales universitarios. De por sí, esta realidad no ha supuesto menoscabo en la labor docente ya que no se trataba de etapas educativas que exigieran un alto nivel de conocimientos. El problema ha radicado y radica en que la formación del profesorado ha quedado relegada a lo ofrecido por las editoriales en sus libros de texto —muchas veces, «refritos» de otros más antiguos, cuando no resúmenes apresurados— y a las ocasionales lecturas del profesor, todo ello potenciado por el nulo interés del Ministerio en promover la formación en contenidos —la puesta al día, en suma— marcado en estos últimos años, sobre todo, por una «obsesión pedagógica» un tanto desmesurada. Resultado, el esperado: se han seguido repitiendo tópicos sobre la Romanización y más sobre la Reconquista cuando empezaban a superarse viejas concepciones.

Pero no achaquemos estos condicionantes solamente al M.E.C. El grado de responsabilidad del propio profesorado también ha sido muy alto por su renuencia a trabajar en equipo y a autoformarse en el marco de los Seminarios didácticos, uno de los órganos docentes que suponía un indudable logro de aquella vieja Ley del 70. Se daba y se da, además, la circunstancia de que, en el seno de aquéllos, conviven profesores que cursaron la antigua carrera de Filosofía y Letras, junto con quienes ya se formaron según los nuevos planes de estudio iniciados en 1974 y que se beneficiaron, por consiguiente, de una mayor especialización en las Facultades de Geografía e Historia. Es evidente que, por razones de edad y de contenidos académicos, los primeros se encontraban en desventaja «a priori» frente a los segundos a la hora de explicar, aplicar o replicar los fundamentos conceptuales de la Reconquista o de la Romanización.

Es este último aspecto el que nos interesa exponer aquí. ¿Cómo han recogido y tratado pedagógicamente los libros de texto las principales aportaciones de Marcelo Vigil al concepto de Romanización y de este mismo y Abilio Barbero respecto del de Reconquista? ¿Se han visto reflejadas sus ideas, de alguna forma, en los programas del BUP? El examen de una buena parte del fondo

de las editoriales orientadas al mercado del libro de texto nos parece un ámbito muy significativo, aunque no incontestable, de cómo se han transmitido conceptos historiográficos tan cruciales y cómo han podido ser —o no ser— asimilados por las últimas generaciones de jóvenes estudiantes.

Para ello hemos revisado más de una veitena de obras de 18 editoriales representativas del mundo del libro de texto de Enseñanzas Medias y que vieron la luz entre 1977 y 1995. Por otra parte, nos pareció oportuno fijar dos fechas de referencia a la hora de valorar si dichos textos recogían o no —o cómo lo hacían— los conceptos que ahora nos ocupan. La primera de ellas es la de 1973, año en que Marcelo Vigil expuso sus concepciones sobre la Romanización hispana en el primer volumen de la «*Historia de España*» de Alfaguara, que por sus propias características podía llegar al gran público y que suponía un importante esfuerzo de síntesis. La segunda es la de 1978 para el término Reconquista, año en que se publica «*La Formación del Feudalismo en la Península Ibérica*», a pesar de que lo novedoso de las teorías allí expuestas por Vigil y Barbero venía ya perfilándose desde la aparición, años antes, del libro titulado «*Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*».

La aparición del libro de Marcelo Vigil a que antes hemos aludido se produce un poco antes de que fuese implantado el BUP. No es de extrañar, pues, que desde un primer momento lo esencial de sus aportaciones se viese reflejado en los libros de texto más usuales. Así, es común observar cómo la ***Romanización*** no sólo es contemplada como un fenómeno político y cultural sino también como un cambio en las estructuras económicas y sociales impuesto por Roma al mundo indígena peninsular. Lo que ya es más infrecuente —por no decir inexistente— es que dicho mundo indígena se presente como algo más que un mero receptor pasivo de las influencias romanas. Es más: se encuentra integrado en mayor medida cuanto más se parece al modelo romano, lo que evidencia un enfoque muy expresivo, el de la «huella» de la romanidad como elemento fundamental de la Romanización. En este sentido, los libros inciden mucho en las causas y resultados del proceso y son reacios a plantearse el significado del propio concepto, cosa lógica por otra parte dada la mayor facilidad de asimilación por parte del alumnado. Pero siempre se resalta la —llamémosla así— «hegemonía» de lo romano sobre el elemento indígena, según observamos en expresiones como «aculturación de los indígenas», «adaptación de los pueblos hispanos a las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales del Imperio Romano», «integración», «asimilación», «transformación», términos todos que denotan una concepción a todas luces «romanocéntrica».

Lo que sí es cierto es el hecho de que, en todos esos textos, suele aludirse a que la Romanización no es homogénea sino que fue más intensa en unas zonas que en otras, dependiendo de las estructuras sociales y económicas de los pueblos indígenas afectados. Pero es **muy raro encontrar** —y si aparece no deja de ser una alusión fugaz— un factor clave en las teorías de Barbero y Vigil: **la pervivencia en el norte de la Península de modos de vida radicalmente diferentes al romano y la oposición de sus habitantes al dominio político de Roma**. Algo que resulta ser esencial, más adelante, para comprender, a su vez, el fenómeno reconquistador.

Mayores oportunidades para la reflexión encontramos, precisamente, en el examen de la evolución del término ***Reconquista*** en los libros de texto. En efec-

to: se detecta claramente una transformación de sus contenidos una vez publicado el libro de Vigil y Barbero en 1978, si bien el alcance de dicha transformación no llegará a ser radical, como veremos después.

Hasta principios de la década de los ochenta, la literatura pedagógica de la Reconquista recogía en esencia todos los tópicos de la ideología tradicional. Cronológicamente, abarcaba desde los siglos VIII al XV y se presentaba en estas obras como un «estructurador básico» del tema o temas dedicados a su tratamiento, empezando por el propio título. Pero lo fundamental, a nuestro juicio, es cómo los autores la relacionaban con la llamada «peculiarización» de Hispania, como el suceso crucial que marcaba la diferencia con el resto de Europa por cuanto dotaba al feudalismo peninsular de un carácter marginal si no inapreciable en su impacto. También la Reconquista quedaba vinculada al origen de los reinos cristianos del Norte: el reino astur constituía el motor de la Reconquista y don Pelayo era un noble godo refugiado entre los grupos montañeses decidido a recuperar la unidad cristiana de la época visigoda. En suma, tanto para la Reconquista como para la Repoblación, los libros de texto del primer BUP se limitaban a reflejar —eso sí, con más contenido que en anteriores planes de estudio— las tesis de Sánchez Albornoz que, a su vez, difundían en múltiples manuales prácticamente todos los estudiosos de la historia medieval española. Sin embargo, el hecho relevante no es éste, por cuanto la aparición del libro definitivo de Vigil y Barbero se produjo en 1978. Lo significativo es que ya ambos historiadores habían ofrecido un adelanto de sus concepciones en 1974 con la publicación de su libro «*Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*» y parece lógico pensar que, por lo menos, se hubiesen recogido algunos de sus aspectos más reveladores. Sólo —como un eco lejano— se perciben éstos en la edición de Vicens Vives de *1977* cuando se alude a que el reino astur surgió en una zona poco romanizada, si bien las consecuencias de este hecho no se desarrollan convenientemente.

La recepción de una parte importante de las teorías de Barbero y Vigil la detectamos a partir de 1982 y va a suponer un cambio muy significativo en la concepción y presentación pedagógica del fenómeno de la Reconquista. De entrada, ésta queda desligada del origen de los Estados cristianos en el siglo VIII y se circunscribe, en general, a un fenómeno ideológico y militar surgido a partir del siglo XI. Deja pues de ser un estructurador básico de la Edad Media en su conjunto y se le relega a uno de los tres temas en que suele dividirse la exposición de dicho periodo histórico. Las citas a don Pelayo se reducen ostensiblemente y Covadonga siempre aparece más como un mito que como un momento cumbre a lo largo de todo el proceso. Más importante aún: lo que se intenta resaltar en el origen de los estados norteños es un nuevo factor: el pronto desarrollo de un proceso de feudalización, cuestión que desplaza a la Reconquista como organizador esencial del tema que estudia el periodo siglos VIII al X. La Reconquista se presenta así no tanto como peculiaridad u originalidad hispánicas sino más bien como problema histórico susceptible de interpretación y de crítica, lo cual enlaza directamente con las tesis de Barbero y Vigil, algunos de cuyos párrafos acompañan al texto en ocasiones.

Todo cuanto decimos se aprecia muy claramente en la edición de Vicens Vives de *1982*, pero sobre todo en el libro editado en Salamanca por el Grupo Cronos en *1984*, pionero en la aceptación íntegra de las tesis aludidas. Un ejem-

plo: en los procedimientos de trabajo con los alumnos son abordados dos aspectos bastante significativos en este sentido: el primero, las diferentes vías de acceso al feudalismo (la «visigoda» y la de los «pueblos del Norte»), y el segundo, el supuesto inicio de la Reconquista en Covadonga a través de dos documentos, el de una crónica musulmana y el de otra cristiana.

A partir de mediados de la década de los ochenta, los contenidos acerca de la Reconquista recogidos en los libros de texto de Enseñanza Media asumen trazos esenciales de las tesis de nuestros historiadores, aludiéndose todavía de forma más explícita a su carácter de construcción ideológica religiosa y a su realidad de lucha protagonizada por tribus norteñas y también de expansión de montañeses en pos de tierra y de botín, al margen de la sociedad visigoda. Pero lo que verdaderamente llama la atención es la resistencia a abandonar una parte sustancial de las tesis tradicionales de inspiración albornociana, particularmente dos: la que afecta al carácter de la primera repoblación determinada por la existencia de una «tierra de nadie» o «desierto estratégico» en el área del Duero, y el concepto acerca del feudalismo hispano, del que siempre se destacan sus diferencias con el europeo o del que se minimiza su impacto en nuestro país. Tampoco se revisa en ningún aspecto el concepto clásico de «repoblación», o al menos no se atiende a la idea de «organizar el territorio» que aportaban nuestros autores para dicho término. Da la impresión de que la obra clave —«La Formación del Feudalismo en la Península Ibérica»— ha sido leída en sus rasgos más llamativos pero que no se han querido extraer todas las consecuencias que implicaban sus asertos, ofreciéndose a la postre un panorama híbrido de nuestros primeros siglos medievales, reiterado en las sucesivas ediciones y reediciones de las editoriales al uso.

Esta constatación nos conduce a una **primera conclusión**: la aceptación plena de las teorías de Vigil y Barbero habría supuesto el diseño de una **secuencia cronológica nueva** que superase los marcos convencionales de las etapas en que tradicionalmente se ha venido dividiendo la Historia, secuencia en que los conceptos de Romanización y de Reconquista adquieren un nuevo significado definido por un proceso más amplio, el de la transición de las sociedades antiguas al feudalismo. Y esto, claramente, *no se recoge en los libros de texto*. Dicho de otra forma: se asumen las teorías pero no su despliegue en el tiempo, su cronología, por lo que el proceso general queda desdibujado y, peor aún, inconexo, lo que le hace perder relevancia cara al alumnado.

Una **segunda conclusión** a que nos lleva nuestra búsqueda sería que los **libros de texto obvian**, en casi todos los casos, el evidente **sustrato socio-económico común** que presenaban todos los **pueblos del norte peninsular**, y por ende, la relación de su situación con el escaso grado de romanización y de incorporación al reino visigodo que los caracterizó en épocas históricas precedentes. Barbero y Vigil pusieron bien de manifiesto este rasgo, prescindiendo de a qué «núcleo reconquistador» perteneciesen las comunidades que estudiaron. La recurrencia de los manuales al criterio de independencia política de estos núcleos, y su estudio por separado, impiden absolutamente un análisis común de su punto de partida. Bien es verdad, sin embargo, que al tratarse los aspectos económicos y sociales de los territorios no sometidos al poder musulmán entre los siglos VIII y X, se aborda el tema desde una óptica general (salvo la clamorosa excepción del libro de Vivens Vives), con una clara tendencia a

presentar en ellos un proceso global de feudalización del cual tiende por tradición a escaparse la Castilla primitiva.

En cuanto al *aspecto ideológico* de la cuestión, a la hora de ofrecerse una visión general y coherente del inicio de la tradicionalmente llamada Reconquista, se ha pasado de presentar el proceso desde una óptica «cristiana e hispánica» a presentarlo de un **punto de vista desprovisto de motivaciones religiosas, pero francamente regionalista**, esto es, se ha pasado de la «peculiaridad histórica de España» a una «**peculiaridad histórica de los nacionalismo peninsulares**», cosa que siempre estuvo bien lejos de la idea que del proceso tuvieron siempre Vigil y Barbero.

Finalmente, queremos apuntar la idea de que las últimas ediciones de algunos libros de texto abandonan en parte la línea renovadora apuntada más atrás. La simplicidad de sus planteamientos se debe probablemente a la insistencia en descargar la materia de contenidos y, por el contrario, de insistir en la presentación de textos y actividade. Resulta de ello que las tesis innovadoras casi desaparecen y se recurre a otras más sencillas y tópicas, trufadas de citas puntuales muy al día pero sin explicar el contexto general que las apoya. Estas citas quedan fuera de lugar por tratarse de cuestiones excesivamente eruditas para el nivel de Bachillerato pero dan la sensación de una extraordinaria modernidad. Así, podemos encontrar una amplia explicación en recuadro al margen sobre los «bagaudas» y un texto de Vigil y Barbero sobre el Bajo Imperio y, pocas páginas más delante, una alusión a los godos replegados que resistían en las montañas asturianas, sin mencionarse ni de pasada a las poblaciones indígenas de la zona. Se respeta en este caso la tradición de Pelayo y Covadonga a pie juntillas como motor inicial del proceso de la Reconquista. Este ejemplo no es más que una muestra de otros casos similares que aparecen en las últimas ediciones de libros de texto de gran difusión.

De lo dicho hasta aquí, cabría esperar que la evidente asunción de las claves interpretativas básicas de nuestros historiadores, tan novedosas y atractivas, se incorporasen sin mayores dificultades al aprendizaje de los alumnos. Pero si descendemos del plano de los contenidos al de los **procedimientos**, esto es, al tratamiento pedagógico que los autores de libros de texto han diseñado para hacer comprender esas nuevas claves, el panorama es sencillamente desolador. Lo habitual es la **recogida de fragmentos documentales** al final de cada tema o en los márgenes del mismo, con la dificultad añadida de que se trata de fragmentos historiográficos en muchos casos, que ni siquiera cuentan con un pequeño guión para poder no ya interpretarlos sino introducirse mínimamente en ellos: es típico el caso de que se presenten las dos visiones de Covadonga ya mencionadas pero sin un método específico para que sean trabajadas por los alumnos, una lógica que señale cómo, cuándo y por qué deben ser tratados estos documentos.

Más aberrante resulta encontrar, como supuesto procedimiento, una **ampliación bibliográfica** al final del libro o de cada capítulo, como si el alumno pudiese sin más acceder a unos contenidos propios de especialistas, surgidos de un debate y con un nivel científico que no es, ni mucho menos, el adecuado para un adolescente de 16-17 años. Podríamos hablar de que no se ha tenido consideración con el «público» a quien se enseñaban los conceptos citados y por eso mismo las tesis de Barbero y de Vigil han experimentado la misma suerte

que cualquier otra en los niveles académicos intermedios: no bastaba con la novedad historiográfica, con el cambio radical en el enfoque de Romanización y de Reconquista, aunque no sea más que por el hecho de que el alumno no suele tener referencias de las tesis rebatidas ni se mueve en unos supuestos niveles preuniversitarios. Trasponer sin más las novedades historiográficas o científicas no conduce a una mayor o mejor comprensión de lo que se estudia. En este sentido, lo que venimos afirmando refleja perfectamente la trayectoria y el ocaso del BUP tal y como fue concebido: el nivel de contenidos y su actualización ha sido estimable pero el aprendizaje se ha resentido en la misma medida en que en el libro de texto no se acertó a arbitrar procedimientos de trabajo orientados a estimular el interés y la actividad intelectual de los alumnos.

Las consideraciones expuestas hasta ahora permiten, a nuestro juicio, hacer un balance de los **obstáculos** con que se ha topado la difusión de las ideas que Barbero y Vigil vertieron hace más de 20 años acerca de la Romanización y de la Reconquista. En primer lugar haremos mención a los que han afectado y afectan por igual a todas las disciplinas del actual Bachillerato y, en general, a la Enseñanza Media: **el Ministerio se ha desentendido de la formación en contenidos**, es decir, de la puesta al día de sus profesores, en la creencia de que los problemas de estas etapas educativas eran casi exclusivamente de índole metodológica y pedagógica. Si a ello le sumamos la *tendencia a la inercia del propio colectivo docente*, el resultado está a la vista: son los libros de texto los que han colmado ese vacío formativo, los que han marcado la pauta —es decir, sustituido a las autoridades académicas— en la transmisión de los contenidos a los alumnos. Pero como resulta que, a su vez, la mayoría de los autores de dicho segmento editorial se han limitado a refundir obras ya publicadas y a adoptar un espíritu ecléctico en sus textos, no nos puede extrañar que las tesis de Barbero y Vigil hayan sido incorporadas de forma fragmentaria e inconexa, manteniéndose junto a otras con las que no coincidían e incluso se contradecían de forma patente. Citemos un caso habitual: mientras el autor expone de forma más o menos clara la existencia de comunidades de aldea en el norte de la Península, a continuación indica la existencia de hombres libres en el área del Duero o en la primitiva Castilla.

En segundo lugar, es preciso tener en cuenta el **obstáculo que los mismos conceptos analizados suponen** —especialmente el de Reconquista— para una correcta comprensión de lo que Vigil y Barbero sostuvieron en sus obras. Destacaremos en este sentido su **complejidad conceptual**, pues se trata de unas categorías científicas que requieren conocimientos previos de realidades históricas anteriores y de estructuras sociales antitéticas, como es el caso de las indígenas frente a las romanas y visigodas. Incluso a veces —caso de las menciones a los «*hispani*»— el marco geográfico peninsular se queda estrecho, por no citar el de las propias regiones, al no coincidir con exactitud el área cántabra, astur o vascona con las divisiones administrativas actuales.

Dicha complejidad se ve acentuada desde una óptica escolar si consideramos la carga ideológica que llevan implícitos fenómenos históricos como la Romanización y, sobre todo, la Reconquista: si para nuestras generaciones la desmitificación de ésta última por la vía de la negación de su carácter religioso desde el mismo siglo VIII suponía un avance científico extraordinario frente a los tópicos del nacionalismo español, para alumnos de las generaciones actuales

esta cuestión resta en un plano secundario, muchas veces carente de significado.

En fin, no queremos insistir en algo a lo que ya hemos aludido con anterioridad y que constituye de por sí una dificultad que se suma a las anteriores: Barbero y Vigil **cuestionaron los moldes cronológicos clásicos** aprendidos por los alumnos desde sus primeras etapas académicas. Sin embargo, para lograr una mayor comprensión del alumnado, tanto los **temarios oficiales** como el **propio profesorado han preferido mantenerlos**, con el resultado de convertir las teorías de nuestros autores en algo aún más opaco. Este escollo resulta francamente insalvable desde el punto de vista práctico, ya que, en la edad de los alumnos de Bachillerato, las referencias temporales resultan básicas para encajar los hechos históricos y no conviene remover demasiado las pocas que recuerdan con una cierta seguridad (como la división en Edades y los siglos que corresponden a cada una de ellas). Romper ese molde requiere una visión mucho más amplia y comprensiva de los fenómenos históricos que no puede exigírsele a un alumno de Bachillerato.

Llegado el momento de esbozar unas **conclusiones**, queremos destacar una que resume en gran medida cuanto hemos venido puntualizando: **de las tesis de Vigil y Barbero se hicieron eco los textos de Enseñanza Media con relativa prontitud**, pero ni en toda su profundidad ni —lo que nos parece decisivo— con ánimo de que el alumnado, a través de procedimientos de trabajo adecuados a su condición de adolescentes, comprendiese y asimilase un proceso general que se inicia en la etapa de la Romanización y se prolonga durante los primeros siglos de la Reconquista. Ahora bien, es preciso reconocer que aquél primer concepto ha sido presentado con mayor carga didáctica tal vez por su mayor facilidad de asimilación, en tanto que la Reconquista siempre ha ofrecido mayor dificultad de comprensión desde el punto de vista de lo investigado por nuestros historiadores.

Y no creemos que, con los actuales planteamientos de la E.S.O. ni los del nuevo Bachillerato, vayan a superarse los problemas que hemos venido señalando por cuanto la llamativa marginación en los programas oficiales, sobre todo en el nuevo Bachillerato, de la Historia Medieval hispana no permitirá seguramente reflejar de forma distinta estas novedosas concepciones sobre nuestro pasado que Abilio Barbero y Marcelo Vigil estudiaron hace ya casi tres décadas.

Parte III

La antigüedad en la Península Ibérica

1. Las aristocracias ibéricas

Arturo Ruiz

Arqueología y relaciones sociales

La aristocracia ibérica es producto de un largo proceso cuya base se remonta en la Península Ibérica al menos al Segundo Milenio, cuando surgieron en el seno de la comunidad aldeana evidentes muestras de desigualdad entre las unidades familiares, al tiempo que se desarrollaban los valores por la estética de la ostentación y de la guerra. La Cultura del Argar es un buen ejemplo de este proceso. Con ella se introduce la espada y alcanza un alto desarrollo la domesticación del caballo, con ella también se documentan los primeros alegatos de la herencia con los enterramientos individuales registrados bajo el suelo de las casas y en el espacio de estas se deja ver una compartimentación interna, clave para producir la ruptura del espacio colectivo y fortalecer una mayor división del trabajo. Algunos autores no han dudado en hacer efectiva la presencia aristocrática ya en esta fase (LLUL y ESTEVE, J. 1986. LLUL, V. RISCH, R. 1995). En todo caso el fin del segundo milenio deja ver con su vuelta a la cabaña y la desaparición de algunos de los signos del periodo anterior, que el proceso no había llegado a consolidar el nuevo modelo o que debió tener mas variedad de formas de las que en un principio sospechamos; de hecho y para situar el problema en su justo termino tampoco se puede hablar de una vuelta a la estructura aldeana anterior.

La historia de la investigación de la aristocracia en la Península Ibérica confirma la imposibilidad de certificar el momento exacto en que se produce el nacimiento de la aristocracia, pero sitúa correctamente en el paso del III al II Milenio a.C. la aparición de los elementos materiales que definirán al aristócrata. Otra cuestión es que estos se asocien ya desde ese mismo momento al sistema de relaciones sociales de clientela que hacen que este estamento sea una realidad histórica. Ese sera el futuro marco del debate. Los trabajos de Barceló (1992) sobre las estelas del Sudoeste de una parte y de otra el reciente análisis sobre la estructura del túmulo A de Setefilla (AUBET et alii 1996) retoman el problema en el primer milenio y a través de sus análisis definen a una aristocracia todavía tambaleante políticamente en el siglo VII A.C., precisamente en

el periodo orientalizante, cuando se ha dibujado tradicionalmente a la sociedad tartésica como un modelo político monárquico absolutamente consolidado. La comparación de los túmulos de Setefilla deja notar diferencias significativas entre ellos en la riqueza de los materiales que componen los ajuares, el numero de tumbas y la antigüedad de las mismas. El túmulo A se muestra como el núcleo mas poderoso no solo por lo anteriormente expuesto, sino además por la exclusiva presencia de especialistas, por contener las dos tumbas de incineración que asocian un mayor numero de símbolos de poder y por estar definido su espacio funerario por una cámara funeraria central. Cabe destacar como conclusión de esta lectura el peso que el grupo gentilicio parental tiene en el túmulo y que podría ser superior, desde el punto de vista social, al de las mismas relaciones clientelares, como de hecho ya se había dejado notar en otros casos de la periferia tartesia como ocurría con el túmulo de Cerrillo Blanco en Porcuna (TORRECILLAS, 1985). No creo que las dos posiciones expuestas sean necesariamente opuestas (Temprana aparición de la aristocracia y debilidad de la misma en su posición política tras un milenio de existencia), en todo caso nos hacen notar la complejidad del problema y la necesidad de valorar las formas aristocráticas prístinas desde posiciones teóricas nuevas.

El problema merece valorarse también en un parámetro distinto: el marco metodológico. La arqueología ha desplegado en las últimas décadas un extraordinario campo de reflexión, no solo porque ha abierto en condiciones de igualdad la relación tiempo-espacio,(excavación estratigráfica y prospección), relación excesivamente jerarquizada y dependiente, cuando no desconocida en la historiografía de la disciplina, sino porque el arqueólogo ha comenzado a pensar en términos históricos, contradictoriamente con el neofuncionalismo que fue el promotor ideológico de la revisión disciplinar, al tener un registro no solo de mayor calidad, sino con fundamentos teóricos diferentes, capaces de permitirle un nuevo dialogo. La recuperación del espacio y sus diferentes escalas ha permitido de hecho reintegrar conceptos «perdidos» en la arqueología de la aristocracia, como ha sido el caso del proceso dialéctico que el grupo aristocrático desarrolló con la comunidad de la que surgió en el territorio. En esta linea debe incluirse una cuestión tan clave para nuestro discurso, como es el problema de la propiedad de la tierra en el sistema de relaciones clientelares, cuestión en la que no conviene olvidar aquella propuesta de Marx (1967) de que tanto el feudalismo como el exclavismo, es decir en general las formas de producción precapitalistas, constituían un desarrollo, y no un cambio de la propiedad comunal..

Estos hechos sitúan el problema en el punto de análisis en el que vamos a trabajar: En primer lugar, que los valores sociales que definen el modo de vida aristocrático, se habían construido en un largo proceso de tiempo que cuanto menos alcanzaba el segundo milenio y en segundo lugar que la comunidad no solo seguía siendo el referente de cohesión social, sino que se mantenía como factor esencial para permitir el acceso a la tierra.

La estrategia para producir el cambio de la sociedad aldeana a la aristocrática en los siglos que corrieron desde el VIII al V a.C. en el proyecto de consolidación definitiva del nuevo modelo partió de una doble acción: De una parte imponer el sistema de relaciones clientelares como el modo de producción que definiría las relaciones económicas y culturales de toda la sociedad, lo que

implicaba generar un discurso nuevo respecto a las relaciones de parentesco determinantes de la forma aldeana de producción y de vida y de otra parte configurar una formula de reproducción que mantuviera la cohesión social que imponía la comunidad en sus diferentes escalas y que era la única capaz de justificar y legitimar las nuevas formas de apropiación de la tierra.

La primeras sociedades aristocráticas tenían su fundamento y naturaleza en la articulación de varias estructuras sociales heredadas del viejo sistema de parentesco tal y como ha advertido Torelli (1988): de una parte la instituciones infra-aldeanas como la familia, organizada a partir de valores y practicas gentilicias y la comunidad de aldea, que en la información literaria antigua tenían su representación en las curias, con fines militares y religiosos; de otra parte existían las instituciones supra-aldeanas como el *pagus*, que justificaba su definición en prácticas religiosas ligadas a la producción agraria o al hecho de compartir una misma fuente hídrica y la tribu que territorialmente podía sumar uno o varios *pagi*. De todos ellos la familia y la aldea se habían mostrado como los puntos mas activos, pero también los mas débiles del viejo sistema parental a la hora de generar desigualdad, quizás a causa de su autonomía relativa.

En realidad la cohesión del grupo familiar o de la aldea no dejo nunca de basarse en el principio gentilicio del antepasado común, sin embargo a partir de la aparición de los príncipes ya no se justificó la cohesión en los antepasados de cada familia, articulados por practicas religiosas colectivas; el proceso seguido, en la nueva situación, consistió en que la familia del príncipe sustrajo al resto de las unidades familiares el culto de sus antepasados como referentes de cohesión aldeana y les impuso, no necesariamente de forma violenta, sus propios antepasados como referencia de culto colectivo. De este modo una vez superado el núcleo familiar los antepasados del aristócrata se convirtieron en los emblemas de la comunidad de aldea

La clave de la nueva situación se produjo por la aparición de una nueva institución: la servidumbre clientelar o el patronazgo. Se trataba de un pacto *in fides*, de confianza mutua que creaba un vínculo basado en la protección obligada del patrono para el cliente y en la obediencia debida del cliente para con el señor. El pacto ademas se expresaba en términos gentiliceos y por lo tanto en apariencia no solo no rompía con el sistema de relaciones de parentesco, sino que se sustentaba en el. No obstante el nuevo sistema permitía mantener aunque de forma jerarquizada dos tipos de culto gentilicio: de un lado en el plano domestico un culto que se dedicaba a los antepasados familiares del cliente y de otro el plano de los cultos públicos que se dedicaban a los antepasados del patrono.

Las aristocracias de los Íberos del sur

Pero situemos el problema en la coyuntura histórica de la que partirá el análisis. Entre los siglos VII y VI a.C. la arqueología ha hecho notar un fuerte cambio interno en la imagen y la estructura de los asentamientos. Coincide este momento con la construcción de grandes fortificaciones, con talud, y tal y como se ha comprobado en el *oppidum* de Puente Tablas, con un revoco exterior de yeso. (RUIZ MOLINOS 1986). En el interior el proceso dio paso a la

generalización de la casa cuadrada y compartimentada y supuso al menos en el *oppidum* de Puente Tablas, una considerable reducción del espacio ocupado. Como si se hubiera producido una autentica conquista del *oppidum*, coincidiendo con las primeras fortificaciones, que en si mismas no son indicadores aristocráticos, aparecieron los primeros túmulos en Setefilla, lo que supone también una transferencia de las nuevas formas de vida a los paisajes de la muerte. La nueva fase vino precedida por la etapa de las estelas del sudoeste, que habían sido todo un inventario de los símbolos de guerra y ostentación que definirían al aristócrata y que se habían extendido desde el siglo VIII a.C. por los valles bajos y medios de los ríos Guadalquivir y Guadiana.

Pero a pesar del los significativos cambios producidos todavía no se había resuelto en la zona central tartesia la relación contradictoria entre la relativa abundancia de formas culturales orientalizantes, indicadoras de un poder sacralizado, tal y como muestran las imágenes de la leontomaquia del cinturón de la Aliseda o en la escena del *Despotes Theron* entre un gripho y un león en un marfil de Bencarron y los escasos espacios de poder documentados. Solo la excavación del Palacio-Santuario de los Baños de la Muela en Cástulo (BLAZQUEZ, J.M. VALIENTE,1981) con una cronología del siglo VII a.C. podría ser la prueba de la existencia de estas unidades, aunque esta vez el hallazgo se produce en la periferia tartesia y coincidiendo en cronología con un modelo de túmulo como es Cerrillo Blanco en Porcuna en el que no se advierten grandes diferencias entre los enterrados. En todo caso la disposición excéntrica y posiblemente extramuros del edificio nos da la primera clave del modelo de poder propuesto: el distanciamiento aristocrático tan propio del modelo político orientalizante. La tumba de Pozo Moro en Albacete (ALMAGRO,M 1983) fechada a fines del siglo VI a.C. es la expresión ultima de estas formas de poder de la que al menos en la periferia tartesia oriental no sabemos si fue real o solo la aspiración de una aristocracia emergente. Hay que coincidir con Aubet, Barcelo y Delgado (1996) que la aristocracia tartesia se muestra como un estamento poco articulado desde el punto de vista político, ya que no terminaba de definir su desarrollo entre el distanciamiento aprendido de los modelos orientales y el clientelismo surgido sobre la base de la concentración física en el espacio común del *oppidum*.

El siglo V a.C. es desde este punto de vista el periodo que mejor deja ver las diferentes salidas aristocráticas, tras el escasamente definido, en términos políticos, modelo orientalizante tartesio.

En el valle medio del río Guadiana la vía de salida fue la creación de un modelo celular en el que no se advierten grandes concentraciones poblacionales asociadas y promovidas desde el poder estamental. En teoría el modelo celular no muestra grandes diferencias en sus variables espaciales con lo que debió de ser la estructura territorial de las sociedades segmentarías desarrolladas, cuya lógica espacial ha sido descrita por Torelli (1988) para las poblaciones sabino-umbras de la Pen. Itálica: marrucinos, picenos etc. El modelo aldeano o pagano-vicanico se caracterizaba por un sistema de aldeas *(vici)*, a veces fortificadas *(oppida)*, en las que debieron diluirse las residencias de los jefes y una jerarquía de santuarios que afectaban a toda la comunidad tribal o al pagus, donde se cumplían los ritos comunales, tanto políticos como religiosos y se realizaban las ferias y mercados periódicos.

En su desarrollo el modelo detecta dos tendencias: El modelo celular yuxtapuesto en el que los espacios de poder no se apropian de los espacios de cohesión comunal y el modelo celular superpuesto o jerárquico se define por el desarrollo político y económico de una célula que ejerce el principio de distanciamiento muy al gusto de las formas orientales de poder. En este segundo caso el estamento-cúspide del sistema social se segrega en espacios que asimilan parte de las funciones comunales; de este modo la estructura de la comunidad tribal queda vigente en el territorio pero el proceso de ruptura de la sociedad parental ya se ha iniciado y pasa a través de la célula dominante,

En el valle medio del río Guadiana, los asentamientos del tipo Cancho Ruano con cronologías de fines del siglo VI a.C. en sus inicios, constituirían una red de células de poder, insertada entre un tipología de asentamientos que se mantendrán intactos cuando en los inicios del siglo IV a.C. los centros de poder sean abandonados y en algún caso incendiados. El asentamiento mejor conocido, precisamente Cancho Ruano, es una estructura palacial de dos plantas, con un espacio tripartito en la planta inferior de los cuales el central pudo estar dedicado al culto gentilicio. El edificio se levantaba sobre una plataforma que le separaba del resto del conjunto. En su entorno un cinturón de departamentos caracterizan espacios de almacén y manufactura (CELESTINO S. J. 1996). Sobre su origen se ha hablado de un proyecto colonizador externo que se superpondría a la estructura aldeana indígena (RODRÍGUEZ A. 1994), sin embargo no hay que descartar que fueran sectores de la propia comunidad los que configuraran la red.

En el Valle medio y alto del río Guadalquivir se articulo un modelo nuclear que se caracterizó porque la comunidad pasó a formar parte de los espacios ocupados por los representantes de la cúspide estamental,. El núcleo que podía proceder de una antigua concentración aldeana, pudo presionar sobre los restos de la comunidad primaria dispersos en el campo para integrarlos en el asentamiento. De hecho en la primera etapa la integración poblacional no fue absoluta: En el Alto Valle del río Guadalquivir hubo respuestas colectivas de un *pagus* con la constitución de una frontera de torres entre fines del siglo VII e inicios del VI a.C. ante lo que parece un proceso colonizador desde núcleos como Torreparedones, precisamente a través de un proceso expansivo de pequeñas unidades agrarias. El desarrollo del modelo produjo la vía polinuclear en la que continuó el proceso de concentración del hábitat disperso en el núcleo, invirtiendo incluso las tendencias advertidas en la expansión de Torreparedones, hasta hacer desaparecer las estructuras supraaldeanas tradicionales. En el siglo IV a.C. en el medio y alto Valle del Guadalquivir se había conseguido la nuclearización absoluta. Un caso tipo es el *oppidum* de Puente Tablas que a partir de mediados del siglo V a.C., se caracterizó por un urbanismo casi hipodámico, en el que el espacio aristocrático se dispuso en un extremo del poblado con un enorme edificio porticado con columnas y desde él se organizaba el resto de las casas en barrios-manzanas dispuestos en seis calles paralelas. En definitiva la clientela se articuló en este modelo a partir de pautas muy orgánicas igual que se reflejaba en el ámbito funerario. En la necrópolis de Baza puede seguirse el comportamiento espacial de uno de estos grupos gentilicios clientelares con un aristócrata principal y un segundo nivel aristocrático dispuesto a una cierta distancia del personaje principal (RUIZ, A. et alii 1992). Realmente

el principio de distanciamiento no había desaparecido del todo al ser connatural al propio sistema aristocrático, pero se mostraba ahora de un modo mas integrador al que no le era ajeno las nuevas formas ideológicas heroicas que se desarrollaban coincidiendo con la expansión del modelo polinuclear, tal y como se dejan ver en la escultura de Porcuna. La definición conceptual de estos hechos supuso la desaparición del *pagus* y la tribu tradicional al menos en términos políticos y dejo la comunidad reducida al núcleo del *oppidum*.

Las dos vías documentadas dejan entrever dos modelos políticos distintos que en su desarrollo tuvieron diferentes resultados. El caso del río Guardiana llego a provocar, con su fracaso que la región se segregara del ámbito de la cultura ibérica.

Las aristocracias de los Íberos del norte

Al norte del Jucar el espacio del poder aristocrático se expreso en otras formas distintas de asociación con la comunidad. Aunque los procesos no están reconstruidos de forma completa, los primeros análisis permiten apuntar que durante el siglo V a.C. se debió desarrollar un modelo celular, distinto al del Guardiana Menor al ser menor el peso de lo orientalizante, tal y como demuestra la aparición de una serie de asentamientos del tipo el Puig de la Misericordia de Vinarós (OLIVER 1994) con 900 m² y una potente fortificación Seguramente el punto de partida de este modelo celular mas yuxtapuesto que jerarquizado, pudo estar en centros indígenas como Aldovesta (MASCORT et alii 1991) que en el mismo cauce del Ebro dejaron ver ya en el siglo VII a.C.la existencia de un centro redistribuidor de productos exógenos. Es interesante anotar que ningún asentamiento de este momento superó las 0.3 has, lo que quiere decir que el desarrollo del modelo no supuso una concentración poblacional importante del resto de la comunidad. Sin embargo el proceso histórico debió de sufrir un cambio significativo a fines del siglo V a.C. El asentamiento de Alorda Park, en Calafell (SANMARTI, J; SANTACANA, J. 1991) es un caso de gran interés. El sitio se construyo hacia la mitad del siglo VI a.C. con una importante fortificación que fue amortizada en el tercer cuarto del siglo V A.C. cuando se construyeron las fortificaciones de los grandes *oppida* de la zona (Puig de S. Andres de Ullatret o de Burriac). Ello quiere indicar no solo que en la zona se había alcanzado una significativa estabilidad tal y como indican sus investigadores, de lo que es buena prueba la abundancia desde ese mismo momento de asentamientos agrarios, sino que el asentamiento había perdido cierta autonomía al integrarse en una estructura territorial superior seguramente controlada por un *oppidum* de gran tamaño (Tarragona) y en su caso con un segundo nivel caracterizado por un *oppidum* de tamaño secundario, Adarro en Villanova i la Geltru con cuatro has. De hecho la situación no fue la única Mas Pontós, en el Bajo Ter, amortizó su fortificación en un momento del siglo V a.C. mas o menos coincidente con la construcción de la fortificación de Ullastret.

Se tata de la segunda salida del modelo nuclear, la variable mononuclear, diferente a la variable polinuclear analizada en el valle del río Guadalquivir, caracterizada por un proceso de regurgitación promovido desde un único

núcleo, una vez que este ha sustituido la cohesión de la comunidad primaria. Este fue el caso producido entre los núcleos tartesios del Valle Medio del río Guadalquivir, cuando a fines del siglo VII iniciaron el proceso de colonización de la Vega del río Guadalquivir y provocaron la construcción de una frontera (MOLINOS et alii 1994), aunque en este caso constatamos su fracaso y el recurso a la vía polinuclear. Son sin embargo los edetanos los que ofrecen el ejemplo mas paradigmático. En el Valle del río Turia en torno al siglo VI A.C. . el oppidum de S. Miguel de Liria, Edeta, inició un modelo de ocupación territorial basado en la concentración del poblamiento en el núcleo y después en la proyección de este hacia su territorio, primero con los núcleos de segundo orden como la Seña , después con pequeñas aldeas de calle central como Castellet de Bernabe y por ultimo con la creación de una serie de atalayas que como Puntal dels Llops, se dispusieron en los limites del territorio para demarcar este de los territorios vecinos.(BERNABEU et alii 1987), Precisamente en este ultimo momento, que ya alcanza el siglo III a.C., los centros secundarios y sobre todo las aldeas comenzaron a mostrar espacios de poder propio; así se advierte en la construcción de un muro que separó una serie de espacios del resto de la aldea en Castellet de Bernabe, con un cambio significativo en la funcionalidad de éstos (GUERIN 1995).

No hay que descartar que algunas comunidades continuaron desarrollando un modelo celular yuxtapuesto como parece desprenderse de la lectura del poblamiento ibérico en el Valle del río Llobregat (MOLAS, M.D. SANCHEZ, E. 1994), porque allí no se ha podido documentar la existencia de ninguna escala superior de asentamientos que realmente pueda identificarse con cualquiera de los dos niveles superiores del modelo del río Turia. En un plano mas concreto se ha advertido que el primer nivel de asentamientos Cogulló o S. Miquel de Sorba no alcanzó nunca la media Ha. y que cada uno se dispuso en el valle de un afluente del río principal. El modelo ha mostrado además un segundo rango de asentamientos que no superaron las 0.2 has. localizado alrededor de los centros mayores, parece ser que con fines defensivos, atalayas y asentamiento rurales como Can Bonell. Este ultimo es sin duda un caso de gran interés porque reproduce el caso de Castellet de Bernabe, solo que en menor tamaño y con una cubierta común, que podría indicar una diferencia significativa en la estructura parental de las unidades mínimas de residencia. En resumen se trata de un modelo en el que se hace patente la dificultad para reconocer el *oppidum* y con ello a la misma aristocracia.

En todo caso la referencia de que la mayor parte de los asentamientos del Llobregat o del Ter estuvieron ocupados desde épocas mucho mas antiguas y que en cambio hacia el Turia o el Palancia la concentración se produjo *ex-novo* y algún tiempo antes de los casos del norte tal y como muestra S. Miguel de Lliria, Edeta, no deja lugar a dudas de que entre el Jucar y el Ter no hubo total homogeneidad. De hecho el proceso que parece haber caracterizado a Edeta a partir del siglo III a.C. configurando un amplio territorio federado bajo su poder político, según se observa de la relación de «oppida» edetanos de Ptolomeo y del peso político que Edecon tiene ante Scipion, es una cuestión que no parece estar presente entre las comunidades mononucleares del norte del Ebro.

La expansión aristocrática y los nuevos etnónimos

La tendencia expresada por el modelo mononuclear a asociarse sobre la base de la vieja comunidad tuvo también su referente en el ámbito dominado por el modelo polinuclear, si bien en este caso a partir de un nuevo modelo comunal con nuevo etnónimo e incluso nuevo *pagus*. Uno de los casos mas interesantes[1] se produjo en el valle del río Jandulilla, afluente de la vertiente sur del Alto Valle del río Guadalquivir, que en el siglo V a. C. había concentrado toda su población en un único *oppidum*, Úbeda la Vieja localizado en la misma desembocadura del río subsidiario sobre el río principal. En los inicios del siglo IV a.C., cuando se hacia mas firme la entrada de productos griegos en el Valle del río Guadalquivir y era mayor la demanda de las aristocracias del modelo polinuclear y de sus clientelas, el *oppidum* opto o se vio obligado a establecer una nueva formula territorial consistente en crear un segundo núcleo en el valle del río diez Kms aguas arriba de su posición, el *oppidum* de la Loma del Perro en Jodar.

La creación del nuevo modelo no quedo limitada a ese simple hecho, se hizo coincidir la nueva fundación con la creación en el mismo nacimiento del río de un centro de culto a una héroe local, el cerro del Pajarillo de Huelma. En el lugar se construyo una escenografía consistente en un frente murario semejante a la fortificación de un oppidum, pero sin tal funcionalidad, pues se rompía por su centro para dar acceso a través de unas escaleras al interior y al menos en uno de sus extremos se cortaba bruscamente. En el centro de la escena y rompiendo la falsa fortificación se levantaba una torre en cuya cima se representaba una escena que enfrentaba a un hombre, con falcata, manto y glebas y un lobo. La escena mostraba otros personajes que permitían pensar que la historia narrada era muchos mas compleja pero en definitiva no deja lugar a dudas que un héroe de un oppidum se había convertido en un héroe de un *pagus*.

El centro no duro mucho tiempo, apenas cincuenta años después de su creación fue abandonado, coincidiendo con el cambio que supuso para la zona el corte en la entrada de productos griegos que habitualmente penetraban por el valle. No obstante este modelo polinuclear asociado, que en ningún caso permitió la salida de la población del oppidum lo reencontramos en un momento indeterminado del siglo IV a.C. entre los oretanos. Se trata esta vez de los centros de culto de Despeñaperros y Castellar, ambos en Jaén, que comparados al centro de culto del Pajarillo se presentan con cambio significativos en su forma: ausencia de esculturas y estructuras constructivas, presencia abundante de exvotos de bronce, pero también con similitudes, como es la supuesta dedicación inicial a un héroe y la presencia de agua esta vez por la existencia de fuentes en sendos abrigos calizos. También con una cronología del s. IV a.C. aparece cerca de Cástulo, que seria el *oppidum* emisor del modelo, un nuevo centro: Giribaile. Los dos santuarios, que alcanzaron un importante desarrollo durante el siglo III a.C., articularon seguramente no solo el entorno de Cástulo, sino

[1] La excavación del cerro del Pajarillo en Huelma y el estudio de su contexto histórico es objeto en la actualidad de un trabajo coordinado por M. Molinos, T. Chapas, J. Pereira y el autor de este articulo.

también la comunicación entre el Valle Alto del Río Guadiana y el Valle Alto del Río Guadalquivir y las poblaciones de ambos lados de Sierra Morena, tal y como muestran las fuentes escritas algún tiempo después al referirse a la doble capitalidad oretana que Strabon da a Oretum y Cástulo o a la doble referencia sobre dos grupos oretanos distintos según la referencia de Plinio.

No hay que olvidar en este nuevo marco teórico la existencia de santuarios como la Serreta de Alcoy, cuya cronología bien podría vincularse a este momento o el mismo Cerro de los Santos que con otras características topológicas no deja de incidir en la idea de que se esta produciendo en todo el Sudeste un proceso de asociación política justificado en estructuras sacras espaciales del tipo santuario étnico.

Precisamente desde las fuentes escritas se reconocen algunas diferencias que apuntan hacia modelos muy diferentes de representación política, gracias a que en estado de guerra, se hace mas patente la relación de clientela y la articulación entre los grupos aristocráticos y las comunidades: En primer lugar es frecuente que las citas sobre los grupos iberos al norte del Jucar, se hagan siempre como comunidades cuyo nombre es coincidente con el topónimo de una zona y que se hable de un regulo al frente de ellos: Livio cita a unos ilergetes y bergusios que fueron dominados por Anibal, y del mismo modo se refiere a una región la Lacetania.(Livio 21-23), que inmediatamente después, al hablar del desembarco en Ampurias, se vuelve a citar cono etnónimo: los lacetanos junto a ilergetes y ausetanos.(Livio 21-60/61). En segundo lugar y también entre los grupos del norte, aunque el caso se extiende algo mas hacia el sur, se asocia etnónimo y topónimo de la capitalidad o al menos de uno de los grandes centros: este es el caso entre los ilergetes de ilerda, o entre los los Ausetanos de Ausa; el caso se repite, aunque esta vez aumentado al nombre del regulo entre los edetanos, porque Edecón es su rey y Edeta la capital (Polibio 10-34) Algo mas al sur se encontraría entre los oretanos con Oretum de capital y posiblemente Orisson como regulo.

Distinto es el caso cuando se hace referencia a los Iberos del Sur, porque salvada la primera referencia de un enfrentamiento ibérico-cartaginesa documentada entre el ejercito de Amilcar y los tartesios e iberos, resulta difícil saber que grupo étnico actúa en los enfrentamientos posteriores. No se cita realmente si son los oretanos los que están detrás de Orisson cuando lucha contra Amilcar, aunque si se indica que en la venganza que Asdrubal realiza tras la muerte de Amilcar, se le someten doce ciudades (Diodoro 25-12) y que la composición del grupo que ataco a los cartagineses era una conjuración de régulos (Apiano Iber 5). De los tartesios vuelve a hablar Livio (23-26) y de su rey Chalbo, pero para indicar que en su lucha arrastro a ciudades y no a etnias. Culchas es uno de los casos mas claros porque nunca llegamos a saber de que comunidad era regulo, y sin embargo conocemos con exactitud que se presento en la batalla de Ilipa como regulo de veintiocho ciudades (Polivio 11-20)[2]. Es importante recordar aquí que en cambio si se citan los territorios de la Basteta-

[2] Culchas era un regulo del Sur, al contrario que Indibil o Edecon porque se suma al ejercito romano en un punto no lejano a Cástulo. Es mas su cita posterior en la rebelión del 197 a.C. cuando todavía no están sometidos los oretanos nos lleva a situarlo como aristócrata de un territorio al Sur de Cástulo en la Bastetania o en la fantasmal Mentesania de Plinio.

nia (Zonaras 9-8) o de la Turdetania (Apiano Iber 16), pero las referencias son muy escasas. En términos generales entre los iberos del sur los enfrentamientos se producen con los *oppida*. Scipion lo manifiesta cuando indica que el trabajo en la Bética, al tener que combatir ciudad a ciudad *es de mas tiempo que fatiga*. No es ninguna novedad que la Bética se caracterizaba por un numero muy importante de *ciudades* frente a otras regiones de la Península Ibérica pero lo realmente significativo es que el modelo político representado era distinto. En realidad nunca al oeste de Córdoba encontramos una sola cita de asociación de varios *oppida* a un regulo, lo que muestra hasta que punto en el área propiamente dicha de la Bética estos centros no habían generado un proceso político, como en el ámbito oriental, capaz de sustituir las antiguas etnias por etnónimos basados en la nueva situación política, mejor dicho habían continuado manteniendo un sistema de poder atomizado y en el se reconocía la comunidad. Quizás esa falta de expansión del etnónimo del oppidum podría justificar que la antigua etnia siguiera mostrandose históricamente como nombre de región y como referente cultural.

El *Oppidum*: algo mas que un escenario de las nuevas relaciones sociales

No cabe duda que el *oppidum* fue en el nuevo proyecto aristocrático el escenario perfecto del nuevo sistema de relaciones sociales. En primer lugar el *oppidum* fue el punto de partida de un nuevo modelo de tratamiento del espacio en el que su desarrollo no se limitaba por las relaciones de parentesco, sino que se regia por reglas de clientela; de ahí que su crecimiento tuviera ritmos muy diferentes a las aldeas y pudiera someterse a los intereses del aristócrata que residía en él. El *oppidum* fue así desde su mismo origen el símbolo espacial del nuevo poder aristocrático.

En segundo lugar los modelos políticos heroicos que se desarrollaron en el siglo V A.C. pretendieron crear formas de integración del grupo de clientes mas efectivas para los objetivos aristocráticos, aunque con ello hubiera que olvidar las formas de poder sacro de las ciudades palaciales orientalizantes y de nuevo el modelo tomado para fortalecer el nuevo poder heroico aristocrático fue el *oppidum*. Así cabe entender la crisis de los modelos celulares en el Valle del río Guadiana o la reconversión producida en el Ebro y del que el caso edetano se muestra como una forma adelantada. El *oppidum* se configuró como el espacio por excelencia no ya solo del aristócrata, sino de todo el grupo gentilicio clientelar y también en el germen de las nuevas formas de identidad colectiva.

Por ultimo y en tercer lugar al ser el *oppidum* la expresión espacial básica del grupo aristocrático y el factor identificador de la nueva comunidad, su función fue clave como «punta de lanza» para conquistar y controlar las instituciones territoriales superiores como el *pagus* o la tribu. Entre los modelos polinucleares del Sur de la Península las formas urbanas tan orgánicas detectadas en el *oppidum* de Puente Tablas en Jaén, con un sistema de manzanas articuladas en un plano casi hipodámico, son, de hecho, el efecto directo del control que el grupo aristocrático alcanzó sobre la curia, de la que tomó su

estructura formal militarista; pero además en este proceso el *oppidum* asumió también su fundamento religioso, de hay la semejanza entre el plano del oppidum de Puente Tablas y la distribución espacial de la necrópolis de Baza. Existen marcadas diferencias dentro de los modelos polinucleares entre los *oppida* de el Bajo y Medio Guadalquivir y los del curso Alto del mismo río, porque a juzgar por los referencias, tanto arqueológicas como escritas, en los primeros el proceso hacia el control de las viejas instituciones-supra aldeanas nunca llegó a consumarse y tampoco se configuraron nuevas formulas que tuvieran un carácter verdaderamente extensivo, al contrario que en el Alto Guadalquivir. Es en este marco teórico donde hay que situar las formulas del tipo servidumbre comunal, que hoy cabría interpretar como prácticas de clientelismo entre aristócratas de diferentes *oppida* y que alcanzó como en el caso de Culchas las mayores cifras de centros dependientes en el Curso Alto del río Guadalquivir.

Entre los iberos del Norte el desarrollo de los modelos mononucleares y el mantenimiento de los viejos etnónimos permitió una formula menos contradictoria entre las nuevas y las viejas formas comunales. Por esta razón es frecuente en aquella zona reconocer patrones de asentamiento disperso y constatar la pervivencia de estructuras agrarias territoriales desde el Bronce Final.

En todo caso en los dos ámbitos el *oppidum* fue siempre la unidad de intervención económica y militar del nuevo sistema principesco.

Bibliografía

Almagro Gorbea, M. (1983) «Pozo Moro. El monumento orientalizante, su contexto socio cultural y sus paralelos en la arquitectura funeraria ibérica» *Madrider Mitteilungen* 24. Mainz.

Aubet, M. E.; Barcelo, J. A.; Delgado, A. (1996) «Kinship, gender and exchange: the origins of tartsssian aristocracy» XIII International Congress of Prehistoric and Protohistoric Sciences. Colloquium. The Iron Age in Europe. Vol. 12. Forli.

Barcelo, J. A. (1992) «Interpretación socioeconómica del Bronce Final en el Sudoeste de la Península Ibérica» *Trabajos de Prehistoria* 49. Madrid.

Bernabeu, J., Bonet, H. Mata, C., (1987) «Hipotesis sobre la organización del territorio edetano en epoca ibérica: el ejemplo del territorio de Edeta-LLiria» A. Ruiz y M. Molinos Edts. *Primeras jornadas sobre el mundo Ibérico.* 1985. Jaén.

Blazquez, J. M., Valiente, J. (1981) *Cástulo III.* Excv. Arqueol. en España 117. Madrid.

Celestino, S. (Ed.) (1996) *El palacio-santuario de Cancho Roano V-VI-VII. Los sectores oeste, sur y este.* Publicaciones del Museo Arqueológico de Badajoz. 3. Badajoz.

Guerin, P. (1995) *El poblado del Castellet de Bernabé (Lliria) y el horizonte* ibérico *pleno edetano.* Tesis Doctoral Inédita Universidad de Valencia.

Lull, V. Esteve, J. (1986). «Propuesta metodológica para el estudio de las necrópolis argáricas» *Homenaje a L. Siret.* Cuevas de Almanzora 1984. Sevilla.

Llul, V.; Risch, R. (1995). «El estado argárico» *Verdolay* 7. Murcia.

MARX, C. (1967). *Formaciones económicas precapitalistas.* Ciencia Nueva. Madrid

MASCORT, M.; SANMARTI, J.; SANTACANA, J. (1991). *El jaciment protohistóric d'Aldovesta (Benifallet) i el comerç fenici arcáic a la Catalunya meridional.* Tarragona.

MOLAS, M. D.; SANCHEZ, E. (1994). Coneixement actal sobre l'hábitat y la habitació a la Catalunya Occidental. *Hábitat y Habitació a la Protohistória de la Mediterránia Nord-occidental.* Cota Cero 10. Barcelona.

MOLINOS, M. RISQUEZ, C. SERRANO, J. L. MONTILLA, S. (1994). *Un problema de fronteras en la periferia de Tartessos: Las Calañas de Marmolejo.* Monografías de Arqueología Histórica. Univ. de Jaén.

OLIVER, A. (1994). *El poblado ibérico del Puig de la Misericordia de Vinarós.* Associació Cultural de amigos de Vinarós. Vinarós.

RODRIGUEZ DÍAZ, A. (1994). «El Valle Medio del Guadiana "Un espacio de Frontera" en la Protohistoria del Suroeste.» Saguntum. Universidad de Valencia.

RUIZ, A., MOLINOS, M. (1986). «Informe de la Campaña de excavación en el Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas, Jaén» *Anuario Arqueológico de Andalucía.* Junta de Andalucía. Sevilla.

RUIZ, A., RISQUEZ, C., HORNOS, F. (1992). «Las Necrópolis Ibéricas en la Alta Andalucía» Congreso de Arqueología Ibérica: *Las Necrópolis.* Eds. J. Blanquez, V. Antona U.A.M.- Comunidad de Madrid.

SANMARTI, J. SANTACANA, J. (1991). «El sistema defensiu del poblat ibéric d'Alorda Park (Calafell, Baix Llobregat, Tarragona)» *Fortificacions, La problematica de l'Iberic Ple.* C.E.B. y Soct. Cat. Arq. Manresa.

SANMARTI, J.; SANTACANA, J. (1994). «L'urbanisme protohistóric a la costa de Catalunya» *Hábitat y Habitació a la Protohistória de la Mediterránia Nord-occidental.* Cota Cero 10. Barcelona.

TORELLI, M. (1988). «Dalle aristocrazie gentilicea alla nascita della plebe.» *Storia de Roma.* Einaudi. Torino.

TORRECILLAS, J. F. (1985). *La necrópolis de epoca tartésica de Cerrillo Blanco.* Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

2. Vigencia de un modelo historiográfico. De las sociedades gentilicias en el norte peninsular a las primeras formaciones feudales[1]

Francisco Javier Lomas

El gran acierto de los recordados M. Vigil y A. Barbero fue el de haber ofrecido de manera inteligible una página de la Historia de la Península Ibérica desde una metodología rigurosa, y gracias al profundo conocimiento que tenían de las fuentes documentales que explotaron cabalmente con una adecuada hermenéutica. En virtud de ello fueron capaces de exponer un desarrollo histórico que, principiado en época romana, lo desplegaron hasta la Alta Edad Media en las tierras septentrionales de la Península Ibérica.

No les arredró ni la autoridad de sus mayores, que mantenían postulados diferentes, ni les hizo pusilánimes la novedosa interpretación que estaban realizando sobre las formaciones sociales. Con un rigor fuera de lo común para aquellos años en los ámbitos académicos y científicos de España, del que sólo se salvaban escasas pero preciadas personalidades del saber[2], fueron ofreciendo en distintos trabajos, por separado y también conjuntamente, y que se escalonan a

[1] Aun cuando existen ediciones modernas de Juan de Biclaro (*Juan de Biclaro, obispo de Gerona: su vida y su obra*. Introducción, texto crítico y comentario por Julián Campos, CSIC: Madrid 1960), de Isidoro de Sevilla (*Las historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla*. Estudio, edición crítica y traducción de Cristóbal Rodríguez Alonso (Fuentes y estudios de historia leonesa, 15), Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro»: León 1975), por comodidad sin embargo hemos utilizado la publicación electrónica de la Patrología Latina: Gregorio de Tours, *Historia Francorum* (vol. 71) y *de miraculis sancti Martini episcopi* (vol. 71). Juan de Biclaro, *Chronicon* (vol 72). Isidoro de Sevilla, *Historiae* (vol. 83). Julián de Toledo, *Historia rebellionis Pauli* (vol. 96). Braulio de Zaragoza, *Vita sancti Emiliani* (vol. 80). La *Crónica mozárabe de 754*, según la edición de J.E. López Pereira (Zaragoza 1980), e Hidacio según la edición de A. Tranoy (Paris).

El siguiente trabajo ha sido realizado gracias a la financiación de la DGICYT y del PAI, H.

[2] Me refiero exclusivamente al saber en el campo de las Humanidades, sin prejuzgar otras materias de conocimiento.

lo largo de más de una década, desde el primero de los trabajos de M. Vigil[1] hasta la obra conjunta de síntesis[4] (que no mereció en el momento de su aparición, a mi entender, el reconocimiento que en verdad se merecía)[5], un ramillete de estudios en los que fueron analizando sobre la base de una documentación trillada por unos y por otros el tránsito sin cesuras de una sociedad prerromana a unas complejas formaciones sociales en la Alta Edad Media, involucrando en el camino a diversas formaciones estatales como las de los propios romanos y las de los visigodos, sin olvidar a los musulmanes.

Mi intervención versará sobre la vigencia de los postulados de M. Vigil y A. Barbero en lo que atañe al carácter de sociedades gentilicias de los pueblos del norte peninsular; carácter que no perderán en el transcurso del tiempo que media entre la presencia romana en aquellos territorios y la desaparición del reino visigodo de Toledo.

Era un hecho del conocimiento adquirido que los pueblos del norte de la Península Ibérica estaban organizados en sociedades que cómodamente, si bien imprecisamente, eran denominadas tribales. Sin remontarnos en el tiempo, el primero que así las trató fue A. Schulten[6], y en ese mismo año, y con más conocimiento de causa y un tratamiento antropológico más apurado, volvió sobre el tema J. Caro Baroja[7], quien volvería a reincidir en él en un trabajo posterior[8]. El mismo autor tuvo ocasión de reflexionar sobre el problema en ocasión del centenario del estacionamiento de la legio VII Gemina en la ciudad de León, lo que ocasionó una monografía en la que se halla la reflexión aludida[9].

El tratamiento de las sociedades del norte peninsular como "precívicas" (o si se prefiere, comunidades de aldea[10], o sociedades que no viven cívicamente) se desprende igualmente de trabajos desarrollados por filólogos clásicos, que invadían el campo de la Historia Antigua en aquellos años en los que no había tradición escolar ni, en consecuencia, especialistas en este campo. El primero de ellos fue A. Tovar, quien reuniría un ramillete de sus estudios ya previamente publicados sobre realidades filológicas prerromanas en un libro durante una de sus estancias en Argentina[11]. Por esos mismos años F. Rodríguez Adra-

[1] "Organización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional", *BRAH* 152, 1963. Más tarde publicado en AA.VV., *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*, Akal: Madrid 1986.

[4] *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, editorial Crítica: Barcelona 1978.

[5] Aspecto éste que ha resaltado en su intervención Javier Faci a propósito del libro citado en nota 2.

[6] *Los Cántabros y Astures y su guerra con Roma*, Espasa-Calpe, S.A.: Madrid 1943.

[7] *Los Pueblos del norte de la Península Ibérica (Análisis Histórico-Cultural)*, Madrid 1943.

[8] *Los Pueblos de España*, editorial Barna, S.A.: Barcelona 1946. Le mueve a la publicación del libro la España de la época que era Libre, Grande y se denominaba Única; y contra la unicidad *ab initio* de España reacciona D. Julio exponiendo la diversidad y heterogeneidad de pueblos y culturas.

[9] "Organización social de los Pueblos del norte de la Península en la Antigüedad", 13-62.

[10] No utilizo el término a como acostumbran los medievalistas (cf. J.A. García de Cortázar, *La sociedad rural en la España medieval*, Siglo XXI editores: Madrid 1990, 2ª ed., 12-13) sino como comunidades de carácter parental, reducidas en cuanto al número de sus integrantes, en las que predomina desde un punto de vista social un horizonte 'democrático', sobre unas bases económicas de agricultura y ganadería (acaso mejor pastoreo) extensivas explotadas mancomunadamente. Estudios comparativos autorizan a mantener estos postulados y sobre ello me he pronunciado sobradamente en anteriores trabajos.

[11] *Estudios sobre las primitivas Lenguas Hispánicas* (Instituto de Filología: Sección Clásica, serie B, volumen IV), Buenos Aires 1949.

dos publicaría un precioso librillo[12] en el que reiteraba y profundizaba en la doctrina adquirida y admitida sobre los pueblos septentrionales al alba de la llegada de los romanos. La misma tónica se desprende de los estudios de algunos de los discípulos de A. Tovar[13]. De todos ellos, quien nunca abandonó su reflexión científica sobre los pueblos del norte y del centro de la Península fue M. L. Albertos, quien a lo largo de los años hasta su fallecimiento fue aportando un caudal de noticias e interpretaciones basadas en los epígrafes que continuamente aparecían, y en un enriquecimiento de sus anteriores afirmaciones sobre epígrafes ya conocidos. En 1975 ve la luz un extenso estudio suyo que marca un punto de inflexión en el estudio de las sociedades indígenas del cuadrante noroccidental[14].

Mientras tanto, desde los años 1963, M. Vigil y A. Barbero, historiadores forjados en la Universidad de Madrid, con un bagaje intelectual y una curiosidad científica inusual entre los investigadores de su generación, fueron urdiendo una nueva trama con los escasos datos que la documentación literaria y epigráfica ofrecía de aquellas realidades humanas; una trama que la iniciaban cuando los romanos "desembarcan" en el norte y la proseguían sin solución de continuidad hasta la Alta Medievalidad. Si J. Caro Baroja estaba interesado en ofrecernos una España múltiple y heterogénea cuando sólo se hablaba de la Unidad cultural y espiritual, M. Vigil y A. Barbero estaban interesados en ofrecernos unas sociedades que vivieron antagónicamente respecto a los hispanorromanos primero, a los visigodos después, con una independencia política de unos y de otros, con su idiosincrasia y su propio dinamismo, distinto al que se percibe en las laderas meridionales de la cordillera cantábrica, y que acabó por fundirse finalmente en las formaciones feudales a través de las profiliaciones y del sistema de adopción, tanto en tierras cántabras como vasconas[15].

Sin embargo, nuevos investigadores, de las recientes generaciones de historiadores, comenzarán a poner en entredicho cuanto de adquirido se tenía, con un discurso ahistórico a mi leal entender, pues niegan en sus escritos la epistemología. Comienzan a considerar que cuanto se venía escribiendo sobre los pueblos del norte de la Península Ibérica sólo es un "espejismo historiográfico"[16].

Cuanto postulan (esencialmente niegan la existencia de sociedades gentilicias para el área indoeuropea; esto es, un tipo de organización social con su correlato económico basado en vinculaciones parentales, sin proponer un modelo interpretativo alternativo) echa por tierra las tesis de M. Vigil y A. Barbero. O una de dos, y dicho sin miramientos, o los trabajos de ambos historiadores, cuyo recuerdo nos congrega estos días aquí, que culminan en su mono-

[12] *El sistema gentilicio decimal de los indoeuropeos occidentales y los orígenes de Roma*, (Manuales y anejos de Emerita, VII), Madrid 1948.

[13] M. Palomar Lapesa, *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania* (Theses et Stvdia Philologica Salmanticensia X), Salamanca 1957; M.L. Albertos Firmat, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética* (Theses et Stvdia Philologica Salmanticensia XIII), Salamanca 1965.

[14] "Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua", *BSAA* (Valladolid) XL-XLI, 1975, 5-66, con unas addenda et corrigenda en el número XLVII, 1981, 209-214 de la misma revista.

[15] *La formación del feudalismo...*, 354 ss.

[16] Son términos que emplea F. Beltrán, "Un espejismo historiográfico. Las "organizaciones gentilicias" hispanas", *Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua. Actas*, II (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago: Santiago de Compostela 1988), 197-237. Fueron editadas por G. Pereira.

grafía sobre *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, carecen de sentido por hallarse erróneamente planteados *a radice*, o no hay tal espejismo historiográfico. El dilema es si efectivamente hubo sociedades gentilicias, y éstas perduraron en época romana y visigoda, o no las hubo.

Si admitimos que no las hubo, hemos de admitir que se dio un proceso de romanización en tierras del norte peninsular en virtud del cual se operaron profundos "cambios estructurales en el seno de las sociedades indígenas, que permitieron que estas sociedades pudieran asimilar con más facilidad las formas de organización romanas"[17], de las cuales y como factor determinante de los cambios fue la expansión de la vida urbana[18]. Y si ello fuera cierto, nada se entendería de la documentación que para algunos de estos pueblos, concretamente los Cántabros y Vascones, tenemos en época de la creación del reino astur (la mal llamada Reconquista) hasta, pongamos como ejemplo, Alfonso III (866-911). Porque la documentación que ambos autores honestamente utilizan rezuma ruralidad, comunidad de linaje y de solar, en un ámbito espacial en el que la ciudad brilla por su ausencia. Y no es lícito afirmar que hubo una involución política de resultas de la cual la ciudad como nota dominante, presuntamente existente en época romana, desaparece en el correr de los tiempos hasta toparnos con la ruralidad de la documentación altomedieval. *Non liquet.*

Item más, no está nada clara la existencia de una romanización, de una urbanización, muchísimo menos de una municipalización en época romana para determinados espacios en los que estuvieron asentados los pueblos del norte de la Península Ibérica. De ello hablaré en las páginas que siguen.

Una primera consideración se me antoja importante. No podemos, ni debemos, hablar del norte de la Península Ibérica como una realidad histórica homogénea y uniforme, al menos desde el momento en que empezamos a tener conocimiento de aquellos pueblos; hecho que acaece tras las guerras cántabras[19].

De un lado tenemos a los pueblos que habitan las laderas meridionales de la cordillera cantábrica y que miran a la Meseta, de otro lado a los pueblos del interior de la misma. En tierras del llano, mirando a la Meseta, la expansión de la vida urbana, aunque lenta, empezó a darse una vez finalizada la contienda. De todas formas, fue un fenómeno que no tuvo la entidad ni el arraigo que sí tuvo, en cambio, en aquellas tierras peninsulares que ya conocían la vida urbana a la llegada de los romanos. Los datos que poseemos (tanto los de naturaleza epigráfica como arqueológica) permiten afirmar un proceso urbano en la actual Astorga (*Asturica Augusta*), Braga (*Bracara Augusta*), Lugo (*Lucus*

[17] M. Vigil en *Historia de España Alfaguara*, I (Alianza Universidad: Madrid 1973). Cito por la tercera edición, de 1976, pág. 194. La frase la escribe en el marco de un modelo interpretativo de la historia peninsular; en absoluto como afirmación de que efectivamente hubo tales cambios en el norte de la Península Ibérica.

[18] Postulados irreconciliables con los mantenidos por A. Barbero y M. Vigil son los sostenidos, por ejemplo, por A. Besga, *La situación política de los pueblos del norte de España en la época visigoda*, Universidad de Deusto: Bilbao 1983, así como por J. M. Novo Güisán, *Los pueblos Vasco-Cantábricos y Galaicos en la Antigüedad Tardía. Siglos III-IX*, Universidad de Alcalá de Henares: Alcalá de Henares 1992, a pesar de las matizaciones que introduce en su discurso.

[19] Resulta reconfortante observar que ya, con absoluta normalidad, se impone este punto de vista, al menos entre los medievalistas. Véase, por ejemplo, en un trabajo escolar pero muy bien articulado históricamente de J. M. Mínguez, *Las sociedades feudales, t. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*, Ed. Nerea: Madrid 1994.

Augusti), precisamente las tres ciudades que fueron sedes de otros tantos conventos de la provincia Hispania Citerior Tarraconense. A ellas habremos de añadir pocas más: *Iuliobriga* (Retortillo, Reinosa), *Flauiobriga* (Castro Urdiales), y si damos por buenas las indicaciones de carácter epigráfico en las que se nos mencionan individuos desempeñando magistraturas municipales[20], tendrían tal consideración *Lancia, Bergidum Flauium, Aquae Flauiae, Interamnium Flauium, Auobriga, Limia*, a las que debiéramos añadir *Aquis Querquernis*. Dichas ciudades son más bien pocas, escasas, y están situadas a orillas de las vías de comunicación trazadas por los romanos en temprana fecha. Las ciudades de *Iuliobriga* y de *Flauiobriga* tendrían el carácter de centros redistribuidores y de control del respectivo territorio[21], mientras que *Asturica, Bracara* y *Lucus* serían fundamentalmente sedes administrativas romanas. La municipalización es casi inexistente. El hecho de la existencia de unos individuos que en *Tarraco* se autodenominaban o se les denominaba como habiendo ejercido magistraturas romanas (*omnibus honoribus in re publica sua functis*) en sus lugares de origen, a cientos de kilómetros de distancia de la capital de la provincia, no autoriza a tomar en su valor facial la afirmación de referencia, sobre todo desde que sabemos que había ciudades indígenas en las que "existían asambleas populares, senados y magistrados que era muy fácil equiparar a los órganos políticos de las ciudades romanas"[22]. Este aserto, que no es mío sino de M. Vigil, ha sido corroborado últimamente por la aparición de la ley municipal de Irni, en la que se reconoce explícitamente que en aquella ciudad indígena existían órganos de gobierno que se autodenominaban con la precisión técnico-jurídica de un municipio romano, sin serlo todavía. De manera que habrá que suspender el juicio y ser muy cautos a la hora de hablar de municipalización atendiendo a unos cuantos epígrafes hallados en su inmensa mayoría en la capital de la provincia, a cientos de kilómetros de distancia, insisto, de los lugares en los que presuntamente hubieron desempeñado tales magistraturas. Por lo demás, un elemental conocimiento de la vida municipal romana, y de la parsimoniosa concesión de cartas de privilegio por parte de los emperadores romanos, nos dice que para que les fueran otorgadas dichas cartas municipales se hacía necesario la existencia de unas élites urbanas capaces de soportar los gastos inherentes a dichos municipios, y una mínima dignidad social y política, amén de urbana, para la ciudad en cuestión , pues "uno de los elementos determinantes a la hora de considerar si la comunidad es adecuada para recibir el nuevo status es su capacidad de mantener un senado nutrido y digno"[23]. ¿Resulta simplemente anecdótico que en la tardorromanidad, y en época visigoda, la zona carezca de obispados, cuando en otras zonas de la Península existe una

[20] Este aspecto lo he tratado en el Congreso Internacional *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico* (Lugo, 26-30 Marzo 1966), cuyas Actas están en prensa, en una comunicación que lleva por título "Consideraciones sobre las *ciuitates* del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica".

[21] J.M. Iglesias Gil y J. A. Muñiz, *Las comunicaciones en la Cantabria romana*, Ed. de Librería Estvdio: Santander 1992, 100 ss. y 147 ss. Para Julióbriga, véase también P. A. Fernández Vega, *Arquitectura y Urbanística en la ciudad romana de Juliobriga*, Servicio de Publicaciones de la Universidad: Santander 1990, 23-25.

[22] M. Vigil en *Historia de España Alfaguara* I, 423.

[23] J.M. Serrano, "La composición del Senado local en el Municipium Flavium Irnitanum", en P. Sáez y S. Ordóñez (eds.), *Homenaje al Profesor Presedo*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla: Sevilla 1994, 740-41.

relativa proliferación de los mismos, y en todo caso las sedes episcopales están asentadas en antiguas ciudades? Como nos recuerdan A. Barbero y M. Vigil, según las actas conciliares "ni en Asturias, ni en Cantabria, ni en Vasconia existían obispados [en época visigoda], con la única excepción de Pamplona (...) Lo que supone la falta de núcleos urbanos importantes en estas regiones y su independencia del poder político de los visigodos"[24]. Las diócesis más cercanas eran Lugo, Astorga y León (centros urbanos ya en época romana), y ya en territorio vascón las de Oca, Calahorra y Tarazona[25]. Por otra parte, las cecas visigodas conocidas fueron León, Astorga, Lugo, Saldaña, Calahorra y Tarazona[26], siempre hablando de las más próximas.

Si de las sedes episcopales pasamos a la implantación del Cristianismo en aquellos territorios, observamos un fenómeno que, aunque conocido, conviene que lo reiteremos pues es un elemento muy a tener en cuenta cuando hablamos de urbanización. Surge un conflicto aparentemente religioso en la Bética, protagonizado por el noble Prisciliano y sus amigos y también nobles Agape y Helpidio, al que se adhirieron algunos obispos, entre ellos Instancio y Salviano[27]. El ideario de Prisciliano pronto asustó e inquietó a parte del clero de la Bética, e Higino de Córdoba les denunció al prelado de Mérida, Hidacio[28], quien con Itacio, obispo de Ossonoba (en las proximidades de Faro, Algarve) se comportó como un auténtico martillo de herejes. Llevan el *affaire Priscillianiste* al concilio de Zaragoza (380) quien no les condena[29]. A continuación, y mientras Itacio e Hidacio persiguen fieramente a Prisciliano y a sus *sectatores* ante el emperador Graciano, Instancio y Salviano consagran obispo de Ávila al laico Prisciliano (381)[30]. Condenados por Graciano, se dirigen al papa Dámaso a quien pretendían entregar un *Commonitorium* (*Liber ad papam Damasum*).

[24] "Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio Romano hasta la invasión musulmana", *BRAH* 156, 1965. Cito por la edición del artículo en A. Barbero y M. Vigil, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, editorial Ariel: Barcelona 1974, 79.

[25] Sobre la organización eclesiástica puede verse un resumen en J.M. Novo, *o.c.*, 367 ss.

[26] F. Mateu y Llopis, "Hallazgos monetarios.III", *Ampurias* 6, 1944, 222 ss., autoridad en quien se basan A. Barbero y M. Vigil, *o.c.*, 80. A estas cecas habría que añadir Pésicos, en el litoral de Asturias.

[27] Sulp. Sev., *Chron.* 2. 46. 2-7. Un encuadre cultural de Prisciliano se halla en J. Fontaine, "Panorama espiritual del Occidente peninsular en los siglos IV y V: por una nueva problemática del Priscilianismo", *Primera Reunión Gallega de Estudios Clásicos*. Ponencias y Comunicaciones, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago: Santiago de Compostela 1981, 189-193; por cierto que para el prof. Fontaine el artículo de A. Barbero es "poco convincente", al igual que para otros muchos. Pero sigo pensando que el planteamiento general de la segunda parte de su trabajo, aquélla que trata del Priscilianismo tras la muerte de Prisciliano, conserva su vigencia en lo esencial. Creo que yerra, sí, cuando intenta rebatir la tesis de J.A. de Aldama, *El símbolo toledano I*, Roma 1934, partidario de mantener la recensión breve de las *regulae fidei* como la original.

[28] Sulp. Sev., *Chron.* 2. 46. 8.

[29] Sulp. Sev., *Chron.* 2. 47. 2 asegura que fueron condenados en rebeldía; sin embargo en el Tratado II de Prisciliano (*Liber ad Papam Damasum*) se afirma que no fueron condenados: "Nadie entre nosotros fue tenido por reo, nadie fue acusado, nadie fue convicto ni condenado; ni a nuestro nombre, ni a nuestro propósito, ni a nuestra vida le fue hecha acusación alguna; nadie tuvo, no diré necesidad de presentarse, sino ni siquiera invitación", lo que sugiere que, efectivamente, ni siquiera fueron convocados (*Tract.*, 2. 43; CSEL 18. 35).

[30] Sulp. Sev., *Chron.* 2. 47. 4; Hydat., *Chron.* 13b.

No les atendió, como tampoco lo hizo Ambrosio de Milán[31], pero aquí, en Milán, consiguen arrancar del *magister officiorum* Macedonio una orden que les permita volver a Hispania, revocando así el rescripto de Graciano que se lo impedía[32]. El proceso sigue en las Galias, con un sínodo en Burdeos que les condena, y con la pena capital que recibe Prisciliano en Tréveris, sede del emperador-usurpador Magno Máximo[33].

Importa de momento señalar que ya A. Barbero había señalado que por encima de cualesquiera otras consideraciones *el affaire Priscillianiste* tenía una naturaleza social[34]. A falta del *commonitorium* escrito por Itacio contra el ideario de Prisciliano, que no nos ha llegado, los cánones del citado concilio de Zaragoza manifiestan un conflicto entre "la jerarquía eclesiástica y la disciplina que de ella emanaba" y "el carácter rigorista de la secta"[35]. No debiéramos perder de vista que, cuando surgen los primeros movimientos de Prisciliano, quienes se inquietan son prelados de sedes con una acusada tradición urbana (Córdoba, Mérida). Todo apunta a que se trata de un conflicto entre la Institución Eclesiástica, jerarquizada y urbana, y un movimiento que empieza a desplegarse al margen de la disciplina eclesiástica, de la jerarquía y de cuanto de urbano y ciudadano hubiera en ella. Muerto Prisciliano (386) y trasladados sus restos a Hispania, será en regiones escasamente urbanizadas donde precisamente prenda el priscilianismo. "Las comunidades cristianas del noroeste fueron favorables [a Prisciliano] (...). En 404 Inocencio I dirigió una carta a los obispos de la Bética y la Cartaginense que no querían que los obispos priscilianistas que habían abjurado de Prisciliano en el concilio de Toledo de 400, pudieran ser mantenidos en sus sedes. En la carta se llama gallegos a los priscilianistas, lo que evi-

[31] Sulp. Sev., *Chron.* 2. 48. 1-4; Hydat., *Chron.* 13b. A su paso por Aquitania se les unieron algunos fieles, entre los cuales las matronas Eucrocia, esposa del rétor bordelés Atio Tiro Delfidio, y su hija Prócula, de las cuales dirá el panegirista Drepanio Pacato mientras encomia a Teodosio por haber liberado a Occidente de la tiranía de Magno Máximo: "¿Hablaré de las muertes infligidas a los hombres cuando recuerdo que se llegó a derramar la sangre de mujeres y que en la paz se atacó a un sexo al que las guerras perdonan? Sin duda hechos graves y escandalosos justificaban que la esposa de un ilustre vate fuese arrastrada con un garfio al suplicio. Pues a una mujer viuda se le objetaba y se le reprobaba una piedad excesiva y una diligencia excesiva en el culto a la divinidad", *Paneg. Lat.* 12. 29. 1-2 (cito por la edición de E. Galletier). Al cruel destino de Eucrocia y su hija Prócula se refiere Ausonio en *Comm. Prof. Burd.*, 5. Sobre la actitud de Ambrosio para con Prisciliano y sus amigos, J.-R. Palanque, *Saint Ambroise et l'Empire Romain. Contribution à l'histoire des rapports de l'Église et de l'État à la fin du Quatrième siècle*, E. De Boccard: Paris 1933, 107-115.

[32] Sulp. Sev., *Chron.* 2. 48. 5-6.

[33] Ha vuelto sobre el tema en diversos trabajos M. V. Escribano, de los que entresaco *Iglesia y Estado en el certamen priscilianista. Causa Ecclesiae y Iudicium publicum*, Universidad de Zaragoza: Zaragoza 1988; ead., "Heterodoxia e historiografía", en *Heterodoxos, Reformadores y Marginados en la Antigüedad Clásica*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad: Sevilla 1991 (F. Gascó y J. Alvar, eds.), 137-160.

[34] "El priscilianismo: ¿herejía o movimiento social?", *Cuadernos de Historia de España* (Instituto de Historia de España. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires), 1963. Ahora reeditado en AA.VV., *Conflictos y estructuras sociales...*, 77-114. "Se puede admitir —dice A. Barbero— que el priscilianismo fue fundamentalmente una secta rigorista que buscaba la perfección espiritual a través de prácticas ascéticas y que realizaba sus fines religiosos en comunidad de mujeres y hombres no controladas por la jerarquía eclesiástica", pág. 88 de la reedición.

[35] A. Barbero, "El priscilianismo...", 85. Cito por la edición española. Con anterioridad, ya E.-Ch. Babut, *Priscillien et le priscillianisme*, Paris 1909, 92 s. había señalado este importante detalle.

dencia la fuerza de la secta en la provincia de Galicia, y se menciona el jefe de la oposición a los gallegos, que fue un cierto Juan probablemente obispo de *Iliberris*. La supervivencia de las comunidades priscilianistas en esta región [la provincia de la *Gallaecia*] es bien conocida y todavía a finales del siglo octavo existían restos de priscilianismo en la misma, o su recuerdo era muy vivo"[36]. Lo cierto y verdad es que, a juzgar por las Actas del concilio de Toledo del año 400, en Galicia todos eran obispos priscilianistas salvo *Exuperantius*, obispo de *Aquae Celenae* y *Ortygius, episcopus ordinatus* para la misma sede[37].

Si del movimiento priscilianista volvemos nuestros ojos al *Parochiale sueuum* observamos cómo el Cristianismo, allí expresado mediante las sedes episcopales (en número de 13) y las parroquias que les son adscritas, es una realidad rural, no urbana[38]. Ciudades seguras allí nombradas son *Bracara Augusta, Conimbriga, Lucus Augusti, Asturica Augusta, Legio, Bergidum Flauium*; las demás (sedes o parroquias) hacen referencia a realidades sociales indígenas ya conocidas por nosotros a través de la documentación altoimperial (es el caso *de Equesis, Pannonias*[39], *Tongobria, Cauarcos, Bibalos, Geurros, Pesicos, Pestemarcos, Coporos, Celticos*), o a asiento de grandes propiedades (*Curmiano, Villa Gomedei, Cantabriano, Carisiano, Marciliana*, por ejemplo), amén de 25 *pagi*.

Un marcador que resulta fiable para aquilatar la expansión de la vida urbana es el trazado viario de un determinado territorio. No está de más recordar que allí donde la trama viaria es densa las posibilidades de que nos encontremos con una vida urbana y ciudadana florecientes son muchas, y, por el contrario, si la trama viaria es rala, lo normal es que nos hallemos ante poblaciones humanas viviendo en comunidades de aldea en las que lo predominante, a lo que se nos alcanza y para el período y territorio que nos ocupa, sean las vinculaciones parentales. Pues bien; el cuadrante noroccidental en general, y en particular las tierras de Astures, Cántabros y Vascones, es parco en redes viarias,

[36] A. Barbero, *o.c.*, 90.

[37] El movimiento priscilianista también arraigó en las extremidades orientales de la Tarraconense, como manifiesta la carta 11* de Consencio a Agustín, que A. Barbero no pudo conocer por haberse hallado, junto a otras 28 más, años más tarde de la publicación del artículo referenciado, y que no fueron publicadas sino en el año 1981: *S. Aureliani Augustini Hipponensis episcopi Epistulae ex duobus codicibus nuper in lucem prolatae*. Recensuit Johannes Divjak (CSEL 88), Wien 1981. Sobre esta importante carta para el conocimiento del priscilianismo en tierras de Tarragona, Lérida y Huesca, A.M. La Bonnardière, "Du nouveau sur le priscillianisme", *Les lettres du saint Augustin découvertes par Johannes Divjak*, Paris 1983, 205-214. En las mismas Actas (pues de unas Actas se tratan) pueden consultarse también sendos artículos de M. Moreau y J. Wanneke. Entre nosotros, L. García Moreno, "Nueva luz sobre la España de las invasiones de principios del siglo V. La epístola XI de Consencio a S. Agustín", *Verbo de Dios y Palabras Humanas* (XVI centenario de la conversión cristiana de San Agustín), Pamplona 1988, 153-74. Sobre Prisciliano véase también J. Matthews, *Western Aristocracies and Imperial Court, A.D. 364-425*, Clarendon Press: Oxford 1990 (reed. de la 1ª ed.), 161 ss., sin que pueda faltar la monografía de H. Chadwick, *Prisciliano de Ávila. Ocultismo y poderes carismáticos en la Iglesia primitiva*, Espasa Calpe: Madrid 1978.

[38] En el mismo sentido se expresan las intervenciones de M.C. Díaz y Díaz, "Orígenes cristianos de Lugo", 237 ss.; P. De Palol, "Problema ciudad-campo en el Bajo Imperio en relación a la ciudad de Lugo", 157 ss.; y A. Tranoy, "Les Chrétiens et le rôle de l'évêque en Galice au Vème siècle", 252. Los tres trabajos aparecidos en *Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo*. Actas, Lugo 1977.

[39] Siempre y cuando leamos "Panoias" según restitución propuesta por F. Mateu y Llopis, "Los nombres de lugar en el numerario suevo y visigodo de Gallaecia y Lusitania", *Analecta Sacra Tarraconensia* 15, 1942, 23-28. El *parochiale sueuum* se halla editado en *Itineraria et alia Geographica* (Corpus Christianorum, series latina 175, Brepols: Turnholt 1965.

con lo que las secundarias, a modo de vasos capilares que permeabilicen de romanidad todo o gran parte del territorio, son igualmente escasas. Según el Itinerario de Antonino, son tres en realidad las vías que unen *Bracara Augusta* con *Asturica Augusta*, y es a su vera donde se encuentran las ciudades que anteriormente mencionábamos: *Aquae Flauiae, Bergidum Flauium, Interamnium Flauium, Aquis Querquernis, Auobriga, Limia, Aquis Celenis* (sede episcopal de *Exuperantius*, como acabamos de decir), además de la propia *Lucus Augusti, Bracara Augusta y Asturica Augusta*. La vía que une *Asturica Augusta* con Aquitania y con *Tarraco* (se bifurca en *Verduesa*) tiene a su vera en el tramo que nos ocupa *Legio, Lancia, Pallantia* y *Segisamo*, mientras que *Brigaecium* y *Bedunia* se hallan a la vera de la vía de la Plata. Salvo *Lucus Augusti, Aquis Querquernis, Auobriga, Aquis Celenis* y *Limia*, el resto de las ciudades mencionadas se hallan al sur de la cordillera cantábrica. Al norte, en el interior del territorio Astur y Cántabro sólo tenemos mencionadas las siguientes vías secundarias. Una que enlazaría *Lucus Augusti* con *Lucus Asturum*, otra que uniría ésta última localidad con *Asturica Augusta* y otra que iría desde *Lucus Augusti* hasta *Aquis Celenis*[40]. Si damos por auténticas las denominadas Tablas de Astorga[41], otra partiría de *Legio VII Gemina* y finalizaría en *Portus Blendium*. En definitiva, una red viaria para el norte peninsular que no permite, ciertamente, una fácil inserción de las poblaciones norteñas en el sistema político y cultural romano. Ya Estrabón dejó apuntado esta característica. En efecto, el alejamiento de los centros urbanos y de la vida de los *togatoi*, como en otra ocasión denomina a los individuos que viven a la romana, y la dificultad de las comunicaciones tanto por tierra como por mar impedía que vivieran los habitantes del norte 'políticamente' (para utilizar un término que el propio Estrabón utiliza al final del párrafo)[42].

Dos realidades sociales, y por ende económicas, distintas hubo. ¿Es necesario enfatizar esta consideración?

Una, viviendo al norte de la cordillera, la otra al sur. Ésta sujeta a los influjos del modelo cultural y político romano vehiculados a través de la principal arteria de comunicación, la vía que desde Astorga conducía a Aquitania y a Tarragona. La eminentemente septentrional vivió a lo largo de la época romana con unos lazos políticos con Roma que no son bien conocidos. La rareza, cuando no la carencia, de documentación impide pronunciarse, siquiera por aproximación, sobre la naturaleza, y sobre todo profundidad, de los vínculos políticos mantenidos con Roma a través de los órganos pertinentes. Todo parece indicar, sin embargo, que Roma nunca llegó a tener el pleno control de tales territorios, si bien es cierto que al menos determinadas áreas estaban más en contacto con Roma que otras.

[40] Cf. J.M. Roldán, *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica*, Universidad de Valladolid-Universidad de Granada: Vitoria 1973, 136. Son indicaciones proporcionadas por el Anónimo de Rávena.

[41] Las considera falsas, salvo la segunda, J.M. Roldán, *o.c.* 163-175. De cualquier modo, esta vía está testimoniada arqueológicamente desde *Pisoraca* y no faltan miliarios a lo largo de su recorrido. Cf. J.M. Iglesias y J.A. Muñiz, *o.c.*, 97-136.

[42] Estrabón 3. 3. 8. Al decir Estrabón que no viven 'políticamente' está diciendo que no viven 'urbanamente', cf. A. García Bellido, "La latinización de Hispania", *AEArq* 40, 1967, 22= "Die Latinisierung Hispaniens", *ANRW* I/1, 1972, 483.

En primer lugar, las costeras, en las que se constata una actividad comercial emprendida por los romanos y con artículos y mercaderías romanas que viajan a lo largo de las costas atlánticas bidireccionalmente y que, sin solución de continuidad, abarca desde el siglo I hasta el siglo VI al menos[43]. Sobre el particular tenemos dos testimonios literarios harto elocuentes de un tráfico frecuente entre el litoral cantábrico y las costas aquitanas. Ambos testimonios proceden de Gregorio de Tours. En el primero de ellos nos dice que Leovigildo, actuando como un corsario, saqueó las naves mercantes que desde las Galias se dirigían a Galicia, en un contexto bélico contra el rey burgundio Guntrán (acérrimo debelador de los visigodos) y acaso como respuesta a su intento de ocupación de la Septimania[44]. En el segundo de ellos nos habla del viaje marítimo que por fin realiza, a la tercera intentona, un tal Murano desde tierras cántabras hasta Burdeos para que la fuerza milagrera de san Martín de Tours le sanara de una afasia que inexplicablemente contrajo[45].

En segundo lugar, algunas zonas del interior, como queda constatado para fines del siglo IV por la conocida inscripción de Pico Dobra, a la que M. Vigil alude con atinada reflexión en uno de sus trabajos[46], y gracias a la cual sabemos que poblaciones cántabras tenían conocimiento del cómputo cronológico-político romano.

Será la franja septentrional de la Península Ibérica la que, desaparecido el poder romano, persista –quizá ahora más que anteriormente— ajena al poder

[43] Las fechas han de entenderse después de nuestra era. Sirva como mero ejemplo los recientes estudios de C. Fernández Ochoa y J. Martínez Maganto, "Las industrias de salazón en el norte de la Península Ibérica. Nuevas aportaciones", *AEArq* 67, 1994, 115-134; C. Fernández Ochoa, *Una industria salazonera de época romana en la Plaza del Marqués*, Gijón 1994. Para una época posterior, J. Orlandis, "Comunicaciones y comercio entre la España visigótica y la Francia merovingia",en J. Orlandis, *Hispania y Zaragoza en la Antigüedad Tardía. Estudios Varios*, Zaragoza 1984, 176-78, previamente publicado en *Annales de la Faculté de Droit et des Sciences Économiques de Toulouse*, 18, 1970.

[44] Gregorio de Tours, *HF* 8, 35: *Legati de Hispaniis ad regem Guntchramnum venerunt cum multis muneribus, pacem petentes, sed nihil certi accipiunt in responsis. Nam anno praeterito, cum exercitus Septimaniam debellasset, naves quae de Gallis in Galliciam abierant, ex jussu Leuvichildi vastatae sunt, res ablatae, homines caesi atque interfecti, nonnulli captivi abducti sunt. Ex quibus pauci quodammodo scaphis erepti, patriae quae acta fuerant nuntiaverunt.*

[45] Gregorio de Tours, *De miraculis sancti Martini episcopi*, IV, XL: *Quidam in regione Cantabriae, Mauranus nomine, mane a lectulo consurgens, dum de domo egreditur, visum est ei quasi ab aliquo percussus fuerit in cervicem. Qui protinus ruens in terram, factus est tanquam mortuus, ac per triduum solo spiritu vivens, tanquam mortuus putabatur. Quarta autem die apertis oculis nihil poterat loqui. Ablata enim ei fuerat fandi facultas. Auditis autem beati Martini miraculis, unum triantem nautis porrexit, innuens cum supplicatione ut eum ad beati Antistitis templum deferent. Quibus abeuntibus, ille ad domum suam reversus, vidit ante pedes suos aureum in similitudinem triantis. Quo assumpto, pensatoque, unius solidi appensus est pondere. Quod ille cernens, dixit intra se: Reddidit mihi virtus beati Martini meritum pro fenore quod ejus templo direxi. Et accensus desiderio voluit in unam atque aliam navim conscendere, sed a parentibus est retentus. Reperta autem tertia navi, retineri penitus non potuit. Qua ascensa, cum impellente vento altum mare ingressi fuissent, os ejus virtus sancti Antistitis reseravit. Qui extensis ad coelum manibus locutus est, dicens: Gratias tibi ago, omnipotens Deus, qui me hoc iter sulcare jussisti. Jam enim priusquam templum Sancti tui videam, ejus refertus sum beneficiis. Quibus navigantibus Burdegalae urbi appulsi sunt: egressusque hinc de navi, ad basilicam sancti Dei accedens, ac votum suum exsolvens, quae scripsimus, ab ipsius ore relata cognovimus.*

[46] "Romanización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional", *BRAH* 154, 1963, 225-234.

político de los visigodos[47]. La escasa documentación a nuestro alcance parece abonar esta consideración. El hecho de que las fuentes visigodas reiteradamente estén diciendo que pueblos y gentes de aquellas latitudes fueron subyugadas por el poder regio (o en su caso por los reyes francos, es el caso de los Vascones), parece apuntar en esta dirección.

Principiemos por los vascones. Serán objeto de campañas militares por parte de Leovigildo[48], de su hijo Recaredo[49], de Gundemaro[50], de Suintila[51], de Chindasvinto[52], de su hijo Recesvinto[53], y finalmente de Wamba[54].

Son más escuetas las noticias que sobre los cántabros y los astures tenemos. Sabemos no obstante que Leovigildo sometió a unos *Sappi* que por vez primera aparecen en la documentación[55]. Al año siguiente, según la cronología de Juan de Biclaro, este mismo rey penetró en Cantabria dando muerte a unos *pervasores*, ocupando Amaya, logrando gran botín, y lo que es más importante: dice el monje que redujo a su poder la provincia[56]. ¿De qué Cantabria habla

[47] De un estudio de C. Díez Herrera parece inferirse que el control político de gran parte del territorio es en el reinado de Alfonso I, incluso en reinados posteriores, más nominal que efectivo, J.A. García de Cortázar y cad., *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII a XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*, Ed. Librería Estudio: Santander 1982, 195 ss.

[48] Juan de Biclaro: *Partem Vasconiae occupat, et civitatem quae Victoriacum nuncupatur, condidit*, referido al año décimo tercero de su reinado.

[49] Isidoro de Sevilla, *HG*, 54: *Saepe etiam et lacertos contra Romanorum insolentias et irruptiones Vasconum movit.*

[50] id., *HG*, 59: *Hic Vascones una expeditione vastavit. Chron. Alb.* XIV, 23.

[51] Id., *HG*, 63: *Habuit quoque et initio regni expeditionem contra incursus Vasconum Tarraconensem provinciam infestantium, ubi adeo montivagi populi terrore adventus ejus perculsi sunt, etc.* Resultado de esta campaña será la fundación de *Ologinti*. La campaña está también testimoniada en la *Chron. Alb.* XIV, 25.

[52] J. Vives, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona 1989, nº 287.

[53] Tajón de Zaragoza, *Ep. Ad Quiricum antistitem Barcinonensem*, y en relación a ella la *Crónica Mozárabe de 754*, III, 27: *Huius temporibus (...) Spania (...) incursationem Vasconum non cum modico exercitus damno prospectat.* El tomo regio presentado por el rey al VIII concilio de Toledo hace alusión implícita a la participación de nobles godos en la revuelta de los vascones (o a la participación de los vascones en levantamientos de la nobleza goda) (cols. 424 y 427. Cito por la *Collectio Canonum Ecclesiae Hispanae*, Matriti 1808). Sobre la revuelta de Froia en particular, y de los vascones en general, L. García Moreno, "Algunas cuestiones de Historia navarra en la Antigüedad Tardía (siglos V-VIII)", *Príncipe de Viana*, anejo 7, 1987 (1º Congreso General de Historia de Navarra. 2. Comunicaciones), 407-416. 413 ss. Para Froia.

[54] Julián de Toledo, *Historia rebellionis Pauli*, 8-10: *Omnis Galliarum terra subito in seditionis arma conjurat, nec solum Galliam, sed etiam partem aliquam Tarraconensis provinciae sociam rebellionis suae attentat (...). Francorum Wasconumque multitudines in auxilium sui pugnaturas adlegit. 9. Cum haec intra Gallias ageretur, religiosus princeps Wamba feroces Wasconum gentes debellaturus aggrediens....* Y dirigiéndose a sus próceres dice Wamba: *Abhinc ergo Vasconibus cladem illaturi accedamus. 10. Mox cum omni exercitu Vasconiae partes ingreditur.* La *Chron. Alb.* XIV, 30, se hace eco de esta intervención regia entre los vascones.

[55] Juan de Biclaro, *Chron.*: *Sabariam ingressus Sabos vastat, et provinciam ipsam in suam redigit ditionem.* Isidoro de Sevilla, *HG*, 49: *Sabaria ab eo omnis devicta est.* Sobre la localización de los *Sappi* y de *Sabaria*, L. García Moreno, "Zamora del dominio imperial romano al visigodo. Cuestiones de historia militar y geopolítica", *I Congreso de Historia de Zamora*, 1.

[56] Juan de Biclaro, *Chron.*: *Cantabriam ingressus provinciae pervasores interfecit; Amaya occupat; opes eorum pervadit, et provinciam in suam revocat ditionem.* No resulta fácil saber qué es lo que quiso decir con el término *pervasores*. ¿Usurpadores?, ¿Individuos que sin control alguno erraban de un lugar a otro?, ¿simples bandidos?, ¿*Potentes* que con ejércitos privados atentaban un orden establecido?, ¿Familias extensas que, en proceso de expansión, pretendían asentarse en suelo

el cronista? ¿De la Cantabria romana?. ¿No sería mejor entender que se refiere a la Cantabria cismontana? De hecho, en la escueta referencia a la intervención de Leovigildo contra los cántabros el único centro territorial que menciona es Amaya, y se halla precisamente a este lado de la cordillera Cantábrica, en tierras actualmente palentinas. Por lo demás, no hay testimonio manifiesto y cierto de un dominio visigodo en tierras cántabras al norte de la Cordillera. El tesorillo hallado en la Hermida, por sí solo no es testimonio definitivo, y cuanto de visigodo pueda haber en aquellos parajes, de por sí escaso, puede explicarse por razones de cierto tipo de intercambios. No podemos imaginar que las sociedades cántabras vivieron absolutamente cerradas al exterior. Resulta una postura absurda.

Siguiendo con la cronología de Juan de Biclaro, al año siguiente Leovigildo penetró en los montes Aregenses y tomó como cautivos a un tal *Aspidius* a su esposa y a sus hijos, al tiempo que confiscó sus bienes[57]. Dónde se hallen los citados montes es cosa incierta, pero la corriente dominante se inclina a situarlos en zonas sudorientales al reino suevo, precisamente allí donde una presencia de poderosos de la tierra queda constatada a lo largo del siglo V, y han de intervenir entre suevos y visigodos ante el emperador. No es casual, en consecuencia, que nos hallemos, con *Aspidius*, ante uno de estos *domini* que caracterizaron la Antigüedad Tardía, propietarios de *loca* y de patrimonio nada despreciables. Individuos que encarnaron y prolongaron en sus herederos la institución tardoimperial del *patrocinium* tan bien representada en la legislación conciliar y civil, germen del feudalismo, en absoluto dominante en ámbitos transmontanos. Son ellos precisamente, la nobleza fundiaria, los causantes en última instancia del fragilísimo equilibrio de la monarquía visigoda. Y gracias a ellos, a las confiscaciones de sus bienes, cómo Leovigildo engrosó su patrimonio. El propio Isidoro dice de él que *quoscunque nobilissimos ac potentissimos vidit, aut capite truncavit, aut, opibus ablatis, proscripsit, et proscriptos in exsilium misit. Fiscum quoque primus iste locupletavit, primusque aerarium de rapinis civium hostiumque manubiis auxit*[58], lo que le permitiría afianzar la monarquía en él encarnada, aunque por breve tiempo.

Al parecer, hay que situar en tierras no muy alejadas de los astures a un pueblo del que no teníamos noticias hasta los días del rey suevo Mirón, quien los venció. Se trata de los *Ruccones*, contra quienes Sisebuto primero y Suintila después, batallaron según dice Isidoro de Sevilla[59].

Y Fue Sisebuto el rey visigodo que de nuevo hubo de habérselas contra unos astures que se le muestran rebeldes[60], lo que ha sido considerado como que ya estaban sometidos desde los días de Leovigildo y que la campaña de

controlado por los visigodos? A esta campaña de Leovigildo hace referencia Braulio en su *Vita sancti Emiliani*, 33, cuando se le revela la caída de Cantabria (*excidium Cantabriae*).

[57] Juan de Biclaro, *Chron.*: *Aregenses montibus [Araegonenses montibus] ingreditur. Aspidium loci seniorem cum uxore et filiis captivos ducit, opesque ejus ac loca in suam redigit potestatem.* Poco antes el cronista dice que Mirón, el rey suevo, había llevado la guerra contra los *Aragones*, e Isidoro de Sevilla, *HG*, 49, manifiesta que tomó *Aregia*. ¿Se trata de un mismo topónimo?

[58] *HG*, 51.

[59] *HG*, 61 y 62. *Ruccones montibus arduis undique conseptos per duces evicit* [Sisebutus]. *Chron. Alb.* XIV, 24. La campaña de Mirón la menciona en el parágrafo 91 (*Suevorum historia*).

[60] Isidoro de Sevilla, *HG*, 61: *Astures enim rebellantes, misso exercitu, in ditionem suam reduxit.*

Sisebuto se limitó a reducirlos nuevamente, y definitivamente, a su obediencia pues no sabemos nada de ellos para tiempos visigodos posteriores; lo cual no parece nada claro. Quiero decir con ello que el hecho de que no sepamos ya más de ellos no autoriza a pensar que se hallaban bajo un dominio efectivo visigodo. Como ya hicimos cuando en párrafos anteriores hablábamos de los cántabros, convendría no perder de vista la existencia de dos Asturias, una transmontana, cismontana la otra. En ésta sería donde efectivamente el dominio visigodo se hiciera sentir. Los obispos de la diócesis de Astorga , con su asistencia a los concilios, son buena prueba del dominio territorial y político visigodo. El hecho de una ceca en Pésicos no es argumento suficiente para hablar de un dominio efectivo en tierras transmontanas. ¿Quién puede asegurar que no se trata de una ceca volante y coyuntural de los días de Gundemaro? Lo cierto es que se hallaba en las proximidades orientales de la provincia de Gallaecia, de creación leovigildiana tras la toma del reino suevo. Acaso sirviera, como otras de Gallaecia, para el mantenimiento del tráfico marítimo.

Todas estas noticias sobre cántabros y astures en época visigoda son parcas, y además noticias nada claras muchas de ellas. De todas formas, todas ellas parecen apuntar a actuaciones de la monarquía visigoda en la parte meridional de la cordillera Cantábrica, en absoluto a tierras transmontanas. Lo mismo cabe decir de los Vascones. En su relación con los visigodos los vemos actuando en el valle del Ebro. Son noticias, en fin, que sin duda alguna hablan de la independencia de aquellas gentes eminentemente septentrionales.

* * *

Como colofón he de decir que no resulta fácil argumentar la dinámica social de los pueblos montañeses durante tan largo período de tiempo, desde época romana hasta la aparición de documentación altomedieval (reinado de Alfonso I, 739-757, conocimiento debido a la Crónica de Alfonso III).

Parece que desde formaciones sociales gentilicias, con su correspondiente correlato económico, ocurre a lo largo del período romano unas transformaciones que apuntan a la emergencia de aristocracias, rompedoras ellas mismas de las formaciones sociales de las que emergen, responsables en última instancia de la aparición de la familia nuclear como elemento social dominante, y de la propiedad privada como base económica de la misma. No habría que descartar, sin embargo, las influencias del exterior, desde dominios culturales y de civilización romanos primero y visigodos después, en dicho proceso. Esos individuos, esas familias lograrían alzarse con el control social y económico de sus respectivas comunidades.

Una inscripción de Cangas de Onís en la que se da cuenta de una tal *Magnentia, ex domu dominica* –repárese en el nombre romano—,[61] hace pensar, efectivamente, en la existencia en esta zona de una situación social distinta a la ya conocida vadiniense y descrita por M. Vigil en uno de sus trabajos[62]. Una

[61] F. Diego Santos, *Epigrafía romana de Asturias*, Instituto de Estudios Asturianos: Oviedo 1959, nº 45, pág. 126. Dice su editor que *ex domu dominica* hace pensar en una inscripción seguramente cristiana.

[62] "Romanización y permanencia de estructuras...".

situación en la que existen *domini* y en consecuencia sujetos a él mediante vínculos de dependencia una serie de individuos o familias. Son los tales individuos los que, rompiendo con las formas sociales características de las vinculaciones parentales, darán paso a los linajes asentados en un solar que les pertenece o que se lo apropian, dejando en una situación de inferioridad y de dominio a quienes hasta entonces eran simplemente sus pares; esto es, otras tantas familias que con la nueva emergente conformaban un horizonte social y cultural 'democrático'.

Si damos por buena una datación romana o visigoda para la lápida mencionada de Cangas de Onís, no tenemos más documentación hasta tiempos posvisigóticos. En ellos, para el territorio objeto de nuestra reflexión, parece darse un triple modelo de formación social[63]. Y es el que denomina García de Cortázar de 'comunidad de valle o tierra' el que tiene todas las trazas de ser el directo heredero de las sociedades indígenas que conocemos en época romana, sin descontar que acaso conviviera con ese modelo aquél otro representado por el *dominus* de *Magnentia*, tipificado en el trabajo recién mencionado de García de Cortázar quizá como el de *villa* como explotación agraria.

Lo que no parece darse es el tránsito desde unas formaciones gentilicias a una sociedad feudal pasando previamente por las formaciones sociales romanas. La ausencia de una vida cívica, urbana, paradigma de las dichas formaciones, como nota dominante en tierras septentrionales al norte de la cordillera Cantábrica, desautoriza tal aserto. Las profiliaciones y el sistema de adopción manifiesto en la primera documentación altomedieval para tierras cántabras y vasconas, parece que es el camino que mejor ayudaría a entender ese proceso sin cesuras tan bien descrito en *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* de A. Barbero y M. Vigil.

[63] Así se pronuncia J.A. García de Cortázar, *La sociedad rural en la España medieval*, Siglo XXI editores: Madrid 1990, 2ª ed., 10-15.

3. Pervivencias sociales de astures y cántabros en los modelos administrativos romanos: tiempos y modos

Julio Mangas

Las primeras propuestas dignas de resaltar sobre la organizacón social prerromana de los pueblos del norte de la Península se sitúan en la década de 1940, cuando se dan a conocer tres obras que tuvieron una gran repercusión en las explicaciones ofrecidas por los historiadores posteriores. Nos referimos a las aportaciones de Caro Baroja, de Tovar y de Schulten[1], cuyas tesis compartieron pronto otros autores.

La incidencia de la obra de Morgan —es conocido su reflejo en Engels— y la de otros antropólogos ofreció el modelo explicativo para Caro Baroja al hablar de cuatro niveles de organización en los pueblos del Norte: la familia, la *gentilitas*, la *gens* y la tribu. A su vez, Schulten y Tovar entendieron que la abreviatura de la C invertida que se documenta en algunas inscripciones del Noroeste seguida de la referencia a un topónimo debía ser desarrollada como *centuria*, lo que introducía una variante particular en la organización de esas poblaciones.

1. Esas tesis se repitieron bastantes años en los historiografía posterior. Ahora bien, en 1970, el propio Caro Baroja corrige una parte de su explicación sobre el modelo organizativo de los pueblos del Norte al justificar que se había equivocado y que no había pruebas para hablar de tribus[2]. Desde esas fechas, se tendió, pues, a reducir los niveles de organización a la familia, la *gentilitas* y la *gens* o bien con formulaciones distintas como la de Lomas al hablar de fami-

[1] Nos referimos a J. Caro Baroja, *Los pueblos de España*, Madrid, 1943; A. Tovar, *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*, Buenos Aires, 1949; A. Schulten, *Los cántabros y astures y su guerra con Roma*, Madrid, 1943.

[2] J. Caro Baroja, «Organización social de los pueblos del norte de la Peninsula Ibérica en la Antigüedad», en *Legio VII Gemina*, León, 1970, pp. 13 ss., 30 ss.

lia, subfracción y fracción[3]. A su vez, Albertos Firmat abrió una nueva hipótesis sobre la posibilidad de desarrollar como *C(astellum)* y no como *C(enturia)* la ya famosa C invertida[4]. Tal hipótesis quedó confirmada a partir del hallazgo de una nueva inscripción de Astorga y referida a un *castellum* galaico que dimos a conocer el año 1981[5]. Y la propia Albertos acuñó la fórmula de «organizaciones suprafamiliares» para referirse a los textos en los que la estructura onomástica personal incluye, además del nombre personal y de la filiación, la referencia a un grupo superior con un genitivo del plural en *-um / -orum*[6]. Desde entonces, se incorpora el uso del término *castellum* para referirse a un modelo organizativo del área galaica[7].

Una síntesis global sobre esas cuestiones fue abordada en la obra de Santos Yanguas[8], de cuyos *corpora* documentales deducía que los *castella* sólo se testimoniaban en el área galaica así como sólo había menciones a *gentilitates* y *gentes* en el área cántabro-astur. Un nuevo documento procedente de la muralla romana de Gijón aporta la confirmación de una nueva *gens* en otra parte del territorio de los astures[9]. En el estudio del formulario epigráfico que menciona organizaciones suprafamiliares[10], González ha matizado fórmulas y cronología en relación con el estudio anterior de Albertos.

La revisión de la documentación epigráfica así como la aparición de nuevos epígrafes han permitido seguir introduciendo otras matizaciones sobre el modelo organizativo anterior. Así, el hallazgo de un nuevo epígrafe procedente del Bierzo ha permitido revisar otros conocidos para llegar a la conclusión de que también en el Occidente del área astur se documentan los *castella* y no sólo en el área galaica[11].

En segundo lugar, la primera mención de una *cognatio* se encuentra en el bronce de Montealegre de Campos que incluye un pacto de hospitalidad[12], conocido desde hace pocos años. Su carácter excepcional sólo permite sostener

[3] F.J. LOMAS, «Estructuras de parentesco en la sociedad indígena del Norte peninsular hispánico» en *Revisiones de Historia Antigua*, I, Vitoria, 1994, pp. 129 ss.

[4] Mª L. ALBERTOS FIRMAT, *Organizaciones suprafamiliares en la Hispania romana* («Studia Archaeologica», nº 75), Valladolid, 1975, cf. Apéndice.

[5] Nos referimos a J. MANGAS - E. MATILLA, «Nueva inscripción romana de Astorga», *MHA*, V, 1981, p. 253 ss.

[6] Mª L. ALBERTOS, *Organizaciones suprafamiliares..., passim.*

[7] G. PEREIRA, «Los *castella* y las comunidades de Gallaecia», *Actas, II Sem. Arq. del NO. (Santiago de Compostela, 1980)*, Madrid, 1983, p. 167 ss.; G. PEREIRA, «La formación histórica de los pueblos del Norte peninsular. El Caso de la Gallaecia como paradigma», *Veleia*, 1, 1984, p. 281 ss.; P. LE ROUX - A. TRANOY, «Le mot et la chose. Contribution ou debat historiographique», *AEArq*, 56, 1983.

[8] J. SANTOS YANGUAS, *Comunidades indígenas y administración romana del No. peninsular hispánico*, Vitoria, 1985, pp. 20-27 sobre los *castella*.

[9] C. FERNÁNDEZ OCHOA - D. PÉREZ, «Inscripción romana hallada en la muralla de Gijón. Una nueva *gens* entre los astures transmontanos», *CPAUAM*, 17, 1990, pp. 255-265.

[10] Mª C. GONZÁLEZ, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria, 1986.

[11] J. MANGAS - M. OLANO, «Nueva inscripción latina. *Castella* y *castellani* del área astur», *Gerión*, 13, 1995, p. 339 ss.

[12] Sobre tal hallazgo, hay ya una abundante bibliografía; para un estado actual de los problemas ver J. VELAZA, «Pacto de hospitalidad de Montealegre, Valladolid», *Faventia*, 11, 2, 1989, p. 105 ss.

que la *cognatio* era característica de al menos alguna zona del área vaccea si atendemos al lugar del hallazgo. Aunque el término *cognatio* se viene valorando como un equivalente al de *gentilitas*[13], no disponemos de ningún testimonio del uso del mismo en el área cántabro-astur.

En tercer lugar, Beltrán Lloris dio forma a una idea muy extendida pero no formulada sistemáticamente por escrito: la de decir que había que abandonar toda concepción heredada del s. XIX sobre las connotaciones derivadas del llamado carácter gentilicio de los pueblos del Norte[14]; tal abandono incluía, por ejemplo, el del atribuido carácter comunal de la propiedad en los pueblos prerromanos de la Península, idea equivocada que fue considerada de utilidad para explicar los silencios de la documentación antigua.

En cuarto lugar, debe resaltarse que fue mérito de Barbero-Vigil el advertir sobre las consecuencias que se debían derivar de la interpretación histórica sobre la conocida estela cántabra, hallada en Dobra (Torrelavega, Santander) en la que se menciona al dios indígena Erudino[15], fechada entonces por todos en el 399 p.C.. Barbero-Vigil advirtieron que tal estela era básica para justificar la larga pervivencia de las organizaciones sociales prerromanas[16]. Otros autores en fechas más recientes han seguido defendiendo la datación tardía de ese ara[17]. En espera de una buena foto y de una autopsia de la misma, podemos avanzar que los rasgos paleográficos se corresponden mejor con una datación más temprana y, por otra parte, la datación consular de la línea última no incluye necesariamente el nombre de *Ma(lius)* y *Eu(tropius)*, en realidad *Fl(avius) Manlius Theodorus* y *Fl(avius) Eutropius*, los cónsules del año 399, sino que puede incluir los nombres de otros cónsules del siglo segundo o tercero (*¿Marianus* y *Paternus II* del 268; *L. Marius Maximus* y *L. Roscius Aelianus* del 223; *Maximus* y *Paternus* del 233 o tal vez otros?)[18].

Ese conjunto de nuevas aportaciones, correcciones de textos y/o precisiones históricas sitúa hoy al historiador en las siguientes coordenadas sobre las pervivencias de las organizaciones prerromanas de cántabros y astures en época imperial:

[13] Cf. *T.I.R., Hoja 30: Madrid*, 100.

[14] F. BELTRÁN LLORIS, «Un espejismo historiográfico. Las organizaciones gentilicias hispanas», en *Actas.I Congr. Pen. Historia Antigua*, II, Santiago de Compostela, 1988, p. 197 ss.

[15] Para la comprensión tradicional (J. GONZÁLEZ ECHEGARAY, A.GARCÍA Y BELLIDO, J.M. BLAZQUEZ y otros) puede verse J. M. IGLESIAS GIL, *Epigrafía cántabra*, Santander, 1976, nº 84 en la que se daba la siguiente lectura: *Corne(lius) vicanus / Aunigainu(m) / Cesti(i) f(ilius) ara(m) / possuit deo / Erudino X K(alendis) / Augu(sti). Ma(llio) Eu(tropio) co(n)s(ulibus).*

[16] A. BARBERO - M. VIGIL, «Romanización y pervivencias de estructuras sociales indígenas en la España septentrional», *BRAH*, 152 (163), pp. 225-234.

[17] En la reciente revisión de J. SANTOS YANGUAS, «Comunidades indígenas y administración romana», p. 187, se trata de la pervivencia de las organizaciones de tradición indígena en el s. IV. Ver también J.M. IGLESIAS GIL, «La era en la epigrafía del sector central de la Cordillera Cantábrica», en *Epigrafía jurídica romana. Actas del Coloq. Int. A.I.E.G.L. (Pamplona, abril, 1987)*, Pamplona, 1989, pp. 325 ss.

[18] Hecha la afirmación anterior, he tenido ocasión de hablar y ver el texto de J. M. IGLESIAS GIL quien, en su revisión reciente destinada para incluir el epígrafe dentro de la documentación del proyecto PETRA me confirma que la inscripción se fecha con toda probabilidad en el año 161 p.C. (Marco Aurelio) y, con menos probabilidad, en las primeras décadas del s. III p.C. Apoya su datación en el s. II entre otros argumentos por el uso del término *deus*.

1º. En el Occidente del área astur (territorio del Bierzo y occidente astur de la actual Asturias) se documenta una organización en *castella*, análoga a la del área galaica; en tal zona astur no se ha encontrado ningún documento que permita hablar de ninguna otra forma de organización social de tradicción indígena.

Los testimonios sobre *gentes* y *gentilitates* proceden de otras zonas del territorio cántabro-astur. Y en esas mismas zonas se documentan las organizaciones suprafamiliares expresadas a través de genitivos de plural como parte de la estructura onomástica personal.

2º. La datación de todos esos testimonios epigráficos considerados de tradicción indígena va desde comienzos del Imperio hasta fines del s. I p.C. para los *castella* y, para las demás formas, entre los siglos I y mediados del s. III del Imperio; por el momento, no vemos la excepción de pervivencias de las mismas en el s. IV. Se entraría, pues, en la Antigüedad Tardía sin pervivencias formales de esas organizaciones peculiares que, evidentemente, no son indígenas puras sino indígenas-romanas por el momento y la lengua en que se manifiestan.

2. Esa concentrada síntesis nos orienta en la necesidad de analizar la visión actual sobre el grado de implantación de los modelos urbanos romanos en el área cántabro-astur y su relación con las formas organizativas prerromanas[19]. Una visión reciente y valiosa se encuentra en Santos Yanguas[20]. A pesar de ello consideramos que se justifica nuestra exposición actual porque, coincidiendo con muchos de sus planteamientos, disentimos sobre la incidencia de los cambios introducidos bajo el dominio romano. Esperemos que de la disensión con un amigo y colega surja un mayor acercamiento a la realidad histórica.

En primer lugar, la época de la conquista del área cántabro-astur (29-19 ac.C.) está próxima a la de la reorganización romana de Hispania aplicando el modelo de la ciudad; se impulsa en época de César y se perfecciona en los años del gobierno del emperador Augusto[21]. El resultado queda reflejado en la obra de Plinio el Viejo cuando dice que cada provincia de Hispania tenía los siguientes *populi* o *civitates*[22]: Lusitania, 45; Bética, 175; Citerior, 179. El total de 399 unidades de administración local incluye a ciudades privilegiadas y estipendiarias así como a las comunidades que no estaban organizadas en ciudades sino en aldeas dispersas por un territorio equivalente al de una ciudad.

Por lo mismo, la enumeración de las *civitates / populi* de los astures y cántabros en la obra de Plinio el Viejo equivale a la alusión a las cabeceras de administración local o, en otros términos, a la aplicación del modelo romano de ciudad[23]. Ahora bien, como Plinio usa de la *variatio* para referirse a esas unidades, se necesita precisar por otras vías qué comunidades habían alcanzado el grado

[19] Un primer acercamiento al problema se encuentra en la obra ya mencionada de J. Santos Yanguas, *Comunidades indígenas y administración romana del No. peninsular hispánico*.

[20] J. SANTOS YANGUAS, «Comunidades indígenas y administración romana en el norte de la Península», en *Revisiones de Historia Antigua*, I, Vitoria, 1994, pp. 181-199.

[21] F. VITTINGHOFF, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, Mainz, 1952.

[22] PLIN., *nat.*, III, 7; III, 18; IV, 117.

[23] J. MANGAS, *Aldea y ciudad en la antiguedad hispana*, Madrid, 1996, pp. 36 ss., 47 ss.; J. SANTOS YANGUAS, «Comunidades indígenas y administración romana...», pp. 188 ss. sostiene lo mismo utilizando el término latino de *civitas*.

de ciudad y qué otras se mantenían en el nivel de un simple agregado de aldeas/castros.

La definición de este particular pasa por contemplar el estado de conocimientos actuales que proporcionan otras fuentes de información. Desgraciadamente no disponemos del apoyo de la numismática porque no hubo ninguna ceca urbana en el área cántabro-astur[24].

Completando las referencias de Plinio el Viejo con las de Ptolomeo, los itinerarios, las fuentes epigráficas y el apoyo de los datos arqueológicos, se contabilizan actualmente 22 cabeceras de administración local para los astures (*Lucus Asturum*, *Flavionavia*, *Labernis*, *Interamnium*, *Argentiolum*, *Lancia*, *Maliaca*, *Gigia*, *Bergidum Flavium*, *Interamnium Flavium*, *Legio VII Gemina*, *Brigaecium*, *Baedunia*, *Intercatia*, *Paelontium*, *Nardinium*, *Petavonium*, *Asturica Augusta*, *Nemetobriga*, *Forum Gigurrorum*, *Zoelae* y *Noega*)[25].

Y los centros de igual rango para los cántabros eran ocho (*Concana*, *Octaviolca*, *Orgenomesci*, *Vadinienses*, *Camarica*, *Iuliobriga*, *Noega Ucesia* y *Moroeca*)[26].

En la mayor parte de los centros urbanos del área cántabro-astur no se han realizado excavaciones arqueológicas de ninguna clase o son tan insignificantes que no permiten precisar el grado de entidad urbana de esos núcleos de población. De otros ignoramos su localización precisa o disponemos de una localización errónea. Así, estamos ante localizaciones desconocidas de los siguientes núcleos urbanos astures: *Labernis*, *Maliaca*, *Gigia* y *Nardinium*. Y ante localizaciones dudosas o imprecisas en los siguientes casos: *Flavionavia*, *Interamnium*, *Argentiolum*, *Paelontium*, y *Noega*. Localizaciones erróneas se han dado de *Bedunia* y de *Intercatia*. Y son seguras sólo once localizaciones (*Bergidum Flavium*, *Interamnium Flavium*, *Legio VII Gemina*, *Brigaecium*, *Petavonium*, *Asturica Augusta*, *Nemetobriga*, *Forum Gigurrorum*, *Lucus Asturum*, *Lancia* y *Zoelae*).

Y algo parecido puede decirse de las cabeceras de administración local de los cántabros, entre las que siguen sin localizar tres (*Concana*, *Noega Ucesia* y *Moraeca*).

Aquellos que cuentan con una localización precisa y han sido objeto de una atención arqueológica, ésta ha sido muy desigual. Así, del área astur sólo disponemos de testimonios arqueológicos de cierta entidad en *Asturica Augusta* (Astorga) y en la ciudad de nombre desconocido situada en el actual barrio de Cimadevilla (Gijón). En los demás casos en que se han producido intervenciones arqueológicas o se han publicado sólo parcialmente como las de *Bergidum Flavium* (Castro de Pieros, Cacabelos, León) o se han limitado a sondeos parciales como en el mismo *Bergidum Flavium*, en *Lancia* (Villasabariego, León), en el emplazamiento de *Forum Gigurrorum*, centro de los *Gigurri* (Valle de Valdeorras, Orense), en la ciudad de León, lugar del campamento de la *Legio*

[24] Cualquier solucción que admita la discusión sobre las monedas con rodela de época de las Guerras Cántabro-Astures (de una ceca de Lugo, de Astorga o de una ceca móvil) no aclaran nada sobre este particular al no presentar referencia alguna a una ciudad: cf. M. VÁZQUEZ SEIJAS, «Posibles emisiones de Augusto en Lugo», *Numisma*, XIV, 1969, 37, 70.

[25] Las variantes formales de los nombres quedan uniformadas conforme al criterio de la *T.I.R. Hoja 29: Porto* y *Hoja-30: Madrid*, Madrid, 1991 y 1993 respectivamente.

[26] Con nombres uniformados también conforme a la *T.I.R. Hoja-30: Madrid*.

VII Gemina y también de la población civil contigua al mismo, en *Nemetobriga* (Santa María de Trives, Puebla de Trives) y en los *Zoelae* (castro de Avellães, Braganza)[27].

Luego el plantear la discusión sobre el grado de desarrollo urbano de los núcleos centrales de esas unidades de administración local conduce, en muchos casos, a argumentar con pruebas materiales muy endebles, que pueden servir para utilizar los silencios informativos de modo muy subjetivo. En todo caso, los progresos en las excavaciones arqueológicas van argumentando en favor de una mayor desarrollo urbanístico del que se creía hace pocos años. Dicho de otro modo, durante la presencia romana, se produjo una auténtica renovación urbanística de bastantes cabeceras de administración local, *civitates*, hecho que va induciendo a abandonar algunas ideas sobre pervivencias urbanas indígenas. El caso de Astorga es bien elocuente. Cuando se ha tratado sobre el origen de la ciudad, se han defendido tesis tan diversas como éstas: según Luengo, era un núcleo urbano indígena anterior a la conquista romana[28]; para Mañanes fue una creación romana[29]; Dopico consideraba que, en el año 1, no era más que un simple lugar en el que se asentaba un ara destinada al culto imperial a semejanza de otras aras como la de los ubios, situada en el lugar donde más tarde se crearía una colonia en época de Claudio[30]. Pues bien, las pruebas arqueológicas irrefutables indican que se creó a partir del abandono de un campamento romano, utilizado en las Guerras Cántabro-Astures (29-19 a.C.); terminados los conflictos bélicos, pasó a ser un centro urbano dotado de importantes estructuras urbanas (foro, templos, cloacas...)[31]. La arqueología viene así a darnos la razón sobre la interpretación que habíamos dado a un texto de Floro en el que se aludía a la función de *Asturica* como *caput* de los astures y como lugar de habitación[32].

Una segunda cuestión reside en la pretendida ecuación, equivocada a nuestro entender, que se ha introducido en la historiografía de los últimos años consistente en considerar que a toda ciudad privilegiada (colonia o municipio) le correspondía un considerable desarrollo urbanístico. Y si, en términos generales, puede aceptarse tal ecuación para las ciudades privilegiadas de comienzos del Imperio con muchas salvedades[33], ello no es en absoluto válido para los municipios surgidos a partir de las disposiciones flavias.

Desde esas posiciones de partir de la ecuación de ciudad privilegiada = ciudad urbanizada, Galsterer consideraba en 1971 que la municipalización flavia

[27] Para una simplificación bibliográfica y una información básica de cada una de las «ciudades», ver la *T.I.R. Hoja-29: Porto* y *Hoja-30: Madrid*, aunque no consideremos correcta la localización de *Bedunia* en Cebrones del Río, ni las propuestas sobre *Argentiolum* y *Ornia*; ahora, tampoco parece segura la de *Flavionavia*, localizada en Pravia.

[28] J.Mª LUENGO, «Astorga (León). Exploración de las cloacas romanas», *NAH*, II, 1955, p. 151 ss.; *Idem*, en *NAH*, V, 1962, p. 152 ss.

[29] T. MAÑANES, *Astorga romana y su entorno*, Valladolid, 1983, pp. 12-15.

[30] D. DOPICO, *Tabula Lougeiorum*, Vitoria, 1988.

[31] V. GARCÍA - J. VIDAL, «Asturica Augusta y castra Legionis VII Geminae en la Asturia Cismontana», en AA. VV., *Astures*, Gijón, 1995, p. 114 ss.

[32] J. MANGAS, «Dioses y cultos en Asturica Augusta antes de su cristianización» en *Actas I Congr. Int. sobre Astorga Romana*, Astorga, 1986, pp. 55-57, comentando el texto de Floro (2, 33, 59-60).

[33] J.M. SOLANA, «Colonización y municipalización de Hispania desde Tiberio a los Flavios», en AA. VV., *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, 1989, pp. 71 ss.

tuvo una extensión general en el este y sur de la Península y muy excepcional en zonas del interior y del norte[34]. Aunque el propio Galsterer ha flexibilizado sus posiciones[35], sigue habiendo autores que consideran excepcional la existencia de municipios flavios en ambas Mesetas y en el norte de la Península[36].

Ahora bien, creemos que tales argumentos podrían ser válidos si se aplicaran igualmente a los municipios flavios del Sur y del Este peninsular, a los que se les atribuye el grado de municipio muchas veces sin conocer ni su localización ni la documentación referida a los mismos. Me permito recordar que las planchas de bronce halladas hace poco más de una década y referidas al municipio flavio de *Irni* nos han aportado hasta el nombre de una ciudad que desconocíamos[37]. Más aún, disponemos de datos que nos indican que algunos municipios flavios del Sur no eran grandes centros urbanos[38]. Y, paralelamente, sabemos de ciudades, incluidas algunas del Norte peninsular como las de *Conimbriga* y *Asturica Augusta* que, desde comienzos del Imperio, estaban dotadas de una buena urbanización que incluía la existencia de un foro cuando mantenían aún el estatuto de ciudades estipendiarias[39].

Durante los primeros cien años posteriores al sometimiento de Roma, no hubo ninguna ciudad privilegiada en el ámbito cántabro-astur. Ahora bien, ese tiempo sirvió para una progresiva integración de las poblaciones por varias vías (participación en el ejército romano, primera latinización, adaptación y asunción de muchas partes del derecho romano, conocimiento de dioses romanos, etc.) en los modelos hegemónicos romanos. A partir del año 73, con la concesión de Vespasiano del *ius Latii* a Hispania[40], bastantes comunidades del Norte peninsular recibieron el estatuto de municipio flavio.

[34] H. GALSTERER, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinseln*, Berlin, 1971, pp. 39 ss., 50 ss.

[35] H. GALSTERER, «Bemerkungen zur Integration vorrömischen Bevölkerungen auf der iberischen Halbinseln, *Actas. II Coloq. sobre lenguas y culturas prerromanas de la Pen. Ibérica (Tübingen, 1976)*, Salamanca, 1979, pp. 433 ss.

[36] Un buen ejemplo reciente en J. Santos Yanguas, «Comunidades indígenas y administración romana...», pp. 198-199, que pone en duda el carácter de municipio de *Pompaelo*, Pamplona, incluso con la presencia de la mención de unos *Iviri Pompelonenses*.

[37] Sobre la ley irnitana, hay ya una abundante bibliografía. Para su texto, ver J. GONZÁLEZ, «The lex Irnitana: a New Copy of the Flavian Municipal Law», *JRS*, 76, 1986, pp. 147-243; nueva versión con estudio del contexto arqueológico del hallazgo en E.Fernández - M. del Amo, *La Lex Irnitana y su contexto arqueológico*, Sevilla, 1990.

[38] Baste ver el caso de Mulva: Th. HAUSCHILD, «Munigua. Ausgrabungen an der Stützmauer des Forum», *MM*, 27, 1986, pp. 325 ss.; *Idem*, «Los templos romanos de Munigua (Sevilla)», *Cuadernos de arquitectura romana. 1: Templos romanos de Hispania*, Murcia, 1992, pp. 133-143; F. Coarelli, «Munigua, Praeneste e Tibur. I modelli laziali di un municipio della Baetica», *Lucentum*, 6, 1987, pp. 91 ss.

[39] Para *Conimbriga*, ver J. ALARCÃO - R. ETIENNE, *Fouilles de Conimbriga. Architecture*, I, Paris, 1977, pp. 27 ss., 51 ss, con referencias al foro augusteo y a otros monumentos. Para *Asturica Augusta*, ver el antes citado V. GARCIA - J. VIDAL, «Asturica Augusta...» pp. 116 ss. Y nos consta igualmente de varias ciudades de época republicana que, sin ser privilegiadas, iniciaron el camino de establecer modelos urbanos romanos en las mismas: así, S.F. RAMALLO, «Un santuario de época tardo-republicana en La Encarnación, Caravaca, Murcia», en *Cuadernos de arquitectura romana.1*, pp. 39 ss.; C. ARANEGUI, «Un templo republicano en el centro cívico de Sagunto», *Cuadernos de arquitectura romana.1*, pp. 67 ss.; M. BENDALA, «Excavaciones en el Cerro de los Palacios», *EAE*, 121, 1982, pp. 55 ss. y otros.

[40] Una síntesis global en J. MANGAS, «La municipalización flavia en Hispania», en AA. VV., *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, 1989, pp. 153-172.

La discusión historiográfica sobre cómo entender los efectos de la concesión del *ius Latii* en las comunidades del Norte no está cerrada. Reduciendo la discusión a sus términos esenciales, podemos decir que hay dos posiciones:

—La de aquellos que consideran que la municipalización flavia fue excepcional. Así Santos Yanguas que, al tratar sobre el ámbito astur, manifiesta su excepticismo al tratar el tema y definirlo como de supuestos municipios flavios para referirse a *Asturica Augusta*, *Bergidum Flavium*, *Interamnium Flavium*, *Brigaecium*, *Lancia y Flavionavia*[41]. Detrás de estas posiciones, se encuentra una valoración desigual de los silencios informativos sobre el Norte y sobre el Sur y Este peninsular así como una sobrevaloración de las exigencias del desarrollo urbanístico para aceptar que estamos ante una ciudad privilegiada.

—La de los que sostenemos que pasaron a ser municipios flavios un número significativo de ciudades. Así, yo doy como seguros municipios flavios a *Asturica Augusta*, *Bergidum Flavium*, *Brigaecium*, *Lancia* y *Zoelae*; y como posibles, pero no suficientemente argumentados, a *Flavionavia*, a *Interamnium Flavium*, a *Petavonium* y tal vez al enclave de nombre antiguo desconocido que estaba situado cerca de Villalcampo (prov. Zamora)[42]. Y dejo abierta la puerta a la información que nos pueden proporcionar ciudades como *Bedunia*, *Argentiolum* o la misma que se está dando a conocer en las excavaciones de Gijón. No creemos que la municipalización llegara a todas las ciudades astures y cántabras, pero sí que hubo una municipalización selectiva bastante amplia[43]. Y, entre los cántabros, al menos *Iuliobriga* se presenta como municipio flavio a tenor de las menciones a la tribu *Quirina*[44].

En apoyo de nuestra posición, se han dado a conocer, en poco tiempo, nuevos y significativos argumentos; sólo de una provincia, de Segovia, nuevos documentos confirman hoy la atribución de un carácter de municipio flavio a ciudades consideradas tradicionalmente como estipendiarias: el bronce de Montealegre de Campos (Valladolid) con el texto de un pacto de hospitalidad que menciona a magistrados de *Cauca* (Coca, Segovia)[45]; en segundo lugar, la lectura del texto que hubo sobre el acueducto de Segovia, más la de un fragmento de bronce hallado en la misma ciudad[46], y, en tercer lugar, el fragmento de una plancha de bronce que contenía una ley municipal flavia referida a la ciudad de nombre desconocido y situada junto a un yacimiento, no excavado, próximo a Puente Talcano (Duratón, Segovia)[47]. Y la interpretación de la inscripción lar-

[41] J. Santos Yanguas, «La municipalización del conventus asturicense. Estado de la cuestión y perspectivas», en *Actas. I Congr. Int. Astorga Romana*, II, Astorga, 1986, pp. 109-113; *Idem*, «Comunidades indígenas y administración romana...», pp. 197 ss.

[42] J. Mangas, «Derecho latino y municipalización de la Meseta Superior», en *Revisiones de Historia Antigua*, II, Vitoria, 1996, pp. 230-234.

[43] La tesis de la municipalización selectiva ha sido sostenida también por P. Le Roux - A. Tranoy, «Rome et les indigènes dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique. Problémes d'épigraphie et d'histoire», *MCV*, IX, 1973, pp. 177 ss.

[44] J.M. Solana, *Los cántabros y la ciudad de Iuliobriga*, Santander, 1981, *corpus* epigráfico en p. 187 ss. n. 1, 2; J. M. Iglesias Gil, (Coordinador), *Guía práctica de Iuliobriga*, Santander, 1987.

[45] Nos referimos al pacto de hospitalidad mencionado en la nota 12 (J. Velaza).

[46] Ver G. Alföldy, en *ZPE*, 94, 1992, pp. 243-246 (inscripción del acueducto); J. Mangas, en *HEp.*, 4, 1994, n. 613; R.C. Knapp, *LICS*, n. 642, 243; la información completa en J. Mangas, «Derecho latino y municipalización de la Meseta Superior» en *Revisiones de Historia Antigua*, 2, 1996, p. 231 ss.

[47] L. del Hoyo, «Duratón, municipio romano. A propósito de un fragmento inédito de ley municipal», *ZPE*, 108, 1995, pp. 140-144.

gamente inédita de Salamanca, —también considerada hasta ahora una ciudad estipendiaria—, donde se habla de un *ordo salmanticensis* sería otro ejemplo de cómo el incremento de la documentación va en favor de justificar una mayor municipalización en ambas Mesetas y en el Norte peninsular.

Y como confirmación de nuestra tesis puede decirse que, hasta ahora, no ha habido un solo caso de una supuesta ciudad privilegiada a partir de la consideración de un número escaso de documentos que no haya recibido la confirmación de nuevos testimonios de *IIviri*, *aediles*, *quaestores*, o bien de la fórmula *omnibus honoribus in re publica sua functus*, o de *decuriones*, *pontifices*, *flamines* o *VIviri augustales* y, con más frecuencia, de la alusión a la tribu *Quirina* característica de los municipios flavios. Y no debemos olvidar que la documentación epigráfica que nos ha llegado no representa, en el mejor de los casos, al uno por mil de la población real.

Estamos, pues, ante un territorio cántabro-astur de los siglos I-III en el que la presencia política romana y el modelo romano de ciudad produjo resultados desiguales en relación con los modelos de organización prerromana.

a) En el ámbito del noroeste del área astur, los *castella*, que pervivieron durante el s. I, no fueron sustituidos por ninguna otra forma indígena de organización. Sirvieron de vehículo temporal en el proceso de integración de las comunidades indígenas en las formas organizativas romanas que tenían a la ciudad como modelo. Desaparecidos, las poblaciones de sus territorios quedaron organizadas conforme al nuevo marco romano. No es casual que, en ese territorio astur de los *castella*, se sitúen algunos municipios flavios seguros o probables como *Bergidum Flavium* (Cacabelos y el castro de Pieros o Castro Ventosa), *Interamnium Flavium* (uno de los grandes castros próximos a Bembibre) y *Flavionavia*.

b) De algunas otras ciudades tampoco hay constancia de la existencia de formas de organización prerromanas. Así en *Asturica Augusta* (Astorga) que dispone de un conjunto relativamente representativo de más de cien epígrafes; o en el del núcleo urbano civil, *canaba*, situado junto al campamento de la *Legio VII Gemina* (León).

No disponemos de datos significativos sobre *Lancia*, *Bedunia*, *Petavonium*, *Argentiolum*, *Ornia* y otras. Y no es prudente hacer deducciones precipitadas con una documentación escasa. De *Brigaecium*, una ciudad que damos como municipio flavio, nos consta al menos el dato de *Aelia Verina Legirnicorum*, *Brigaecina*[48], es decir una referencia onomástica personal de una señora probablemente libre que pertenecía a una organización suprafamiliar y pudo haber tenido la ciudadanía latina a través de esa ciudad. Pero tenemos constancia de que situaciones semejantes se dieron en otras ciudades que disfrutaban de un estatuto privilegiado. Así, en Segovia, municipio flavio, se documenta un grupo significativo de inscripciones con referencia a organizaciones suprafamiliares; y lo mismo sucede en *Caesarobriga* (Talavera de la Reina)[49] y otras ciudades,

[48] Como tal organización suprafamiliar es también interpretada por J. SANTOS, *Comunidades indígenas...* p. 13; (hallada en Astorga: *Zephyrus*, XIII, 1962, p.107).

[49] Basten como pruebas los testimonios de *Caesarobriga* donde se documentan: *Alles Aliomcum*, *Ammia Pistiricum Pistiri f.*, *Procula Pentaniq(um) Bouti f.*, *Caecilius Aucieicum Serani f.* y, en sus proximidades, *Urocius Doveus Doviiq(um)*: cf. J. MANGAS, «La ciudad de Talavera de la Reina en época romana», en *Actas de las primeras Jornadas de Arqueología de Talavera y sus tierras*, Toledo, 1992, pp. 98 ss., 106.

incluida la propia *Clunia*, municipio romano desde comienzos del imperio y colonia desde época de Galba[50]. Luego, en algunas partes del territorio, la ciudad privilegiada coexistió algún tiempo con formas de organización de tradición indígena.

c) La mención de *gentes*, *gentilitates* o «organizaciones suprafamiliares» (genitivos del plural en *-um / -orum*) se limita a una parte del territorio cántabro-astur. El que esas formas organizativas dejen de testimoniarse a mediados del s. III probablemnte conduzca a una explicación relacionada con los efectos de la conocida *constitutio Antoniniana* del emperador Caracalla en virtud de la cual toda la población libre del Imperio accedía a la categoría de ciudadano romano[51].

3. No hay duda de que, detrás de las palabras, detrás de los términos indicativos de las organizaciones de tradicción indígena, se encierran cosas, contenidos específicos. Así, cuando Fabia, hija de Eburo, se presenta con una indicación de *origo* como del *c(astello) Eritaeco* y *Lemava*, se nos está ofreciendo una doble referencia: la toponímica del *castellum* y la de la comunidad cívica a la que pertenecía ese *castellum*, es decir la de los *Lemavi*[52]. Cuando desapareció la mención de los *castella*, la referencia de *origo* se hacía sólo aludiendo a la comunidad cívica. Era, en definitiva, la referencia para indicar a través de qué comunidad se tenía la ciudadanía (romana, latina o peregrina). Ese paso introdujo una mayor uniformidad entre las estructuras del Noroeste y las del resto de la Hispania romanizada. Y lo mismo puede decirse sobre la desaparición de las menciones a *gentes*, *gentilitates* o genitivos del plural en *-um / -orum*, que representan estructuras de parentesco.

Ahora bien, por más que las palabras esten trasmitiendo contenidos, ese tipo de documentación no permite precisar siempre la profundidad de los cambios que, sin duda, fueron desiguales y a un ritmo distinto en cada comunidad. No es éste el momento de analizar otros indicadores que también estan ofreciendo pautas sobre la intensidad de los cambios. Así, los que reflejan una parte de los cambios mentales, como la religión.

Baste decir que tal análisis, parcialmente hecho[53], nos lleva a constatar que hay ciudades con un panteón puro de dioses romanos (es decir, romanos u orientales reconocidos) como *Asturica Augusta*. Lo mismo sucede en el ámbito del campamento de la *Legio VII Gemina*. Pero incluso en este caso, el ámbito rural se manifiesta con testimonios de dioses locales; más aún, de dioses locales cuyo culto es atendido por la institución municipal como el significativo testimonio de La Milla del Río (León) en el que la *res publica Asturica Augusta*

[50] Cf. P. PALOL - J. VILELLA, *Clunia II: La epigrafía de Clunia*, Madrid, 1987, n. 45, 60, 77, 81, 83, 90 y 100; de ellos, algunos con onomástica romana y referencia a una organización suprafamiliar (n. 77, 83 y 100).

[51] Cf. H. WOLFF, *Die Constitutio Antoniniana und Papyrus Gyssensis 40 I*, Colonia, 1976, pp. 272 ss.

[52] J. MANGAS - E. MATILLA, «Nueva inscripción romana de Astorga», *MHA*, V, 1981, p. 253 ss., cuyo texto completo dice: *Fabia Eburi / f(ilia), Lemava, c(astello) / Eritaeco, / an(norum) / XL, Virtus / Caessi f(ilius), Le/maus, c(astello) eo/dem an(norum) / VII hic s(iti) s(unt)./ Caessius / f[f(aciendum) c(uravit)?]*.

[53] Una síntesis reciente y condensada que incluye referencias bibliográficas anteriores nuestras o de otros autores en J. MANGAS, «Religión del área astur», en AA. VV., *Astures*, Gijó, 1995, pp. 159-169.

hace una dedicación al dios indígena deo Vagodonnaego. Otras, en cambio, tanto las que presentan un estatuto de municipio flavio (*Bergidum Flavium* e *Interamnium Flavium*) como las que, por ahora consideramos peregrinas (*Lucus Asturum* y el enclave urbano del barrio de Cimadevilla, Gijón) ofrecen un panteón mixto de dioses romanos y dioses indígenas, venerados unos y otros tanto por peregrinos como por ciudadanos romanos o latinos.

Es decir, lo mismo que pervivieron en el Alto Imperio las organizaciones prerromanas, pervivieron los dioses locales tradicionales. Ahora bien, tal pervivencia no implica ni resistencia o rechazo ante Roma ni necesariamente marginación; ninguna de las divinidades indígenas presenta una advocación política o guerrera. Sin participar de la conocida tesis de Dumèzil al tratar sobre los dioses de los indoeuropeos, puede utilizarse su clasificación de «dioses de la tercera función» para referirse a esos dioses locales. No debe olvidarse que quienes hacían las dedicaciones votivas que ahora conocemos eran generalmente miembros de las elites locales. Más aún colectivos de indígenas se manifiestan tanto venerando al Júpiter romano (los *castellani* del Castro de San Andrés de Montejos, junto a Ponferrada, o los *Arronidaeci et Coliacini* de la inscripción de San Vicente del Serrapio, Asturias) como a dioses locales (los *castellani* de la inscripción de S. Esteban del Toral, León, haciendo una dedicación a la diosa indígena *Cenduedia*).

Y otro indicador se podría tomar de las abundantes lápidas funerarias. La fórmula inicial de consagración a los *Dei Manes* está presente en el área cántabro-astur en lápidas hechas por ciudadanos romanos, por latinos y por peregrinos, incluidos o no en las mencionadas organizaciones de tradicción indígena y con análogas cronologías a las del resto de la Península. La presencia de tal fórmula no indica, como muchas veces se dice la manifestación de una creencia en las concepciones romanas sobre la vida de ultratumba, sino simplemente una indicación de las implicaciones jurídicas del derecho romano sobre las sepulturas, como demostró De Vissher[14]. En otros términos, tal constatación es un reflejo del grado de asunción del derecho romano incluso en los lugares más apartados del territorio cántabro-astur.

En síntesis, creemos que la historiografía moderna, incluida la de los últimos años, no ha hecho siempre una valoración acertada sobre la extensión geográfica y temporal de las formas organizativas de tradición indígena al defender un indigenismo generalizado y de larga duración.

Desde nuestra posición, en el occidente (área de los *castella*) y sur del área astur no sólo se organizaron *civitates* sino que incluso se documentan municipios desde fines del s. I p.C. Se trataba de comunidades muy mediatizadas por los efectos de los grandes distritos mineros y de la presencia de varias vías estatales de comunicación. Las formas organizativas tuvieron en esas zonas una duración más corta que la de las formas mentales: las oligarquías locales asumieron la religión, la cultura y el derecho romano sin perder del todo cierta vinculación con las creencias religiosas indígenas.

En el área oriental de los astures y en la mayor parte del área cántabra, más distante de los grandes centros económicos y de las grandes vías de comunicación, las formas indígenas tuvieron una duración más larga aunque dejaron

[14] DE VISCHER, *Le droit des tombeaux romains*, Milán, 1963, p. 139 ss., 261 ss.

también de testimoniarse en el s. III p.C.[55] El pensamiento de Barbero-Vigil sobre la larga pervivencia del indigenismo se correspondería mejor con este ámbito geográfico aunque con retoques cronológicos. No es difícil suponer que muchos «jefes» de grupos parentales se fueran transformando en las nuevas oligarquías locales hispanorromanas de época altoimperial y, más tarde, sus descendientes en los dueños de las grandes villas rústicas de la Antigüedad Tardía. Y esas adaptaciones y transmisiones permiten suponer más pervivencias indígenas que las documentadas en los textos[56].

[55] Una nueva confirmación de las pervivencias indígenas, viene aportada por las referencias a principios del área cántabra: Cf. J. Mangas - D. Martino, «Princeps Cantabrorum en una nueva inscripción», *Gerión*, 15, 1997, pp. 321-339.

[56] El desajuste entre la realidad histórica y la de la documentación epigráfica referida a *castella* queda patente en el reciente estudio de R. Revuelta, *La ordenación del territorio en Hispania durante la Antigüedad Tardía*, Madrid, 1997, pp. 69 ss. y *passim*.

4. Ciudad y privilegio en la Bética

Cristóbal González Román

Centrada la investigación del profesor M. Vigil en el mundo hispano de la Tardía Antigüedad y, especialmente, en la problemática que da título a las presentes jornadas, su magisterio también se proyectó en el plano metodológico en otros ámbitos esenciales para comprender la evolución de la Hispania Romana. Concretamente, en 1973 fijaba un marco conceptual, en el que la valoración de la difusión de la ciudad romana en Hispania se plantea como «factor determinante» del proceso de romanización entendido «en el sentido de un cambio de estructuras»[1]; de ahí, precisamente, sus implicaciones en ámbito tales como el económico donde provoca la introducción de formas de propiedad de la tierra y de producción de mercancías propias del mundo romano, en el social donde se subraya la concepción de la ciudad como «comunidad de ciudadanos» en contraste con el resto de la población compuesta por libres y esclavos, y en el ideológico.

En la perspectiva de 1996, una somera valoración debe subrayar su contraste con el contexto historiográfico entonces dominante, en el que se reiteraban visiones heredadas del historicismo decimonónico, en las que el fenómeno de la ciudad romana y su difusión se plantea en claves de evolucionismo cultural y reitera las mismas consideraciones, que pueden rastrearse en la tradición clásica desde Virgilio hasta Rutilio Namaciano, en los que se concibe a la ciudad como manifestación de la paz y de la prosperidad de Roma y como expresión de su función civilizadora[2]; semejante visión puede rastrearse en el caso concreto de la Bética en un conocido pasaje de Estrabón (III, 2, 15), en el que se procede a identificar la romanización con la latinización y la civilización con los «togati», es decir, con el componente social fundamental de la ciudad conformado por los que gozan de los derechos de la ciudadanía romana. La vigencia actual de las concepciones del profesor M. Vigil debe considerarse como plena hasta el punto de constituir la «comunis opinio» de la comunidad científi-

[1] Vigil, M.: *Historia de España Alfaguara. I. Edad Antigua*. Madrid, 1973, p. 294.

[2] Cf. Torelli, M. y Gros, P.: *Storia dell' urbanistica. Il mondo romano*, Roma, 1992, pp. 237 y ss.

fica en relación con la problemática de la romanización-urbanización de Hispania. Precisamente, dentro de esta perspectiva se enmarcan las reflexiones que expongo a continuación.

Pese a sus connotaciones ideológicas y simplificadoras de una realidad ciertamente más compleja, las propias consideraciones de Estrabón subrayan la definición político-sociológica de la ciudad romana, derivada de la griega, según la cual son los hombres los que hacen la ciudad y no los muros, las casas, las tierras o las naves; su concreción se encuentra en la definición de la ciudad como «comunidad de ciudadano», lo que en el contexto de un mundo formalizado jurídicamente como el del Imperio Romano da lugar a su identificación con el privilegio mediante la adscripción a sus habitantes de un conjunto de derechos, que afectan a la propiedad, al ordenamiento familiar o a la participación activa o pasiva en la esfera política. En este aspecto, la ciudad romana, como anota F. Leveau[3], pone de manifiesto la contradicción entre el privilegio de sus *cives* compuestos por una sociedad romana vencedora y/o una elite indígena integrada y la marginalidad de la sociedad indígena rural y dependiente.

La importancia que posee el componente sociojurídico en la definición de la *civitas* puede observarse en las implicaciones que arrastra en otros ámbitos, como son el de la realidad material de la *urbs* y el de las nuevas relaciones campo-ciudad que inaugura; concretamente, en el mundo de la provincia senatorial de la Bética se observa la existencia de un proceso de monumentalización de los *oppida* indígenas que, aunque posee excepciones que deben de explicarse en el contexto de las especificidades locales del proceso, es en líneas generales inmediato a la promoción a un estatuto jurídico privilegiado; y algo semejante puede observarse en las transformaciones de la relación campo-ciudad, que dan lugar, en un momento posterior al de la colonización o municipalización, a la urbanización del *ager* adscrito mediante el modelo de la *villa* y a la correspondiente marginación periférica de las comunidades indígenas preexistentes, que no han sido integradas.

Con estas implicaciones, la implantación de la *civitas* romana en la Bética se caracteriza por un doble fenómeno, que puede ser paradigmático de las peculiaridades que posee el proceso de difusión del modelo desde el centro, conformado por Roma e Italia, a la realidad periférica provincial; me refiero, concretamente, a la intensidad del proceso y, paradójicamente, a las limitaciones jurídicas con claras implicaciones económicas, presentes en los diversos estatutos en las que se materializa su proyección.

La intensidad de su dimensión cuantitativa y territorial y su desarrollo cronológico en la Bética han constituido un objeto de atención prioritaria en la investigación[4]; los reiterados puntos de referencias están constituidos por el

[3] LEVEAU, Ph.: «La ville antique et l'organisation de l'espace rural: villa, ville, village», *Annales. Économie, Sociétés, Civilisations* 38 (1983), pp. 921-942.

[4] Cf. DETLEFSEN, D.: Die Geographie der Provinz Baetica bei Plinius, *Philologus* 30 (1870), pp. 265-310; MACELDERRY, K.: Vespasian's reconstruction of Spain, *JRS.* VIII (1918), pp. 86-94; THOUVENOT, R.: *Essai sur la province romaine de Bétique*, París, 1940, pp. 188-199; HENDERSON, M. J.: Iulius Caesar and Latium in Spain, *JRS.* XXXII (1942), pp. 1-13; Vittinghoff, F.: *Römische Kolonisation und Bürgerrechts-politik unter Caesar und Augustus*, Wiesbaden 1952, pp. 72-80 y 104-110; GARCÍA Y BELLIDO, A.: Las colonias romanas de Hispania, *AHDE.* XXIX (1959), 447-512; BRUNT, P. A.: *Italian Manpower (225 B. C. - A. D 14)*, Oxford, 1971, pp. 584-588; GALSTERER, H.: *Untersuchungen*

inventario que Plinio (*nat.* III, 3, 7) nos ofrece con información procedente, entre otros, del *Orbis Pictus* de Agripa, en el que se catalogan la existencia de 175 *oppida*, de los que 9 serían colonias, 10 municipios de derecho romano, 27 de derecho latino antiguo, 120 estipendiarias, 3 ciudades federadas y 6 libres, y por la escueta referencia que él mismo nos ofrece de forma descontextualizada en la *Naturalis Historia* (III, 3, 30) a la concesión del *Ius Latii* a Hispania por Vespasiano, lo que en el plano documental se traduce en la Bética en una información epigráfica sin paralelos en el resto del Imperio, constituida por leyes municipales conservadas en mayor o menor extensión y por un conjunto de inscripciones de diferente carácter, progresivamente en aumento, que documentan la existencia de un número cada vez mayor de municipios flavios. A ello debemos de sumarle la escueta información de Livio (43, 3) sobre la *deductio* de la Colonia Latina de Carteia y la constatación epigráfica[5] de la promoción municipal de Baelo por Claudio en el contexto de la anexión de Mauritania, que marca una excepción dentro de lo que constituye un paréntesis en la municipalización de Hispania durante la dinastía julio-claudia, que no implica el de la urbanización, ya que los programas monumentales de adecuación urbana prosiguen en un número importante de ciudades béticas durante este período.

Las limitaciones documentales explican el que aspectos puntuales del proceso en el plano territorial o en el cronológico sigan siendo objeto de debate; entre ellos, deben de mencionarse la posibilidad de que la difusión del modelo de colonia latina, documentado tan sólo en el caso de Carteia, pueda hacerse, asimismo, extensivo en el periodo republicano a otros centros de la Ulterior tales como Itálica, Corduba o Cástulo[6], las implicaciones de la guerra social para Carteia con la posible transformación de su status en municipio, o la irre-

zum römischen Stadtewesen auf der Iberischen Halbinsel, Berlín, 1971; GALSTERER-KRÖLL, B.: Zu den spanischen Städtenlisten der Plinius, *AEArq.* 48 (1975), pp. 120-128; HOYOS, B. E.: Pliny the Elder's titled Baetican towns: obscurithes, errors and origins, *Historia* XXVIII 4 (1979), pp. 439-71 CORZO SÁNCHEZ, R. y JIMENEZ, A.: Organización territorial de la Bética, *AEArq.* 33 (1980), pp. 21-47; GONZÁLEZ ROMAN, C.: *Imperialismo y romanización en la Provincia Hispania Ulterior*, Granada, 1981; pp. 96-110; MARÍN DIAZ, M. A.: *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania Republicana*, Granada, 1988, pp. 113-168 y 191-223; ABASCAL, J. M. y ESPINOSA, U.: *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño, 1989, pp. 59-90: AA. VV.: *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*, Mérida, 1989; GONZÁLEZ ROMÁN, C.: Las colonias romanas de la Hispania meridional en sus aspectos sociojurídicos, en *La Bética en su problemática histórica*, Granada, 1991, pp. 87-110 FERREIRO LÓPEZ, M.: La concesión de la latinidad por César a la Ulterior, *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*, Córdoba, 1993, pp. 469-477; CORTIJO CEREZO, M. L.: *La administración territorial de la Bética romana*, Córdoba, 1993, pp. 167-210.

[5] Cf. LE ROUX, P., RICHARD, J. C. y PONSICH, M., Un document nouveau sur Baelo (Bolonia, provinde de Cadix). L'inscription de Q. Pupius Urbicus, *AEArq.* 48 (1975), pp. 129-140.

[6] La proyección del estatuto de colonia latina a otros centros del Sur de Hispania fue propuesta por SAUMAGNE, Ch.: *Le droit latin et les cités romaines sous l'Empire. Essais critique*, Sirey, 1965, pp. 60-71; en el caso concreto de Corduba, esta hipótesis fue expuesta por HÜBNER, E.: *RE. IV* Col. 1222, y seguida por LE ROUX, P.: *L'armée romaine et l' organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion du 409*, París, 1982, pp. 35-36, por KNAPP, R. C.: *Roman Corduba*, California, 1983, p. 11, y por STYLOW, A. U.: «Apuntes sobre el urbanismo de Corduba romana», *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, Munich, 1990. P. 262; el análisis crítico de los indicios en los que se basan puede verse en MARÍN DIAZ, Mª A.: *op. cit.*, pp. 111 y 132 y GONZÁLEZ ROMÁN, C.: «Control romano y resistencia indígena en los orígenes de la Bética», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 1991). Historia Antigua*, Córdoba, 1994, pp. 143-144.

soluble delimitación entre la labor concreta de César tras Munda, genéricamente descrita por Casio Dión (XLIII, 39, 5), y la de su hijo adoptivo Octaviano con anterioridad a su transformación en Augusto[7].

La explicación de la intensidad del fenómeno y de su desarrollo cronológico ha sido objeto, asimismo, de análisis puntuales y generales, que subrayan la incidencia de determinados acontecimientos, las tensiones sociales presentes en la colonización o las necesidades de articular un imperio escasamente burocratizado mediante la delegación de determinadas funciones administrativas en la ciudad. Tan sólo considero necesario subrayar que el éxito del proceso no se explica exclusivamente en función de factores generales o coyunturales inherentes a la evolución de la República o del Imperio, sino por su adecuación a la realidad indígena, que se ve afectada, y por la operatividad del modelo de la *civitas*, que, incluso, genera innovaciones para poder integrar realidades urbanas y sociales provinciales con fórmulas nuevas y distintas a las experimentadas en Italia.

El punto de partida, que debemos tener en cuenta, está constituido por la concepción del modelo sociopolítico de la *civitas*, que como realidad articuladora de privilegios se caracteriza esencialmente por su impronta censitaria y ésta, como anotan F. Jacques y J. Scheid[8], se adecua a los sistemas sociales aristocráticos, que en fases de evolución diferentes imperan en líneas generales en el hinterland del Mediterráneo y, específicamente, en el territorio de la Bética, donde su desarrollo es paralelo en las zonas del interior al proceso de urbanización, que hunde sus raíces en la fase orientalizante.

El fenómeno fundamental, que debe de reseñarse en el período previo al inicio de la municipalización de época cesáreo-augustea, es el de la continuidad de la realidad urbana prerromana[9], que posee su contrapunto en destrucciones ejemplificantes llevadas a cabo durante la conquista, como las de Iliturgi (Liv. 28, 29) o Astapa (Liv. 28, 22; Ap., *Iber.*, 33), que serán objeto de inmediata reconstrucción; la continuidad de los *oppida* no implica una inmutabilidad ahistórica de los centros indígenas reducidos en su gran mayoría a la situación de *dediticii* estipendiarios[10], con la consecuente pérdida de la propiedad de todos

[7] Cf. HENDERSON, M. J.: *op. cit.*, pp. 5-12; GALSTERER-KROLL, B.: «Zu den Spanischen Städtenlisten bei Plinius», *AEArq.* XLVIII (1975), pp. 120-128; HOYOS, B. D., «Pliny the Elders titled Baetican towns: obscurites, errors and origin», *Historia* XXVIII, (1979), pp. 439-471; CORZO, R. y JIMÉNEZ, A.: «Organización territorial de la Bética», *AEArq.* LIII (1980), pp. 21-47; MARÍN DÍAZ, M. A.: *op. cit., pp. 219-221.*

[8] JACQUES, F. y SCHEID, J.: *Rome et l'integration de l'Empire (44 av. J. C. - 260 ap. J. C.). I. Les structures de l'Emire Romain*, Paris, 1990, pp. 251 y ss.

[9] Cf. BENDALA, M.: «La perduración púnica en los tiempos romanos: el caso de Carmo», *Huelva Arqueológica* VI (1982), pp. 198 y ss.. MUÑOZ AMILIBIA, A. M.: «Un ejemplo de continuidad del tipo de vivienda ibérica en el Municipio de Iponoba. El Cerro de Minguillar (Baena, Córdoba)», *Los asentamientos ibéricos ante la romanización*, Madrid, 1988, pp. 63-68; ARTEAGA, O. y BLECH, M.: «La romanización en la zona de Porcuna y Mengíbar (Jaén)», *Los asentamientos....*, pp. 89-95; ARTEAGA, O., «Excavaciones arqueológicas sistemáticas en el Cerro de los Alcores (Porcuna, Jaén). Informe preliminar sobre la campaña de 1985», *AAA. / 1985*, Sevilla 1987 pp. 279-286; BENDALA, M. et alii: «Aproximación al urbanismo prerromano y a los fenómenos de transición y de potenciación tras la conquista», *Los asentamientos.....*, pp. 121-140.; GONZÁLEZ ROMÁN, C.: *op. cit., pp. 133-134.*

[10] GONZÁLEZ ROMÁN, C.: «*Dediticii* y clientes en el área ibérica de la Hispania republicana con anterioridad a las Guerras Civiles», en *Esclavos y semilibres en la Antigüedad clásica*, Madrid, 1989, ps. 194 y ss.

los bienes inmuebles, del *agrum* y del *oppidum* a los que reiteradamente aluden textos jurídicos de la Hispania Ulterior[11]; los centros urbanos prerromanos, paradójicamente, sufren una importante transformación de su realidad material, documentada por determinadas referencias de la tradición literaria en los casos de Corduba (*Bell. Alex.* 52, 2; *Bell. Hisp.* 42, 4) e Hispalis (*Bell.Civ.* II, 20, 4)[12], que deben de explicarse como la consecuencia de la absorción por parte de los centros indígenas más relevantes de nuevas funciones, que incentivan su desarrollo; la utilización de los *oppida* como centros de control militar, como instrumento de explotación fiscal, a cuya articulación interna se debe de vincular las abundantes emisiones de centros como Carmo, Obulco o Cástulo, o como núcleos desde los que se organiza la explotación de los recursos del hinterland con la consecuente proyección de una intensa emigración itálica, reseñada por Diodoro(V, 36) en pasaje procedente de Posidonio en relación con la riqueza minera, constituyen una serie de factores confluyentes, que dinamizan la realidad urbana en su dimensión material, generando sistemas complejos con estructuras de «dípolis», que arqueológicamente son rastreables en Itálica, Urso y Corduba[13].

Pese a que el importante decreto de Emilio Paulo relativo a la TURRIS LASCUTANA (*CIL.* II 5041) nos documente en el 189 a. C. la disolución del tipo de relación social de servidumbre presente en los *oppida* prerromanos, cimentadora del privilegio de las correspondientes aristocracias a la que la tradición literaria define en su versión latina con el apelativo de *reguli*, y a pesar de que determinados miembros de esta aristocracia, como Corribilón de Igabrum (Liv. 35, 22, 5), fueran hecho prisioneros y esclavizados, el hecho fundamental, que debe de reseñarse en el contexto del mundo premunicipal, es el de la continuidad de las elites aristocráticas prerromanas, lo que arrastra la persistencia del tipo de ordenación territorial *oppidum-turris* rastreable arqueológicamente, pero también en la tradición literaria del *Bellum Hispaniense* (8, 2-5), y de las correspondientes tradiciones culturales, presentes en el plano iconográfico en la escultura del periodo tardío y en la persistencia del alfabeto ibérico en las emisiones, que se realizan en los centros túrdulo y oretanos.

La valoración ahistórica de estos elementos permitiría en principio trasladar al Sur de Hispania modelos de evolución histórica propias de otras zonas del Imperio, que han sido definidos con el concepto de «resistencia a la romanización»; en cambio, su contextualización histórica y, especialmente, su relación con los procesos sociales de continuidad y adaptación a la nueva realidad gene-

[11] Cf. *CIL.* II 5041; LÓPEZ MELERO, R. et alii: «El bronce de Alcantara. Una *deditio* del 104 a. de C.», *Gerion* 2 (1984), ps. 265-325.

[12] Cf. RODRIGUEZ NEILA, J. F.: *Historia de Córdoba. Del amanecer prehistórico al ocaso visigodo*, Córdoba, 1988, pp. 433 y ss.; RODRIGUEZ OLIVA, P., «Transformaciones urbanas en las ciudades de la Baetica durante el Alto Imperio», *XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica. La ciudad en el mundo romano*, Tarragona, 1994, pp. 347-356; BELTRÁN FORTES, J.: «Análisis arqueológico de modelos urbanos en ciudades hispanorromanas durante el Alto Imperio», *Kolaios* 3 (1994), pp. 59-80.

[13] Cf. CORZO, R.: «Organización del territorio y evolución urbana en Itálica», *Itálica. EAE.* 121, Madrid, 1982, pp. 299-319; CAMPOS CARRASCO, J. M.: «Análisis de la evolución espacial y urbana de Urso», *Estudios sobre Urso. Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla, 1989, pp. 99-113; IBAÑEZ, A.: *Córdoba Hispano-romana*, Córdoba, 1983, pp. 243 y ss.; KNAPP, R. C.: *Roman Córdoba*, Berkeley, 1983, pp. 58 y s.

rada por la conquista permite una perspectiva diferente; en este sentido, considero que el elemento esencial de referencia está constituido por la proyección del nuevo marco de relaciones clientelares entre la *nobilitas* romana y la aristocracia indígena, que conserva en sus *oppida* una situación que, aunque es dependiente por su cualidad de *deditícii*, continua siendo privilegiada en relación con el resto de la población de sus correspondientes centros; T. Livio (40, 47) nos describe, explícitamente, el proceso en el caso concreto de una ciudad a la que conoce como Certima, identificable con la homónima Cartima, es decir, con el posterior municipio flavio del valle del Guadalhorce; el analista refiere que a causa de la impotencia de los contingentes militares indígenas ante las legiones romanas se produce la *deditio* del *oppidum*, cuya aristocracia se incorpora al ejército romano «no como rehenes, sino como prueba de fidelidad», no sin antes compensar económicamente al vencedor.

La dimensión que adquiere el proceso clientelar en la Hispania republicana y específicamente en el posterior territorio de la Bética puede ser reconstruido puntualmente a través de la onomástica[14]; en este sentido, entiendo que debe de explicarse la dominancia que posee en las correspondientes ciudades la presencia de gentilicios propios de las más importantes familias de la *nobilitas* romana, que se vinculan administrativamente a las correspondientes provincias; se trata de una aculturación rastreable en la documentación epigráfica altoimperial, pero que, como demuestran los magistrados monetales, es anterior a la promoción de los *oppida* a un estatuto privilegiado.

La aculturación no afecta sólo a la formalidad onomástica con sus implicaciones sociales; también, la propia organización política de los correspondientes *oppida* sufre la transformación de su debatida conformación prerromana; en este aspecto, la documentación numismática, confirmada puntualmente por los datos procedente de la limitada epigrafía de época republicana, nos constata la presencia en los centros indígenas de magistraturas como el edilato, la cuestura o el polémico decenvirato, que son propios del ordenamiento administrativo de la *civitas*[15].

Condicionada inicialmente por el desarrollo de la Guerra Civil en el Sur de Hispania, la concesión de estatutos privilegiados en el periodo cesáreo-augusteo, la promoción puntual posterior en época julio-claudia y, finalmente, la proyección por efecto del Edicto de Latinidad de Vespasiano a los restantes centros, que poseen con excepciones como Malaca un carácter periférico, inte-

[14] Cf. BADIAN, E.: *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford, 1972 (reimp.), pp. 263 y ss.; KNAPP, R. C.: «The origin of provincial prosopography in the West», *Ancient society* 9 (1978), pp. 187-222; DYSON, S. L.: «The distribution of Roman republican family names in the Iberia Peninsula», *Ancient Society* 11-12 (1980-1981), pp. 257-299; GONZÁLEZ ROMÁN, C.: Heterogeneidad étnica e integración sociojurídica en las colonias romanas de la Bética: a propósito de las colonias Augusta Gemella Tucci y Augusta Firma Astigi, *In Memoriam J. Cabrera Moreno*, Granada, 1992, pp. 193-213; GONZÁLEZ ROMÁN, C.: Onomástica y colonización: a propósito de las colonias Acci, Astigi, Tucci y Urso, *II Congresso Peninsular de Historia Antiga*, Coimbra, 1993, pp. 551-565.

[15] Cf. RODRÍGUEZ NEILA, J. F.: «Gestión administrativa en las comunidades indígenas hispanas durante la etapa premunicipal», *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*, Córdoba, 1993, pp. 385-410; GONZÁLEZ ROMÁN, C. y MARÍN DÍAZ, M. A.: «Prosopografía de la Hispania meridional en época republicana», en GONZÁLEZ ROMÁN, C. (Ed.): *La sociedad de la Bética. Contribuciones para su estudio*, Granada, 1994, pp. 241-318; GONZÁLEZ ROMÁN, C.: «Prosopografía y romanización de las elites: a propósito de la Hispania meridional en época republicana» (en prensa).

gran una realidad aculturada de forma desigual en el período precedente y, especialmente, un ordenamiento social aristocrático, que, aunque diverso en su formalización, era coherente con el modelo de la *civitas*; precisamente, las diversas variantes, en las que ésta se materializa, permiten la integración de una realidad indígena heterogénea, tanto en su complejidad urbana como social.

La integración plena, reproduciendo el modelo indígena con sus peculiaridades, no ofrece dudas en el caso de los 10 municipios de derecho romano, que se inventarían en la *Naturalis Historia* y de los que tan sólo se han logrado identificar los casos de Gades y de Itálica. También, esta misma dinámica, aunque con limitaciones de privilegios, es la que se observa en los centros de menor entidad urbanística del Alto Guadalquivir y de la Beturia céltica, que son inventariados por Plinio bajo la fórmula de *oppida latio antiquitus donata*; precisamente, la excepcional utilización del ambiguo término de *oppidum* para definir la materialización de la proyección del modelo de la *civitas*, que sólo se realiza mediante las fórmulas del municipio o de la colonia, ha generado diversas teorías, que oscilan desde la defendida por Ms. Henderson de su identificación con el programa cesariano de colonias latinas presente en la Narbonense, a la de P. Le Roux, aceptada por H. Galsterer, de entender que bajo tal concepto se debe de aceptar la presencia innovadora de una nueva fórmula de *civitas*, o, finalmente, la de E. García Fernández, quien subraya la ambivalencia del término *oppidum* en Plinio y propone retrotraer a Augusto la invención de la fórmula del municipio de derecho latino[16].

Precisamente, esta fórmula, para cuya innovación se han propuesto fechas posteriores que oscilan desde su vinculación a Claudio durante su censura en los años 47-48 por A. Chastagnol al momento final de época flavia defendido por P. Le Roux[17], constituye el instrumento, que completa el proceso de implantación de la *civitas* en la Bética; la valoración de su significado debe de tener en cuenta en líneas generales que, en contraste con la importancia de la documentación epigráfica que nos ha legado, afecta a zonas periféricas del territorio adscrito a las colonias y, especialmente, a los territorios del *Conventus Astigitanus* menos evolucionados, lo que puede observarse en la entidad urbanística de estos centros, de la que Irni puede considerarse como prototipo. De forma especial, es esta peculiaridad la que gráficamente nos constata la especificidad e intensidad del proceso de implantación de la *civitas* romana en la Bética, ya que, mientras que la municipalización flavia en la provincia senatorial afecta con excepciones a zonas periféricas, en el resto de Hispania constituye el medio fundamental a través del cual se produce la difusión de los privilegios inherentes al modelo de ciudad romana.

La integración de la sociedad indígena y la reproducción de la situación privilegiada de las correspondientes aristocracias mediante la fórmula municipal era teóricamente incompatible con el modelo por antonomasia de la *civitas*,

[16] Cf. HENDERSON, M. J.: *op. cit.*, pp. 5-10; LE ROUX, P.: «Municipe et droit latin en Hispania sous l'Empire», *RIDE* 64 (1986), pp. 331-340; GALSTERER, H.: «The Tabula Siarensis and Augustan Municipalization in Baetica», en *Estudios sobre la Tabula Siarensis*, Madrid, 1988, p. 68; GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «El *Ius Latii* y los *municipia* latina», *Studia Historica. Historia Antigua* IX (1991), pp. 29-41.

[17] Cf. LE ROUX, P.: *op. cit.*, pp. 331-340; CHASTAGNOL, A.: «A propos du droit latin provincial», *Iura* XXXVII (1987), pp. 9-10.

que estaba constituido por la *colonia civium Romanorum*. No obstante, la proyección concreta, que esta fórmula posee en la Bética, debe tener en cuenta la diferenciación realizada por la historiografía moderna, pero ausente en la concepción clásica, entre colonias titulares y colonias propiamente dichas. En las primeras, conformadas por aquellos centros que reciben el título de colonia sin que ello lleve aparejado una *deductio* real en el momento de la promoción, se produce bajo la fórmula colonial la proyección de la *civitas* a la realidad material y social previamente existente. Debo reseñar que la mayor parte de estos centros pueden considerarse, utilizando un concepto inapropiado jurídicamente, pero bastante gráfico, como «colonias conventuales», ya que tanto en Hasta Regia como en Corduba se constatan con anterioridad a su promoción al rango colonial la presencia de comunidades de ciudadanos romanos, organizados en *conventus*, yuxtapuestas a las correspondientes realidades indígenas.

El problema se plantea esencialmente en relación con las colonias propiamente dichas, tales como Urso, Astigi, Tucci., Ucubi e Iptuci, en las que se produce una *deductio* en sentido estricto y, en consecuencia, como *propugnacula imperii Romani*, serían expresión, teóricamente al menos, del dominio de los vencedores sobre los indígenas; esta caracterización debe especialmente subrayarse, debido a que estas fundaciones se realizan sobre o junto a un *oppidum* indígena, documentado arqueológicamente, cuyo topónimo se reitera en ocasiones acompañado en uno de los casos del apelativo *vetus* para diferenciarlo de la fundación colonial.

Considero que dos puntualizaciones deben tenerse en cuenta como contextualizadoras de las *deductiones* coloniarias en la provincia de la Bética; concretamente, E. Deniaux[18], a partir de casos concretos documentados en Italia, tales como el de la concesión de la ciudadanía al mesapio Ennio con motivo de las fundaciones coloniales del 185 a. de C. por Q. Fulvio Nobilior, las peticiones de los ferentinos a principios del s. II a. C. y la fundación de Antium, donde se permite inscribir en el censo de los colonos a los habitantes originarios de la ciudad, ha subrayado la discrecionalidad, que gozaban los *deductores* de colonias para ampliar mediante adiciones el número de los colonos originariamente inscritos. En este mismo sentido, C. Nicolet[19] ha precisado que los fundadores de colonias poseían el derecho de reservarse una parte de territorio adscrito, denominado *agri excepti*, y de hacer un uso discrecional del mismo. En consecuencia, la ley colonial romana dejaba a los miembros de la correspondiente comisión triunviral un margen de iniciativa, que le permitía distribuir una parte de la tierra adscrita a sus amigos, inscribir como colonos a gentes, a las que se quería favorecer, e incluso, conceder la ciudadanía romana; la transcendencia del fenómeno radica en la posibilidad de que el símbolo del dominio romano funcionara, asimismo, como integrador de la realidad dominada compensando a los clientes o constituyendo nuevas clientelas.

De la presencia de esta dinámica en el territorio del sur peninsular son indicativas las mencionadas consideraciones de Casio Dión (XLIII, 39, 5) sobre la

[18] DENIAUX, E.: «Le passage des citoyennetés locales a la citoyenneté romaine et la constitutions de clientèles», *Les «bourgeoisies» municipales italiennes aux IIe et Ie siècles av. J. C.*, Paris, 1983, pp. 267-277.

[19] NICOLET, C.: «Economie, Societé et institutions à Rome au IIème siècle av. J. C.», *Annales 1980, p. 888.*

actividad cesariana posterior a Munda y, concretamente, la explícita alusión a la concesión de la consideración de colonos; en este mismo sentido, deben de estimarse algunas referencias de la *Lex Ursonensis* y, especialmente, el capítulo 103 en el que se alude a la población movilizable por el duovir o por el prefecto en caso de *tumultus*, que ha planteado diferencias importante en lo que se refiere a la fijación del texto; Dessau (*ILS*, 6007) leyó *col(onos) incolas[qve] contributos*; otros editores, en cambio, prefieren leer *col(onos) incolasque contributos(que)* (*CIL.* II 5439); las implicaciones históricas de ambas lecturas son importantes; en el primer caso nos encontraríamos, como anota U. Laffi[20], con el excepcional testimonio de que los *incolae* de una ciudad sean considerados *contributi*, mientras que la segunda abre la posibilidad, que indudablemente puede suscitar reservas, de que una comunidad previamente existente haya sido considerada *contributa*, es decir, «fusionada administrativa y jurisdiccionalmente con la colonia cesariana».

La proyección específica en cada colonia puede reconstruirse mediante el análisis de los sistemas onomásticos; concretamente, en aquellas que poseen un importante *corpus* epigráfico se observa la presencia de una clara polarización en los gentilicios que se constatan, y, especialmente, en los que se adscriben a la elite de la colonia, entre los que por su excepcional proyección en Hispania se explican en el contexto de la emigración vinculada a la *deductio* y los que por su amplia difusión y carácter son expresión del fenómeno clientelar, que genera la aculturación de la onomástica mediante la absorción de los gentilicios de las familias aristocráticas relacionadas con la administración provincial.

La relevancia de la integración y de la consecuente reproducción de la situación privilegiada de la aristocracia se pone de manifiesto en la intensidad del fenómeno colonial en la Bética, que puede ser valorado como excepcional en el Imperio; pero, además, adquiere una dimensión especial, si tenemos en cuenta la reacción contradictoria que suscitan las *deductiones*; es cierto que la petición que los italicenses realizan a Adriano de promoción al rango colonial de su municipio (Aulo Gelio, *N.A.* 16, 13, 4), que está en la base de la *nova Urbs* de Itálica, nos ofrece una perspectiva de aceptación y de aspiración al modelo, que contrasta con las características de dominio y control que implica y que suscita en otros ámbitos del Imperio la reacción violenta de la población, donde se implantan. El contraste de la Bética es evidente y, de hecho, el profesor J. Arce[21] reseñaba recientemente la dedicación en el foro romano de una estatua de oro de 30 cms. en el 2 a. de C., en la que la provincia honra a Augusto *quod beneficio eius et perpetua cura provincia pacata est* (*CIL.*VI 31267 = *ILS.* 103).

La intensidad del proceso de difusión del modelo de la *civitas* debe tener en cuenta no sólo las variantes, en las que se materializa, para integrar una realidad histórica heterogénea; también, existen limitaciones en los privilegios, que son inherentes al propio sistema de organización del Imperio y a la situación periférica propia del ordenamiento provincial de la Bética. En este sentido, entiendo que deben de explicarse la presencia o, en detrimento, la ausencia de determinados privilegios en las colonias romanas del Sur de Hispania, extensible al

[20] LAFFI, U.: *Adtributio e contributio. Problemi del sistema politico amministrativo dello stato romano*, Pisa, 1966, pp. 128 y ss.

[21] ARCE, J.: «Estrabón sobre la Bética», en GONZÁLEZ, J. (ed.): *Estudios sobre Urso Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla, 1989, p. 220.

resto de los modelos de *civitates*, en las que se constatan aún mayores limitaciones.

Concretamente, la tradición literaria y los *corpora* jurídicos con confirmación puntual en la documentación epigráfica constatan la existencia en las colonias romanas de privilegios añadidos, que están constituidos por el *Ius Italicum* y por la *immunitas*; la formulación del *Ius Italicum*[22], que tan sólo se constata en el ámbito provincial y vinculado básicamente a colonias y a municipios en la *Naturalis Historia* (II, 4, 19; III, 4, 12; III, 4, 25) de Plinio y en diversos juristas como Paulo (*Dig. L, 15, 8*), no pudo ser anterior, como anota H. T. Watkins[23], a la identificación del *ager Romanus* con el territorio itálico, que encuentra sus jalones fundamentales en la Guerra Social y en la concesión de la ciudadanía romana a los *transpadani* y posterior integración en Italia en los años 49-42 a. de C., que se convierten de esta forma en la fecha «post quem» para su constitución. Lo esencial de la posesión del *Ius Italicum* por las colonias radicaba, como anota Premestein[24], en tres apectos esenciales inherentes al concepto de provincia, como son la exención de la jurisdicción del magistrado *cum imperio*, la propiedad-posesión del *ager provincialis*, y, finalmente, la inmunidad en el ordenamiento fiscal.

En cambio, la conformación de la *immunitas* como privilegio inherente a la ciudadanía romana debe retrotraerse al 167 a. de C., cuando, como efecto de los beneficios que reporta la victoria en la III[a] Guerra Macedónica, se deje de recaudar el *tributum*, un impuesto vinculado a las necesidades de la guerra, que gravaba a los ciudadanos *pro portione census*[25].

La relevancia de estos privilegios complementarios debe subrayarse por las limitaciones que el régimen provincial implica en ambos aspectos; concretamente, por derecho de conquista, el *ager provincialis* pasa a convertirse en *ager publicus*, propiedad del pueblo y del senado Romano, y a explotarse mediante los diversos procedimientos reseñados por los *gromatici*; en la Provincia Hispania Ulterior tanto el decreto de Emilio Paulo (*CIL.* II 5041), relativo a la situación en la que queda el *agrum* y el *oppidum* de la TURRIS LASCUTANA tras su liberación del dominio de Hasta, como el más reciente documento epigráfico de la *deditio* de Alcántara reflejan el nuevo régimen de propiedad-posesión.

[22] Cf. TRIANTAPHYLLOPOULOS, M. J.: «Ius Italicum» personnel,» *Iura. Riv. Internaz. di Diritto Romano* XIV (1963), pp. 109-133; SHERWIN WHITE, A. N.: *The Roma Citizanship*, Oxford, 1973, pp. 316-317; MAZZARINO, S.: «Ius Italicum e storiografia moderna», *Atti del Convegno Internazionale sul tema: I diritti locali nelle province romane con particulare riguardo alle condizioni giuridiche del suolo*, Roma 1974, pp. 357-382; MARTINO, F. de: *Storia della constituzione romana*, Nápoles, 1975, vol. IV, pp. 757-770; WATKINS, H. T.: «Roman Citizen Colonies and Italic Right», *Studies in Latin Literature and Roman History* (col. Latomus nº 164), Bruselas, 1979, pp. 58-99; CATAUDELLA, M. R.: «Società e diritto nell'Africa romanna. *Ius Italicum*: aspetti e riflessioni», *L'Africa Romana*, Sassari, 1987, pp. 117-132; GONZÁLEZ ROMÁN, C.: «*Ius Italicum* e *immunitas* en las colonias romanas de Hispania», en GONZÁLEZ, J.: *Roma y las provincias: realidad administrativa*, Madrid, 1994, pp. 131-145.

[23] *Op. cit.*, pp. 70-72.

[24] *RE.* X col. 1238-1253.

[25] Cf. NICOLET, C.: *Tributum. Recherches sur la fiscalité directe sous la Republique Romaine*, Bon, 1976, p. 100; MARCHETTI, P.: «A propos du tributum romaine: impot de quotité ou de repartition?», *Armée et fiscalité dans le Monde Antique*, Paris, 1977, pp. 107-131; LO CASCIO, E.: «La struttura fiscale dell' impero romano», *L' Impero Romano e le strutture economiche e sociali delle province*, Como, 1986, pp. 29-59.

Precisamente, esta especificidad del *ager provincialis* se proyecta en un régimen fiscal peculiar constituido por el *tributum soli* y el *tributum capitis*, que constituyen impuestos directos regulares y como tales son símbolos de servidumbre, lo que contrasta, como testimonia el propio gromático Hygino (*De lim. const.* p. 205), con la inmunidad del *ager Romanus*.

En el caso concreto de la Bética se constata la ausencia completa del *Ius Italicum* y la presencia de la *immunitas*, documentada por la tradición literaria en la *Naturalis Historia* (III, 3, 12) y, puntualmente, en documento epigráfico (*CIL*. II 1663 = *CILAJ*. 420) en el caso de las colonias de Tucci, Iptuci, Ucubi, Urso y, por el contexto, de Astigi. En consecuencia, desde el punto de vista fiscal y de la caracterización jurídica de la propiedad del suelo, la casi totalidad de las *civitates* de la Bética poseen importantes limitaciones derivadas del contexto provincial, en el que se enmarcan.

Una manifestación concreta de sus implicaciones pueden observarse en el capítulo 99 de la *Lex Ursonensis*, relativo a las expropiaciones forzosas de terrenos privados destinadas a la construcción de conducciones de agua. El procedimiento, que se estipula, es la fiel reproducción del seguido en Roma; es el duoviro el que realiza la propuesta en presencia al menos de dos tercios de los decuriones; sin embargo, el carácter de la expropiación difiere ostensiblemente en el sentido de que se realiza sin ningún tipo de indemnización; los contrastes, recogidos por profesor A. D'Ors[26] en el comentario que realiza a este capítulo de la *Lex Ursonensis*, con las consideraciones de Frontino (*de aquaed.* 128) que especifica que las conducciones deben de realizarse *sine iniuria privatorum*, y con el *edictum Augusti de aquaeductu Venafrano* son evidentes. La explicación de esta variante, ajena a los derechos inherentes del *dominium ex iure Quiritum*, se encuentra en el carácter que asume el territorio de la colonia, que, incluso, después de la *limitatio* sigue siendo *ager provincialis* y, en consecuencia, propiedad del pueblo y del senado romano.

Los dos fenómenos, que he pretendido reseñar con anterioridad, son coherentes entre sí; F. Jacques[27] ha podido escribir que la ciudad romana no puede ser analizada más que integrada en el Imperio, como un elemento constitutivo del conjunto; en este sentido, su organización censitaria permitía la integración de los sistemas aristocráticos imperantes en las zonas mas urbanizadas de Hispania en el sistema de privilegios inherentes a la *civitas*; pero, a su vez, como gran parte de los ordenamientos imperiales, el romano generó su propia dinámica centro-periferia, lo que en un mundo tan formalizado tuvo también su materialización jurídica.

También, la trascendencia del pensamiento histórico del profesor M. Vigil[28] puede observarse en este apartado; concretamente, en la mencionada síntesis y en relación con el concepto de romanización subraya la necesidad de tener en cuenta para su comprensión la interacción de la realidad prerromana indígena con la dominante romana, alguno de cuyos elementos propios del Mundo Antiguo ya se encontraban presentes en Hispania con anterioridad a la conquista;

[26] *EJER.*, pp. 229; cf., asimismo, del mismo autor, «La condición jurídica del suelo en las provincias de Hispania», *Atti della Accademia Nazionale dei Lincei*, 194 (1974), p. 265.

[27] JACQUES, F.: *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-244)*, Roma, 1984, p. XV.

[28] *Op. cit.*, p. 271.

en este sentido, se afirma literalmente que «el dominio romano no haría más que afianzar estos elementos y obligar a que se expresaran por medio de las instituciones político-jurídicas específicamente romanas»; la integración y adaptación de las élites aristocráticas indígenas al modelo censitario de ciudad, que Roma impulsa como necesidad para el funcionamiento de su Imperio, constituye una clara manifestación concreta de un proceso histórico, cuya caracterización por el maestro M. Vigil puede considerarse como plenamente vigente un cuarto de siglo después de su análisis, durante el cual su pensamiento, del que me manifiesto deudor en los diversos trabajos que sustentan la presente reflexión, ha influido decisivamente en los avances en el conocimiento de la Hispania Romana.

5. La aportación de Marcelo Vigil al concepto de romanización de la Península Ibérica

Alberto Prieto Arciniega

En estas jornadas centradas en la aportación histórica y la vigencia actual de la obra de Barbero y Vigil me parece conveniente comenzar mi exposición con una amplia cita de un escritor del siglo pasado, que creo puede servir como preámbulo:

«*'Los historiadores se copian los unos a los otros, con lo cual se ahorran molestias y evitan que los motejen por soberbios. Imítelos y no sea usted original, un historiador original inspira siempre desconfianza, el desprecio y el hastío de los lectores. ¿Supone usted que yo me vería honrado y enaltecido como lo estoy, si en mis libros de historia hubiera dicho algo nuevo? Y ¿qué son las novedades? ¡Impertinencias! Levantose. Agradecido a sus bondades me despedí, y él insistió: 'Me permito darle un consejo. Si quiere que su obra sea bien acogida, no pierda ninguna ocasión de alabar las virtudes que sirven de sostén a las sociedades, el respeto a las riquezas y los sentimientos piadosos, principalmente la resignación del pobre, que afianza el equilibrio social. Asegure que los orígenes de la propiedad, de la nobleza, de la gendarmería, sean tratados en su historia con todo el respeto que merecen semejantes instituciones; propale que se halla dispuesto a tomar en consideración lo sobrenatural cuando convenga, y así conseguirá el beneplácito de las personas decentes'*».[1]

Este pasaje corresponde a *La isla de los pingüinos* de Anatole France, que fue la primera obra, no de Historia Antigua que conocí a través de Marcelo Vigil y que, aunque escrita el siglo pasado, puede muy bien exponer la situación dominante entre los historiadores españoles en los años sesenta, cuando

[1] France, A.: *La isla de los pingüinos*, Buenos Aires, 1961, p. 10 y ss.

Abilio y Marcelo publicaron sus primeros trabajos e incluso en el momento de publicación de la obra que nos ha reunido aquí, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, tal como escribieron al final de su introducción:

«*Sabemos que el nadar contracorriente en una disciplina de hábitos tradicionales tan arraigados como es la historia, no favorecerá nuestro futuro profesional. Sin embargo, creemos que después de cuarenta años de respeto al principio de autoridad en los que no ha existido una crítica propiamente dicha, teníamos el deber de utilizar la mayor libertad de expresión que ahora existe, aún conociendo las consecuencias poco favorables que esto pueda acarrearnos*».[2]

Creo que el contexto histórico y no sólo histórico, en que trabajaron Abilio y Marcelo, es algo que no se debe olvidar, aunque para la mayoría de las actuales generaciones de historiadores y estudiantes de Historia, constituya algo difícil de entender, y más si tenemos en cuenta los sucesivos cambios políticos y culturales que se han desencadenado y desencadenan desde hace más de 20 años.

Aquel compromiso intelectual que tuvieron Abilio y Marcelo, es lo que le concede a estas Jornadas un carácter especial, ya que la mayoría de los que estamos aquí, junto a ser sus amigos, también fuimos animadores, divulgadores y testigos, en mayor o menor escala, tanto de la gradual creación de sus obras, como de sus mismas actitudes personales siempre en una dirección que no era la oficial y dominante.

Realizado este preámbulo de recuerdo de porqué, creo, que estamos aquí, pasaré a exponer lo que constituye el tema de mi comunicación, *La aportación de Marcelo Vigil al concepto de Romanización de la Península Ibérica.*

Definiciones de Romanización

El único diccionario del mundo antiguo existente en castellano, define la Romanización de la siguiente forma:

«*Fenómeno social y cultural por el que se difundieron la cultura, las leyes, la lengua latina y las costumbres romanas en los lugares conquistados que la asimilaron y la adoptaron. Lejos de existir una uniformidad socio-cultural en el ámbito del Imperio, ésta fue aceptada y desarrollada, según los medios, las necesidades y los caracteres locales, dando lugar a variaciones notables en cada provincia*».[3]

Aunque en la segunda parte se quieren explicar las diferencias sociales en las diversas áreas del Imperio, sin embargo, en líneas generales esta actual definición no difiere mucho de la que aparecía en el Diccionario de Historia de España de la Revista de Occidente cuya primera edición era de 1952[4], o la de

[2] Barbero, A. - Vigil, M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, p. 20.

[3] Fernandez, P. - Vazquez, A. Mª.: *Diccionario del mundo antiguo*, Madrid, 1994, p. 498.

García de Valdeavellano en su Historia de España[5], escrita el mismo año y que la define como «*el proceso de incorporación de Hispania a la civilización, las ideas y las costumbres romanas...*» que suponía «*la conversión gradual de los españoles en romanos*».

En cambio si pasamos al *Diccionario terminológico de Historia de España*, publicado en 1993 o al *Diccionari d'història de Catalunya* de 1992, las definiciones de Romanización difieren notoriamente de éstas y se acercan a la acuñada por Vigil en 1963:

«*Se entiende por tal el proceso por el cual los distintos pueblos de Hispania van asimilando las estructuras políticas, sociales, económicas, culturales e ideológicas de los romanos y en este sentido es un proceso*».[6]

«*Per comprendre tots aquest canvis, cal tenir en compte dos principis fonamentals: les formes d'organització social representades per Roma i les estructures pròpies dels indígenes. De la relació entre aquests principis sorgí l'ordinament peculiar de la societat peninsular durant l'època del domini polític romà*».[7]

Si comparamos estas definiciones con la expuesta por primera vez en 1963 por Vigil, fácilmente se puede ver como existe una notoria diferencia con las primeras definiciones mientras se acerca más a las segundas:

La Romanización hay que entenderla «*no como una simple imitación de las formas más exteriores de cultura, sino como un cambio profundo en las estructuras sociales y económica del país* [se refiere a los pueblos del norte], *sin el cual aquella sería imposible o no pasaría de la superficie*».[8]

El eco de esta definición sería bastante notorio y en numerosos trabajos sobre la Romanización de diversas zonas de la Península Ibérica se recurriría a ella, tanto como un intento de aplicar el mismo método, como también para expresar que se estaba en la misma línea no sólo de investigación, sino también el plano ideológico.[9]

Si volvemos a las diferentes interpretaciones que hemos visto, es evidente que no se trata de algo fortuito o que se deba a una diferencia semántica, sino que responden a diferentes formas de interpretar la Historia.

[4] *DICCIONARIO DE LA HISTORIA DE ESPAÑA*, Madrid, 1969 (2ª ed.), p. 509.

[5] GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: *Historia de España. I. De los orígenes a la Baja Edad Media*, Madrid, 1968 (4ª ed.), p. 179.

[6] MOYA, J. Mª.: *Diccionario terminológico de Historia de España*, Barcelona, 1993, p. 346.

[7] MESTRES, J. (Director): *Diccionari d'Història de Catalunya*, Barcelona, 1992, p. 935.

[8] VIGIL, M.: «Romanización y permanencia de estructuras sociales indígenas en la España septentrional», en PRIETO, A. (ed.): *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*, Madrid, p. 136 ; publicado originariamente en 1963 en el *Real Boletín de la Academia de la Historia*, 152, p. 225-234.

[9] PRIETO, A.: *Estructura social del 'conventus cordubensis' durante el Alto Imperio Romano*, Granada, 1974, p. 230; SANCHEZ LEÓN, M. L.: *Economía de la Hispania meridional durante la dinastía de los Antoninos*, Salamanca, 1978, p. 88; DE FRANCISCO, J.: *Conquista y romanización de Lusitania*, Salamanca, 1989, p. 26 y ss.; SANTOS, J.: «Pervivencia indígena en la Salamanca romana. Las unidades organizativas», 1992, I Congreso de Historia de Salamanca, 1989, p. 285.

Para comprender mejor estos diversos puntos de vista sobre la Romanización, debemos salir temporalmente de la polémica española, para ver su tratamiento a nivel internacional.

Desideri[10] ha expresado acertadamente como el discurso sobre la Romanización termina por convertirse en una toma de posición implícita o explícita sobre el significado del Imperio Romano en la Historia Mundial, o al menos en su área occidental, y el análisis de sus ventajas e inconvenientes desde el punto de vista del estudio de los diversos imperios que han existido en la antigüedad clásica.

Esta observación es cierta pero sólo es una parte de la discusión, ya que únicamente recoge la visión del Imperio en su conjunto, pero no la parcial, es decir, la visión nacional o estatal.

La primera línea de investigación enlazaría con el estudio de los términos civilización y barbarie como justificación, o no, de la conquista romana y, finalmente, se entraría en toda la discusión creada por el uso del término imperialismo aplicado a la expansión romana, con un claro recuerdo de los imperialismos y colonialismos contemporáneos[11],a lo que hay que agregar una visión eurocéntrica y europeista del mundo cuyas interpretaciones también han ido variando, sobre todo en los dos últimos siglos.[12]

Dejando de lado, pero no totalmente, este enfoque, nos interesa más la visión nacional o estatal, o si se quiere, qué papel ha de asignarse a la Romanización como precedente, si es que lo fue o se considera que lo fue, del orígen (*supuesto*) de algunos de los Estados y nacionalidades contemporáneos.

El punto de vista habitual es el de traspasar mecánicamente las fronteras antiguas a las modernas siguiendo la división que realizó Mommsem el siglo pasado,[13] con la que esta interpretación de la Romanización tiene más vigencia actualmente de lo que se piensa.

El estudio historiográfico de esta vinculación en cada estado es algo que está por hacer y sólo me referiré más adelante a diversos ejemplos de Francia, mientras, a continuación, me centraré en el caso español.

Romanización y origen del Estado-nación español.

El traslado al pasado de la discusión sobre los nacionalismos, tanto de los Estados naciones como de las naciones sin Estado, en el caso español fue denunciado por Abilio y Marcelo[14] de una forma rotunda:

[10] Desideri, P.: «La romanizzacione del impero», en Schiavoni, A. (ed.), *Storia di Roma*, vol. II, Torino, 1991, p. 587.

[11] Una justificación de su validez aplicado a la Historia de Roma realizo en Prieto, A.: *El fin del Imperio Romano*, Madrid, 1991, p. 29-34; Un amplio estado de la cuestión sobre el tema puede encontrarse en Muñoz, F. (1986): *Los inicios del Imperialismo romano. La política exterior romana entre la Primera y la Segunda Guerra Púnica*, Granada, 1986, p. 7- 31.

[12] Un ejemplo reciente de la visión europeista puede verse en Brague, R.: *Europa. la vía romana*, Barcelona, 1992.

[13] Mommsem, T.: *The Provinces of the Roman Empire from Caesar to Diocletien*, London, 1909; Un comentario sobre esta división realizo en Prieto, A., «Las transformaciones económicas de la Hispania Citerior durante la época republicana», *II Congreso Hispano-Italiano*, Toledo 20-24 septiembre de 1993, Madrid, 1998, p. 87.

[14] Barbero, A.-Vigil, M.: 1978, p. 20.

«rechazamos cualquier afirmación implícita o explícita de que España sea 'una unidad de destino en lo universal'.....tampoco podemos aceptar, como historiadores, que diversas áreas geográficas de la Península puedan ser consideradas igualmente como unidades de destino en lo universal con constantes históricas milenarias.»

Para evitar malentendidos con la situación presente, añadían que *«es evidente la validez histórica y política de las reinvidicaciones de las diversas nacionalidades y regiones del estado español»*, pero advertían de los peligros, no sólo históricos, que conllevaba el desarrollo de lo que hoy día se llama *la invención de la tradición*[15]. Al respecto decía que *«una cosa es la legitimidad de estas aspiraciones y otra el identificar estos problemas actuales con los existentes en épocas remotas»*.

Este memorial de intenciones puede parecer, para algunos, absurdo o exagerado hoy día, pero en aquellos tiempos, el realizar una toma de postura como aquella, requería una valentía que no todos eran capaces de exponer aunque lo pensaran.

Para comprenderlo mejor es necesario sumergirse más aún en la visión dominante en aquellos tiempos.

En el momento de la llegada de Marcelo Vigil a la Universidad de Granada (1966), el catedrático de Historia más popular era Cepeda, quien sobre la Romanización de España había escrito poco años antes lo siguiente:

«Roma dio a España su forma histórica sobre una base autóctona y subsistente. ..Precisamente porque fue así, España pudo responder desde esta posición latina, cristiana y occidental a un desafío temible: la dominación árabe».[16]

Esta tradición del peligro de Islam, recogía una anterior que se remontaba a la Edad Media con un nuevo impulso durante el siglo pasado dentro de la cruzada contra el liberalismo [17] y sería retomada por el franquismo con la idea de cruzada relanzada durante la Guerra Civil. Esta idea de la Romanización con un fuerte énfasis en el catolicismo español se puede ver en la definición de romanización de Suárez[18]:

«con esta expresión pretenden los historiadores decir cómo los moradores se incorporaron al conjunto de civilización mediterránea sobre la cual se levantó el Imperio y que sirvió de base al Cristianismo. Ningún acontecimiento ha revestido una importancia semejante en la conformación de España, que se define a si misma como una comunidad romana y cristiana».

[15] A nivel general cf. HOBSBAWM, E. J.-RANGER, T.: *L'invent de la tradició*, Vic, 1988. En el caso español cf. CORTADELLA, J.: «Pasado mítico y pasado histórico en diversas tradiciones historiográficas españolas», *II Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Preactas, Vitoria, 1994, p. 315-325.

[16] CEPEDA, J.: *Esquema para una Historia de España*, Madrid, 1961, p. 18.

[17] HERRERO, J.: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, 1988, p. 245 y ss.

[18] SUAREZ, L.: *Historia de España Antigua y Media*, Madrid, 1976, p. 49.

Más lejos llegaría Montenegro al exponer que el nexo entre las dos Españas (la atlántica y. la mediterránea) estaba centrada en la Celtiberia que además lo llevaba implícito en su nombre, celtas más iberos.[19].

En realidad esta idea arrancaba de una frase de Floro [*Ep. I, 33, Celtiberos id est, robur Hispaniae*][20], con la que se quería conceder a Castilla un protagonismo milenario en la dirección política de los diversos reinos y pueblos de España.

Con anterioridad a Montenegro, Menéndez Pidal[21] había expresado que «*también en la antigüedad, la parte central, lo mismo que después Castilla, representa el núcleo cohesivo*» y junto con la Bética «*da todos los hombres representativos y gloriosos en las letras y en la política, lo mismo que en los siglos XVI y XVII la inmensa mayoría de ellos proceden de Aragón, de ambas Castillas y de Andalucía.*» esta semejanza «*manifiesta esa unidad espiritual regida por ciertos principios orgánicos, ciertas energías vitales, perdurables en su acción y en su fuerza*».

Estas ideas, desde diferentes ángulos, aparecerían en numerosos autores como Martín Almagro[22], Pericot [23] y Dolç [24], con lo que creo que no hay duda tanto de su fuerte implantación, como de las causas que había llevado a ello.

En este contexto se puede entender el alcance de la obra de Barbero y Vigil[25], ya que desmontaría esta farsa del protagonismo de Castilla, (con sus apéndices andaluz y extremeño) que identificaba su Historia con la de España y con los momentos de auge, mientras los períodos de decadencia vendrían acompañados de momentos de relevancia del levante y nordeste.

Frente a esta visión surgiría las ya conocidas de Bosch Gimpera, Vicens Vives o Soldevila, para los que el fracaso de Castilla se había debido a su propio arcaísmo que se percibía en época romana[26].Con lo que era necesario la incorporación de los pueblos más florecientes al gobierno del Estado.[27]

Finalmente, llegamos al historiador cuya influencia sería más notoria durante el franquismo, tanto en el campo de la Historia medieval, como de la antigua y del tema que aquí nos ocupa (la romanización), me refiero a Sánchez Albornoz.

[19] MONTENEGRO, A.: *Historia de España. Edad Antigua*, I, Madrid, 1972, p. 20.

[20] Sobre el pensamiento de Floro y su influencia cf. ALBA, V.: *La concepción historiográfica de Lucio Anneo Floro*, Madrid, 1953, sobre p. 155-167.

[21] MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Los españoles en la Historia*, Buenos Aires, 1959, p. 117 ss.

[22] Cf. CORTADELLA, J.: «Martín Almagro y la idea de unidad de España», *Studia Storica*, VI, 1988, p. 17-26.

[23] PERICOT, L.: *Las raíces de España*, Madrid, 1952, p. 59.

[24] DOLÇ, M.: *Hispania y Marcial*, Barcelona, 1953, p. 26.

[25] BARBERO, A.-VIGIL, M.: 1978, p. 19.

[26] SOLDEVILA, F.: *Historia de España*, tomo I, Barcelona, 1959, (20. ed.), p. 51.

[27] BOSCH GIMPERA, P.: *La España de todos*, Madrid, 1976, p. 68 y sobre todo su capítulo «Cataluña y España», p. 181-195. Se trata de una recopilación de diversos artículos publicadas en diversas épocas.

El punto de partida o los trabajos más conocidos y divulgados en la época en que Vigil comenzó sus estudios sobre la Romanización eran dos obras de Sánchez Albornoz.[28]

Se puede decir que estos trabajos fueron el punto de partida teórico de la mayoría de los historiadores españoles en las décadas de los 50 y 60, posteriormente las referencias irían desapareciendo de la bibliografía, aunque sus ideas principales seguirían vigentes en algunos historiadores.

Para Sánchez Albornoz la romanización constituía una etapa en la aparición de la nación española y en esa línea iría su estudio como el mismo escribiría:

«deseo trazar el cuadro de los contactos humanos que contribuyeron a la adopción de las formas de vida y de pensamiento romano por Hispania.».[29]

Más claro aparece su pensamiento y el objetivo de su investigación en las conclusiones finales de su segundo trabajo:

«No nació España de modo diferente. Roma y el cristianismo la engendraron en el seno del Imperio, mas sólo consiguió existir como unidad histórica cuando se desgarró de la matriz romana y alcanzó la vida autárquica. Si su gestación fue despacio, su alumbramiento no fue fácil. Pero página aparte el estudio de los dos procesos».[30]

El objetivo final de estos estudios es transparente y lo expondría de forma más global en su obra más conocida, *España, un enigma histórico*, a la que ya Abilio y Marcelo realizaron una acertada crítica que me ahorra cualquier comentario adicional.[31]

Es curioso que los dos artículos de Sánchez Albornoz, anteriormente mencionados, no aparezcan citados por R. Etienne en su conocido *Le culte impérial dans le Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétiennne* y sólo mencione, por razones obvias, *El culto al emperador y la unificación de Hispania*, aunque lo descarta rápidamente en la primera página, exponiendo como todo su trabajo está orientado a defender la tesis de la unidad española.[32]

En suma, este era el panorama cultural e ideológico que se encontró Vigil cuando comenzó sus estudios sobre la Romanización.

Su pensamiento sobre la Romanización se puede entender mejor si lo vamos analizando parcialmente en una serie de apartados, en los que podemos ver los

[28] SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: «Proceso de la Romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto», *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 1949, p. 5, aunque citaré por su posterior publicación en *Miscelánicas de Estudios Históricos*, León, 1979, p. 19-57; «Panorama general de la romanización de Hispania», *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. 1, 1956, incluido en las *Misceláneas*... p. 149-187.

[29] SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: 1949, p. 20.

[30] SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: 1956, p. 186.

[31] BARBERO, A.-VIGIL, M.: 1978, p. 17 s.

[32] ETIENNE, R.: *Le culte impérial dans le Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétienne*, 1959, p. 1.; SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: «El culto al emperador y la unificación de España», *Anales del Instituto de Literaturas Clásicas*, III, p. 5 ss, en *Miscelánicas*.. .. p. 59-147.

aspectos de su obra que me parece más relevante, tanto para la época en que se escribió, como para el propio presente. Estos aspectos son los siguientes:

1. *El caso francés.*
2. *Resistencia e indigenismo.*
3. *Producción y circulación.*
4. *La ciudad.*

1. *El caso francés.*

En 1940 el historiador francés R.Thouvenot[33] criticaba la teoría de la existencia desde la antigüedad de una nación hispana y exponía cómo la palabra España era una expresión geográfica usada sólo en el exterior y como argumento convincente de ello, exponía cómo los emperadores romanos nunca habían celebrado en España un *concilium* a semejanza del realizado en Lyón para reunir a las tres Galias.

Este planteamiento es un claro exponente de la actitud historiográfica francesa sobre lo galorromano, que tuvo un claro exponente en Fustel de Coulanges, quién la única vez que utilizó el verbo *romanizar*, fue para expresar la opinión de que no existió en el estado romano ningún proyecto dirigido a *romanizar* las Galias, sino que su transformación (romanización diríamos nosotros), se debió a voluntad de los mismos galos.[34]

Junto al no empleo del término romanización, es conveniente recordar como la Gran Enciclopedia Larousse en la edición castellana de 1971, que traducía la francesa de 1964, la voz Romanización se vinculaba exclusivamente a la Península Ibérica:

«nombre con que se conoce, tras la conquista de Iberia por Roma, al proceso paulatino de asimilación de la civilización, ideas y costumbres romanas»[35]

El planteamiento dominante en los estudios sobre la romanización de la Hispania romana, como veremos más adelante, es el historicista que también se ha aplicado al estudio de otras áreas como Italia[36].

La otra gran línea teórica estaría vinculada al término resistencia, que teniendo en cuenta lo que hemos visto es también complementaria de las ideas de Fustel de Coulanges.

[33] THOUVENOT, R.: *Essai sur la province romaine de Bétique*, Paris, 1940, p. 683.

[34] LAVAGNE, H.: *Introduction a FUSTEL DE COULANGE, La Gaule romaine*, Paris, 1994, p. 28.; Un estudio interesante sobre el pensamiento global de Fustel de Coulanges puede verse en HARTOG, F.: *Le XIX siècle et le histoire. Le cas FUSTEL DE COULANGES*, Paris, 1988.

[35] *GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE*, vol. 9, Barcelona, 1979 (reimp., 1ª de. 1971), p. 228.

[36] DAVID, J. M.: *La Romanisation de l'Italie*, Aubier 1994.

2. *Resistencia e indigenismo.*

En 1976 M. Benabou publicaba un trabajo titulado, *La résistance africane à la romanisation*, en el que exponía que la Romanización había que concebirla como un proceso complejo en el que el objetivo prioritario no consistía en transformar a toda costa un territorio, sino el alcanzar el máximo rendimiento de su explotación tanto para Roma como para los que se colocaban bajo su órbita.[37]

Es interesante tener en cuenta que este trabajo salía de una zona periférica ya que Benabou había nacido en Marruecos.

El autor no planteaba la resistencia como una alternativa a la romanización, sino como el intento de tener una visión dual del Africa romana y no la habitual de un Africa romana y otra hostil, situada tras el *limes*.[38]

Las ideas del libro que tuvo un mayor éxito fueron sus conclusiones finales, en las que planteaba si el fin del dominio romano y las subsiguientes invasiones vándala e islámica fueron la causa real del atraso o bien ello constituía una excusa para el desarrollo del colonialismo europeo.[39]

Es evidente que esta obra no constituyó algo aislado en el panorama cultural de la época, sino que el mismo año también se publicaba las *Actas del VI congreso Internacional de Estudios Clásicos*, que se había celebrado dos años antes en Madrid, bajo el tema *Asimilación y resistencia a la cultura grecorromana en el mundo antiguo*,[40] es obvio que las guerras de liberación como la de Argelia y la del Vietnam como telón de fondo habían propiciado el desarrollo de esta línea de investigación.

El problema de fondo estribaba en el enfoque que se diera a la Romanización, o bien se concebía como algo impuesto por los romanos frente a los indígenas, con una mayor o menor resistencia de éstos o bien como una mera superestructura que dejaría sin tocar la estructura y la cultura local (indigenismo) o, finalmente, dando por resultado, la resistencia cultural, de cada provincia, a Roma. En realidad el indigenismo que venía del campo de la antropología entrañaba varias trampas que algunos americanistas han sabido ver muy bien,[41] aunque el discurso dominante estribe en la estéril discusión indianismo o indigenismo[42] que en Europa está sirviendo para el incremento de la xenofobia con el subsiguiente reforzamiento de lo que se denomina identidad.[43]

A otro nivel habría que recordar que el olvidar, en el caso que nos ocupa, la vinculación de todos los estados europeos, africanos o asiáticos con el Imperio romano, suponía no sólo no conocer bien su pasado, sino tampoco el presente ya que el debate sobre el particularismo de cada país, una vez alcanzada la inde-

[37] BENABOU, M.: *La résistence africaine à la romanisation*, París, 1975, p. 9-31.

[38] Idem p. 18.

[39] Ibidem p. 579-590.

[40] AAVV.: «Assimilation et résistance à la culture gréco-romaine dans le monde ancien». *Travaux du VII Congrès International d'études Classiques* (Madrid 1974), Bucarest-París, 1976.

[41] Véase RODRÍGUEZ,O.: *Contribución a la crítica del indigenismo*, Caracas, 1991, 54 y ss. «*bajo nuevas denominaciones han aparecido viejas proposiciones que asumen una perspectiva 'crítica' frente a la problemática indígena, a la vez que intentan participar de una discusión que no ha sido superada y en la que están pendientes por resolver muchos de los problemas más importantes*».

[42] ALSINA, J.: *Indianismo e indigenismo en América*, Madrid, 1990.

[43] HOBSBAWM, E. J.: «Identitat: Estat, etnicitat, religió», *L'Avenç*, 1995, 189 p. 8-16.

pendencia política, tras una resistencia, ocultaba el necesario y no realizado debate general sobre las conexiones económicas a escala mundial con países con desarrollos económicos desiguales.[44]

Aparentemente me he alejado de la temática general, pero lo he hecho con la idea de presentar estas seudonovedades en el contexto historiográficos en que surgieron ya que si no, daría la impresión de que realmente estos enfoques suponía un giro importante en la investigación de la Historia Antigua.

Como se puede ver estos planteamientos no son completamente novedosos, ya que en 1962, Vilar recogiendo los anteriores argumentos de Bosch Gimpera, planteaba el dualismo de la romanización como asimilación o sobreestructura[45] o, en otra línea, García y Bellido había sabido ver las diferencias sociales internas entre los pueblos indígenas o trazar la distinción entre latinización y romanización.[46]

En el Congreso Internacional de Estudios Clásicos antes mencionado, la única comunicación publicada sobre la Península Ibérica correspondió a R. Etienne y su escuela quienes tras rechazar las visiones modernistas de la romanización, concluían presentando la idea de resistencia como si fuera una resistencia fundamentalmente cultural.

Los actuales planteamientos de uno de ellos, Le Roux, no se alejan demasiado ya que introduce la expresión integración bajo el uso del término *togati*.[47]

Una vez centrada la problemática y la época, me parece conveniente recordar lo que Vigil pensaba sobre este tema. Con relación al término asimilación escribiría lo siguiente:

«Se han descrito diversos fenómenos que demuestran la asimilación de las formas de vida romanas por los indígenas y se los ha considerado bien como la romanización en sí, bien como sus causas. Por ejemplo, la construcción de edificios públicos y de vías, la extensión del derecho romano, el uso del latín y la pérdida de las lenguas que se hablaban con anterioridad, el nacimiento en la Península Ibérica de algunos de los políticos y pensadores romanos más destacados. Pero la mayor parte de estos fenómenos pertenece al ámbito de las instituciones político-jurídicas. Por lo tanto, no serían ellos la causa de la romanización, ni ésta se podría explicar simplemente por aquellos, a no ser que consideremos la romanización como un fenómeno exclusivamente cultural o institucional».[48]

En definitiva la causa primordial de la integración corresponde a otras esferas de la que la categoría jurídica de ciudadano romano sería el resultado final.

[44] BARCELÓ, M.: *Ensayo introductorio a S. AMIN, Sobre el desarrollo desigual de las formaciones sociales*, Barcelona, 1974, p. 19.

[45] VILAR, P.: *Cataluña en la España moderna*, Barcelona, 1978, p. 158 ss. La primera edición en francés corresponde a 1962.

[46] VIGIL, M.: «El profesor García y Bellido como historiador de la España Antigua», en *Homenaje a Antonio García y Bellido*, 1976, p. 51 y ss.

[47] LE ROUX, L.: *Romains d'Espagne. Cité & politique dans les provinces. III siècle av. J. c. - III siècle ap. J. C.*, París, 1995, p. 7-19 y 135-138.

[48] VIGIL, M.: 1990, p. 235.

Con relación al término *resistencia* Marcelo lo empleó en el doble sentido de resistencia militar durante la etapa de conquista y después de una forma semejante, en el fondo, al empleado por Benabou.

«Las formas de vida de aquellas comunidades no sólo eran diferentes, sino que se contraponían en muchos aspectos a las formas de vida ciudadanas. Estas diferencias explican la mayor o menor resistencia que opusieron los diversos pueblos prerromanos a los conquistadores y, como hemos dicho, la dispar evolución de las diversas regiones peninsulares después de la conquista romana».[49]

O bien, existía una dependencia con el conjunto del Imperio Romano que desencadenaba un doble proceso de influencia recíproca dentro de unas sociedades que igualmente estaban sometidas a diferentes influencias que suponían diversos cambios.

«Estas diferencias no se pueden explicar por la supervivencia de elementos estructurales indígenas. No se puede considerar que lo indígena fuera algo amorfo sobre lo que actuó lo romano... tanto unos elementos como los otros fueron dinámicos y se influyeron recíprocamente... hay que tener también presente que la sociedad romana a lo largo de su historia, sufrió cambios que repercutieron en la Hispania romana como parte que era de la sociedad y de estado romano».[50]

En el panorama actual se ha profundizado en las peculiaridades locales de la Romanización en algunos casos en la línea emprendida por Vigil y en otros se sigue una visión tradicional cuyo ejemplo más notorio lo puede suponer la Hispania romana de S. J. Keay[51].

Los dos apartados siguientes los trataré brevemente ya que sólo quiero recordar algunas referencias de carácter económico y social en relación al eje central de mi comunicación.

3. *Producción y circulación.*

En el apartado de la Historia Económica, Vigil, puso en evidencia la debilidad de los estudios de economía antigua que centraba su investigación en la circulación de los productos.

«En general, las Historias económicas dedicadas a la Antigüedad se limitan en la mayoría de los casos a una enumeración de los productos, tanto agrícolas y mineros como industriales, procedentes de cada región, y a señalar su distribución».

Añadía que estos estudios se centraban en el comercio y casi no se estudiaba la producción ni las formas en que se realizaba esta producción. Para muchos

[49] Idem p. 234.
[50] Ibídem p. 237.
[51] KEAY, S. J.: *Hispania romana*, Sabadell, 1988.

historiadores la causa de esta preeminencia se debía al carácter las fuentes (arqueológicas), pero en el fondo se trataba de una excusa ya entre muchos historiadores se consideraba «*el tráfico de mercancías como la única realidad económica*».[52]

Frente a la posible respuesta de que no se podía realizar otro tipo de estudios, Vigil expresaba que, para ello, era necesario emplear «*técnicas de investigación diferentes a las utilizadas por los que se dedican a la investigación económicas de las épocas modernas*».[53]

Además esbozaba los temas que eran necesario estudiar en el campo de la Economía Antigua de la Península Ibérica: Las formas de propiedad sobre las fuentes de riqueza, los sistemas de producción y los modos de distribución, es decir, analizar «*s diferentes formas y elementos económicos existentes en Hispania durante la Época romana, qué transformaciones tuvieron y cuáles fueron dominantes en los diversos periodos*».[54]

4. *La ciudad.*

Para muchos historiadores el término ciudad antigua no estaba ni está claro, e incluso se emplea en muchos casos de una forma demasiado superficial.[55]

Vigil supo ver cómo la ciudad (antigua) fue el instrumento básico para la disgregación de las anteriores estructuras sociales y la implantación y consolidación de un nuevo sistema. De esta forma en la Romanización de Hispania la creación de nuevas ciudades, o la transformación de las antiguas tuvo una gran importancia para cumplir esos objetivos:

«*Los romanos contribuyeron activamente a la expansión de la vida urbana, bien haciendo repartos de tierras entre los indígenas y organizándolos en ciudades, bien estableciendo núcleos de población romana*».[56]

Pero, igualmente afirmó como este proceso fue desigual y mientras en unas zonas (sur y este) los sistemas sociales y económicos eran más cercanos a los romanos por lo que la romanización fue más rápida y profunda,[57] en otras el camino que se siguió no podía ser el mismo, ya que «*gran parte de la*

[52] VIGIL, M.: 1990, p. 275.

[53] Idem p. 276.

[54] Ibídem.

[55] Una útil problemática y opinión personal puede verse en LÓPEZ, P.: «La relación ciudad-campo:revisión», *Veleia*, 6, 1989, p. 111-133; *La ciudad romana ideal. I. El territorio*, Santiago de Compostela, 1994, donde presenta una visión más global del territorio de la ciudad.

[56] VIGIL, M.: 1990, p. 254.

[57] SAIZ, P.: «Notas sobre pervivencia del elemento indígena en la Bética romana:cuestiones a debate», en GONZÁLEZ, C. (ed.): *La sociedad de la Bética: Contribuciones para su estudio*, Granada, 1994. En este trabajo mantiene la opinión de que la Romanización de la Bética no fue tan rápida ni se realizó con toda la profundidad que habitualmente se dice. Aunque los datos empleados son ciertos, no es lo tanto su tesis ya que, en el fondo piensa que solamente una minoría se integró, mientras el resto quedó bajo una posición subordinada y periférica, al igual que en un sistema colonial (p. 493). En suma, no se refiere al papel disgregador de la ciudad, ni tampoco, creo, que se puede colocar en la misma situación social a los pueblos del centro y el norte con los del sur y el levante.

organización social de las regiones septentrionales no fue rota por la presencia romana».[58]

De esta forma en el norte de Hispania los núcleos urbanos *«son prácticamente inexistentes y no sirvieron para transformar la vida indígena».*[59]

Un ejemplo importante que refrenda esta teoría, y que ya me he referido en otra ocasión, es el de Vadinia.

«Se puede afirmar que para comprender la existencia de los vadinienses como grupo muy específico, hay que tener en cuenta dos factores: la dinámica de la población y los condicionamientos impuestos por la acción romana», que aprovecharía la propia organización social de este pueblo «para tratar de integrarlo administrativamente como si fuera una ciudad, según lo prueba la mención de Vadinia en Ptolomeo, aunque en realidad, no constituyera nunca una ciudad en el sentido romano»[60]

Este caso ha servido para comprender que la designación jurídica de ciudad por Roma, no implicaba necesariamente la existencia física de una estructura urbanística, ya que podía haber una *civitas* y no una *urbs*, o mejor diversas entidades del conjunto territorial podían funcionar como capital del territorio.

Conclusión

A lo largo de estas páginas hemos ido la época de Vigil y la influencias de sus enfoques sobre la Romanización en otros historiadores a lo largo de más de 30 años.

También querría recordar aquí que la relativa escasez de citas por parte de otros historiadores, no quiere decir que sus ideas no fueran recogidas, sino que en muchos casos, mejor o peor interpretadas, que ha sido y es muy frecuente apropiárselas o, bien, atribuirlas a un tercero.

Espero que estas Jornadas contribuyan a que nuestra generación coloque a Marcelo y también, por supuesto, a Abilio en el lugar que les corresponde y las nuevas generaciones de estudiantes aprendan de ello, no sólo lo que escribieron sino todo lo que de su personalidades estamos recordando estos días.

En los tiempos actuales invadidos por un nuevo reasalto a la razón, espero y deseo que el recuerdo y lectura de sus obras contribuya a ir saliendo de la ceguera dominante en estos tiempos que el novelista portugués Saramago ha definido como *«ciegos, que viendo no ven».*

[58] Vigil, M.: 1990, p. 254.
[59] Barbero, A.-Vigil, M.: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, p. 90.
[60] Vigil, M.: «Los vadinienses», *Lancia*, 1, 1983, p. 117.

6. La guerra de los cántabros y astures, la etnografía de España y la propaganda de Augusto

Manuel Salinas de Frías

La guerra de Augusto contra los cántabros y astures fue probablemente el acontecimiento más decisivo en la vida de estos pueblos, como fue el caso también en la de la mayoría de los restantes pueblos de la España prerromana que, en un momento o en otro, cayeron bajo la conquista romana[1]. A raíz de aquella guerra perdieron su independencia y, como consecuencia de ello, perdieron también paulatinamente sus formas de vida tradicionales, su lengua y su cultura. Cuando escribieron «La formación del feudalismo en la Península Ibérica» —y aún antes, cuando escribieron los artículos que compusieron «Sobre los orígenes sociales de la Reconquista»— Vigil y Barbero prestaron muy poca atención a este hecho. El descrédito de la historia política en aquella época (o de la «historia evenemencial», como se decía entonces con un galicismo incomprensible), descrédito debido doblemente tanto a la crítica hecha por la escuela de los Annales como por la historiografía marxista, hacía que no se la cultivara en los ambientes históricos más progresistas. Por otra parte, la convicción generalizada de que a pesar de la conquista los cántabros y astures habían conservado lo esencial, que eran sus formas propias de organización social (lo que llamábamos el régimen gentilicio), explica que la guerra de Augusto se viera como un episodio accesorio, algo contingente que no afectaba sin embargo a las realidades más importantes.

[1] La bibliografía sobre esta guerra es bastante abundante, aunque en los últimos años parece que el tema tiene menos predicamento entre los historiadores. Como no es nuestro objetivo referirnos a los aspectos estrictamente militares, citaremos solamente: Schulten, A. *Los cántabros y astures y su guerra con Roma*, Madrid 1964; Syme, R. «The conquest of north-west Spain» *Legio VII Gemina*, Leon 1970, 79-107, que nos parece el estudio más intesante y juicioso; González Echegaray, J. *Los cántabros*, Madrid 1986; Lomas, F.J. *Asturias prerromana y altoimperial*, 1989; Rodriguez Colmenero, A. *Augusto e Hispania*, Bilbao 1979; Santos Yanguas, N. *La romanización de Asturias*, Madrid 1994.

La guerra de Augusto contra los cántabros y los astures tiene sin embargo una gran importancia, no sólo por cuanto significó para los pueblos conquistados, sino también porque en relación con ella hubo toda una propaganda del príncipe que, de paso que realzaba su persona, elaboró un retrato de las sociedades septentrionales de la Península que no sólo influyó en los contemporáneos de los hechos sino también en los historiadores actuales[2].

Los aspectos propagandísticos de la guerra cántabro astur parecen evidentes si tenemos en cuenta varios hechos: en el año 27 a.C. Augusto abrió solemnemente las puertas del templo de Jano, que había cerrado tras la victoria de Accio, y se hizo cargo personalmente de la dirección de la guerra. En el 24 a.C., una vez dominados los pueblos del norte, volvió a cerrar con la misma solemnidad el templo —símbolo de que Roma estaba en paz y libre de amenazas exteriores— y el Senado votó en su honor la erección del *Ara Pacis Augustae* cuyo programa iconográfico constituía la expresión plástica del nuevo estado y del *saeculum augusteum*. El propio Augusto dio gran relevancia a la guerra contra los cántabros y astures. En las *Res Gestae* menciona la guerra por dos veces (*mon. Anc.* 5,39): *signa militaria complura per alios duces amissa devictis hostibus reciperavi ex Hispania*, «recuperé de España los estandartes militares perdidos por otros jefes, después de vencidos los enemigos»; (*mon.Anc* 2,27): *cum ex Hispania Galliaque rebus in his provinciis prospere gestis Romam redii Ti. Nerone P. Quintilio consulibus, aram Pacis Augustae Senatus pro reditu meo consecrari censuit*, «cuando regresé a Roma, de vuelta de España y de la Galia, terminadas felizmente mis empresas, en el consulado de Tiberio Nerón y P. Quintilio, el Senado decidió consagrar por mi retorno el Ara de la Paz Augusta». Igualmente, según Suetonio (*Aug.*85), Augusto refirió su autobiografía hasta el final de la guerra cantábrica y no quiso pasar de ahí, como si con su victoria sobre estos pueblos hubiera rematado todas sus empresas.

El carácter propagandístico de esta guerra se observa especialmente si se tiene en cuenta la desproporción entre los supuestos riesgos y las realizaciones, y el contexto político general en el que la guerra se sitúa. Escaramuzas contra los astures, los cántabros e incluso otros pueblos ya sometidos por Roma venía habiendo desde hacía varios años. Se ha supuesto que los triunfos *ex Hispania* de varios *legati* triunvirales corresponden a victorias obtenidas en enfrentamientos con estos pueblos[3]. Dion Casio 51,20,5 recuerda que a pesar de la clausura del templo de Jano en el 29 a.C. y la celebración del obsoleto *augurium salutis*, se estaba todavía en guerra contra los tréveros y contra los cántabros, los vacceos y los astures, pero que estas guerras no proporcionaban hechos de la menor relevencia. Los tres últimos pueblos serían vencidos por Estatilio Tauro, en el 29 a.C. probablemente[4]. Si injustificada, pues, era la clausura de las puertas de Jano, no menos lo era su reapertura en el 27 a.C. con motivo expreso de la guerra cántabro-astur. Esta forma de actuar del príncipe, en cambio, se explica dentro de los intentos por anular la oposición política y consolidar el nuevo régimen.

[2] Con carácter general, se consultarán las dos obras de M. Sordi (ed.), *Storiografía e propaganda* 1975, y *I canali della propaganda nel mondo antico*, 1976; sobre la propaganda de la época, Wellmann,P. *Triumviri rei publicae constituendae*, Wiesbaden 1989.

[3] A. SCHULTEN, *F.H.A. fasc. V*, Barcelona 1940, 181; triunfos de C. Norbano Flaco (34 a.C.), L. Marcio Filipo (33 a.C.) y Ap. Claudio Pulquer (32 a.C.).

[4] R. Syme, «The conquest of the north-west Spain», *Legio VII Gemina*, Leon 1970, 85.

El poder de Octaviano en los años 29 a 27 a.C. reposaba jurídicamente en los poderes extraordinarios triunvirales recibidos en el 43 y renovados en el 37 a.C., los cuales no resignaría hasta enero del 27 a.C. Después de la victoria de Accio dichos poderes se vieron reforzados por la concesión de la potestad tribunicia con carácter vitalicio, lo que le fue ratificado en enero del 29 a.C. al asumir su quinto consulado junto con Sexto Apuleyo (Dio.Cas. 51,19,6; 20,1). De hecho, sin embargo, su poder se debía lisa y llanamente a la victoria sobre Antonio en las guerras civiles. Esta situación le resultaba incómoda ya que Octaviano no consideraba deseable resaltar su victoria sobre otro romano, cuyos hijos además eran sus sobrinos, y sobre sus propios conciudadanos. El triple triunfo del año 30 fue celebrado *ex Illyrico, ex Actiaca victoria* y *de Cleopatra* según Livio, *ep. 133*, evitándose cualquier mención de Antonio y de los otros romanos vencidos (Dio. Cas. 51,19,5). Tampoco las *Res gestae* aluden al triunfo en la guerra civil, sino que lo presentan como una victoria sobre los enemigos exteriores. En el ámbito de la iconografía los elementos utilizados eran lo suficientemente abstractos como para no aludir directamente a Antonio: los espolones de navíos, seres marinos, los delfines, la Victoria sobre el globo y los motivos egipcios empleados en la decoración del templo de César y en la Curia Julia, dejaban a las claras su triunfo naval pero sin hacer ostensible la persona del vencido[5].

No obstante, el poder de hecho que tenía, y los elementos jurídicos empleados para justificarlo, la posición de Octaviano durante el 29 y el 28 estaba lejos de ser segura. Temía un golpe de estado y a las sesiones del Senado acudía con una coraza bajo la toga, rodeado de una guardia armada para evitar el destino de César. Parte del Senado era escéptica hacia su persona incluso, hostil, y la opinión pública también se mostraba inquieta. En el 29 a.C. M. Lépido, hijo del triunviro y Pontífice Máximo, tramó una conspiración, pero fue descubierto y ejecutado (Liv. *ep.133*, Suet. *Aug.* 19). El famoso diálogo entre Mecenas y Agripa en Dión Casio, aunque expresa las opiniones políticas del autor en época de los Severos, refleja parcialmente las dudas y la ansiedad de este tiempo (*Dio. Cass.* 52,1-40). Es inmediatamente a continuación de él cuando Dion sitúa la asunción por parte de Augusto del tíyulo de *imperator* como un medio más de asegurar su preeminencia. De hecho, ya anteriormente, Dion Casio señala que con motivo de la guerra contra los tracios y bastarnas, llevada a cabo por M. Craso, quien mató con sus propias manos al rey Deldo y pudo por tanto consagrar los *spolia opima* en el templo de Júpiter Feretrio (51,24,4), el Senado concedió el triunfo tanto a Craso como a Octaviano, pero sólo éste último asumió el título de *imperator* o, como dice Dión reveladoramente en griego, *autocrátror*. Inmediatamente después de estos hechos Dión Casio narra la censura conjunta de Octaviano y Agripa en la que se produjo una depuración del Senado (52,42,1). Aunque la justificación era devolverle a esta institución la dignidad perdida durante las guerras civiles, la ocasión evidentemente le dio la oportunidad de librarse de numerosos elementos opositores. Es en este contexto en el que Suetonio (*Aug.* 35) narra el temor de Octaviano a los senadores y el hecho de que fuera armado a las sesiones.

La guerra contra los cántabros y astures, declarada formalmente en el 27 a.C., obedecía pues a una serie de motivos complejos. Por una parte, como *imperator* y en función del *imperium proconsulare* recibido del Senado en enero

[5] Zanker, P. *Augusto y el poder de la imágenes*, Madrid 1992, 106 ss.

de ese mismo año, Augusto era principalmente un magistrado militar. Constitucionalmente su poder sobre las provincias podía basarse en el precedente de Pompeyo[6]; pero de un procónsul provincial lo que se esperaban eran guerras victoriosas. Dichas victorias servían, dentro de la tradicional competencia republicana, para consolidar su propia *dignitas* frente a la de sus pares. Por otra parte, un triunfo fácil pero hábilmente maquillado, serviría para hacer olvidar, o atenuar al menos, el recuerdo del enojoso triunfo sobre Antonio en la guerra civil. Por otra parte, no había dificultad en presentar la guerra como un *bellum iustum*, ya que en la misma Hispania, en otras ocasiones, Roma había forzado la guerra y sin embargo la había presentado como una guerra de defensa (en el caso de la guerra celtibérica, por ejemplo).

Todas las fuentes antiguas destacan el peligro de la guerra contra los astures y los cántabros, cuyos sinsabores le costaron la salud a Augusto (una enfermedad del hígado, al decir de Suetonio, *Aug.* 81; cf. Dio Cas. 53,25,7). Todavía en este momento, el *imperator* intentaba magnificar su figura como militar. De hecho, no obstante, Suetonio declara que sólo en dos ocasiones dirigió personalmente guerras exteriores: la de Dalmacia en su juventud y la de los cántabros (*Aug.* 20). Igualmente, heridas de guerra sólo sufrió dos, ambas en Dalmacia: una en la rodilla, de una pedrada, y otra en un muslo y los dos brazos por el hundimiento de un puente (Suet. *Aug.* 20). Hay que admitir que no son heridas muy gloriosas para un general.

La propaganda figurada en torno a la guerra cántabro astur se plasmó grandes monumentos pero como el *Ara Pacis*, pero también se plasmó en pequeños objetos, como las monedas, tal vez más eficaces para el fin que se proponía[7]. Igualmente un pequeño camafeo, la denominada *gemma Augusta*, parece aludir propagandísticamente a la guerra contra los astures y cántabros. Esta joya, elaborada hacia el año 10 a.C., divide la representación en dos bandas horizontales. En la parte superior aparece Augusto entronizado como Júpiter junto a la

[6] M. SALINAS *El gobierno de las provincias hispanas durante la República romana (218-27 a.C.)*, Salamanca 1995, 106-108.

[7] Denarios del 19-18 a.C. con el templo de *Iupiter Tonans*, ofrecido por el príncipe durante la guerra cántabra, en el reverso; cf. P. Zanker *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid 1992, 137 fig. 89.

Dea Roma y rodeado por las figuras de Tiberio y de Germánico armado y las alegorías de la tierra nutricia y feliz. En la parte inferior se ve a un grupo de soldados romanos que levantan un trofeo tras la victoria sobre los bárbaros y junto a ellos las personificaciones de dos provincias arrastran del cabello a otros bárbaros. Se ha sugerido[7bis] que el hombre con un petaso de ala ancha tal vez sea la representación de Tracia, y que la mujer con túnica corta y dos venablos o jabalinas lo sea de Hispania. Nosotros creemos que esta representación se puede poner en relación con el aserto de Estrabón, contemporáneo de la gema, de que la mayoría de los iberos van armados como peltastas, debido a su vida de bandidaje, y usan venablo, honda y puñal (III,4,15). Tanto el atuendo de la

[7bis] P. ZANKER, *op. cit.* 273; A. GARCIA y BELLIDO, *Arte Romano*, reimp., Madrid 1979, 242, fig. 376, destaca la en el 7 a.C. o en el 12 d.C., pero no dice nada de la figura con dos jabalinas; compárese con la imagen de la misma obra, p. 482, fig. 845, con vestido militar, coraza, *bracae* y *paludamentum*, procedente del *Madrianeum* construido por Antonino Pío en el campo de Muerte, a la que hipotéticamente identifica con Hispania. Entre los elementos más o menos contemporáneos de la guerra que podrían apoyar nuestra identificación, citaremos las monedas de P. Carisio del 25 a.C. con *caetra* y dos venablos en el reverso, realizadas en un taller militar del noroeste que conmemoran las victorias sobre los cántabros (L. VILLARONGA, *Numismática antigua de Hispania*, Barcelona 1979, 264, figs. 988-989); cf. también F. SALCEDO GARCÉS, «La Hispania bárbara y la Hispania civilizada: imagen de un concepto», *Stud. Hist. Antigua*, 13-14, 1995-96, p. 187 y E. M. KOPPEL, *Stadtbild und Ideologie. Die Monumentavisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, München 1990, 327-340.

figura, con túnica corta, como el armamento, son los propios de un peltasta. Más específicamente, Dión Casio (53,25,6) dice que los cántabros y astures no se ponían al alcance de las tropas de Augusto, por usar la mayoría de ellos armas arrojadizas. De manera que es probable, si tenemos en cuenta la fecha de esta joya, que la representación de Hispania aluda más concretamente a los recién conquistados pueblos del norte, que luchan ahora al servicio de Roma. Sería pues la plasmación plástica del comentario laudatorio de Estrabón cuando dice (III,3,8): «pues con los que aún persistían en los bandidajes, los cántabros y sus vecinos, terminó el César Augusto, y los coniacos y los que viven junto a las fuentes del Ebro, los plentusios, en vez de saquear a los aliados de los romanos, luchan ahora a favor de éstos».

Donde sin embargo resulta más perceptible esta labor de propaganda es en la literatura de la época; no sólo en la literatura cortesana de los poetas que constituían el *entourage* del príncipe, sino principalmente en las narraciones de carácter histórico y etnográfico. Expuestos de una manera sintética, los hechos, tal como aparecen reflejados en esta literatura, serían los siguientes: al término de la guerra civil, en occidente solamente los cántabros y los astures permanecían independientes del dominio romano. Estos pueblos, caracterizados por una vida y unas costumbres bárbaras y casi salvajes, hostigaban continuamente a otros, como los vacceos, ya sometidos a Roma. Después de algunos años de operaciones infructuosas el mismo Augusto vino a Hispania y se puso al frente de las tropas. A pesar de la resistencia encarnizada y de algunos rasgos de heroismo salvaje, el César los fue reduciendo uno a uno, los colocó bajo el dominio de Roma y bajo ella aprendieron los fundamentos de la civilización, la agricultura y la minería, a vivir en ciudades, y comenzaron a proporcionar soldados al ejército romano. Si nos fijamos un poco más en estas narraciones podremos ver mejor de qué manera deforman y alteran la realidad y, sobre todo, cómo contribuyeron a crear un estereotipo de la etnografía hispana. Para valorarlas adecuadamente, sin embargo, ahay que tener en cuentas que, propiamente hablando, carecemos de testimonios históricos contemporáneos de la guerra cántabro astur. Nuestras fuentes de información principales, Floro, Orosio y Dion Casio, son muy posteriores a los acontecimientos. Según la opinión general, Floro y Orosio remontan su información, en última instancia, a Tito Livio, que sí era contemporáneo de los hechos, pero del que constituyen apenas un epítome. En cuanto a Dión Casio, sus informaciones acerca de esta guerra proceden de una fuente desconocida pero probablemente contemporánea de Augusto[8]. De esta manera, el único testimonio contemporáneo de la guerra que ha pervivido directamente son las informaciones contenidas en el libro III de la Geografía de Estrabón, especialmente sus capítulos 3 y 4, acerca del modo de vida de estos pueblos y de los efectos que tenía sobre ellos la reciente conquista romana.

Fijémonos en los distintos puntos del *topos* literario que en esta época se constituye sobre los pueblos del norte:

[8] Sobre el problema de las fuentes, R. SYME *art. cit.* 90-92 y 106-107, donde sugiere que la fuente de Dion Casio es tal vez la autobiografía de Augusto; cf. también B. MANUWALD *Cassius Dio und Augustus*, Wiesbaden 1979, y E. GABBA «The historyorians and Augustus» en *Caesar Augustus. Seven aspects* (F. Millar ed.) Oxford 1984, 61-88.

1. *Los cántabros y astures, pueblos belicosísimos, habían permanecido hasta este momento (29 a.C.) independientes del dominio romano*

Esta idea aparece en Floro 2,33,46 y Orosio 6,21,1. Floro dice: «En Occidente se había pacificado casi toda la España, fuera de la parte pegada a la falda del Pirineo y bañada por la parte de acá del Océano. Vivían allí, independientes de nuestro imperio, dos pueblos muy poderosos, los cántabros y los astures». Y Orosio: «... entendiendo que a poca cosa se reduciría lo hecho en España durante doscientos años si se permitía que los cántabros y los astures, los dos pueblos más fuertes de España, se portasen a su albedrío...». En cambio Dión Casio, más objetivo en general que estos dos, no presenta los acontecimientos de una forma tan abrupta; simplemente, refiere que Augusto hubo de suspender su proyecto de una expedición a Britania debido a la sublevación de los salasos y a la guerra de los cántabros y astures (53,25,2).

La idea, pues, de que los cántabros y astures habían vivido independientemente de Roma hasta ese momento y de que la guerra contra ellos cerraba la conquista de Hispania, prolongada por espacio de doscientos años, parece que ha de deberse a Tito Livio, que es la fuente común de ambos. Esta hipótesis casa bien con el afán propagandístico de la Historia de Livio, que no siempre se caracteriza por su exactitud, y por las preocupaciones cronológicas de la propaganda augústea, interesada en transmitir la idea de que, con el príncipe, comenzaba un nuevo *saeculum aureum*. Dicho *saeculum* fue oficialmente proclamado e inaugurado en el año 17 a.C., dos años después del final de la guerra contra los astures y los cántabros, para cuya ocasión Horacio compuso el *carmen* en el que hay por lo menos media docena de referencias a los pueblos recién sometidos en Hispania[9]. Los doscientos años casi exactos, transcurridos entre el desembarco de los Escipiones y la campaña de Agripa del 19 a.C. proporcionaban una prueba adicional de que, *pacata Hispania*, efectivamente advenía una nueva Edad de Oro.

Pero es difícil suponer, conociendo lo que conocemos de la política exterior romana, que la independencia de cántabros y astures con repecto a Roma hubiera sido absoluta hasta el 29 a.C. En todos sus aspectos, la política exterior de Augusto hasta el desastre de Varo en Teutoburgo aparece como una continuación de la política exterior de la República tardía, condicionada especialmente por los problemas de la época del Primer Triunvirato (fracaso de Craso frente a los partos y política de César frente a los germanos y britanos). En el caso concreto de Hispania, la política de Augusto aparece igualmente como una continuación de la César, caracterizada por el interés en conquistar y dominar las regiones noroccidentales y septentrionales, donde se situaban yacimientos mineros valiosísimos. A ello responde la política cesariana de exterminio realizada contra los galaicos en su tenaz campaña de los años 61-60 a.C., que prefigura los procedimientos ensayados por Agripa contra los astures y los cántabros en el 19 a.C.[10]

Existe el hecho, además, de que la noción de *imperium* rebasaba para los romanos los estrictos límites provinciales de su territorio. Más allá de las fron-

[9] *F.H.A. fasc. V*, 204-205.
[10] Ap. *B.C.* 2,8; Plut. *Caes.* 12; Dio Cass. 37, 52-53.

teras, Roma establecía con los pueblos del entorno relaciones y obligaciones políticas que implicaban el reconocimiento de la supremacía romana y, por consiguiente, de su *imperium*. Esta concepción republicana continuó vigente en época de Augusto. Cuando Fraates, rey de los partos, además de devolver las águilas de las legiones entregó como rehenes a varias esposas e hijos, reconocía de esta manera la superioridad romana. Horacio (*Epist.* I,12,27) afirmaba que Fraates había reconocido de rodillas los derechos y el predominio del César. De la misma manera, cuando Nerón intervino en la sucesión de Armenia, un estado formalmente independiente, estaba manifestando que el *imperium* de Roma se extendía también a ella.

En el caso de Hispania, además, tenemos pruebas de que durante la República Roma y los pretores que la representaban en la Península establecieron relaciones con pueblos formalmente independientes, por estar fuera de los límites provinciales, que de hecho quedaban bajo el *imperium* de los romanos. Tenemos el caso de los celtíberos, que no fueron incluidos en la *provincia citerior* hasta la conquista de Numancia por Escipión Emiliano, y que sin embargo ya estaban sometidos a Roma desde la época de Sempronio Graco en virtud de los acuerdos suscritos por éste. Dichos acuerdos o tratados incluían una serie de clausulas, como la prohibición de amurallar ciudades, pagar un *stipendium* a Roma y proporcionar *auxilia* al ejército romano, que constituían de hecho una limitación efectiva de la soberanía de las *poleis* celtibéricas. Lo peligroso de violentar tales tratados se comprueba en la respuesta desproporcionada de Roma ante la actitud de Segeda en el 154 a.C. Podemos dudar de la inclusión o no de los celtíberos citeriores (lusones, bellos y titos) dentro de los límites provinciales romanos; pero en el 154 a.C., sin ninguna duda, los celtíberos ulteriores estaban fuera de dichos límites y, sin embargo, por el testimonio de Polibio y de Apiano, vemos que estaban sujetos a las mismas obligaciones[11].

De esta manera, cuando a consecuencia de las conquistas de Emiliano y de Décimo Junio Bruto los territorios romanos en la Península se extendieron hasta el valle del Duero y el territorio de *Gallaecia*, es dicícil pensar que tanto estos generales como la comisión decenviral que en 132 trazó el nuevo estatuto de las provincias hispanas, no concluyeran algún tipo de acuerdos con los cántabros y los astures cuyos territorios en algún caso llegaban hasta el Duero mismo. Esto explicaría la presencia de cántabros, junto con celtíberos y otros pueblos del norte, en el ejército de Afranio en el año 49 a.C. Afranio era el *legatus pro consule* de Pompeyo en la Hispania Citerior, cuyo gobierno le había correspondido al triunviro, junto con el de otras provincias, en el acuerdo de Lucca. En virtud del *imperium* de que disponía podía exigir de ellos el envío de auxiliares al ejército. Esta opinión era también la de Schulten, para quien existiría un tratado de Pompeyo con los cántabros que podría haberse concertado en el 75-74 a.C., cuando estuvo en el Ebro superior y fundó *Pompaelo*[12].

[11] Ap. *Ib.* 44; Diod. 31,39.

[12] A. SCHULTEN *Los cántabros y astures y su guerra*, Madrid 1962, 32. Por el contrario, Echegaray, *Los cántabros*, Madrid 1966, opina que la presencia de cántabros, tanto en el ejército de Afranio en el 49 a.C. como en otros contextos, se debería a su afición por la guerra, lo que les llevaría a emplearse como mercenarios (p. 168). De la misma manera, la noticia mítica de una colonización espartana entre los cántabros, que Estrabón toma de Asclepíades de Mirlea, y la noticia de que el

2. *Estos pueblos son los más bárbaros de Hispania y su estado de cultura raya con el salvajismo, como atestiguan diversas anécdotas de la guerra*

Hace tiempo que distintos historiadores, siguiendo el modelo trazado por Dauge[11], han señalado los diferentes elementos que contribuyen a constituir la tipología del bárbaro hispano, por lo que no vamos a extendernos en destacarlos ahora. Sí queremos, sin embargo, señalar algunos hechos esenciales. De una manera general, las fuentes antiguas operan con un conjunto de oposiciones que les sirven para caracterizar o tipificar la barbarie por contraposición con el estado civilizado. Desde el punto de vista geográfico o ambiental, los bárbaros se caracterizan por habitar en regiones excéntricas, alejadas, de una geografía abrupta, con malas comunicaciones y con un clima riguroso, sea por el excesivo frío, la lluvia, la nieve, o el excesivo calor. Su medio natural es frecuentemente el bosque, en cuyos claros se ubican las aldeas. Por el contrario los pueblos civilizados (los griegos y romanos) ocupan una posición central en la ecumene; habitan en regiones de una orografía moderada y con un clima templado, lo que permite la existencia de vías de comunicación que facilitan el comercio. Por contraposición al bosque bárbaro, su paisaje humano es el *ager* roturado y cultivado. Desde el punto de vista socioeconómico, los bárbaros son principalmente recolectores o ganaderos, frente a los civilizados agricultores; a menudo desconocen también la navegación o practican un comercio rudimentario. Desde el punto de vista político, los bárbaros viven por lo general en aldeas, frente a los griegos y romanos que viven en ciudades, o más exactamente ciudades estado (*poleis, civitates*).

En todos estos elementos lo que se destaca es la contraposición entre un arquetipo del ciudadano-agricultor, enraizado en una comunidad autónoma políticamente, que sería lo característico del estado de civilización tal como lo concebían los intelectuales griegos y romanos, y —digamos— su versión en negativo, que sería lo que caracterizaría el estado de barbarie. Lo interesante es constatar que, aunque en la época de Augusto dicho modelo ya no era más que un ideal utópico proyectado hacia el pasado en distintos mitos (piénsese en el Cincinato pintado por Livio) y la polis o la civitas autónoma habían dejado de existir realmente, como ideal conservaban su fuerza, constituyendo modelos de análisis político y cultural.

En fin, y esto es quizás lo más importante, hay para estos intelectuales una diferencia cualitativa moral entre barbarie y civilización; de manera que los bárbaros en ocasiones pueden acometer grandes empresas o realizar actos de

Miño nace entre los cántabros se deberían, según Echegaray, a informaciones dadas por los mercenarios cántabros (p.169). En nuestra opinión, en cambio, es más verosímil suponer que se deben a informaciones de comerciantes romanos e itálicos cuya penetración en Asturias y Cantabria ha precedido a la del ejército romano, lo mismo que sucede en el caso de las Galias y de Germania; cf. FERNÁNDEZ OCHOA, C., *Asturias durante la época romana*, Madrid 1982; «El impacto romano sobre el hábitat del NO.» *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Santiago de Compostela 1986, 345-362; BLÁZQUEZ, J.Mª., «Asimilación y resistencia a la romanización entre los pueblos del norte de Hispania» *Asimilación y resistencia a la romanización en el norte de la Península Ibérica*, Vitoria 1985, 7-46.

[11] Y.A. DAUGE, *Le barbare. Recherches sur la conception romaines de la barbarie et de la civilisation*, Bruselas 1981.

heroismo, pero estos logros se ven enturbiados bien por la inconstancia de su empeño, bien por ser fruto de una desesperación irracional.

Todos estos elementos aparecen reflejados, de una manera u otra, en nuestras fuentes principales sobre la guerra cantábrico-astur. Dión Casio (53,25,6) se refiere a la naturaleza fragosa de Asturias y Cantabria: astures y cántabros se refugiaban en sus picachos o se emboscaban en selvas y hondonadas. Floro (2,33,1) los situa en el extremo occidente, entre el pie del Pirineo y la corriente del Oceano. Orosio 6,21,6, pinta las partes ulteriores de Galicia, refiriéndose sin duda al territorio de cántabros y astures, llenas de montañas y pobladas de selvas. De la misma manera, Estrabón, sobre quien volveremos más adelante, los sitúa en el extremo septentrional de Iberia; su posición excéntrica se observa en que termina con ellos las descripciones tanto de Lusitania como de Celtiberia, aludiendo a ellos respectivamente al final de los capítulos III,3 y III,4. Esta posición en la estructura narrativa del libro III de la Geografía estraboniana se explica tanto por el método seguido por Estrabón, el de los periplos con tan larga tradición en la geografía griega, como por el hecho de que en cada parte de Iberia él efectúa siempre una gradación, comenzando por describir los pueblos más civilizados y terminando por los que lo están menos. Orden narrativo y jerarquía cultural van de la mano en el libro sobre Iberia de Estrabón. De la misma manera, su caracterización de los pueblos del norte, los montañeses (*hoi orèioi*) como él dice, constituye el mejor repertorio de tópicos característicos de la barbarie[14].

Tanto Estrabón como Floro, Orosio y Dion Casio narran distintos actos de heroismo irracional que sirven para subrayar el salvajismo de estos pueblos. Floro 2,33,50-51 alude al fin de los cántabros en el monte Medulio: «... aquellos bárbaros, al ver llegado el fin de su resistencia, a porfía se dan muerte con el fuego y con el hierro, en medio de una comida, con un veneno que allí se extrae comúnmente del tejo, librándose así la mayor parte de una esclavitud que a una gente hasta entonces indómita parecía más intolerable que la muerte». Al mismo episodio hace referencia Orosio 6,21,8: «cuando aquella gente de natural cruel y feroz comprendió que ni era suficiente para aguantar el asedio ni capaz de emprender una batalla, corrió a una muerte voluntaria por temor a la esclavitud. Pues casi todos a porfía se mataron con el fuego, el hierro o el veneno». Y también Dión Casio (54,5,2): «De los cántabros no se cogieron muchos prisioneros; pues cuando desesperaron de su libertad no quisieron soportar más la vida, sino que incendiaron antes sus murallas, unos se degollaron, otros quisieron perecer en las mismas llamas, otros ingirieron un veneno de común acuerdo, de modo que la mayor y más belicosa parte de ellos pereció». Pero Dion Casio, que sigue una fuente menos retórica, no atribuye a una vesanía racial esta salida de los cántabros sino que, mucho más racionalmente, explica que su esclavitud con los romanos (se refiere a los sublevados en el año 19 a.C., 54.11,4) les había dado experiencia y sabían que de ser cogidos, no salvarían siquiera la vida.

También Estrabón III,4,17 refiere actos de salvajismo como los de las madres que mataron a sus hijos para que no fuesen hechos prisioneros, el del niño que mató a sus parientes con el mismo fin, etc., etc. Todos estos sucesos, que pare-

[14] La contraposición entre los montañeses salvajes y los pueblos civilizados ya está en César, a propósito de los ligures, *homines asperi et montani* (*B.C.* 1,57,3).

cen transmitidos por observadores oculares, se deben basar en hechos reales que excitaron la imaginación de los romanos pero que no son nuevos. Encontramos la narración de sucesos parecidos, por ejemplo, durante la guerra de Numancia. En el 141 a.C. el cónsul Q. Pompeyo, después de dos ataques fallidos contra Numancia y Tiermes respectivamente, pasó a la Sedetania donde se enfrentó a un ejército mandado por un tal Tangino. Los venció y apresó a muchos de ellos pero, según cuenta Apiano *Ib.* 77, tal fue el ánimo de estos hombres que ninguno quiso soportar la servidumbre, sino que algunos se suicidaron, otros mataron a los compradores y algunos en la travesía perforaron y hundieron las naves. Rasgos de *ferocia* que sin duda debió ya relatar Polibio, de quien los debe tomar Apiano.

También la poesía contribuyó a acumular elementos que actuaban en este sentido. En varios pasajes Horacio, refiriéndose a la guerra cantábrica, utiliza el adjetivo *ferox* atribuyéndolo a las poblaciones del norte en varias ocasiones (FHA,V, 204-205); aunque quizás ningún verso sea tan eficaz para evocar su barbarie como aquel (*Carm.* 3,4,34) en que alude a los Concanos que se gozan en la sangre de caballo: *et laetum equino sanguine Concanum*. Lo importante es que todas estas imágenes confluyeron para proporcionar el retrato de una sociedad bárbara sobre la cual la conquista romana significaba no sólo el final de las depredaciones que practicaban sobre otros pueblos, sino la imposición de costumbres más dulces.

3. *En relación con lo anterior está la peculiar forma en que ambos pueblos aparecen citados en las fuentes, como una especie de masa indiferenciada*

A pesar de que las fuentes clásicas pretendan hacer creer que las poblaciones del norte de Panínsula no conocían la vida urbana, lo cierto es que estas mismas fuentes ofrecen bastantes testimonios de que en realidad no era así. El panorama que estas fuentes reflejan es muy parecido al que otras relativas a las guerras de conquista presentan para los restantes pueblos del área indoeuropea de la Península: celtíberos, carpetanos, vacceos o vettones. Estas poblaciones estaban organizadas en ciudades estado, autónomas políticamente, que podían desarrollar o no una acción común como, por ejemplo, la guerra contra los romanos. Desde este punto de vista, es secundario que la mayor parte de la población viviese en el núcleo urbano o en el entorno rural. Esta situación, que extrañaba tanto a Estrabón, que escribía en el momento de mayor apogeo de la vida urbana en el mundo antiguo, no tendría sin embargo que haberle chocado si hubiese conocido —o recordado— la situación del Atica o de otras ciudades griegas en la época arcaica. Parafraseando a Tucídides, podría haber dicho que los bárbaros de Hispania vivían como los griegos de antaño.

A pesar de la brevedad de los relatos que sobre las guerras cántabro-astures nos proporcionan los autores clásicos, abundan el ellos las referencias a ciudades. Dion Casio 53,25,7-8 nos dice que C. Antistio tomó algunas ciudades a los astures y que T. Carisio tomó Lancia, que había sido abandonada, y sometió muchas otras. También Floro, 2,33,57, se refiere a Lancia llamándola ciudad poderosa, *validissima civitas*; los esfuerzos de los romanos para tomarla fueron tan costosos que, según él, Carisio sólo a duras penas pudo evitar que los soldados la arrasaran. Orosio 6,21,10 también alude a ella. En otro pasaje, 53,29,2

Dion Casio también hace referencia a la existencia de varias ciudades entre los cántabros y astures, al referirse a la sublevación del 24 a.C., pues dice que L. Emilio los sometió saqueando sus campos, incendiando algunas de sus murallas y cortando las manos de los prisioneros. La ciudad de Bergida es conocida por Floro 2,33,49, que la cita como perteneciente a los cántabros, y es la misma probablemente a la que Orosio 6,21 llama Atica. Otra ciudad, Aracelio o Racilo, es conocida por Floro 2,33,46 y Orosio 6,21,5.

Uno de los pasajes más interesantes es el de Floro en que éste alude a la actitud de los brigecinos en el 24 a.C. (2,33,55-56): «Los astures por este tiempo descendieron con un gran ejército de sus nevadas montañas. Y no era a ciegas que aquellos bárbaros emprendían este ataque, sino que poniendo su campamento junto al río Esla, dividiendo el ejército en tres columnas, se preparaban para atacar a un mismo tiempo los tres campamentos romanos. Y hubiera sido una lucha dudosa y cruenta (...) de no ser por la traición de los brigecinos, quienes avisaron a Carisio y éste acudió con su ejército». Los brigecinos, *Brigaecini*, son los ciudadanos de una ciudad indígena cuyo nombre debía ser *Brigaecium*, con la raíz céltica *brig-*, frecuente en la Hispania indoeuropea, que es el equivalente del latino *oppidum*. Los brigecinos aparecen citados no por el topónimo, sino por el etnónimo, porque como es bien sabido lo fundamental de la ciudad antigua no es constituir una comunidad de población sino una comunidad de ciudadanos que obra en política autónomamente. Floro, tomándolo seguramente de Livio, los cita por el colectivo y no por el topónimo para subrayar el hecho de que con su acción afirmaban su identidad —oportunidades políticas aparte— como una civitas autónoma de los astures. Este hecho es muy instructivo. Ciento diez años antes, cuando Escipión asediaba Numancia, un numantino, Retógenes Caraunio, logró burlar el cerco con unos caballos y unos clientes y se dirigió a las *poleis* de los arévacos suplicando ayuda. En varias ciudades los expulsaron, pero en Lutia, según dice Apiano *Ib.* 93, ciudad opulenta, los jóvenes se declararon por los numantinos y empujaban a la ciudad a que los socorriese; pero los ancianos avisaron a Escipión. Al recibir éste la noticia se puso inmediatamente en marcha, llegando al amanecer del día, rodeando la ciudad y exigiendo que le entregasen los cabecillas de la rebelión. Como le contestaran que éstos habían escapado, amenazó con arrasar la ciudad, e inmediatamente le presentaron hasta cuatrocientos jóvenes a los cuales les cortó las manos. A pesar de la cercanía a la poderosísima Numancia, Lutia era una *polis* independiente en la que dos partidos contrapuestos —como en el resto de las ciudades celtibéricas— intentaban definir la política con respecto a los romanos. La conocemos además por monedas con la leyenda LUTIAKOS[15], lo que es indicio inequívoco de que era una ciudad independiente; tal como dice Apiano, una *polis*. Como vemos, la situación de *Briagaecium* era muy parecida en época posterior.

Legítimamente podemos preguntarnos qué ocasiona la diferente presentación de los pueblos de Hispania enfrentados con Roma en Polibio (Apiano) y en Tito Livio y Dion Casio. La respuesta creemos que está en las diferentes épocas en que vivieron y escribieron uno y otros. Polibio todavía puede contemplar la conquista romana como las guerras de una ciudad estado contra otras ciudades estado (Numancia o Cartago) u otras monarquías. Pero la época

[15] L. VILLARONGA, *Numismática antigua de Hispania*, Barcelona 1979, p.195 y figs. 666 y 677.

de Augusto esta ilusión era insostenible. Roma reinaba como un estado universal, en cuyo seno las diferencias políticas y jurídicas y la individualidad de unas ciudades y de otras tenía cada vez menor razón de existir.

Finalmente es sin duda en Estrabón donde encontramos mejor y más ampliamente descrita la etnografía de los pueblos del norte de la Península de acuerdo con la propaganda imperial augústea. Si bien las fuentes historográficas, Dion Casio, Floro y Orosio se pueden retrotraer a informaciones de primera mano de época augústea, en el caso de Estrabón tenemos un texto que es casi contemporáneo de la guerra cántabro-astur, en el cual los tópicos de la barbarie se explayan para reflejar una sociedad primitiva a la que sólo las armas romanas han logrado aportar las ventajas de la civilización. Se notará sin embargo que las informaciones sobre los cántabros y astures que utiliza Estrabón proceden fundamentalmente de Poseidonio, como parecen delatar dos rasgos típicos de la etnografía poseidoniana: la compartimentación del espacio geográfico de acuerdo con los cursos de los ríos y el interés por las riquezas mineras del territorio. Es decir, que los tópicos sobre la barbarie de los pueblos del norte estaban ya formados mucho antes de la guerra de Augusto y no se puede imputar a la propaganda imperial exclusivamente su responsabilidad. Es probable que la guerra de César contra los lusitanos y los galaicos en el 61-60 a.C. haya contribuido a divulgar noticias sobre estos pueblos en Roma; pero César no era a estos efectos un observador original y cuando tuvo que darnos una descripción de los pueblos de las Galias echó manos de Poseidonio. Por ello, es posible que la imagen de la barbarie de estos pueblos haya comenzado a constituirse aún antes; tal vez a consecuencia de las guerras de D. Junio Bruto, cognominado Galaico. Si esta hipótesis fuese cierta, Polibio es el mejor candidato a haber proporcionado, en sus libros perdidos sobre las guerras de Hispania, el primer retrato de los pueblos del norte, galaicos, astures y cántabros. A Polibio le cuadra bien el interés por distinguir, entre estas poblaciones, a los que son celtas de los que no lo son; igualmente las comparaciones con las costumbres celtas en materia de ajuar o de vestido pueden deberse a Polibio, aunque también a Posidonio. Los griegos del siglo II a.C. estaban vivamente interesados por los celtas: habían supuesto una amenaza para la propia Grecia apenas cien años antes, saqueando Delfos, y constituían todavía un peligro para Roma, que acababa de conquistar el *ager gallicus*. En cambio, las apreciaciones sobre las ventajas que ha aportado la conquista romana y la información sobre la situación de estos pueblos tras la conquista de Augusto se deben a un oscuro «panegirista», en expresión de Laserre, cuyas concepciones sobre civilización y barbarie no tienen que ser, a priori, ajenas al propio Estrabón.

Resulta pues que, formada cuando se formase, la imagen de la barbarie de los cántabros y astures servía perfectamente a los propósitos de la propaganda augústea y era, además, plenamente asumida por el geógrafo griego. Las páginas de Estrabón sobre los «montañeses», entre los que cita a los galaicos, astures, cántabros y vascones (III,3,7) han sido tan comentadas por distintos historiadores, como Caro Baroja, García y Bellido, Lomas Salmonte, M. Vigil y A. Barbero, y otros tantos[16], que no vamos a repetirlas aquí. Tampoco es nuestro

[16] El último trabajo sobre estos pueblos es el de M.C. GONZÁLEZ, *Los astures y los cántabros vadinienses*, Vitoria 1997, que hemos conocido cuando estas páginas estaban en pruebas de imprenta.

propósito analizar la veracidad histórica del texto estraboniano ni interpretarlo, sino sencillamente exponer cómo refleja la mentalidad de la época de una manera general, aunque desde luego presenta rasgos propios originales que hacen que no se le pueda considerar sin más un mero recopilador o un vocero de los intereses romanos.

Uno de los pequeños problemas con que nos encontramos al acercarnos al texto estraboniano es que lo relativo a los cántabros y astures se ha utilizado muchas veces fuera de contexto. La etnografía de «los montañeses» como él les llama está expuesta en dos lugares del libro III, al final del capítulo 3 (3,5 y 3,7-8), dedicado a la descripción de Lusitania, y al final del capítulo 4 (4,16-20), después de la descripción de Celtiberia. Como hemos señalado anteriormente, esta estructura está condicionada por una parte por el método de Estrabón, fundado en los periplos griegos, consistente en describir las costas que parten hacia el O. y N. y hacia el E. y el N., respectivamente, del Hierón Akroterion, que él toma como extremo de la ecumene y punto de partida de su descripción, y después el territorio situado al interior de dichas costas. Pero por otra parte, también, se fundamenta en la distinción de área de civilización y cultura, comenzando por las más civilizadas y prosiguiendo con las más bárbaras[17].

El hecho es que, tal como está estructurado el texto estraboniano, es imposible distinguir a menudo cuándo se refiere a los lusitanos o a los celtíberos, o a los cántabros, astures y galaicos. El propio Estrabón va y viene de unos a otros sin lograr distinguirlos exactamente. Describe los pueblos de Lusitania y cita entre ellos a los galaicos, y a continuación a los astures (3,3). Describe luego los ríos de lusitania, lo que le lleva a mencionar a los cántabros al hablar de las fuentes del Minio (3,4). Inicia un excurso sobre los ártabros y los montañeses que nos devuelve a las riberas del Tajo (ya que la situación de violencia endémica de la que les hace responsables la coloca entre los pueblos que viven junto al Tajo) (3,5). Describe las costumbres de los lusitanos (3,6); y finalmente hace un retrato de los montañeses (3,7) y un balance de lo que ha significado para ellos la paz romana (3,8).

Esta indecisión, esta indeterminación, se debe por una parte a la confusión de las fronteras políticas, que el mismo Estrabón atestigua al afirmar que antiguamente Lusitania llegaba hasta el Cantábrico, siendo los galaicos una parte de los lusitanos. Los autores antiguos, dice, llamaban lusitanos también a los galaicos (3,2-3).

Estas confusiones puede que se deban a fenómenos étnicos y sociales que ha potenciado la propia conquista romana. A comienzos del siglo II los oretanos y los carpetanos fueron tan duramente castigados por las guerras con Roma que desde mediados de siglo no los vemos ya reaparecer en las fuentes literarias, posiblemente por una quiebra demográfica además de política, y en su lugar surgen las grandes coaliciones militares de los lusitanos y celtíberos que protagonizan las guerras con Roma a partir del 155 a.C. Desde esa fecha, y por espacio de casi un siglo (hasta la campaña de César en el 60 a.C.), los lusitanos fueron duramente castigados una vez y otra por una política de exterminio que

[17] P. THOLLARD, Barbarie et civilisation chez Strabon, Paris 1987, 60-62 y 76-78; cf. MONTERO BARRIENTOS, D., «El determinismo geográfico, la geografía económica y el imperialismo en la obra de Estrabón», *Stud. Hist. Antigua*, 13-14, 1995-96, 311-330.

está perfectamente expuesta en las fuentes. A mediados del siglo I a.C. los galaicos pueden haber experimentado una expansión aprovechando la debilidad de los lusitanos a causa de tan largas guerras. La rectificación de límites provinciales hecha por Augusto hacia el 14 a.C., colocando la frontera de la Lusitania en el Duero (4,20), puede haber estado motivada tanto por el deseo de colocar todas las tropas de ocupación bajo el mando de un único *legatus* como, accesoriamente, por el de «premiar» a los galaicos, que no dieron excesivos problemas a Roma, a expensas de los lusitanos.

El propio Estrabón, no obstante, señala la naturaleza dual de Lusitania, cuya parte oriental era alta y montañosa, y el género de vida que describe, austero y, como dice, espartano, es común a todos los montañeses, es decir a todos los pueblos de la Meseta superior. Hay que señalar que Estrabón identifica a menudo las costumbres de estos pueblos con las de los propios griegos, que ciertamente no eran bárbaros, y que expresamente dice en ocasiones que aquellos no eran del todo incivilizados (4,18)[18].

Evidentemente, lo que más le choca son los rasgos de furia bestial que lleva a estos individuos a preferir la muerte a la esclavitud. Refiere los casos sabidos, que citan también Floro y Orosio, de la madre que mató a sus hijos, o el niño que hizo lo mismo con sus parientes, o la mujer que mató a sus compañeros de cautiverio para eludir la esclavitud. Estrabón no atribuye estos actos al valor sino a una crueldad innata o a una falta de cordura bestial que justifica la consideración de bárbaros. Evidentemente estos rasgos le merecen el juicio más duro —no así sus costumbres matrimoniales o militares— porque significan la manifestación radical de la resistencia a Roma. En este punto los compara no con los griegos, como hace en otros pasajes, sino con los celtas, los tracios y los escitas (4,17). No podía haber elegido mejor para provocar una reacción desfavorable en el lector griego o romano. Los celtas constituían casi el modelo por antonomasia del bárbaro y del enemigo para los romanos. La hostilidad que experimentaban hacia ellos se refleja en la expresión *tumultus gallicus*, que denotaba no sólo la situación de emergencia por el ataque de los galos sino en general el estado de emergencia debido a cualquier peligro exterior. Los tracios y los escitas, en la periferia del mundo griego, eran también modelo de barbarie. La crueldad de los tracios había sido puesta de relieve ya por Tucídides en el siglo V a.C. Tracios y escitas eran domadores de caballos y jinetes seminómadas que con sus incursiones ponían en peligro la estabilidad del mundo civilizado.

Uno de los rasgos más originales de Estrabón consiste, sin embargo, en concebir el proceso que va de la barbarie a la civilización como un proceso libre, no mecánico, y, por tanto, sujeto a involución. Esta idea no era ajena al pensamiento griego de la época clásica, puesto que los griegos habían tenido la oportunidad de comprobar cómo la crisis de distintas colonias suyas de occidente había llevado aparejada la barbarización de sus habitantes[19]. Pero quizá en pocos

[18] M. SALINAS, «Los elementos griegos en el libro III de la Geografía de Estrabón» *Kolaios* 4 (1995), 103-124.

[19] J. CARO BAROJA *Interpretaciones de la guerra de Numancia*, Madrid 1968, p.24 y n.42 cita Plut. *Pirro* 1 y a Her. 1,60 al hablar de Pisístrato para mostrar cómo los griegos tenían conciencia de que se podía recaer en el estado de barbarie. Pero lo predominante era la idea de una evolución lineal, como expone Tuc. 1,6 y Dicearco, *Bios Hellados*, que trazaba una evolución de la humanidad de la recolección al pastoreo, y del pastoreo a la agricultura (Varrón *rer.rust.* 1,2,16 y II,1,3-5). Sobre Dicearco, K.E. MÜLLER *Geschichte der antiken Ethnographie und ethnologischen Theoriebil-*

textos se expone la idea de la aleatoriedad del proceso civilizador de una manera tan clara como en el análisis que hace de las causas de la barbarie entre los lusitanos y la justificación correspondiente de la intervención romana (3,5): «Son alrededor de treinta las tribus que se reparten el territorio entre el Tajo y los ártabros, pero a pesar de ser próspera la región por sus frutos (...) la mayoría de ellos pasaban la vida apartados de la tierra, en piraterías y en contínua guerra entre sí y contra sus vecinos de la otra orilla del Tajo, hasta que los pacificaron los romanos, haciéndoles bajar al llano y convirtiendo en aldeas la mayor parte de sus ciudades, aunque también asociándose a algunas como colonos en mejores condiciones. Fueron los montañeses los que originaron esta anarquía, como es natural; pues al habitar una tierra mísera, y tener además poca, estaban ansiosos de lo ajeno. Los demás, al tener que defenderse, quedaron por fuerza en la situación de no poder dedicarse a sus propias tareas, de modo que también ellos guerreaban en vez de cultivar la tierra. Y sucedía que la tierra, descuidada, quedaba estéril de sus bienes naturales y era habitada por bandidos». El análisis de Estrabón sería impecable, como sociólogo y como etnógrafo, de no ser porque silencia el factor fundamental de inestabilidad, que no eran las luchas entre unos pueblos y otros por cabezas de ganado, sino la propia conquista romana.

Queremos terminar con la valoración que hace Estrabón de los beneficios de la conquista romana (3,8 y 4,13), la cual constituye sin duda el mejor eco de la propaganda desarrollada por Augusto en torno a la guerra cantábrica. Estos párrafos constituyen un compendio de los tópicos expuestos anteriormente sobre las ideas de civilización y barbarie: la causa del salvajismo de estos pueblos está en su aislamiento geográfico y en la miseria de su territorio; la mayor parte de la población no vive en ciudades, sino dispersa por los campos y bosques; pero ahora la conquista romana les ha llevado las ventajas de la civilización.

(3,8): «Pero su ferocidad y salvajismo no se deben sólo al andar guerrendo, sino también a lo apartado de la situación; pues tanto la travesía por mar como los caminos para llegar hasta ellos son largos, y debido a la dificultad en las comunicaciones *han perdido* la sociabilidad y los sentimientos humanitarios. Actualmente padecen en menor medida esto gracias a la paz y la presencia de los romanos, pero los que gozan menos de esta situación son más duros y brutales. Y por otra parte, existiendo como existe en algunos pueblos una miseria derivada de los lugares y montañas donde viven, es natural que se acentúe tan extraño carácter; pero ahora, como dije, han dejado todos de luchar: pues con los que aún persistían en los bandidajes, los cántabros y sus vecinos terminó el César Augusto».

(4,13): «Es el caso también de los que sostienen que pasan de mil las ciudades de los iberos, los cuales me parece que llegan a este número otorgando el nombre de ciudades a las aldeas grandes. Porque ni la naturaleza del país puede admitir muchas ciudades por su escasez de recursos ni por su aislamiento y primitivismo, ni por su modo de vida ni sus acciones, salvo los de la costa del Mar Nuestro, sugieren nada de esto: son salvajes los que viven en aldeas, y como ellos la mayoría de los pueblos iberos; y tampoco dulcifican fácilmente las costumbres las ciudades cuando son multitud los que viven en los bosques para daño de sus vecinos».

dung, Wiesbaden 1972, 213-218; sobre la etnografía de época helenística en general, A. DIHLE «Etnografía ellenistica» en *Geografia e geografi nel mondo antico. Guida storica e critica* a cura di F. Prontera, Bari 1990, 173-199. Sobre la crisis del helenismo en las colonias de Occidente, A. PIGANIOL *La conquête romaine*, Paris 1974, 109-115 y 155-164.

7. Fides y clientela en la Domus Teodosiana*

M.ª José Hidalgo de la Vega - Manuel Rodríguez Gervás

Los profesores A. Barbero y M. Vigil analizaron los vínculos económicos y extraeconómicos de la sociedad visigoda, pero eran conscientes de que estas relaciones de dependencia se retrotraían a épocas anteriores. Partiendo de estas premisas hemos intentado desvelar, al igual que ellos hicieron para el caso de la monarquía toledana, los mecanismos clientelares presentes en época teodosiana en relación con el nivel político-ideológico. El patronazgo en el mundo tardoimperial recogió elementos de épocas pretéritas pero los fue adaptando a las realidades socioeconómicas y políticas del momento hasta configurar un sistema de relaciones personales de dependencia en torno al denominado *patrocinium*[1]. Entretanto, y reflejo de las diversas relaciones de subordinación entre los particulares, el patronazgo permitió contruir un imaginario colectivo basado en la jerarquización social que sirvió de soporte y mantenimiento de la propia realidad social.

El enfrentamiento entre el emperador-usurpador Máximo y el emperador Teodosio es un buen reflejo no sólo de las tensiones y luchas entre los grupos nobiliarios romanos en Occidente[2], sino también una plasmación de cómo los conflictos políticas se canalizan, social e ideológicamente, a través de dichas relaciones de patronazgo.

* Este trabajo ha sido realizado con ayuda del proyecto de la DGICYT PS 95-0165.

[1] A. Barbero y M. Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, p. 22, afirman al comienzo de su obra que la situación socio-económica bajoimperial hizo que algunas instituciones procedentes del derecho romano se actualizaran con un contenido diferente.

[2] Como ha mostrado admirablemente J.F. Matthews, *Western Aristocracies and Imperial Court, A.D. 364-425*, Oxford, 1975; *Id.*, «Gallic Supporters of Theodosius», *Latomus*, XXX, 1971, pp. 1073-1099; M.W.T. Arnheim, *The Senatorial Aristocracy of the Later Roman Empire*, Cambridge, 1972.

El panegírico de Pacato[1], junio-septiembre del 389[4], es la fuente más cercana al enfrentamiento entre Máximo y Teodosio, un año después de la derrota y muerte de Máximo (agosto del 388). Sin embargo la contemporaneidad no nos garantiza en sí una mayor veracidad histórica que el resto de las fuentes posteriores que tratan los mismos acontecimientos[5], fundamentalmente porque este tipo de discurso —mediatizado por unas reglas retóricas— polariza en exceso la figura del emperador, objeto de alabanza, frente al tirano, sometido al vituperio[6]. De ahí que sea necesario, en muchos casos, una interpretación de dichos documentos en clave ideológica[7].

El encomio dirigido a Teodosio es un buen ejemplo de este género áulico, su autor Pacato, establece de manera precisa la diferencia entre ambos oponentes en torno a una relación clientelar[8] . Así Máximo es conceptuado como cliente mientras que Teodosio proviene de una *nobilissima familia*. Es evidente que con ello se pretende hacer ver al Senado, y al propio Teodosio, el marcado contraste que existe entre él y Máximo, señalando de manera clara el diferente origen social entre el emperador legítimo y el «tirano». Dicha polaridad, que responde a una necesidad de legitimación, es consustancial al género epidíctico y en este sentido Pacato no hace mas que seguir un esquema ampliamente repetido por la mayoría de los panegiristas[9].

[1] *LATINI PACATI DREPANII PANEGYRICUS THEODOSIO AUGUSTO DICTUS*, que hace el número XII en la edición de E. Galletier, *Panégyriques latins*, Vol. III, París, 1955. Sobre la figura de Pacato, que tuvo cargos importantes y fue a su vez amigo de Ausonio, ver A.H.M. JONES, J.R. MARTINALE, J. MORRIS, *PLRE*, Cambridge, 1971, I, p. 272; E. Galletier, *Op. Cit.*, pp. 48 s.; M. RODRIGUEZ GERVAS, *Propaganda política y opinión pública en los panegíricos latinos del bajo Imperio*, Salamanca, 1991, p. 25. Mas reciente el excelente estudio de M.C- L'HUILLIER, *L'Empire des mots*, Paris, 1992, p. 32.

[4] El panegírico debió ser pronunciado en Roma en el verano del 389, dado que con posterioridad Pacato es nombrado gobernador en África, *Cod. Theod.*, IX,2,4 (4 de Febrero 390); por otra parte Teodosio se encuentra en Roma entre junio y septiembre del 389. Al respecto ver E. GALLETIER, *Op. Cit.*, p. 52.

[5] Los acontecimientos señalados se recogen, aparte del panegírico citado, fundamentalmente en Zósimo, IV,42-47; Socrates, *Historiae Ecclesiaticae*, V; Sozomeno, *H.E.*, VII; Theodoreto, *Hist. Ecc.*, V,15,3. Sobre la muerte de Máximo: Ambrosio, *Epist.*, 40, 22 s., 25, 32; Claudiano, *de quarto consulatu Honorii*, 72-95; Orosio, VII, 35, 2-5.

[6] La relación entre *laus* y *vituperatio* no sólo es una exigencia retórica general, tal y como transmite Quintiliano (*Institutio Oratoria*, 3, 7, 19 ss); al respecto y en relación con la influencia quintiliana en Plinio M.J. HIDALGO DE LA VEGA, *El intelectual, la realeza y el poder político*, Salamanca, 1995, p. 105, n.116.

[7] Todos estos discursos, sin excepción, tienen una fuerte carga laudatoria y son herederos de una tradición helenística, cuyo ejemplo tardío más conocido es Menandro en su obra *peri epideiktikon*. Esta literatura epidíctica está fuertemente marcada por normas aprendidas y repetidas en las escuelas de retórica, ello unido a que las ocasiones escogidas para pronunciar los discursos tienen un carácter solemne, casi sacral; determina un discurso de aparato con unas reglas precisas al servicio de la romanidad en general y del emperador elogiado en particular, L'HUILLIER, *Op. Cit.*, pp. 74 ss.

[8] XII, 31,1.: *An sustinere te coram et solum oculorum tuorum ferre coniectum ille quondam domus tuae neglegentissimus uernula mensularumque seruilium statarius lixa potuisset? Non statim totum subisset hominem praeteriti sui tuique reputatio? Non sibi ipse obiecisset te esse triumphalis uiri filium, se patris incertum; te heredem nobilissimae familiae, se clientem; te omni retro tempore Romani exercitus ducem, libertatis patronum, se orbis extorrem patriaeque fugitiuum?*

[9] Como muy bien señala M.-C. L'HUILLIER, *Op. Cit.*, p. 258 ss. la mayor parte de los panegíricos estan compuestos por una estructura de oposición entre el emperador victorioso fuente de riqueza y prestigio, garante del orden amenazado, y el usurpador del poder, figura negativa del anterior que por ello mismo desestabiliza y lleva a la ruina y a la muerte, al catálogo de cualidades de uno le corresponden los vicios del otro; un *pathos* de amor y odio es lo que aparece en dichos

Ahora bien es necesario preguntarse si la información que nos proporciona el orador es cierta o únicamente es un recurso retórico, más aún si tenemos en cuenta que el resto de las fuentes no inciden sobre este aspecto. En definitiva, ¿estamos ante un argumento con validez histórica en si mismo o ante un planteamiento oratorio?, o lo que es lo mismo, ¿existe una relación real de dependencia de tipo clientelar o se está expresando el imaginario colectivo por medio de enunciados relacionados con la subordinación social?.

Comenzaremos por lo que consideramos más fácil de probar, los argumentos de Pacato responden al imaginario que el mundo romano tardo-antiguo se hace del término cliente. El eje de la exposición del rétor es la desigualdad que subyace en ambos personajes y en este sentido *cliens*, aplicado a Máximo, expresa la notable diferencia con Teodosio. En efecto, si en algo se define el patronazgo, cualquier tipo de patronazgo, es en la desigualdad, o dicho de otra manera, en crear relaciones diádicas que manifiestan las diferencias de prestigio, de obligaciones y de poder que existen entre ambos[10].

El patrón, cualquier patrón, se diferencia por poseer mayor prestigio social que su patrocinado, prestigio que proviene tanto de su propio status como de la capacidad de imponer sus propios símbolos como elementos preeminentes. El primer elemento diferenciador del prestigio se consigue a través del propio linaje[11], la ascendencia familiar supone, en la mayoría de los casos, el punto de partida de la desigualdad. Es significativo que en la oposición retórica que Pacato establece aparezca reiteradamente el origen obscuro de uno, Máximo, frente al preclaro del otro, Teodosio : «*te esse triumphalis viri filium, se patris incertum; te heredem nobilissimae familiae, se clientem*». No se trata sólo de constatar una ascendencia real, tenemos un ejemplo con la casa constantiniana a la que se hizo remontar, en una dudosa genealogía, a Claudio II el Gótico[12], sino

discursos. Entresacamos al respecto algunas obras de interés, J. STRAUB, *Herrscheridcal in der Spätantike*, Stuttgart, 1939; F. BURDEAU, «L'empereur d'aprés les panégyriques latins», *Aspects de l'empire romain*, Paris, 1964,pp. 1-50; B. SAYLOR RODGERS, *The «panegyrici latini»: Emperors, Colleagues, Usurpers and the History of the Western Provincies*, U.M.I., 1978; D. LASSANDRO, «La denominazione del nemico politico nei Panegyrici Latini», *CISA*, VII, 1981, pp. 237-249; M. RODRIGUEZ GERVAS, *Op. Cit.*, pp. 31 ss.

[10] Todos los estudiosos coinciden en que las relaciones de patronazgo son relaciones diádicas de carácter desigual, es decir relaciones entre actores de desigual poder y estatus, caracterizadas por relaciones interpersonales basadas en principios de reciprocidad y alejadas de estar fijadas con leyes públicas o normas comunitarias, semi-institucionales, una obra imprescindible es la de J. CAMPBELL, *Honour, Family and Patronage*, Oxford, 1974; R.R. KAUFMAN, «The Patron-Client Concept and Macro-Polites: Prospects and Problem», *Comparative Studies in Sotciety and History*, 16, 1974, p. 285; sobre aspectos teóricos, S.N. EISENSTDAT, L. RONIGER, «Patron-Client Relations as a Model of Structuring Social Echange», *Comparative Studies in Society and History*, 22, 1980, p. 43; de igual manera se expresa J. SCOTT, «¿Patronazgo, o explotación», en *Patronos y Clientes*, E. GELLNER *et alii*, Barcelona, 1986, p. 37. Para la antigüedad clásica y más concretamente sobre el mundo romano L. HARMAND, *Un aspects social et politique du monde romain: le patronat sur les colectivités publiques des origines au Bas-Empire*, Paris, 1957; N. ROULAND, *Pouvoir politique et dépendance personelle dans l'antiquité romaine. Gennèse et rôle des rapports de clientèle*, Bruxelles, 1979 (col. Latomus); R.P. SALLER, *Personal Patronage under the Early Empire*, Cambridge, 1982. Imprescindibles la recopilación de trabajos bajo la dirección de A. WALLACE-HADRILL (ed.), *Patronage in Ancient Society*, London-New York, 1990.

[11] J. CAMPBELL, *Honour, Family and Patronage*, p. 300 ss. y también pp. 150 ss., especialmente para la reproducción de roles en torno a ciertas familias.

[12] Paneg., VII,2,2: *Ab illo enim diuo Claudio manat in te auita cognatio...* 3,1: *imperium nascendo meruisti*. Las circunstancias por las que pasaba Constantino en el 310, desaparecido Maximiano

de la necesidad de hacer público un origen de gran prestigio que legitimara en mayor medida el poder imperial.

Poco sabemos de la familia teodosiana en sus comienzos, que se remonta a un tal Honorio, de origen hispano, y abuelo del emperador, la cual, en apenas dos generaciones, se transforma en una gran familia imperial con importantes resortes políticos[13]. El panegirista es consciente del reciente linaje de Teodosio y señala como único ascendiente de prestigio al propio padre (5,4; 31,1), en ningún momento le atribuye una genealogía más antigua, que llegaría al mismo Trajano, según Aurelio Victor y Temistio[14].

Por el contrario el ascendiente familiar de Máximo es el de una familia sin prestigio, hijo de un padre desconocido, como asegura de manera injuriosa Pacato[15]. Los escasos datos familiares no permiten muchas conjeturas, desgraciadamente el panegírico que Símaco dedicó a Máximo no se ha conservado, sin embargo algunos estudiosos piensan en una cierta relevancia familiar, incluso un cierto parentesco con la *domus* teodosiana[16]. Una relación bastante estrecha, casi

quien se había prestado a una ilegal y ficticia cooptación sobre Constantino, obligan a justificar su ascendencia al imperio con argumentos de tipo familiar. A partir de este momento la herencia dinástica juega un importante papel en la transmisión del poder. R. SYME, «Ancestry of Constantin», *BHAC*, 1974, pp. 237-253; M. FRANZI, «La propaganda costantiniana e le teorie di legittimazione del potere nei *Panegyrici Latini*, en *Atti della Acc. delle Sc. di Torino*, 115, 1981, p. 31, para quien la herencia dinástica era un elemento fundamental en el «sistema di legittimazione costantiniana» no sólo en el propio Constantino sino en sus hijos que mantienen la ascendencia de Claudio el Gótico en su aspiración de suceder al padre; A. GUILLOU, «Piété filiale, pieté impériale», *Mélanges P. Lévêque*,1, Besançon, 1989, pp. 143-153; I. KÖNIG, *Origo Constantini*, Trier, 1987, pp. 55 ss.; A. LIPPOLD, «Kaiser Claudius II (gothicus), Vorfahr Konstantins d. Gr., und der römische Senat», *Klio*, 74, 1992, pp. 380-394; M.-C. L'HUILLIER, *Op. Cit.*, p. 379, señala como en el capítulo séptimo del panegírico del año 310 el orador utiliza 211 palabras para demostrar que el imperio es un bien de familia.

[13] *PLRE*, Honorius 1, p. 441. Como muy bien señala J. F. MATTHEWS, *Op. Cit.*, p. 91 las expectativas de Teodosio fueron bruscamente cortadas a la muerte de su padre y con ello «interruptions to the sources of patronage»; más adelante (p. 108 n. 1) sugiere que su liderazgo derivaría de la conexión con círculos cortesanos más que ser un elemento tradicional de la aristocracia hispana. Dicho planteamiento sigue el trabajo de K.F. STROHEKER, «Spanische Senatoren der spätrömischen und westgotischen Zeit», *Madrider Mitteilungen*, IV, 1963, especialmente pp. 112-122; A. CHASTAGNOL, «Les espagnols dans l'aristocratie gouvernamentale à l'époque de Théodose» en *L'empereurs romains d'Espagne*, Paris, 1965, pp. 269-300; para H. SIVAN, «Was Theodosius I a Usurper?», *Klio*, 78, 1996, pp. 198-211, podría pertenecer a una cierta nobleza provincial pero «in terms of senatorial genealogy his nobility was no more than mediocre» (p. 200). Sobre lo mismo R. MALCOM ERRINGTON, «The Accesion of Theodosius I», *Klio*, 78, 1996, pp. 438-453. La monografía más reciente es la de S. WILLIAMS, G. FRIELL, *Theodosius. The Empire at Bay*, London, 1994.

[14] El panegirista al igual que Sozomeno, *HE*, VII,2,1 y Teodoreto, *HE*, V,5. señalan un origen noble pero sin concretar. Mientras que Aurelio Victor, *Epit.* 48,1 y Temistio resaltan el origen hispano de Teodosio y Trajano, fundamental para crear una genealogía de gran raigambre. Hay que señalar que Trajano aparece como un *speculm principis* en la elaboración de Plinio en su *Panegírico*, modelo que va a ser reutilizado en épocas posteriores por otros oradores que, al igual que éste, van a ser colaboradores y portavoces del príncipe, al respecto Mª J. HIDALGO DE LA VEGA, *El intelectual, la realeza y el poder político en el Imperio Romano*, Salamanca, pp. 104 ss.

[15] Tal hecho no es cierto ya que conocemos la existencia de un tío paterno que ejerece el cargo de *comes*, Sulp. Sev., *Vit. Mart.*, 20,4.

[16] O. SEECK, *Geschichte des Untergangs des antiken Welt*, V, pp. 167-169 y 182-216; C. TORRES, «Magno Clemente Maximo», *Bolet. Univ. Santiago*, 1945, pp. 186 ss., señala, citando a Zósimo e Idacio, de un común origen entre Teodosio y Máximo, sin embargo este autor establece una línea de emparentamiento britana, al afirmar que Máximo se enlaza con una hija del régulo de Caer-Segout, p. 188; tal afirmación es bastante discutible; véase al respecto J.R. PALANQUE, «L'empereur Maxime» en *L'Empereurs romains d'Espagne*, Paris, 1965, pp. 256 ss; A. BALIL, «Magnus Maximus Avg.. Un emperador hispánico en el s. IV», *Rev. de Guimaraes*, 75, 1965, p. 110, afirma su pertenencia a la aristocracia hispana y pariente, «aunque en grado incierto», de Teodosio.

familiar, debió haber cuando el panegirista habla de *adfinitate et favore* (24,1) con los teodosianos, incluso el término *cliens* es utilizado en la tardo-antigüedad para expresar cierta relación familiar, por supuesto en grado de inferioridad[17].

En definitiva, el desigual origen de Teodosio y Máximo aparece como la primera causa de diferenciación entre ambos, sirviendo dicho ascendiente familiar como elemento ideológico primordial para hacer factible la explicación de una relación configurada entorno a un patrón y su cliente, que, a su vez y por ello mismo, justifica el mantenimiento de la propia desigualdad[18].

La falta de igualdad entre patrón y cliente se manifiesta regularmente en las obligaciones y tareas que ambos desempeñan, en las que, a pesar de ser necesaria cierta reciprocidad, no por ello deja de haber una relación de subordinación del segundo frente al primero. Las obligaciones clientelares muestran, en todo momento, la dependencia y van encaminadas a elevar el prestigio y el poder del patrón. Diariamente el cliente, en un acto de sumisión, se acerca al patrón para la *salutatio* y lo acompaña a lo largo del día en un cortejo, *adsectatio*, que tiene como fin resaltar el poder del patrón —cuanto mayor número de clientes mayor prestigio— y asegurar la protección del mismo, como una forma de guardia privada. Pero el cliente además tiene otras obligaciones más gravosas, como es procurar a su señor a través de regalos y otros procedimientos más regulares, unos beneficios permanentes que le permitan asegurar su poder social. El cliente, por su parte, se ve correspondido por el patrón con actos de magnanimidad, haciendo patente no sólo la desigualdad sino además la sensación de desequilibrio jerárquico; ejemplo destacado es la invitación a los clientes a sentarse a la mesa del patrón[19].

En el panegírico de Pacato se nos muestra también dicha desigualdad, aunque con excesiva economía de medios. Máximo es mostrado como un siervo, *vernula*, en la *domus* familiar, recibiendo como contrapartida el sustento. Sin embargo su condición de manifiesta inferioridad le impedirá sentarse junto a su señor, debiendo, por el contrario, estar con sus semejantes, los esclavos. De este modo se configura el segundo elemento diferenciador la desigualdad socio-económica. Así pues a la inferioridad de nacimiento hay que añadir un dominio económico por parte de la familia teodosiana sobre el usurpador, el cual siendo de tan baja condición no está legitimado para acceder al Imperio. En definitiva, se quiere transmitir como modelo de justificación imperial la polaridad jurídico-social *honestiores/humiliores*[20].

[17] DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Graz, 1954, II, *cliens*, p. 372.

[18] No podemos pasar por alto que las relaciones de patronazgo en el mundo romano no sólo están en la base y mantienen las diferencias jerárquicas, sino que constituyen un modo eficaz y flexible de integración y control social, A. WALLACE-HADRILL, «Patronage in Roman society: from Republic to Empire», en A. WALLACE-HADRILL (Ed.), *Patronage in Anciente Society*, London, New York, 1990, pp. 63 ss.

[19] Sin embargo esta práctica parece que no es frecuente en época Bajoimperial, ya que en el Alto Imperio fue sustituida por mandato imperial por la *sportula*: N. ROULAND, *Pouvoir politique et dépendence personnelle dans l'antiquité romaine*, Bruxelles, 1979, pp. 603 ss.

[20] Hemos preferido utilizar los términos *honestiores/humiliores* por considerar que reflejan de manera precisa la gran dualidad social que está presente en el siglo IV, por más que dicha categoría no deje de tener un carácter jurídico. La distinción social de esta división socio-jurídica aparece en los gobiernos de Adriano, Antonino Pío y Marco Aurelio cuando la ley impone severos castigos para los *humiliores* y no para los *honestiores*, A.H.M. JONES, *The Later Roman Empire*, Oxford, 1964, I, p. 17. A pesar de la propuesta de G. CARDASCIA, «L'apparition dans le droit des classes d' *honestiores* et d'*humiliores*», *Rev. Hist. Droit Fr. Etr.*, 28, 1950, pp. 305-337 y 461-485, negándose a

Para que las relaciones clientelares no sean conflictivas y funcionen deben estar basadas en elementos normativos, sin embargo, y a diferencia de las relaciones contractuales o políticas sustentadas en leyes, en las situaciones clientelares el elemento normativo está escasamente desarrollado. Apenas tienen un bagaje jurídico e institucional que las mantenga, son más bien relaciones basadas en componentes morales y religiosos. Es decir, son vínculos fijados a través de una categoría no material, a través de un concepto con una fuerte carga semantica, la *fides*. La *fides* es el armazón que facilita la reciprocidad desigual y a su vez ejerce como elemento coercitivo y normativo de la relación clientelar[21]. A través de la *fides* el patrón se compromete a ayudar al cliente de diversas maneras, la más frecuente, y que a su vez favorece el crecimiento de las redes patronales, es la recomendación, aunque existen otras formas como la ayuda económica o la defensa judicial[22]. Por parte del cliente esta *fides* conlleva obligaciones de reconocimiento hacia el patrón, como son la *salutatio*, el prestarle ayuda económica ofreciéndole regalos o la defensa del patrono. En este entramado de deberes y favores juega un papel fundamental la lealtad, cualidad innata y necesaria para que las redes clientelares sean lo suficientemente estables. Dicha virtud se estructura a través de una *fides*, que no puede consistir más que en aceptar las exigencias del patrono, cualesquiera que sean, como hace afirmar Terencio a Donato en *Andria*, 34: *fides est commendatorum fida exsecutio uel observantia*[23].

Ahora bien, ¿qué sucede cuando alguno de los elementos de la relación clientelar incumple las obligaciones y rompe el vínculo de fidelidad que tenía?. Si nos dejamos llevar por la la ley de *las XII Tablas* se considera *sacer* al patrón que incumpla la protección a su cliente (8,21), los patronos serían, pues, susceptibles de ser castigados, sin embargo nada se nos dice del incumplimiento por parte del cliente. En cambio Dionisio (II,10,3) al hablarnos de este período y de los vínculos que unen a ambos, afirma de manera explícita que tanto patrón

identificar estos dos grupos como un *ordo*; sin embargo la desigual actuación penal de ambos grupos es reflejo de una diferenciación social según E. PATLAGEAN, *Pauvreté economique et pauvreté sociale à Byzance 4e-7e siècles*, Mouton, Paris, La Haye, 1977, pp. 12 ss.; A. CHASTAGNOL, «Clases y Ordenes en el Bajo Imperio», en *Ordenes, estamentos y clases*, Madrid, 1978, pp. 52-62. Para R. TEJA, *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispanos (siglos IV-V)*, en *Historia de España*, dir. M. TUÑON DE LARA, vol. II, 1981, pp. 99 ss., a ambas categorías les falta homogeneidad para ser consideradas clases sociales, pero no es menos cierto que reflejan «una polarización de la sociedad en dos grupos distantes y muy diferenciados: el de los *honestiores* y el de los *humiliores*» (p. 102). Pensamos, sin embargo, que estos términos son más precisos para explicar la realidad social que otros conceptos como son los de *potentes* y *tenuiores*. El término *potentiores* tiene unas connotaciones negativas en las fuentes y es aplicado, con un contenido político, a personas que utilizan sus prerrogativas para abusar de ellas, J. A. SCHLUMBERGER, «*Potentes* and *Potentia* in the Social Thought of Late Antiquity» en E.M. CLOVER, R.S. HUMPHREYS (eds.), *Tradition and Innovation in Late Antiquity*, Madison, Wisconsin, 1989, pp. 89 ss. Para una visión de la conformación de ambos grupos a partir de documentación literaria, aunque centrado en la República y el Alto Imperio, véase J. F. NAVARRO, *La formación de dos grupos antagónicos en Roma: Honestiores y Humiliores*, Navarra, 1994.

[21] En el *Pro Roscio Amerino* de Cicerón (*Amer.*, XXXVIII, 111) se refleja claramente el elemento normativo que subyace en dicho concepto, sobre ello N. ROULAND, *Op. Cit.*, p. 458.

[22] N. ROULAND, *Op. Cit.*,pp. 603 ss. afirma que en el Bajo Imperio las obligaciones cliente-patrón y viceversa no han sufrido transformaciones considerables con respecto al Alto Imperio, p. 603 ss., también R. SALLER, *Personal Patronage under the early Empire*, Cambridge, 1982.

[23] G. FREYBURGER, *Fides. Étude sémantique et religieuse depuis les origines jusqu'à l'époque augustéenne*, Paris, 1986, pp. 153 s.

como cliente tienen obligaciones y que el incumplimiento de éstas, la ruptura de la *fides*, en definitiva la perfidia, se castiga con la muerte.

La ruptura de la *fides*, el no haber cumplido los compromisos que la condición de cliente obliga, es la acusación que el panegirista hace a Máximo. Éste es llamado *perfidus* por actuar contra su patrón Teodosio al sublevarse contra él. De ahí que Pacato exclame *postremo tecum fidem, secum perfidiam* (21,4). La muerte de Máximo se justifica tras esta acusación. Máximo debe morir por haber cometido diversos crímenes contra la *res publica*, pero también por haber actuado contra su soberano y su patrón. La figura imperial, desde Augusto en adelante, se legitima no sólo restableciendo el orden social sino mostrando su superioridad a través de los tradicionales métodos del patronazgo. La ideología del buen emperador antepone la imagen del príncipe como gran patrono y benefactor de sus súbditos, antes que buen administrador[24]. En este punto se unen lo privado y lo público y están preludiando lo que van a ser los elementos político-ideológicos que configuren el mundo feudal y más concretamente el reino visigodo. Tanto en el *Liber Iudiciorum* como en los concilios [IV Concilio de Toledo (633)] aparecen señaladas las penas por infidelidad de los súbditos al rey, que podían ir desde la confiscación de bienes a la muerte[25].

De esta manera en el discurso de Pacato resulta eficaz la relación patrón/cliente tanto para mantener un universo simbólico basado en la diferenciación jerárquica, como para salvaguardar la propia desigualdad social. Se aboga, pues, por el mantenimiento del *status quo* y el rechazo a que un cliente, en este caso Máximo, pueda acceder a niveles políticos semejantes a su patrón y emperador[26].

Sin embargo es necesario indagar si la eficiencia ideológica de las categorías patrón/cliente se corresponde con la realidad social y, concretamente, con las relaciones entre Teodosio y Máximo. Partimos de un hecho previo: la desigualdad recorre la totalidad de la sociedad romana, desigualdad que está presente no sólo entre los ciudadanos de diferente estatus, sino incluso entre las mismas élites romanas. Es más, creemos que la jerarquización dentro de los grupos dominantes es necesaria para su propia reproducción. La distinción dentro de los propios órdenes es un primer elemento a tener en cuenta pero insuficiente[27], creemos que es la propia coyuntura socio-política la que en definitiva marca, paulatinamente y con fluctuaciones, las diferencias dentro de los grupos dirigentes imperiales. Siendo en este espacio donde se tejen y tienen su razón de ser las relaciones clientelares que entre los buenos ciudada-

[24] J. BERANGER, *Recherches sur l'aspect idéologique du Principat*, Basel, 1953, p. 259; P. GARNSEY, P. SALLER, *El Imperio Romano: economía, sociedad y cultura*, Barcelona, 1990, pp. 181 ss.; también P. SALLER, *Op. Cit.*, pp. 44 ss. Muy clarificador es el pasaje en el que Plinio afirma que Trajano no es ya un amo sino un padre (*paneg.*,2, 3-4), al respecto Mª. J. HIDALGO DE LA VEGA, *Op. Cit.*, p. 117.

[25] A. BARBERO, M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1979, pp. 126 ss.

[26] La movilidad social no puede entenderse con parámetros actuales, no sólo es relativa sino que únicamente afecta a ciertos grupos como pueden ser los soldados o los profesionales de la retórica, véase M.K. HOPKINS, «Social mobility in the later Roman Empire: The Evidence of Ausonius», *Cl. Q.*, XI, 1961, pp. 239-249.

[27] A.H.M. JONES, *The Later*, pp. 523 ss.; S. MAZZARINO, *Aspetti sociali del quarto secolo*, Roma, 1951, pp. 357 ss.

nos, como los llama Cicerón (*de Amic.*, IV,18), se enmascaran con el término *amicitia*[28].

Ahora bien el sistema del patronazgo, fundamentalmente del patronzago político, necesita ciertos mecanismos de reproducción que le permitan perpetuarse. La autocracia imperial utilizó un instrumento político anterior como era el *suffragium* para, desvirtuándolo de todo contenido representativo, darle el sentido de recomendación. A través de este sistema los grandes oficiales del estado influyen ante el emperador para que sean escogidos sus candidatos: especial influencia tiene el Prefecto del Pretorio en el nombramiento de cargos importantes[29]. La práctica del *suffragium* es además una manera de consolidar la jerarquía dentro de la élite imperial; la menor o mayor capacidad que se tenga para asegurar a los patrocinados un cargo distingue al que tiene recursos políticos amplios del más modesto[30].

La *domus* teodosiana no sería ajena al uso del *suffragium* para conseguir beneficios y logros políticos. A pesar de sernos desconocidas las relaciones y el poder político de esta familia en su origen, como indicabamos más arriba, todo apunta a que con Teodosio padre ha conseguido cierta influencia, tal vez más que lo que las fuentes nos transmiten. ¿Cómo si no entender la muerte de Teodosio «el viejo»?, la única explicación posible de este obscuro suceso es que se produjera un enfrentamiento entre los distintos grupos de poder y se considerara necesario neutralizarlo, posiblemente por tener considerables recursos militares y políticos [31]. Algo de esta influencia se deja ver cuando consigue que su hijo Teodosio, de 27 años, sea nombrado *dux Moesiae*.

La misma llegada al augustado de Teodosio es una buena prueba de que cuenta con una sólida red de apoyos y, aunque en un principio sus expectativas son recortadas por la muerte de su padre, posteriormente razones coyunturales, como el desastre de Adrianópolis, pudieron favorecer que Graciano lo nombre comandante en Ilírica, quizas *magister militum* y, poco tiempo después, emperador. Ahora bien de nada serviría una coyuntura favorable si no hubiera contado con amigos y conexiones que le permitieran llegar a la máxima función, el Imperio. No vamos a detenernos en los posibles apoyos de Teodosio

[28] La distinción entre amistad y clientela la da ya Cicerón, *De Or.* I,XI., 184; mientras que la primera relación se caracteriza por una imposición menor, en el caso segundo es más coercitiva. Al respecto pueden leerse las observaciones de P. GARNSEY, R. SALLER, *Op. Cit.*, pp. 181 ss. ; N. ROULAND, *Op. Cit.*, pp. 445 ss.

[29] A.H.M. JONES *Op. Cit.*, pp. 391 ss., n. 52; N. ROULAND, *Op. Cit.*, pp. 520 ss. y 607 s. El caso de Símaco es un ejemplo elocuente de este período, su concepto de la *amicitia* está bastante bien reflejado en numerosas cartas en las que escribe a sus «amigos» pidiéndoles recomendaciones o favores para sus patrocinados, *Epist.*, I, 93; IX, 56 y 57. Al respecto puede verse la relación que hace D. ROMANO, *Simmaco*, Palermo 1955, pp. 94 ss; sobre la figura y la sociedad de Símaco sigue siendo obra de referencia S. DILL, *Roman Society in the Last Century of the western Empire*, London, 1960., pp. 143 ss.

[30] C. COLLET, «La pratique et l'institution du *suffragium* au Bas-Empire, *RHD*,1965, p. 185 señala que en el Código Teodosiano aparecen con este nombre dos figuras distintas: el contrato de «patronazgo» y el contrato de «sufragio», aunque señala a continuación que «ces figures se confondent parfois» (p. 186); A.H.M. JONES, *op. cit.*, p. 391 afirma que el *suffragium* podía haber sido un razonable método de selección, pero en realidad prevaleció la venalidad, P. VEYNE, «clientéle et corruption au service de l'etat: la vénalité des officies dans le Bas-Empire romain», *Annales E.S.C.*, 36-3, 1981, pp. 339-360. Sobre los mecanismos generales de actuación de la aristocracia M.T.W. ARNHEIM, *Op. Cit*, p. 155 ss.

[31] *PLRE*, Theodosius 31, pp. 902-904; A. DEMANDT, «Der Tot des alteren Theodosius», *Historia*, XVIII, 1969, pp. 598-626.

suficientemente estudiados[32], pero sí señalar que es bastante posible que entre los posibles defensores de Teodosio se encontraría también Máximo.

La relación entre la familia de Teodosio y Máximo era estrecha, el propio origen hispano de Máximo, tal y como afirman diversas fuentes, facilitaba el establecimiento de vínculos personales y profesionales, como así sucedió entre Máximo y Teodosio padre[33]. Sin embargo esta relación pensamos que se configura de manera desigual, por más que Máximo pueda tener cierta afinidad con la familia de Teodosio. En todas las campañas en que Máximo participó junto a Teodosio padre, y en esto las fuentes son unánimes, está subordinado a él, a su general que ejerce a su vez como protector. Tal situación es corriente, los jefes militares llevan su acompañamiento militar formado tanto por personas cuyo origen social les va a permitir llegar a altos puestos militares, junto a otros de condición social inferior, *lixae*, empleados en funciones subordinadas. Aunque el panegirista califica a Máximo de *lixa*, y de igual manera se expresan Ausonio y Zonaras[34], sin embargo no dudamos que su situación sería la de un militar que al amparo de su protector, y posible familiar, busca hacer carrera militar.

La posibilidad de que hombres libres esten al lado de sus jefes es creciente en la administración Bajo Imperial de las provincias, y asi los gobernadores constituyen su cohorte de *amicii*, no sólo para asuntos civiles, sino incluso para tener sus propios soldados. Como dice Lecrivain, este servicio de carácter privado se introduce en el ejército, lo que determina un creciente desarrollo de los vínculos personales entre los soldados y sus jefes militares[35]. En cualquier caso y aunque es muy difícil establecer de manera precisa las respuestas de los soldados privados con su señor, en líneas generales si se puede señalar que existiría una ligazón mas fuerte entre el jefe militar y sus soldados. Podríamos hablar de un patronazgo militar que explicaría, en cierta medida, el fenómeno de las usurpaciones[36].

Máximo debió conseguir ya cierto prestigio militar sirviendo al *magister militum* Teodosio, que explicaría su nombramiento por Graciano de comandante de las tropas en Britania, posiblemente *comes*[37]. Cabe dentro de lo posi-

[32] J. MATTHEWS, «Gallic Supporters of Theodosius», *Latomus*, 30, 1971, pp. 1073-1099, *Id.*, *Western Aristocracies...*, pp. 88 ss. y 95 ss.; H. SIVAN, *Op. Cit.*, pp. 199 y s.

[33] Zósimo, IV,35,3; Paneg., XII,31,1; presumiblemente en Britania en el 369, IV,35,1; y en Africa según Amiano, XXIX 5. 6.21.

[34] Ausonio, *Ordo Nobilium Urbium.*, 70,9 f.; Zonaras recoge una carta de Teodosio a Valentiniano en la que se le da el calificativo de *doulos* (Zonaras,13,18); al respecto S. MacCORMACK, *Art and Ceremony in Late Antiquity*, Berkeley, Los Angeles, London, 1981, p. 65.

[35] CH. LECRIVAIN, «Les soldats privés au Bas Empire», *Etudes sur le Bas Empire. Melanges de l'école francaise de Rome*, X, 1890, p.275. Más centrado en el fenómeno del patronato L. HARMAND, *Op. Cit.*, p. 425 ss.

[36] Sirva de ejemplo paradigmático el caso de Constantino, al que A.H.M. JONES, *Op. Cit.*,p. 77 ss. denomina usurpador, sobre las usurpaciones y sus causas A.E. WARDMAN, «Usurpers and International Conflicts in the 4th. Century A.D.», *Historia*, XXXIII, 1984, pp. 220-237. M.V. ESCRIBANO, «Usurpación y religión en el s. IV D. de C. Paganismo, cristianismo y legitimación política», *Antigüedad y cristianismo*, VII, 1990, pp. 247-272.

[37] Anteriormente, según Amiano (XXXI,4,9), es nombrado *comes* en la frontera Danubiana, *Lupicinus... et Maximus, alter per Thracias comes, dux alter exitiosus, ambo aemulate temeritatis*, ver al respecto J. MATTHEWS, *Western Aristocracies.*, Oxford, 1975., p. 91, n.1. Sin embargo en *PLRE*, este Maximus (24), I, 585, *dux Moesiae* no es identificado con Magnus Maximus. Aunque existe la posibilidad que el Lupicinus (3) nombrado por Amiano sea el mismo Claudio Lupicinus (5), *PLRE*, I, p. 520, nombrado gobernador de la provincia de Senonia por Máximo.

ble que éste último cargo militar en Britania se produzca paralelo a la subida de Teodosio al augustado, aunque no hay datos que permitan fijar el momento en que es nombrado. De igual manera si fuera cierto su obligada retirada a Britania tras la muerte de su antiguo jefe, desterrado según el panegirista, demostraría que Máximo sería considerado como un elemento con fuertes lazos con la familia teodosiana[38].

Los acontecimientos posteriores que acabaron con Graciano avalan, a nuestro entender, la tésis de que Máximo actuó no tanto bajo la influencia de Teodosio, como con el consentimiento del mismo[39]. Es cierto que en un principio en el «staff» de Graciano aparecen elementos favorables a Teodosio, como lo prueba su llegada al augustado. Posteriormente sin embargo, y en paralelo con una serie de medidas tomadas por Graciano y que Vera califica de *autolesivas*[40], los elementos teodosianos van a ser apartados del poder, quedando como grupo hegemónico el círculo de Ausonio[41].

Tras el asentamiento de Máximo en la Galia y el posterior pacto del 384 se produce un cambio importante y significativo, las relaciones entre Máximo y Teodosio se equilibran y se institucionalizan. Ejemplo de ello es el reparto del Imperio en tres partes: el reconocimiento de Máximo como augusto con la prefectura de la Galia, la prefectura de Italia a Valentiniano, con el compromiso de Teodosio de devolver la Iliria, y el Oriente para él mismo[42].

A partir del 384 las relaciones entre Teodosio y Máximo tienen un componente oficial. Por esta circunstancia la entrada de Máximo en Italia, no supuso tanto una ruptura en las relaciones entre patrono y cliente—posiblemente inoperantes en aquel momento— como el «no respeto» a pactos públicos. El incumplimiento del *foedus*, expresión utilizada por Pacato (31,1) y otras fuentes[43], no

[38] Podría haberse producido de manera coincidente la retirada a Hispania de Teodosio (XII,9,1;X,2) y de Máximo, aunque es bastante improbable. Es cierto que en dos ocasiones el panegirista llama a Máximo desterrado (23,3; 31,1), pero en una de ellas es más explícito y señala a Britania como el lugar de dicho destierro. Tal hecho y el ser nombrado *comes* en Britania ha hecho pensar en posibles relaciones británicas que le facilitarían la usurpación, aunque J. MATTHEWS, *Western Aristocracies*, p. 175 se muestra escéptico y no cree mucho en las conexiones británicas de éste.

[39] A. SOLARI, «L'alibi de Teodosio nella opposicione antidinastica», *Klio*, 27, 1935 defendía la tesis de un acuerdo entre Máximo y Teodosio, propuesta que en la actualidad no es aceptada, *Vid.* J. MATTHEWS, *Western Aristocracies.*, p. 176, A. LIPPOLD, *Theodosius des Grosse und seine Zeit*, München, 1980, pp. 11 ss., M.V. ESCRIBANO, «Usurpación y religión en el siglo IV D.de C...» p. 260.

[40] D. VERA, «Le Statue del Senato di Roma in onore di Flavio Teodosio e l'equilibrio dei poteri imperiali in età teodosiana», *Athenaeum*, 67, 1979, p. 394; E. STEIN, *Histoire du Bas Empire*, Amsterdam, 1968, I, pp. 200 ss. Entre estas medidas están la preferencia de arqueros alanos frente a el resto de las tropas romanas, recogido por Zósimo, IV,35 y el *Epitome de Caesaribus*, 47,6. Otras medidas afectan al paganismo como es la retirada en el 382 de las exenciones y las dotaciones a los colegios sacerdotales, contrario a gentes como Símaco. Otra medida impopular entre la aristocracia tradicional fue la supresión en el 383 de exenciones fiscales y de todos los privilegios a ciertas personas de alto rango, *cfr.*, *C. Th.*, XI,13.

[41] J. MATTHEWS, *Western Aristocracies.*, p. 65 ss.

[42] Sobre estos sucesos E. STEIN, *Op. Cit.*, p. 202 s, J.R. PALENQUE, «Sur la usurpation de Maxime», *REA*, 1929, pp. 33-36; *Id.*, «L'empereur Maxime», *Les Empereurs romains*, p. 257; D. VERA, «I rapporti fra Magno Massimo, Teodosio e Valentiniano II nel 383-384», *Athenaeum*, 63, 1975, pp. 267-301.

[43] No sólo el panegirista utiliza esta expresión que tradicionalmente era empleada en política exterior para señalar un pacto entre Roma y otros pueblos, también aparece en la *Chronica Gallica* a. 384 (11.1) *Maximus timens Orientalis imperii principem Theodosium cum Valentiniano foedus init.*

es otra cosa que la ruptura de la *fides*, pero en este caso de la *fides Romana*, la alianza que la *Res publica* lleva a cabo con pueblos o individuos; la denuncia se cierra con la argumentación de que violó el derecho fecial.

El incumplimiento del *foedus* por parte de Máximo, utilizado por Roma en los pactos más solemnes, viene a recalcar la antagónica personalidad de Máximo con respecto a Teodosio, al mismo tiempo que sirve para señalar la intromisión del primero en un territorio, Italia, que previamente y de común acuerdo había sido entregado a Valentiniano. Detrás de la afirmación del panegirista se esconde el verdadero delito, el de no respetar los acuerdos establecidos con el único representante de Roma, el emperador Teodosio. La verdadera finalidad de la denuncia hay que ponerla en relación con el planteamiento que subyace en el panegírico de Pacato, la contraposición entre el emperador legítimo que respeta las leyes y el tirano que las incumple[44]; La utilización del término *foedus* que tiene unas connotaciones públicas tan marcadas, sirve para acentuar la antítesis entre el emperador-patrón, Teodosio, y el usurpador-cliente, Máximo[45].

Volviendo de nuevo a las prácticas de patronazgo de la *domus* teodosiana, éstas no muestran exclusivamente su capacidad de dominio político, sino que reflejan otros niveles de control social. Teodosio, como noble influyente que es y a pesar de vivir un autoexilio en Hispania, se comporta como un gran patrono que acude a la ciudad en una actitud de protección, llamémosla evergetista, y favorece a la ciudad y a sus protegidos. No sabemos cuál fue el entorno geográfico en el que se movió Teodosio ni dónde estaban asentados sus predios, tradicionalmente se ha sostenido que su zona de influencia se situaría en la Meseta, lugar de origen del emperador, concretamente en torno a Cauca[46]. Desconocemos prácticamente todo lo relacionado con la situación hacendística de Teodosio, la cuantía de sus dominios y si éstos se extendían a otras zonas de la Península Ibérica, como sería lo más probable[47]. Las escasas referencias indu-

[44] El *speculum principis* que se configura tanto en la tratadística griega de los *Peri basileia* como en el *Panegírico* mantiene que una de las cualidades de un soberano es la de restablecer las leyes y respetarlas, como señala M.J. HIDALGO DE LA VEGA, *Op. Cit.*, p. 37, también p. 101 el modelo teórico de la realeza se asienta «en la necesidad para el que quiera ser verdadero rey de conformarse a un esquema normativo que lo trascienda...»; para el caso de Trajano en el *Panegírico* de Plinio p. 106 ss.

[45] M.V. ESCRIBANO, «Usurpación y religión», p. 269 señala que «la tradición laudatoria le brindaba perfectamente elaborado el concepto de tirano y el esquema formal antitético, y la teología política vigente justificaba el tiranicidio», también M. RODRÍGUEZ GERVÁS, *Op. Cit.*, p. 47 y n. 154 donde se incide en los calificativos otorgados a Máximo. Más reciente M.V. ESCRIBANO, «El vituperio del tirano: Historia de un modelo ideológico», en *Modelos ideales y prácticas de vida*, E. FALQUE-F. GASCÓ, Sevilla, 1993, pp. 9-37.

[46] Dos son las fuentes que hacen de Cauca el origen de Teodosio: Zósimo, IV.24,4 e Hydacio, *Chron.*,2,1, mientras que la mayoría de las fuentes sólo señalan su origen hispano. Para M. A. RABANAL, «En torno a la patria de Teodosio el Grande», *Hispania Antiqua*, III, 1973, p. 115 ss. sería Cacabelos (León) la verdadera patria de Teodosio.

[47] P. de PALOL, *Castilla la Vieja entre el Imperio romano y el reino visigodo*, Valladolid, 1970, p. 21 ss lo centra en la zona de la Meseta Norte. J. ARCE, *El último siglo de la España romana (284-409)*, Madrid, 1982, p. 79 se inclina a pensar en la Lusitania, basándose en que el reclutamiento de Didimo y Veriniano se efectuo en ésta; del mismo, *España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Madrid, 1988, pp. 94 ss. Recientemente se ha realizado en Segovia un *Congreso Internacional sobre la Hispania de Teodosio* (3-6 Octubre 1995) que aportará precisiones arqueológicas e históricas sobre la época teodosiana en la Península Ibérica, véase al respecto la reseña de J. FONTAINE, «Le Congrès International sur la *Hispania* de Teodosio (3-6 Octobre 1995), Segovia-Coca», *An. Tard.*, 4, 1996, pp. 313-314.

cen a pensar que su estancia en Hispania debió ser similar a la de cualquier otro noble hispano, repartiendo su tiempo entre la ciudad y sus *villae*. Según Pacato, estando en Hispania concedió favores a diversas ciudades y actuó como un patrón ciudadano de tal modo que a los amigos, clientes de cierto rango, les otorgó favores y veló por los intereses de otros que estaban ausentes. En el argumento del panegirista subyace un calado más hondo, se está legitimando al emperador a través de sus actos pasados. Las actitudes de patronazgo realizados en su exilio no difieren de los gestos de un buen *basileus* basados en la benevolencia (*euergesía, eunoía*), más aún las preocupaciones de Teodosio hacia sus conciudadanos lo confirman como un *philanthropós epieikés* (9, 3-4)[48].

Pudiera ser una hipérbole del orador mostrar al futuro emperador ejerciendo de protector de varias ciudades a la vez, pero en cualquier caso la afirmación en sí nos induce a pensar que las ciudades hispanas continuaban siendo centros de prestigio, lugares donde se desarrollaban los intercambios y la práctica política, donde los nobles hispanos, incluido Teodosio, ejercían como tales[49]. De ahí que el título de patrón de la ciudad fuese una calificación honrosa, como prueba el epitafio a *Attius Granius Caelestinus* en el que se le otorga el calificativo de patrón malacitano[50]. Es más el campo, en una imagen tópica, aparece como refugio y complemento de la ciudad (XII,9, 4). La hacienda agrícola (*agricola*) sirve, fundamentalmente, para generar unos bienes (*res*) que se van a utilizar para proporcionar prestigio, *fama*, en la ciudad[51].

Es, sin embargo, otro episodio posterior de la familia teodosiana y otras fuentes los que nos van a ilustrar sobre aspectos socio-económicos de la familia teodosiana. El enfrentamiento que los familiares de Honorio, Didimo y Veriniano sostienen con los ejércitos del usurpador Constantino III. Las fuentes, Orosio, Zósimo y Sozomeno, coinciden en que ambos, nobles y ricos apostilla Orosio, armaron un ejército formado por campesinos y siervos de sus posesiones[52].

[48] Mª.J., HIDALGO DE LA VEGA, *Op. Cit.*, p. 41 ss. Se señala cómo en la *Carta a Filocrates* de Aristeas aparecen como cualidad del buen rey.

[49] En la actualidad se tiende a matizar los argumentos de Rostovzeff sobre el declive generalizado de la ciudad en época BajoImperial. En el caso de Hispania se produce cierto constreñimiento en algunas ciudades, J.M. BLAZQUEZ, «El Imperio y las invasiones desde la crisis del s. III al año 500», *Historia económica y social de España*, Madrid, 1973, p. 348 ss., ello no quiere significar que la vida ciudadana dejara de existir, más bien se produce una transformación adaptándose a la situación económica y social del momento. Una crítica a la decadencia de las ciudades hispanas J. ARCE, *El último siglo de la España romana (284-409)*, Madrid, 1982, p. 85 ss., *Idem*, «La Península Ibérica», en *Storia di Roma, l'età tardoantica, I luoghi e le culture*, Torino, 1992, vol. III,2, pp. 379-404.

[50] En Hispania algunos de estos patronos ciudadanos forman parte de la aristocracia gubernamental en el siglo IV, como el vicario de la Bética *[Attius] Granius Caelestinus*, *CIL*, II, 1972. Sobre el patronazgo de las ciudades ver Harmand, *Patronat*, p. 411 ss., M.T.W. ARNHEIM, en *The Senatorial Aristocracie in the Later Roman Empire*, Oxford, 1972, p. 220 ha recogido los nombres de diversos patronos de ciudades italianas.

[51] XII,9,3: *sed sine tu agris sine oppidis tempus dabas, rem et famam pariter augebas*

[52] Orosio, 40,6; Zósimo, VI,4, Sozomeno, IX,11. Centrado en los parientes de Honorio, Didimo y Veriniano, J. ARCE, *El último siglo*, pp. 151 ss.; *Id, España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Madrid, 1988, pp. 91 ss.; más general R. SANZ, «Aproximación al estudio de los ejércitos privados en Hispania durante la antigüedad tardía», *Gerión*, 4, 1986, pp. 225-254, para estos acontecimientos principalemente p. 238 ss. Lo verdaderamente destacable e importante es, como señalaron A. BARBERO, M. VIGIL, *Op. Cit.*, p. 44, la interrelación de estos ejércitos privados con la formación del sistema de gran propiedad y con la debilidad financiera del estado.

En primer lugar el acontecimiento nos muestra la capacidad socio-económica de la *domus* en la Península Ibérica, al menos entre el final del siglo IV y comienzos del V, que permite a dos miembros de ella armar un ejército de considerables efectivos[53], cuyos gastos son costeados, según Orosio, con sus bienes. No cabe duda que, al margen de cuales fueran las zonas concretas donde estuvieran asentadas estas propiedades, la familia teodosiana debió contar con amplios predios repartidos por toda la Península. La gran propiedad estaba plenamente consolidada a finales del siglo IV y los grandes propietarios no circunscriben sus propiedades a una zona concreta sino que reparten sus posesiones por diversos lugares e incluso, los más pudientes, por diversas provincias del Imperio.

En segundo lugar la formación de este ejército privado, que se va a implicar en conflictos públicos, se constituye a través del reclutamiento de esclavos y campesinos, estos últimos en un régimen jurídico no determinado pero de condición libre. Tal fenómeno refleja que estos grandes propietarios, Didimo y Veriniano, no sólo mantienen una relación económica sobre el campesinado, sino que además imponen un poder extraeconómico. Como señalaron Barbero y Vigil se tiende a unificar la persona del *dominus* y la del *patronus*, uniendo así la dependencia personal económica o material a la personal o extraeconómica [54]. Dando lugar al fenómeno del *patrocinio*, caracterizado, entre otras aspectos, por ser más normativizado e institucionalizado que las relaciones de patronazgo, de las cuales sin embargo recogió elementos que lo configuraron definitivamente.

[53] Orosio, *Historia*, VII, 40,6, afirma que reunieron durante mucho tiempo a esclavos de sus propias fincas.

[54] A. BARBERO, M. VIGIL, *Op. cit.*, Barcelona, 1978, p. 22.

8. UN «LIMES» INNECESARIO

JAVIER ARCE

EL SABIO Y ENCICLOPEDISTA Emperador bizantino Constantino Porphyrogeneta escribió, entre otras cosas, un tratado referido a la administración territorial bizantina, el *de Thematibus*[1].

En este tratado incluye la lista de las ciudades de «Asia», o sea las que correspondían al *thema* tracico o trakesio. En el siglo X, unas 20 ciudades continuaban siendo «ciudades» en el panorama bizantino, entre ellas Éfeso, Esmirna, Sardes, Mileto, Priene, Magnesia, Alabanda, etc. Aparentemente, pues, esta lista presenta la relación de las ciudades más importantes de la provincia, o *thema*, en el momento de ser redactado el tratado del Porphyrogeneta.

Un estudio detallado de esta lista, atendiendo a la documentación arqueológica, epigráfica y numismática que ofrecen estas 20 ciudades, ha llevado a Clive Foss a la conclusión incontestable de que «el pedante autor imperial estaba usando una vieja lista, probablemente proveniente del período tardorromano o quizás anterior, que él arregló para adaptarla a los límites del thema tracico (trakesio)»[2].

Las 20 ciudades de Constantino Porphyrogeneta no eran ya tales en el siglo X, y sin embargo constaban así aún en su lista.

Algo similar, creo yo, sucede con la *Notitia Dignitatum* , un documento de características si no idénticas, sí semejantes al tratado *de Thematibus*; esto es, que la relación de tropas y estacionamientos en ella descritos no corresponde por fuerza a la realidad contemporánea, y que un análisis contrastado y meticuloso de su información lleva a la inevitable conclusión de que en numerosos casos refleja situaciones muy anteriores que nada tienen que ver con la realidad del momento en que fue redactado el documento. La pedantería del Emperador Porphyrogeneta es igual a la del *primicerius notariorum*, posible redactor, por encargo, de la *Notitia* .

Si se analizan con detalle los dibujos e ilustraciones de la *Notitia*, documento que se fecha *grosso modo* a fines del s. IV (395) e inicios del V (420-25), es

[1] Ed. A. PERTUSI, Vaticano, 1952.

[2] C. FOSS, Archaeology and the twenty cities of Byzantine Asia, *AJA.*, 81, 1977, p. 469-486.

posible entender mejor el tipo, género y documento de que se trata. En ellos el colorido, la selección simbólica de la iconografía, adquieren un significado relevante, de modo que se puede concluir que estamos en presencia de un texto ilustrado de carácter propagandístico, de circulación y público muy restringidos, elaborado por el *primicerius notariorum* para halagar o ilustrar al Emperador[3]. Este tipo de libros no escaseaba en el s. IV; y buen ejemplo de ello podría ser el anónimo tratado *de rebus bellicis*, en el que su autor reconoce haberse permitido ilustrarlo con su propia mano[4].

De lo dicho se deduce que las informaciones proporcionadas por la *Notitia* no pueden ni deben ser tomadas al pie de la letra en todos los casos como reflejo de una realidad histórica contemporánea puntual, sino expresión de los intereses del *Officium* dirigido por el poderosísimo *Magister utriusque militiae* Estilicón y su entorno, que es de donde emana el documento. No se puede olvidar, además, «que la organización del texto y su iconografía se articulan en torno a una finalidad de armonía política del Imperio»[5].

Los capítulos correspondientes a la *diocesis hispaniarum* (nunca denominada así en el documento, quizás, significamente, como una evidencia más del anacronismo cronológico que sirvió de base para la redacción de los capítulos), deben ser analizados también dentro de la composición y dinámica interna de todo el texto.

Hablar de «limes» en la *diocesis hispaniarum* en el siglo IV —o en el s. V— es simplemente impropio, y no encuentra fundamento alguno en la evidencia disponible.

El término (y el concepto) «limes», presente en la historia militar romana, desde, al menos, el s.I d.C., cambió de significado con el paso del tiempo[6]. En el siglo IV no significaba lo mismo que en el II, por ejemplo. Y de ser un vocablo que denotaba una vía de penetración en un territorio, pasó a significar un distrito geográfico fronterizo, sin que ello implicase una línea defensiva continua[7]. Las tropas que estaban establecidas en un territorio-limes están mandadas por un *dux* (*dux limitis*)[8], tal y como ampliamente atestigüan la epigrafía y la propia *Notitia Dignitatum*[9]. Los «limitanei», tropas acantonadas en la zona del *limes* y que viven en las ciudades —como se evidencia de la *Vita Severini* para el Noricum— o en fortificaciones dispersas, poseen un estatuto determinado[10]. Estas tropas, en cuanto tales, aparecen mencionadas por primera vez en una ley del Teodosiano del año 363 [11].

[3] Sobre el problema ver G. PURPURA, Sulle origini della *Notitia Dignitatum*, *Annali del Seminario Giuridico della Università di Palermo*, XLII, 1992, p. 471-483.

[4] *De rebus bellicis*, 6, 5: *imaginem tormentorum nihil a vero distantem coloribus adumbratam orationi subieci ut sit facilis imitandi confectio.*

[5] CONCEPCIÓN NEIRA, *El Matritensis 36: un manuscrito de la Notitia Dignitatum*. (en prensa)

[6] B. ISAAC, The meaning of «Limes» and «Limitanei» in Ancient Sources, *JRS*, 78, 1988, p. 125-147. id. *The Limits of Empire*, Oxford, Clavendon Press, 1993.

[7] ISAAC, *JRS*, 78, 1988, PP. 125 ss. G. BOWERSOCK, *Studies on the Eastern Roman Empire*, Goldbach, 1994, P. 93 ss = *HStClPh*, 80, 1976, p. 219-29.

[8] ISAAC, *JRS*, 78, 1988, *passim*.

[9] *ND Occ.* 30, 31, 32, 33, etc.

[10] Eugipio, *Vie de Saint Severin*, SChr. 374, Paris, 1991 (Regenerat), 20. 1; sobre el tema J. ARCE, The frontiers of the Late Roman Empire: Perceptions and Realities. (en prensa)

[11] *CTh*, 12. 1. 56.

Dicho esto, y si se analiza la relación de tropas citadas en el capítulo XLII de la *Notitia* para Hispania, se infiere que allí no se está refiriendo a un «limes», principalmente porque estas tropas están bajo las órdenes directas del *Magister Militum Praesentalis a parte peditum* , y no de un *dux*[12]. En el caso, real, de un «limes» como es el de la *Mauritania Tingitana*, el mando corresponde a un *comes rei militaris*[13], hecho que no se verifica para las tropas pretendidamente presentes en la Península.

Digo pretendidamente, y esta sospecha necesita de una explicación: ¿Dónde estaban, dónde estuvieron, las tropas que defendían el «limes» que los historiadores Vigil y Barbero defienden de modo categórico («Roma sostenía un *limes* que mantuviera a vascones y cántabros bajo un verdadero cerco militar»[14]?) La realidad es que sólo la *Notitia* habla de la presencia de tropas en Hispania —aunque en ningún modo se refiere a un «limes»—; y nuestro problema es que este dato no tiene precisión cronológica clara (aunque para Vigil y Barbero es una presencia continua y continuada desde el s. II hasta el IV-V). Con la excepción de la *Notitia*, ningún otro texto o documento (literario, arqueológico, numismático) mencionado ni implica ni demuestra la existencia de esas tropas y, mucho menos, de ese «sistema» atribuido y asignado por Vigil y Barbero. Antes al contrario: toda la documentación existente para el período va en contra de este supuesto.

Cuando suceden los acontecimientos decisivos del 407 con la usurpación de Constantino III en *Britannia* sólo quedaban en las regiones occidentales —el *Imperium Galliarum*— dos posibilidades: o seguir al Emperador-usurpador y unirse a la rebelión, o permanecer fiel al Emperador legítimo Honorio, hijo de Teodosio, establecido en Ravenna, pero Emperador con todos los derechos en la *Pars Occidentis*, ya que su hermano Arcadio gobernaba en Oriente.

El pretendido ejército imperial establecido en la *diocesis hispaniarum* para defender —según la tesis de Vigil y Barbero—los intereses romanos de la Península frente a vascones y cántabros, deducción que ellos toman de la *Notitia Dignitatum* , brilla por su ausencia. O se unió al ejército del usurpador, o no existía. Esta segunda posibilidad es la más plausible y segura. Ante el invasor-usurpador, los familiares de Teodosio se vieron obligados a reclutar un ejército propio, privado, financiado con sus propios recursos. Nadie, ningún ejército estaba dispuesto a defender los intereses de Honorio en Hispania. Ni el «limes» defendió el paso de los ejércitos del usurpador, ni lo hizo tampoco, cuando como resultado del acuerdo entre Gerontius y los suevos, vándalos y alanos, éstos pasaron a la Península en el 409. No había ni «limes» ni defensores. Al contrario; los textos que describen los acontecimientos del período (que son

[12] Este fue uno de mis principales argumentos en mi artículo «La *Notitia Dignitatum* et l'armée romaine dans la *Diocesis Hispaniarum*» Chiron, 10, 1980, p. 593 y ss. He vuelto sobre ellos en varias ocasiones aportando más datos: cfr. J. Arce, *El último siglo de la España romana (284-409)*, Madrid, Alianza, 1982, p. 63 ss.; id. *España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Madrid, Taurus, 1988, p. 68 ss. id., Notitia Dignitatum Occ. XLII y el ejército de la Hispania Tardorromana, in *Ejército y Sociedad. Cinco estudios sobre el mundo antiguo*, (A. DEL CASTILLO ed.) Univ. de León, León, 1986, p. 53-61.

[13] *ND Occ.* XXVI, 11.

[14] A. BARBERO-M. VIGIL, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, Ariel, 1974, p. 21.

numerosos: Orosio, Zósimo, Olympiodoro, Hydacio, Sozomeno[15]) no sólo no constatan ninguna resistencia, sino que expresamente dicen que la defensa pirenáica por la zona occidental estaba confiada a tropas locales campesinas, que, siguiendo una vieja costumbre, controlaban y vigilaban los caminos contra bandidos y grupos incontrolados[16]. No hay un ejército regular romano encargado de defender una « línea fronteriza o cerco alrededor de cántabros y vascones, prueba evidente de que estos pueblos eran considerados como peligrosos por las autoridades romanas y que, por lo tanto, el dominio de Roma en este área era débil, puesto que existía en ella una agitación interna cada vez más intensa». Simplemente: la *Notitia Dignitatum* en este pasaje es anacrónica y no refleja la realidad contemporánea, lo que implica que ese ejército no existía en el s. IV d.C[17]; y en segundo lugar, para el siglo IV no hay ni solo documento o texto que pueda fundamentar la afirmación de que vascones y cántabros eran considerados como peligrosos por las autoridades romanas o que hubiera agitación cada vez más intensa entre ellos. En otros lugares he tratado de demostrar la nula consistencia de estas afirmaciones[18].

Hay más datos que van a favor de la interpretación que propongo. Son los primeros la evidencia arqueológica. Se ha avanzado mucho en los últimos años en el estudio de los materiales y en las excavaciones arqueológicas, tanto en las necrópolis de la Meseta como en los lugares que pretendidamente albergaban estas tropas que supuestamente formaban el «limes». Ni unas ni otros han resultado clarificadores ni han corroborado la teoría de la existencia de un «limes».

Las excavaciones de *Legio*, *Paetaonium*, *Iuliobriga*, *ad cohortem gallicam* (si es que se trata del mismo lugar) o de Iruña no han producido ni el material identificativo de asentamientos militares ni, lo que es más importante y definitivo, producen evidencia de asentamientos más allá del siglo II d.C. de forma significativa. Los materiales de las necrópolis del Duero, o de otras que han ido apareciendo en los últimos años, nada tienen que ver con asentamientos militares[19], y su cronología no se corresponde con el período en el que se supone la existencia de ese «limes». La evidencia numismática es también decisiva. Hace años señalé, siguiendo un trabajo de M. Hendy, que la inexistencia de una ceca en la *diocesis hispaniarum* en el s. IV d.C. era la prueba indirecta más clara de la inexistencia de un ejército concentrado en una línea defensiva estable[20]. Recientes estudios de circulación monetaria demuestran igualmente la imposibilidad de defender la tesis del *limes*[21]. Por contraste podemos poner el

[15] Los textos y su análisis se pueden hallar en *El último siglo...*, p. 151 ss.; y en *España entre el mundo antiguo...*, p. 68 ss. (citados en n. 12).

[16] cfr. *El último siglo...*, p. 76 ss.

[17] cfr. G. PURPURA, l. c. (n. 3).

[18] En el mismo sentido véase P. LE ROUX, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste a l'invasion de 409*, Paris, 1982, p. 394 ss.; A. TRANOY, *La Galice romaine*, Paris, 1981, p. 406-407.

[19] Baste ver el conjunto del libro de ANGEL FUENTES, *La necrópolis tardorromana de Albalate de las Nogueras (Cuenca) y el problema de las denominadas «Necrópolis del Duero»*, Arqueología Conquense X, Cuenca, 1989.

[20] J. Arce, La administración económica de la *Diocesis Hispaniarum* en el siglo IV d. C., *Pyrenae*, 21, 1985, p. 151-156.

[21] Juan José Cepeda, *Moneda y circulación monetaria en el País Vasco durante la Antigüedad (s. II al IV d. C.)*, Biblioteca de Historia del Pueblo Vasco, 7, Bilbao, 1990.

ejemplo de la usurpación de Máximo, elevado al poder por Gerontius, cuyo primer acto fue el de la creación de la ceca de Barcino para pagar a las tropas leales.

Creo, además, que hay otro factor muy importante que neutraliza y desvirtúa la tesis del «limes» hispánico tal como la formularon sus autores. En los últimos años la arqueología, otra vez, ha demostrado la indudable presencia romana en toda la gama de sus manifestaciones en la región cantábrica y vascona. Se trata de una presencia romana con características especiales y propias (Gijón, Irún) pero presencia romana semejante, por ejemplo, a la de Britannia, lo que demuestra, una vez más, la inutilidad o lo innecesario o indemostrable de la hipótesis del «limes»[22].

En otro orden de cosas un reciente libro, dedicado a las estelas e inscripciones del País Vasco occidental del s. VI-XI, no hace sino corroborar la realidad histórica de la presencia e influencia romana en los medios rurales más recónditos; demuestra que el «hábito epigráfico» impregna esta sociedad y es un medio de comunicación o signo de prestigio que si en el estudio citado arranca en el siglo VI, sin duda alguna existe porque existen antecedentes culturales arraigados con anterioridad[23].

Antes de concluir considero necesario hacer una observación historiográfica. Los creadores de la teoría de la existencia de un «limes» romano contra pueblos externos en forma de línea defensiva-estratégica, fueron autores que a comienzos de este siglo estudiaron Europa central, norte de Africa o el desierto de Siria (Poidebard, Mouterde, Cagnat, Baradez). Todos ellos pertenecientes o directamente implicados, en el estamento militar o militarista, dentro del cual desarrollaban sus investigaciones y sus tesis. Incluso, más recientemente, uno de los libros de más impacto sobre la defensa estratégica romana, proviene de uno de los asesores del presidente de los EE.UU, A. Luttwack, experto consejero del desarrollo de la defensa de la OTAN y de la política norteamericana en Oriente Medio[24]. No fueron, por tanto, ni propiamente historiadores ni arqueólogos en sentido estricto. El contexto en el que se creó esta historiografía, por otro lado, es el de las grandes confrontaciones mundiales europeas o las dificultades del momento final del mantenimiento de los colonialismos o imperialismos. Pero estas propuestas no pueden ni deben engañar o subyugar al historiador de la Antigüedad, cuya única misión es constatar la evidencia en su contexto propio. Por otro lado, estas propuestas, como ha señalado recientemente un historiador, son ajenas a la problemática romana[25].

Existe, en fin, una constatación que nos debe poner en guardia: la función de redes defensivas en el período tardorromano, tanto en el interior como en

[22] Pueden verse, entre otros, CARMEN FDEZ. OCHOA - JULIO MARTÍNEZ MAGANTO, Las industrias de salazón en el norte de la Península Ibérica en época romana, *AEspA*, 67, 1994, p. 115 ss.; CARMEN FDEZ. OCHOA - PALOMA GARCIA - A. USCATESCU, Gijón en el período tardoantiguo, *AEspA*, 65, 1992, p. 105-149; CARMEN FDEZ. OCHOA - BELÉN MARTÍNEZ DIAZ, Gijón, fortaleza romana en el Cantábrico, *Cuaderno de Prehistoria y Arqueología UAM*, 13-14 (Hom. al Prof. G. Nieto), 1986-1987, p. 185 ss.

[23] AGUSTÍN AZKARATE - IÑAKI GARCIA, *Euskal Herriko erdi aroko hilarri eta inskripzioak, (VI-XI mendeak)*, Universidad del País Vasco - Gobierno Vasco, Bilbo, 1996.

[24] B. ISAAC, *Limits of Empire* (cit. n. 6) p. 372 ss. E. N. LUTTWAK, *The grand strategy of the Roman Empire*, London, 1976.

[25] ISAAC, l. c.

las zonas fronterizas del Imperio, es polivalente y se refiere tanto a la vigilancia y defensa-control de caminos como a la eventual defensa de los propios nativos.

La propuesta de Barbero y Vigil sobre el «limes hispánico» es una propuesta sólo razonable desde la perspectiva del intento de crear o hacer que funcione un modelo ideológico que nada tiene que ver con la documentación histórica en la que pretende sustentarse, ni en la cronología del período ni en la evidencia arqueológica.

De todas las propuestas históricas de Vigil y Barbero yo creo que esta del «limes» es una de las menos sostenibles precisamente por indemostrable. Pero no por ello ha dejado de ser origen de estudio, reflexión y análisis —ejemplificado en mi caso—, lo cual de por sí es ya un enorme mérito. El gran problema es que no se debe ni se puede forzar la documentación histórica por muy atrayente y útil que sea para crear nuestros propios modelos.

9. Clasicismo y fin del Mundo Antiguo en la historiografía española moderna y contemporánea

José Fernández Ubiña

1. El humanismo clasicista y los inicios de la historiografía española

Aunque los eruditos de la Europa moderna idealizaron la República Romana como un mundo de valores sublimes, hasta el siglo XIX los estudios de carácter histórico versarán en su mayoría sobre la época imperial. Ello se explica por la pervivencia de la tradición romanista medieval, fuente inapreciable de información sobre el Bajo Imperio, y sobre todo por el interés de humanistas e ilustrados en esclarecer las circunstancias que rodearon su final, algo que ellos contemplaron de manera pesimista, casi sentimental, como la pérdida de su referente ideológico y cultural más próximo, convirtiéndose de este modo el declive de Roma en paradigma de cualquier momento histórico de decadencia[1]. Pero el interés por los últimos avatares del Imperio despertó también la admiración hacia los pueblos bárbaros que lo vencieron y reemplazaron. En pleno Renacimiento no faltaron nobles y anticuaristas italianos, como Beato Renato, que se enorgullecían de ser descendientes de los godos y hacían suyas sus victorias frente a Roma: Erasmo observaba con cierta ironía que ello era absolutamente necesario si se pretendía ensalzar las virtudes guerreras de la Italia moderna. En todo caso, esta primera valoración positiva de las *gentes externae* se consolidó en el siglo XVII con el mito del buen salvaje, que vindicaba la obra histórica y las virtudes de los bárbaros frente a la corrupción romana de la época tardía. Años después la denuncia de los vicios de Roma y de su imperialismo opresor serviría a los

[1] Los estudios más significativos fueron los de Godefroy (Gothofredus), *Codex Theodosianus cum perpetuis commentariis J.Gothofredi*, 1736; Montesquieu: *Considerations sur les causes de la grandeur des romains et de leur décadence*, 1734, y sobre todo Gibbon E.: *History of the Decline and Fall of the Roman Empire*, 1776-1787. Para una visión historiográfica más detallada, cf. Mazzarino S.: *Storia romana e storiografia moderna*. Nápoles 1954, II ss.

historiadores nacionalistas europeos, incluyendo los italianos, para realzar el carácter liberador de las invasiones bárbaras y descubrir la esencia más pura de cada nación en los valores inmutables de sus primeros pobladores[2].

Que los historiadores o cronistas españoles del siglo XV en adelante no sean entusiastas del mundo clásico y que valoren positivamente la caída de Roma como la de un enemigo de los antiguos «españoles», no es por tanto un hapax en la historiografía europea, sino un tópico banal y especialmente oportuno para apuntalar las incipientes ideas nacionalistas del absolutismo monárquico. Como el resto de las naciones, los españoles remontaban sus orígenes a los descendientes de Noé que poblaron la Península Ibérica tras el Diluvio Universal, y desde entonces sus virtudes y costumbres se habrían ido puliendo al contacto con pueblos extraños (fenicios, griegos, cartagineses, romanos...), cuyas aportaciones podrían apreciarse en mayor o menor grado, pero nunca su dominación, pues se daba por supuesto que ésta sólo habría sido posible mediante el engaño o bien tras heroica resistencia de los antiguos compatriotas y a costa siempre de su libertad y de su independencia. Las circunstancias concretas de la historia medieval española favorecieron, sin embargo, las especulaciones laudatorias sobre los Godos asentados en la Península. Abilio Barbero y Marcelo Vigil[3] retrotraen algunas de ellas a la historiografía alfonsina del siglo IX, interesada en presentar a su héroe como el rey designado por la divinidad para liderar la lucha contra los sarracenos y restaurar la unidad perdida del reino visigodo de Toledo, cuyo heredero y continuador era el propio Alfonso III. Se creaba así el mito de la «Reconquista» como cruzada religiosa capitaneada por el reino asturleonés, y se proyectaba al pasado visigodo el imaginario político de estos reinos, especialmente sus ideales monárquicos unitarios y sus pretensiones hegemónicas frente a los poderes diversos que entonces coexistían en la Península, cristianos unos y musulmanes otros. A partir del siglo XV el llamado goticismo es uno de los rasgos más sobresalientes de la historiografía española, tanto castellana como aragonesa o catalana, y goza de no menor aceptación en las restantes naciones de Europa, cuyas cancillerías basarán a menudo sus pretensiones políticas en los derechos históricos supuestamente adquiridos como herederos de los reyes Godos[4]. Sabido es que será Castilla quien con más éxito explote este ideario, asimilando de hecho los títulos *Rex Gothorum*, *Rex Hispaniae* y *Rex Castellae*, con el consiguiente menosprecio hacia el pasado clásico de España, según puede constatarse en escritores como Rodrigo Sánchez de Arévalo que recuperan ahora las loas isidorianas a la *nobilitas Gothorum* para reivindicar «el retorno a los ideales de una raza que había desafiado y derrotado al Imperio romano»[5].

[2] MAZZARINO S.: *El fin del mundo antiguo*. México 1961, 89, 101 ss. CROCE B.: *Storia della storiografia italiana nel secolo decimonono*. Bari 1930, I, 109 ss.

[3] BARBERO A. y VIGIL M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona 1978, 232 ss.

[4] CORTADELLA J.: «Pasado mítico y pasado histórico en diversas tradiciones historiográficas españolas». *Precactas del III Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Vitoria 1994, I, 314-323; GONZALEZ BLANCO A.: «La 'Corona Gótica' de Saavedra Fajardo y el comienzo de la crítica histórica en este tema histórico», en *Historiografía de la Arqueología y de la Historia Antigua (siglos XVIII-XX)*. Madrid 1991, 25-29; en adelante cito abreviadamente esta obra como *Historiografía*.

[5] Tomo la frase de GONZALEZ FERNANDEZ R.: «El mito gótico en la historiografía del siglo XV». *Antigüedad y Cristianismo* III, 1986, 289-300, p. 293. Cf. además CASTRO A.: *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*. Barcelona 1983 (original de 1948), 26 ss.

Aunque el mito de los Godos se mantuvo entre los cronistas de los siglos XVI y XVII, el interés prioritario de éstos fue desvelar los orígenes más remotos de la nación recién unificada, exaltar la nobleza y cualidades militares de «los primeros españoles» y elaborar una historia acorde con la grandeza de los tiempos presentes, sin reparo alguno en compensar su desconocimiento del pasado con leyendas y relatos fabulosos, engolfándose así, en palabras de Jerónimo de Zurita, «por un muy gran desierto y arenoso»[6]. Florián de Ocampo (c.1490-1558) es el primer gran cronista de la época moderna, pero su obra sólo llega hasta la muerte de los Escipiones (210 a.C.) y es por eso su continuador, el cordobés Ambrosio de Morales (1513-1591), el primero en describir toda la edad antigua peninsular en su *Crónica General de España*. Las ideas de ambos debieron ser bastante similares en su valoración de la antigüedad española. En el Prólogo que dirigió a Carlos V, Ocampo le expresa su intención de narrar ante todo los 800 años de lucha contra los árabes —«la mayor contienda que se halla desde que el mundo se crio»— y «mezclado con esto» promete tratar otras cosas de interés como «la relación de las parentelas y linages que sabemos en España». Ésta vive en el presente su época de mancebía, que le permite «mandar a todos los que primero la mandaron», habiendo superado por tanto la fase de «niñez» o «inocencia y simplicidad» y la fase de «mocedad», «donde siempre estuvo en la obediencia y administración de otras gentes, como de ayos adiestradores suyos, quales fueron los Romanos y los Godos, y las otras naciones primero declaradas, que la pusieron en la buena manera de vivir que después tuvo»[7].

Ambrosio de Morales dice con razón que los Españoles no tienen «quasi historia ninguna de las cosas antiguas, que acá sucedieron, en tiempos que los Romanos la conquistaron, señorearon y perdieron», carencia que él atribuye a que los españoles de entonces vivían absortos en sus luchas contra los moros y «más cuidado tenían de la guerra que de la historia»[8]. Por eso se jacta de ser el primero en contar con verdad y certidumbre los hechos de aquella época, el sitio y nombre antiguo de sus ciudades y lugares, para que «se conozcan todos los Santos sus naturales, o que vinieron a ella, y los hombres señalados que en ella hubo, y los que fueron señores della, y la gobernación». Su ideario histórico es, pues, de similar carácter nobiliario, desinteresado por cosa alguna de la antigüedad que no sea la supuesta grandeza de los españoles: de haber escrito éstos alguna Historia —afirma—, ahora «entendiéramos en particular de la nobleza y linages principales de entonces, y de los hombres señalados que en ellos hubo, y los señoríos que tuvieron, y de los grandes hechos que entre ellos

[6] En SANCHEZ ALONSO B.: *Historia de la historiografía española* I. Madrid 1941, 33.

[7] Florián de OCAMPO: *Crónica General de España* que continuaba Ambrosio de MORALES, Edición de Benito Cano, 10 vols. Madrid 1791, vol. I, pp. XIV y XX. En el Prólogo del editor se define bien la mentalidad y los contenidos de esta Crónica: «como su edad se resentía aun de las historias caballerescas que la habían precedido, corrían en ella con mucho aprecio aquellas narraciones que olían al heroísmo, y se estimaban aquellos orígenes que perdiéndose en las tinieblas del tiempo, suponían un cierto ayre de divinos: esto era lo que agradaba, y esto era lo que Ocampo quería (a pesar suyo) autorizar» (42-3).

[8] Al continuar la obra de Ocampo, que constaba de cinco tomos, Morales inicia su *Crónica* en el volumen VI. Las palabras citadas pertenecen a su *Prólogo*, pp. III y IV. Seguimos la edición antes mencionada de 1791, en la que la obra de Ocampo cubre los vols. I y II, y la de Morales los 8 restantes.

y entre los pueblos unos con otros pasaron»[9]. Entre sus esporádicos destellos críticos destaca su frecuente utilización de monedas e inscripciones (aunque advierte que muchas «piedras» son falsas) y su censura de quienes confunden los dominios de la España moderna con la España antigua (error en el que cayó Ocampo, precisa). Pero su patriotismo le lleva igualmente a subrayar la evidente parcialidad de las fuentes: «no es Historia de las cosas de España la que aquí se comienza, sino de las cosas que los Romanos en ella hicieron, sacada de sus Autores, que solos las cuentan», si bien historiadores «Romanos», como Tito Livio y Apiano, no dudaron en reconocer las hazañas de los «Españoles» y «cuentan a boca llena las batallas que les vencimos, los capitanes que les matamos, las ignominias con que algunas veces se nos rindieron, y los desafueros y agravios, que otros nos hicieron»[10]. Todo ello lo escribirá Morales «sin conjeturas» ni «hinchendo de palabras los hechos», aunque los progresos de la Fe y de la Iglesia serán tratados con la debida devoción, pues sus fines son más altos que los de la historia[11]. Su interés por España y los Españoles es tan excluyente que, tras dedicar apenas una página al fin de Roma, pide disculpas al lector por semejante digresión...[12]

Su dedicación a múltiples tareas religiosas y literarias y su gusto por el detalle en tantas batallas heroicas y linajes nobles impidieron a Morales completar su *Crónica*, dejándola inacabada en el reinado de Vermudo III el año 1037. La carencia de una historia de España realmente «nacional», sin dependencias de los «linajes» ilustres de sus diversos Reinos, como hicieron Ocampo y Morales, ni circunscrita a ninguno de ellos, como hizo Jerónimo de Zurita (1512-1580) en sus célebres *Anales de la Corona de Aragón*, era ya tan notoria en el siglo XVI que llegó a herir el orgullo de los eruditos españoles. De hecho el propio Morales confiesa que decidió escribir su *Crónica* cuando en 1560 oyó a unos embajadores italianos culpar a los españoles de no haber hecho historia de sus antigüedades y sucesos[13]. El P. Mariana colmó al fin esta laguna con un relato histórico que se extendía desde los orígenes hasta 1516 y donde se concebía España como una realidad unitaria y eterna. Pero ello no suponía ningún avance teórico, pues él entendía la unidad en su sentido religioso, como la gran hazaña de los cristianísimos reyes castellanos, y aceptó además de muy buena gana las más rancias fábulas de la historiografía tradicional y sus concepciones piadosas sobre el mundo antiguo[14].

[9] *Ibid.* XII, XXII.

[10] *Ibid.* XI y XII.

[11] Morales dedica el Prólogo del Libro IX (=vol. IV, pp. 283 ss.) a exponer sus criterios sobre cómo debe narrarse y valorarse la historia el Cristianismo.

[12] *Ibid.* Libro XI, cap. XXXVII.

[13] *Ibid.* Prólogo, VII. Todavía a inicios del siglo XVII, Luis Cabeza de Córdoba, cronista de Felipe II, propugna en su tratado *De Historia, para entenderla y escribirla* (1611), los viejos postulados de la historiografía aristocrática: «las Historias —afirma— están por cuenta y a cargo de los Príncipes» y por eso «deuen los Príncipes no tener mal satisfechos a los historiadores, porque su pluma entierra vivos y desentierra muertos» (en SANCHEZ ALONSO B., *Op.cit.* II, 165).

[14] En su *Historia General de España* (1ª ed. en latín de 1592. La versión castellana, realizada por el propio autor, en 30 tomos, es de 1601) Mariana hacía suya la máxima de Quinto Curcio: *plura transcribo quam credo*, exigiéndose apenas un mínimo grado de verosimilitud. Sigo la edición en 10 vols. publicada en Madrid el año 1794. Una edición muy abreviada, con estudio y notas de M. Ballestero, ha conocido varias reimpresiones (utilizo la de Zaragoza, 1972).

2. La caída de Roma en la historiografía ilustrada

A finales del siglo XVII e inicios del XVIII se van imponiendo en Europa una corriente de racionalización cultural que supondría una renovación total de los estudios históricos. En lugar de las hazañas nobiliarias y de la exaltación piadosa de los santos, temas predilectos de la historiografía feudal, se postula una nueva temática de estudio y un nuevo sujeto histórico: la sociedad civil en todas sus manifestaciones (economía, ciencia, artes...) y en su incesante evolución o «adelantamiento perfeccionador». Son los campos en los que se reconocen como protagonistas los mismos que se interesan ahora por escribir historias: no ya los cronistas palaciegos o eclesiásticos, sino los grupos más dinámicos de la burguesía que encuentran en el incesante progreso de la humanidad la mejor justificación para sus programas de reforma cultural y de renovación de la vida pública. A este fin se desvelan las falsedades de las leyendas en las que se reconocían los valedores del Antiguo Régimen y se implanta como criterio irrenunciable la veracidad de los hechos y de sus fuentes. Su objetivo era encontrar en el pasado un conocimiento preciso del hombre y de sus comunidades, del mismo modo que la ciencia lo ofrecía de los hechos naturales, con el propósito de mejorarlo mediante la educación. La incipiente concepción de la historia como «ciencia de las naciones» adelanta un rasgo distintivo del futuro historicismo romántico (con su predilección por la historia de los pueblos y de los Estados), pero en los ilustrados predomina todavía el objetivo cultural, la preocupación por conocer los tiempos remotos en los que se forjó el *volksgeist* o espíritu nacional, sus virtudes y sus vicios, para así poder enderezar su desarrollo, civilizar sus costumbres, superar el decaimiento presente...[15]

Estas nuevas actitudes son de algún modo apreciables en los ilustrados españoles que se interesaron por la Antigüedad, pero ninguno de ellos logró elaborar una obra realmente innovadora, equiparable a la de sus colegas europeos, ni tampoco se alumbró entonces una concepción del clasicismo como referente modernizador frente a los tópicos irracionales de las crónicas medievales: todavía a finales del siglo XVIII, J.P.Forner valora la influencia de griegos y romanos en la península con criterios tan negativos como los tradicionalmente aplicados a la invasión musulmana. Y en consonancia con la historiografía medieval atribuye a los Godos la etapa más gloriosa de los tiempos antiguos, pues a ellos se debería la primera y paradigmática unificación monárquica, territorial, legislativa y religiosa de España[16]. Es cierto que unos años antes los hermanos Mohedano, impulsados tanto por su espíritu franciscano como por su ilustrado interés en escribir una historia «crítica, seguida y metódica», se propusieron demostrar las virtudes de sus compatriotas, su capacidad para las ciencias y la consiguiente falsedad de cuantos vicios se les atribuye. Su *Historia Literaria de*

[15] Maravall J.A.: «Mentalidad burguesa e idea de la historia en el siglo XVIII». *Revista de Occidente* 36 (1972), 250-286, esp. 272 ss.

[16] El *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la historia de España* (1792) ha sido recientemente reeditado con prólogo y notas por F. López (Barcelona 1973). A F. López se debe también la tesis doctoral *Juan Pablo Forner et la crise de la conscience espagnole au XVIIIe siècle* (Lille 1977). Cf. además Wulff F.: «La Historia Antigua en el ocaso del mundo ilustrado. Notas sobre el discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España de J.P.Forner», *Preactas del III Congreso Peninsular de Historia Antigua*. Vitoria 1994, I, 324-331.

España (1766-91) expone cómo el espíritu español se enriqueció a lo largo de los siglos al contacto con otros pueblos, especialmente con los fenicios (creando entonces los españoles una de las civilizaciones más avanzadas de la historia), y más tarde con los griegos, cartagineses y romanos. Pero su visión providencialista les lleva igualmente a acentuar la corrupción de los últimos tiempos de Roma y a destacar como misión principal de la misma el establecimiento de la paz y de la unidad imperial que facilitará la venida de Cristo y la propagación de su doctrina. Con estos presupuestos teológicos, a los que cabe añadir su concepción de los pueblos como individuos que crecen en sabiduría pero que también se corrompen con el poder y las riquezas mundanas, no cabía esperar una contemplación nostálgica del mundo clásico como referencia histórica especialmente digna de estudio e imitación. En realidad, el valor mayor que la ilustración española descubrió en la antigüedad —y no especialmente en la clásica, sino en la fenicia— fue la constatación de que hubo un tiempo lejano en el que España tuvo una civilización modélica, superior a la de sus coetáneos y digna de ser recordada como estímulo para el presente[17].

El historiador más representativo de esta época es el jesuita catalán J.F. Masdeu (1744-1817), que escribió una *Historia crítica de España*[18] con el fin de corregir la imagen negativa que tenía su país en el exterior y refutar las calumnias que sobre él solían verter los extranjeros, especialmente los franceses. Por eso escribe su obra en italiano y con un prólogo dirigido a los letrados de esta nación en la que él pasaría 46 años de exilio tras la expulsión de los jesuitas de España. Poco han cambiado las cosas en este aspecto desde que el P. Mariana escribiera su *Historia General de España* en latín (1592) para que así pudiera ser leída por toda persona culta y rebatidos los prejuicios antiespañoles que la leyenda negra había extendido por toda Europa. En el siglo XVIII este descrédito exterior parece sentirse incluso más dolorosamente: si Mariana, en el Prólogo que dirigió a Felipe III, justificaba su libro por el deseo de entender las cosas de España y «los principios y medios por donde se encaminó a la grandeza que hoy tiene», Masdeu escribe desde su destierro con acendrado espíritu nacionalista para probar los méritos alcanzados por la cultura española en el pasado, con la significativa excepción del siglo XVII, dando por supuesto que España y el «genio español», por encima de diferencias regionales, era una realidad que existía desde siempre y para siempre[19]. Así se explica su percepción ambivalente de los invasores extranjeros: los fenicios fueron «el pueblo de los hombres más cultos y memorables de la antigüedad» y al contacto con ellos «derivó toda la instrucción española», pero también los repudia como responsables, junto a griegos y cartagineses, de la implantación del paganismo entre la población indígena, inocente e incontaminada, de la Península Ibérica[20]. Los

[17] WULFF F. y CRUZ ANDREOTTI G.: «On Ancient History and Enlightment: Two Spanish Histories of the XVIII Century». *Storia della Storiografia* 23 (1993), 75-94.

[18] MASDEU J.F.: *Historia crítica de España y de la cultura española*. 15 vols. y 5 suplementos. Madrid 1781 ss.

[19] Su tomo Preliminar se subtitula «Discurso histórico filosófico sobre el clima de España, el genio y el ingenio de los españoles para la industria y literatura, su carácter político y moral». Cf. MANTELLI R.: «Nationalism, Xenophobia and Catalism in the Writings of an Enlightment Catholic Historian: J.F.Masdeu (1744-1817)». *Analecta Sacra Tarraconense* 55-56 (1982), 209-260.

[20] *Ibid.* tomo VI, Prólogo y tomo I,2.

romanos son si cabe peor considerados, a pesar de que algunos historiadores españoles los han venerado en exceso, pues actuaron cruel y ambiciosamente en España durante varios siglos, redujeron sus habitantes a la servidumbre y no trajeron al fin sino un profundo decaimiento económico que hace recordar el de su propio tiempo: en el capítulo CIII del tomo VIII, elocuentemente titulado «Comercio destruido en España por los Romanos», escribe: «el gobierno Romano por la natural aversión que tenía a todo género de industria, en vez de levantar y proteger a nuestros industriosos nacionales, los desanimaba comunmente y envilecía con vergonzoso desprecio, y reduxo, finalmente, conesta mala política a tan deplorable estado nuestros emporios de comercio, que en el quarto siglo de la Iglesia, según las descripciones de Rufo Festo Avieno que vivía por aquellos tiempos, ya no se asemejaban a sí mismos, por más que los Españoles se industriasen aun entonces mas que todos los otros Europeos»[21]. Fue precisamente la caída del Imperio Romano de Occidente lo que permitió a Eurico forjar por vez primera la unidad nacional el año 469. Consecuentemente, su juicio sobre los visigodos no podía ser más elogioso: ellos fueron los libertadores del yugo romano y los artífices de una legislación ejemplar (que aseguró el predominio de la monarquía sobre la Iglesia) y por supuesto de la unificación política, cultural y religiosa de España. Y de ahí la calamidad que supuso a sus ojos la invasión musulmana, pues trajo una religión diferente y rompió la unidad recién conseguida. No sorprende por tanto que ponga fin a su tomo XI, dedicado a la historia de los Godos en España, reafirmando que «es un espejo clarísimo en que pueden desengañarse muchos sabios modernos, que juzgan sepultado baxo las ruinas del Imperio de occidente toda la cultura Europea».

En Masdeu se encarnaron algunas de las mejores virtudes de la Ilustración, como el menosprecio de los relatos fantasiosos, la referencia constante a las fuentes y el sentido crítico de sus juicios histórico, que hasta tomó cuerpo en el título de su obra: «Mi propósito —afirma— es de escribir una *Historia crítica*, que no sólo cuente los hechos, sino que exponga también los fundamentos, y las razones», pues «sé que vivo en un siglo filosófico, en que al contrario de los pasados se ha substituido la razón a la autoridad» (Tomo I,1, p. VI). Si a pesar de tan razonables principios asumió diversos tópicos legendarios de la tradición historiográfica española, quizá debiésemos exculparlo de algún modo por las estremecedoras contradicciones en que llevó a cabo su trabajo: nacionalista y xenófobo, vivió lo mejor de su vida en el exilio y hubo de soportar además la incomprensión de muchos de sus compatriotas que lo tacharon de «loco, herege, diablo y cohechado», acusaciones que él mismo rebate en los Suplementos al Tomo XVIII. De hecho, los sectores más conservadores de España, incluyendo a quienes reconocieron sus méritos históricos, como Menéndez y Pelayo, siempre le reprocharían su hipercriticismo y sus interpretaciones escandalosas para la mentalidad dominante de su tiempo[22], en contraste con el alto reconocimiento científico, oficial y social, del que gozaron por el contrario los estudiosos europeos como Montesquieu y Gibbon con los que polemizó Masdeu desde su Italia natal. Así pues, el carácter progresista e innovador de

[21] *Ibid.* p. 147. Cf. Tomo II,1, p. VII.

[22] SÁNCHEZ ALONSO B.: *Historia de la historiografía española* III. Madrid 1950, 189 ss.

muchas de sus observaciones sobre la historia civil y eclesiástica de España se mezcla a menudo en su obra con apreciaciones de tinte piadoso que fueron igualmente censuradas por algunos de sus coetáneos. Que se trataba de limitaciones de orden más epistemológico y social que personal, fruto natural de su educación teológica y de la persistente vitalidad de la tradiciones historioráficas del Antiguo Régimen, quizá pueda corroborarse por el hecho de que también encontramos contradicciones similares en su coetáneo Enrique Flórez (1727-1781), cuya monumental, aunque inacabada, *Historia Sagrada* supuso un avance extraordinario en el entendimiento de la historia eclesiástica española gracias a su meticulosa recopilación de las fuentes más fiables y a la depuración del material espurio. Pero tampoco este erudito agustino se decidió a rechazar algunos de los mitos más arraigados en la memoria colectiva española y que, por eso mismo, según ya denunciara Altamira, «cubrían con su sombra intereses considerables» de la Iglesia y del Estado, como las leyendas sobre la Virgen del Pilar, la venida de Santiago a España o las hagiografías de los primeros mártires[23].

Es en este entramado de contradicciones donde cabe entender hoy la interpretación de Masdeu sobre el final de Roma, tema al que dedicó algunas páginas de sus tomos VII y X. La causa próxima de este singular acontecimiento fue, a su juicio, la ambición e infidelidad de Rufino y Estilicón, «el primero francés y el segundo vándalo»[24], pues ambos propiciaron la invasión de pueblos extranjeros. El desastre se inició de manera repentina, según las palabras con que abre el tomo X: «La Monarquía Romana, Señora de casi todo el mundo, comenzó a declinar miserablemente, quando estaba más soberbia por su pujanza, y menos temía de su propia ruina». Pero advierte enseguida que, junto a los malos gobernantes de los siglos IV y V, «son todavía más hondas y menos conocidas las primeras causas originales de la caída de Roma; y como es de mucho provecho el averiguarlas para la común enseñanza de nuestros tiempos y de los venideros, las examinaré de propósito en las Ilustraciones, donde se verá que las raíces de todo el mal fueron tres: *la falta de unidad en la religión, la corrupción de las costumbres, y el abandono de las ciencias y bellas artes*»[25]. Y a ello dedica en efecto la Ilustración I (pp. 227-236), en la que refuta las tesis de Montesquieu y Gibbon y les niega además el calificativo de «filósofos», pues lo único que hacen es «ensangrentarse solapadamente contra la religión inmaculada de Jesu-Christo, o bien echar proposiciones generales y misteriosas, que de nada sirven al intento», como atribuir la caída de Roma al propio peso de su extraordinaria grandeza o a la inestabilidad de todo lo humano:

[23] ALTAMIRA R.: *Historia de España y de la civilización española*. Barcelona 1913-14, vol. IV, p. 373. Ya en 1744 el Consejo presidido por el obispo de Málaga había prohibido el prefacio de Gregorio Mayáns y Siscar, *Censura de historia falsas*, a las obras de Mondéjar «en atención a que destruía muchas leyendas de santos, prelados y capillas...» (371).

[24] *Ibid*, Tomo VII, cap. CLXXXV. La visión negativa del Imperio Romano, concebido como modelo histórico del napoleónico, fue muy común entre los historiadores de los países que cayeron entonces bajo dominación francesa, como fue el caso de Italia y de España. Cf. a este respecto MASCIOLI F.: «Anti-Roman and Pro-Italic Sentiment in Italian Historiography». *Romanic Review*, 33 (1942), 366-384, esp. 380, y WULFF F.: «Historiografía ilustrada en España e Historia Antigua. De los orígenes al ocaso», en *La Antigüedad como argumento II. Historiografía de arqueología e historia antigua en Andalucía*. Sevilla 1995, 135-152, esp. 151-2.

[25] *Ibid*. p. 2. Las «Ilustraciones» son digresiones situadas al final de cada volumen, a manera de apéndices, donde se tratan en detalle temas que de otro modo romperían la fluidez del relato.

«Todo esto son metáforas y generalidades inútiles» que «no nos declaran los motivos o causas» (p. 227).

Pero tampoco Masdeu logrará salir de unas generalizaciones que, en su caso, reflejan además el pesado lastre de sus prejuicios teológicos. La falta de unidad, por ejemplo, la entiende en un sentido estrictamente religioso: «Desde Octavio Augusto hasta Constantino, la religión dominante fue la gentilicia, pero siempre una», aunque hubiese más o menos tolerancia en algunos momentos hacia judíos y cristianos. Constantino «entró a dominar la religión de Jesu-Christo en lugar de la falsa de los Gentiles; y desde entonces se vio más claramente, que la conservación y felicidad del Estado depende en mucha parte de la unidad en la religión» (*Ibid.* 228). De aquí deriva la fortaleza del Imperio bajo Constantino y Teodosio —a quien alaba como «príncipe intolerante de toda secta»—, y la debilidad bajo Constancio, Juliano, Valente, Rufino y Estilicón, cuando abundaron las herejías: «En suma —concluye en la p. 229— la unidad de religión lo conservó cinco siglos, y solos 50 años de tolerancia bastaron para arruinarlo: estos son hechos históricos, e incontrastables», que a su juicio derrumban las tesis de Gibbon sobre la política tolerante de Roma en materia religiosa. Reproches similares lanza contra Montesquieu por afirmar éste que «el Imperio Romano se mantuvo gracias al favor que dio a todo género de culto, y se acabó de destruir con las guerras que hizo a las diferentes sectas de Religión». Todo esto, dice Masdeu, son «engaños del filósofo maligno y superficial. Y la experiencia nos ha enseñado mil veces aun en nuestros días, que mejor se conserva un Reyno católico, y de una sola fe, que un estado de muchas religiones» (p. 230).

Sus consideraciones sobre la ignorancia como causa del declive romano están lógicamente más en consonancia con el ideario ilustrado europeo. Él cree constatar, basándose principalmente en Amiano (14,16), que «como subían y baxaban las ciencias y las bellas artes, así fue subiendo y baxando la felicidad del Imperio», poniendo como ejemplo el esplendor imperial bajo Trajano y la caída precipitada con Galieno, «el más ignorante de todos los Emperadores y el mayor enemigo de los hombres sabios»: «La época por fin de la mayor ignorancia de Roma fue la misma cabalmente, en que se comenzó y acabó su destrucción, desde la mitad del siglo quarto hasta la mitad del quinto» (p. 231). Y en fin, también en este capítulo de Amiano encuentra Masdeu el principal testimonio sobre la tercera causa de la caída de Roma, si bien la corrupción generalizada (lujuria, robos, juego, deshonestidad y vicios de todo tipo) es ratificada por otros autores antiguos y modernos. Así pues, concluye (p. 236), «la *religión*, la *cultura* y la *honestidad* son los medios más eficaces para conservar un Reyno; y al contrario la *impiedad*, la *ignorancia* y la *perversión* son los caminos que toma la malicia para destruirlo».

Puesto que en semejante molicie se entiende el declive de Roma y en España ésta no fue sino un poder extraño, opresor y retardatario, Masdeu carece de los sentimientos nostálgicos con que sus colegas europeos contemplaban el pasado clásico ni mucho menos comparte sus ideas laicistas y antifeudales. Por esta razón, su criticismo acabó ahogado en los presupuestos teológicos y goticistas de la historiografía española, que veía el final de Roma como una liberación. Es imposible saber si él mismo fue consciente de ello y de que su indagación histórica había dado a la postre unos frutos insatisfactorios. Pero hay un

hálito de pesimismo y frustración en las palabras que estampó en el Prólogo del tomo XVI, el primero que escribe como Suplemento, donde reconoce con pesadumbre que morirá sin ver acabada su obra, pues no quiere finalizarla precipitadamente «con superficialidad y descuido. Vendrán otros —prosigue— después de mí más profundos y más ilustrados, que trabajarán con mejor fortuna y más gloria, y conseguirán en sus tiempos lo que yo no pude en los míos». La realidad fue, sin embargo, que hasta mediados del siglo XX los estudios sobre la antigüedad clásica y el fin del mundo antiguo seguirán girando en torno a los mismos tópicos historiográficos, aunque ahora recibirán un tratamiento metodológico y terminológico más acorde con la necesidades ideológicas —laicistas y nacionalistas— de la cada vez más influyente burguesía española.

3. El nacionalismo decimonónico y la recuperación de mito gótico

Las revoluciones burguesas del siglo XIX implantaron en Europa un sistema de producción capitalista que inicialmente se articuló en una concepción nueva de la nación como mercado y Estado constitucional. Los cambios respecto al Antiguo Régimen feudal no fueron, pues, exclusivamente económicos, sino también de orden político e ideológico, de modo tal que la burguesía triunfante imponía sus criterios productivos pero asumía también la dirección cultural y moral de la sociedad, como gustaba precisar a Gramsci. A este fin responde la renovación de la ideología nacionalista, que ahora definirá a los ciudadanos no por su rango estamental sino por su vinculación a una patria determinada y hasta los identificará psicológicamente con los rasgos supuestamente connaturales y eternos de cada nación. Esta sacralización de la identidad y vínculos nacionales propició una súbita dignificación del oficio del historiador, a quien competerá descubrir y definir las raíces y el desarrollo de tan gloriosa realidad personal y social. El siglo XIX es en este sentido el siglo de la Historia, es decir, del historiador como funcionario del Estado al servicio de los ideales políticos burgueses. Una época, por tanto, de institucionalización del saber histórico en Institutos y Universidades estatales y otros centros de difusión cultural (Archivos, Bibliotecas, Museos...) con una dimensión patriótica tan acentuada que llega a producirse una auténtica nacionalización del pasado en cuanto patrimonio que define y pertenece a todos sus conciudadanos[26]: frente a los viejos cronistas de corte o curia, interesados en narrar vidas y hazañas de nobles y de santos, los nuevos profesionales de la Historia son profesores que, de manera prioritaria, escriben e ilustran a todos sus compatriotas sobre los orígenes y avatares del Estado, de sus tradiciones y de sus instituciones cívicas. El pueblo y el régimen constitucional se convierten así en el sujeto y en el objeto privilegiado de la Historia. De ahí la primacía de la historia jurídico-institucional y la necesidad de definirla con conceptos nuevos, como soberanía nacional, conquistas legales, conflictividad social, justicia o libertad[27].

[26] Cirujano P., Elorriaga T. y Pérez J.S.: *Historiografía y nacionalismo español (1834-1868)*. Madrid 1985, 20, 72-73.

[27] Este ideario tenía antecedentes ilustrados, como prueba el título que dio Jovellanos a su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia (1780): *La necesidad de unir al estudio de la historia el de la legislación*.

Aunque los desfases de la historiografía española del siglo XVIII podrían relativizarse a tenor del subdesarrollo cultural predominante en toda Europa (como ilustran los comentarios satíricos de Gibbon sobre la ignorancia y ociosidad que campeaban entre el profesorado de Oxford y Cambridge y el estudiantado de diversos países continentales[28]), el retraso no hará sino acentuarse en el siglo siguiente e imposibilitará la recuperación de nuestra historiografía hasta tiempos muy recientes. El desinterés oficial y popular por nuestro pasado era todavía proverbial en los albores del siglo XIX. Ruinas históricas, como las de Itálica, eran explotadas para la construcción de caminos y diques con el beneplácito de las autoridades competentes[29], y apenas corrieron mejor suerte las instituciones educativas: en lo que afecta a la Antigüedad, materias como la Arqueología, Numismática y Epigrafía sólo se impartían en la Escuela de Diplomática (1856-1900), donde se formaba el recién creado cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, responsable de la recuperación y organización de las antigüedades y del patrimonio artístico y literario nacional. La investigación histórica y su difusión escrita no fue por tanto competencia de las Universidades ni de historiadores en sentido estricto, sino de ilustres autodidactas (por lo general letrados y profesionales liberales) y de Instituciones privadas o públicas como los Ateneos, las Academias de Historia y los Museos Arqueológicos[30]. Se explica así que todavía a mediados del siglo XIX la historia de España de mayor difusión sea la escrita por el P. Mariana en la «atmósfera de hierro y pólvora» de finales del XVI y desde entonces constantemente reeditada con actualizaciones de escaso mérito[31]. De hecho gozan de mayor aprecio las historias de nuestro país escritas por autores extranjeros y traducidas al castellano, circunstancia que refleja bien el retraso cultural de España y sus dependencias —no sólo culturales— de algunos países europeos. En este contexto debe valorarse la *Historia General de España* en 30 vols. que publicó en 1850-1867 Modesto Lafuente, sin duda la obra histórica más importante del siglo y de influencia extraordinaria, académica y social, en las generaciones siguientes.

De acuerdo con los principios de la historiografía burguesa, que él conocía en profundidad, Lafuente pretende difundir entre sus compatriotas, sobre todo entre las clases medias, la conciencia y el orgullo de pertenecer a España, sus imperecederos valores históricos, la unidad y madurez política alcanzada bajo la Monarquía constitucional de Isabel II. Por eso su *Historia* se vertebra en

[28] GIBBON E.: *Autobiografía*. Buenos Aires 1949, esp. 40 ss.

[29] RODRIGUEZ J.M.: «Sinopsis historiográfica del anfiteatro de Itálica». *Historiografía*, 91-94.

[30] Precisamente con ocasión de la fundación en 1867 del Museo Arqueológico Nacional, el erudito F.M. Tubino propagaba en la *Revista de Bellas Artes* un diagnóstico desolador de la cultura española del momento: «El atraso intelectual de nuestro pueblo, la falta de ilustración tan ostensible en las clases acomodadas, el indeferentismo que sobre los temas científicos acarrea necesariamente el movimiento político de un país que atraviesa una crisis social de inmensas proporciones, son antecedentes que explican el abandono en que durante muchos años han estado entre nosotros aquellos ramos de la cultura del espíritu que se refieren a las bellas artes y a la arqueología...» (En RUEDA G.: «Francisco María Tubino (1833-1888) y la Revista de Bellas Artes (1866-1868)». *Historiografía*, 59-63, p. 63).

[31] Por esas fechas A. Alcalá Galiano sólo puede alabar en Mariana «las altas prendas de su estilo y dicción (...) que entre españoles disculpan de graves yerros» (*Historia de España... redactada y anotada con arreglo a lo que escribió en inglés el Dr. Dunham*, Madrid 1844, vol. I, 137).

torno al proceso formativo de la nación española, con especial detenimiento en las circunstancias que rodearon su nacimiento y que favorecieron o retrasaron su consolidación. Como era de esperar, Lafuente debe recuperar el mito gótico, pues si bien la unión de celtas e iberos es el acto fundacional de España, su unidad territorial, legislativa y religiosa sólo se alcanzaría con los reyes godos. En este planteamiento no cabía evidentemente añoranza alguna de Roma ni lamentaciones por su final, como se lamentará luego por la pérdida de la independencia española a manos de los invasores musulmanes. Lafuente trata, sin embargo, de forma novedosa y típicamente burguesa estos viejos tópicos historiográficos, pues no busca la exaltación despechada de la cultura propia frente a los ataques externos, sino mostrar los difíciles caminos por los que la Nación, entendida como Estado unitario, forjó sus instituciones: por designio de la Providencia «España irá recogiendo de cada dominación y de cada edad los principios que han de ir perfeccionando su organización»[32]. De aquí su juicio negativo sobre los pueblos que nada aportaron al enriquecimiento de la vida cívica española, en especial de los cartagineses, y su alta valoración de la paz octaviana no sólo por recomponer la unidad de España sino por los beneficios políticos que le reportó (leyes, libertad y participación ciudadana, espíritu cívico y urbano...) aun a costa de su independencia. El fin mismo de la dominación romana se explica con los rancios argumentos de la historiografía tradicional (inercia, molicie, «ignominia del Imperio más poderoso que ha conocido el orbe»...), pero también con los criterios más novedosos de las diferencias sociales del Imperio Tardío, la ausencia de una «clase media» o el enfrentamiento con el Cristianismo en el que se encarnaba ahora el verdadero espíritu unitario y el progreso social de sus propuestas antiesclavistas. Los Godos serán los instauradores de estas innovaciones sociales, políticas y religiosas, los fundadores por tanto de una nueva España vertebrada por la unidad en todos los ámbitos de la convivencia nacional y por un «sentimiento de la libertad individual, desconocido en las antiguas sociedades, y que será el elemento principal de progreso en las sociedades que van a nacer»: «Espíritu legislativo y espíritu religioso, he aquí los dos principios, las dos bases de la nueva civilización» (*Ibid.* VII y IX). Pero llegará un día en que estos principios se olviden, en que resurjan los viejos demonios de la desunión entre los españoles y de la corrupción entre sus dirigentes. Y entonces la mano de Dios impondrá el severo correctivo de las invasiones sarracenas que servirán a la par como revulsivo para que un puñado de españoles auténticos inicien en Covadonga la «generosa cruzada» por los valores patrióticos y religiosos perdidos.

Consciente de sus resonancias modernizantes, Lafuente advierte al lector que su historia, aunque basada en «los principios eternos de religión, de moral y de justicia», no habría podido publicarse veinte años atrás[33]. Naturalmente sus juicios sobre las instituciones o los monarcas más recientes evidencian con especial claridad este propósito aleccionador para su propia época (valoración

[32] Vol. I, p. XI (sigo la edición titulada *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*. Continuada desde dicha época hasta nuestros días por D. Juan Valera, 6 vols. Barcelona 1877).

[33] *Ibid.* XLVI. Con igual razón precisa Lafuente que Masdeu y otros historiadores de aquel tiempo carecieron a veces de «filosofía y luz crítica» porque todavía «escribían a la vista de la recelosa y asustadiza Inquisición» (XXXVI).

poco entusiasta del reinado de Carlos V por su menosprecio de las Cortes y su política imperialista, elogios de Carlos III, denuncia abierta de la Inquisición y defensa del laicismo...), pero la misma perspectiva puede apreciarse en sus análisis de la Antigüedad y en concreto de la dominación romana y de la decadencia de la monarquía visigoda. El providencialismo de Lafuente no puede evitar en este último caso una curiosa paradoja, pues el mayor mal que acierta a ver en esta gloriosa monarquía fue su carácter electoral que la hizo humillarse ante el poder teocrático de los concilios, «asambleas semi-religiosas, semi-políticas, a que venían a subordinarse todos los poderes del estado» de manera tal que «la vieja espada gótica iba a ocultarse bajo los capisayos episcopales, y el antiguo instinto guerrero de la raza indogermánica desapareció bajo la influencia sacerdotal». El «genio de la Inquisición» —escribe más adelante— empieza a percibirse en esta época, convirtiéndose el Cristianismo en algo intolerable por culpa del fanatismo de príncipes y clérigos (pp. IX y X). Sólo ahora, tras subrayar estos factores institucionales y modernizantes, recuerda Lafuente los manidos tópicos de las divisiones internas y de la molicie, de la repugnancia ibera a la unidad y su tendencia al aislacionismo. No era condescendencia ante los sectores más reaccionarios de España, sino preocupación por la suerte de las libertades que él tanto aprecia y teme perder: «Las mismas causas, los mismos vicios de carácter y de organización traerán en tiempos posteriores la ruina de España, o la pondrán al borde de su pérdida» (p. IV).

Las ideas históricas de Lafuente han sido a veces objeto de dura crítica: «no suponen un avance ni en términos metodológicos, ni en términos de ámbito de interés, ni en resultados con respecto al siglo XVIII», afirmaba recientemente el profesor Wulff[34]. Es un juicio quizá injusto en cuanto no valora debidamente su especial preocupación por la temática político-institucional (como el propio Wulff ha destacado en otros trabajos) ni su compromiso intelectual con el liberalismo moderado auspiciado por la regente Cristina y por su hija Isabel II: la causa de las reinas, escribe Lafuente, «era además la causa de las luces, de la civilización, de la libertad» (*Ibid.* XLIV). Con toda probabilidad, su *Historia* era lo más avanzado que podía escribirse en aquellos años y éste es precisamente el mayor reproche que cabe formularle a Lafuente como historiador y a la burguesía española cuyos ideales representa. Una burguesía complaciente ante las mistificaciones feudalizantes de nuestra historiografía: con el «dogma» de que el proceso histórico está regido por la Providencia y España llamada a una «particular misión» en «el magnífico programa de la vida del mundo», de que el «carácter común» de los españoles se «mantiene inalterable a través de los siglos» en sus virtudes y en sus vicios... Tantos prejuicios del pasado impidieron a Lafuente sacar el máximo provecho a muchos de sus acertados análisis y planteamientos metodológicos: valoración de los avances legislativos y del desarrollo institucional, protagonismo popular y esbozo de una cierta conflictividad social como dinamizador del proceso histórico, progresos del laicismo y del parlamentarismo frente a la rémora del poder eclesiástico y de las tiranías de todo tipo.

No pudo por ello explicar racionalmente la caída del Imperio, sino que fue en esta temática donde más se evidencian sus desvaríos providencialistas. Llegó

[34] WULFF F.: «La historia de España de D. Modesto Lafuente (1850-67) y la Historia Antigua». *Homenaje al profesor Presedo*, Sevilla 1994, 863-871, 867.

el tiempo —escribe— en que Roma había cumplido su misión histórica: «La antigua sociedad iba cumpliendo el plazo que le estaba marcado (...) y tenía que morir. Era menester un grande acontecimiento que cambiara la faz del mundo y regenerara la gran familia humana. Esta obra estaba prevista: sonó la hora del cumplimiento de las profecías, y nació el cristianismo» (p. VI). Y tocó a los bárbaros acabar con el politeísmo, es decir, imponer en el mundo la verdadera fe: «¿Quién ha guiado al instrumento de la destrucción? El mismo Alarico lo reveló sin saberlo. Siento dentro de mí, decía el godo, una voz secreta que me grita: 'marcha y ve a destruir a Roma'. Era la voz de la Providencia: Alarico la sentía, pero el bárbaro no sabía su nombre» (VII). Cuando las ideas providencialistas se mezclan con las nacionalistas, las conclusiones son esperpénticas: los primeros invasores bárbaros —suevos, vándalos y alanos— no heredarán las provincias romanas de Hispania por la convincente razón de que «ni España lo merece ni Dios lo permite. Unos y otros serán arrojados por otro pueblo menos indigno que ellos de ocupar este suelo privilegiado, los visigodos» (VIII). Con argumentos similares explica el declive de éstos, aunque él mismo ya había señalado motivaciones suficientes de orden estrictamente histórico: la invasión sarracena puso fin a la dominación goda «porque nunca falta la intervención providencial, cuando una sociedad exige ser disuelta o regenerada» (X).

El trasfondo estructural de las limitaciones teórica de Lafuente, la incapacidad de la burguesía española para generar un ideología propia e imponerla a la sociedad de su tiempo, su connivencia con los grupos sociales del Antiguo Régimen y su dependencia a la postre de la burguesía europea, se ponen de manifiesto en el hecho mismo de que la obra de este liberal moderado sea el legado principal de la historiografía española del siglo XIX y principios del XX. No hubo en este largo período ninguna propuesta teórica parangonable al positivismo nacionalista de Lafuente. Cabe recordar las tesis iberistas de Patxot y Ferrer, defendidas por los sectores más progresistas y democráticos, que ponen en solfa las glorias de los godos, la unidad católica y la Reconquista pero tan sólo para encontrar las esencias no menos mistificantes de España y de los españoles en la supuesta realidad primigenia y vital de los pueblos primitivos y en particular de los iberos. Para estos historiadores, en su mayoría de talante federalista y foral, tanto la dominación romana como la visigoda son períodos de cautividad nacional y estiman por tanto la invasión árabe como una liberación que dio inicio a la recuperación ibérica[15].

El ideario enfrentado —unitarista y federalista— de estos autores será el rasgo más sobresaliente de nuestra historiografía hasta mediados del siglo XX y sus tópicos iberistas o goticistas serán por tanto la clave principal para entender su valoración del mundo clásico y visigodo. Las desavenencias tienen, pues, una raíz más política que académica. De hecho la Universidad española no logra salir de su tradicional marginación social, con cátedras que se vendían al mejor postor y eruditos eminentes forzados a investigar en ámbitos extrauniversitarios, a expensas propias o bajo el mecenazgo de particulares, situación que contrasta con la vitalidad de los estudios históricos, en especial de los clásicos, en

[15] PATXOT Y FERRER: *Anales de España*. 1857-1859, vol. III, pp. 3-4. Cf. CIRUJANO P., ELORRIAGA T. y PÉREZ J.S., *Op.cit.* 88-90.

diversos países europeos[16]. La reforma de 1900, que puso fin a la Escuela de Diplomática y trasladó sus enseñanzas y profesorado a la Universidad, supuso un cambio poco significativo, sobre todo porque se desinteresó de las tareas investigadoras, según denunció Altamira y los intelectuales más conscientes del momento. De hecho habrá que esperar a 1909 para que se funde el Centro de Estudios Históricos y a 1911 para que el gobierno liberal de Canalejas dote la primera cátedra de Arqueología, que sería ocupada por Mélida. La historia antigua no será considerada sin embargo como área específica de enseñanza e investigación, y provista de las cátedras correspondientes, hasta 1965: entretanto esta época aparece vinculada a otros períodos o incluso a otras materias, como la propia Arqueología, la Prehistoria, la Edad Media, la Filología o la historia del Derecho[17].

Por otra parte, la crisis de 1898, manifestación preclara de los desfases estructurales antes mencionados, sumió a los intelectuales españoles en un profundo pesimismo que se expresó principalmente en el movimiento regeneracionista (Costa, Altamira y otros «regenacionistas de cátedra») y también en cierta complacencia por los momentos más gloriosos de la historia: «Por una curiosa inversión de las potencias imaginativas, suele el español hacerse ilusiones sobre su pasado en vez de hacérselas sobre el porvenir, que sería más fecundo», escribe Ortega en 1922[18]. Cabría comparar estas reacciones con las experimentadas en Alemania tras la derrota de 1918, cuando el individualismo y los valores aristocráticos del mundo clásico se convierten en bandera de las reivindicaciones nacionalistas y tradicionalistas de la intelectualidad germana contra la República democrática de Weimar. Como es sabido, sus representantes más eximios, de tendencia prusiana y conservadora en su mayoría (Wilamowitz, Meyer, Gelzer, Kossinna, W.Weber, Schulten, Schwartz, Jaeger, Premerstein...), dejarán una profunda impronta en los españoles que estudian entonces en aquel país, como fue el caso de Bosch o del propio Ortega. Una vez más la comparación pone de relieve la postración científica de España y su inevitable dependencia del exterior, en este caso de la recién derrotada Alemania. Pero es esta complejidad histórica la que explica, aunque sea en su pobreza, los rasgos de nuestra historiografía en los años que preceden a la Guerra Civil: pesimismo, añoranza y exaltación del pasado, seguidismo teórico del positivismo y del nacionalismo alemán, actitud recelosa ante el pueblo (o las masas) y sus «excesos» democráticos... El ejemplo más ilustrativo es la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, en cuyo célebre Prólogo se propone una nueva revalidación ideológica de los más viejos mitos historiográficos, en especial la exaltación de Castilla

[16] Un caso ilustrativo es el de Berlanga, que renunció a la carrera universitaria porque las cátedras de Derecho Romano que salían a oposición estaban adjudicadas de antemano «por la modesta suma de mil duros cada una» y los tribunales actuaban en la arbitrariedad más impune: Cf. RODRIGUEZ OLIVA P.: «Manuel Rodríguez de Berlanga (1825-1909): notas sobre la vida y la obra de un estudioso andaluz del mundo clásico». *Historiografía*, 99-106, esp. 104. Sobre la situación europea, MOMIGLIANO A.: «The Introduction of History as an Academic Subject and its Implications». *Ottavo Contributo*, Roma 1987, 161-78.

[17] ALTAMIRA R.: *La enseñanza de la Historia*. Madrid 1895, 9; IDEM: «La reforma de los estudios históricos en España». *Boletín de la Inst. Libre de Enseñanza*, 35 (diciembre 1900). Cf. PASAMAR G. y PEIRO I.: «Los orígenes de la profesionalización historiográfica española sobre Prehistoria y Antigüedad (tradiciones decimonónicas e influencias europeas)». *Historiografía*, 73-77.

[18] ORTEGA Y GASSET J.: *España invertebrada*. Madrid 1994, 14.

como adalid espiritual de las luchas por la unificación de España y encarnación histórica de las más altas virtudes patrias. Muestra palpable de los escasos progresos realizados desde el siglo XVIII, estas limitaciones teóricas ni siquiera serán superadas, a juicio de algunos observadores críticos, por los historiadores españoles que en la reciente década de los 80 aborden la reedición de tan magna obra[39].

Desgraciadamente, similares consideraciones cabe hacer sobre la evolución de la historiografía más progresista que en el siglo pasado impulsaron los sectores republicanos y federalistas a los que ya hemos aludido. El mito de Castilla es aquí reemplazado por el de los pueblos primitivos de España, a los que se traslada los mismos tópicos y prejuicios interpretativos. El representante más ilustre de esta corriente es Pedro Bosch Gimpera, que durante la República y la Guerra Civil desempeñó una ingente labor como historiador, arqueólogo y responsable político de la Generalitat catalana. Sus concepción de la historia de España fue ya sintetizada en su discurso inaugural del curso universitario (Valencia, 1937), recientemente reeditado junto a otros estudios en los que Bosch siguió considerando el pasado peninsular como referencia ineludible para la construcción de una España moderna, solidaria, tolerante y federal[40]. Su crítica se dirige especialmente contra la idea orteguiana de Castilla como vertebradora de España y contra Menéndez Pidal por pretender remontar estas tesis a la época romana, negando la evidente diversidad cultural de los pueblos de la Península. Pero lejos de ofrecer una alternativa científica, Bosch se limita a sustituir el mito de la unidad española por el mito federal. Así lo muestra su idea axial de que la «España verdadera» es la España primitiva, «raíz de toda la evolución ulterior», y su célebre conclusión de que tanto la dominación romana como la visigoda, por no mencionar las Monarquías modernas, son «superestructuras» extrañas y postizas que empañan la prístina vocación unitaria de los pueblos primitivos en un Estado libremente confederado. La romanización es por tanto entendida como una paralización de «la evolución natural del país» en cuanto procura la aniquilación de los pueblos y fuerza una unidad desde arriba, en beneficio exclusivo de una minoría. A pesar de la influencia que sobre el joven Bosch ejercieron Wilamowitz y otros nacionalistas germanos, no le merece un juicio mejor la «superestructura visigoda», a la que tilda de intolerante, «persiguiendo primero los arrianos a los ortodoxos, tratando luego éstos de obtener la unidad católica por la fuerza y comenzando las persecuciones de los judíos y, sobre todo, convirtiendo la jerarquía de la Iglesia en un poder político...»[41].

La irracionalidad de estas interpretaciones históricas, su insensibilidad ante la cultura clásica y el secular ensimismamiento en clichés idealistas del pasado nacional sólo encuentra explicación en factores de naturaleza estructural, como

[39] MENÉNDEZ PIDAL R.: «Introducción» a *Historia de España* I. Madrid 1947 (1975), IX-CIII; ARCE J.: «Roma en Hispania, una Historia tópica». *Libros* 8 (julio-agosto 1982), 9-11.

[40] BOSCH GIMPERA P.: *El problema de las Españas*. Málaga 1996. El texto de la lección inaugural puede verse en las pp. 17-54. Cf. CORTADELLA J.: «La formación académica de Bosch Gimpera: de la filología griega a la protohistoria peninsular». *Historiografía*, 161-166 y DUPRÉ X. y RAFEL N.: «La política arqueológica de la Catalunya durante la República». *Ibid.*, 173-176.

[41] *Op.cit.* 115. Obviamente el concepto de «superestructura» en Bosch nada tiene que ver con Marx, como maliciosamente señalaría luego Menéndez Pidal.

la ya subrayada debilidad de la burguesía española, la vinculación de la Iglesia católica al Antiguo Régimen y, en fin, la posición subsidiaria de España en el concierto de las naciones. Sin limitaciones de este género es difícil entender que investigadores excelentemente preparados y partidarios de una profunda regeneración cultural del país, no acertaran a superar los tópicos más infundados de nuestra historia y su pervivencia actual. El caso de Ortega y Gasset es significativo en este sentido, pues apenas si logró liberarse de los lugares comunes antes señalados a pesar de ser el único español que tuvo una concepción entrañable y original de la civilización clásica y pudo por ello forjar una interpretación sentida y crítica del fin del mundo antiguo.

4. El fin del Imperio Romano en el pensamiento de Ortega y Gasset

Ni su formación europeísta ni su concepción universal de la Historia evitaron, efectivamente, que Ortega aceptase en sus primeros escritos los parámetros provincianos de nuestra historiografía, en particular la magnificación de Castilla como artífice de España e inventora de «grandes empresas incitantes». Estas ideas ya merecieron una lúcida réplica de Bosch Gimpera, quien hizo ver cómo Castilla (o mejor, el pueblo castellano) fue no tanto la protagonista cuanto la víctima de las «superestructuras» monárquicas y unitaristas de todos los tiempos[42]. Igual de inconsistentes son otros de sus prejuicios, como el menosprecio hacia los árabes, que no fueron «un ingrediente esencial en la génesis de nuestra nacionalidad», o su explicación de tan prolongada decadencia española por la ausencia de élites: «En España lo ha hecho todo el pueblo, y lo que no ha hecho el pueblo se ha quedado sin hacer»[43]. Pero a diferencia de los historiadores de oficio, Ortega no reproduce miméticamente estos lugares comunes, ni se sirve de ellos con la vaciedad patriótica al uso, sino que los sopesa racionalmente para extraer una lección de actualidad y modernización en aquellos difíciles años. En esta perspectiva contempla el fin de Roma y la dominación visigoda en la Península como un proceso peculiar que se llevó a cabo sin rupturas ni solución de continuidad, pues no en vano los visigodos estaban ya profundamente romanizados y había compartido con los romanos sus horas más corruptas y decadentes. Unos y otros carecían de la vitalidad de los pueblos bárbaros más jóvenes, como los francos, y a falta de una minoría selecta se muestran incapaces de crear formas sociales avanzadas de carácter señorial o feudal. Así se explica que un soplo de aire africano los barriera de la Península y que la llamada Reconquista durara ocho siglos: «si hubiera habido feudalismo, probablemente habría habido verdadera Reconquista, como hubo en otras partes Cruzadas, ejemplos maravillosos de lujo vital, de energía superabundante, de sublime deportismo histórico»[44]. Esta caquexia del feudalismo peninsular, en los años en que se forma España como nación, explicará la falta de vigor que nos aquejará en toda la Edad Media.

[42] *España invertebrada* 39 y 48; Bosch Gimpera P., *Op.cit.* 21-22, 44, 90.
[43] *España invertebrada*, esp. 92 ss. Las frases citadas se encuentra en la pp. 95, n.1. y 108.
[44] *Ibid.* 103.

A pesar de sus destellos modernizadores, *España invertebrada* es un exponente más de las limitaciones culturales en que se sumió nuestro país desde el siglo XVIII y de la clausura intelectual en que todavía vivían sus hombres más preclaros a inicios del XX. Será poco después, coincidiendo paradójicamente con los años de su más intenso compromiso político, cuando Ortega trascienda el localismo españolista, adopte una perspectiva más ecuménica de la historia y acierte a formular sus mejores ideas sobre el mundo clásico y el desastre histórico de su final. Bajo la influencia directa de Spengler, indudablemente, pero sin menoscabo del ideario regeneracionista que siempre orientó su vida. Su absorbente admiración juvenil por la cultura griega irá dejando cada vez más espacio a una revalorización de Roma y en particular del período imperial, que a su juicio constituía el primer estrato de la historia de Europa y el «paradigma de todas las demás», «la única evolución (...) coherente y conclusa que se ofrece como un todo sistemático a la curiosidad del estudioso» y «muy probablemente la realidad de mayor trascendencia hasta ahora manifiesta en la historia humana». No se trata de una contemplación meliflua de la antigüedad romana, sino cargada de sentido historicista. Ortega cree en lo que dice, aun a sabiendas —o precisamente porque sabe— que el Imperio fue también y sustancialmente un fenómeno «tremebundo y espantable (...), que parecería por completo ininteligible a quien se acerque untadas las retinas de un barniz de nociones beatíficas»[45]. Tan tremebundo y espantoso como su propio tiempo: el siglo XIX sólo se interesó por la Roma republicana, la «Roma ascendente», pero el Imperio, que sobreviene con la volatización de la concordia y la *libertas*, interesa ahora mucho más porque «coincide en alguno de sus rasgos esenciales con el que ha ido adquiriendo la vida occidental desde hace treinta años (...). Y a la luz de ese nuevo presente la oscuridad de los viejos siglos imperiales se aclaraba de súbito patéticamente»[46].

Así pues, el estudio de Roma y en particular de su final le interesa a Ortega como reflexión sobre la civilización occidental: «Tal y como vamos —escribe en el «Prólogo para franceses» (1937)—, nos dirigimos en vía recta hacia el Bajo Imperio. También fue aquel un tiempo de masas y de pavorosa homogeneidad». De ahí que *La rebelión de las masas* (1930) sea el libro que mejor exprese tanto la visión orteguiana de la sociedad de su tiempo como su ilustrativo reflejo en la época decadente de la Antigüedad tardía, según hemos analizado en otro lugar[47]. Ya antes había escrito —con ocasión de la publicación en la *Revista de Occidente* del estudio de Max Weber sobre la decadencia de la cultura antigua—, que incluso sin Spengler, «la situación de Europa predisponía toda mente alerta para una meditación de las decadencias. El ocaso de un enorme organismo histórico es el hecho de mayores dimensiones dramáticas que puede ofrecerse al hombre. Mayor que él, sólo sería la agonía sideral de nuestro planeta, su muerte como astro; pero a tan grande espectáculo no estamos invita-

[45] ORTEGA Y GASSET J.: «Del Imperio romano», en IDEM: *Las Atlántidas y del Imperio romano*. Madrid 1976, 101-167 (original de 1940), pp. 101-102 y 129. Sobre el clasicismo orteguiano, cf. DIEZ DEL CORRAL L.: «El mundo clásico de José Ortega y Gasset», en AA.VV., *El mundo clásico en el pensamiento español contemporáneo*. Madrid 1960, 105-134.

[46] *Del Imperio romano*, 103.

[47] FERNANDEZ UBIÑA J.: «La rebelión de las masas y el fin de la cultura clásica». II *Congreso andaluz de Estudios Clásicos*. Málaga 1984, vol. I, 133-139.

dos. Por eso digo que el fenecimiento de una civilización es, para el hombre, la escena más saturada de melancolía», y aún precisa poco después: «Europa siente que su impulso mengua y entrevé por vez primera el peligro de muerte. De aquí que haya surgido en todas partes, espontáneamente, el tema de las decadencias»[48]. Fue seguramente Ortega el intelectual español que sacó mayor partido a la historiografía pesimista alemana y en particular a los estudios sobre la Antigüedad publicados durante la República de Weimar fuera y dentro de Alemania. De ahí su preocupación por el presente y por la suerte de las instituciones democráticas moderadas que comunistas y fascistas estaban demoliendo con el beneplácito y hasta por el supuesto bien de las masas, fueran éstas las clases bajas proletarias o las clases medias pequeñoburguesas. De Ortega y Gasset sólo cabe hacer una interpretación sesgada de carácter fascista empobreciéndolo y tergiversándolo a la manera grotesca que los propagandistas nazis hicieron de la excelente historiografía conservadora, no necesariamente antidemocrática, sobre Roma y el Imperio[49]. Su idea de las masas y de las élites no es de diccionario, ni fue tampoco el suyo un tiempo de soluciones fáciles. Toda su obra merece una lectura reposada que muchos de sus detractores no han hecho. Sí la hizo Mazzarino y por eso a él debemos el juicio más ecuánime, y positivo, de nuestro filósofo, al que sitúa entre los estudiosos europeos más lúcidos y originales del fin del mundo antiguo[50]. En cualquier caso, el discurso orteguiano no tuvo igual en la España de su tiempo, ni por su profunda valoración del clasicismo ni por su convencimiento de que éste todavía constituía un manantial inestimable de enseñanzas para el hombre de hoy, siquiera sea porque nos ayuda a descubrir las virtudes que no tenemos y que a la postre son las que más importan. Quizá no exagerase Américo Castro cuando vaticinaba que la influencia de Ortega se agigantaría con el paso de los años, conforme se olvide lo inesencial de cada uno, pues «desde Luis Vives no había habido en el ámbito español un pensador a tono con la plenitud de los problemas de su tiempo»[51].

5. Marcelo Vigil y los replanteamientos actuales sobre el final de la Antigüedad

En los primeros decenios del siglos XX el abandono oficial de la Universidad y de los estudios históricos imposibilitaron que en España se alumbrase una tesis novedosa sobre el mundo antiguo y las consecuencias culturales de su final. Por el contrario, según señalábamos anteriormente, en la *Historia* más representativa de esos años, la dirigida por M.Pidal, reaparecen intactos los mitos ancestrales de nuestra historiografía, en los que no cabía añoranza alguna por la civilización clásica. Y ya se sabe hasta qué punto el régimen fascista

[48] Ortega y Gasset J.: «Sobre la muerte de Roma» (1926), en *Obras completas*, vol. II. Madrid 1966, 537-47. Para las frases citadas, pp. 537 y 538.

[49] Canfora L.: *Intellettuali in Germania tra reazione e rivoluzione*. Bari 1979, esp. 77 ss. Mazza M.: «Storia antica tra le due guerre», en *Estudios sobre Historia Antigua e historiografía moderna*. Vitoria 1994, 57-80.

[50] Mazzarino S.: *El fin del mundo antiguo*. 180 ss.

[51] Castro A.: *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*. Madrid 1983, 42.

sumió a la Universidad y a las demás instituciones culturales de España en una larga noche de miseria doctrinal y de exaltación grotesca de un pasado imperial que entonces se pretendía emular[12]. En tan prolongado período de inanidad teórica, lo más digno que podía elaborarse era una historia descriptiva, anecdótica, intrascendente e inútil, cuya huellas son todavía hoy bien visibles. Eran los años en que García y Bellido se consagraba a la elaboración de catálogos exhaustivos de las fuentes que interesaban a la Antigüedad clásica, en la confianza de que otros las analizarían después «históricamente». Pero todavía hoy estamos a la espera de esos análisis «teóricos» que en su sabia humildad científica García y Bellido nunca se decidió a emprender sobre temas que nadie conocería luego mejor que él. Su célebre indagación sobre *Bandas y guerrillas en las luchas con Roma* (1945)[13] venía de hecho a probar no sólo su reconocida capacidad analítica —teñida ciertamente del nacionalismo cultural a la sazón vigente—, sino también el carácter voluntario de su reclusión en tareas investigadoras de corte tipológico y formal que, aparte de su utilidad, eran las que mejor podía entender la mentalidad anticuarista y pacata de nuestra posguerra.

El joven Marcelo Vigil (1930-1986) se educó en ese tiempo de oscurantismo y de verdades absolutas, «irracionales en todas sus formulaciones», que acabarían llevándole —a él y a los mejores de su generación— al escepticismo y al «desengaño total»[14]. Tuvo, sin embargo, la fortuna de templar su espíritu crítico en una excelente escuela de Filología Clásica y supo aprovechar al máximo las enseñanzas más valiosas de los pocos historiadores serios que quedaron en la Universidad (Pidal, Montero, García y Bellido...) o que siguieron investigando fuera de ella (Caro Baroja, Bosch, Albornoz...). No obstante, sin la influencia de los grandes maestros de la Antigüedad a los que conoció durante sus estancias de estudio en el extranjero (Gordon Childe, Evans, Harden, Bandinelli, Mazzarino...) y el aprendizaje de metodologías realmente sólidas, en particular del materialismo histórico, su obra no hubiera podido superar el nivel positivista, anticuarista y desideologizado del que participaban entonces los especialistas españoles más avanzados[15]. Convendría precisar que esta influencia europea, en particular italiana, no sólo infundió un soplo vital de teoría a la práctica investigadora y docente de Marcelo Vigil, sino que lo inmunizó también —y esto no es menos importante— contra el marxismo dogmático que comenzó a propagarse por la Universidad española conforme fenecía el control ideológico de la dictadura franquista y el Partido Comunista se consolidaba como la principal alternativa política y cultural, es decir, coincidiendo con los años en que Vigil ocupa la cátedra de Historia Antigua en la Universidad de Granada (1965-1972) y aparecen algunas de sus publicaciones más relevantes.

Si García y Bellido nunca se interesó por el Bajo Imperio, Vigil consagró prácticamente toda su vida profesional al estudio de este período en las provincias hispanas, pues ya en 1962 se propuso, junto a Barbero, encontrar una explicación lógica a la formación del feudalismo en la Península Ibérica, tarea que

[12] PRIETO A.: «El franquisme i la Història Antiga». *L'Avenç* 18 (1979), 75-77.

[13] Reeditado en *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*. Madrid 1977, 13-60. Para una valoración de su obra histórica, cf. ARCE J.: «A.García y Bellido y los comienzos de la Historia Antigua de España». *Historiografía*, 209-211.

[14] PRESEDO F.J.: «In memoriam». *Homenaje M. Vigil Pascual*, Salamanca 1989, 11-15, p. 15.

[15] PLÁCIDO D.: «Marcelo Vigil Pascual, 1930-1986». *Estudios Clásicos* 91 (1987), 207-208.

nunca dieron por acabada pero que fructificó en varios artículos de singular originalidad y en su citado ensayo sobre *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*[56]. En la Introducción a esta obra ambos describen un panorama «descorazonador» de los hábitos historiográficos de los últimos decenios y de la mezquindad intelectual y humana que aún prevalecía dentro y fuera de España: erudición acrítica y acumulativa de datos y de autores, ausencia de pensamiento científico, utilización mecánica de los modelos teóricos, ambiciones y uso espurio de los puestos académicos...[57] De hecho, en cuanto a las interpretaciones históricas previas, todavía deben tomar como punto de partida la polémica suscitada por Américo Castro en 1948 con la publicación del ya citado *España en su historia*, donde se considera la aportación islámica tan fundamental que no cabía establecer ninguna solución de continuidad entre la época anterior y la posterior a la invasión musulmana del 711: «cristianos, moros y judíos» (el subtítulo de su libro) eran para Castro los artífices de «lo español» a lo largo de la Edad Media y «la contextura cristiano-islámico-judía» pervivería en los siglos siguientes, «cuando ya no había oficialmente ni moros ni judíos en España»[58]. A esta visión mistificadora respondería poco después Claudio Sánchez-Albornoz con una teoría aún más irracional y no menos patriótica, pero ya familiar en nuestra historiografía: los rasgos del «talante hispano» se remontan a un tiempo inmemorial y la misma España no es al cabo sino un «enigma histórico»[59]. Esta polémica estéril y la vieja querencia por el protagonismo de Castilla en la conformación de la «sustancia» o «espíritu español», ahora renovada por Menéndez Pidal[60], eran las interpretaciones más punteras y recientes de las que habían de partir Barbero y Vigil cuando iniciaron sus indagaciones sobre la época de transición entre el esclavismo y el feudalismo. Y según ellos mismos advierten, poca ayuda podían encontrar en gran parte de la historiografía reciente, donde se vislumbraba una nueva mitología que reemplazaba miméticamente el protagonismo castellano por el de otras regiones

[56] Tres de esos artículos pueden ahora verse en su libro *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Barcelona 1974.

[57] BARBERO A. y VIGIL M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, 16 ss.

[58] CASTRO A., *Op.cit.* 601 ss.

[59] SANCHEZ-ALBORNOZ C.: *España, un enigma histórico*. Buenos Aires 1956. En la «Advertencia» que precede a su *Estudios visigóticos* (Roma 1971), Sánchez-Albornoz pide perdón por el carácter crítico de sus publicaciones, que justifica por su «férvido amor a España»: «mi devoción a mi lejana patria me ha impulsado, incluso con cólera, a discutir a algún ensayista que con sus torpes elucubraciones envenenaba la conciencia nacional española» (p. 6). Pero basta leer su excelente estudio «Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que le reemplazan», incluido en esta última obra (pp. 9-147), para percatarse de hasta qué punto Sánchez-Albornoz conoce el frío proceso de feudalización, sobre todo en su aspecto legal, al margen de toda consideración amorosa hacia la vieja España.

[60] Los historiadores de segunda fila reproducían acríticamente las ideas de estos grandes maestros y hasta acentuaron su irracionalidad, como han puesto de relieve SALVATIERRA V. y CASTILLO J.C.: «La Arqueología visigoda y su reflejo en la historiografía provincial: el caso de Jaén». *Historiografía*, 197-200. Juan Goytisolo alude a ellas con singular sarcasmo en su *Reivindicación del Conde don Julián* (Madrid 1995, original de 1970): «campeones de la evidente concatenación del gene, prueba de la perduración secular de ciertos caracteres étnicos imborrables: el espíritu atraído por sus raíces a lo eterno de la casta: de vuestra indudable filiación con Túbal, hijo de Jafet y nieto de Noé: de esa línea guadianesca y soterraña que va de Sagunto y Numancia a la epopeya del Alcázar de Toledo...» (209-210).

peninsulares, elevadas ahora a la categoría de «unidades de destino en lo universal»[61].

La aportación de Barbero y Vigil se limitó en esencia a desvelar la inconsistencia teórica y documental de estas interpretaciones mistificantes sobre los orígenes de España, mostrando cómo el feudalismo se conformó en el suelo peninsular siguiendo vías diferentes de desarrollo a partir de la desintegración social y política del Imperio Romano, y cómo el nuevo régimen feudal persiste hasta el siglo XIX con manifestaciones muy diversas. La elaboración de un discurso histórico racional sustentado en una lectura directa de las fuentes supuso, como resultado añadido, una explicación historiográfica del mito de la Reconquista y de las supuesta continuidad de la monarquía visigoda en el reino astur. Sea cual fuere la exactitud en el detalle con que ambos historiadores entendieron este período, suyo fue el mérito historiográfico de contemplarlo por vez primera como un proceso dialéctico de orden estrictamente social, económico, político e ideológico. Esta visión realista y desmitificadora quizá pueda explicar también su distanciamiento del clasicismo como referencia cultural para la época moderna. El mundo clásico carece de preeminencia sobre su inmediato pasado o sobre el heterogéneo mundo medieval: la historia es un *continuum* orgánico que no cabe idealizar sin tergiversación de la realidad atestiguada en las fuentes. Ni siquiera se plantearon el fin del mundo antiguo como «problema» a la manera de los ilustrados o de los humanistas alemanes, sino como un complejo proceso histórico que abocó en la formación del sistema feudal sobre las ruinas del esclavismo tardorromano[62].

Con ellos se abre, pues, una etapa nueva en la historiografía española sobre la Antigüedad Tardía, que se caracterizará por la racionalidad discursiva y el «redescubrimiento» de temáticas apenas tratadas, pero fundamentales para la comprensión cabal de ese período, en particular la evolución doctrinal del Cristianismo y la implantación social y económica de la Iglesia. Se desvelaba así la vacuidad científica de las tres corrientes metodológicas más importantes de la historiografía española de posguerra: el idealismo patriótico —unitarista o federal— de los viejos maestros (Bosch, Castro, Albornoz...), el positivismo anticuarista que todavía hoy languidece en algunos manualistas de oficio y, en fin, el marxismo dogmático con el que una generación joven, entusiasta y democrática combatió al fascismo residual, académico y político, en los años 70. Sin embargo, atendiendo a su campo de estudio, la obra de M. Vigil constituye no tanto el principio cuanto el final de una tradición historiográfica que, con la singular excepción de Ortega y Gasset, pervivió secularmente ensimismada en sus estrechas perspectivas peninsulares. En este sentido también Marcelo Vigil fue un historiador tradicional[63]. Sería ésta una razón más para no etiquetar mecánicamente su labor con el calificativo de marxista —a pesar de que él nunca ocultase su proximidad teórica al materialismo histórico— y menos aún relacionarla con la difusión en España de los primeros manuales soviéticos

[61] BARBERO A. y VIGIL M., *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, 20.

[62] Un esbozo de estas tesis pueden ya verse en VIGIL M.: «La península ibérica y el final del mundo antiguo», en *Las raíces de España*, Madrid 1967, 283-301; IDEM: «Edad antigua», en *Historia de España* I, Madrid 1973, esp. 429 ss.

[63] Sobre la significativa inexistencia de Historia Universales escritas por españoles, cf. PASAMAR G. y PEIRO I.: *Historiografía y práctica social en España*. Zaragoza 1987, 51.

sobre Historia Antigua. Tal confusión es quizá explicable porque sus análisis aportaban innovaciones radicales que en aquellas fechas eran igualmente defendidas por los historiadores materialistas: racionalización del proceso histórico, crítica de las mistificaciones idealista y, en fin, revalorización de la historia —y del oficio de historiador— como referente ideológico en una época de crisis[64]. En realidad, estas virtudes empezaron ya a despuntar en algunos estudios de García y Bellido, como el anteriormente aludido, cuya influencia es manifiesta en los primeros escritos de Vigil. Y quizá sea esta filiación académica lo que explique la excelente acogida con que fue recibido, «incluso en círculos de un conservadurismo a ultranza», su primer trabajo importante, en colaboración con A.Barbero, sobre los orígenes sociales de la Reconquista (1965)[65].

En consonancia con la pobreza teórica de nuestra tradición cultural, el compromiso académico y político de los intelectuales españoles fue en aquellos años tan escaso como estimado, sobre todo en el inquieto mundo universitario. Marcelo Vigil supo hacerlo durante sus años de docencia en Granada apelando simplemente a una historia limpia y razonable. Sus análisis de un tiempo de crisis, en el que el sistema esclavista romano sucumbía ante el impulso de nuevas y variadas formas sociales, eran la imagen especular de los cambios que los sectores más dinámicos de la Universidad auguraban para la sociedad española. Por otra parte, la conciencia de que su estudio no cubría todos los ámbitos del pasado sino que dejaba intactas facetas de gran trascendencia, el carácter hipotético de algunas de sus formulaciones y, en fin, la invitación explícita a proseguir y ampliar sus investigaciones, todo ello convertía sus enseñanzas y sus escritos en una incitación al diálogo y a la colaboración científica. Por esta razón, quienes le conocimos lo reconocemos en sus páginas, y así lo seguirán haciendo quienes se interesen en el futuro por la genealogía de las formaciones sociales tardorromanas y de sus transformaciones históricas. Pero sólo cuando esto se lleve a cabo superando el secular localismo peninsular, desde la perspectiva universal en la que ya se situó Ortega, podremos dar por iniciada una etapa nueva en la historiografía española. Es, según creo, la tarea de nuestro tiempo.

[64] BRAVO G.: «La evolución de la Historia Antigua Peninsular en el siglo XX. Ensayo Historiográfico», en *Estudios sobre Historia Antigua e historiografía moderna*, 81-93, p. 86. Cf. MORALES MOYA A.: «Sobre la historiografía actual». *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* 4 (1983), 195-226.

[65] PRESEDO F.J.: «In memoriam», 14.

10. Limitaciones del modelo histórico de «la transición»: ¿Un problema historiográfico?

G. Bravo

El tema de la transición y, en particular, la del mundo antiguo al mundo medieval, ha sido objeto de muchos y muy diversos estudios en las últimas décadas[1], hasta el punto de que hoy podría considerarse más un problema historiográfico que propiamente histórico. La razón es que, en la historiografía reciente, suele reducirse la compleja problemática histórica de esta hipotética transición a un modelo, más o menos elaborado de interpretación o explicación, entendiendo que dicho modelo, cualquiera que sea su fundamentación teórica, si es válido, debería dar respuesta satisfactoria, al menos, a los aspectos más significativos de este fenómeno. Pero también es cierto que ningún modelo histórico hasta el momento, marxista o no-marxista, parece haber resuelto de forma satisfactoria, no ya todas las cuestiones planteadas, sino incluso, en opinión de algunos, ni siquiera las consideradas más significativas. Por esta razón parece oportuno hablar de *limitaciones*. Es más, con frecuencia algunos historiadores suelen rechazar las *nuevas interpretaciones* arguyendo esquematismo, adopción de clichés estereotipados e incluso inutilidad de los *modelos* para la reconstrucción del pasado histórico concreto. Pero es indudable que, ayer como hoy, en el *discurso histórico* de la transición caben *nuevas formas de análisis* y *nuevas vías de investigación*, ante todo cuando las «*viejas*» parecen haber agotado las posibilidades de interpretación. No obstante, en este aspecto, como en muchos otros de la historiografía, las «nuevas» formulaciones no son generalmente *alternativas* de las «viejas» sino más bien *complementarias* de éstas, en el sentido de que algunos aspectos pueden y deben ser revisados y, en todo caso, completados y actualizados. Por eso este trabajo intenta rescatar como historiografía uno de los aspectos menos tratados —si no deliberadamente marginado— en el libro de Vigil y Barbero. Porque, aunque no encajara en su peculiar modelo de análisis histórico, basado casi exclusivamente en el análisis de textos-fuente concretos y, en cambio, con escasas referencias a otras aportaciones historiográficas, hoy se echa en falta

allí un capítulo referido a la sistematización de las diversas teorías, desde las que la historiografía moderna ha intentado explicar el complejo fenómeno de la *transición*[2] o, si se quiere, de *la formación del feudalismo*, proceso que los autores citados remontan justamente a la situación peninsular de la época tardorromana.

I. Los puntos de partida

Determinar el tipo de *modelo histórico* que opera en la transición del mundo antiguo al medieval no es fácil. No hay consenso en la historiografía casi en ningún sentido: ¿modelo o modelos?; ¿qué modelo es más adecuado?; ¿el ya construido o uno nuevo?; ¿puede un modelo satisfacer las exigencias de los historiadores? Todas estas cuestiones están aún por resolver. El tema sigue ocupando la atención de no pocos historiadores aun cuando, en la historiografía reciente, las cuestiones teóricas y metodológicas hayan pasado para algunos a un segundo plano. Pero en el tratamiento de este tipo de problemas resulta conveniente —por no decir indispensable— fijar los *puntos de partida* precisamente a este nivel para establecer, antes que nada, las *limitaciones* del modelo en cuestión. En efecto, por «modelo» suelen entenderse dos cosas bien diferentes, incluso en historiografía: de un lado, un *recurso epistemológico* que consiste en una *representación simplificada, formalizada o formalizable*, que da cuenta de las variables que actúan en una realidad histórica compleja e inabarcable. De otro lado, un *recurso metodológico* que sirve al historiador para calificar como *«típica»* o *«atípica»* la situación histórica o social de que se trate por la simple *adecuación o no* al modelo establecido. Esta última es, sin embargo, la acepción más común entre los historiadores, en el sentido *«casi coloquial»* en que lo empleaba siempre Finley[3].

Por tanto, por modelo *histórico* se entiende aquí un conjunto de *proposiciones* o interpretaciones globales, más o menos asumidas, que a su modo pretenden ilustrar las *formas y modos* por los que se habría pasado de una *socie-*

[1] En nuestra historiografía sobresale la obra de A. Barbero y M. Vigil, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, autores cuyo recuerdo nos reúne hoy y con quienes mantuve durante varios años una estrecha relación académica y personal, primero como profesor de la Universidad de Salamanca y después, de la Complutense de Madrid. El presente trabajo *in memoriam* pretende no sólo reivindicar su inolvidable magisterio, sino también cubrir en parte las lagunas teóricas e historiográficas que, tras casi veinte años de su publicación, se echan en falta en esta magna obra, concebida y realizada en términos muy diferentes de los que se proponen aquí. Pero es justo reconocer que *La formación...* sigue siendo una obra de lectura obligada y de inagotables sugerencias para muchos estudiosos de la *«transición»* en general y de la de la Península Ibérica en particular.

[2] Sólo sobre la «caída» del Imperio Romano, unas 150 teorías diferentes son recogidas por A. Demandt, *Der Fall Roms.Die Auflösung des Römischen Reiches im Urteil der Nachwelt*, Munich, 1984, que supera con mucho la espléndida síntesis de S. Mazzarino, *El fin del mundo antiguo*, México, 1961.

[3] Es significativo que una de las últimas obras del autor llevara como subtítulo «Evidence and Models», que no se recoge en la traducción de la versión española: M. Finley, *Historia Antigua: problemas metodológicos*, Barcelona, 1986. Sobre modelos en general, una buena introducción es M. Bunge, *Teoría y realidad*, Barcelona, 1972 ; también G. Bravo, «Sobre el uso y validez de los modelos en Historia: posibilidades y limitaciones» en *III Congreso de Teoría y Metodología de las Ciencias*, Oviedo, 1985, págs. 699-710.

dad de corte antiguo (en la Península Ibérica) a una *sociedad de corte feudal*, esto es, de una *estructura social antigua* a una estructura social medieval, definiendo a la primera por una esencial *homogeneidad* en la estratificación social (aristocracia-hs.libres-esclavos); una esencial *estabilidad* en la estructura económica (urbana o rural) y, en fin, con un modelo político dominado y determinado por el Estado, como *redistribuidor* de las rentas e ingresos fiscales y *mantenedor y reproductor* de las *jerarquías sociales*;[4] y a la segunda, es decir, la *estructura social feudal*, por una esencial *heterogeneidad* en lo social (campesinado frente a aristocracia), en lo económico (no sólo el feudo, sino la presión directa de la aristocracia sobre los productores (*relaciones de dependencia / señorío banal (jurisdiccional) y territorial* (reserva y mansos),y, en fin, en lo ideológico (*los llamados tres órdenes*, por utilizar una afortunada expresión de G. Duby[5] Aunque el *modelo* sea una *representación simplificada de la realidad*, los modelos históricos y, en particular, los referidos a épocas o sociedades de transición son siempre complejos y desde luego *problemáticos*, como la propia interpretación de la transición, en ambos sentidos, porque con frecuencia la historiografía no sigue la trayectoria lógica de la evolución *(desde el mundo antiguo al medieval* o, si se quiere, *del esclavismo al feudalismo*) y ,en cambio, se describe *la transición* en retrospectiva histórica desde el seguro *punto de llegada*, esto es, desde la sociedad feudal ya configurada.

Pero tampoco la *transición* es entendida por los historiadores de forma unívoca, por lo que conviene también fijar los puntos de partida al respecto. En historiografía, por transición se entiende un proceso histórico, más o menos largo, caracterizado precisamente por no tener una *dimensión histórica* definida en ningún sentido:ni *temporal* ,oscilando entre los siglos III y VIII, según unos[6]; entre el siglo V y el IX para otros[7]; y para el caso de la Península Ibérica se observa algo similar: mientras que la *formación del feudalismo* se llevaría a cabo entre los siglos IV y XI, según unos[8], otros observan ya una clara inflexión en época temprana mediante la llamada *feudalización* o *protofeudalización* de

[4] Aunque gran parte de la voluminosa obra de Finley se centró en el tratamiento de estos temas, el estudio que mejor resume las *variables* de este modelo sigue siendo: M. FINLEY, *La economía de la Antigüedad*, Madrid, 1974 (con varias ediciones posteriores)

[5] Véase G. BOIS, *La revolución del año mil*, Barcelona, 1991, donde se asume que la «esclavitud antigua» sobrevivió hasta fines del siglo X, al menos en algunos enclaves europeos del ámbito franco, como la localidad de Lournand, cerca de París y junto al monasterio de Cluny, a tenor de la interpretación de la documentación allí conservada y sobre la que versa buena parte de la obra; también G. DUBY, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, 1983, propone una tesis similar, más explícita en P. BONNASSIE, «Survie et extinction du régime esclavagiste dans l'Occident du Moyen Age (IV^e-XI^e siècles) «en *Cahiers de civilisation médievale*, 1985, págs. 307ss.

[6] Desde al menos F.G. MAIER, *Las transformaciones del mundo mediterráneo (siglos III-VIII)*, Madrid, 1972, para quien «la polémica sobre los límites entre la Antigüedad y la Edad Media es, en el fondo, tan antigua como la misma ciencia histórica» (pág. 7 s). Una actualización de esta problemática en sus vertientes teórica y metodológica, en G. BRAVO, «Para la problemática social de la Roma tardía. Periodización y estructuras» en *Klio 62,1980*, págs. 495-516.

[7] La mayoría de los medievalistas siguen las tesis de M. BLOCH, «Cómo y por qué terminó la esclavitud antigua» (1947) en AA.VV., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1981, págs.159 ss. y, ante todo, *La historia rural francesa: caracteres originales (1931)*, Barcelona, 1978 ; en contra, sin embargo, Ch. WICKHAM, «The other Transition: from the Ancient World to Feudalism» en *P&P* 103, 1984, págs. 3-36, quien considera que el proceso concluye ya en el siglo VI con la conformación de la «*renta feudal*».

[8] M. VIGIL-A. BARBERO, *La formación...*, *cit.*, pág. 8.

época visigoda[9] ; ni delimitada en términos de *espacio*, puesto que la «génesis del feudalismo» parece haber sido diferente en cada caso, al menos en los países europeos[10] y, a lo sumo, sería posible establecer una periodificación del proceso por áreas; ni definida, desde luego,en términos de *estructura*, puesto que *formalmente* se presenta como el *paralelismo*, en unos casos, y la *convergencia*, en otros, de dos procesos históricos de naturaleza opuesta:uno, de desestructuración o de *descomposición* del sistema «viejo»; otro de *estructuración, de génesis* del sistema «nuevo»; pero también —y esto es importante— se acusa en su evolución un *proceso simultáneo de recomposición* de elementos de uno y otro sistema social para adaptarlos a la nueva situación.

Finalmente, el problema historiográfico, entendido en el doble sentido del término:como referencia y discusión de teorías y como *práctica* de reconstrucción histórica, con referencia a hechos de la presunta *época de transición*, referidos en las *fuentes* —como *la bagauda hispánica* de mediados del siglo V— y una *valoración crítica* de su posible significación histórica en el proceso de transición.

II. Cuestiones Historiográficas

1. *Tres problemas básicos*

La construcción del *modelo de transición* depende en gran medida de la solución que se dé a las tres cuestiones siguientes: 1) la magnitud espacio-temporal del proceso; 2) la complejidad estructural del fenómeno; y 3) la acusada diversidad regional.

1. Dado que, en una época de transición, la variable espacio-temporal no está definida, es preciso recurrir a la delimitación *estructural*, si se pretende definir históricamente dicho proceso. Será necesario —pero no suficiente— responder a preguntas tales como: qué es *esclavismo*, qué es *feudalismo*, qué es *Antigüedad tardía*; será preciso también abordar otras como : qué *transición*, qué *modo de producción*, qué *formación social* o, si se prefiere, qué *sociedades*, qué *economías*, qué *ideologías*, qué *culturas*, en fin, se corresponden con este proceso histórico de *cambio*. Sólo desde la perspectiva estructural se puede pensar que, como lo sostienen algunos medievalistas, no hay intervalo entre *«el latifundio esclavista romano»* y *«la gran propiedad feudal»*[11].

[9] «Feudalización» para M. Vigil-A. Barbero, «Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación a su organización financiera y militar» (1970), en A. Barbero-M. Vigil, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, págs. 105-137 ; pero todavía se prefiere «protofeudalización», como recientemente L. García Moreno, *Historia de la España visigoda*, Madrid, 1989: «jerarquización protofeudal» (págs. 247 ss.), «estado protofeudal» (págs. 333ss.)

[10] Ante todo Z.V. Udaltzova- E.V. Goutnova, «La génesis del feudalismo en los países de Europa» (1970) en AA.VV., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1981, págs. 195ss.

[11] Así J.M. Mínguez, «Contradicciones y desintegración del Imperio carolingio» en F.J. Lomas-F. Devis (eds), *De Constantino a Carlomagno. Disidentes, Heterodoxos, Marginados*, Cádiz, 1992, pág. 226. Pero véase nuestras observaciones en G. Bravo, «Puntualizaciones sobre la Transición», *Gerión 12*, 1994, espec. págs. 325s.

2. La *transición* es también un fenómeno histórico que presenta una peculiar *complejidad estructural*. En otras palabras, las *sociedades de transición* son *pluriestructurales* en las formas sociales y económicas que las definen[12]; por tanto, es preciso *simplificar* para construir un modelo histórico adecuado o contrastarlo con otros modelos ya elaborados. El resultado es la presencia de nuevas *variables* que son claves en el nuevo modelo, tales como: el *status* diversificado de la fuerza de trabajo (ocupando múltiples posiciones en el espectro de esclavos a libres); la condición *tributaria* del campesinado (con diversas situaciones según la *obligación* o la *responsabilidad* fiscal de los sujetos); en fin, la evolución *monetaria* (con un decrecimiento acusado del uso del oro respecto al de la moneda de plata)[13].

3. Frente a la acusada *diversidad regional* del proceso de transición es preciso *concretar* y *ejemplificar* mediante casos bien documentados que permitan establecer las formas que adoptó a nivel general, regional o local y, en cierto modo, *medir* la intensidad de estas manifestaciones así como su trascendencia política y social para la implantación de un nuevo *sistema de relaciones*. Por lo que se refiere a la transición en la Península ibérica, resulta relevante sin duda la clara diversidad regional entre, por ejemplo, los pueblos del Norte y del Sur, pero también el análisis del *caso bagáudico* de mediados del siglo V que, sin ser un fenómeno exclusivo de *Hispania*, tuvo aquí una fuerte implantación.

2. *Valoración de casos concretos. Un ejemplo: la bagauda hispánica*

Quizá la historiografía actual no está en condiciones más que de proponer *hipótesis* (económica, política, ideológica o social)[14] sobre esta transición. Y la *hipótesis social* es, en mi opinión, la más clarificadora. En concreto, el *análisis del caso bagáudico*[15] revela algunos datos de interés. En primer lugar se trata del hecho histórico más próximo a una *forma revolucionaria*, no sólo por la variada *composición social* de los insurgentes sino también por la evidente conexión con la bagauda gala contemporánea. Y aunque las fuentes de la época pretendan minimizar su incidencia[16], otros autores ponen de relieve su carácter de alternativa a la descomposición del Estado romano[17] que, en ocasiones llegó a

[12] Véase A. J. GUREVIC, *Le origini del feudalesimo* (1970), Roma, 1982, pág. 135s, con interesante reflexión metodológica acerca de la validez histórica del «modelo de feudalismo» tradicional.

[13] El *status* de la fuerza de trabajo de época tardorromana se centra básicamente en el estudio del colonato bajoimperial: D. EIBACH, *Untersuchungen zum spätantiken Kolonat*, Colonia, 1977, y para la situación fiscal de los colonos, *cfr.* G. BRAVO, *El colonato bajoimperial*, Madrid, 1991. Una actualización de la situación monetaria de Occidente en los siglos de transición, en G. DEPEYROT, *Crisis e inflación entre la Antigüedad y la Edad Media*, Barcelona, 1996.

[14] Véase una sistematización de las *hipótesis* sobre la descomposición del Imperio Romano en G. BRAVO, *Historia del mundo antiguo. Una introducción crítica*, Madrid, 1995, págs. 618-650.

[15] Para una actualización de la problemática bagáudica, G. BRAVO, «Los bagaudas: vieja y nueva problemática» en *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, III, Santiago, 1988, págs. 187-196 (con bibliografía específica). Los datos referidos aquí se desprenden de los resultados de los trabajos propios ya realizados sobre el tema.

[16] Así HIDACIO, *Chronica*, *128* habla de «*insolentia bacaudarum*» y, en otras ocasiones de que practican la *depraedatio* (*Chronica*, *142*), como si se tratara de meros *latrones: pace* A. R. KORSUNSKIJ, «Dvischenie Bagaudov» en *VDI*, 1957, 4, págs. 71ss.

convertirse en una auténtica «*guerra social*»[18]. En segundo lugar, la *bagauda* se presenta como resultado de las contradicciones sociales de la época, bien descritas en la obra de Salviano de Marsella, escrita hacia el 440, y es susceptible de una triple interpretación a nivel *institucional, regional* y *local* como vías a través de las que se afianzó el desmembramiento del Estado romano tradicional a la vez que se configuraba el nuevo sistema sobre la base del poder de los *nuevos propietarios* de la tierra (aristocracias germánicas y obispados), una vez que se desgastó en la lucha la potencialidad revolucionaria de los grupos oprimidos.

3. Versiones historiográficas

A) Desde la óptica tardoantigua

La historiografía reciente sobre la transición se remonta a los cincuenta, cuando las teorías marxistas tradicionales comenzaron a ser revisadas, primero en la Unión Soviética[19], y luego en otros países de Europa oriental. Pero todavía la pretendida revolución de esclavos y colonos a fines de la Antigüedad ocupó en gran parte la atención de los participantes en el Congreso Histórico Internacional de Estocolmo en 1960, donde las interpretaciones marxistas y no-marxistas de este proceso canalizaron en una enconada defensa de los posicionamientos ideológicos respectivos más que de argumentos históricos sólidos, distorsión denunciada mucho después por Finley, presente en los debates[20].

Desde finales de los sesenta, sin embargo, los historiadores marxistas de la Europa oriental abordaron el problema histórico de la transición desde nuevas perspectivas. Las formulaciones teóricas pasaron a un segundo plano frente al interés en concretar las vías y formas en que pudo producirse una *revolución social* de estas características[21] o, lo que es lo mismo, las diversas *modalidades* de la génesis del *feudalismo* en los países europeos[22]. Y aunque las tesis marxistas no parecían convencer a la mayoría de los historiadores, experimentaron

[17] Especialmente Salviano, *De gubernatione dei*, V, 21-26; V, 28.

[18] Véase especialmente P. Dockès, *Révoltes bagaudes et Ensauvagement*, Lyon, 1980.

[19] La nueva visión historiográfica sobre «la transición» puede verse en los debates de estos años, publicados en la *Vestnik Dresnev Istorii*, 1951-1956 (con un resumen de los debates en *VDI*,1956, págs. 3-13) encabezados por E.M. Schtajermann, A. P. Kazhdan y A.R. Korsunskij, algunos de los cuales han sido traducidos como: E. M. Staerman,« La caída del régimen esclavista» *(VDI, 1952,2)* en AA.VV. *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1981, págs. 59-107, y S.I. Kovaliov, «El vuelco social del siglo III al V en el Imperio Romano de Occidente» en *ibidem*, págs. 109-129 («revolución social antiesclavista» (pág. 129).

[20] Véase un resumen de la polémica y su propia opinión al respecto en M. Finley, *Esclavitud antigua e ideología moderna*, Barcelona, 1982, págs. 76 ss.

[21] Los problemas metodológicos que plantea una periodización de la transición fueron tratados de forma exhaustiva en dos artículos de la revista alemana *Klio*: M. Andreev, «Zur Frage des Übergangs von der Sklaverei zum Feudalismus und zur Entstehung frühester feudaler Verhältnisse» en *Klio 49, 1967*, págs. 305-312, y W. Seyfarth, «Der Begriff «Epoche sozialer Revolution» und die Spätantike» en *ibidem*, págs. 271-283.

[22] Ante todo Z. V. Oudaltzova y E. V. Goutnova, *cfr. supra* n. 10.

un fuerte impulso en los setenta y los ochenta en algunos paises[23], mientras que en otros se consolidaba en cambio el *modelo* ordinario— próximo a la acepción propuesta por Finley—, de hecho ya diseñado en los sesenta[24] y reforzado ahora con nuevas e importantes contribuciones[25].

B) Desde la óptica altomedieval

Reconociéndose en general tributarios de las avanzadas tesis formuladas en 1952 por M.BLOCH[26], la mayoría de los medievalistas ha centrado su atención

[23] En Alemania oriental, ante todo por R. GÜNTHER, «Die Volksbewegungen in der Spätantike und ihre Bedeutung für den gesellschaftlichen Forschritt im Feudalismus» en J. HERRMANN-I. SELLNOW (eds), *Die Rolle der Volksmassen in der Geschichte der vorkapitalistischen Gesellschaftsformationen*, Berlín, 1975, págs. 167-174; ID., «Das Verhaltnis zwischen sozialer und politischer Revolution in der Epoche des Übergangs von der antiken Sklavereigesellschaft zum Feudalismus» en *Klio 63, 1981*, págs. 597-603., y J. HERRMANN, «Bemerkungen zur Rolle der Volksmassen in der Zerfalls- und Untergangsphase des West Römischen Reiches» en *Klio 67,1985*, págs. 536ss. y, de nuevo, en *Zum Problem der revolutionären Epochen in vorkapitalistischen Gesellschaftsformationen*, Berlín, 1989. En Inglaterra por P. ANDERSON, *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Madrid, 1979 y G. E. M. de SAINTE CROIX, *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, 1988, continuando una línea iniciada en los cincuenta por E. A. THOMPSON,» Revueltas campesinas en Galia e Hispania bajo-imperial» (1952) en AA.VV., *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*, Madrid, 1977, págs. 61-76, y recientemente» *The end of Roman Spain*», *Nottingham Mediaeval Studies*, 20, 1976; 21, 1977; 22, 1978, págs. 3 ss., y F. W. WALBANK, *La pavorosa revolución. La decadencia del Imperio Romano en Occidente*, Madrid, 1978 (original de 1969). En fin, en España destacan los trabajos de M. VIGIL y A. BARBERO, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974 (originales de 1965 y 1970); también G. BRAVO, «Revolución y «Spätantike»: problemas de método en el análisis histórico de la sociedad tardorromana», *Zephyrus 26-27, 1976*, págs. 443-454; «Cuestiones metodológico-históricas para la renovación de la problemática tardoantigua» *MHA* 1, 1977, págs. 119.125; «La relativa importancia de los conflictos sociales tardorromanos en relación con los diferentes esquemas de transición» en *Klio 65,1983, págs.* 383-398, y J. FERNANDEZ URIÑA, *La crisis del siglo III y el fin del mundo antiguo*, Madrid, 1982.

[24] Entre otros, por S. MAZZARINO, «¿Se puede hablar de revolución social al fin del mundo antiguo?» (1962), en AA.VV., *La transición..., loc. cit.*

[25] Ante todo en Italia con A. GIARDINA, «Carità eversiva: le donazioni di Melania la Giovane e gli equilibri della società tardoromana» en *Studi Storici 29,1988*, págs. 127-142; D. FORABOSCHI,» Fattori economici nella transizione dall'Antichità al feudalesimo» en *Studi Storici 4, 1976*,págs. 65-100; y D. VERA, «Forme e funzioni della rendita fondiaria nella tarda antichità» en A. GIARDINA (ed), *Società romana e impero tardoantico, I*, Roma, 1986, págs. 378ss. ; en Francia, con A. CHASTAGNOL, *La fin du monde antique*,París, 1976, y los recientes estudios económico-monetarios de G. DEPEYROT, *Crisis e inflación ...loc. cit.*; en España, con L. GARCIA MORENO, *Romanismo y germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (siglos IV-X)*, Barcelona, 1982, págs. 243 ss., y sobre todo J. ARCE, *España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Madrid, 1988. En fin, en el mundo anglosajón, partiendo del economicismo de A.H.M. JONES, *The decline of the Roman Empire*, Londres, 1966 (*cfr.* P. CAIAZZA, «Il tramonto del mondo antico nella sintesi di Arnold H.M. Jones» en *Nuova Rivista Storica* 58, 1974, págs. 629ss.) proyectándose también en estudios de historia económica como el de W. GOFFART, «From Roman Taxation to mediaeval Seigneurie: Three Notes» en *Speculum* 47, 1972, págs. 165ss. y sobre todo en *Barbarians and Romans A.D. 418-584. The Techniques of Acommodation*, Princeton, 1980; de historia social como el de Th. B. ANDERSEN, *Patrocinium.The Concept of Personal Protection and Dependence in the Later Roman Empire and the early Middle Age*», Ann Arbor, 1974, y en la historia sociopolítica de R. VAN DAM, *Leadership and Community in late antique Gaul*, Berkeley, 1985; también de forma muy peculiar en los estudios religiosos e ideológicos de la «Late Antiquity» de P. BROWN, *El mundo en la Antigüedad tardía* (1971), Madrid, 1989 y *The making of Late Antiquity*, Harvard, 1978.

[26] M. BLOCH, *op. cit.* (supra n. 7).

en el *final* del proceso de transición más que en los *orígenes* del mismo, salvando algunas excepciones[27]. Pero no se produjo un giro decisivo hasta los ochenta, mediante los estudios sobre la transición al feudalismo de los historiadores franceses[28] e ingleses[29] ,entre los que se ha entablado recientemente un fecundo debate acerca de la llamada «*revolución feudal*»[30]. Los aspectos más discutidos conciernen al pretendido final de la esclavitud antigua a fines del siglo X[31] y a la posibilidad —ya descartada por los historiadores de la Antigüedad— de que el *feudalismo* se estableciera directamente sobre la base del *esclavismo* romano anterior. Las reacciones no se han hecho esperar. Manteniendo las tesis marxistas tradicionales se ha sustituido el análisis del «*modo de producción*» por el de «*sistema social*», en cuyo caso sería asumible sostener que el «*sistema feudal*» sustituyó directamente al «*sistema esclavista*» romano anterior[32].

III. A MODO DE CONCLUSIÓN: DEFICIENCIAS Y PROPUESTAS

1. *Deficiencias teóricas*

Hay todavía *deficiencias* teóricas importantes en la construcción del modelo o modelos que se ha(n) propuesto para analizar o, en su caso, explicar «*La Transición*». Un ejemplo es el llamado «*modo de producción de transición*» que, incluso en formulaciones recientes[33], se define como *no específico* ni *dominante* sobre otros modos de producción, de pensamiento y de acción individual coexistentes[34]. Pues bien, aunque esta teoría se corresponda bien con el desarrollo histórico de las diversas *formaciones socioeconómicas*, presenta *aporías* difícilmente salvables, como:

1. ¿cúales son las *relaciones de producción* que reemplazarían a las *relaciones dominantes* de la *formación social* precedente?

2. ¿cómo determinar la *ideología* característica de esta *sociedad de transición* si, como quiere la teoría marxista, las estructuras *jurídico-política* e *ideológica* se conforman sobre la base de aquéllas?

[27] Entre otros,en la Unión Soviética A. GUREVIC, *op. cit.* (supra n.12); en España también C. SANCHEZ ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo*, Mendoza, 1942.

[28] En especial G. DUBY, P. BONASSIE y ahora también G. BOIS (*vése supra* n. 5).

[29] Ante todo Ch. WICKHAM, «The other transition...*loc. cit* (supra n. 7) y «Mutations et révolutions aux environs de l'an mil» en *Médiévales* 21, 1991, págs. 3355.

[30] T. N. BISSON, «The feudal Revolution», *P&P 142, 1994*, 1994, págs. 6-42; y ahora D. BARTHELEMY y St. D. WHITE, «Debate. The «feudal Revolution», *P&P 152*, 1996, págs. 196-205 y 205-223, respectivamente.

[31] Asi G. BOIS, *La revolución ...loc. cit. (supra* nn. 5 y 28). Nótese, sin embargo, que la obra de BOIS se publicó originariamente en francés en 1989 con el título «*La mutation...*» París, 1989, suavizado incluso en la traducción inglesa posterior como *La transformation...*, Manchester, 1992.

[32] Como lo ha propuesto repetidamente J.M. MINGUEZ, *loc. cit. (supra n.* 11) y ahora mucho más prudente en *Las sociedades feudales, 1*, Madrid, 1994, pág. 142: «La feudalización se impone a partir de esta sociedad de hombres libres que se ha ido configurando al quebrarse drásticamente la línea de evolución del sistema esclavista que se había planteado en los siglos III y IV y al producirse el vuelco completo del diseño social que insinuaban las sociedades gentilicias».

[33] *Cfr.* M. GODELIER, «Introducción: el análisis de los procesos de transición»,*Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 114, 1987, págs. 5-16.

[34] *Ibidem*, pág. 55.

3. finalmente, ¿cómo asumir una transición de cinco siglos (III-VIII) e incluso siete para la Península Ibérica (IV-XI)?

Parece razonable pensar que, si tal *transición* existió, el *modelo histórico* desde el que se pretende explicarla resulta inadecuado, por lo que debería ser modificado o, en todo caso, corregido y completado.

2. *Propuestas metodológicas*

Cualquiera que sea el concepto del *modelo de transición* utilizado debería incluir una serie de *variables* peculiares de las *sociedades de transición*, como las siguientes:

1. *en el plano económico*: frente a los sistemas económicos de sociedades históricas consolidadas, en las de transición las formas de producción (predominante y emergentes) suelen prevalecer sobre una estructura de la propiedad aún muy diversificada, que, en este caso, incluye a *domini* y *patroni* junto con los medianos propietarios, campesinos y pequeños propietarios libres); de éstos, los *medianos propietarios* gozaban de cierta autonomía (tanto de los *potentes* como de los *humiliores*) y, en general, no cayeron en dependencia ni colonato; mientras que, si nos atenemos a las fuentes de la época, siempre se mantuvo un sector importante de pequeños campesinos libres.

2. *en el plano social*: frente a las clases y grupos de *status* de las sociedades consolidadas (con estructura tripartita, según la definición de Finley[35], o bipolar (como la tardorromana), la estratificación social de las épocas de transición se caracteriza por la existencia de gran número de *grupos sociales intermedios*, con fronteras difusas de estatus y condición social[36], al menos en la documentación disponible, como los siguientes: *coloni censitique servi* (en las constituciones tardorromanas), *servi casati* (en la documentación altomedieval). Pero también *rustici* (en panegíricos, el tratado de Paladio (mediados del s. V) y textos referidos a la bagauda), *pauperes, homines* (en Salviano y *Chronica Gallica*),sean de extracción urbana (asalariados, operarios) o rural (campesinos).

3. *en el plano ideológico*: es indispensable el conocimiento acerca de las nuevas *organizaciones* en cuyas manos recayó el control del nuevo sistema productivo y social: la nobleza romano-germánica, la Iglesia, los obispados y los monasterios[37].

3. *Desideratum*

La propuesta de un determinado modelo teórico de la transición (sea analítico o explicativo) es inseparable de la experiencia historiográfica personal y de

[35] Véase *supra n. 4*.

[36] Una descripción de estos grupos en G. BRAVO, «Cuestiones...» (1978) (*cit supra n. 23*); con un tratamiento metodológico similar, K. ZELIN, «Principios de clasificación morfológica de las formas de dependencia» en AA.VV., *Formas de explotación del trabajo y relaciones sociales en la Antigüedad clásica*, Madrid, 1979, págs. 55-92.

[37] Siguiendo la pauta marcada por estudios como el de P. DE LA CRUZ DIAZ MARTÍNEZ, *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*, Salamanca, 1987.

escuela. Esto significa que los historiadores de la Antigüedad (o mejor, los de la Antigüedad tardía) deberíamos estar en condiciones de asumir los resultados probados de la investigación histórica realizada por los colegas medievalistas, prosiguiendo la pesquisa *sólo* hasta donde existan garantías de conocimiento documental, rigor conceptual e información historiográfica suficiente acerca de las teorías e interpretaciones propuestas.

Por su parte, *los medievalistas* deberían asumir la inversa, retrotrayendo sus investigaciones *sólo* hasta donde existan garantías de un conocimiento suficiente acerca de los elementos tardoantiguos constitutivos del *modelo histórico de transición* propuesto, con el fin de evitar en lo posible generalizaciones abusivas, cuando no errores de interpretación de determinados fenómenos, bien conocidos por los especialistas.

Si se asumen con rigor y seriedad estas premisas, probablemente en un plazo relativamente corto la historiografía podrá acabar con este secular *desideratum*, que ha torturado la mente de no pocos historiadores, marxistas y no-marxistas, desde que un día de 1774 E. Gibbon, contemplando las ruinas romanas, tuvo la feliz idea de concebir su «*decline and fall*» no como un «momento», sino como un largo «proceso de descomposición», remontándose en sus orígenes incluso a la época dorada del Imperio: el gobierno del emperador Marco Aurelio.

Parte IV

Sociedades feudales en la Península Ibérica

A) Visigodos
B) Alta Edad Media
C) Islam

A) VISIGODOS

1. Legislación y dependencia en la España visigoda*

Dionisio Pérez Sánchez

En un conocido pasaje de la Vida de Fructuoso de Braga, texto fundamental para el conocimiento de la historia social de la Península del siglo VII, se nos narra un suceso que aconteció al santo en la región próxima a Egitania, cuando se dirigía a la ciudad de Mérida. Dicho suceso fue protagonizado por un campesino del lugar al confundir a Fructuoso con un fugitivo, dado lo miserable de su atuendo[1]. El autor de la hagiografía pone de manifiesto la paciencia del religioso en su intento vano por convencer al rústico de que, efectivamente, no era un fugitivo, siendo necesaria finalmente la intercesión divina para poner remedio a las agresiones físicas y verbales de éste[2].

Aunque el propósito de la obra estriba en poner de relieve los elementos milagrosos que realzan la personalidad de este hombre santo, nuestro interés se centra precisamente en valorar un acontecimiento que de ningún modo podemos considerar anecdótico, y que tiene su reflejo en toda una tradición de carácter legislativo. Así, en el título 1 del libro IX del *Liber Iudiciorum*[3],denominado *De fugitivis et occultatoribus fugamque preventibus*,se aborda exhaustivamente y de forma exclusiva un problema que, a juzgar por la disposición más conocida, la

* Este trabajo ha sido realizado con ayuda del proyecto DGICYT PS 95-0165.

[1] «...quemdam rusticum ac plebeium uirum confestim ad locum quo uir dei orabat furibundum perduxit. .....uili habitu excalciatis nudisque pedibus,....eumque fugitiuum extimans procacioribus uerbis conuiciando lacessiuit ac nihil cunctatus idem rusticus petulanter multis contumeliis uerborum eum obiurgauit». M.C. Díaz y Díaz, *La Vida de San Fructuoso de Braga*, estudio y edición crítica, Braga, 1974.

[2] «Sed dum uir dei respondens tranquilla mente diceret: «Plane fugitiuus non sum»; et ille e contrario fugitiuum omnis modis esse periberet, et eousque instinctu diaboli irritatus est ut eum uecte quem gestabar manibus ictu uerberaret. Quod quum uir dei patienter sustineret et ille percutere non desineret, mox ei signum crucis fecit, statim eum daemon in terra allisit atque ante pedes sancti uiri resupinum corruere fecit et eousque debachando laniauit quousque eum in proprio sanguine inuolutum crudeliter discerpens cruentaret. Sed uir dei sanctus protinus orauit et pristinae eum sanitati absque ulla difficultate restituit».

[3] *Liber Iudiciorum*, ed. Zeumer, MGH *Legum Sectio*, I, *Leges nationum Germanicarum*, I: *Leges Visigothorum*, Hannover y Leipzig, 1902, pp. 34-456.

novella de Egica, afectaba de forma generalizada a la península en las postrimerías del reino toledano[4]. Según esta ley no habría *civitas, castellum, vicus* o *villa* en los cuales no se refugiaran esclavos fugitivos, afectando esta actitud tanto a los siervos del Fisco como a los de la Iglesia y de los particulares.

De acuerdo con la interpretación mas generalizada, el fenómeno de la fuga de esclavos tuvo una repercusión decisiva en la estabilidad del reino y supuso uno de los desencadenantes fundamentales que motivó su desaparición[5]. La deserción de los *servi* habría por otro lado que relacionarla en un plano mas general con la crisis de la sociedad esclavista sobre la cual se basaba el estado visigodo, entendido como epígono de la configuración sociopolítica propia del Bajo Imperio[6].

Conviene no obstante relativizar la idea de la desaparición súbita del reino por culpa de la huida generalizada de mano de obra servil. La inmensa mayoría de las leyes contenidas en el título arriba mencionado son *antiquae*, es decir, corresponden a un momento muy anterior en el tiempo y, lo que es mas importante, son en gran medida deudoras de una legislación que caracterizaba la sociedad bajoimperial romana. A nuestro juicio hay que concebir por tanto esta última normativa como un antecedente fundamental para la comprensión de las relaciones sociales propias del reino visigodo, en una línea evolutiva que abarca aproximadamente cuatro siglos.

Uno de los cambios más significativos que definen la personalidad de la nueva sociedad bajoimperial es la desaparición de la distinción que anteriormente existía de forma clara entre libres y esclavos. Así a partir del siglo IV observamos cómo una serie de leyes pertenecientes al Código Teodosiano tienden a tratar conjuntamente y de forma cada vez mas indiferenciada a una población campesina de carácter dependiente, estableciéndose un conjunto de normas que afectan igualmente tanto al heterogéneo grupo de colonos como al de los siervos[7]. De esta manera observamos que la relación que se establece entre el *dominus* y el *colonus fugitivus* es la misma que se produce entre aquel y el *servus fugitivus*, equiparándose ambos precisamente por la dependencia exclusiva respecto a su señor que les impide pasar a las tierras de otro gran propietario quien, por la connivencia que establece, es el único responsable ante la justicia precisamente por el patrocinio que ahora ejerce al acogerlos en sus predios[8].

[4] LI, IX, 1, 21. «*De mancipiis fugitivis et de susceptione fugitivorum*».

[5] E. A. THOMPSON, *Los godos en España* , Alianza Editorial, Madrid, 1979, p. 362: «La segunda importante indicación de declive es la ley de Egica sobre los esclavos fugitivos. El mismo rey afirma que los esclavos habían emprendido la huida masivamente por toda España, y su objetivo al publicar la ley era recuperarlos y hacerles reemprender su trabajo».

[6] Para la implantación del esclavismo en la sociedad visigoda vid., con importantes matices, entre otros: Ch. VERLINDEN, «L'esclavage dans le monde ibérique médiéval», AHDE, XI (1934), pp. 281-448; F. de MARTINO, *Uomini e terre in occidente. Tra tardo antico e medioevo*, Nápoles, 1988, esp. «Forze di Lavoro in Spagna del Tardo antico al Medioevo», donde defiende las características originales ibéricas con la preponderancia del esclavo como fuerza de trabajo esencial en la gran propiedad; P. BONNASSIE, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, ed. Crítica, Barcelona, 1993; J. M. MÍNGUEZ, *Las sociedades feudales*, 1, Historia de España II, ed. Nerea, Madrid, 1994.

[7] Así la denominación correspondiente al título V, 17: *De fugitivis colonis, inquilinis et servis*, que guarda estrecha relación con el equivalente del *Liber Iudiciorum* antes mencionado.

[8] En V, 17, 2 se menciona sólo al *colonus alienus* o *colonus iuris alieni*. En V, 17, 3 se dice «.....Quod si dominus servum aut colonum alienum sciens in domo vel in agro suo consistentem iudicibus non praesentat aut admonitus a fugitivi domino eum adsignare disimulat, multam retentatoris incurrat.» Se habla por tanto del siervo o colono ajeno, lo que demuestra tanto su equiparación como su dependencia-pertenencia del señor.

La unificación del *status* de ambas *condiciones* se ve reforzada además por el hecho de que el elemento fundamental que las define es la adscripción a la tierra. Si en una ley de Constantino del año 332 se dispone la reducción a la condición de siervo de aquellos colonos que no residieran voluntariamente en su lugar de origen[9], en una *novella* de Valentiniano del año 449 se considera como crimen indigno el que exista una condición peor para los libres que para los esclavos, de modo que se da el caso de que un hombre humilde y de escasa fortuna (esclavo) pueda adquirir por las leyes aquello de lo que carecía, la libertad, mientras que otro más noble (libre en teoría) no puede obtener por la ley aquello que tuvo anteriormente[10]. La comparación de ambas normas supone percibir un proceso evolutivo fundamental, consistente precisamente en la equiparación entre los siervos y un contingente numeroso de libres quienes, jurídicamente incluso, son privados de la libertad e incluidos por tanto en este campesinado dependiente de carácter indiferenciado. Este proceso se observa claramente en otra ley de Valentiniano que aborda el problema de los colonos fugitivos, los cuales pretenden conseguir mediante la huida aquello de lo que carecen por nacimiento: la libertad[11].

Hemos por tanto de definir la idea de servidumbre en un plano diferente y entenderla como la privación de la libertad de movimiento unida a la adscripción a la tierra junto con otra serie de restricciones y obligaciones, que se concretan en el Código de Justiniano en medidas que establecen tanto la dedicación de los siervos a la profesión de la tierra como la decisión de que los colonos, a pesar de su aparente condición de libres, han de ser considerados como siervos de la tierra en la que han nacido, no disponiendo de ningún tipo de prerrogativa sobre la misma y estando en completa subordinación respecto al propietario, que por la protección y autoridad que ejerce reune en su persona el papel tanto de *patronus* como de *dominus*[12]. Hemos de afirmar que esta situación afecta tanto a los colonos como a los esclavos, pues en las leyes se dispone que conjuntamente han de permanecer con su señor, evitando protagonizar casos de fuga, dada la inquebrantable relación que mantienen con este y la tierra que les obliga a una estrecha dependencia, produciéndose así una clara equiparación terminológica en el acto de *inservire*[13], que define ahora esta nueva situación.

[9] V, 17, 1: «.....in servilem condicionem ferri ligari conveniet».

[10] Nov. XXVII: «Domini vernulas suos fidelius servientes, cum libuerit, iugo servitutis absolvunt, et, quod esse non poterant qualitate nascendi, manumissionis beneficio consequuntur. Indignum facinus deteriorem condicionem liberis esse quam servis, ut humilis abiectaque fortuna legibus quod non habebat adquirat, nobilior quod habuit obtinere non possit.»

[11] Nov. XXXI (451 Ian. 31): IMP. VALENT(INIANUS) A. FIRMINO P(RAEFECTO) P(RAETORI)O ET PATRICIO. «Cum pure et fideliter observari debeant quae caventur in legibus, latam dudum de colonis originariis fucum pati quorundam maligna mente cognovimus. Nam cum is, a quo discessit obnoxius, triginta annorum repellatur obiectu, eundo per hos atque alios designatum tempus absumit: ita contingit, ut, cum illi pereat a quo fugit nec huic ad quem venit possit adquiri, mansionum permutatione desinat esse quod natus est, libertatem, quam nascendo non habuit, fugae sibi adsiduitate defendens.»

[12] *C. J.* XI, 48, 3: «.....servos.....ad integram terrae professionem.» XI 52: «De colonis Thracencibus. .....Et ne forte colonis tributariae sortis nexibus absolutis vagandi et quo libuerit recedendi facultas permissa videatur, ipsi quidem originario iure teneantur, et licet condicione videantur ingenui, servi tamen terrae ipsius cui nati sunt aestimentur nec recedendi quo velint aut permutandi loca habeant facultatem, sed possessor eorum iure utatur et patroni sollicitudine et domini potestate.»

[13] En *C. J.* XI, 48, 12 se dispone que «.....Servos vel tributarios vel inquilinos apud dominos volumus remanere», en relación con las deserciones. En XI, 53, 1, se afirma que «....Colonos inquilinos-

La progresiva nivelación entre los esclavos y aquellos englobados en el colonato se refuerza en el propio vocabulario, cuando se denominan como *peculia* las pertenencias de ambos o se habla de *contubernia* para designar las uniones tanto de siervos como de mujeres libres con colonos que han abandonado sus tierras, que por esta razón son claramente encuadrados en el grupo servil en una muestra diáfana de su falta de libertad[14]. Las leyes evidencian por tanto la subordinación de este grupo heterogéneo que se plasma también en el plano jurídico al carecer de personalidad independientemente de la figura del *dominus* [15]. Todo ello lógicamente sirve para reforzar el elemento fundamental de la relación, que consiste en la entrega obligatoria por parte del dependiente, junto con otra serie de servicios de índole diversa, de un tributo o canon prefijado por el señor. La vinculación a la tierra sólo tiene sentido si la ponemos en relación con el trabajo invertido y el beneficio obtenido del mismo[16]. Lo que realmente importa es el mantenimiento del pago de estos tributos, para lo cual no se duda en recurrir tanto a una como a otra *condicio* (la colonaria o la servil) como mano de obra[17]. Terminamos este apartado insistiendo en la equiparación que se observa entre las distintas categorías de trabajadores agrícolas, a pesar de su teórica diferenciación jurídica que induce muchas veces a confusión, aunque en ciertos pasajes, de forma muy clara, se vislumbra también una progresiva unificación que fija la identidad precisamente en la adscripción permanente y hereditaria al suelo natalicio.[18]

La desaparición del Imperio Romano de Occidente como estructura política y administrativa no dió sin embargo al traste con la sociedad que le caracterizaba, que mantuvo sus constantes fundamentales perpetuándose y desarrollándose en los llamados reinos bárbaros o germánicos. Ello explica precisamente que el Código Teodosiano tenga una enorme influencia sobre la serie de disposiciones de carácter legislativo propias de estas formaciones políticas, que lo utilizaron direc-

que per Illyricum .....Inserviant terris non tributario nexu, sed nomine et titulo colonorum», prohibiéndoseles el abandono de éstas.

[14] En V, 18, 1, INTERPRETATIO: «Si quis colonum alienum in re sua vel in fuga labsum vel sua voluntate migrantem triginta annos habuerit, ac si suum vindicet. Qui si intra triginta annos inventus fuerit, a domino cum filiis secundum legem sibi debitis et omni peculio revocetur». (tanto sus posesiones como su descendencia). En Nov. Valent. XXXI: «Ingenua idemque mulier si contubernium coloni elegerit alieni, si ei denuntiatum non fuerit, coloni sint domino profuturi quoscunique eius partus ediderit; post denuntiationem vero quoscumque ediderit, non colonos sed servos noverit esse futuros.»

[15] Esto se observa claramente en V, 19: NE COLONUS INSCIO DOMINO SUUM ALIENET PECULIUM VEL LITEM INFERAT CIVILEM, y especialmente en V, 19, 1: «.....Non dubium est colonis arva, quae subigunt, usque adeo alienandi ius non esse, ut, et si qua propria habeant, inconsultis atque ignorantibus patronis in alteros transferre non liceat....INTERPRETATIO. In tantum dominis coloni in omnibus tenentur obnoxii, ut nescientibus dominis nihil colonus neque de terra neque de peculio suo alienare praesumat.» (En esta ley también se observa la indiferenciación entre *ignorantes patrones-nescientes domini.)*

[16] Nov. Valent. XXXI: «.....At si aliqua cessio sine personarum commutatione praecessit vel deinceps facta fuerit, non valeat, ne al alterum coloni, ad alium possessio exhausta perveniat.»

[17] V, 17, 1, INTERPRETATIO: «Si quis alienum colonum sciens in domo sua retinuerit, ipsum prius domino restituat et tributa eius, quamdiu apud eum fuerit, cogatur exsolvere: ipse vero, qui noluit esse quod natus est, in servitium redigatur.»

[18] En una *novella* de Valentiniano del año 452 se introduce a la Iglesia en las nuevas relaciones sociales características del Bajo Imperio, evidenciándose la citada equiparación: XXXV: «.....Nullus originarius inquilinus servus vel colonus ad clericale munus accedat neque monachis aut aut monasteriis adgregetur, ut vinculum debitae condicionis evadat,.....Originarii vero vel servi, qui iugum natalium declinantes ad ecclesiasticum se ordinem transtulerunt,.....».

tamente incluso en las postrimerías de su existencia, excluyendo así las compilaciones legales previas, que como en el caso del Código de Eurico o del propio Breviario de Alarico no jugaron el papel de intermediarios en códigos visigodos mas tardíos[19]. Hay que resaltar no obstante que todas las leyes citadas anteriormente y pertenecientes al Código Teodosiano están recogidas en el Breviario de Alarico o *Lex Romana Visigothorum*.

Podemos afirmar por añadidura que la Galia postrromana tuvo un protagonismo fundamental en la recepción, preservación y transmisión del teodosiano, no pudiendo entenderse de otra forma leyes como la franca o la burgundia[20]. De esta manera observamos cómo las características arriba mencionadas se plasman de forma clara en las *leges Burgundionum*, produciéndose por consiguiente la equiparación aludida entre los colonos y los esclavos[21], quienes son tratados idénticamente en lo que se refiere a su relación con el señor, que les impide abandonar sus tierras y suscribir nuevas relaciones de patrocinio con otros *domini* que pretenden acogerles y eludir así su condición de fugitivos; en otras leyes se establece además la misma restricción en lo que respecta a la disponibilidad de estos dependientes de su propio *peculium*[22]. La progresiva unificación de ambas *condiciones* produce, como hemos visto, una equiparación plena, expresión de una identidad en el plano funcional que llega, incluso, a considerar a los *originarii* y a los *servi* dentro del grupo mas amplio de los *servi*, es decir, de los *servi terrae* o *servi glebae*. La supremacía de la voluntad del *dominus*, su consentimiento, anula cualquier viso de autonomía del subordinado en el terreno de las transacciones[23], y esta exclusividad implica además su control absoluto tanto sobre su *peculium* como sobre los trabajos que se le encomienden[24].

Podemos terminar este apartado afirmando que durante los siglos IV y V, a medida que el campesinado libre va cayendo en una situación de dependencia y que la condición del esclavo experimenta cambios hasta adquirir un significado cualitativamente distinto al de la época clásica, observamos que la utilización del lenguaje supone la adaptación de la lógica del sistema esclavista al trabajo dependiente libre[25], que implica en cierta medida una privación de libertad, pero en consonancia con la nueva sociedad y no entendida como una asimilación de los colo-

[19] J. HARRIES - I. WOOD, eds. *The Theodosian Code*, Duckworth, Londres, 1993, p. 159.

[20] Op. cit. p. 177.

[21] *Lex Burgundionum, liber constitutionum*, MGH, (Leg.) I. ii. 36-116. VII: «De servis et originariis, qui vocantur in crimine. .....seu servus seu colonus.....Servus sive colonus...»

[22] *Lex Romana Burgundionum*, MGH, (Leg.) I. ii. 123-163. VI: «De fugitivis inquirendis vel discutiendis. 2. Quod si dominus servum aut colonum alienum, regionis dumtaxat nostrae, sciens in domo vel in agro suo consistentem iudicibus non praesentat,.....sicut ultima Theudosiani lege: De fugitivis et colonis, inquilinis et servis,...»(vid. nota 7). XIV: «De ablatis pigneribus et fideiussoribus. 6. Nec servum vel colonum peculium suum posse distrahere».

[23] *L. Burg. liber constit.* XXI: «De servorum contractibus. 1. Si quis inconsulto domino, tam Burgundio quam Romanus, originario aut servo solidos commodaverit, pecuniam perdat.»

[24] *L. Rom. Burgund.*, VI: «De fugitivis.....4. et fugitivi dominus servum suum cum peculio, quod habet, et exacta operarum solutione recipiat». (El señor controla de nuevo no sólo el *peculium* sino que recupera también el pago obtenido por los trabajos realizados por el *servus* mientras era un fugitivo.) Vid. A. WEBER, *liber-ingenuus Studien zur Sozialgeschichte des 5.-8. Jahrhunderts anhand der Leges*, Bochum, 1983.

[25] Vid. P. GARNSEY, «Non Slave Labour in the Roman World», en P. GARNSEY ed. *Non-Slave Labour in the Greco-Roman World*, Cambridge Philological Society, Supplementary Volume, nº 6, 1980, pp. 34-47.

nos y demás trabajadores libres por parte de la población esclava. La libertad se concebiría como un valor netamente aristocrático, existiendo además un fuerte vínculo entre la idea de libertad y la idea de propiedad, asignando por otra parte al grueso de la población calificativos que entrañaban su inclusión en el grupo de los dependientes[26].

Pero volvamos de nuevo al texto de la *Vita Fructuosi*. Las posesiones paternas sirvieron al religioso para desarrollar su actividad fundacional, que tuvo en el cenobio de Compludo su máximo exponente. En efecto, «lo dotó abundantísimamente y lo llenó con un ejército de monjes tanto de entre las gentes de su servicio como de conversos que se le unieron espontáneamente de todas las regiones de Hispania»[27]. La labor del religioso se extendió también por la zona de la Bética, donde contó con una respuesta masiva de la población que acudió a incorporarse a los monasterios fructuosianos, provocando la preocupación de los duques del ejército: « El brillante ejemplo de méritos de tan glorioso e incomparable santo, radiando con rutilante fulgor, hasta tal punto encendió con el ardor de la fe los ánimos de los pueblos, que los grupos de conversos, acudiendo en tropel de los cuatro puntos cardinales, se hicieron un inmenso coro. Si los duques del ejército de aquella provincia y de todos los distritos colindantes no hubiesen reclamado al rey que se tomasen algunas medidas— porque de mantener tolerancia no habría quien saliera a campaña— habría sentado plaza un innumerable ejército de monjes»[28].

El abandono de sus tierras por parte de los nuevos conversos ha de ser entendido fundamentalmente como una huida de unas condiciones de vida que están profundamente marcadas por la dependencia a la que están obligados, y que entraña entre otras cosas prestaciones de carácter militar, de las que escaparían al enrolarse en el monasterio. Junto a estas obligaciones de carácter extraeconómico y recogidas en las leyes militares de Vamba y Ervigio, hay que señalar las propias de la explotación de la tierra a la que esta población está sujeta, y que implican la satisfacción de cargas tributarias y personales. Podemos definir esta respuesta masiva de los recién llegados a los cenobios como muestra de una actitud de rechazo ante unas condiciones de vida especialmente desfavorables. Esta huida encubierta narrada en el texto supone el rechazo de una situación anterior, en una manifestación clara de descontento campesino que, fiel reflejo de la legislación anteriormente analizada, no pretende tanto la búsqueda de la libertad como de una protección que dentro del fenómeno del patrocinio suponga una mejoría de la propia situación[29].

[26] Esta es la idea que defiendo en mi artículo «Esclavitud y dependencia en la Galia del siglo V», *Cassiodorus* III (1997).

[27] V.F. (Op. cit. n. 1): (3)«.....eum locupletissime ditauit et tam ex familia sua quam ex conuersis ex diuersis Spaniae partibus sedule concurrentibus eum agmine monachorum affluentissime compleuit.»

[28] (14) «.....Tanti gloriosissimi et incomparabilis uiri rutilo fulgore radians exempla meritorum ita ardore fidei accendit animos populorum ut cateruatim undique concurrens agmina conuersorum immensus fieret chorus. Nisi et duces exercitus prouinciae illius uel circumseptus undique confinibus regi clamassent ut aliquantum proiberetur,- quia si fas fuerit permissionis non esset qui in expeditione publica proficisceretur- innumerabilis se debuit congregare exercitus monacorum;...»

[29] Para las ideas de libertad y seguridad vid. A. GIARDINA, «Carità eversiva: Le donazioni di Melania la Giovane e gli equilibri della società tardoromana», en *Studi Tardoantichi*, 1, 77-102. Mesina, 1986.

Dado el carácter conservador de la mentalidad campesina hay que entender estas comportamientos como expresión de un malestar que sólo se manifiesta en condiciones extremas, y que pretende anular incluso por la violencia la vigencia de estas relaciones de dependencia. En el año 577, durante el reinado del rey Leovigildo, se produjo la ocupación por el monarca de la provincia de la Oróspeda, a la que siguió una sublevación de los campesinos que la habitaban, que fue sofocada[30]. Estos hechos hay que relacionarlos con la política de expansión y consolidación del reino emprendida por Leovigildo, que tuvo sus comienzos siete años antes y que supuso una situación de enfrentamiento y guerra continuadas[31], que repercutieron negativamente en las condiciones de vida de la población rústica. No obstante, es en un párrafo de la Vida de los Padres de Mérida (VPE) donde observamos con mayor claridad el carácter de la relación que unía al *dominus* con los habitantes de sus propiedades. Durante el reinado de Leovigildo llegó a la Lusitania y procedente de África un abad llamado Nancto. A pesar de su condición arriana el rey, enterado de la santidad del monje, le ofreció unas tierras pertenecientes al Fisco para que le proporcionaran, a él y a su congregación, tanto vestido como alimento[32]. Algunos días después, los habitantes de esta propiedad tuvieron curiosidad (o quizá sintieron la necesidad) de conocer a su nuevo señor. Una vez que vieron al religioso con un atuendo miserable que no respondía en absoluto al modelo de propietario que tenían formado, consideraron que era mejor morir que servir a tal señor, por lo que transcurridos unos días le dieron muerte mientras apacentaba en los bosques un pequeño rebaño de ovejas[33].

Podemos obtener una serie de conclusiones de la lectura y análisis de este texto. En primer lugar está claro el hecho de que se produce una adscripción del campesinado a la tierra que tiene un carácter vitalicio y hereditario, y que explica, de acuerdo también con la legislación bajoimperial, la permanencia de esta mano de obra en la propiedad aún cuando se registre un cambio en la titularidad de la misma. Además, la obligación de estos rústicos consiste genéricamente en «servir» a su señor, aunque no se nos diga el *status* jurídico que detentan, y menos aún que se trate de esclavos; se les define, precisamente por su vinculación con la tierra, como *habitantes in eodem loco*, y hemos de pensar que el término *servire* afecta

[30] Chronicon Ioannis Biclarensis. ANNO ERGO I IMPERII TIBERII, QUI EST LIVVIGILDI IX REGNI ANNVS. 2. «Liuuigildus Rex Orospedam ingreditur et civitates atque castella eiusdem provinciae occupat et suam provinciam facit. et non multo post inibi rustici rebellantes a Gothis opprimuntur et post haec integra a Gothis possidetur Orospeda». Ed. J. CAMPOS, *Juan de Biclaro obispo de Gerona. Su vida y su obra*. C.S.I.C., Madrid, 1960.

[31] ANNO VI IVSTINI IMP. QVI EST LIVVIGILDI REGIS IIII ANNVS. 2. «Liuuigidus Rex Cordubam Civitatem diu Gothis rebellem nocte occupat et caesis hostibus propriam facit multasque urbes et castella interfecta rusticorum multitudine in Gothorum dominium revocat».

[32] VPE, III, 8-9: «Sed dum crebris illic virtutibus coruscaret, recurrente opinione ad auditum Leuvigildi principis pervenit. Qui quamlibet esset Arrianus tamen ut se eius precibus Domino commendaret, eidem viro, auctoritate conscripta, de quodam principum locum fisci direxit ut alimenta aut indumenta exinde cum suis fratribus haberet.» Ed. J.N. GARVIN, *The Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium*, Washington, D.C., 1946.

[33] *VPE*, III, 11-12: Post aliquos vero dies homines habitantes in eodem loco coeperunt adinvicem dicere: «Eamus et videamus qualis iste est dominus noster cuit dati sumus.» Cumque fuissent et vidissent eum veste sordidum crine deformem, contemnentes eum dixerunt mutuo: «Melius est nobis mori quam tali domino servire.» Ac deinde post aliquantos dies cum vir Dei sanctus in silvis paucis ovibus depascendis processisset, reperientes eum solum fractis cervicibus necaverunt.»

a un grupo indiferenciado de dependientes que están obligados a una serie de prestaciones de carácter diverso. Pero como contrapartida, y en último lugar, la prestación de estos servicios por parte de estos trabajadores unidos a la tierra necesita de un marco de estabilidad que viene dado por la garantía de seguridad que proporciona el *dominus*, quien precisamente por ello está obligado a aportar el elemento de protección en su calidad ahora de *patronus*. Se produce de esta manera un consenso entre las dos partes que, en caso de ser transgredido de una u otra forma por el propietario, puede motivar el surgimiento de muestras de descontento campesino en forma de protesta violenta.

Es interesante comprobar la diferencia terminológica existente entre las crónicas y textos hagiográficos, por un lado, y la legislación propia del reino visigodo, por otro. Es sabido que en las disposiciones legales de este período en ningún momento se menciona directamente a los *coloni* como mano de obra jurídicamente libre de carácter dependiente, y ello ha sido aducido por una serie de estudiosos como prueba de la pervivencia y hegemonía del fenómeno de la esclavitud. Nosotros, por el contrario, y adelantando nuestra opinión al respecto, consideramos que la legislación visigoda referida a estos y otros temas es el resultado de un proceso tendente a valorar como progresivamente afines situaciones que finalmente en esta época tendrán un tratamiento jurídico virtualmente idéntico. Ello explicaría la inexistencia de menciones al colonato en el *Liber Iudiciorum* dada la asimilación que se produce de condiciones que por la equiparación que sufren van paulatinamente indiferenciándose, hasta desaparecer en el propio vocabulario. Además, también hay que tener en cuenta que el distinto y variado origen jurídico de esta masa indiferenciada es superado por la nivelación funcional que la misma experimenta en esta nueva sociedad[34].

En la legislación visigoda encontramos una serie de aspectos que vienen a reforzar este proceso de clara feudalización. En primer lugar observamos una clara polarización social que se manifiesta en un conjunto de disposiciones. Así, a la hora de establecer en las leyes la procedencia de los infractores se habla de si son *ex nobilibus idoneisque personis*, como grupo opuesto a las *viliores humiliioresque personae*[35]. Esta diferencia, reflejo de la distinción bajoimperial entre *honestiores* y *humiliores*, tiene también su expresión en otra serie de leyes, como las que distinguen entre las *maiores* y *minores personae*, fijando en uno u otro caso una diferente compensación económica, manifestación de un distinto trato social y por tanto jurídico[36]. Pero esta polarización se extiende también, incluyéndolo,

[34] P. D. KING, *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Alianza Universidad, Madrid, 1981. En la pp. 185-186, refiriéndose a la abundancia de esclavos en el código y otras fuentes que les aluden, afirma que: «Es muy probable que su abundancia deba atribuirse en gran parte que en sus filas se incluía a los *coloni*. .....Puesto que ya en las *Interpretationes* del siglo quinto hay señales de la deterioración de la situación del *colonus*,de estar atado a la gleba pasa a estar atado a un *dominus*,.....mucho más probable que los godos.....no elevaran a los *coloni* a la condición de libres». Defiende así la idea del colonato integrado en los esquemas de la esclavitud, idea que no compartimos. A. BARBERO Y M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Crítica, Barcelona, 1978, p. 168, aún compartiendo la inclusión formulada por King, apuntan que las nuevas relaciones tenderían a nivelar la situación de los hombres dependientes, «...en otras ocasiones un mismo vocablo designaría a individuos de origen diverso, pero que al identificarse su situación en la práctica carecería de sentido el recordar las antiguas distinciones».

[35] LI, II, 1, 9: «De non criminando principe nec maledicendo illi». (Recesvinto).

[36] LI, II, 1, 26 (Chindasvinto y Ervigio).

al amplio y variado grupo de campesinos dependientes, como se deduce de una ley *antiqua* que distingue entre la figura del *potens*, es decir, el propietario, y el resto de la población, sea esta libre o esclava, en la que se da una evidente equiparación[17]. Esta igualación tiene su explicación en el hecho de que existe una frontera muy ambigua entre ambas condiciones jurídicas cuando la situación socioeconómica es esencialmente la misma, lo que explica el fácil traspaso de la barrera establecida entre la libertad y la servidumbre. Para detentar el *status* de hombre libre con plenitud de derechos es indispensable poseer un patrimonio suficiente que posibilite a su beneficiario gozar de todas las prerrogativas inherentes al grupo de las *maiores personae*. En este sentido hemos de interpretar una ley de Chindasvinto que establece para la *inferior persona* la pérdida de la capacidad de testificar y un castigo corporal cuando se es insolvente, pues, como concluye el texto, al hablar del aporte de testigos, no solo hay que valorar la «idoneidad» del individuo, que establece sin lugar a dudas la pertenencia al grupo de los libres, sino que además hay que tener en cuenta, entre otros factores, la posesión de un patrimonio suficiente[18], que hace pensar en su adscripción inequívoca al grupo de las *honestiores personae*.

Nos encontramos ante una situación en la que es fácil distinguir la pertenencia de una serie de individuos al grupo social y económicamente preeminente y ello supone su continuo realzamiento en detrimento precisamente de la gran masa de población. En una serie de leyes del *Liber Iudiciorum* se califica a los *domini* como *boni homines*[19], en un claro intento por destacar un conjunto de virtudes exclusivas que habría que relacionar seguramente con las propias de las grandes familias senatoriales. En este sentido es interesante la prohibición que establece la ley LI, V, 7, 17 sobre las uniones entre los descendientes de los patronos con los libertos y sus descendientes[20]. Se considera que a pesar de la teórica nivelación jurídica que se establece tras la concesión de la libertad a los esclavos, existe una diferencia fundamental entre la libertad innata de los nobles como valor aristocrático y la condición inferior del liberto. Por ello se valora negativamente y se

[17] LI, II, 2, 8: «De his qui in causis alienis patrocinare presumserint. ....Quod si potens.....reliqui vero ingenui seu servi». En el primer caso se fija una pena económica, mientras que en el segundo se establece como sanción el castigo corporal. La falta de recursos puede suponer el paso de la servidumbre a la libertad, como se deduce de LI, II, 4, 6: (Chindasvinto)» De his, qui falsum testimonium dicunt. ....Quod si minoris loci persona est et non habuerit unde componat, ipse tradatur in potestate illi, contra quem falsum testimonium dixerat, serviturus». Tb. LI, VII, 2, 14 y VII, 3, 2-3.

[18] LI, II, 4, 3: «De investiganda iustitia, si aliut loquatur testis, aliut scriptura (Chindasvinto): .....si honestior persona fuerit, ...tantum dupla ei satisfactione compellatur exolvere. Si certe inferior est persona et unde duplam rem dare non habeat, et testimonium amittat et C flagellorum hictus extensus accipiat. In duobus autem idoneis testibus, quos prisca legum recipiendos sanesit auctoritas, non solum considerandum est, quam sint idonei genere, hoc est indubitanter ingenui, sed etiam, si sint honestate mentis perspicui adque rerum plenitudine opulenti».

Para la idea de la feudalización de la justicia y de su propia aplicación vid. las aportaciones fundamentales de C. Petit, «Consuetudo y mos en la Lex Visigothorum», *AHDE*, 1984 (54) PP. 209-252; «De Negotiis Causarum», I, *AHDE*, 1985 (55) pp. 151-251, y II, *AHDE*, 1986 (56) pp. 5-165.

[19] LI, VI, 1, 5; IX, 1, 21; X, 1, 17.

[20] LI, V, 7, 17: (Recesvinto) «Ne liberti vel progenies eorum cum posteritate patroni aut coniugia conectant aut eis insolentes existant.» A. BARBERO y M. VIGIL, en *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Crítica, Barcelona, 1978, consideran (p. 27) cómo en una serie de leyes se pone de manifiesto «la dependencia de los encomendados a su patrono y la condición hereditaria del vínculo unido al disfrute de unos bienes, todo ello determinante de una situación social específica».

prohibe expresamente la posible unión entre la *claritas generis* de la nobleza y la *abiecta conditio* del manumitido, primando de esta forma las relaciones de subordinación propias del patrocinio, y por tanto la oposición y la consiguiente prohibición que se plasman en la ley. La fulminante restitución a la condición servil constituye un claro recordatorio de los límites fijados y de las consecuencias de su transgresión[41].

Esta evidente polarización social tiende a establecer una cierta lógica a la hora de considerar la libertad en sentido amplio como patrimonio exclusivo de los *domini et patroni*, llegándose a percibir incluso una contradicción cuando personas de condición humilde detentan un *status* jurídico libre[42]. Podemos afirmar que el elemento fundamental en las relaciones sociales y económicas consiste en la vinculación de los trabajadores a la tierra, y ello explica que «en el *Liber Iudiciorum* aparecen unificados usos que regulan la situación de los encomendados y de los libertos, lo que indica una vez más cómo, a pesar de tener un *status* jurídico teóricamente diferente, su situación de dependencia dentro de las relaciones sociales y económicas era la misma en la práctica.»[43] Es fundamental observar cómo se denominan las relaciones vigentes y la ruptura de las mismas, de forma que se legisla que vuelvan al patrón o a sus herederos todas las cosas otorgadas cuando al «*manumissus,.... patronus in libertate aliquid donaverit, aut forsitan de eius servitute discesserit et alibi se contulerit*». Se habla por un lado de lo obtenido por el dependiente estando en libertad, pero por otra parte se considera el abandono de la tierra del patrono como una ruptura de la servidumbre debida que conlleva la pérdida de sus bienes.

[41] LI, V, 7, 17: «.....Interdum vidimus excessum licentiamque servorum, et dolore coacti sumus ignominia dominorum. Quidam enim, a dominis suis libertate percepta, generationis progenie decurrente, adtemtant aut ipsi aut posteritas eorum cum progenie dominorum vel indecens copulare coniugium vel molestias inferre posteritati manumittentium. Sicque in adversum parte conversa, quia ingenita libertas gratie dono fit nobilis, ideo generosa nobilitas inferiori tactu fit turpis; adque inde claritas generis sordescit conmixtione abiecte conditionis, unde abdicata servitus adtollit titulos libertatis. Ut ergo et nature splendor ortus sui dignitatem non careat, et servitus sivimet reminiscens indebita et inconcessa non adpetat, bene iubetur, ut, si quorumlibet quicumque liberti sive ex eorum stirpe quandoque progeniti ex genere manumissorum vel ex his decurrente quamvis longa progenie coniugium presumserint adtemtare, aut manumissores vel eorum posteritatem ipsi vel eorum prosapies extra iusta negotia sua propter suas vel propter aliorum actiones convexaverint aut leserint eisque molestias sive damna concusserint vel aliquid adversus eos factione quacumque egisse visi fuerint, in eorum, quos molestaverint, evidenti servitute mox redeant. Quia impium satis est, ut, dum condicio servitutis absolvitur, dignitas libertatis inpediatur, et dum servus erigitur, filius abdicetur, adque inde filii sustineant damna, unde ad nocendum potiuntur servi licentia.»

[42] LI, VI, 1, 2 (Ervigio): «Pro quibus rebus et qualiter ingenuorum persone subdende sunt questioni. .....nobiles ob hoc potentioresque persone,.....Inferiores vero humilioresque, ingenue tamen persone, ... » También se resalta la oposición entre ambos grupos. En LI, XII, 2, 9 se habla de *humilis servilisque persone*.

[43] A. Barbero y M. Vigil, op. cit., p. 29. A partir del análisis de LI, V, 7, 13: «Antiqua. De rebus manumissi, si absque legitimis filiis moriatur. Si manumissi sine filiis legitimo coniugio natis transierit, et ei patronus in libertate aliquid donaverit, aut forsitan de eius servitute discesserit et alibi se contulerit, omnia ad patronum sive ad eius heredes sine dubio revertantur. Quod si forsitam in terra patroni consistens aliquid de labore suo adquisierit, medietas exinde in patroni potestate consistat, et de alia medietate libertus faciendi quod voluerit in eius potestate permaneat. Quod si alium patronum sibi elegerit et sub eo aliquid adquisierit, medietas adquisite rei ad manumissore concurrat, alia vero medietas ad manumissi proximos, sive servi sint, sive liberi, sine dubio revertatur, vel in quem voluerit hanc medietatem conferendi habeat potestatem. Illud vero, quod ei manumissor donaberit, in patroni potestate permaneat. Similis et circa ancillas manumissas forma servetur.»

Esta servidumbre o esclavitud de la tierra pone de manifiesto las limitaciones de la libertad en relación con la subordinación *de facto*, y la progresiva confusión e igualación que ello produce entre distintas categorías jurídicas. En este sentido hay que interpretar una serie de leyes en las que se estipula que el campesino de condición inferior demuestre su pertenencia al grupo de los libres[44] por un lado, amparándoseles por otra parte de la presión de los señores que les fuerzan a que se identifiquen como *servi* a la vez que obligan a los *ingenui ad servitium*[45]. Tenemos que ver en todo ello una muestra de la gradación que se produce en la relación de dependencia y en la mayor o menor sujección del campesinado tanto a la tierra como al *servitium* del señor, entendido este como consecuencia de la coerción resultante del patrocinio, que llega hasta la *condicio ultimae servitutis*[46]en una serie de situaciones que tienen por el contrario su óptimo exponente en la consideración de los *servi et ancillae idonei* dentro de la categoría de los *vici honesti*[47].

Insistimos en que la igualación registrada entre la población libre y esclava viene dada no sólo por su sujección a la tierra, sino también por el carácter idéntico de su unión con el *dominus*, cuya autoridad indiscutida llega incluso a anular cualquier tipo de responsabilidad penal tanto del *ingenuus* como del *servus*, siendo frecuentes expresiones tales como *iubente patrono (vel domino), sciente-nesciente domino, inscio domino, sine dominorum iussu, sine domini volumtate aut conscientia*[48], para designar una sumisión que se equipara en LI, III, 4, 15[49], y que tiene su expresión más acabada en una ley de Recesvinto que responsabiliza exclusivamente al *dominus vel patronus* cuando el *ingenuus vel servus* comete actos ilícitos por mandato de aquél, ya que no pueden ser culpables quienes (*ingenuus etiam libertus vel servus*) están obligados necesariamente por la *obedientia* debida[50]. Es precisamente esta obediencia la que en último término explica y da cohesión a la subordinación existente en esta sociedad.

Sin embargo, esta serie de consideraciones sólo tienen sentido si logramos entender la razón última de la sujección de este campesinado a la tierra a través de diversas fórmulas. En LI, V, 4, 13 se dispone sobre la venta de las cosas pertenecientes a los siervos, anulándose cualquier operación que se hubiera producido sin consentimiento del señor, y perdiendo el comprador, consciente de la ilegalidad

[44] LI, VI, 1, 5 (Ervigio): «Pro quantis rebus et qualiter servus aut libertus tormenta portabunt. .....Nam si inferior fuerit atque rusticanus, quem liberum esse constet,..»

[45] LI, V, 7, 7: «Antiqua. Si timore conpulsus quisquam servum se esse dicat.» LI, V, 7, 8: «Antiqua. Si ingenuus ad servitium repetatur, vel servus se liberum esse dicat.»

[46] En la ley militar de Vamba, LI, IX, 2, 8.

[47] LI, XI, 1, 1.

[48] Vid. en particular todo el LI, VIII, 1.

[49] «Antiqua. Si ingenuus sive servus nesciente domino alienam consentientem adulterasse convincitur ancillam».

[50] LI, VIII, 1, 1: «Ut solus patronus vel dominus culpabiles habeantur, si eisdem iubentibus ingenuus vel servus inlicita operentur. Hoc principaliter generali sanctione censetur, ut omnis ingenuus adque etiam libertus aut servus, si quodcumque inlicitum iubente patrono vel domino suo fecisse cognoscitur, ad omnem satisfactionem conpositionum patronus vel dominus obnoxii teneantur. Nam qui eius iussionibus obedientiam detulerunt, culpabiles haberi non poterunt, quare non suo excessu, sed maioris inperio id conmisisse probantur.» Vid. A. BARBERO Y M. VIGIL, op. cit. pp. 51-52, donde a partir de esta ley y otras se define magistralmente la forma en la que estaba constituida esta sociedad.

de la venta, donación, etc., la cantidad entregada[51]. La razón de esta pérdida se justifica por el hecho de que alguien se atreva por ambición a arrebatar en su propio provecho lo que constituye el beneficio de otro[52], es decir, que alguien intente incluir en su propiedad o dominio la propiedad ajena con su consiguiente productividad, entendida como el resultado del trabajo de los dependientes agrícolas en sus posesiones[53], sobre las que tienen una disponibilidad muy restringida[54], rompiendo así la exclusividad de la relación existente.

Es lógico pensar que a través de la explotación de su peculio el siervo pagase al señor una renta o censo de variado tipo, y de ahí el interés por mantener esta relación. No hay que olvidar que en el Bajo Imperio el colono también disponía de un *peculium* que le posibilitaba satisfacer a su patrono una serie de rentas o servicios, y sobre el que tenía una disponibilidad muy limitada.

En una ley de Chindasvinto[55] se prohibe tanto a los *curiales* como a los *privati* que han de hacer frente a una serie de pagos a las arcas públicas que vendan, donen o intercambien su propiedad, y si lo hacen será con la condición de que aquel que la reciba se encargue del pago de la misma cantidad o *census* que el anterior propietario venía satisfaciendo hasta ahora, debiendo constar este hecho en la escritura de transmisión. Por el contrario se permite a estos *curiales vel privati* que puedan realizar entre sí esta serie de operaciones, de forma que el que recibe la propiedad pueda seguir cumpliendo con las exigencias estatales. La propiedad consta tanto de los bienes muebles e inmuebles como de la población a ella adscrita, de forma que la venta de la misma se hace conjuntamente no sólo por cons-

[51] LI, V, 4, 13: «De servorum venditis rebus. .....Quapropter, si quis servum vel ancillam alienam sciens, ab eis deinceps domum, agrum vel vineam seu mancipium sub quacumque definitionem perceperit, donatio siquidem vel sepositio de talibus personis contracta non valeat, ita ut nec datum commodum pro sepositione reddatur; venditio vero cum dispendio comparantis inrupta sic ad servi vel ancille dominum in integrum revocetur, ut emtor pretium ex omnibus perdat. .....»

[52] V, 4, 13: «.....Iuste enim quod per ambitionem dederat videtur amittere, qui suo dominio rem census alieni nititur adplicare ....»

[53] V, 4, 13: .....»Predicte vero serviles persone si animalia quelibet bruta vendiderint seu res quascumque vel ornamenta distraxerint, que tamen, aut sui sint peculii,....»

[54] Sobre el *peculium* o *facultas servi* vid., entre otras, LI, V, 4, 15 ; LI, V, 7, 2 ; LI, X, 1, 17.

[55] LI, V, 4, 19: «De non alienandis privatorum et curialium rebus. Si cura rei familiaris omitti non debet, quanto magis utilitatis publice, quam semper exerceri vel augeri necesse est. Curiales igitur vel privati, qui caballos ponere vel in arca publica functionem exolvere consueti sunt, numquam quidem facultatem suam vendere vel donare vel commutatione aliqua debent alienare.Tamen si contigerit, aut volumtate aut necessitate, eos alicui, sive vinditione aut donatione seu commutatione, omnem suam facultatem dare, ille, qui acceperit, censum illius, a quo accepit, exolvere procurabit, et hanc ipsam summam census eiusdem scripture sue ordo per omnia continebit. Sed et qui medietatem facultatis talium personarum vel partem aliquam in mancipiis, terris, vineis domibusque perceperit, iuxta quantitatem accepte rei functionem publicam impleturus est. Qui autem de talibus personis accipiens aut per scripturam illius, a quo accepit, non ostenderit, quid exinde functionis exolvat, aut vel uno forsitan anno reddere censionem ipsam distulerit, mox regis auditibus sive comitis aut iudicis huius rei actio innotuerit, possessor amisso pretio, vel si quid econtra dederat, id etiam, quod accepit, ex omnibus perdat; ita ut principis potestas, seu illi, qui dederat, reddere voluerit, sive alii fortasse, conferre licentiam habeat. Ipsis interim curialibus vel privatis inter se vendendi, donandi vel commutandi ita licitum erit, ut ille, qui acceperit, functionem rei accepte publicis utilitatibus inpendere non recusset. Nam plebeis glebam suam alienandi nullam umquam potestas manebit; amissurus procul dubio pretium, vel si quid contigerit accepisse, quicumque post hanc legem vineas, terras domosque seu mancipia ab officii huius hominibus accipere quandoque presumserit.» Opiniones de ZEUMER en p. 225 n. 1.

tituir una unidad fiscal en el ámbito público, sino por respetar el modelo vigente de relaciones de producción. Es fundamental la conclusión final de la ley, que establece que a los plebeyos no les asiste ningún derecho de alienar su propia tierra. Zeumer expresa su convicción de que estos *plebei* que menciona el texto no son otra cosa que los *coloni adscripti glebae*, y por ello consideramos que lo más probable es que se esté estableciendo una identificación entre estos *plebei* ,como una de las modalidades de dependientes, y los *curiales vel privati* como grupo amplio al que se ha enajenado la plena propiedad de sus bienes ante las exigencias del legislador, que quiere asegurar al Estado unos ingresos avalados por el pago de las rentas o *census* por parte de esta población, tanto en el nivel público como en el privado.

En LI, X, 1, 11 se estipula que aquel que recibe tierras a cambio del pago de un canon ha de observar el acuerdo establecido y, en caso de incumplirlo, perderá todo lo obtenido durante la vigencia del pacto[56]. Igualmente, en LI, X, 1, 15 se acuerda que el colono (*accola)* está obligado a seguir pagando el tributo o *census* aún en el caso de que se produzca un cambio en la titularidad de la tierra en la que trabaja, debiendo hacerlo ahora al nuevo patrón[57]. En definitiva, de lo que se trata es de garantizar, de forma coercitiva en muchos casos, el pago de una renta, pago al que suele acompañar otra serie de prestaciones que hacen aún mayor la sujección a la tierra, como es el caso referido en una ley de Recesvinto, que habla no sólo del pago de las décimas, sino también de otro tipo de servicios definidos en cada caso en la escritura que recoge el pacto[58].

La situación a la que nos acabamos de referir alude implícitamente aunque de forma clara a la figura del *colonus*, cuya mención como tal constituía, como hemos visto, un hecho frecuente en época bajoimperial romana. Su evidente confusión y equiparación con el *servus* se pone también de relieve en la sociedad visigoda en una serie de leyes en las que el elemento económico y el extraeconómico juegan un papel idéntico al anteriormente expuesto. En una ley *antiqua* se establece la necesidad de descubrir al *mancipium* fugitivo, para que de este modo el beneficio no vaya a parar a aquel propietario que le recibe. Se entiende que el beneficio o

[56] LI, X, 1, 11: «Antiqua. Ut terras ad canonem accipit, placitum servet. Terras, que ad placitum canonis date sunt, quicumque suscepit, ipse possideat et canonem domino singulis annis, qui fuerit definitus, exolvat; quia placitum non potest inrumpi. Quod si canonem constitutum singulis annis inplere neclexerit, terras dominus post suo iure defendat; quia sua culpa beneficium, quod fuerat consecutus, amittit, qui placitum non inplesse convincitur.» La relación con el colonato en *Formulae Wisigothicae* XXXVI: «.....Proinde per huius praecariae meae textum spondeo nullo unquam tempore pro easdem terras aliquam contrarietatem aut praeiuditium parti uestrae afferre, sed in omnibus pro utilitatibus uestris adsurgere et responsum ad defendendum me promitto afferre. Decimas uero praestationis uel exenia, ut colonis consuetudo, annua inlati(o)ne me promitto persoluere». (Ed. I. GIL, *Miscellanea Wisigothica*, Sevilla, 1972.

[57] LI, X, 1, 15: «Antiqua. Ut qui ad excolendum terram accipit, sicut ille, qui terram dedit, ita et iste censum exolvat. Qui accolam in terra sua susceperit, et postmodum contingat, ut ille, qui susceperat, cuicumque tertiam reddat, similiter sentiant et illi, qui suscepti sunt, sicut et patroni eorum, qualiter unumquemque contigerit.» Vid. A. D'ORS, *El Código de Eurico*, C.S.I.C., Roma-Madrid, 1960, pp. 183-184. Th. P.D. King, op. cit., pp. 85-86.

[58] LI, X, 1, 19: «Si pro acceptis rebus promissio non solvatur. Si quis terram, vineam, aut aliquam rem aliam pro decimis vel quibuslibet commodis prestationibusque reddendis per scripturam aut quamcumque definitionem ita ab alio acceperit possidendam,....»

lucrum constituye el tributo al cual está obligado el esclavo, y que se pretende conservar mediante su mantenimiento en la tierra del señor[59]. Es muy interesante poner en relación una ley de Recesvinto con las disposiciones propias del Código Teodosiano relativas a la situación del colono y a la prescripción tricenal. La constitución LI, X, 2, 4 establece que, salvo en el caso de los *servi fiscales*, la prescripción tricenal será válida en todas las demás causas[60]. Se considera que los esclavos fiscales que claramente muestren una proveniencia (*origo*) de carácter servil (*de stirpe servili*), han de estar obligados a la servidumbre (*condicio servitutis*) no pudiendo eludirla mediante la fuga, la ocultación o amparándose en el patrocinio de cualesquiera, pues de esta manera eludirían la obligación del pago del tributo. Su exclusión pretende por tanto asegurar el mantenimiento de unos ingresos mediante su vinculación perpetua a las tierras del Fisco, en un claro reflejo de las leyes del siglo V que consideran que tanto los *coloni originarii* como los *servi* están privados de la libertad en la medida que esto supone su adscripción a la propiedad, es decir, en la medida en que *inserviant terras*[61].

La anterior disposición es sin embargo abrogada por una ley *novella* del rey Egica[62], que unifica los tipos de prescripción, quizá volviendo a una situación anterior, estableciéndolos para todos los casos sin excepción. Esta constitución refuerza, según nuestra opinión, las conclusiones extraídas de la anterior norma, dado que se estipula que no sólo han de transcurrir esta serie de años sin ningún tipo de sujección con respecto al señor, sino que además se concreta que durante

[59] LI, IX, 1, 11: «Antiqua. Ut discutiatur mancipium fugitivum, ne propter lucrum fuerit ad domum suscipientis inmissum. Mancipium fugitivum discutiatur, ut nomen domini sui exprimat, et diligentius presente iudice requiratur, ne forte propter lucrum capiendum ad domum fuerit suscipientis inmissum. Et si ita esse constiterit, dominus tante fraudis inventus illi, quem in crimine occultati servi inplicare conatus est, damnum, quod occultatoribus inpositum est, ipse persolvat. Equum est enim, ut tam nocentium insidiarum reatus in suum recurrat autorem.»

[60] LI, X, 2, 4: «Ut exceptis fiscalibus servis tricennale tempus valeat in omnibus causis. Sepe competentis indebita resolutio iuris evanescere facit statum iuste possessionis, et quod nulla generis nobilitas decorabit, indebita licentia libertati contradidit. Tricennalis ergo transcursio temporum cum tam constanter inolevisse videatur in negotiis actionum, ut non iam quasi ex institutione humana, sed veluti ex ipsarum rerum videatur processisse natura, ideo valitura sanctionis huius eternitate decernitur: ut, si per tricennii tempus seu fiscus de quorumlibet iure quodcumque tenuerit, sive quilibet de fisci aut cuiuspiam rebus aliquod fortasse possederit, perenni sibimet iure vindicet et retentet, nec contra hunc numerum, in quo etiam veritas perfecte conpletur etatis, adtemtet conmoveri vox cuiuscumque petitionis. Servi vero fisci, quorum de stirpe servili evidens origo patuerit, resoluti adque per diversa vacantes, quamvis nihil in pensione tributi persolverint, quamvis fuga vel latebras seu patrocinio quorumcumque defensi latuerint, servitutis condicionem non erunt penitus evasuri, sed in originem pristinam absque temporum preiudicio redigendi, ab huius sententia legis illis tantummodo segregatis, qui percipere meruerint regia conlatione remedia libertatis.»

[61] Vid. los textos recogidos en las notas 11 a 14, especialmente la *novella* XXXI de Valentiniano.

[62] LI, X, 2, 5: «De prefixo annorum numero, quo fiscales servi possint ad servitium repeti. Abrogata legis illius sententia, qua de fiscalibus servis precipitur, ut absque preiudicio temporum in servitutis pristine originem redigantur, id novo sanctionis edicto decernimus, ut idem ipsi fiscales servi, quos per XXX annos inter presentes aut quisque possederit, aut ipsi coram positi predictum annorum numerum nullo dominante transierint, vel hi etiam, qui per diversa vagantes sine aliqua tributi vel servitii impensione quinquagenariam annorum metam pervagando excesserint, nullo modo sint ad fisci servitutem ulterius repetendi. Sed quod eos fuisse tricennalis vel quinquagenarius legalis communisque ordo convicerit, hoc eos esse modis omnibus oportebit, ut in perquisitione mancipiorum fiscalium una eademque lex principis teneat, que et in populorum similibus vocibus dinoscitur constituta.»

este tiempo no se ha de producir ni el pago del tributo ni la prestación de ningún otro servicio por parte del siervo fiscal, entendiendo de esta forma que la expresión *nullo dominante* afecta tanto a la esfera económica como a la extraeconómica de la relación. El legislador termina afirmando que tras la promulgación de la ley se producirá una gran coincidencia respecto a lo establecido para el resto de la población, sin hacerse ninguna mención a la situación jurídica de la misma, por lo que se entiende que se está produciendo una unificación de la legislación para toda la población dependiente.

El tipo de relación que se da mayoritariamente en esta sociedad implica la existencia de estas dos vertientes, la económica y la extraeconómica, las cuales inundan también el ámbito público, en el que se dan una serie de abusos en relación con la progresiva privatización de un conjunto de funciones administrativas. En una ley del rey Recaredo se legisla duramente contra aquellos cargos públicos que imponen a los pueblos una serie de exacciones y trabajos en su propio provecho (*pro suis utilitatibus*)[63], entendiéndose que esta presión de carácter ilegal se ejerce en el marco de una feudalización de la propia sociedad[64]. En el canon XVIII del III Concilio de Toledo se remarca esta disposición, dictándose que: «.....los jueces de los distritos y los encargados del patrimonio fiscal....acudirán también al concilio de los obispos.....para que aprendan a tratar al pueblo piadosa y justamente, sin cargarles con prestaciones ni imposiciones superfluas, tanto a los particulares como a los siervos fiscales»[65]. Es interesante observar que en ambos textos se denomina a la población dependiente con el nombre de *populus*, y ello es una muestra clara de la unificación que se produce en la ley al margen de distinciones de carácter jurídico, pues se trata de expresar la nivelación que produce la existencia de un conjunto de obligaciones que afectan por igual a este campesinado dependiente.

La idea de la obtención de beneficios mediante la sujección y la explotación, en muchos casos abusiva, de estos trabajadores agrícolas se haya recogida en LI, II, 1, 6, donde se legisla contra la avidez de los príncipes que pretenden engrosar su propio patrimonio mediante la explotación del pueblo[66]. De lo que se trata es precisamente de aumentar el propio *census* o *lucrum* entendido como beneficio, a través de la extorsión de las *turmae plebium*, nueva denominación genérica que ha perdido obviamente su antiguo significado de ciudadanía, y que junto con los términos *populus*, *turba* etc. constituyen fórmulas intercambiables para designar

[63] LI, XII, 1, 2: «Ut nullus ex his, qui populorum accipiunt potestatem et curam, quoscumque de populis aut in sumtibus aut indictionibus inquietare pertemtet. .....Decernentes igitur et huius legis nostre severitatem constituentes iubemus, ut nullis indictionibus, exactionibus, operibus vel angariis comes, vicarius vel vilicus pro suis utilitatibus populos adgravare presumant....».

[64] Vid. en este sentido A. BARBERO Y M. VIGIL, «Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación con su organización financiera y militar», en *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Ariel, Barcelona, 1974, pp. 107-137.

[65] J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, C.S.I.C., Barcelona-Madrid, 1963. «....Iudices vero locorum vel actores fiscalium patrimoniorum .....cum sacerdotali concilio.....ut dicant quam pie et iuste cum populis agere debeant, ne in angariis aut in operationibus superfluis sive privatum onerent sive fiscalem gravent.» Todos los textos conciliares citados a continuación corresponden a la edición de J. Vives.

[66] LI, II, 1, 6: «De principum cupiditate damnata eorumque initiis ordinandis, et qualiter conficiende sunt scripture in nomine principum facte». El Decreto del VIII Concilio de Toledo aborda también este asunto.

a la gran masa de la población en situación subordinada, y que engloba variedad de condiciones jurídicas[67]. Esta actitud de explotación no difiere de la reflejada por la ley militar de Ervigio cuando alude a los grandes propietarios que se afanan en trabajar sus campos golpeando para ello a legiones de esclavos, en una clara denuncia de la oposición existente entre la *publica utilitas* y la *propria utilitas*, como exponente de la contradicción inherente al propio carácter feudal del Estado y la sociedad visigodas[68].

Pasamos por último a estudiar la legislación eclesiástica, que constituye un testimonio de primera magnitud en la medida en que refleja una realidad en muchos casos no mediatizada por vestigios de carácter jurídico o terminológico, ofreciendo así una visión más próxima de la forma en la que esta sociedad estaba estructurada.

A través del estudio de los concilios podemos observar en primer lugar la continua referencia que se realiza al fenómeno de la huida de clérigos, como expresión en el ámbito eclesiástico del mismo problema reflejado por la legislación civil. Los obispos manifiestan en todo momento su preocupación por el abandono de sus religiosos, en una clara alusión a la unión que se produce entre la figura del *dominus* y del *patronus* y su reflejo en las relaciones de dependencia propias de la Iglesia visigoda[69]. De esta forma, en el canon XII del I Concilio de Toledo se establece «....que no sea libre ningún clérigo de abandonar a su obispo y entrar en comunión con otro obispo,....» evidenciándose de esta manera la restricción que se establece por el propio carácter de la relación[70]. La libertad, de esta forma, resulta limitada por el ascendiente económico y el patrocinio que el obispo ejerce, independientemente de la condición jurídica de los clérigos, como establece por ejemplo el canon VI del Concilio de Valencia del año 549, al decretar que «ninguno ordene a un clérigo ajeno, ni sea clérigo aquel que no prometiere residir en el lugar que le fuere señalado», en evidente equiparación con la adscripción del campesinado a la tierra que también recoge el II Concilio de Sevilla celebrado en el año 619[71], y que constituye la consecuencia lógica de la propia deserción registrada. En este sentido podemos señalar, entre muchos otros, el canon V del Concilio de Valencia, que lleva por título «De los clérigos errabundos y desobedientes», en el cual la *obedientia* juega el mismo papel descrito en LI, VIII, 1, 1, entendida también como la obligación del dependiente —sea este esclavo, libre o liberto—[72], de permanecer en las tierras eclesiásticas contribuyendo a satisfacer y aumentar tanto los *lucra ecclesiae* como los *fructus agrorum*[73]. En el canon X del

[67] En la ley citada se habla de *tumultuosae plebes* como medio de obtener el reino. En LI, VIII, 1, 13 se habla de *congregare turbam ad caedem*, con un sentido de clara indiferenciación jurídica.

[68] LI, IX, 2, 9.

[69] Vid. c. X del I Concilio de Toledo. Su interpretación en A. BARBERO Y M. VIGIL, op. cit., p. 97.

[70] XII: «Ut nullus clericus de episcopo suo recedat et ad alium se transferat. Item, ut liberum ulli clerico non sit discedere de episcopo suo et alteri episcopo communicare,.....»

[71] C. III: .....» Scribitur enim in lege mundiali de colonis agrorum, ut ubi esse quisque iam coepit ibi perduret. Non aliter et de clericis (qui) in agro ecclesiae operantur canonum decreto praecipitur nisi ut ibi permaneant ubi coeperunt».

[72] C. V: «De vagis in inobedientibus clericis. Hoc etiam placuit, ut vagus atque instabilis clericus sive etiam in diaconii ministerio vel presbyterii officio constitutus, si episcopi a quo ordinatus est praeceptis non obedierit, ut in delegata sibi ecclesia officium dependat adsiduum, quosque in vitio permanserit et communione et honore privetur».

[73] C. XVI del II Concilio de Braga: «De rebus ecclesiae dispensandis».

Concilio de Narbona del 589 se decreta «que ningún clérigo se atreva a despreciar la ordenación que recibió de su obispo, sino que allí donde fue ordenado debe permanecer en gracia y obediencia, y ejecutar lo que le fuere mandado, y si bajo los zancos de la soberbia dejare de hacerlo, no sólo será privado de su paga, sino también durante un año de comunión»[74]. Observamos de nuevo cómo la obediencia constituye la primera obligación del dependiente, obligación que ha de mantener al margen de su *status* jurídico, en una clara limitación de la idea de libertad, cuya plenitud supondría un claro acto de soberbia, contrario por tanto a los intereses del obispo y a los de la propia iglesia como patrona[75].

En otra clara equiparación con la legislación civil observamos el carácter que imprime a la relación el conocimiento y aquiescencia del obispo respecto a las acciones emprendidas por sus dependientes. Son frecuentes en este sentido fórmulas tales como *sine consensu sui episcopi*, *iubente domino*, *consentiente domino*,etc. que muestran la sujección existente y la progresiva anulación jurídica debida al fenómeno del patrocinio. Este hecho también refleja por tanto la confusión existente entre el patrimonio eclesiástico y el propio de los obispos, fenómeno por otra parte común en la sociedad visigoda y que los propios concilios combaten. Esta confusión genera conflictos que la propia Iglesia intenta solucionar a través de dictámenes favorables, como se plantea en los cánones del I Concilio de Sevilla, donde queda clara la concatenación existente entre la *familia ecclesiae* (esclavos o libertos, libres en dependencia), su *peculium* y el *lucrum* obtenido, todo ello dando por supuesta la adscripción de este campesinado a la tierra perteneciente al patrimonio eclesiástico[76]. La realidad de esta situación la refleja el canon LI del IV Concilio de Toledo, en el que se pretende limitar la potestad que los obispos ejercen en los monasterios, ya que como dice el texto : «Ha sido denunciado en el presente concilio que los monjes son dedicados a trabajos serviles por mandato del obispo, y que los bienes del monasterio son arrebatados con un atrevimiento criminal en contra de lo establecido en los cánones, de modo que casi se hace del monasterio una hacienda, y la ilustre porción de Cristo se ve reducida a la ignominia y a la servidumbre»[77], observándose que el vocabulario utilizado supone en este caso la asimilación del trabajador agrícola en una nueva categoría denominada servil, que sirve para expresar la relación económica y extraeconómica entre el *possessor* y los clérigos campesinos, pero que es distinta a la

[74] C. X: « Hoc maxime definitum est, ut nullus audeat clericorum ordinationem sui episcopi contemnere, sed ubi ordinatus fuerit ambulare debeat cum gratia et obedientia, et quae iniuncta / fuerint agere: quod si sub cothurno superbiae neglexerit implere non solum ab stipendio set anno uno a comunione privetur». Para la interpretación de este texto vid. A. BARBERO Y M. VIGIL, op. cit., p. 73, donde se observa la equiparación de condiciones jurídicas distintas en el obsequio de la Iglesia. En el canon XIII del mismo concilio se habla del *servitium sanctae ecclesiae consuetum* y la gradación en las penas según el oficio de los religiosos, con una gran semejanza respecto a la legislación civil.

[75] C. VIII del II Concilio de Sevilla: «De superbis ecclesiae libertis ut ad servitium revocentur. .....Talium enim status, qui contra episcopum suum vel patronam ecclesiam nititur decidi potius quam servare convenit,ut quorum libertas perniciosa est sit salutifera servitus et qui superbire noverint adepta libertate praediti discant obedire subiecti». Para la idea de *ingrati actio* vid. op. cit., p. 91.

[76] Cánones I y II del I Concilio de Sevilla. Vid. op. cit., p. 61.

[77] C. LI: «De discretione potestatis episcoporum quam in monasterio habere possunt. Nuntiatum est praesenti concilio eo quod monachi episcopali imperio servili opere mancipentur et iura monasteriorum contra instituta canonum inlicita praesumtione usurpentur, ita ut pene ex coenobio possessio fiat atque inlustris portio Christi ad ignominium servitutemque perveniat».

anteriormente existente en la sociedad esclavista, pues se habla de un servicio o una prestación de carácter obligatorio: en el canon II del II Concilio de Braga se insiste en que los clérigos no sean tratados *more servili* para la realización de prestaciones (*in aliquibus operibus*) en beneficio del obispo, dentro de las vinculaciones de carácter privado establecidas precisamente en el marco del patrocinio[78].

Advertimos en todo lo expuesto un proceso consistente en la fijación de carácter hereditario de los patrocinados a la tierra, lo que implicaba una importante restricción sobre la disponibilidad de sus propios bienes y que, dentro de las relaciones de dependencia, tendía a igualar situaciones jurídicas distintas en origen[79]. Contamos con un canon correspondiente al II Concilio de Braga y que expresa perfectamente la nueva situación de la gran mayoría de la población, al igualar distintas condiciones jurídicas, afirmándose que «Si alguno está sujeto al tributo servil, o en algún modo al patrocinio de cualquier casa no debe ser ordenado clérigo si no fuere de vida honesta y tuviere además el consentimiento del patrono»[80]. Es la obligatoriedad del pago del tributo o de cualquier otro tipo de prestación lo que define la relación con el patrono, superando las distintas situaciones jurídicas del dependiente, hasta el punto que éstos son denominados al comienzo del canon como *condicionales*, en una clara referencia a la *condicio* propia del Bajo Imperio anteriormente observada, y que ahora, por la evolución sufrida, ha dado lugar precisamente a una igualación e incluso a una misma denominación en el momento de designar a este amplio contingente humano.

Estos *condicionales* se caracterizan por tanto por su dependencia respecto al patrono, sin cuyo *consensus* no pueden tomar ningún tipo de decisión. Nos encontramos de esta forma con una serie de situaciones en muchos casos idénticas, que implican la utilización indistinta o la equiparación de una serie de términos. En el canon LXXIII del IV Concilio de Toledo se establece qué clase de libertos pueden alcanzar los honores eclesiásticos, contraponiéndose por un lado la posibilidad de que se haya producido una manumisión total frente al caso, por otra parte, de que el liberto continúe todavía en el *obsequium* o *servitium* del patrono, entendidos ambos como sinónimos en la medida que constituyen términos intercambiables[81].

Esta caracterización del servicio en un plano totalmente diferente supone la superación de la antigua noción de *servitium*, que se advierte también en el terreno de la teoría político-ideológica visigoda cuando se afirma que todos los reyes de la tierra sirven y obedecen a Dios[82], o cuando se afirma que el pueblo,

[78] C. II: Ut episcopus per diaecesim ambulans duos solidos tantum accipiat (neque tertiam partem de oblationibus quaerat, et ut clerici non cogantur more servili. .....Similiter et ut parrochialis clerici *servili more in aliquibus operibus episcopi non cogantur*, quia scriptum est: 'Neque vi dominantes in clero'».

[79] Op. cit., pp. 32-33, para el caso de los libertos pero aplicable en general a todos los *status*.

[80] C. XLVI: «De condicionalibus non ordinandis nisi cum consensu patronorum. Si quis obligatus tributo servili vel aliqua conditione vel patrocinio cuiuslibet domus non est ordinandus clericus, nisi probatae vitae fuerit et patroni concessus acceserit».

[81] C. LXXIII: «De discretione libertorum qui ad ecclesiasticos honores pervenire possunt. Quiquumque libertatem a dominis suis ita percipiunt, ut nullum sibimet in eis obsequium ptronus retentet, isti sine crimine sunt ad clericatus ordinem liberi suscipiuntur, quia directa / manumissione absoluti noscuntur. Qui vero retento obsequio manumissi sunt, pro eo quod adhuc a patrono servitute tenentur obnoxii, nullatenus sunt ad ecclesiasticum ordinem promovendi, ne quando voluerint eorum dominio fiant ex clericis servi.»

[82] VIII Concilio de Toledo: «omnes reges terrae serviunt et obediunt Deo».

absuelto de cualquier vínculo de juramento con el anterior monarca Vamba, 'siga, ya libre, al solo serenísimo príncipe Ervigio, al que debe prestarse una gustosa y servicial obediencia»: *obsequendum grato servitii famulatu sequatur et libero*[83]. La utilización de esta serie de términos en el plano de la justificación ideológica lleva a la alta jerarquía eclesiástica de origen aristocrático (*origo generis inlustris*) a adornarse con expresiones tendentes a crear un lenguaje netamente cristiano acorde con la nueva realidad social[84]. Términos tales como *vernulus, humilis, clientulus, famulus, servus*, etc. son empleados indistintamente, del mismo modo que, al igual que en la legislación civil, se manejan como sinónimos vocablos tan distintos en su inicio como *servi, populus, rustici, plebs*, etc.[85].

La mención en el canon XI del XIII Concilio de Toledo de los clérigos y monjes fugitivos que son recibidos en los dominios de otras iglesias[86] supone una muestra más de la superación de la acepción clásica del término *servus o mancipium* como forma característica de designar a la inmensa mayoría de la población del reino y por tanto de definir a la sociedad visigoda como sociedad claramente esclavista. Aunque en el texto se haga referencia expresa al plazo de tiempo establecido por la ley de Recesvinto y Ervigio en el cual se habrá de presentar ante el juez al fugitivo[87], es interesante observar que se habla del clérigo ajeno, es decir, «del clérigo de otro», y del monje que huye queriendo significar un nuevo contexto social en el que las relaciones personales juegan un papel preeminente. Unido a ello observamos a nivel general cómo el antiguo término *servire*, aún manteniéndose su utilización en la legislación civil y eclesiástica, expresa ahora un nuevo valor semántico que sirve para caracterizar un nuevo tipo de relaciones que se inscriben en una sociedad claramente feudal.

[83] C. I del XII Concilio de Toledo.

[84] XII Concilio de Toledo: «Alia proprii vernuli Sunilani suggestio».

[85] VIVES, pp. 436-438.

[86] XI: «Ne quis alienum clericum vel monachum suspiciat fugientem. ....Placuit ergo, ut nullus alienum presbyterum, abbatem, ministrum sive subdiaconum vel quemlivet clericum seu etiam monachum fugientem vagumque susciplat, non ad fugam suadeat, non fugae latibulum praebeat, non aput se habitu vel retento humanitatem inpendat, non occasiones quibus quasi se nescientem alibi lateat turpi oppositione confingat; nam horum omnium casibus non solum turpatur honestas sed (et) frequenti dolorum acerbitate confoditur fraternitas. Etenim si cicat quis simplici animo alterius clericum suscepisse nec nosse eum fugitivum existere, tunc evidens innocentiae suae puritas adprobanda est, quando eum quem suscepit et infra octo dies iuxta legum sanctionem iudici praesentaverit et infra tempus legibus constitutum illic fugitivum reduxerit unde per fugam vagabundus exivit.» Vid. *Formulae Wisigothicae*, XLV.«Unde mihi placuit hunc spontanea uoluntate emittere placitum, per cuius t(ex)ti formam sincerissima promitto deuotione me diebus omnibus, quibus in hac potuero durare uita,.....et ita patrocinante diuina misericordia per omni gratiae f(abo)rem, remota omni discordia seu (d)iu(ersar)um famul(a)tiones nefan(da)rum operum,.....Si quis vero ex aliis personis in domum suam me recipere aut retinere uoluerit,....»

[87] LI, IX, 1, 9.

2. ESCLAVITUD Y SERVIDUMBRE EN EL TRÁNSITO DEL MUNDO ANTIGUO AL MEDIEVAL[1]

MARÍA ISABEL LORING GARCÍA - PABLO FUENTES HINOJO

EL TEMA DE ESTA PONENCIA se inscribe en una de las cuestiones más controvertidas en el actual panorama historiográfico concerniente a la etapa de formación de los reinos bárbaros en los antiguos territorios del Imperio Romano de Occidente, etapa de difícil calificación que algunas escuelas historiográficas designan con el nombre de Temprana Edad Media. No es casualidad, por tanto, que las tres intervenciones previstas en esta cuarta sesión destinada al período visigodo discurran todas ellas sobre el tema de la población dependiente en la Hispania visigoda.

La cuestión del paso de la esclavitud antigua a la servidumbre medieval, ha sido motivo de constante interés para los medievalistas, pero a partir de finales de los años ochenta este interés se ha visto reforzado a raíz del conocido y brillante artículo que, con el título de *Survie et extinction de régime esclavagiste dans l'Occident du haut moyen âge (IV^e-XI^e s.)*, publicó en 1985 el medievalista y también hispanista francés Pierre Bonassie[2]. En este trabajo Bonnassie sostuvo que el régimen esclavista no se extinguió con la Antigüedad, sino que por el contrario fue reconstruido por las monarquías bárbaras hasta el punto que el siglo VI y los comienzos del VII representarían la etapa de máxima difusión de la esclavitud en Europa occidental, afirmando a continuación que durante la segunda mitad del siglo VII y el siglo VIII habría tenido lugar una segunda crisis del sistema —la primera sería la del siglo III— y también que más tarde en época carolingia, al producirse una importante reconstrucción del estado, se

[1] El título de esta ponencia procede de un curso de doctorado que fue diseñado conjuntamente por Abilio Barbero y Mª Isabel Loring en mayo de 1990. Aunque el posterior fallecimiento del profesor Barbero le impediese impartirlo, pone de relieve el interés y también preocupación con que asistía al alumbramiento de las nuevas tesis sobre el fin del sistema esclavista, así como su deseo de trabajar en ello con el fin de contribuir a esclarecer en lo posible esta difícil problemática

[2] BONNASSIE, P.: «Survie et extinction de régime esclavagiste dans l'Occident du haut moyen âge (IV^e-XI^e s.)», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, XXVIII (1985), 307-343.

habría dado una segunda restauración del sistema esclavista, cuya extinción definitiva no se habría producido hasta fines del siglo X y comienzos del XI[3].

Esta nueva cronología propuesta por Bonnassie no es una creación *ex novo*, sino que, como él mismo expone, el primero en plantear que el final de la esclavitud habría tenido lugar con posterioridad a la época carolingia fue el conocido medievalista George Duby, ya en 1958. Ahora bien, la atención de Duby no estaba dirigida tanto al tema de la esclavitud antigua, como al del desarrollo de la servidumbre medieval, que él ponía en estrecha relación con la aparición del llamado «señorío banal», cuya impronta sobre el conjunto del campesinado, sin distinción de *status* jurídico y especialmente sobre el campesinado que hasta entonces se había mantenido libre, habría originado una nueva forma de dependencia campesina, en la que también se habrían visto sumergidos hasta desaparecer los descendientes de los antiguos esclavos. Para Duby este proceso se habría desarrollado fundamentalmente a partir del siglo XI y en consecuencia proponía un nuevo límite temporal para el final del sistema esclavista[4].

El principal enunciado de esta tesis de Duby, es decir, identificar al poder de mando —*bannus*— actuando sobre poblaciones aún libres como el elemento decisivo en el desarrollo de la servidumbre medieval resulta especialmente esclarecedor, sin embargo la cronología atribuida por Duby al desarrollo del «señorío banal» no parece tan convincente. En nuestra opinión, este tipo de señorío y junto con él la servidumbre medieval no inician su andadura en el paso del siglo X al XI , sino que por el contrario es en esa etapa cuando culmina su proceso de formación. En esta interpretación coincidimos, no sólo con los medievalistas que podemos identificar como adscritos, entre comillas, a la corriente historiográfica marxista, sino también con otros que habría que situar dentro de la llamada corriente institucionalista. Es el caso, por ejemplo, del también medievalista francés, Robert Boutruche, quién en 1968 se preguntaba ¿si el dominio, entendido como propiedad territorial, fue desde sus orígenes un señorío rural o bien sólo adquirió este carácter en época tardía, cuando el debilitamiento de la monarquía carolingia permitió incorporar a los viejos derechos dominicales otros de origen público? Y en respuesta a su propia pregunta apuntaba que el «dominio antiguo» contenía ya en si los elementos del futuro señorío rural, si bien su desarrollo se precipitaría con el declive de la monarquía carolingia a partir de la segunda mitad del IX y a lo largo de todo el siglo X. Es decir, para Boutrouche la configuración del señorío rural y junto con él el desarrollo de la servidumbre medieval habría culminado a comienzos del XI[5].

Podría parecer que esta introducción, que nos ha llevado hasta el siglo XI, nos aleja del objeto de nuestro estudio, pero ya al referirnos a las tesis de Boutruche hemos citado el «dominio antiguo», dominio al que el citado autor no da una cronología concreta, pero que en todo caso sitúa antes de la segunda mitad del siglo IX, lo que en el contexto de la historiografía francesa se corresponde con los primeros tiempos carolingios y, sobre todo, con la época merovingia, es decir, con la etapa de formación de los reinos bárbaros. Incluso pare-

[3] *Ibidem* pp. 338-340.

[4] *Ibidem* p. 311

[5] BOUTRUCHE, R.: *Seigneurie et féodalisme. I: Le premier âge de liens d'homme à homme*. Paris, 1968, pp.126-129 (trad. esp. Madrid, 1973, pp. 104-106)

ce apuntar más atrás, pues en su formulación Boutruche también indicaba como ya en la antiguas sociedades célticas y germánicas los jefes de clan, de aldeas o de «dominios» exigían y requerían servicios a cambio de la protección que acordaban[6].

Ahora bien, esta capacidad para requerir servicios a cambio de protección no fue prerrogativa exclusiva de las aristocracias célticas o germánicas, sino que fue ampliamente utilizada por la aristocracia tardorromana, que contaba además para ello con una institución bien delimitada —el *patrocinium*—. Precisamente, uno de los aciertos de los profesores Barbero y Vigil en su análisis de la sociedad visigoda estuvo en resaltar como la extensión del *patrocinium* había convertido a los antiguos *domini* de tierras y esclavos en *domini vel patroni*[7]. Esta doble condición les permitía detraer, a través de las relaciones de dependencia que originaba el *patrocinium*, nuevas prestaciones de contenido económico de sectores del campesinado que hasta entonces habían escapado a su directa coerción económica. Es decir, esa capacidad coercitiva que la historiografía francesa atribuye al poder de mando —*bannum*— de la aristocracia franca —para algunos (Boutruche) desde antes de la etapa carolingia, para otros (Duby, Bonnassie) a partir del declive del estado carolingio— se daba ya en época tardorromana y continuaría en la etapa de formación de los reinos bárbaros. Por tanto, el origen de la servidumbre medieval se encuentra ya en este período, aunque su eclosión y plena formulación no tenga lugar hasta finales del siglo X y comienzos XI y aunque, por supuesto, continuaran subsistiendo los esclavos, especialmente en el ámbito doméstico. Es decir, con los reinos bárbaros no se habría reforzado la esclavitud tal como afirma Bonnassie, y aquellos otros estudiosos que se han sumado a su tesis en estos últimos años, sino, por el contrario, se habría reforzado la explotación económica de la población campesina libre en favor de esta nueva aristocracia de *domini vel patroni*.

Un buen ejemplo de lo que acabamos de afirmar nos lo proporciona, en el caso del reino visigodo, una de las cartas conservadas entre la correspondencia de Casiodoro; carta dirigida por el monarca ostrogodo Teodorico el Grande a los responsables de la administración civil de los territorios hispánicos, durante el período en que este monarca asumió el gobierno de los territorios del antiguo reino visigodo que habían subsistido a la marea franca tras el desastre de Vouillé. La citada epístola (Cassiod. V, 39), viene siendo fechada entre 523-526 y esta dirigida a dos altos funcionarios de origen romano, el *comes* y también *vir spectabilis* Livirito y el *vir illustris* Ampelio. En la misma, Teodorico ordenaba corregir algunos de los defectos y abusos más flagrantes de la administración, tanto en el terreno de la recaudación de impuestos, como en el de la administración de justicia, e incluso en el de la gestión de los grandes fundos, donde los atropellos, según se denuncia en la carta, iban en detrimento de la población ingenua, que estaba siendo reducida a servidumbre[8].

[6] *Ibidem* p. 127 (trad. esp. p. 105)

[7] BARBERO, A.- VIGIL, M.: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Madrid, 1978, pp. 22-28.

[8] Este último apartado de la carta de Teodorico, sorprendentemente, no ha sido suficientemente resaltado por los estudiosos de la sociedad visigoda, aunque sí se hace una referencia a este tema en Abilio Barbero - Mª Isabel Loring: *Historia de España. 2. La España romana y visigoda*. Barcelona, Planeta, 1988, p. 514.

Según se recoge en la citada carta Teodorico ordenó remover de inmediato de sus cargos a todos aquellos *vilicos*, tanto de fundos públicos como de posesiones privadas, que bajo el pretexto de una protección, que el texto califica de perjudicial (*damnosam tuitionem*), consentían que se prestaran viciosas servidumbres (*servitia superflue*) en beneficio de las guarniciones godas establecidos en las ciudades, servidumbres que igualmente ordenó suprimir. Por último, justifica sendas ordenes afirmando, con una frase retórica, pero ciertamente expresiva, que «en verdad no parece lógico que traten de obtener servidumbre (*famulatum*) de los libres, aquellos a los que habíamos enviado a luchar por la libertad»[9]. De todo ello se desprende que el poder militar, que detentaban los oficiales de estas guarniciones, constituía un excelente instrumento para someter a la población libre a cargas serviles y también que la abusiva actuación de estos *gothi* respondía, sin duda, a comportamientos similares a los que venían siendo adoptados por las oligarquías urbanas y provinciales, valiéndose de la *tuitio* generada por las relaciones de patrocinio.

En nuestra opinión, estas servidumbres exigidas de forma abusiva a la población ingenua de fundos públicos y privados, que Teodorico el Grande ordenó suprimir, suponían un atentado contra su libertad, tal como se nos dice en el texto, pero no necesariamente su reducción a la esclavitud, aunque si a nuevas formas de dependencia. Es cierto, que esta aseveración tropieza con dificultades, sobre todo porque las nuevas realidades no dieron lugar a nuevos vocablos, sino que fueron designadas con los mismos términos utilizados para referirse a la esclavitud, aunque como tendremos ocasión de ver su significado se modificó para adaptarse a las nuevas realidades socioeconómicas y políticas.

Para los partidarios de la pervivencia y eclosión de la esclavitud en la etapa de formación de los reinos bárbaros el campo semántico del vocablo *servus*, que aparece en los textos y códigos los siglos VI y VII, no se habría alterado y seguiría haciendo referencia al esclavo rural de la época clásica, y otro tanto ocurriría con el de *famulus*. Sin embargo, la continua presencia de los términos *ancillae*, *mancipia*, *servi* en dichos códigos y el hecho de que otras fuentes, no necesariamente de carácter jurídico, atestigüen la pervivencia de la esclavitud, no nos parecen argumentos suficientes para sostener que los vocablos *famulus* y *servus* no modificaron su campo semántico. La mejor prueba en este sentido nos la proporciona el nuevo uso que se hizo en estos siglos de ambos términos. Así, éstos y su equivalente en griego *doulos* serán utilizados para reflejar tanto las diferencias de jerarquía existente en el seno de las clase dirigente, como la posición de subordinación de los miembros del pueblo cristiano respecto a su Dios. Usos que en ambos casos sugieren relaciones de dependencia, pero que difícilmente podrían traducirse en el sentido técnico-jurídico que se le daba en el mundo clásico, es decir, como *res*, bien susceptible de ser comprado, vendido, donado, trasmitido o donado.

[9] CASSIOD., *Var.* V, 39, 15: *Vilicorum quoque genus, quod ad damnosam tuitionem querentur inventum, tam de privata possessione quam publica funditus volumus amoveri, quia non est defensio, quae praestatur invitis: suspectum est quod patiuntur nolentes. nam hoc est re vera beneficium, si sine murmure feratur acceptum. servitia igiturquae Gothis in civitate positis superflue prestabantur, decernimus amoveri. num enim decet ab ingenuis famulatum quaerere, quos nisimus pro libertate pugnare.*

G. M. de Ste. Croix en *La lucha de clases en el mundo griego antiguo* ha estudiado detalladamente este problema para el caso del vocablo griego *doulos* en el Imperio Romano de Oriente. En su trabajo, basado en documentación procedente de Egipto, muestra como hombres libres de condición humilde comenzaron a utilizar el término en época tardorromana para referirse a sí mismos cuando se dirigían a personas de *status* más elevado, con las que estaban unidos por lazos de dependencia. De hecho, en los papiros de Oxirrinco de época bizantina *doulos* apenas se emplea para designar a los esclavos propiamente dichos[10]. Ahora bien, en Oriente esta nueva fórmula no sólo sirvió para señalar la existencia de relaciones de dependencia entre hombres libres de clase humilde y ricos patronos, sino también para subrayas las diferencias de jerarquía en el seno de la clase dirigente; además, su transposición al ámbito religioso se halla perfectamente constatada desde época temprana. El término *doulos* fue utilizado por eclesiásticos y fieles, sin importar su condición, para definir su relación respecto a la divinidad. Oraciones, sermones, epístolas, inscripciones funerarias, ect., aplican expresiones tales como «siervo de Dios» o «esclavo de Cristo», a todo tipo de personajes.

Conocemos perfectamente el momento y circunstancias en que se produjo la introducción del término *doulos* en la liturgia de la corte imperial con el fin de remarcar, durante las grandes ceremonias palatinas, la posición que la monarquía autocrática reservaba a la aristocracia senatorial. Procopio de Cesárea nos ha dejado una interesante descripción de los hechos en su relato sobre las innovaciones que Justiniano y Teodora introdujeron en el ceremonial cortesano (*Anecd.* 30. 21-26). Con anterioridad a esta época, el Senado realizaba la *adoratio* o *proskinesis* de modo distinto al resto de los súbditos del emperador o los embajadores extranjeros. Por lo común un patricio, seguramente el *prius senatus* o *caput senatus*, saludaba al soberano besándole en el lado derecho del tórax y, a su vez, el emperador le devolvía el saludo besándole en la cabeza, mientras que el resto de los senadores doblaban la rodilla derecha antes de retirarse. Con las reformas de Justiniano, todos los miembros del Senado, incluidos los patricios, debían postrarse de hinojos y besar los pies del emperador y también de la emperatriz, a la que con anterioridad no se le prestaba la *adoratio*. Esta nueva ceremonia aparece igualmente recogida por Pedro el Patricio, *magister officiorum* desde 539 hasta su muerte en 565 y autor de un libro acerca del funcionamiento del *magisterium officiorum*, del que se conservan 13 capítulos relativos a la liturgia cortesana en el *De Cerimoniis aulae byzantinae* de Constantino VII Porfirogéneta (*P.G.* CXII, 713).

Este cambio, que no fue del agrado de la aristocracia senatorial como testimonian las duras críticas de Procopio, tuvo su correspondencia en el ámbito del lenguaje oficial utilizado en las ceremonias de adoración a la púrpura. Mientras que con anterioridad al reinado de Justiniano los senadores y magistrados utilizaban los términos *basileus* y *basilis*, equivalentes a los latinos *imperator* e *imperatrix*, para dirigirse a los soberanos, a partir de este momento se vieron obligados a emplear *despotes* y *despoina*, o *dominus* y *domina* en latín. Además, se les impuso el uso de la palabra *doulos*, que se corresponde a la latina

[10] STE. CROIX, G. M. de: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*. Barcelona, 1988, pp. 264-265, 584.

servus, para referirse a sí mismos o a una tercera persona, convirtiéndose este término en el único empleado por los soberanos para tratar a todos los miembros de la clase dirigente.

Sin duda, bajo el influjo de estos usos cortesanos, con los que estaba bien familiarizado, Procopio aplica el calificativo *doulos* a personajes de condición noble, cuando alude a su relación de dependencia respecto a monarcas bárbaros de Occidente. Así, por ejemplo, señala que Teodorico el Amalo «temía llevar adelante una guerra contra su propio siervo (*doulon*)» (*De bellis* V 12, 52), refiriéndose al general Teudis, quien, como el mismo autor indica, ocupaba a la sazón el puesto de comandante supremo del ejército ostrogodo acantonado en Hispania (V 12, 30). Los orígenes aristocráticos de Teudis, algunos de cuyos parientes llegarían más tarde a convertirse en reyes de los ostrogodos, se hallan avalados, más allá de toda duda razonable, por su carrera militar y política. En su juventud fue *armiger*, es decir miembro de la guardia personal del rey Teodorico el Amalo, y más tarde general de las tropas ostrogodas y *tutor in Spaniae regno* del príncipe visigodo Amalarico (Jordanes *Get.* 302), lo que hace difícil identificar a Teudis con un esclavo en el sentido jurídico clásico.

En el caso de las antiguas provincias occidentales del Imperio y de manera particular en la Península Ibérica se advierte una evolución muy semejante a la que se dio en Oriente, en lo que respecta a la ampliación del campo semántico de los términos equivalentes a *doulos*, es decir, *famulus* y *servus*. En este sentido la epigrafía resulta bastante reveladora. A partir de mediados del siglo V, se constata como en las inscripciones funerarias de la Hispania occidental comienza a difundirse el uso de expresiones tales como *famulus Dei* y *famulus Christi* para hacer referencia al fiel difunto[11]. Parece que el foco del que irradió fue *Emerita*, capital de la *diocesis Hispaniarum*, y desde donde se extendería por toda la *Lusitania*, pasando luego a la *Baetica* y la *Gallaecia*. A juzgar por inscripciones funerarias cristianas emeritenses de la primera mitad del siglo V, el término *famulus* vino a suplir a *fidelis*, empleado con cierta frecuencia anteriormente[12].

Este mismo vocablo, *famulus*, con referencia implícita a miembros de la aristocracia visigoda en su relación con el monarca, aparece ya documentado a finales del siglo VI y todo apunta que para entonces se hallaba consolidado en su nueva acepción de *fidelis*. Nos estamos refiriendo al caso de Argimundo, *dux* y miembro del *cubiculum* de Recaredo, que en 589 trató de usurpar el trono. Una vez desarticulada la conspiración, según nos informa Juan de Bíclaro, Argimundo fue interrogado bajo tortura. Posteriormente sufrió la decalvación y se le amputó la mano derecha, incapacitándole así para el ejercicio de la potestad regia. Finalmente, Recaredo dispuso que fuese paseado por la ciudad de Toledo sobre un asno para ejemplo público, a fin de enseñar «a los siervos (*famuli*) a no comportarse con soberbia hacia sus señores»[13]. Estos *famuli*, a quienes debía servir de ejemplo el suplicio de Argimundo, no eran otros que los miembros de la clase dirigente, a la que éste mismo pertenecía y que que-

[11] VIVES, J.: *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*. Barcelona, 1942, pp. 7-9

[12] *Ibidem* pp. 17, 21.

[13] JOH. BICL. *Chron.* a. 590, 3: *Ipse autem Argimundus, qui regnum assumere cupiebat, primum verberibus interrogatus, deinde turpiter decalvatus, post haec dextra amputata exemplum omnibus in toletana urbe asino sedens pompizando dedit et docuit famulos dominis non esse superbos.*

brantando el vínculo de fidelidad debida al soberano se había mostrado especialmente dispuesta a participar en complots durante los últimos años.

El castigo de Argimundo no es extraño a la tradición mediterránea de su época y se asemeja mucho a los que en Bizancio se reservaban a los traidores y usurpadores. Particularmente al que padecería el patriarca Anastasio de Constantinopla en 743. Aquel año, el emperador Constantino V, tras derrotar a su cuñado el usurpador Artavasdo, entró en la capital y sometió a éste y todos cuantos le habían prestado su apoyo y colaboración a un proceso despiadado. Artavasdo y sus dos hijos fueron públicamente denostados en el hipódromo y a continuación cegados. En cuanto a sus partidarios sufrieron diversas penas, a algunos se los condenó a muerte, mientras que otros padecieron mutilaciones consistentes en la amputación de pies o manos. Al patriarca Anastasio, que había coronado a Artavasdo, Constantino le hizo sacar los ojos y ordenó que fuese paseado por el hipódromo, como parte de la *pompa circensis*, montado de espaldas a lomos de un asno, aunque le permitió conservar su dignidad eclesiástica.

La evolución de la palabra *servus* fue muy semejante a la de *famulus*. Otra fuente de origen emeritense nos corrobora que, a comienzos del siglo VII, los términos *famulus* y *servus* se empleaban de manera habitual para expresar una relación de dependencia, que nada tenía que ver con la esclavitud en el sentido técnico-jurídico de la palabra. Nos referimos al *De vita patrum Emeritensium*. Ya en su momento los profesores A. Barbero y M. Vigil utilizaron este texto, para demostrar como la vida espiritual en el reino visigodo se concibió y expresó dentro de un marco ideológico dominado las relaciones de dependencia[14]. Por lo general, el obispo católico Masona es designado con los calificativos de *servus Dei* y *famulus Dei*, este último tal como hemos visto de uso común en las inscripciones funerarias emeritenses desde mediados del siglo V, mientras que a los partidarios de Masona se les califica de *fideles* frente al obispo arriano Sunna, el *infidelis episcopus* por antonomasia (*VPE* 27). Santa Eulalia, patrona de la ciudad, es presentada como la *piissima domina* que consuela a Masona, su *fidelissimum servulum*, y cuando éste es despojado por el rey Leovigildo de la basílica, que se hallaba bajo su advocación, se aparece en un sueño al soberano, ordenándole que le devuelva a su siervo (*VPE* 33-34). Como señalaron A. Barbero y M. Vigil, la actitud de Santa Eulalia con Leovigildo corresponde a la de un a *domina* o *patrona* que reclama la devolución de un dependiente.

Esta equivalencia entre los términos *famulus* y *fidelis* continuará vigente durante toda la etapa visigoda como puede comprobarse por la *Historia Wambae* de Julián de Toledo, donde se utiliza el vocablo *famulatum* (*HW* VIII) para referirse al vínculo de fidelidad roto por el *dux* Paulo al sublevarse contra el rey. Por otra parte, las fuentes en las que mejor se constata el uso del término *servus* como sinónimo de *fidelis* son los epistolarios, donde abundan los tratamientos oficiales de cortesía, especialmente en las fórmulas de salutacion, aunque también puedan encontrarse en el cuerpo de las cartas. Así, en la epístola dirigida por Isidoro de Sevilla al metropolitano Eladio de Toledo y a los otros prelados, reunidos en la capital del reino, para solicitarles que depusieran al obispo de Córdoba, acusado de diversos delitos, les obsequia con el tratamien-

[14] BARBERO, A. - VIGIL, M.: *La formación del feudalismo...* pp. 181-183.

to de *domini mei*, situándose en una posición de inferioridad, al mismo tiempo que destaca la subordinación de estos eclesiásticos respecto a la divinidad, calificándoles de *servi Dei*[15]. También en las cartas enviadas a Braulio de Zaragoza, Isidoro emplea los mismos términos[16].

Años más tarde, Eugenio II de Toledo se dirige a Braulio como *servulus vester* (Braul. *Ep.* XXXV), sin duda recordando que había servido como archidiácono de la iglesia de Zaragoza antes de ser promovido por Chindasvinto a la sede toledana (XXXI). El uso por parte de la cancillería pontificia del título *servus servorum Dei* para referirse al papa, desde los tiempos de Gregorio el Grande, parece haber ejercido cierta influencia entre los eclesiásticos hispanovisigodos del siglo VII. Así, Braulio de Zaragoza utiliza muy a menudo para referirse a sí mismo las expresión *servus inutilis sanctorum Dei* y a veces *servus inutilis servorum Dei* (XXXIV, XLIV). Cuando se dirige al rey añade la coletilla *et vester*, forma de salutación reverente del súbdito al monarca y expresión de su inquebrantable *fidelitas*, que también queda reflejada en el tratamiento de *gloriosus dominus rex* que otorga al soberano (XXXI, XXXIII, XXXVIII, XL).

Pero, sin duda, el testimonio que mejor refleja el empleo del binomio *dominus/servus* como sinónimo de *patronus/fidelis*, marcando las relaciones de dependencia en el seno de la clase dirigente, lo hallamos en la célebre epístola XXXVII. Se trata de una súplica oficial elevada a Chindasvinto, el año 648, sugiriéndole que asociase a su hijo Recesvinto al trono a fin de evitar posibles desordenes sucesorios a su muerte. Esta petición se hallaba encabezada por Braulio de Zaragoza y otro obispo, un tal Eutropio, probablemente el titular de la sede de Tarazona, quienes al dirigirse al monarca se califican a si mismos de *episcopi servuli vestri*. Junto a ellos y como tercer firmante hallamos a Celso, un alto cargo a quien el monarca había encomendado la administración de una serie de territorios no especificados en el documento. Posiblemente se tratase de un *comes* o *iudex* con jurisdicción sobre las ciudades de Zaragoza y Tarazona. Este destacado miembro de los cuadros dirigentes provinciales se refiere a sí mismo en relación con el monarca como *servus vester*. Es una de las pocas ocasiones en que conservamos testimonio explícito del empleo oficial de esta fórmula por parte de un notable laico para dirigirse al rey.

Resulta igualmente revelador observar como en el cuerpo de la epístola se utilizan indistintamente expresiones como *servus vester* o *fidelis vester*, lo que nos remite a la plena aceptación del término *servus* en las relaciones de poder para referirse a personajes en situación de dependencia respecto a otro más poderoso y a su vez posee una connotación alusiva al vínculo de fidelidad con el soberano. Por último, es de destacar que al igual que ocurría en la corte de Bizancio al mencionar a una tercera persona ante el monarca, por elevado que fuese su rango, también se la designaba con el término *servus*. Así, cuando Braulio y el resto de los remitentes hablan del príncipe heredero se refieren a él como *servum tuum dominum Recesvinthum*.

Ignoramos en que momento preciso se introdujo de manera oficial el binomio *servus/dominus* en el vocabulario de la clase dirigente para definir las relaciones de dependencia que se daban en su seno. Sin embargo, su uso por el común

[15] *Ep. Wisigoth.* I, *MGH, Ep.*, III, Berlín, 1892, p. 661.

[16] BRAUL. *Ep.* IV; VI-VIII, ed. J. Madoz, *Epistolario de San Braulio de Zaragoza*, Madrid, 1941.

de los súbditos se halla constatado desde época temprana, entroncando con la tradición tardorromana. Así se desprende, por ejemplo, de la salutación de una epístola dirigida a Recaredo por el monje Tarra (*Ep. Wisig.* 10). Este personaje había profesado en el monasterio emeritense de Cauliana, tras la muerte de su esposa. Poco después fue acusado y hallado convicto de haber mantenido relaciones sexuales con una prostituta, por lo que fue condenado y expulsado de la comunidad monástica. Decidido a demostrar su inocencia apeló al rey, alegando que después de la muerte de su esposa no había tocado mujer en toda la Lusitania. Tarra otorga al soberano el tratamiento de *piissimus dominus rex* y se asigna a sí mismo el de *servus tuus indignus*.

Es muy probable que el empleo oficial de la nueva terminología en la corte toledana se haya impuesto en época de Leovigildo, monarca a quien Isidoro de Sevilla atribuye la adaptación de distintas fórmulas del ceremonial bizantino (*Hist. Goth.* 51). De hecho, en algunas de sus acuñaciones, como la efectuada tras la caída de Emérita en 582, se incluyen los títulos *dominus noster rex pius*. La afición de los reyes visigodos por emular en su corte la *elegantiam graecam* y la *pompa publica* de los emperadores de Constantinopla venía de antiguo, pues según Sidonio Apolinar en tiempos de Teodorico II ya se habían adoptado numerosos elementos de la liturgia imperial en la corte de Tolosa para velar por la *disciplina regia* (*Ep.* I 2). No resultaría nada extraño que Leovigildo, al corriente de los nuevos usos implantados por Justiniano en el palacio de Constantinopla, introdujese en Toledo formas de tratamiento equivalentes, atendiendo a las necesidades de la monarquía visigoda, digna emuladora del sistema imperial.

El uso que, a partir de mediados del siglo VI, comenzó hacerse de éstas fórmulas para expresar las relaciones de subordinación de clero y fieles respecto a la divinidad, así como para calificar las relaciones de dependencia entre los miembros de la clase dirigente, en especial las mantenidas con emperadores y monarcas, representa un salto cualitativo. Es evidente, que jamás hubieran llegado a cuajar en la esfera religiosa y en el ámbito de las relaciones de poder, si previamente no se hubieran difundido en el campo de las relaciones de producción para designar a los dependientes en su conjunto, con independencia de su *status* jurídico.

En este último sentido podemos añadir como algunas noticias reflejan modificaciones en la condición de los *mancipia*. En el *Liber Iudiciorum* se recoge una *antiqua* (IX, 2,7) que regula la recompensa que debe recibir todo aquél que recupere *mancipia* o cualquier otra *res* de manos de los enemigos. Se dice allí, que todo el que, poniendo en peligro su propia vida, rescate *mancipia, pecuniae aut aliarum rerum* debe restituir dos partes al dueño de tales bienes, pero puede conservar en premio una tercera para atender sus propias necesidades. A continuación, se añade que cualquiera que consiga del enemigo, por otros medios no necesariamente violentos, algún *mancipium* y le presta *patrocinium vel consilium*, devolviéndolo además a su dueño legítimo, debe recibir la décima parte en concepto de recompensa. La forma en que el vocablo *mancipium* se emplea en esta ley no puede resultar más ambigua, de una parte estos *mancipia* son asimilados a animales y todo otro género de cosas en conformidad con la tradición jurídica clásica, pero por otra también se dice que los tales *mancipia* pueden ser objeto de una rela-

ción de *patrocinium*, relación que el derecho romano reservaba exclusivamente para personas libres.

Esta ley, aparece recogida en el libro noveno del *Liber*, que trata de *fugitivis et refugientibus*. Lo numeroso de las leyes recopiladas en este libro siempre ha llamado la atención de los estudiosos y algunos no han dudado en ponerlo en relación con un endurecimiento de la condición de los esclavos en el período visigodo. Sin embargo, a tenor de las ambigüedades y contradicciones del texto analizado pensamos que más que una huida masiva de esclavos debido a la dureza de su condición, lo que se estaba produciendo era una competencia en el seno de la clase dirigente por captar una mano de obra, sin duda escasa, ofreciendo a cambio una mejora de su *status* socioeconómico a todos aquellos que se acogieran a su *patrocinium*, incluidos los *mancipia*.

Se podría haber completado este estudio con referencias a la evolución de la situación de los libertos, pero a ello ya dedicaron unas páginas magistrales los profesores Barbero y Vigil. En las mismas pusieron de relieve como este grupo social vio transformarse su relación de dependencia vitalicia respecto al manumisor en hereditaria, al reducirse las manumisiones plenas y alcanzar cada vez mayor difusión las manumisiones con reserva de *obsequium*, dando lugar con ello a un nuevo grupo de dependientes, que sin duda escapó a la esclavitud, pero que nunca alcanzaría una libertad plena[17]. Pensamos, que tanto los *mancipia in patrocinium*, como estos libertos *cum obsequium*, así como otros ingenuos *in patrocinium* habrían llegado asimilarse hasta tal punto que, cuando se produjo la promulgación del *Liber Iudiciorum* en 654, el legislador pudo utilizar en muchas ocasiones el término *servi* en un sentido genérico, englobándolos a todos ellos. Pues, como acabamos de ver, la palabra *servus* había ya ampliado su significado lo suficiente como para que fuera extrapolada del campo de las relaciones de producción al de las relaciones de poder, y todo ello porque su acepción principal había dejado de ser la de «esclavo» para transformarse en la de «dependiente».

[17] BARBERO, A. - VIGIL, M.: *La formación del feudalismo...* pp. 28-33, 90-96.

3. El testamento de Vicente: propietarios y dependientes en la Hispania del s. VI*

Pablo C. Díaz

Redactados en el tercer cuarto del siglo VI y copiados en vitela en el siglo XI, los textos de la Donación y el Testamento de Vicente se conservan cosidos en una biblia de la catedral de Huesca custodiada hoy en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid (nº 133). Ambos documentos fueron parcialmente transcritos y editados por primera vez por Joaquín Tragia en 1792[1]. El texto conoció dos ediciones posteriores en este siglo, una de Fidel Fita[2] y otra de Julio Campos[3], hasta que en 1984 Javier Fortacín hace una edición crítica y un intento de traducción que ahora mismo deben considerarse los textos más fidedignos[4]; aunque la gran cantidad de erratas del artículo nos hacen pensar que éstas pueden afectar igualmente al texto latino y a la traducción. No deben rechazarse, por otro lado, aportaciones disímiles y comentarios de los anteriores editores que deben ser igualmente tenidos en cuenta, especialmente los textos de Fita y Campos que presentan problemas de lectura, pero cuyos esfuerzos por precisar el léxico y localizar los topónimos deben ser valorados.

Si atendemos al carácter mismo del documento, un testamento, éste representa el ejemplo mejor conservado en toda la tradición visigoda; comparable probablemente sólo a los de Martín y Ricimiro de Dumio/Braga, recordados

* Este trabajo se ha desarrollado dentro del Proyecto de Investigación PB 95-0940-C03-01 (DGICYT).

[1] *Aparato a la historia eclesiástica de Aragón*. T. II. Madrid 1792, 434-440.

[2] «Patrología visigótica. Elpidio, Pompeyano, Vicente y Gabino, obispos de Huesca en el siglo VI», *BRAH* XLIX, 1906, 151-157.

[3] Campos, J.: «Vicente, obispo de Huesca, y Calasancius, en el siglo VI», *Analecta Calasanctiana* 23, 1970, 62-68.

[4] «La donación del diácono Vicente al monasterio de Asán y su posterior testamento como obispo de Huesca en el siglo VI. Precisiones críticas para la fijación del texto», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita* 47-48, 1983, 59-64.

en el Concilio X de Toledo de año 656. Pero, mientras de aquéllos conocemos sólo algunas consecuencias económicas (las que el concilio pretende evitar), de éste tenemos su redacción y, salvo la laguna central del mismo, su contenido prácticamente completo. Por estas mismas razones supera en interés a las fórmulas testamentarias incluidas entre las Fórmulas visigóticas, aunque es interesante poder cotejar con aquéllas el uso de similares formulismos notariales.

P. Merea[5], M.M. Pérez de Benavides[6] y A. García Gallo[7] están de acuerdo en que nos encontramos ante un ejemplo insólito, singular por su respeto a formalismos clásicos, en un contexto en el que ya se han perdido y en un momento en el que «el rigor de la institución había caído en desuso»[8].

Si nos atenemos al contenido, éste nos muestra cómo Vicente, obispo de Huesca, postrado en el lecho de muerte, pero en pleno uso de sus facultades mentales, decide disponer de cuanto ha llegado a su poder, y para ello dicta su testamento al diácono Esteban. El texto insiste en que tal procedimiento se atiene a derecho y ruega que se respete. De hecho, el dictado es una de las fórmulas válidas para la redacción del testamento en la legislación visigoda (*LV* II, 5, 10)[9].

En primer lugar, Vicente designa a la Iglesia de Huesca como heredera de todo lo que ha llegado a su poder, tanto por donaciones maternas como paternas. El que el texto se haya transmitido entre documentación de la catedral de Huesca, donde parece fue copiado por última vez en el siglo XI, muestra el interés de la Iglesia por conservar la documentación relativa a las cesiones en su favor. El por qué se conservaron estos textos y no otros es más difícil de resolver[10]. Podemos anotar que la Fórmula 25 de las visigodas recoge el acta de registro de un testamento en la curia[11], y el concilio de Valencia del año 549, en su canon 2, siguiendo expresamente prescripciones anteriores del concilio de Riez (c. 5) celebrado en el 439, ha establecido que cuando fallece un obispo el colega más próximo se haga cargo de la iglesia, y en los siguientes 8 días haga el más fiel y escrupuloso inventario de sus bienes, que será presentado al metropolitano, quien dará a los clérigos los estipendios adecuados y se encargará de transmitir al nuevo titular de la sede un patrimonio eclesiástico no desmantelado. El desmantelamiento del patrimonio eclesiástico por parte de los clérigos a la muerte del obispo debía ser algo común, y no muchos años antes, en el 540, el concilio de Lérida había anatematizado a estos clérigos y había encargado igualmente al obispo presente en los funerales tomar todas las medidas necesarias para la conservación y utilidad de dichos bienes (c. 16). En este inventario

[5] «Sobre o testamento hispanico no seculo VI», *Estudos de direito visigotico*. Coimbra 1948, 109ss.

[6] *El testamento visigótico. Una contribución al estudio del derecho romano vulgar*. Granada 1975, esp. 139-146.

[7] «Del testamento romano al medieval», *AHDE* 47, 1977, 425-497.

[8] PÉREZ DE BENAVIDES, M.M.: *op. cit.* 142.

[9] La forma escrituraria se impuso como la forma preferente en los testamentos y en cualquier negocio jurídico visigodo. *Cf.* BONO, J.: *Historia del derecho notarial español. I. La Edad Media. 1. Introducción, preliminar y fuentes*. Madrid 1979, 80-92.

[10] Según FITA, F.: *op. cit.* 150, recogidas en un intento de probar los derechos de la sede de Huesca en una larga disputa con la de Lérida, o Roda, sobre la posesión de Barbastro, Bielsa, Gistain y Alquezar.

[11] GIL, I.: *Miscellanea wisigothica*. Sevilla 1972, 98.

sin duda se incluían los documentos acreditativos de propiedad. La legislación visigoda (*LV* V, 1, 2) insistió en la necesidad de poner por escrito las propiedades eclesiásticas y transmitir a los sucesores el inventario de sus bienes, y con él, sin duda, el título de propiedad acreditativo.

Volviendo al texto vemos que, de manera concreta, se adjudican a la sede oscense tres propiedades:

1.- En primer lugar los predios de la *domus laruesa, in terra terrantonensi*[12], de la que advierte es suya por completo. La redacción del texto rogando al obispo —suponemos que su sucesor o sucesores— que vaya frecuentemente a esas posesiones para que las reclame *cum aedificiis, uineis, agris, pascuis uel mancipiis*, quizás indique algunas dificultades para probar su propiedad, alguna disputa no resuelta o el peligro de que caso de no ocupar la propiedad pueda vencer algún tipo de prescripción.

2.- Una segunda, igualmente equívoca, puede darse en relación con *casam clasanci*, que parece pasar a Vicente por el impago de una deuda, algún tipo de hipoteca no resuelta antes de dar forma al testamento, y que él lega a la Iglesia diocesana que deberá delimitarla con un tal Gerontius. Puede resultar extraña la referencia *Clasanci*[13] que ya se encontraba entre las cesiones realizadas a Asán por el mismo Vicente en el 551, en el documento de donación que realizó en cuanto pudo disponer de algunos bienes que le habían llegado de su herencia familiar. Puede tratarse de otro lote en la misma zona o de una adquisición posterior.

3.- Otro tanto podría decirse de la otra referencia, una tercera propiedad donada en el testamento a la Iglesia de Huesca: «En la comarca caesaraugustana, reivindica para ti y en todo lo que te sea posible, santa Iglesia oscense, el pueblo de Trigar (*locum trigare*), heredad mía». Al igual que en el caso anterior, una propiedad en Trigar ya había sido cedida a Asán.

Así visto, el testamento en favor de la Iglesia de Huesca, de la que Vicente había sido obispo (y lo era aún en el momento de dictar su última voluntad), se reduce a tres propiedades, alejadas entre sí que, además, da la impresión que la Iglesia tendrá que pleitear para conseguir su pleno control. Sin embargo, en el testamento hay otras disposiciones. Nos interesa ahora una ya mencionada. La referencia a la carta de donación que Vicente había otorgado siendo profeso en el monasterio de Asán. El texto está absolutamente corrompido en estas líneas pero parece entenderse que aquel documento había sido roto pero ahora se copia de nuevo y se confirma su contenido. El que el texto de la donación haya sido preservado junto al testamento probablemente se deba a que fue concebido como complementario del mismo, en un esfuerzo por dejar clara constancia de lo donado en cada caso y la inexistencia de conflicto alguno sobre el particular.

En ese texto Vicente declara, que habiendo residido en el monasterio desde niño (probablemente era un oblato), sólo ahora, septiembre del 551, puede ceder al monasterio los bienes que de su familia le han llegado. El que en ese momento preserve una parte de su herencia, 1/4 como cuota hereditaria, probablemen-

[12] Actual Terrantona, distrito de la Fueva, FITA, F.: *op. cit.* 151ss.

[13] El término fue considerado por algunos de etimología arabe y utilizado para negar la autenticidad del documento, los argumentos en contra de esta interpretación en CAMPOS, J.: *op. cit.* 74-79.

te se deba a que uno de sus ascendientes aún vive. El texto concreto es: «Pero ahora, cuando el Señor ha dispuesto que de la acomodada situación de mis padres hayan llegado a mi propiedad algunos bienes, he determinado... entregar aquellos bienes para que sean... aplicados a la atención de los pobres... al santo monasterio de Asán». En cada una de las posesiones que él entrega (aproximadamente unas treinta) aclara que es *porcionem meam*, nos queda la duda de si la expresión se refiere genéricamente a sus lotes de terreno o a su participación en una propiedad indivisa. La entrega la hace con todas las construcciones, animales y personas que las trabajan incluida una de las escasas referencias a colonos en las fuentes visigodas, y Vicente insiste en que esa donación se hace al monasterio a perpetuidad, no pudiendo detraerse del mismo ni por venta ni por ningún otro mecanismo, asegurándose él de que ninguno de sus herederos reclame nada[14].

El texto de la donación nos da cuenta de las características de la gran propiedad en la Antigüedad tardía, de su carácter disperso y de la manera en que los monasterios se convertían por acumulación de donaciones en grandes propiedades. La primera idea que extraemos de los textos asociados con Vicente es un axioma en los estudios sobre la estructura propietaria tardoantigua, gran propiedad en ningún caso es sinónimo de explotación en grande[15]. No se trataba de grandes unidades agrícolas de economía centralizada, sino que más bien al contrario se trataba de un esquema descentralizado donde una parte de la propiedad sería directamente administrada por el dueño, aquella situada en torno a la residencia central, la *villa* o *castellum*, que podía estar protegida por un foso o una valla y que era trabajada por la *familia servorum* y donde el propietario contaba con un *villicus* o un *actor*, mientras que el resto de las propiedades, dispersas en un amplio espacio[16], eran trabajadas por arrendatarios, que en las fuentes del Bajo Imperio identificamos como *coloni*, los cuales prestaban servicios[17] y pagaban renta al propietario[18]. Este esquema genérico, sin entrar ahora en problemas terminológicos que veremos más adelante, se identifica perfectamente con el que nos presentan las fuentes monásticas hispanas, especialmente aquellas asociadas a la tradición monástica isidoriana[19], donde el

[14] La fórmula VII de las visigodas (*Oblatio ecclesiae vel monasterio facta*) recoge un modelo para este tipo de donaciones y la preocupación porque los herederos legales no puedan reclamar nada de lo donado es el elemento más destacado de la misma. *Cf.* GIL, I.: *op. cit.* 785.

[15] LOT, F.: *El fin del Mundo Antiguo y los comienzos de la Edad Media*. México 1956, 70.

[16] Las propiedades que Vicente cede al monasterio de Asán se localizan en un espacio de más de 10.000 kilómetros cuadrados en las actuales provincias de Huesca, Zaragoza y Lérida. Ver nuestro «La estructura de la propiedad en la España tardoantigua: el ejemplo del monasterio de Asán», *SZ* VI, 1985, 347-362.

[17] Las referencias a las prestaciones de servicios de trabajo por parte de los colonos en época romana son escasas y dispersas, a duras penas sirven para considerar su recurso como universal, pero son importantes en la perspectiva de la evolución medieval de este tipo de prestaciones. *Cf.* PERCIVAL, J.: «Seigneurial Aspects of Late Roman State Management», *EHR* 84, 1969, 449-473. esp. 459-463.

[18] Una presentación general de este esquema productivo agrario bajoimperial, aún plenamente válido, en DOPSH, A.: *Fundamentos economico-sociales de la cultura europea*. Madrid-México 1982 (= 1918), 150-199. Una aproximación mucho más reciente en VERA, D.: «Schiavitù rurale e colonato nell'Italia imperiale», *Scienze dell'Antichità. Storia, Archeologia. Antropologia* 6-7, 1992-1993, 291-339; ROSAFIO, P.: «Slaves and *Coloni* in the Villa System», en CARLSEN, J., ØRSTED, P., SKYDSGAARD, J.E. (eds.): *Landuse in the Roman Empire*. Roma 1994, 145-158.

[19] Ver DIAZ, P.C.: *Formas económicas y sociales en el monacato visigodo*. Salamanca 1987, 75-126.

recuerdo de las formas agrícolas romanas es más evidente. Un esquema que podemos aún identificar con el modelo de Palladio[20], aunque este autor parece minimizar la presencia de esclavos, quizás porque como piensa A. Giardina[21] éstos fueron utilizados como *servi quasi coloni* en pequeñas parcelas independientes. El texto nos aproxima a un esquema productivo y social asimilable a las formas más comunes en la evolución del tardío Imperio, sin posibilidad de buscar esquemas de interpretación donde se incluyesen categorías de marginalidad o primitivismo[22].

Por supuesto nos informa también de las relaciones que se establecían entre los profesos y el monasterio, siendo de gran interés en este sentido cotejar las relaciones de Vicente con Asán, y las disposiciones de su donación, con la legislación canónica relativa a los profesos, incluso con las disposiciones de las reglas monásticas del periodo. En primer lugar es digna de reseñarse la referencia que Vicente da de sí mismo como profeso en el monasterio desde su niñez. La presencia de los oblatos puede estudiarse desde diversas perspectivas[23]. Podemos valorar la motivación de los padres. Sin duda alguna está la devoción, en este caso excluimos la necesidad económica de librarse de los hijos pues Vicente procede de una familia acomodada. El hijo monje era un intermediario con Dios y con la institución eclesiástica.

Desde una óptica más práctica, el monasterio era una de las pocas vías para la educación de los hijos, y el ingreso en el monasterio aportaría al educando la formación necesaria para el desarrollo de una carrera ulterior, por ejemplo hacia el episcopado, como resultó en el caso de Vicente. Nada hace suponer que Vicente sea hijo único, en su donación hace alusión a «sus herederos», probablemente aquéllos que lo serían forzosos de no dejar voluntad expresa alguna. De hecho la Iglesia tomó precauciones para evitar, caso de que el obispo muriese *ab intestato*, que sus parientes pretendiesen reclamar algún bien antes de comprobar si entre los bienes de la herencia se encontraba alguna cosa perteneciente a la Iglesia (Conc. Valencia, a. 549, c. 3). Y la constante referencia a *portionem meam* en las mismas propiedades donadas puede apuntar en el mismo sentido. Podemos, incluso, interpretar que el ingreso de Vicente como oblato en el monasterio formase parte de los designios por parte de una familia acomodada de la Tarraconense pirenaica, que usó a uno de sus hijos como mecanismo de influencia[24].

[20] *Cf.* FREZOULS, E.: «La vie rurale au Bas-Empire d'après l'ouvre de Palladius», *Ktema* 5, 1980, 193-210; VERA, D.: «Dalla 'villa perfecta' alla villa di Palladio: sulle transformazioni del sistema agrario in Italia para Principato e Dominato», *Athenaeum* 83, 1995, 189-211 y 331-356

[21] «Palladio, il latifondo italico e l'occultamento della società rurale», en GIARDINA, A. (ed.): *Società romana e impero tardoantico I*. Roma 1986, 31-36. Interesantes sugerencias en PERCIVAL, J.: «The fifth-century villa: new life or death postponed», en DRINKWATER, J. ELTON, H. (eds.): *Fifth-century Gaul: A Crisis of Identity?* Cambridge 1992, 156-164.

[22] En contraste con el esquema presentado por LALIENA CORBERA, C.: «La formación de la sociedad cristiana en el Pirineo central aragonés en los siglos VIII-IX», en SEGNAC, P. (ed.): *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Age*. Perpignan 1992, 69-94.

[23] Un trabajo concreto para el caso visigodo es ORLANDIS, J.: «La oblación de niños a los monasterios en la España visigótica», en *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*. Pamplona 1971, 51-68.

[24] Aunque para un periodo un poco anterior ver FONTAINE, J.: «Société et culture chrétiennes sur l'aire circumpyrénéenne au siècle de Théodose», *Bulletin de Littérature Ecclésiastique* 4, 1974, 242-282.

Desde la perspectiva del monasterio un oblato podía ser una rentable inversión de futuro. Si el origen era humilde no pasaría de ser un miembro más de la comunidad, pero en el caso de Vicente implicaba entrar a formar parte de una red de relaciones con consecuencias evidentes a medio plazo: la llegada al monasterio de nuevo patrimonio. En este sentido, Casiano había desaconsejado la entrega de los propios bienes al monasterio que se profesa, pues esto traería problemas (*Instit.* IV, 4), pero se trata de un testimonio de una época donde el ideal de renuncia era aún parte central del pensamiento monástico. Para comienzos del siglo VI, Cesáreo de Arlés (cuya influencia sobre el monacato pirenaico que nos ocupa debió ser enorme) creía que los profesos debían hacer entrega de sus bienes al monasterio en el que ingresan (*Reg. ad uirg.* 19; *Reg. ad mon.* 1); la alternativa era venderlos y repartir el fruto obtenido entre los pobres, pero como Vicente hace notar él entrega sus bienes al monasterio «para que, en cuanto las posibilidades lo permitan, sean aplicados a la atención de los pobres», doctrina que se implantaría a lo largo del siglo VI, como muestran, entre las más significativas, la regla de Macario (*Reg.* 24) o la de Benito (*Reg.* 58).

A largo plazo, por medio de estos oblatos, los monasterios entraban en un mundo de vínculos políticos, religiosos y propietarios que hacían del monasterio parte esencial de la organización socio-económica y política de la Antigüedad tardía.

Pero volvamos ahora al Testamento. Esta donación previa de Vicente explicaría por qué el testamento da la impresión de una donación muy limitada en cuanto al número de bienes. Evidentemente, Vicente ha llegado a obispo desde el monasterio de Asán, y el patrimonio personal del que ahora dispone es el que ha acumulado con posterioridad a su elección episcopal. Esto es, el resto de la herencia, como hace suponer la coincidencia en cuanto al lugar de procedencia y el topónimo mismo de algunas cesiones a Asán y otras ahora recogidas, algún donativo recibido a título personal una vez obispo o adquisiciones propias posteriores. La Iglesia visigoda, la Iglesia hispana, marcó nítidamente la separación entre el patrimonio de la Iglesia, del que el obispo es administrador, y su patrimonio personal. Un repaso rápido a la legislación conciliar de la época nos permitiría comprobar hasta qué punto esta barrera se rompía en beneficio del propio obispo, y cómo de forma reiterada, por no decir sistemática, se legisla recordando el lugar de cada patrimonio. El principio que iba a marcar toda la legislación posterior estaba siendo definido casi simultáneamente a la redacción del Testamento de Vicente. Martín de Braga, en los cánones orientales que recoge para que sirvan de guía a la Iglesia gallega y que se han transmitido junto a las actas del Concilio II de Braga, a. 572, recoge con el número 15 el canon 24 del Concilio de Antioquía:

> «Tampoco deben ser molestados los bienes propios del obispo a causa de los bienes de la Iglesia, pues es digno y justo ante Dios y ante los hombres que todas aquellas cosas que son propias del obispo las pueda dejar a quien quisiere, y que ni la Iglesia sufra daño ni el obispo sea condenado por las cosas de ésta»[25].

[25] Ver VIVES, J. (ed.): *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. Barcelona-Madrid 1963, 90. La legislación posterior fue cada vez más exigente con la necesidad de preservar el patrimonio ecle-

Esto nos lleva a otros aspectos del Testamento. Vicente ha declarado a la Iglesia de Huesca su heredera universal y expresamente dice «todos los demás hombres o mujeres quedan excluidos de mi testamento». Sin embargo, Vicente deja fuera de esa donación algunos bienes y algunas personas que, aunque en cantidades modestas, son igualmente beneficiarios de su última voluntad:

- A un personaje cuyo nombre está perdido le confirma una carta de ingenuidad y, en *locum placentia*, le da cuatro *centuas*[26] de tierra de viñedo y le asigna dos *mancipia (uagantia).*

- A un *Domino conlactaneo meo*, que Fortacín[27] se atreve a identificar con algún sirviente muy querido, incluso con «el administrador o encargado del gran patrimonio de la familia de Vicente» le deja, en *domun Asseresse,* 20 modios de tierra de sembradura (*terra sacionale*) junto con un *operarius.*

- Decide, igualmente, dar la ingenuidad a Elician junto a 6 *centuas* de tierra en *locum asseresse.*

No son los únicos pero nos detenemos ahora en estos tres. En el primer caso el topónimo no es identificable, pero en los dos siguientes (*Asseresse* en ambos) el topónimo estaba ya en la donación a Asán. La referencia al *conlactaneus* parece ponernos en contacto con alguien muy querido por Vicente (alimentado con la misma leche) a quien se quiere premiar con la plena libertad (insisto que al margen los bienes de la Iglesia) y con su propio peculio; evitando que ninguno de los tres quedase sometido a perpetuidad al obsequio de la Iglesia. Es posible que fuesen los mismos individuos que ya han sido excluidos del conjunto de bienes cedidos por Vicente al monasterio de Asán años atrás, donde a continuación de la lista de propiedades cedidas y tras advertir sobre la reserva de la cuarta parte de la herencia leemos: «me reservo el privilegio sobre aquellos que, por su dedicación y servicios, han alcanzado la ingenuidad y mis dádivas».

La manumisión de *mancipia* a manera de compensación por sus servicios, incluyendo en la misma la entrega de una propiedad, un peculio, fue una fórmula común en el Bajo Imperio y en la Antigüedad tardía. Normalmente no implicaba la plena libertad, estos libertos quedaban bajo el obsequio de su antiguo dueño, al menos hasta la muerte de aquél[28], pero en el caso de «los libertos de la Iglesia, como su patrona no muere nunca, jamás se liberarán de su patrocinio, ni tampoco su descendencia»[29]. Da la sensación de que, en los casos mencionados, Vicente ha pretendido precisamente dar esa plena libertad, confirmada ahora en testamento, como un bien individual, al margen del legado de aquella parte de sus propiedades que deja a la Iglesia oscense[30].

Aún hay otras referencias de Vicente en el testamento que podrían incluirse en este mismo grupo:

siástico por encima del patrimonio personal del obispo, en lo que sin duda era una exigencia eclesiástica, y esto se plasmó en la legislación civil (*LV* V, 1, 1-4).

[26] Probablemente una síncopa de *centuria*. *Cf.* CAMPOS, J.: *op. cit.* 90s.

[27] *Op. cit.* 69, n. 65.

[28] *LV* V, 7 esp. 13 y 20.

[29] Concilio IV Toledo, a. 633, c. 70.

[30] Sobre los mecanismos de liberación y los distintos estatus de los libertos ver CLAUDE, D.: «Freedmen in the Visigothic Kingdom», en JAMES, E. (ed.): *Visigothic Spain: New Approaches*. Oxford 1980, 164ss.

- «Decretamos que son libres *Campino* con su mujer y sus hijos, siéndoles cedido todo su peculio»;

- «Decretamos que *Eugenio* con sus hijos son *ciues romani*, conservando su peculio». En este caso la referencia *ciues romani*, en lugar de *liberi* o *ingenui*, abunda en ese uso de formas del latín clásico que no son sino un arcaísmo formalista. Aunque en la segunda mitad del siglo VI, en la voluntad de Vicente, probablemente aún está la intención de dar la plena libertad, esto es, que no queden bajo el obsequio de la Iglesia, que va a ser la que decida en el futuro sobre todos los bienes de Vicente. Las Fórmulas visigodas 2 y 4 aún recuerdan estas manumisiones plenas. Y en tiempos de Sisebuto (*LV* XII, 2, 13s.) aún se recurre a la misma referencia (*civium Romanorum privilegia*) para enfatizar que los siervos cristianos de los judíos obtendrán la plena libertad. Este tipo de manumisión es recordada en el Concilio IV de Toledo, c. 73, como *manumisio* directa y en LV IV, 5, 7 (Wamba) como *manumisio absoluta*.

- «Decretamos así mismo la ingenuidad de *Monnello* y le concedemos *colonicam quam tenet in locum gestaui*. Fortacín traduce «la casa de labranza que tiene en Gistaín»[11]. No discutiremos ahora el topónimo, pero *colonica* hace alusión, sin duda alguna, aunque sea un referente anticuado, a la tenencia de un colono. El término, hasta donde hemos rastreado, no es utilizado nunca más en las fuentes hispanas, y junto a la referencia a colonos de la donación es de gran interés para conocer las relaciones de producción y la estructura de la propiedad en la Hispania tardoantigua.

- «Decretamos la ingenuidad de Mateo y le damos diez *centuas* de tierra en *locum larbessa*».

Estas cuatro referencias están separadas de las tres primeras por la mención a la *casam clasanci* cedida a la Iglesia y, lo que es más significativo, después de una disposición sobre el destino de un *puer* de nombre Dalmaciano (un educando en la interpretación de Fortacín) que parece más un siervo de la Iglesia que propio. Creemos por ello que estos cuatro individuos no son, como los tres anteriores, ya dependientes personales de Vicente sino de la Iglesia de Huesca. De hecho su referencia va en el mismo grupo que otra declaración de libertad que parece sobradamente significativa: *Eucerium uero sicut dudum eum in presentia filiorum absoluimus, liberum esse decerno* («A Eucerio, tal como ya lo liberamos en presencia de vuestros hijos —entendemos del clero de la Iglesia de Huesca— lo declaro formalmente libre»). En este caso la libertad se había llevado a cabo en presencia del clero oscense y el beneficiado ahora por la confirmación, en ausencia de mención expresa, quedaría en principio bajo el patrocinio/obsequio de la Iglesia. Otro tanto ocurriría con Marturio e Ilipidio, cuya libertad es igualmente decretada a continuación.

El que Eucerio haya sido liberado en presencia del clero de Huesca (así lo hemos entendido) nos muestra de nuevo la corrección formal del testamento, y el buen conocimiento y respeto de Vicente hacia la legislación, tanto civil como eclesiástica. El Código de Eurico (frag. 306) había marcado la necesidad de que el obispo contase con el consentimiento del clero para llevar a cabo la enajenación de cualquier bien eclesiástico. La indicación es recogida por el Concilio de Agde, cc. 7 y 22, donde se añade la opción de que el obispo libere a algún sier-

[11] *Op. cit.* 70. La misma interpretación se encuentra en CAMPOS, J.: *op. cit.* 92.

vo muy querido, pero su dote no podía superar los 20 *solidi*, salvo que el valor del mismo (c. 49) se compensase con el patrimonio privado del manumisor[12]. Condición ésta que se cumpliría en el caso del testamento de Vicente.

La referencia de Agde que acabamos de mencionar condiciona la manumisión a que los libertos quedasen bajo el obsequio de la Iglesia. En Toledo IV, c. 68, leemos:

> «El obispo que desea manumitir a un siervo de la iglesia sin reservar sobre él el patrocinio eclesiástico, ofrecerá dos del mismo valor y peculio delante del concilio de la iglesia que gobierna, en concepto de permuta, y con la aprobación escrita de los otros obispos».

Los concilios se van a asegurar de que estas disposiciones se cumplan. El canon primero del concilio celebrado en Sevilla en el año 590 hizo que los siervos liberados por el obispo Gaudencio de Écija volviesen al obsequio de la Iglesia, al comprobar que el citado obispo no había dejado sus bienes a su Iglesia. En un supuesto semejante el canon 20 del concilio celebrado en Mérida en 666, directamente establece que se anule su libertad. Y en el canon siguiente se anota que un obispo puede anular la liberalidad de su antecesor, salvo que este haya enriquecido el patrimonio de la Iglesia en tres veces más de lo enajenado. Vemos cómo las dificultades para la liberación se fueron incrementando a lo largo del siglo VII, en un proceso que pretendía, por encima de todo, la preservación del patrimonio eclesiástico[13].

Como hemos dicho antes, Vicente en su testamento no alude al tema del obsequio, pero el interés mostrado en algunos de los casos (los primeros sobre todo) y la referencia *ciues romanos* parece apuntar a una manumisión *sine obsequium*, no tan evidente en los casos de Ilpidio, Marturio y Eucerio por ejemplo, donde muy probablemente estos siervos liberados seguirían vinculados a la Iglesia oscense, en lo que sería un proceso general del periodo. Sin necesidad de recurrir a las fuentes del siglo VII, el citado canon 49 del concilio de Agde del año 506 había establecido que, como norma general, los siervos eclesiásticos manumitidos quedaban a perpetuidad en el *obsequium* de la Iglesia, lo que es repetido en el canon 6 de Toledo III, en el año 589, y un año después en el canon primero del concilio celebrado en Sevilla.

Una referencia antes mencionada puede merecer otro comentario. El *puer* Dalmaciano ha de ser entregado al médico (*aciatro*) Severo. Sea cual sea la condición de este *puer*, parece que formaba parte del servicio de la Iglesia y es entregado a un médico, presumiblemente para su formación. Quizás se trate del hijo de un liberto entregado a la Iglesia para su cuidado y formación, como recogerán los concilios toledanos (VI, c. 10; IX, cc. 13 y 14). Parece evidente ya a estas alturas que el testamento de Vicente nos permite una aproximación múltiple a la sociedad tarraconense del siglo VI. Nada en el texto es «inocente», incluso los términos formulares están utilizados con todo su valor. En este sentido el texto nos ayuda a reconstruir las categorías sociales y las relaciones de dependencia entre ellas. El rico léxico que utiliza sobre el particular merecería

[12] *Cf.* Concilio IV Toledo, a. 633, c. 69.

[13] BARBERO, A., VIGIL, M.: *La formación*, 64ss. y 90ss; CLAUDE, D.: «Freedmen», 168ss.

atención en sí mismo, al igual que el léxico agrícola[34], que aporta unas referencias en general escasas en las fuentes visigodas.

En principio el texto nos pone en relación con tres categorías esenciales de dependientes: esclavos, libertos y colonos, cuya articulación concreta, evolución, peso relativo en la producción en un momento dado... son el problema central en la transición de la sociedad antigua al mundo medieval, de un medio donde la esclavitud había sido la forma esencial en torno a la cual se organizaba la producción, a otro donde su lugar lo ocupará la servidumbre feudal.

En primer lugar nos interesan los colonos[35]. En este caso lo anómalo puede ser la doble referencia: en la donación con la asociación *colonis uel servis*, dentro de una fórmula general, quizás estereotipada, de legación de bienes, y en el testamento en la referencia *colonica*. Anómalo por cuanto solamente en otras dos ocasiones el término es utilizado en las fuentes tardoantiguas hispanas. En un caso, en el Concilio II de Sevilla del año 619, en su canon tercero, la referencia no está aludiendo a una figura legal o económica, a una categoría social, sino que el contexto comparativo no hace sino recurrir a un arcaísmo, los sacerdotes deben permanecer en la iglesia en que fueron ordenados, de igual modo que según las leyes civiles los colonos deben permanecer en la finca donde comenzaron. El otro caso es el conocido ejemplo de la Fórmula 36 (*precaria*), donde un campesino libre, acuciado por la pobreza, se dirige a un señor y le pide le deje trabajar algunas de sus tierras y a cambio él se compromete a pagar *decimas* y *exenias* y a cumplir las prestaciones *ut colonis est consuetudo*.

La primera cuestión que nos debemos plantear es si estas referencias se pueden poner en relación con la existencia real de la figura del colono en la Antigüedad tardía. La idea general es que el colono no trascendió más allá del Bajo Imperio, los colonos vinculados a su lote de terreno que podemos imaginar como la fuerza de trabajo dominante en el esquema de Palladio[36] fueron un callejón sin salida que debemos asociar a las concepciones fiscales y jurídicas bajoimperiales tanto como a su estructura productiva[37]. La figura del colono y el colonato como vínculo que le unía con la tierra deben asociarse con las reformas fiscales que se imponían sobre *iuga* y *capita* y al hacerlo remitían la responsabilidad fiscal no a las fortunas personales valoradas en dinero sino a los principales recursos de cada comunidad, a sus tierras y a sus hombres, lo que provocó que los colonos fuesen asignados al suelo que ellos trabajaban[38]. En

[34] *Predia, casa, edificium, uineis, agris, pascuis, centuas (uince), terra sacionale —seticum—, modios, colonica, domus, terra, locum, porcionem, peculium...* son algunos de los términos susceptibles de ser analizados.

[35] La bibliografía sobre el colonato y su significado en el Bajo Imperio es inmensa, anoto algunas aportaciones de las dos últimas décadas: EIBACH, D.: *Untersuchungen zum spatantiken Kolonat in der kaiserlichen Gesetzgebung unter besonder Beucksichtung der Terminologie*. Bonn 1980; GILIBERTI, G.: *Servus quasi colonus. Forme non tradizionali di organizzazione del lavoro nella società romana*. Napoli 1981; JOHNE, K.P., KOHN, J., WEBER, V.: *Die Kolonen in Italien und den Westlichen Provinzen des römischen Reiches*. Berlin 1983; MARCONE, A.: «Il colonato del tardo Impero: ¿un mito historiografico?», *Athenaeum* 63, 1985, 513-520; *id.*: *Il colonato tardoantico nella storiografia moderna (da Fustel de Coulanges ai nostri giorni)*. Como 1988.

[36] FREZOULS, E.: *op. cit.* 2075; VERA, D.: «Dalla 'villa perfecta'», 1465s.

[37] *Cf.* BRAVO, G.: «El estatuto político del colono en la génesis de la sociedad bajoimperial», *Memorias de Historia Antigua II-1978*. Oviedo 1980, 63.

[38] GOFFART, W.: «*Caput* and colonate. *Toward a History of Later Roman Taxation*. Toronto 1974, 98 y 115.

este sentido la figura del colono, como un arrendatario perpetuo y hereditario, quizás no sea una figura tan homogénea como tendemos a suponer; la diversidad terminológica (*adscriptici, tributarii, originales, inquilini, casarii*) probablemente implicó una diversidad sustancial en lo que afecta al vínculo de relación[39], y la unificación bajo el apelativo *colonus* responda más a su valoración fiscal que a la situación particular. Sin embargo este sistema impositivo fracasó y el vínculo del colono con la tierra se transformó muy pronto en un vínculo personal con el propietario de la misma, lo que provocó que la línea de separación entre esclavitud y estatus colonario se hiciese cada vez más imperceptible[40]. El colonato no podía sobrevivir en ausencia de un poder central capaz de hacer respetar las leyes[41]. Hace más de un siglo E. Pérez Pujol[42] hizo notar cómo el Breviario de Alarico redujo y reformó las leyes relativas al colonato, y así en *LRV* X, 5, 1 (*De Inquilinis et colonis. Interpretatio*) y también en *Nov. Valent.* IX y XII, el vínculo del colonato que en la ley romana aparece como una atadura real al suelo es presentado ahora como un vinculo personal hacia el dueño que equipara su situación a la servidumbre, lo que en su percepción habría provocado la desaparición de su nombre porque ya no se diferenciaban de los esclavos. Esta equiparación *servus aut colonus* es muy frecuente en otras compilaciones legales romano—barbáricas[43] e incluso en las fuentes literarias[44]. Se habría vuelto a formas más tempranas, a costumbres antiguas con relación a la tierra donde se consolida una coincidencia del patrón con el propietario de la tierra[45].

Cuando las fuentes hispanas tardoantiguas utilizan el término colono lo hacen pues impropiamente, la referencia del concilio II de Sevilla es así claramente un arcaísmo comparativo; quizás con el Breviario de Alarico delante[46], el redactor se esté remitiendo a la legislación originaria donde la vinculación a la tierra es evidente y se compara aquí con la vinculación del sacerdote a su iglesia. La referencia a *colonica* puede ser un recuerdo de antiguas terminologías, el lote del terreno del colono es equiparado en la concesión de ingenuidad que Vicente pretende para su siervo Monnello al peculio del esclavo y en este sentido no hacemos sino abundar en esa equiparación práctica. La referencia *colonis uel servis* de la donación de Vicente a Asán quizás no sea una Fórmula

[39] MARTINO, F. de: *Uomini e terre in occidente. Tra tardo antico e medioevo.* Napoli 1988, 88.

[40] GOFFART, W.: «From Roman Taxation to Mediaeval Seigneurie: Three Notes», *Speculum* XLVII, 1972, 1835.

[41] MARTINO, F. de.: *op. cit.* 98.

[42] *Instituciones sociales de la España goda.* T. IV. Valencia 1896, 21055.

[43] Cf. MARTINO, F. de: *op. cit.* 75, n. 22, con referencia a *Ed. Theod.* y *Lex Rom. Burgund.*

[44] *Ibid.*, 79. Sobre una más larga coexistencia entre esclavos y colonos ver recientemente ROSAFIO, P.: *op. cit.* 145-158.

[45] *Cf.* WIGHTMANN, E.M.: «Peasants and Potentes. An Investigation of Social Structure and Land Tenure in Roman Gaul», *American Journal of Ancient History* 3, 1978, 97-128; y con un carácter general KRAUSE, J.U.: *Spätantike Patronatsformen im Westen des Römischen Reiches.* München 1987.

[46] GARCÍA GARCÍA, A.: *Historia del Derecho Canónico. I. El primer milenio.* Salamanca 1967, 337, n. 25, quien considera que el Derecho romano utilizado por la Iglesia hispana en estos momentos es el Breviario de Alarico. Cf. AGUILAR ROS, P., HERREA BRAVO, R.: *Derecho romano y derecho canónico: elementos formativos de las instituciones jurídicas europeas.* Granada 1994, 21-23.

notarial inútil[47], pero sí un término anacrónico, del mismo modo que lo es en la Fórmula 36. Si en la Hispania tardoantigua existió una figura equiparable al antiguo colono éste fue el precarista de las Fórmulas (ver además de la 36, la 32 y 37), que voluntariamente se somete a las condiciones de un señor para trabajar sus tierras a cambio de una renta y de unas prestaciones. Es probable que esta situación se convirtiese en permanente, incluso en hereditaria, pero el vínculo que se genera es en principio contractual[48]. Éste es curiosamente el alcance que al término *colonus* da Isidoro de Sevilla, el de un precarista:

> *Sunt enim aliunde venientes atque alienum agrum locatum colentes ac debentes condicionem genitali solo propter agri culturam sub dominio possessoris, pro eo quod his locatus est fundus* (*Etym.* IX, 4, 36).

Sin embargo, si atendemos a las fuentes del periodo, incluso si directamente volvemos al texto que ahora estamos comentando, el lugar central en la producción no lo ocupan los colonos, o alguna figura equivalente, sino los esclavos y los libertos. Hace unos años P. Bonnassie[49] retomaba una pregunta de Marc Bloch, «¿Cómo y por qué terminó la esclavitud antigua?»[50]. En términos de presencia en las fuentes, los esclavos están omnipresentes en las fuentes tardoantiguas, y de manera especial en el caso visigodo[51]. Así de 498 leyes de la *Lex Visigothorum* fechadas entre el 567 y el 700, 229, el 46%, contienen cláusulas relativas a los esclavos[52]. Ya hemos anotado las limitaciones que la Iglesia y la legislación en general ponen a la enajenación o a la venta de estos esclavos, podríamos anotar igualmente la precisa legislación visigoda sobre la fuga de esclavos que culmina en una tardía ley de Egica (*LV* IX, 1, 21) del año 702 que se refiere a esta práctica con la significativa expresión *increscens uitium;* sin olvidar que la esclavización era una amenaza permanente no sólo para ciertos delitos, sino para el delincuente que no pudiese pagar la composición impuesta o para el deudor insolvente[53]; o aún más importante en lo que ahora nos interesa, para los libertos eclesiásticos o sus descendientes que no presentasen sus cartas de libertad, lo que debían hacer cuanto menos cada vez que era elegido

[47] MARTÍN, J.L.: «Utilidad de las fórmulas 'inútiles' de los documentos medievales», en *Semana del monacato cántabro-astur-leonés*. Oviedo 1982, 81-86.

[48] PEREZ PUJOL, E.: *op. cit.* 215, 220s. y 237, consideró que el precario perpetuo producía colonos, según él en la *LV* no aparecerían las distinciones de nombre pero se encuentran de hecho. Los colonos aparecerían así enmascarados generalmente como esclavos, como siervos.

[49] «Survie et extintion du régime esclavagiste dans l'Occident du haut moyen âge (IVe-XIe s.)», *Cahiers de Civilisation Medievale* 28, 1985, 307-43. El trabajo supone una excelente puesta al día sobre la problemática.

[50] AA. VV.: *La transicion del esclavismo al feudalismo*. Madrid 1980, 159-194 (=*Annales E.S.C.* 1947, 30-43 y 161-170).

[51] VERLINDEN, C.: *L'esclavage dans l'Europe Médievale. I. Peninsule Ibérique-France*. Gand 1955; NEHLSEN, H.: *Sklavenrecht zwischen Antike und Mittelalter. Germanisches und römisches Recht in den germanischen Rechtsaufzeichnungen. I. Ostgoten, Westgoten, Franken, Langobarden*. Göttingen, Frankfurt, Zurich 1972, 153-250 («Die Sklaven in den *Leges Visigothorum*»).

[52] BONNASSIE, P.: *op. cit.* 365. Se puede anotar que casi el 25% de las noticias del Digesto, recopilado en el siglo VI se refieren igualmente a la esclavitud, *cf.* MORABITO, M.: *Les réalités de l'esclavage d'après le Digeste*. Paris 1981.

[53] Ver KING, P.D.: *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid 1981, 191ss.

un nuevo obispo de la sede[54]. P.D. King[55] cree que tal proliferación de esclavos fugitivos se debía a que no se había dado el paso que conoció la Europa occidental del esclavo a la condición de colono, pero ésta puede ser una percepción apresurada; probablemente no todos los esclavos responderían a un mismo modelo de dependencia o se ocuparían de una manera uniforme en tareas productivas en directa dependencia del señor, es posible que muchos de estos esclavos trabajasen sus propias unidades autónomas[56], como se deduce del mismo testamento de Vicente.

Sin embargo, en perspectiva de futuro quizás el texto sea más importante por lo que hace a los libertos, que en general se perpetuaban bajo el obsequio del antiguo dueño. Esta continuidad del vínculo entre el liberto y su antiguo patrono es bien conocido en relación a los libertos eclesiásticos, y las fuentes en general dan la impresión de que su importancia fue enorme, mayor aún si tenemos en cuenta que su fijación a los bienes que se les habían donado tendió a hacerse perpetua y hereditaria[57], lo que significaba hacerles imprescindibles en la estructura productiva. Si la legislación sobre *servi* y *mancipia* es abundante la relativa a los libertos se fue incrementando a lo largo del periodo visigodo, y su importancia dentro del conjunto de las relaciones sociales se iría incrementando hasta superar a la de aquéllos[58]. El liberto alcanzó un estatus legal especial, un grupo perfectamente diferenciado (*LV* VI, 4, 3; VIII, 4, 16), lo que no impide que en algún caso (Conc. XIII Toledo, c. 6) se les incluya junto a los *servi* en la noción genérica de *servitus* lo que sería indicativo no tanto de su estatus legal como de su consideración social, aunque parece que para finales del periodo visigodo los lazos que les unían a sus señores se habían reforzado y sus obligaciones se habían incrementado[59]. Estos libertos que trabajan las tierras de sus antiguos dueños, a quienes pagan una renta pueden ser vistos como la alternativa al colono bajoimperial, el nexo que enlaza el mundo antiguo con el medieval.

A manera de conclusión: Creo que queda claro que el testamento de Vicente, junto a la donación que previamente había hecho al monasterio de Asán, son dos textos fundamentales para analizar la estructura propietaria tardoantigua, su carácter de gran propiedad dispersa y el proceso de concentración fundiaria. Al tiempo que marcan un momento clave en el tránsito del mundo antiguo al medieval en lo que hace a las relaciones de dependencia que se establecen entre los propietarios y la población dependiente, en un momento, mediados del siglo VI, en el cual la legislación aún conserva una parte del «arcaísmo»

[54] Así en Concilio IV Toledo, a. 633, c. 70; Concilio VI Toledo, a. 639, c. 9; Concilio III Zaragoza, a. 691, c. 4. Ver BARBERO, A., VIGIL, M.: *La formación*. 96, quienes recuerdan el contenido de fidelidad personal, además del económico, que tenía esta renovación de la *professio*.

[55] *Op. cit.* 192s.

[56] GARCIA MORENO, L.A.: *El fin del reino visigodo de Toledo, decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*. Madrid 1985, 119 y 128; *id.*, «Composición y estructura de la fuerza de trabajo humana en la Península Ibérica durante la antigüedad tardía», *Memorias de Historia Antigua I-1977*. Oviedo 1979, 247ss.

[57] BARBERO, A., VIGIL, M.: *La formación*. 195s. y 905s.; CLAUDE, D.: «Freedmen», 167ss. y 174ss.

[58] BARBERO, A., VIGIL, M.: *La formación*. 90.

[59] CLAUDE, D.: «Freedmen», 162 y 179ss.

bajorromano antes de las codificaciones del reino de Toledo. Todo ello a través de la actitud que Vicente de Huesca toma con relación a su patrimonio privado, primero como monje en Asán y después ya como obispo, y al patrimonio de la sede de Huesca. Temas que fueron objeto de debate concilio tras concilio, pero que sólo aquí aparecen individualizados y detallados.

Por supuesto, no debemos olvidar el interés de la toponimia, cuya concentración en tan reducido texto es igualmente única, y excepcional en lo que afecta a la toponimia menor. Sacar muchas conclusiones de la misma es difícil y no es el objeto de nuestra colaboración aquí, pero su análisis en paralelo con la terminología agraria y jurídica nos permitiría una reconstrucción, cuanto menos parcial, del paisaje agrario en el entorno oscense.

Por último la lista de antropónimos: Gerontio, *filius* en relación al obispo o a la Iglesia, no está claro que sea un eclesiástico, con él ha de definir los límites de una propiedad, probablemente sea un libre propietario, Dalmatiano (*aciatro*), Severo (*puer*), Elician, Campino, Eugenio, Mateo, Eucerio, Marturio e Ilipidio (*mancipia* ?); y Monnello (*servus* o *colonus*), nombres propios de individuos que generalmente, por su condición social, son ignorados. Junto a ellos, el diácono de la Iglesia de Huesca, Esteban, y por supuesto el mismo Vicente. Sin los textos de la Donación y el Testamento su figura no pasaría de ser una equívoca (por sospechosa) referencia en la *Vita* medieval de San Victoriano de Asán. Los textos aquí aportados nos permiten reconstruir una referencia familiar: una familia acomodada, poseedora de propiedades dispersas por el Alto Aragón, originaria o asentada en la zona de Terrantona[60]. Nos permiten reconstruir sus propias vivencias como oblato en Asán, donde siendo monje alcanza también el diaconado, y donde realiza una donación perfectamente fechada en el año 551 (29 de septiembre), para más tarde llegar a obispo de la sede de Huesca en los años que precedieron a la conversión visigoda al catolicismo. Estamos, en suma, ante un texto fundamental cuyas posibilidades distan mucho de estar agotadas.

[60] Algunas indicaciones: allí, en *domum Asseresse*, le deja a su *conlactaneus* una propiedad, al igual que a Elician —*locum Asserese*—. Los predios de la *domum laruessa* que deja como principal propiedad a la Iglesia de Huesca se sitúan también allí, y probablemente fuese la parte fundamental de su heredad familiar. El lugar se identificaría en el distrito de la Fueva, cuya capital es la villa de Tierrantona, próxima a Asán; *cf.* FITA, F.: *op. cit.* 152, n. 2.

B) ALTA EDAD MEDIA

1. COMUNIDADES DE ALDEA Y FORMACIÓN DEL FEUDALISMO. REVISIÓN DE LA CUESTIÓN Y PERSPECTIVAS

CARLOS ESTEPA DIEZ

LA GRAN OBRA de Abilio Barbero y Marcelo Vigil *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* (1978) tiene entre sus muchos méritos el haber sabido plantear una genésis del feudalismo no limitada a la clásica evolución desde la sociedad esclavista romana y sus transformaciones en el Bajo Imperio. En dicha obra aparecían también otros protagonistas, representados por los pueblos del norte de la Península Ibérica. En el capítulo VIII del mencionado libro vemos toda una serie de casos que nos muestran tal tipo de evolución, así ejemplos tomados de los *hispani* del Pirineo en época carolingia[1], de Liébana, Asturias de Santillana, Castilla, Aragón o Ribagorza. En tal panorama que va desde las *aprisiones* de los *hispani* hasta la comunidad de Erdao, en Ribagorza, de la que poseemos un interesante documento de 1018 o a la profiliación de Sancho el Mayor de Navarra (1029), sobresalen algunos elementos que podemos poner de relieve como aquéllos que configuraban el pensamiento histórico de Barbero y Vigil en el momento que escribieron su obra.

Las comunidades de la franja norte de la Península Ibérica tenían como base la cohesión gentilicia y estaban articuladas en linajes. Se daba, primeramente, una propiedad colectiva de la tierra, que fue evolucionando, en los siglos altomedievales, hacia una propiedad meramente individual. Entre las formas que producen la disolución de las estructuras gentilicias y la con ellas relacionada propiedad comunitaria tiene un especial papel la profiliación al pertimir la entrada de elementos originariamente externos a la comunidad y así quebrar éstos mediante una familiariadad ficticia los genuinos lazos de sangre y la propiedad colectiva. Barbero y Vigil ponen de relieve cómo unas formas que proceden del contexto gentilicio sirven para superarlo, adaptándose a una nueva

[1] Ya tratado en el trabajo de Abilio Barbero de 1965.

realidad en la que se dan diferencias sociales y económicas, en definitiva la existencia de señores y dependientes propios del modo de producción feudal.

Barbero y Vigil hablaban de *comunidades de aldea* y en ellas centraron el análisis de las transformaciones desde las sociedades gentilicias hacia las feudales. A partir de entonces se ha dado una utilización bastante general de la expresión «comunidades de aldea». Ahora bien, en cuanto ésta puede traducir un determinado concepto hay que decir que tal utilización no ha sido unívoca. La impresión es que los diferentes autores que hablan de *comunidades de aldea* tienen diversas concepciones sobre esta realidad histórica. Ya me refería a este problema en un trabajo de 1990[2] y muy recientemente Julio Escalona ha analizado de manera exhaustiva la historiografía sobre las comunidades de aldea[3]. Por ejemplo para García de Cortázar la comunidad de aldea viene dada por la existencia de un grupo humano asentado con carácter estable en un territorio y por la ordenación de sus recursos económicos[4]. Le interesa más su carácter de unidad económica de cara a la articulación del espacio. Por otra parte, dicho autor no relaciona las comunidades de aldea con un pasado gentilicio; éste queda limitado a las comunidades rurales de valle de la cornisa cantábrica[5]. Veamos por tanto la comunidad de aldea en diversos autores, aunque sea de manera sucinta.

Muy próxima en el tiempo a la obra de Barbero y Vigil se halla la monografía de Reyna Pastor sobre el campesinado en Castilla y León en los siglos X al XIII[6]. Los capítulos 1 y 2 de este libro están plenamente relacionados con el tema que nos ocupa; la autora trata de las comunidades de aldea, situadas como protagonistas en los cambios que conducen a la formación feudal, y de la articulación de estas comunidades y el naciente poder feudal. Su punto de partida es como ella señala la mencionada obra de Barbero y Vigil[7], pero hay ciertos matices diferenciadores. En Reyna Pastor hay un mayor interés por el campesinado libre, organizado comunitariamente pero con posesión individualizada de la tierra[8]. Por otra parte, y ahí radica la mayor diferencia, la comunidad de aldea es tanto prefeudal como feudal, es decir que considera su perpetuación aún habiendo sido sometida la comunidad a los poderes feudales; la comunidad de aldea no es tanto algo sobre la que se operan transformaciones que conducen a la sociedad feudal como ocurría en Barbero y Vigil, sino que se muestra como algo más general, forma de organización del campesinado, que se mani-

[2] ESTEPA DIEZ, C., «La historia de Castilla y León en la Edad Media: perspectivas y realidades», *Introducción a la historia de Burgos en la Edad Media (I Jornadas Burgalesas de Historia)*, Burgos, 1990, 31-66, p. 56.

[3] ESCALONA MONGE, J., *Transformaciones sociales y organización del espacio en el alfoz de Lara en la Alta Edad Media*, tesis doctoral, Universidad Complutense, 1996, pp. 78 ss.

[4] GARCI DE CORTÁZAR, J. A., *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988, p. 12.

[5] Ibid., p. 15. Véase también DIZ HERRERA, C., *La formación de la sociedad feudal en Cantabria*, Santander, 1990, p. 51.

[6] PASTOR, R., *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, 1980. También toca el tema en «Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XIII)», en VV.AA., *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, Barcelona, 1984, 92-116.

[7] *Resistencias...*, p. 20.

[8] Ibid., p. 47.

fiesta en la dinámica de resistencia al poder feudal, que no lo olvidemos es el punto central del libro[9].

En 1985 José María Mínguez publica un artículo[10] en el que intenta dar una visión de la formación del feudalismo en el reino astur-leonés algo distinta a la de Barbero y Vigil. Mínguez está influido por las tesis de Pierre Bonnassie y sobre todo admite la existencia de campesinos libres «pequeños propietarios». Habla de comunidad de aldea como unas unidades formadas en el contexto de la colonización (del valle del Duero) con unos vínculos anudados libremente[11]. Estas representan una breve fase entre las sociedades gentilicias del norte peninsular y la implantación del feudalismo. Hay un campesinado libre con individuos propietarios que se habían liberado de las trabas que representaba para su libertad la cohesión gentilicia. Como una cierta y rotunda conclusión señala: «A partir del esquema metodológico aquí propuesto creo poder afirmar que la implantación de las comunidades de aldea no puede desvincularse de un proceso de difusión de la libertad y la propiedad privada de las tierras de cultivo»[12].

Podemos mencionar ahora autores que siguen plenamente los planteamientos de Abilio Barbero y Marcelo Vigil sobre las comunidades de aldea, compartiendo su concepto sobre éstas. Se trata de discípulos directos de Abilio Barbero como Amancio Isla y María Isabel Loring. En su tesis doctoral Isla[13] no profundiza en el tema de las comunidades de aldea[14] pero sí tiene en cuenta la existencia de comunidades campesinas, de vínculos de parentesco y sobre todo el peso de la propiedad colectiva; dentro de esta última sobresale el tema de las «incommuniationes» que ya había estudiado en un trabajo anterior[15], y que relaciona con la profiliación. Por su parte, Loring insiste, siguiendo a los mencionados historiadores, en la importancia de las relaciones de parentesco, la propiedad común y la resistencia a la implantación de un nuevo tipo de propiedad, tanto en su tesis doctoral[16] como en un trabajo posterior[17], en el que mediante la documentación de Santo Toribio de Liébana y Santa María del Puerto, ya utilizada por Barbero y Vigil, analiza en esta misma línea el interesante tema del derecho de retorno, señalando la importancia de los lazos de parentesco y de la propiedad común, a pesar de que la tendencia, representada por los monasterios, fuera el desarrollo de la propiedad privada de la tierra.

[9] «La otra puntualización es que consideramos que el campesinado en dependencia feudal *continúa* organizado en comunidades de aldea, aunque con las modificaciones propias y variadas que tal condición impone» (ibid., p. 9).

[10] MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. Mª, «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)», *Studia Historica*, III, nº 2, (1985), 7-32.

[11] Ibid., p. 23.

[12] Ibid., p. 25.

[13] Leída en 1988. Publicada como libro, ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, 1992.

[14] Véase el apartado sobre «los hombres libres», pp. 214 ss.

[15] ISLA FREZ, A., «Las relaciones de dependencia en la Galicia altomedieval: el ejemplo de la *incomuniación*», *Hispania*, 156 (1984), 5-18.

[16] LORING GARCÍA, Mª I., *Cantabria en la Alta Edad Media: organización eclesiástica y relaciones sociales*, Universidad Complutense, 1987, esp. pp. 305 ss.

[17] LORING GARCÍA, Mª I., «Dominios monásticos y parentelas en la Castilla altomedieval: el origen del derecho de retorno y su evolución», en PASTOR, R. (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, 13-49.

Unas ideas algo más matizadas se encuentran en los trabajos de Estepa y Álvarez Borge, quienes parten en sus planteamientos de las tesis de Barbero y Vigil sobre la existencia de una vía en la formación del feudalismo a partir de las sociedades gentilicias. Pero han incidido más en el tema de la disolución de estas comunidades, algo así como una fase terminal[18], sobre la que les interesa más destacar la formación de las estructuras feudales, en definitiva la aparición de una sociedad de clases, y no tanto los elementos gentilicios que perviven en las comunidades de aldea[19]. Ello conlleva el referirse de manera muy especial a las diferenciaciones sociales en el seno de la comunidad[20] y a la existencia de campesinado dependiente en el siglo X. En la obra general de Estepa, publicada en 1985[21], la comunidad de aldea es vista como unidad económica, con propiedad inicialmente de carácter colectivo, en la que sin embargo ya se da propiedad particular, en la que lo gentilicio queda en segundo plano, siendo precisamente la comunidad de aldea «una fase final en la desintegración de la sociedad gentilicia»[22]. Y Alvarez Borge en un artículo de 1987[23] habla de la sustitución de las estructuras gentilicias por las estructuras de clase («ruptura de la sociedad gentilicia y su sustitución por una sociedad feudal»[24]) y de la disolu-

[18] Expresión utilizada por ESCALONA, op. cit., p. 79, al comentar sus trabajos.

[19] En cierta medida resulta difícil precisar los matices y diferencias, de manera que éstos corren el riesgo de quedar algo desvirtuados. La cuestión quizás no es tanto el decir que haya un pensamiento distinto cuanto que al insistir más estos autores en algunos aspectos, esto pueda significar cierta diferencia sobre todo porque así queda el análisis del fenómeno desde una perspectiva historiográfica. No obstante, para resaltar más las coincidencias es interesante ver la respuesta de Abilio Barbero a mis preguntas sobre las comunidades de aldea en el coloquio del I Congreso de Estudios Medievales, *En torno al feudalismo hispánico (I Congreso de Estudios Medievales)*, Avila, 1989, pp. 144-145.

[20] Ello ya había sido puesto de relieve por Reyna Pastor.

[21] ESTEPA DIEZ, C., *El nacimiento de León y Castilla (siglos VIII-X)*, vol. 3 de la *Historia de Castilla y León*, dirigida por J. VALDEON, Valladolid, 1985.

[22] «La comunidad de aldea representaba una organización económica, una unidad de los hombres que habitaban en un pequeño territorio, de manera más o menos concentrada o dispersa. Había una especie de consideración de la propiedad como perteneciente a toda la comunidad, es decir de carácter colectivo, que se refería a las tierras puestas en explotación y también a todo el conjunto de montes, pastos, bosques, que debían ser objeto de aprovechamiento por la misma. Los miembros de la comunidad participaban de los bienes de la misma, las *heredades*, que adquieren un carácter privado, así como de la utilización (como una parte) en los bienes de aprovechamiento común. Ese sentido de participación hace aparecer la idea de las *divisas*, entendidas como algo que forma parte de la colectividad, pues en principio se salvaguardaba la propiedad de la comunidad, de manera que para participar o ser divisero, así como adquirir o cambiar los bienes se debía pertenecer a la misma. En la época que estamos estudiando [siglo X] resalta particularmente el carácter de unidad económica, pero hay también que tener en cuenta cómo la comunidad de aldea no es sino una fase final en la desintegración de la sociedad gentilicia. En ella, la unidad básica era el clan o grupo de personas vinculadas por la sangre; tal situación empieza a hacerse más compleja, de manera que aunque puedan subsistir elementos de consanguineidad va adquiriendo mayor relieve la unidad debida a la explotación de la tierra, al tiempo que en la comunidad se desenvuelven diversos linajes o grupos familiares más reducidos normalmente que el primitivo clan. Quedan restos de tales vinculaciones de parentesco, pero van surgiendo también otros elementos y situaciones ficticias en el contexto gentilicio, que contribuyen a superarlo plenamente y también a disolver la comunidad de aldea, Por ejemplo, la participación en las *divisas* de personas no pertenecientes a la comunidad, pero vinculadas de manera ficticia» (ibid., pp. 47-48).

[23] ÁLVAREZ BORGE, I., «El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos X y XI)», *Studia Historica*, Historia Medieval, V (1987), 145-160.

[24] Ibid., p. 160.

ción de la propiedad comunitaria, mostrando muchos ejemplos de propiedades individualizadas, especialmente con el fin de destacar su concentración en manos de los poderosos.

Desde los mencionados trabajos podemos ver una evolución en los de Estepa, de 1989 y 1991, a los que ahora me referiré. En el caso de Alvarez Borge, en una obra reciente, hay una definición precisa de lo que es la comunidad de aldea, con aplicación expresa a territorios próximos al Duero (la Castilla la Vieja meridional), quedando en un segundo plano los vínculos gentilicios y hablando de la posesión individualizada de parte del espacio agrario[25].

En 1989 publiqué un extenso artículo, que procedía del I Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez Albornoz, celebrado en León en 1987[26]. En él trataba de exponer un desarrollo del feudalismo en Castilla y León desde su formación en el siglo X hasta el siglo XIII. Dadas estas características las comunidades de aldea no eran el tema central, pero la propia extensión del trabajo hacía que éste tuviese un protagonismo especial.

De cara al papel de las comunidades de aldea en la fomación del feudalismo decía que «la configuración de la propiedad feudal en el reino astur y en los condados castellanos se produce o se ha producido mediante la disolución o de deformación de la realidad comunitaria»[27]. Partiendo de las tesis de Barbero y Vigil me interesaba precisar las distintas formas de disolución de la comunidad de aldea en León y Castilla, al menos a fines del período astur, con la consiguiente aparición de la propiedad dominical feudal. Estas vías que constituían caminos no excluyentes eran: 1) La concentración de la propiedad campesina en manos de los poderosos; 2) La sujección de una comunidad a un poderoso debido a la atribución a éste de sus términos; 3) La disolución interna, marcándose la diferenciación interna, expresada por ejemplo en el caso castellano a

[25] «Aplicamos el concepto de comunidad de aldea a un colectivo asentado sobre un territorio, que puede ser más o menos amplio, en el que los vínculos comunitarios poseen el peso fundamental en sus relaciones sociales y económicas. Estos vínculos comunitarios pueden remitir a la existencia de unos lazos de consanguineidad entre sus miembros, a una organización gentilicia, pero no es imprescindible que se den éstos para que existan aquéllos. En las zonas que estudiamos no encontramos de forma significativa comunidades gentilicias, sino comunidades de aldea estrictamente. Es necesario tener en cuenta que las comunidades de aldea no son la forma de organización social caractarística de las sociedades gentilicias, sino una fase avanzada de su desarrollo, intermedia entre una organización social gentilicia y una organización social feudal. Puede haber, por lo tanto, diversos grados de evolución de las comunidades de aldea, con una mayor pervivencia de los vínculos gentilicios de sangre o con su transformación en vínculos comunitarios. Las comunidades de aldea se definen por la existencia de propiedad individualizada de parte del espacio agrario y de los medios de producción simples en manos de las familias conyugales que se incluyen en ellas, mientras que otra parte del espacio agrario y ganadero, los pastos y los bosques, juntos a los medios de producción complejos como los molinos, son de aprovechamiento comunitario. Este modelo de organización social y económica, que no tiene por qué ser estrictamente gentilicio —aunque pueda serlo en algunas zonas— ni es feudal, es el que encontramos en Castilla la Vieja meridional en cuyo seno se producen los cambios que comporta el establecimiento del feudalismo. Es el modelo de organización social que tenían los pobladores del valle del Duero en los siglos VIII y IX, idéntico al que tuvieron los pueblos de las montañas del norte en cuyas organizaciones políticas se fueron incluyendo» (ÁLVAREZ BORGE, I., *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre elArlanzon y el Duero en los siglos X al XIV*, Valladolid, 1996, pp. 22-23).

[26] ESTEPA DÍEZ, C., «Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León», *En torno al feudalismo hispánico*, 157-256.

[27] Ibid., p. 181.

través de la existencia de *infanzones* y *villanos*; 4) La encomendación o profiliación de una comunidad con respecto a un poderoso; 5) El ejercicio de un poder económico y político sobre una mandación[28]. Mediante estos caminos se perfilaba una formación de la propiedad feudal y de las relaciones de dependencia, cuya plasmación tiene su mayor o menor importancia, conforme a variantes regionales, ya durante el período astur. Por lo que respecta a lo que aquí queremos tratar las comunidades de aldea eran protagonistas directas, en cuanto que los cambios que se planteaban se ofrecían como unas transformaciones en las comunidades de aldea.

En el trabajo de 1991 me veo obligado a entrar más de lleno en el tema de la comunidad de aldea y en sus presupuestos teóricos, dado precisamente el propio objeto de análisis[29]. Efectivamente al estudiar mandaciones partiendo de unos precisos marcos territoriales surge inevitablemente el problema de la sociedad que tiene que ver con la organización social y política de tal espacio. La comunidad de aldea es un elemento básico para la configuración de esa entidad política que es la mandación, en la que se desarrolla una nobleza que tendrá un poder más allá de lo meramente local. Tras fijar la existencia de unos marcos territoriales, expresados por ejemplo en la llamada «villa-territorio»[30], viene el problema de qué entendemos por comunidad de aldea. Esta debe ser concebida como una unidad de organización o articulación social expresada sobre un espacio utilizado económicamente, que es previa a una integración en las estructuras de propiedad y poder feudales[31]. Pero la comunidad de aldea que surge de este análisis, a partir de una abundante documentación, no tiene unos rasgos gentilicios ni se constata en ella la existencia de una propiedad colectiva. Por contra tal comunidad de aldea era calificada como *laxa*, con difusa fijación territorial y cierta movilidad de sus miembros, pero siendo una entidad política no sometida a los poderes feudales; tal sometimiento precisamente tiene que ver con la aparición de las mandaciones aquí estudiadas[32].

Las aportaciones más recientes y completas al tema de las comunidades de aldea se hallan en la obra de Julio Escalona[33]. Considera que la información a partir de la documentación es insuficiente para aclarar la génesis de las comunidades de aldea, abogando así por plantear una evolución más larga[34]; precisamente una atención al pasado prerromano y romano que no es sino seguir la propia línea de Barbero y Vigil en sus estudios sobre los cántabros. El estudio de un territorio en el sudeste de la Meseta norte (Lara) es realizado desde la II Edad del Hierro hasta el siglo XII, lo que le permite analizar los antecedentes, las continuidades y transformaciones en las estructuras sociales y territoriales.

[28] Ibid., pp. 192-195.

[29] ESTEPA DIEZ, C., «Poder y propiedad feudales en el período astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa», *Miscel.lània en Homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona, 1991, 285-327.

[30] Ibid., p. 294.

[31] Ibid., p. 303.

[32] Ibid., p. 317.

[33] *Supra*, nota 3.

[34] Ibid., p. 82. «Es necesario, por tanto plantearse una evolución más larga, desde un punto de partida del cual los documentos de los siglos IX y X sólo son un testimonio retrospectivo» (ibid., p. 80).

Estas son el centro de su investigación y las comunidades de aldea se ven en un contexto en el que hay también entidades supralocales, los valles y los alfoces[35], que son marcos en los que se desenvuelven las diferenciaciones sociales y el ejercicio del poder, desde tiempos muy anteriores a la formación del feudalismo. Por lo que respecta a la comunidad de aldea, ésta aparece en el análisis de Escalona a propósito de la época visigoda, aparición que se relaciona con una estructura territorial surgida tras la quiebra de la organización económica y política del estado romano. Su definición de la comunidad de aldea es la de una unidad económica, en la que ni los lazos de parentesco ni las formas de asentamiento son los elementos sustanciales[36]. Por otra parte, el análisis de larga duración de los asentamientos en la zona le lleva a deducir la existencia de una jerarquización del poblamiento desde épocas prerromanas, con lugares centrales (el modelo de las ciudades-estados) y con una diferenciación socioeconómica; no obstante, no llega a imponerse el esclavismo[37], de manera que la dinámica que conduce hacia el feudalismo en época visigoda y en los siglos VIII y IX tiene más que ver con unas estructuras comunitarias integradas en los referidos marcos territoriales y con el ejercicio del poder y extracción del excedente en los mismos por un grupo aristocrático. La realidad comunitaria, de la que forman parte las comunidades de aldea, es compleja. No se limita a las relaciones de parentesco; éstas tienen su importancia y así son analizadas[38], pero ya la primitiva organización política expresada en marcos territoriales representa una sociedad con unas bases no meramente gentilicias. Desde fines del siglo IX hay en Castilla según Escalona una clase social dominante que califica como feudal, cuyo poder no se ha podido gestar en un breve período, más bien hay que plantear la hipótesis de una relación de la aristocracia magnaticia castellana con los linajes dominantes en la zona anteriormente[39]. En resumen, el autor coincide plenamente con Barbero y Vigil en la existencia de una vía en la formación del feudalismo distinta a la tradicionalmente tratada desde el esclavismo romano, pero en el desarrollo de estas tesis vemos el planteamiento de una amplia transición desde las sociedades prerromanas[40] o la integración de las comunidades de aldea en un marco teórico más amplio, tanto desde el punto de vista

[35] Ibid., pp. 87 ss.

[36] «Debo recordar que en este trabajo utilizo el término *comunidad de aldea* como expresión de una unidad formada por la comunidad de familias campesinas y el territorio económico que reconocen como suyo y explotan para su sustento. No incluyo consideraciones acerca de la existencia de lazos de parentesco que engloben a la totalidad de la comunidad, ni mucho menos acerca de la existencia de un hábitat nucleado o disperso; para mí, la *comunidad de aldea* es una categoría de tipo económico y social y pienso que, en gran medida, también lo era para los redactores de los documentos de los siglos X y XI, los cuales suelen aludir bajo la expresión *villa* a una comunidad humana y un espacio económico, exista o no un poblamiento concentrado» (ibid., p. 254, nota 468).

[37] Ibid., p. 259.

[38] Véase por ejemplo el apéndice dedicado a la epigrafía romana de Lara, ibid., esp. pp. 715 ss.

[39] Ibid., pp. 273, 299-300.

[40] «No basta con colocar la etiqueta de *prerromano* o *gentilicio* y considerarlo una pervivencia arcaizante destinada a ser engullida en el devenir histórico; es necesario profundizar en el carácter de las sociedades prerromanas para entender qué clase de elementos conviven o compiten con lo romano, y cuál es el papel de ese sustrato en la génesis del feudalismo. En el caso concreto de la meseta del Duero, tanto el pasado prerromano y romano como su peculiar evolución histórica en época altomedieval hacen suponer que las estructuras socioeconómicas y territoriales generadas durante el I milenio a. C. jugaron un papel más importante del que se les suele conceder habitual-

de las estructuras territoriales como el de la existencia de formas de dependencia o subordinación en las sociedades prefeudales[41].

A la vista de las distintas apreciaciones[42] que se han hecho sobre las comunidades de aldea creo que estamos en condiciones de plantear un conjunto de problemas en torno a las mismas. Ciertamente desde posiciones más o menos diversas subyace la necesidad de contar con muchos elementos en su análisis. Así, cómo era el poblamiento, las características de la explotación económica, agrícola y ganadera, el grado de diferenciación social, hasta donde alcanzan las relaciones de parentesco, la existencia o aparición de la propiedad privada, las dimensiones territoriales de las comunidades, la continuidad y evolución de las estructuras territoriales y de poblamiento indígenas. Estamos lejos, pues, de un objeto de análisis sencillo. Más bien ha de predominar la complejidad en el mismo. Veamos algunos puntos.

En primer lugar si podemos plantear distintas concreciones de la comunidad de aldea, esto es si vemos necesario establecer una tipología. Más o menos me inclinaba por esta solución en el trabajo publicado en 1991[43]. Ahora pienso que no es necesario, porque además no sería suficiente y la información de que disponemos no permite precisar una evolución en un tema tan importante como el carácter de la propiedad, a pesar del cada vez más abundante registro arqueológico. Más que una tipología lo conveniente es estudiar las realidades concretas. Digamos que lo que debemos analizar es, por así decirlo, cada comunidad o cada territorio donde se hallan dichas comunidades, con un análisis en el que se tengan en cuentan las distintas variables. La fijación del territorio objeto de estudio obliga a la utilización de un amplio marco temporal, tal como ha realizado Escalona. Los grupos humanos en él asentados ofrecen sin duda un tipo de poblamiento condicionado por sus actividades económicas; puede haber variantes en cuanto a las tendencias a una concentración del hábitat y darse diferencias en la evolución, tanto hacia el concentrado como al disperso, debido a distintos factores históricos, pero parece plausible afirmar que por lo general antes de la plena configuración del feudalismo es difícil pensar, y me estoy refiriendo sobre todo a los siglos altomedievales en la Meseta norte, en la existencia de un poblamiento concentrado en aldeas. Que aparezcan *villae* en la documentación no quiere decir que se dé esta realidad, pues el término se refiere a entidades muy diversas, que únicamente tienen en común el ser unidades económicas.

mente en la configuración de las realidades que nos presentan las fuentes escritas a partir de los siglos IX y X» (ibid., p. 149).

[41] Ibid., pp. 208, 234, 262.

[42] Además de los autores que hemos citado y comentado debemos considerar: RELLES TELLEZ, F., «Las Comunidades de aldea», *El pasado histórico de Castilla y León, vol. I. Edad Media*, Burgos, 1983, 199-207, donde por primera vez se relaciona el tema con los resultados de las investigaciones arqueológicas; LIZOAIN GARRIDO, J. M., «Del Cantábrico al Duero, siglos VIII-X: propuestas historiográficas», *Burgos en la Alta Edad Media (II Jornadas Burgalesas de Historia)*, Burgos, 1991, 653-714; GARCÍA GONZALEZ, J. J., «Fronteras y fortificaciones en territorio burgalés en la transición de la Antigüedad a la Edad Media», *Cuadernos Burgaleses de Historia*, 2 (1995), 7-69. Redactando estas páginas ha llegado a mis manos el trabajo de MARTÍN VISO, I., «Poblamiento y sociedad en la transición al feudalismo en Castilla: castros y aldeas en la Lora burgalesa», *Studia Historica*, 13, 1995, 3-45, al que luego me referiré.

[43] Art. Cit., p. 304.

Y ésta es ahora la pregunta. Si no hay aldeas, ¿podemos hablar de comunidad de aldea? Cuando Barbero y Vigil se referían a la comunidad de aldea lo hacían sin que la *aldea* fuese el elemento sustancial, y eso ha ocurrido después con otros autores. La observación resulta pertinente sobre todo en la perspectiva contraria. Tal expresión (comunidad de aldea), al relacionarse directa y plenamente con una unidad de poblamiento concentrado como es la aldea, nos llevaría a una visión de la realidad comunitaria en la que hablamos de las *communautés villageois* de la historiografía francesa[44] o de las *Landgemeinde* de la alemana, es decir de formaciones posteriores, agrupaciones sometidas al poder feudal. Nosotros al hablar de comunidades de aldea estamos pensando en algo distinto. Si el término «de aldea» es correcto constituye algo difícil de precisar, pues historiográficamente siempre nos debemos a términos acuñados que no siempre han sido suficientemente tamizados. Pero lo importante siempre será qué es lo que queremos expresar mediante una determinada denominación. En tal sentido para mí vale hablar de comunidades de aldea, siempre que definamos qué son éstas, a quiénes corresponden y afectan. La comunidad puede ser planteada como una realidad socioeconómica igualitaria, pero teniendo también en cuenta cómo se dan o aparecen diferencias socioeconómicas que manifiestan la emergencia de una sociedad de clases, en nuestro caso concreto que hay relaciones de dependencia, dependencia campesina, y la configuración de unos poderes que hemos calificado como poderes feudales, que ejercen su acción sobre los hombres y las comunidades.

La comunidad de aldea es una agrupación de hombres en un territorio. Los dos componentes esenciales definitorios son: unidad económica y territorio. El territorio de una comunidad de aldea no debe confundirse con los términos de una aldea. Con la fijación de la red de poblamiento, que consideramos no se produce hasta los siglos XI y XII, a cada aldea le corresponden unos términos en los que se hallan su terrazgo y los espacios de aprovechamiento comunal. Anteriormente el territorio debe ser visto de otra manera, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas ganaderas y la existencia de una agricultura extensiva con cultivos itinerantes. El espacio sobre el que actua la comunidad de aldea es amplio, pudiendo de hecho identificarse con una pequeña comunidad de valle[45].

La comunidad de aldea, a la cual calificamos como unidad económica, es también una unidad social. Efectivamente, las comunidades de aldea representan la articulación de la sociedad antes de su integración en las estructuras feudales. La existencia de una cohesión comunitaria pone en un primer plano su carácter igualitario, aunque en la práctica se den diferenciaciones internas. Por otra parte, esta comunidad de carácter local no se entiende sin un marco supralocal, que también se expresa en el plano comunitario, una comunidad supralocal como el valle o el alfoz. Además estas comunidades, autónomas y formadas por hombres libres, pueden hallarse en cierto grado de sometimiento a poderes

[44] Precisamente hay la adopción de éstas para la región objeto de estudio en un trabajo de GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., «Le communautés villageoises du nord de la Péninsule Ibérique au Moyen Age», en *Les communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Age aux Temps Modernes. Flaran*, 4 (1982), 55-77.

[45] ESCALONA, op. cit., p. 94.

políticos por elementales que sean. Podemos plantear esta hipótesis para los tiempos de formación de la Castilla condal, anteriormente a los datos documentales, por ejemplo los distintos condados existentes antes de fines del siglo IX. Probablemente las comunidades reconocían una jefatura territorial y realizaban prestaciones militares. En el desenvolvimiento de estas realidades no hay que olvidar tampoco la adquisición de propiedad en diversas comunidades y territorios por los linajes condales y la existencia de una aristocracia identificada con marcos supralocales. Todo ello contribuye sin duda a una dependencia de las comunidades, que es más bien de carácter político y que aún hemos de considerar como prefeudal.

Como hemos señalado se ha hablado con mayor o menor intensidad de la cohesión gentilicia o de la importancia de las relaciones de parentesco en la comunidad de aldea. Si ésta es una unidad económica y una unidad social, y hasta cierto punto representa una unidad política, no sólo como elemento básico y autónomo en la organización social[46], sino sobre todo en su sometimiento a poderes políticos con mayor expresión territorial, no está tan claro que la podamos definir como una unidad familiar o como una unidad cohesionada por el parentesco. Por ejemplo en el texto relativo al castro Erdao de Ribagorza (1018) aperecen diversas «parentelas», pero eso no quiere decir que la unidad más amplia constituida por la comunidad de aldea se base en las relaciones de parentesco. No se puede negar la importancia de éstas, pero podemos pensar que la cohesión comunitaria de estas entidades tiene más que ver con la utilización y apropiación de un espacio que con los lazos de sangre.

Los lazos de parentesco como base o marco para una acción económica, social o política funcionan de manera diversa conforme a quiénes sean los protagonistas. Es indudable que en la familia condal castellana fue importante tal trama en la generación o extensión de derechos y que elementos como la transmisión matrilinial fueron muy importantes. Son precisamente elementos que no es difícil encontrar aún en el siglo XI. Pero ¿ocurría lo mismo con los campesinos? En principio no podemos traspolar o generalizar prácticas existentes en las más altas instancias de poder. No documentamos que fuesen amplios grupos de emparentados los que dirigiesen la ocupación de la tierra, la generación de la propiedad o la reproducción de estos elementos[47]. En un nivel intermedio se halla la aristocracia local, emergida como los grupos dominantes de las comunidades de aldea. Hay una lógica tendencia a identificarlos con los *infanzones*; sobre ello insistiré después, pero quiero manifestar, en principio, una cierta reserva sobre este grupo nobiliario, dado que los testimonios que tenemos sobre éstos en el período astur son escasos y por lo general dudosos. En cualquier caso no es difícil admitir que en la aristocracia local se diese una mayor cohesión gentilicia que en los simples campesinos, pero quizás lo más importante en el plano social y político es que tal aristocracia actuaba de manera colectiva sobre un territorio, es decir que su acción, y en ella su componente colectivo, se expresaba sobre los marcos supralocales a los que hemos aludido.

En el caso de la propiedad, como colectiva o como particular, encontramos importantes diferencias. Dentro del espacio de la comunidad hay una utilización

[46] Cfr. ESTEPA, «Poder y propiedad feudales...», p. 301.

[47] Por ejemplo la mayor parte de las profiliciones que son practicadas en Castilla y León en el período astur lo son a partir de grupos familiares reducidos y no de comunidades.

de bienes como bosques, montes o pastos cuyo carácter comunitario se mantendrá en los siglos posteriores. Pero también hay un proceso de apropiación, precisamente a costa de estos espacios comunes, apropiación de carácter individualizado. No es extraño, por tanto, que en la documentación, tanto leonesa como castellana, veamos la disposición sobre tierras, viñas o frutales, propiedades individuales que a veces se nos aparecen como sumamente fragmentadas. Sería difícil ver en ellas una propiedad colectiva. La tendencia hacia la propiedad privada, reconocida por todos, está presente muy notoriamente en la documentación que manejamos. Ahora bien, hay otros espacios de explotación y otros elementos de la realidad comunitaria donde coetáneamente se mantienen los elementos colectivos. Por ejemplo, las sernas que son tierras con esta connotación de origen y carácter comunal, si bien van pasando a ser propiedad de los que ostentan un poder como el rey, los magnates o los monasterios[48]. O las iglesias que pertenecen a las comunidades. Hay por lo tanto realidades de propiedad colectiva[49] y privada, distintas y coetáneas. Por otra parte, es obvio que de cara a la existencia de una propiedad particular hay que tener en cuenta las propias características de las estructuras agrarias, cómo la comunidad es compatible con una apropiación particular para la explotación de la tierra.

En el caso del ejercicio del poder político sobre las comunidades podemos ver tanto una actuación individual como una colectiva. No tenemos suficientes datos, pero podemos plantear como hipótesis que los infanzones ejercían el poder sobre un territorio como colectividad; es de esa forma colectiva como actuaban en el caso de Espeja y como tal conjunto quedaron sometidos a los condes castellanos. Por otro lado, nos hallamos con jefaturas territoriales que tienen que ver con la acción sobre distintos territorios y la utilización de centros políticos con una más amplia irradiación en cuanto centros de territorios mayores como lo fueron Burgos, Lara, Castrojeriz, Clunia, Muñó... Ello me lleva a decir que si bien los marcos territoriales son básicos para comprender las formación de los poderes condales castellanos, es necesario tener en cuenta que los territorios de cara a una acción política ofrecen una gama variada. Las primitivas estructuras políticas, de otra parte bastante desconocidas, nos llevan al problema de cómo tuvieron lugar las tarnsformaciones de las comunidades de aldea, con su consecuencia en la implantación de la formación feudal.

Muchas veces se ha planteado que la emergencia de los poderes feudales tiene que ver con la propia diferenciación social en el seno de las comunidades de aldea. Es decir que la clase de poder feudal deriva de los elementos destacados y diferenciados de dichas comunidades. Tal tesis no puede generalizarse sin riesgos[50]. Una diferenciación interna en las comunidades de aldea es algo que podemos constatar, pero de cara a la formación del feudalismo nos podemos plantear si no es más importante la acción de unos poderes exteriores a la comunidad. Por ejemplo, en las mandaciones de la montaña leonesa que estu-

[48] BOTELLA POMBO, E., *La Serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*, Santander, 1988, pp. 38-40.

[49] Otro caso es el de los molinos. Ahora bien, partiendo de una propiedad comunitaria la existencia de *veces* en los mismos puede también ser considerada como generación de una propiedad particular. Sobre los molinos, véase ÁLVAREZ BORGE, I., «El proceso de transformación...», p. 149.

[50] Por ejemplo que en las comunidades de aldea haya un grupo de jefes militares que dirigen a sus parentelas, y en una segunda fase un jefe en calidad de «primus inter pares» (MARTÍN VISO, I., art. cit., pp. 22-23). Si tal unidad (comunidad de aldea, o incluso aldea) reúne solamente 30 ó 40 vecinos (ibid., p. 26) me resulta algo difícil imaginar tal tipo de jefaturas.

dié[11], mostraba que había diferencias en la comunidad, pero el cambio sustancial venía dado por la acción de poderes exteriores. Es decir que la diferenciación social en el seno de las comunidades de aldea puede no ser suficiente para generar una sociedad de clases, siendo necesario que haya elementos exteriores que consoliden tal diferenciación. Estos llamados elementos exteriores son además propietarios en la comunidad. Esto y la integración de la comunidad en una subordinación económica o política hace pensar que tal marco extracomunitario tiene mucha importancia en las transformaciones de las comunidades. Debemos seguir insistiendo sobre este tema; no se trata tanto de ver si la disolución de la comunidad de aldea viene de dentro o de fuera, pero en cualquier caso, sin relegar lo que son unas estrictas transformaciones internas, cabe tener en cuenta que el cambio puede explicarse en un marco territorial más amplio y que no hemos precisado lo que es la aristocracia local.

Esto último es sin duda un punto sustancial en la evolución que conduce desde las sociedades comunitarias prefeudales hacia el feudalismo. Si hablamos de una diferenciación socioeconómica en las comunidades, expresada por ejemplo en las diferencias de propiedad y poder entre linajes o en la existencia de miembros de la comunidad que denotan una superioridad como *presbyteri* o *domini*, podremos hablar de diferenciación, pero no tenemos porque asimilar estos elementos de la comunidad a los infanzones. El papel político de éstos[12] no se identifica meramente con grupos emergentes de las comunidades de aldea. No negamos la importancia de tales bases, pero queremos plantear que puede ser algo distinto, que no hay identidad entre los poderosos de las comunidades de aldea y los infanzones, que hay unos componentes de propiedad, poder (sobre todo militar) y prestigio que van más allá de lo que conocemos por comunidad de aldea. Todo ello hace más complejo el tema de la formación del feudalismo y pienso que es teniendo en cuenta tales consideraciones como podemos avanzar en nuestro conocimiento de realidades pretéritas.

Como he dicho antes no se trata de establecer una tipología de las comunidades de aldea. Lo que pongo de relieve es una complejidad y la existencia de muchos factores que hemos de considerar en un largo proceso de cambio. Sólo así podemos comprender la génesis del feudalismo a partir esta forma de organización de la sociedad.

En todas estas observaciones y revisiones la obra de Barbero y Vigil debe apacecer ineludiblemente como el punto de partida. Ciertamente, sin ésta no habrían sido posibles las reflexiones de diversos autores y las que se expresan en este trabajo. Ellos introdujeron realmente la problemática de las comunidades de aldea en nuestra historiografía[13]. El camino abierto da lugar a simplificaciones, confusiones e imprecisiones, pero también ofrece las posibilidades de un análisis concreto, matizado y crítico de los distintos temas planteados. En mis propuestas finales he intentado seguir este camino. No sé si lo he logrado. En cualquier caso pienso que ésta es la vía.

[11] En el trabajo publicado en 1991.

[12] No en balde hemos de recordar la sinonimia de los infanzones con los *potestates*.

[13] Ciertamente hay que decir que el tema de las «formaciones germánicas» había tenido escasa influencia en la historiografía española. Sobre éstas, cfr. ESTEPA DIEZ, C., «Las transformaciones en la periferia del mundo romano: ¿una nueva formación del feudalismo?», Fundación de Investigaciones Marxistas, Madrid, en prensa.

2. SOCIEDAD ESCLAVISTA Y SOCIEDAD GENTILICIA EN LA FORMACIÓN DEL FEUDALISMO ASTURLEONÉS[1]

JOSÉ M.ª MÍNGUEZ

ES PARA MÍ UN MOTIVO de enorme satisfacción —también de reconocimiento al comité organizador— el haber sido invitado a participar en una iniciativa tan estimulante como es la realización del balance historiográfico de la obra de unos autores de quienes siempre me he proclamado, y así me ha considerado la práctica totalidad de mis colegas, fiel seguidor. Fidelidad que implica básicamente identificación con los presupuestos metodológicos de Barbero y Vigil; identificación, también, con el talante abierto y crítico que estos autores siempre exhibieron y que posibilitó la renovación historiográfica llevada a cabo por ellos. Por eso mi contribución a esta reunión pretende hacerse desde una actitud de fidelidad, pero de fidelidad crítica.

Crítica que respecto de algunos temas no es ninguna novedad. Es de sobra conocida por parte de los estudiosos de la alta Edad Media mi discrepancia de los planteamientos de Barbero y Vigil acerca de la feudalización de la sociedad visigoda. En lo que se refiere a otros aspectos del modelo elaborado por estos autores la crítica que pretendo efectuar contiene un fuerte componente de autocrítica en la medida en que algunos de los planteamientos que ahora pueden suscitar mis reservas han sido reiteradamente defendidos por mí en algunos de mis trabajos anteriores sobre el feudalismo asturleonés.

El primero de los temas del que me voy a ocupar es el del feudalismo visigodo que abordaré desde dos perspectivas diferentes: una de orden político, otra de orden socioeconómico. En el orden político, analizaré la naturaleza de la fidelidad que en la sociedad visigoda vincula a todos los hombres libres con

[1] Este trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto de investigación interuniversitario «*Estructuras originarias de la sociedad galaico-astur-leonesa. Revisión historiográfica y nuevos planteamientos (Siglos VII-X)*» financiado por la DGCYT en el que participan equipos de las universidades de Salamanca, Oviedo y Santiago de Compostela (nº *PB94-1420-C05*).

el rey. En el orden social y económico, estudiaré la equiparación que estos autores establecen entre los *servi*, tal como aparecen en la legislación visigoda, y los campesinos dependientes.

Vayamos al primero de los temas: la fidelidad. Se materialice o no la obligación de fidelidad en un acto institucional de juramento, esta obligación afecta a todos los hombres libres del reino. A este respecto la ley IX, 2, 8 (ley militar de Wamba) es altamente significativa; tanto más cuanto que esta ley ha sido frecuentemente utilizada para demostrar el grado de desarticulación a que había llegado el ejército visigodo y que respondería a una avanzada fragmentación, típicamente feudal según los defensores de la feudalización visigoda, de la estructura política y administrativa del reino. Ciertamente esta interpretación no es del todo rechazable, aunque habría que matizar y ponderar múltiples aspectos antes de deducir conclusiones demasiado precipitadas. Por otra parte, el hecho de que esta ley trate de regular las condiciones en que debe producirse la incorporación de los hombres libres al ejército revela que dicha incorporación no siempre alcanzaba el grado de eficiencia deseado o requerido. Pero, a pesar de todo, lo que queda patente es que la obligación de incorporarse al ejército en los casos contemplados por la ley se sitúa en un plano muy superior al de la simple defensa de los intereses particulares del rey o de determinados miembros de la nobleza visigoda. Esta obligación se inscribe en la categoría de *utilitas publica*; y es en este contexto donde cobran sentido las reiteradas referencias del texto legal a los *damna patrie*, a las *publicis utilitatibus*, a las *gentis et patrie utilitatibus*, a la *defensionem gentis et patrie nostre*, al *prestitum vel vindicationem gentis et patrie nostre*[1]; todas estas expresiones derivan de y se vinculan a la existencia de un sistema político de carácter público que tiene muy difícil acomodo en el sistema feudal, donde la articulación política se asienta sobre relaciones privadas de hombre a hombre y en el que la *utilitas publica* se confunde con los intereses personales del rey y de los grupos que ostentan el poder[2].

[1] El preámbulo de la ley se refiere a la inhibición por parte de ciertos sectores sociales ante un peligro inminente para la integridad de la patria: «*Et ideo huius male usitate consuetudinis mores nostra clementia perhorrescit et tediose tolerat, quod per quorundam incuriam frequentia occurrant patrie damna. Nam quotiescumque aliqua infestatio inimicorum in provincias regni nostri se ingerit, dum nostris hominibus, qui in confinio externis gentibus adiunguntur, hostilis surgit bellandi necessitas, ita quidam facillima se occasione dispergunt... ut in eo preliandi certamine unus alteri fraterna solacia non impendat, et sub hac occasione aut qui prestare debuit publicis utilitatibus, fratrum destitutus adiutorio, retrahatur, aut si adgredi pro gentis et patrie utilitatibus audacter voluerit, casu imminentis periculi ab adversariis perimatur*». Esta situación es la que justifica las disposiciones que se estipulan a continuación: «*Adeo presenti sanctione decernimus, ut... si quelibet inimicorum adversitas contra partem nostram commota extiterit... statim ubi necessitas emerserit... et ad defensionem gentis vel patrie nostre prestus cum omni virtute sua, qua valuerit, non fuerit... quisquis tardus seu formidulosus vel qualibet malitia, timore vel tepiditate succinctus extiterit, et ad prestitum vel vindicationem gentis et patrie exire vel intendere contra inimicos nostre gentis tota virium intentione distulerit: si quisquam ex sacerdotibus vel clericis fuerit et non habuerit, unde damna rerum terre nostre ab inimicis inlata de propriis rebus satisfaciat, iuxta electionem principis districtior mancipetur exilio. Hec sola sententia in episcopis, presbiteris et diaconibus observanda est... Ex laicis vero, sive sit nobilis, sive mediocrior viliorque persona, qui talia gesserint, presenti lege constituimus, ut amisso testimonio dignitatis redigatur protinus in conditionem ultime servitutis, ut de eius persona quidquid princeps iudicare voluerit potestas illi indubitata manebit*» (*LI*, IX, 2, 8).

[2] La vinculación entre *publica utilitas* y *nobilitas* ha sido resaltada por Dionisio Pérez Sánchez en su trabajo sobre el ejército visigodo; «Lo cierto —escribe este autor— es que los ejércitos privados de los grandes propietarios, a través de la *publica utilitas*, eran necesarios para el mantenimien-

Por otra parte la obligación de incorporarse al ejército, como parte del conjunto de obligaciones vinculadas a la *publica utilitas*, no queda restringida a los miembros de la nobleza, sino que se extiende por igual a todos los hombres libres del reino, clérigos y laicos, sea cual sea la condición de los mismos, bajo penas severísimas que, en el caso de un ataque exterior, conllevarían para obispos, presbíteros y diáconos la compensación económica por los daños causados por el enemigo o el exilio; para los clérigos «*non habentibus honorem*» y para los laicos «*sive sit nobilis, sive mediocrior viliorque persona*» el castigo pasa por la esclavitud: «*redigatur in conditionem ultime servitutis*»[4]. La justificación de tales penas está en la tipificación del delito en el que incurren por igual todos los hombres libres cualquiera que sea su condición: el *infidelitatis scelere*[5].

Es decir, que la *fides* comporta la obligación de defender y respetar no sólo la incolumidad del rey sino también la integridad del reino; y por ello vincula a todos los hombres libres con el rey, sin que el compromiso de fidelidad conlleve la aparición de escalas intermedias entre el rey y los súbditos, tal como aparece en el sistema político feudal.

De ahí que estos hombres libres sean designados por el Concilio IV de Toledo con el término *subiecti*, un término que remite a la existencia de una relación política directa de todos los hombres libre con el rey y, por tanto, a un sistema de articulación política de carácter público[6].

El juramento visigodo no es más que la plasmación ritual de la general obligación de fidelidad al rey y al reino a la que están sometidos todos los hombres libres. Este juramento se presta directamente al rey o bien a los *discussores iuramenti*; bien entendido que estos *discussores*, delegados por el rey para recibir el juramento, no son más que representantes del monarca; y de ninguna manera se erigen en destinatarios de la fidelidad jurada:

> «*Si quis sane ingenuorum de sublimatione principali cognoverit et, dum discussor iuramenti in territorio illo accesserit, ubi eum habitare constiterit, quesita occasiones se fraudulenter distulerit in eo, ut pro fide regia conservanda iuramenti se vinculo alliget...*»;

to del orden de la patria y para su defensa». Y añade más adelante: «En definitiva los altos cargos administrativos, como grandes propietarios que eran, acudirían a la guerra con patrocinados en virtud de la *publica utilitas*» (Dionisio PÉREZ SÁNCHEZ: *El ejército en la sociedad visigoda*. Salamanca 1989, pp. 158-159). Esto significa, en mi opinión, que aunque el ejército visigodo estuviese en buena medida privatizado, los intereses públicos de la patria seguían estando por encima de los intereses privados de los grandes propietarios; cosa que no se puede aplicar a las comitivas armadas de los señores feudales.

[4] Ver nota 2.

[5] Así lo afirma expresamente la misma ley cuando se ocupa del castigo reservado para los que no acudan a sofocar las rebeliones interiores: «*si episcopus vel quilibet ex clero fuerit aut fortasse ex officio palatino, in quocumque sit ordine constitutus vel quelibet persona fuerit dignitatis, aut fortasse inferior huius infidelitatis implicatus scelere, non solum exilio religetur, sed de eorum facultatibus quidquid censura regalis exinde facere vel iudicare voluerit, arbitrii illius et potestatis per omnia subiacebit*» (*LI*, IX, 2, 8).

[6] «*Te quoque praesentem regem futurosque aetatum sequentium principes humilitate qua debemus deposcimus, ut moderati et mites erga subiectos existentes cum iustitia et pietate populos a Deo vobis creditos regatis...*» (*Concilios visigóticos e hispano-romanos*, edit. por José VIVES. Barcelona-Madrid 1963, p. 220).

he aquí los términos en los que se expresa la ley *nova* de Égica en la que el juramento prestado al *discussor iuramenti* se vincula expresamente a la *fide regia*[7].

Por tanto el juramento de fidelidad no se presenta como un elemento sustancial de la estructura política, sino como una garantía práctica de estabilidad de esa estructura y del vínculo político existente. Es, por tanto, radicalmente distinto del compromiso de fidelidad contraído en la prestación de vasallaje feudal —posteriormente plasmado también en un juramento. A partir de estos presupuestos no puedo de ninguna manera compartir la rotunda afirmación de Barbero y Vigil de que

> «esta práctica [se refieren al juramento de fidelidad de época visigoda] se puede considerar de hecho como un acto de vasallaje, y nos sitúa en un marco de relaciones de dependencia, propias de la sociedad feudal de la Europa occidental altomedieval»[8].

Más allá de apariencias superficiales no hay ningún elemento que permita la asimilación entre ambos tipos de juramento. En el juramento de fidelidad que presta un vasallo feudal no al rey, sino a un vasallo del rey, éste no actúa como representante del rey, sino que es él mismo el destinatario de la fidelidad de su vasallo. El vasallaje feudal es un compromiso personal, de hombre a hombre, que genera una relación directa y contractual entre el señor y su vasallo desplazando o sustituyendo al vínculo que antes existía entre el monarca y la totalidad de sus súbditos; lo que supone que la relación señor-vasallo viene a suplantar a la relación rey-súbditos. El juramento visigodo, por el contrario, lo que hace es reforzar —no anular ni sustituir— la vinculación pública entre monarca y súbditos —*subiecti*—; una vinculación preexistente al acto del juramento, que es apuntalada, pero no sustancialmente modificada, por el juramento.

En el orden socioeconómico, la feudalización de la sociedad visigoda se materializaría, según Barbero y Vigil, en la equiparación entre los antiguos *servi* romanos y todo tipo de campesinos dependientes, sin especificar si esta equiparación afecta únicamente a los aspectos social y económico o si se extiende también al orden jurídico, lo que no es de ninguna manera banal. Porque el problema no es tanto el de la equiparación entre dos grupos jurídica y socialmente diferenciados, cuanto el nivel o estrato sociojurídico en el que se opera esta asimilación y el grado de equiparación al que conduce. Efectivamente, en orden a la definición de un sistema social es muy distinto que la asimilación se produzca al nivel del *status* servil, mediante una progresiva degradación de la condición de los colonos y encomendados, o que esta asimilación se opere a través de una progresiva liberación de los antiguos *servi*; estos se elevarían paulatinamente a la condición de los campesinos dependientes que, a pesar de su dependencia social, jurídicamente seguirían siendo libres.

[7] *L.I.*, II, i, 7.

[8] BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo: «Algunos aspectos de la feudalización del reino visigodo en relación con su organización financiera y militar», *Sobre los orígenes sociales de la reconquista*. Barcelona 1974, p. 136.

Sea lo que fuere de este problema, del que me ocuparé más adelante, de lo que no cabe duda es de que la equiparación social, si llegó a producirse, apenas tuvo resonancias a nivel jurídico; tanto en el *Liber Iudiciorum* como en los concilios visigodos la distinción jurídica entre el *servus* y el *ingenuus* se mantiene clara y reiterada. Basta para ello aludir a la sustantiva diferencia que la ley establece entre la composición por delitos cometidos en la persona de un ingenuo o de un siervo[9].

Igualmente clara aparece en la legislación la diferenciación jurídica entre el simple ingenuo, el ingenuo encomendado y el siervo; lo que, desde mi punto de vista, desautoriza la tesis de una general equiparación entre siervos y campesinos dependientes. En esta misma línea se mueve la ley VI, 4, 2 «*De presumtoribus et operibus presumtorum*»; en ella quedan significativamente diferenciados tanto el *status* como las penas con las que se castiga el allanamiento de morada según se trate de un *ingenuus*, de un *ingenuus in obsequio vel patrocinio constitutus* o de un *servus*[10]. Es cierto que tanto el *ingenuus in obsequio vel patrocinio constitutus* como el *servus* quedan exentos de responsabilidad penal en el caso de que actúen por mandato o con conocimiento del patrono o del dueño; lo que no deja de reflejar una cierta degradación de la libertad jurídica de que teóricamente gozaba el *ingenuus* encomendado; degradación equivalente al grado de aminoración de la responsabilidad penal plena concomitante de la libertad. Pero de ahí a equiparar a estos *ingenui* con los *servi* hay un salto cualitativo que no es legítimo dar.

Tanto menos cuanto que la diferencia en el *status* jurídico entre ambos grupos queda patente en otras disposiciones penales. Así, por ejemplo, en la ley «*Si quis per cautam disciplinam occidat hominem*», en la que se estipula:

> «*Quemcumque discipulum vel in patrocinio aut in servitio constitutum a magistro, patrono vel domino competenti et discreta disciplina percussum fortasse mori de flagello contingat... qui cedit homicidio nec infamari poterit nec adfligi*»[11]

en la que se establece con precisión la distinta relación que vincula por una parte al *discipulum in patrocinio* [*constitutum*] con el *magistro patrono* —relación de patronazgo— y por otra, al *discipulum in servitio constitutum* con el *magistro domino* —relación de propiedad— en una perfecta y correlativa diferenciación de la naturaleza de las vinculaciones respectivas.

[9] «*Si ingenuus ingenuum quolibet ictu in capite percusserit, pro libore det solidos V, pro cute rupta solidos X, pro plaga usque ad ossum solidos XX, pro osso fracto solidos C. Quod si ingenuus hoc in servo alieno commiserit, medietatem superioris compositionis exolvat. Si vero servus in servo hoc fecerit, tertiam eiusdem compositionis adimpleat et L flagella suscipiat. Si autem servus ingenuum vulneraverit, ita componat, sicut cum ingenuus servum vulneraverit alienum, et LXX flagella suscipiat. Si vero dominus noluerit pro servo componere, servus tradatur pro crimine*» (*LI*, VI, 4, 1).

[10] «*si aliquid in domo, quam ingressus fuerat, damni non fecerit... decem solidos dare cogatur et C flagellis publice verberetur... Si vero aliqui de ingenuis cum eo in eadem domo, non ab illo iussi neque in eius obsequio vel patrocinio constituti... ingressi fuerint, unusquisque eorum simili damno et pene subiaceat... Quod si in patrocinio vel obsequio presumtoris retenti, ab illo hoc facere iussi fuerint, vel cum eo hoc eos fecisse constiterit, solus patronus ad omnem satisfactionem et pene et damni teneatur obnoxius... Si autem servus hoc domino nesciente commiserit, CC flagella accipiat et quecumque abstulerit reddat; si vero conscio domino, ipse dominus pro eo componat, sicut de ingenuis est superius conprehensum*» (*LI*, VI, 4, 2; ver también VIII, 1, 4).

[11] *LI*, VI, 5, 8

Otros pasajes legales excluyen, aunque sea sólo de manera indirecta, la equiparación jurídica entre *servi* y campesinos dependientes. Las profundas diferencias existentes a nivel jurídico entre el *liber* y el *servus* quedan patentes en la ley «*Si se permiserit ingenuus vendere*» en la que se establece:

> «*Quicumque ingenuus se vindi permiserit et pretium cum venditore partitus est, ut circumveniret emtorem, proclamans postea nullatenus audiatur; sed in ea, qua voluit, servitute permaneat; quoniam non est dignus, ut liber sit, qui se volens subdidit servituti*»[12].

La legislación visigoda contempla diversas vías por las que el hombre libre puede perder su libertad y entrar en servidumbre: como castigo directo por determinados delitos; como pena por el impago de la composición establecida en otros; y, la aquí contemplada, la venta de la propia libertad. Ninguna de estas vías tiene la más mínima relación con la entrada, teóricamente voluntaria, en el régimen de colonato o de *patrocinium* ampliamente difundido en la sociedad tardorromana y visigoda. En el caso de los campesinos dependientes —colonos y encomendados— el hecho de que hayan entrado en dependencia económica y social no implica la renuncia a la libertad jurídica. La rotunda condena que la ley lanza sobre aquellos que venden su libertad —«*non est dignus, ut liber sit, qui se volens subdidit servituti*»— establece un abismo, al menos en el terreno de la consideración social, entre el siervo y el libre. Y que el encomendado goza de libertad jurídica está patente, como ya hemos visto, en numerosos textos legales. Pero en ninguno quizás la reivindicación de esta libertad es tan contundente como en la ley «*Si his, qui in patrocinio constitutus est...*» en la que se dispone que:

> «*Si vero alium sibi patronum elegerit, habeat licentiam, cui se voluerit commendare; quoniam ingenuo homini non potest proiberi, quia in sua potestate consistit*»[13],

donde queda abiertamente proclamada la condición de ingenuidad del encomendado; hasta el punto de que el mismo acto de encomendación es contemplado como resultado del ejercicio de esa libertad. Estos aspectos adquieren una fuerza mayor si se tiene en cuenta que dicha ley, lo mismo que la anterior referida a la venta de su propia libertad por el hombre libre, son leyes *antiquas* confirmadas por Recesvinto y Ervigio y que proceden, casi en su completa literalidad, del Código de Eurico. Es decir, que en el orden jurídico, la situación del siervo y la falla entre servidumbre y libertad apenas parecen haber sufrido modificaciones desde la época de Eurico hasta la etapa terminal del reino visigodo.

Creo reiterativo incidir en el análisis de determinadas disposiciones legales, como son las dedicadas a regular la propiedad sobre la descendencia de siervos pertenecientes a distintos dueños —«*De mancipiorum agnationibus dividendis*»[14]— o las referidas a la venta de los siervos. Sin pruebas concluyentes, que

[12] *LI*, V, 4, 10.

[13] *LI*, V, 3, 1.

[14] «*dominus ancille domino servi, cui hec ancilla coniuncta est, pretium ex medietate persolvat, quantum hisdem filius a bonis hominibus valere fuerit estimatus... Peculium vero mobilis rei, quod*

por ahora no se han exhibido, considero improcedente defender que tales disposiciones —reparto de los hijos entre los *domini* respectivos, valoración económica a cargo de los *boni homines* del precio de los *servi*, atribución de la propiedad del peculio de los *servi* al *domino*— puedan referirse a campesinos simplemente dependientes, por dura que sea la relación de dependencia; y ello porque estas disposiciones presuponen la existencia no de una simple vinculación personal, sino de una relación de propiedad *dominus-servus* en su sentido más estricto.

Establecida la condición jurídica de libertad de los *ingenui in patrocinio constituti* queda por resolver el problema de su situación en el orden económico y social donde sí que sería teóricamente posible una cierta equiparación entre ambos grupos sociales. He aludido más arriba al problema que plantea esta supuesta equiparación ya que la equiparación social entre *servi* y *coloni* podría haberse realizado a distintos niveles. Efectivamente podría haberse realizado al nivel social de los antiguos *coloni* o encomendados, en cuyo caso sería más fácil aceptar que nos hallamos en una etapa inicial de feudalización[15]; pero también es posible que esta equiparación se realizase al nivel de los *servi*, lo que nos llevaría a plantear la existencia de un proceso de revitalización de la antigua esclavitud.

Barbero y Vigil parecen inclinarse, no sin ciertas cautelas, por la primera de las alternativas; es decir, por una asimilación de la condición de los antiguos *servi* a la de los colonos y encomendados de época tardoantigua:

> «estos siervos serían campesinos dependientes, unidos desde antiguo a la tierra, y que tratarían de buscar el *patrocinium* de latifundistas u otros potentes por medio de la huida»[16].

La asignación de lotes de tierras a determinados siervos a los que los *domini* responsabilizarían de la producción en sus pequeñas explotaciones, así como la aceptación por parte de los dueños de esclavos de matrimonios serviles —*contubernia*— serían algunas de las manifestaciones de una progresiva atenuación de las duras condiciones a que estaban sometidos los *servi* del período clásico.

Sin negar radicalmente la posibilidad de una equiparación de los antiguos siervos con los colonos a través del ascenso social de aquellos, el problema es hasta qué punto esta equiparación pudo alcanzar un grado de difusión tal que permita hablar de una generalizada sustitución de los antiguos *servi* por campesinos dependientes, que esta sustitución fuese cualitativamente significativa y que fuese capaz de arrastrar consigo toda una serie de transformaciones de

servus et ancilla profligaverint sub contubernio constituti, utrique domino decernimus pertinendum» (*LI*, X, 1, 17).

[15] Evidentemente sólo desde planteamientos toscamente simplistas ya que no se puede de ninguna manera identificar al siervo feudal con el colono de época tardorromana o visigoda.

[16] «La designación de *servi* —añaden estos autores— para estos fugitivos puede ser equivalente en Hispania a *coloni*, avalándose quizás esta hipótesis porque la palabra *coloni* fue poco utilizada en la Hispania del Bajo Imperio y fue prácticamente inexistente en los textos visigodos. En cualquier caso podía referirse la palabra *servi* a los diversos tipos de campesinos dependientes, tanto colonos como libertos o esclavos» (BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona 1978, p. 164).

orden social, económico y político en el entramado estructural de la sociedad visigoda como para que esta sociedad pudiese llegar a definirse como feudal.

En este punto hay que reconocer que hay suficientes indicios como para admitir que la asimilación *servus-colonus* puede igualmente producirse en sentido inverso; es decir, a través de una progresiva degradación de la condición jurídica del colono que quedaría prácticamente asimilado a la del antiguo *servus*, hecho tanto más explicable cuanto que a lo largo de esta etapa de transición parece producirse un recrudecimiento coyuntural de la esclavitud como reacción espasmódica ante el proceso global e irreversible de desarticulación del sistema. De hecho son numerosos los testimonios de la época acerca de los intentos por mantener a toda costa las condiciones serviles de trabajo así como una búsqueda compulsiva de esclavos provocada por las graves deficiencias de mano de obra que se acusan en las grandes explotaciones en esta etapa de transición[17].

De hecho parece innegable que las situaciones respectivas de siervos y campesinos dependientes en el orden social y económico tienden a aproximarse durante el período de transición entre los siglos IV y VIII produciéndose una abierta discordancia entre el plano de lo económico-social, donde tiende a producirse esa asimilación, y el plano de lo jurídico, en el que las diferencias mantienen su plena vigencia. El problema es hasta qué punto esta aproximación puede llegar a anular realmente las diferencias entre ambos grupos sociales de forma que se proceda a una completa o casi completa erradicación de la fuerza de trabajo servil y a su sustitución por la fuerza de trabajo de campesinos dependientes. Sólo esta sustitución, que implicaría una sustancial transformación de las relaciones sociales de producción y que, lógicamente, conllevaría otra serie de transformaciones de orden económico y político, permitiría hablar de implantación de una estructura feudal.

Lamentablemente las fuentes de información más importantes de que disponemos para la época visigoda son de orden jurídico —la *Lex Visigothorum* y las disposiciones conciliares— ya que las fuentes narrativas —históricas y hagiográficas sobre todo— son a menudo de muy problemática interpretación. Y en cuanto a las fuentes arqueológicas es imposible evaluar sus potencialidades dada la lamentable situación en que se encuentra la investigación en este sector tan fundamental.

A este respecto no estará de más realizar algunas precisiones metodológicas que permitan una aproximación a la realidad social desde las fuentes jurídicas. El énfasis con que los historiadores de la década de los sesenta, setenta y parte de los ochenta abordaron la historia social y económica, énfasis con un fuerte componente de reacción ante el dominio ejercido en la etapa anterior por la

[17] Véase al respecto DOEHAERD, Renée: *Occidente durante la alta Edad Media. Economías y sociedades*. Barcelona 1974, pp. 32-35. La propia adscripción del colono a la tierra implica un innegable deterioro de su libertad; pero incluso en estas leyes que parecen sancionar la degradación de la condición social del campesinado la barrera entre la libertad y la servidumbre está nitidamente marcada. Sirva de ejemplo la disposición del Código Teodosiano citada por los propios BARBERO y VIGIL: «*Apud quemcumque colonus iuris alieni inventus, is non solum eundem origini suae restituat, verum super eodem capitationem temporis agnoscat. Ipsos etiam colonos qui fugam meditantur, in servilem condicionem ferro ligari convenit, ut officia, quae liberis congruunt, merito servilis condemnationis compellantur implere*» (*CTh*, V, 17, 1), citado en *La formación del feudalismo*, p. 164, nota 25.

historia jurídico-institucional, provocó como efecto no deseable la relegación de los aspectos jurídicos a un plano totalmente secundario, cuando no a un completo y pretendido olvido. El resultado de estas posturas fue la elaboración de una serie de estudios en los que, sin excluir a aquellos que provocaron una más profunda renovación historiográfica, se insinuaba una latente contradicción entre la metodología puesta efectivamente en práctica y los presupuestos metodológicos de historia social o historia total en que esos mismos estudios pretendían sustentarse. No está de más reconocer —y el marco de este encuentro es el más apropiado para ello— que tanto Barbero y Vigil como otros autores, entre los que inmodestamente me incluyo, que iniciamos nuestra actividad investigadora en aquella época de reacción iconoclasta contra la historia jurídico-institucional hemos caminado durante mucho tiempo por el filo de la contradicción. Teóricamente se aceptaba la necesidad de recurrir al estudio de las instituciones políticas y jurídicas; pero en la práctica éstas quedaban relegadas a un papel totalmente secundario. Tan secundario que en ocasiones, demasiado numerosas por cierto, el olvido de estos aspectos quedaba perdonado si los resultados del análisis en el orden económico y social alcanzaban suficiente brillantez. Sumamente revelador de esta postura es el párrafo que Barbero y Vigil incluyen en su «Introducción» a *La formación del feudalismo*:

> «En lo que respecta a los períodos romano y visigodo la mayoría de las fuentes utilizadas son de tipo jurídico civil y canónico. Para utilizar estas fuentes correctamente era necesario, por lo tanto, el estar familiarizado con la historia de las instituciones y del derecho. Sin embargo, los conceptos jurídicos y las instituciones de todo tipo no son el objeto de nuestro conocimiento, sino un instrumento de trabajo a través del cual podemos llegar a conocer las relaciones sociales que tienen un contenido económico, y también las relaciones de poder con un significado político»[18].

Desde una perspectiva de historia integral, incluso en el marco de una historia social en su acepción más restringida, difícilmente puede justificarse hoy en día la atribución a «los conceptos jurídicos y a las instituciones de todo tipo» —instituciones jurídicas, se sobreentiende— de un papel meramente instrumental, desplazándolas del objeto directo del conocimiento histórico. Desde la concepción que estos autores tienen del feudalismo como

> «las relaciones de dependencia feudales a todos los niveles, desde el económico hasta el político, la correspondencia que existe entre ellas y los sistemas de tipo extraeconómico que son utilizados para mantener las relaciones de poder económico y de poder político»[19]

es obvio que las instituciones jurídicas deben entrar de lleno en el objeto de conocimiento histórico en la medida en que a través de ellas se materializan, regulan y tienden a perpetuarse aspectos esenciales del ejercicio del poder. No se trata por tanto de meros instrumentos para el conocimiento de las relaciones feudales, sino de un nivel diferente en la organización y concreción de esas

[18] *La formación del feudalismo*, pp. 9-10.
[19] *Ibid.*, p. 14.

relaciones, de forma que todo el aparato jurídico-legal se erige en un componente esencial de la organización de la sociedad. Por ello, en toda sociedad debe haber una fundamental y dinámica coherencia entre los distintos niveles de organización: nivel económico, social, político y jurídico, puesto que todos ellos, articulados en una relación dialéctica, configuran en su unidad estructural el conjunto social.

Precisamente uno de los aspectos que más complejidad dan a la transformación de las sociedades es esa dinámica permanente de ajustes, desfases y reajustes entre los distintos niveles en los que se estructuran las distintas concreciones de la actividad humana. Y, ya en el caso concreto de la sociedad visigoda, admitir la completa equiparación a nivel social y económico entre *servi* y campesinos dependientes frente a la nítida, precisa, reiterada y secular diferenciación contenida en el ordenamiento jurídico estaría en abierta contradicción con los presupuestos metodológicos de una historia que pretende ser historia social o historia total. Dicho de otra forma, defender que se ha producido una equiparación social entre *servi* y campesinos dependientes cuando al mismo tiempo se está regulando legislativamente el ejercicio de la libertad de los campesinos *in patrocinio constituti*, cuando igualmente se está contraponiendo legalmente a los *ingenui* y a los *servi*, cuando en leyes fundamentales de la última etapa visigoda —etapa en la que se habría consumado la supuesta equiparación— la legislación sanciona de manera tajante la absoluta carencia de personalidad jurídica de los *servi*, todo esto sería lo mismo que admitir que la realidad social y la realidad jurídica caminan por vías paralelas sin posibilidad de encuentro, y que los legisladores están regulando aspectos fundamentales de las relaciones humanas pero que no existirían más que en la letra de la ley. Lo que no deja de ser una posición apriorística que, al tratar de explicar la evolución de las sociedades, prima la racionalidad de una lógica teórica, casi de laboratorio, sobre el resultado del análisis historicista de las fuentes de que disponemos. En definitiva, más que historia sería filosofía de la historia. Porque, ¿qué argumentos sólidos tenemos para enmendar en aspectos sustanciales la información proporcionada por las fuentes jurídicas?

Es algo unánimemente aceptado que el ordenamiento jurídico evoluciona más lentamente que las estructuras sociales y económicas y que su adaptación a la realidad social no es ni automática ni simultánea. Pero, aun admitiendo que la adecuación del ordenamiento jurídico a las realidades económicas y sociales se realiza a veces de forma un tanto remisa, los desajustes no pueden ser más que a corto plazo. Un desfase permanente, irresoluble, entre los distintos ámbitos de organización de la sociedad generaría tal cúmulo de contradicciones que provocaría la rápida y completa desarticulación del sistema. Lo que efectivamente se va a producir. Pero sobre este punto se precisan algunas observaciones.

Más arriba, refiriéndome a algunas leyes, concretamente a la ley *Antiqua* V, 3, 1 —«*Si his, qui in patrocinio constitutus est...*»— y a la también *Antiqua* V, 4, 10 —«*Si se permiserit ingenuus vendere*»— hacía resaltar el hecho de que ambas leyes proceden del Código de Eurico y han sido incorporadas al *Liber Iudiciorum* por Recesvinto y después confirmadas por Ervigio, prácticamente sin retoques, y mantenidas por sus sucesores hasta la caída del reino visigodo. No puede decirse, por otra parte, que dichas leyes hubiesen caído en desuso y se

mantuviesen en el ordenamiento jurídico por inercia o por olvido; tanto Recesvinto como Égica introducen en ellas pequeños retoques que no afectan a lo sustancial pero que denotan que han sido objeto de consideración por parte del legislador y cotejadas con la realidad social que tratan de regular; en definitiva, que son leyes vivas. Un grado tal de persistencia de las leyes, cuya vigencia se prolonga durante dos siglos y medio, no puede explicarse desde otros parámetros que no sea la persistencia de una fundamental adecuación de la normativa legal a la realidad social a la que hacen referencia. Dicho de otra forma, el mantenimiento de una nítida diferenciación jurídica entre el *ingenuus*, el *ingenuus in patrocinio constitutus* y el *servus* a lo largo de dos siglos y medio sólo puede explicarse a partir de una igualmente nítida diferenciación en el orden social entre estos grupos.

Este planteamiento queda validado por la situación inversa. A saber, por el rechazo sistemático a la aplicación de determinadas leyes en sociedades que conservan teóricamente el mismo ordenamiento legal de formaciones sociales precedentes, pero en las que las condiciones sociales han experimentado una sustancial modificación; modificación que conocemos por otro tipo de fuentes distintas de las estrictamente jurídicas. Así pues, si hasta ahora he venido remitiéndome a las reiteradas y constantes referencias de la legislación visigoda a los *servi* como prueba de la omnipresencia de este grupo social y del carácter definitorio del sistema que esa presencia comporta, un breve análisis comparativo con lo que ocurre en una sociedad heredera en muchos aspectos de la visigoda puede iluminar desde otro ángulo la tesis que aquí vengo defendiendo.

Me refiero a la sociedad asturleonesa que en la segunda mitad del siglo X ya ha superado plenamente el sistema esclavista, aunque el sistema feudal no esté todavía bien articulado. En esta época el *Liber* sigue funcionando como el único código escrito de referencia al que en ocasiones se remiten explícitamente los tribunales regios y condales. Es pues indudable que estos tribunales no sólo conocen la legislación visigoda sino que tratan, en la medida de lo posible, de adecuar el procedimiento, la tipificación de los delitos y las penas al contenido de dicha legislación. Adecuación que no siempre, ni mucho menos, se produce. Y no precisamente porque existan impedimentos físicos para la aplicación de las penas concretas. Algunos textos son especialmente reveladores a este respecto porque en ellos se deja constancia expresa no sólo de que se ha consultado la ley escrita — «*fuimus ad Librum*», se dice expresamente— sino que incluso llega a especificarse la pena prevista por la ley para ese delito, aunque después esa pena no se aplique. No es infrecuente que la ley escrita contemple la esclavitud como pena por delitos de hurto o como satisfacción a la parte ofendida por un delito de adulterio o de violación. Entre los numerosos textos que podrían ilustrar esta situación he elegido uno de los más explícitos y, por tanto, de los más significativos. Se trata de un acto judicial del año 994. El texto dice así:

> «*Ego Cida Aton vobis Monnio Fernandiz et uxori tue Geloira. Ideo accessit voluntas ut faceremus vobis karta de omnia mea hereditate... pro que fui mesta in adulterio cum Petro que est meo cumpatre et marido alieno, et fuimus ad Librum et iudicavit ut tradissent me servire sicut alia ancilla origenale, et roboravi inde*

placitum manifestum. Et pro eciam tali causa facio vobis kartula de ipso qui desuper resona ut demus illo firmiter»[20].

El tema del adulterio está contemplado exhaustivamente en la legislación visigoda. Por ello el tribunal presidido por el conde Munio Fernández así como la adúltera se remiten al *Liber Iudiciorum* —«*fuimus ad Librum*»— y toman buena nota de la pena establecida en él:

«*si mulieris adulterium manifeste patuerit, adulter et adultera ipsi* [al marido de la adúltera] *tradantur, ut quod de eis facere voluerit in eius proprio consistat arbitrio*»[21].

Y más adelante se prescribe igualmente que:

«*Si qua mulier ingenua marito alicuius adulterio se sociaverit, et ex hoc manifesta probatione convincitur, addicatur uxori, cuius marito se miscuit, ut in ipsius potestate vindicta consistat*»[22].

La interpretación que hace el tribunal condal del texto legal del *Liber* es radical:

«*et iudicavit ut tradissent me servire sicut alia ancilla origenale*».

Pues bien, ni en éste caso ni en ninguno de los documentalmente atestiguados en la alta Edad Media llega a aplicarse la pena de esclavitud prescrita por el *Liber*; en su lugar se procede a la expropiación total o parcial del inculpado.

Algo similar ocurre con otro tipo de penas sumamente frecuente en la legislación visigoda: la flagelación pública. Si bien este castigo no es de aplicación exclusiva a los *servi* —son numerosos los supuestos en que personas ingenuas pueden ser sometidas a él—, no deja de ser cierto que la propia existencia de esta pena sólo se explica en el contexto de una sociedad que tiene en la servidumbre uno de sus soportes más firmes y que la efectiva aplicación de este castigo queda muy vinculada en la legislación a la pena de servidumbre que en algunos textos legales se presenta como una pena alternativa para los individuos originariamente ingenuos que no pueden hacer frente a la composición económica impuesta por el delito cometido. Así, por ejemplo, en los delitos de hurto el *Liber* prescribe:

«*Fur, si captus fuerit, perducatur ad iudicem, ut ingenuus in novecuplo sublata restituat, et extensus publice coram iudicem C flagella accipiat. Quod si non habuerit, unde componat, careat libertatem, illi servaturus, cui furtum fecerit. Servus autem sexcupli compositionem cogatur exolvere et C flagella ante iudicem extensus accipiat*»[23].

[20] RUIZ ASENCIO, José Manuel: *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, III. León 1987, doc. 561.

[21] *LI*, III, 4, 3.

[22] *LI*, III, 4, 9.

[23] *LI*, VII, 2, 14.

Pues bien en el año 1030 Duano Teódaz entrega a Ero Salídez y a su mujer Velasquita toda su heredad en Cacabelos; el motivo,

> *«pro illa vaka que fortavit auctoricava lex codorum que pectaset VIIII et accepise XL flagelas; et pro que non abuit unde pectare ipsas vakas et ipsos iudicatos et pro que non potuit ipsas flagelas super suportare, facio ad vobis Ero Salideç et uxor vestra Velasquida hanc kartula confirmacionis de ipsas ereditates que superius diximus»*[24].

También aquí se deja constancia de la consulta al *Liber* —la *lex codorum*—; y también aquí se sustituye la pena contemplada por el código escrito por la entrega de la heredad del convicto o, dicho de otra forma, por la expropiación. Así pues, no hay duda alguna de que durante el siglo X se poseía un conocimiento suficiente de las disposiciones legales visigodas, como tampoco se puede dudar de que algunas de ellas se incumplían sistemáticamente. Lo que no puede pasar desapercibido ya que ilustra patentemente, desde la perspectiva del Derecho, la radical transformación que se ha operado entre la época visigoda y la más alta Edad Media. El hecho de que se renunciase explícitamente a la aplicación de penas directamente relacionadas con la existencia de la esclavitud sólo puede deberse a la inadecuación de ese tipo de penas a las nuevas formas de organización que se han instalado en una sociedad profundamente transformada. Efectivamente, el completo y definitivo derrumbamiento de las estructuras esclavistas consumado entre los siglos VIII y IX y la implantación en la sociedad astur de un marco social y económico radicalmente diferente hace inoperantes, por anacrónicas, algunas de las penas más específicas del sistema jurídico esclavista.

Se puede, por tanto, concluir que si la desarticulación de un sistema provoca, al menos a medio plazo, la erradicación de penas específicamente vinculadas a él, la antigua reiteración del legislador visigodo en ellas debe interpretarse como una prueba de la vitalidad de las penas y de las leyes que las imponen y de su adecuación al sistema social en que esas leyes se generaron y en el que permanecen vigentes.

La tesis de la feudalización de la sociedad visigoda plantea otros problemas, graves problemas. En primer lugar, el carácter aparentemente repentino del hundimiento de la estructura política y militar visigoda ante el asalto musulmán. Este hundimiento se ha venido explicando, muy correctamente creo yo, como el resultado de un proceso secular de desintegración interna a nivel político-administrativo y a nivel económico-social. Desde esta perspectiva el análisis aparece cargado de lógica y de racionalidad y la explicación del desmoronamiento visigodo, desmoronamiento vertiginoso en su etapa final, plenamente convincente. Ahora bien, si las estructuras propias del sistema esclavista ya habían sido superadas; si, como defendieron en su día Barbero y Vigil y ahora muchos de sus seguidores, en la fase final del reino visigodo ya se había llegado a implantar y a consolidar un nuevo sistema económico-social y político-administrativo, ¿cómo explicar, desde la experiencia histórica proporcionada por otros procesos de invasión, ese aparentemente repentino desmoronamiento del sistema político, administrativo y militar visigodo ante el asalto musulmán?

[24] RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Ob. cit.*, doc. 872.

Un asalto cuyo vigor fue, no lo olvidemos, muy limitado en sus inicios, por lo que difícilmente puede provocar el fracaso de un sistema que ya habría alcanzado un notable grado de articulación y que habría proporcionado a la sociedad resortes suficientes para imponerse al invasor o, al menos, para ofrecer una resistencia más efectiva. Sin pretender una identidad de situaciones, el éxito militar de los francos dirigidos por Carlos Martel en el año 732 ante los mismos invasores puede ofrecer perspectivas interesantes para un análisis comparativo con lo ocurrido en la Península tan sólo veinte años antes. Tampoco se explicaría este fracaso visigodo por las agresiones posteriores, meramente epidérmicas, de los pueblos septentrionales sobre los espacios del Duero. Desde estas consideraciones parece más razonable plantear la evolución de la sociedad visigoda de finales del siglo VII y principios del VIII desde la óptica de la pervivencia de un sistema antiguo: un sistema, eso sí, en una fase ya terminal y al que el desarrollo de vigorosas contradicciones internas le habían situado al filo de su completa desintegración. Pero es claro que las contradicciones internas de un sistema no pueden manifestarse como componentes letales del propio sistema cuando éste se halla todavía en período de consolidación, que sería el caso del feudalismo visigodo.

Otro problema, y no de menor entidad, es el de la continuidad de ese supuesto feudalismo visigodo. Continuidad que en el modelo de Barbero y Vigil sólo tiene como posible horizonte la sociedad andalusí, puesto que

> «en las regiones septentrionales de la Península, la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana»[25].

En los territorios de la franja cantábrica,

> «la romanización había sido escasa y la sociedad esclavista apenas había incidido en la organización social indígena»[26],

razón por la cual en las sociedades septentrionales la feudalización seguiría, según ellos, otra vía distinta a la de los territorios sometidos al Islam:

> «Se trata de dos caminos diferentes para la formación del feudalismo y, por lo tanto, con diferentes peculiaridades»[27].

Por lo que se refiere a la sociedad andalusí, la mayoría de los historiadores y arqueólogos del Islam peninsular se muestran enormemente reticentes a aceptar su feudalización, cuando no categóricamente opuestos[28]. Ahora bien, si en la sociedad andalusí fracasa el desarrollo del feudalismo visigodo y si, recogiendo las palabras de los propios Barbero y Vigil, en las regiones del norte peninsular la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias, ¿cuál es la proyección histórica del feudalismo visigodo?

[25] *La formación del feudalismo...*, p. 401.
[26] *La formación del feudalismo*, p. 8.
[27] *Ibid.*
[28] Me remito genéricamente a las obras de Manuel ACIEN, Miquel BARCELÓ, Pedro CHALMETA, Pierre GUICHARD, Antonio MALPICA, etc.

Porque la aportación de las organizaciones gentilicias en las «regiones septentrionales», parece que debe ser interpretada de manera excluyente en la medida en que representa una vía de feudalización distinta y contrapuesta a la vía de feudalización de la sociedad andalusí que es donde el feudalismo visigodo, siempre según estos autores, habría encontrado su proyección.

Pero en este modelo de doble vía propuesto por Barbero y Vigil se detectan contradicciones o, al menos, vacíos explicativos que afectan seriamente a la racionalidad del modelo. La primera contradicción, o el primer punto no adecuadamente explicado, es cómo se compatibiliza la acción exclusiva o absolutamente prioritaria de las organizaciones gentilicias en la sociedad astur y asturleonesa con el mantenimiento de efectivos importantes de población en la cuenca del Duero, tesis que fue defendida en su día por estos autores y actualmente es aceptada por la casi totalidad de los altomedievalistas. Porque si se admite la feudalización de la sociedad visigoda y al mismo tiempo se defiende la pervivencia en la cuenca del Duero de grupos de población que sobreviven a la caída del sistema político visigodo hay que admitir también que estos grupos de supervivientes debieron estar articulados por un sistema social heredero directo de aquél. Estos grupos se constituirían así en cadena de transmisión del legado visigodo, con lo que el sistema feudal dominante en aquella sociedad pasaría a desempeñar un papel primordial en la feudalización de la sociedad astur y asturleonesa.

Pero esta postura, que parece razonable desde la óptica que ofrece la tesis del feudalismo visigodo, no parece conciliarse fácilmente con la acción decisiva que en el sistema explicativo de Barbero y Vigil se atribuye a las organizaciones gentilicias de la franja cantábrica en la feudalización de la sociedad asturleonesa.

Hay, por otra parte, en esta formulación de los «dos caminos» de feudalización otro aspecto problemático. Y es la referencia a las «regiones septentrionales de la Península» que no deja de ser demasiado genérica e imprecisa. Porque, centrándonos en los territorios del cuadrante noroccidental, ¿cuáles son esas regiones septentrionales? ¿La franja cántabro-astur situada al norte de la cordillera Cantábrica? ¿Los territorios al norte del Duero donde se fraguó el primer feudalismo leonés y peninsular? ¿O los territorios de la «Extremadura del Duero» donde las investigaciones de la última década están desvelando la existencia de una nueva vía de feudalización distinta a la de los territorios situados al norte del gran río meseteño?

En definitiva, el modelo de Barbero y Vigil margina el papel que debieron jugar los numerosos y diferenciados estratos de población que mantuvieron sus asentamientos en la cuenca del Duero y que son los agentes y soportes de la feudalización: en primer lugar, las comunidades de origen prerromano que sólo habían experimentado una romanización muy epidérmica y que, al parecer, mantuvieron sólidas posiciones en las zonas periféricas de la cuenca, sobre todo en la franja más occidental; en segundo lugar, las comunidades autóctonas de la zona central de la cuenca donde la romanización había penetrado con mayor profundidad en el tejido social; de constitución más reciente son las comunidades visigodas asimiladas e integradas desde muy temprano en la sociedad hispanorromana; y, finalmente, las comunidades que se constituyeron *ex novo* sobre la base de los contingentes árabo-bereberes aportados por la conquista

islámica. Aunque en muchos casos no se produjo una drástica separación física y espacial entre los distintos estratos étnicos, religiosos y culturales, todos debieron realizar su aportación específica a la nueva sociedad que comienza a estructurarse en estos extensos territorios; aportación específica y diferenciada que se detecta con mayor claridad en las regiones de la Extremadura castellano-leonesa desde mediados del siglo X y, sobre todo, a partir de las últimas décadas del siglo XI cuando se inicia la repoblación sistemática y definitiva del territorio.

Frente a esta complejidad, en el modelo de Barbero y Vigil la feudalización seguiría un sentido único que coincidiría plenamente con el sentido norte-sur de la expansión económica y política del reino astur. Esta visión deja fuera del campo focal la aportación de todas estas comunidades a las que implícitamente se les asigna un papel meramente receptivo frente al dinamismo de los colonizadores procedentes del norte. Ahora bien, desde el presupuesto de la feudalización de la sociedad visigoda, no se entiende la unidireccionalidad del modelo porque esta unidireccionalidad anularía la presumible intervención de los estratos de población preexistentes en la cuenca, muchos de ellos herederos directos del supuesto sistema de articulación feudal de época visigoda.

En todo caso lo que es indudable es que en esas «regiones septentrionales» hay que incluir ámbitos espaciales, económicos y sociales muy diferenciados y que esta diversidad comporta modalidades de feudalización también muy diversas que obligan a trascender la visión un tanto esquemática del modelo que hace veinte años elaboraron Barbero y Vigil y con el que, pese a todo, provocaron la más profunda renovación historiográfica de los últimos tiempos.

Hay una tercera cuestión, quizás más problemática, o, al menos, dado el estado de nuestros conocimientos, más confusa. Todavía en una obra aparecida hace muy pocos años yo he mantenido, no sin matizaciones y reservas hacia alguno de sus puntos, la tesis de Barbero y Vigil sobre la acción de las organizaciones gentilicias de la franja cantábrica en la formación del feudalismo astur[9]; organizaciones que pervivirían, aunque ya en proceso de transformación de sus estructuras originarias, en las regiones más septentrionales de la península. Estas transformaciones conducirían directamente, según Barbero y Vigil, a la implantación del feudalismo sin que, como ya se ha hecho observar, se deje sentir la acción del feudalismo visigodo.

Desde mi punto de vista parece más lógico explicar la inoperancia del feudalismo visigodo en las sociedades septentrionales sencillamente porque dicho feudalismo nunca llegó a implantarse de manera efectiva. Y es que el hecho de que el esclavismo, como yo pienso, se hallase en una fase terminal, desprovisto por tanto de resortes económicos, políticos y militares para hacer frente a una invasión del exterior, no implica que el feudalismo hubiese alcanzado una articulación suficientemente estable como para proyectarse sobre las sociedades que emergen a raíz del hundimiento visigodo y de la conquista del Islam[10].

[9] MÍNGUEZ, José María: *Las sociedades feudales. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*. Madrid 1994.

[10] La idea que parece subyacer al planteamiento de Barbero y Vigil es que la desarticulación de un sistema debe ser correlativa y simultánea a la articulación de nuevas formas de organización de la sociedad. Es una idea que desarrollará más tarde Chris WICKHAM en su conocido artículo «La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo», *Studia Historica. Historia Medieval*, VII

Por lo que a la pervivencia de estructuras gentilicias en el norte peninsular, otro de los puntales del modelo de Barbero y Vigil, las investigaciones más recientes provenientes sobre todo del campo de la arqueología están ofreciendo datos que generan dudas razonables acerca de estas pervivencias, al menos con carácter generalizado[31]. Me limitaré a señalar algunos de estos datos que a mi juicio presentan un mayor interés[32].

Al menos en la zona central de Asturias los análisis polínicos de algunos yacimientos y los hallazgos de hoces del Bronce final documentan la existencia en esta época de labores agrícolas, lo que contradice la tesis de la persistencia de sociedades preagrícolas que, de creer las noticias de Estrabón, todavía pervivirían durante la primera etapa de dominación romana. Estos hallazgos son coherentes con lo que se conoce para ciertas zonas de Galicia donde se constata ya desde la transición Bronce/Hierro el paso de una agricultura itinerante de subsistencia a un sistema diversificado capaz de generar excedentes en cantidades importantes; a partir de aquí se explicaría la aparición de asentamientos estables, la erección de recintos monumentales; en definitiva, la sedentarización.

Ello implica la existencia de una economía compleja —agricultura, ganadería, minería y metalurgia— con especializaciones regionales que motivarían la intensificación de intercambios comerciales entre regiones próximas, pero también con otras áreas peninsulares e incluso extrapeninsulares. Estos intercambios potenciarían el dinamismo interno de las comunidades indígenas y la aceleración de profundas transformaciones en sus estructuras sociales. Efectivamente, desde los inicios del Hierro al menos, incluso desde el Bronce final, parece surgir una aristocracia cuyo poder se asentaría sobre el control tanto de los procesos productivos —en la metalurgia, en la ganadería, en la agricultura— como de los intercambios comerciales; y serían estos señores los que utilizarían las armas y los símbolos de prestigio relativamente abundantes en los yacimientos y que habrían constituído uno de los objetos preferentes del comercio interregional y de larga distancia.

(1989) [aparecido originariamente en *Past and Present*, 103 (1984)] si bien aquí Wickham establece la correlación y simultaneidad no entre la estructuración del «modo feudal» y la desarticulación del «modo esclavista», sino del «modo antiguo», siguiendo los análisis, poco aceptados por otra parte, de Barry HINDESS y Paul HIRST en su libro *Pre-Capitalist Modes of Production*. Londres 1975. En principio esta idea no es ni más rechazable ni más aceptable que la de la transición mediante la ruptura. Es el análisis empírico el que debe proveer de argumentos a una u otra postura.

[31] No me parece adecuado en este lugar ofrecer una relación bibliográfica exhaustiva que sería farragosa para aquellos que no nos movemos en el campo de la arqueología y aspiramos a conocer los estudios de síntesis que los arqueólogos nos puedan ofrecer. Y hay que reconocer que los estudios arqueológicos realizados desde la nueva perspectiva que impone la revisión de aspectos tan complejos como los que aquí se plantean están todavía en una fase inicial en la que predominan análisis empíricos sobre yacimientos concretos. Una reflexión de conjunto que avance conclusiones generales sólidamente establecidas parece todavía prematura, si bien los ensayos hasta ahora realizados auguran importantes realizaciones en un horizonte cronológico no muy lejano.

[32] Debo reconocer, ante todo, la deuda contraída con un antiguo alumno mío, Luis Ramón MENÉNDEZ BUEYES, cuya actitud siempre inconformista ante los planteamientos que yo exponía y la espléndida sistematización de estos problemas en una reciente Tesis de Licenciatura, lamentablemente inédita, han sido un estímulo para mí. De esta tesis (*Transformaciones y evolución en la Asturias transmontana: de la romanización al reino de Asturias*, realizada bajo la dirección del Prof. Pablo C. Díaz Martínez y leída en la Universidad de Salamanca en el año 1995) tomo muchas de las informaciones de interés que aquí voy a exponer de manera resumida.

Así pues, los pueblos septentrionales con los que Roma entra en contacto a partir del siglo I a. C. y a los que trata de integrar en las estructuras imperiales serían muchos de ellos pueblos que en ese momento ya habían superado la organización gentilicia. Los más desarrollados habrían accedido a formas avanzadas en la organización familiar, en el acceso a los medios de producción, en la organización técnica y social del trabajo, en la jerarquización interna; formas, en definitiva, afines a la romanidad, lo que otorgaría a estos pueblos una enorme receptividad a la influencia de la civilización romana sin que ello suponga la pérdida de algunas de sus características específicas y diferenciadoras de orden económico, social y cultural.

Roma, por su parte, no adoptó al parecer una política sistemáticamente coercitiva, sino que respetó las estructuras preexistentes contando presumiblemente con la colaboración de algunos de los elementos dirigentes indígenas; así se explica una serie de hechos detectados por la arqueología y por algunas fuentes narrativas y epigráficas: la ausencia de vestigios de destrucciones masivas; la utilización de castros preexistentes; la revitalización de otros que habían sido abandonados con anterioridad; la promoción, sobre todo en el ejército, de elementos indígenas; y la atribución a algunos castros antiguos de nuevas funciones administrativas, como es el caso de *Pelontium* (la actual Beloncio) o la *civitas Paesicorum*.

Por otra parte en la zona oriental asturiana a partir de la época flavia aparecen numerosas *villae* correspondientes a formas de explotación agropecuaria que posiblemente han sustituido a antiguos castros agrícolas de baja cota. Estas *villae* constituirían formas desarrolladas de explotación agraria en las que no es fácil descartar cierta influencia romana y que seguramente han abierto las puertas a formas germinales de dependencia campesina.

A partir de estos datos es razonable pensar que en áreas extensas de las regiones septentrionales de la Península las organizaciones gentilicias ya se encontraban a comienzos de nuestra era en fase muy avanzada de retroceso; y desde luego, en el siglo VIII, cuando se produce la invasión islámica y cuando se inicia una lenta marcha hacia la feudalización, estas estructuras estarían en esas áreas prácticamente desmanteladas; en parte por los flujos que a través del comercio se habían establecido entre las distintas áreas peninsulares y extrapeninsulares; en parte también por la acción de Roma; pero sobre todo por el dinamismo interno de las propias sociedades.

Ello no quiere decir que en el siglo VIII e incluso en el siglo IX no puedan detectarse determinados vestigios de esas antiguas organizaciones gentilicias. Es posible incluso que en determinados ámbitos espaciales estas organizaciones tuviesen una presencia suficientemente vigorosa como para propiciar una transición directa desde la propia estructura gentilicia al feudalismo, tal como plantean Barbero y Vigil. Pero en referencia a este tema no es de ninguna manera baladí hacer observar que entre la documentación de época medieval utilizada por estos autores para la elaboración de su modelo no se echa mano ni en una sola ocasión de documentación procedente de la zona gallega, asturiana o leonesa. Con lo cual quedan sin cobertura probatoria documental precisamente las sociedades que a lo largo de la muy alta Edad Media van a mostrar un mayor dinamismo en la formación del feudalismo: la sociedad originaria astur y la sociedad leonesa que es la prolongación inmediata de aquélla a través del pro-

ceso de colonización y repoblación. Justamente zonas donde desde las etapas más tempranas afloran estructuras familiares más evolucionadas y alejadas de las estructuras gentilicias; donde desde los primeros testimonios documentales la tierra aparece como objeto de apropiación privada y donde, en consonancia con este hecho, se detectan grados de diferenciación económica y social relativamente desarrollados.

A partir de estas consideraciones no parece científicamente prudente ni riguroso aceptar como vía única en la formación del feudalismo peninsular la transición directa desde las estructuras gentilicias. Hace ya más de una década, en 1985, García de Cortázar ponía certeramente el acento en la pluralidad de situaciones de partida y de vías de desarrollo en las etapas originarias de las sociedades entre el Cantábrico y el Duero recogiendo ideas expuestas por él mismo con anterioridad y avanzando nuevos desarrollos[33]. Y es que no hay una sola vía para la formación del feudalismo. La propuesta por Barbero y Vigil parece corresponder a la vía seguida por los grupos más retardatarios en la transformación interna de sus estructuras, es decir, los pueblos situados en el extremo oriental del primitivo reino astur y en la zona occidental y central del área pirenaica. En otros, como he observado anteriormente, ya se habían hecho notar desde el Hierro inicial, o incluso desde el Bronce final, síntomas de un inicial desmantelamiento de las estructuras gentilicias con el consiguiente acceso a la propiedad privada, el desarrollo de procesos de diferenciación económica y la aparición de una aristocracia que basaría su poder en el control de la minería y de la metalúrgia o, sobre todo en la zona oriental asturiana, en la propiedad de la tierra y en la producción agraria; siempre sobre la base de la explotación de fuerza de trabajo dependiente —que no servil.

No se puede excluir completamente que en algunos casos el despegue final de estas transformaciones haya tenido un factor decisivo: la romanización. Lo que nos introduce en un problema objeto de intensos debates: ¿romanización o no romanización en las áreas cantábricas?

Quizás no sea más que un falso problema. Muchos historiadores de la Antigüedad matizan el significado de romanización, categoría que no es ni mucho menos unívoca para todos los territorios integrados en el ámbito del Imperio Romano. Se podría entender por romanización desde la intensa influencia ejercida por Roma en aquellos lugares donde se ha llegado a una plena implantación de las estructuras socioeconómicas y político-administrativas romanas —sería el caso de la Bética, de zonas de la Lusitania o del sector más oriental de la Tarraconense— hasta la vaga y escasamente definida utilización por parte de Roma de estructuras autóctonas con objeto de establecer un somero control sobre poblaciones indígenas escasamente integradas en la romanidad —caso de la mayoría de los astures y de los cántabros—; un ejemplo extremo de esta política sería la utilización por Roma de antiguos o recientes castros a los que se atribuirían algunas de las funciones administrativas que en las zonas plenamente romanizadas eran competencia de los centros urbanos. El problema que plantean estas matizaciones es que la romanización llega a quedar despojada de

[33] García de Cortázar, José Angel: «Del Cantábrico al Duero», en García de Cortázar, José Angel y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona 1985, pp. 65-66.

toda concreción y el sentido de la romanización se diluye hasta el punto de que en esta categoría cabe casi todo cuanto el historiador de turno desee introducir en ella, por lo que deja de ser razonablemente operativa.

Sigo convencido de la escasa intensidad de la romanización en la zona cantábrica e, incluso, en amplios sectores de la cuenca del Duero. Por lo mismo sigo manteniendo que la influencia de Roma no pudo ser nunca —o casi nunca— el factor movilizador de las profundas transformaciones que afectaron a las sociedades gentilicias de la franja cantábrica. Entre otras razones porque en muchos lugares estas transformaciones se estaban desarrollando desde mucho antes de la llegada de Roma. Tales transformaciones hay que entenderlas como producto eminente de la dinámica estructural de las propias sociedades. Otra cosa es que determinados grupos de población, precisamente por haber alcanzado un grado mayor de desarrollo y por su proximidad a las formas organizativas romanas, mostrasen una mayor receptividad a esa influencia y que esta influencia facilitase una aceleración de las transformaciones que ya estaban en marcha. Frente a estos, otros pueblos de la cornisa cantábrica y pirenaica mostrarían un dinamismo menor y, consiguientemente, se hallarían más próximos a sus orígenes gentilicios de los que todavía en el siglo VIII y IX mantendrían vestigios significativos. Son estos vestigios los que la profunda observación de Barbero y Vigil ha librado a la luz con una claridad como nunca nadie lo había hecho. Pero, la presencia de estos vestigios, ¿autoriza a atribuir a las sociedades gentilicias un papel decisivo y exclusivo en la formación del feudalismo...?

3. «Los dos Vitizas. Pasado y presente en las crónicas asturianas»

Amancio Isla Frez.

Los profesores Barbero y Vigil atendieron a un problema en cierto modo clásico en la historiografía. Sobre las crónicas astures y sus complejidades y el neogoticismo como rasgo de las mismas y del propio reino habían escrito Barrau-Dihigo, Menéndez Pidal y Sánchez Albornoz, por sólo citar unos pocos. La aproximación al tema en *La formación del feudalismo* incidía no tanto en el análisis positivista, como en la posibilidad de instalarse y aprovechar historiográficamente el hecho contradictorio de la existencia y utilización de material historiográfico y conceptual, en general ajeno al reino astur, para dar cuenta de la propia historia del reino.

Estaríamos ante un intento de explicar el reino astur, incluyendo su ideología oficial, desde la perspectiva de destacar los diferentes materiales incluidos en las fuentes del período. Se transcendía así el positivismo, se resaltaban los problemas del continuismo astur y se daba una explicación sobre el conjunto del pasado y el modo en que éste era contemplado.

Conviene considerar cada una de estas crónicas como un todo, más estrictamente como una obra compleja. Resulta un notable prejuicio suponer que estos textos son almacenes de datos, en la idea de que los autores se limitaban a incluir un acontecimiento tras otro. Esta percepción como obras implica resaltar las motivaciones, los destinatarios y la concepción de lo real de las crónicas. Por otro lado, la complejidad nos advierte de la diversidad que puede quedar integrada en estas obras, los elementos anteriores, la variedad de fuentes, incluso las orales, etc.

El carácter de los últimos reyes visigodos y, por otra parte, el origen personal de los protagonistas de los inicios del reino astur y sus actuaciones quedan recogidos de manera dispersa y a menudo contradictoria en la *Crónica de Alfonso III* y en la *Crónica Albeldense*. La evidente disparidad entre las fuentes tiene como base y fundamento una divergente consideración de los últimos momentos del reino de Toledo y también, como veremos, una peculiar manera de enfocar las

posibilidades del nuevo reino. Quiere decirse que algunas de las indicaciones sobre el pasado que figuran en estos textos del siglo IX son una toma de posición ante el mismo, incluso las referencias genealógicas no deben entenderse sólo como intento de ubicación de un personaje en un contexto familiar, sino también como manera de expresar un determinado proyecto político.

Las dos versiones de la *Crónica de Alfonso III* difieren en matices nada desdeñables en lo referente al último período de historia visigoda, que es el que queda incorporado a la crónica. Por otro lado, ambas versiones presentan un confuso panorama de este período, quizás en relación con sus dificultades para asumir y coordinar la diversidad de las informaciones y tendencias que habían llegado hasta los autores.

Ambas versiones de la *Crónica de Alfonso III* destacan los valores de Ervigio, monarca *modestus* y, según la rotense, *pius*, dador de leyes. También los de Egica, un rey *sapiens et patiens* que reunió concilios. Estamos ante parámetros relacionados con los epítetos otorgados por la historiografía visigoda tradicional o las elaboraciones sobre el poder llevadas a cabo por Isidoro de Sevilla, herencia toda ella de la que proceden las referencias[1]. Algo diferentes resultan los juicios sobre sus sucesores en el trono.

Existe en la *Crónica de Alfonso III* una versión básica del momento final del reino. El último período visigodo presencia las depravadas costumbres de Vitiza y su astucia para propagarlas entre el clero. Ambas redacciones de la crónica señalan que éste fue el motivo de todo lo que ocurrió después, *Spanie causa pereundi* (5)[2].

Es sugestiva la hipótesis de Collins[3] relacionando estas referencias de las fuentes asturianas a la licenciosa vida de Vitiza y la difusión de su ejemplo entre el clero, con la ausencia de las actas del XVIII concilio de Toledo de la colección canónica *Hispana* y, además, ciertas afirmaciones del concilio Quinisexto, celebrado a instancias del emperador Justiniano II. Sabemos de la existencia de este concilio toledano, que se reuniría en época de Vitiza, gracias a alguna alusión cronística y a un índice de un libro de concilios procedente de Celanova. Por su parte, el concilio Quinisexto, reunido en Constantinopla en el 691/692, se enfrentaba con el problema de la promoción a los órdenes más altos del clero de individuos que ya habían contraído matrimonio. En virtud de la sacralidad del vínculo matrimonial, el concilio autorizó a diáconos y presbíteros a conservar sus mujeres con algunas condiciones[4]. Sobre estas cuestiones que agitaban a la Iglesia del momento es muy probable que se pronunciara el perdido sínodo visigodo, siguiendo con ello la tradición de contestar a las propuestas orientales.

No obstante, dadas las muy difíciles relaciones entre la Iglesia hispana y Roma y el Imperio en los últimos años del siglo VII, sin conocer las actas del mencionado concilio toledano resulta más que arriesgado suponer que iba a ser aceptado, por

[1] La persona de Moisés y David se refleja como *patiens*, la de José y Salomón como *sapiens* (*De ortu et obitu patrum*, 22, 39, 56 y 59).

[2] La *Crónica de Alfonso III* y la *Albeldense* se citan por la edición de J. Gil (*Crónicas asturianas*, Oviedo, 1985), a veces simplemente dando entre paréntesis el número del párrafo en el texto para facilitar la lectura.

[3] *La conquista árabe, 710-797*, Barcelona, 1991, 24.

[4] Cc. III y ss., también c. XIII (ed. VIVES, *Concilios visigóticos*, Barcelona-Madrid, 1963); MANSI, t. II, 942ss.

más que el monarca presionase, algo que podía vulgarizarse como el matrimonio de los clérigos. Con todo, el tema sería popular y debió formar parte de los últimos debates de la Iglesia hispana y quizás una muestra más de las abominaciones orientales, por lo que no resulta extraño que aparezca luego en las crónicas asturianas. La aceptación de estas propuestas sobre la vida del clero hubiera implicado también una aproximación política a Constantinopla que no debió producirse, como atestigua el enfrentamiento de Teodomiro con los imperiales por aquellos años. Por otra parte, el que las actas del concilio no se nos hayan conservado no implica su alejamiento de la ortodoxia tradicional, no sólo porque éste no es sino uno más de los sínodos cuyas actas se han perdido, sino, además, porque lo tardío de su cronología y las propias vicisitudes del reino pueden explicar su escasa difusión sin que sea obligado acudir a una hipotética heterodoxia[5].

Las versiones de la *Crónica de Alfonso III* nos proporcionan diferentes perspectivas sobre los personajes, destacando u oscureciendo algunos de sus rasgos o actuaciones. De Rodrigo la rotense nos refiere un origen familiar que le hace hijo de Teodefredo y nieto de Chindasvinto (6). Teodefredo habría sido cegado por Egica para evitar posibles sublevaciones[6]. Refugiado en Córdoba, tendría luego un hijo con una dama *ex magno genere*[7]. De esta manera se destacaba la pertenencia de Rodrigo a la familia real y el reforzamiento por vía materna de su noble cuna. Además, en general, se presentaban los derechos de Rodrigo al trono y a la venganza. Si Egica, rey injusto, había atentado contra su padre, esta acción había materializado que los vínculos de fidelidad se hubieran roto.

Otra de las propuestas que plantea la genealogía rudericiana es su no vinculación a Ervigio y ni siquiera a Wamba, es decir, el cronista buscaba relacionar al monarca con unos reyes de prestigio, Chindasvinto y Recesvinto, por encima de cualquier crítica y alejados del último período de conflicto en el reino gótico.

La visión rotense sin duda resulta positiva para Rodrigo, frente a la que proporciona la ovetense. Esta, en primer lugar, silencia su origen familiar y, por tanto, sus supuestos derechos al trono. Por otro lado, si el rotense nos dice que durante su reinado *in peiori nequitia creuit Spania*, el ovetense, utilizando una frase bíblica, insiste en que Rodrigo marchó por los mismos caminos que su antecesor e, incluso, magnificó esa situación. Si en la rotense los vitizanos habían provocado por su traición la llegada y victoria de los musulmanes, el desarrollo en la ovetense generalizaba la responsabilidad. En efecto, los vitizanos, *inuidia ducti*, viendo que Rodrigo se había apoderado del reino de su padre, demandaron el *auxilium* de los musulmanes. Sin embargo, ellos también morirían a manos de los recién llegados en esta suerte de hecatombe final que nos presenta. Rodrigo corre a su encuentro con las tropas, pero por los pecados de los sacerdotes y los suyos propios y la traición de los vitizanos fueron todos vencidos y exterminados.

En la ovetense los pecados no son los difusos de un ejército, incluso más pasados que realmente presentes, como ocurría en la rotense. La versión ovetense hace

[5] Sobre este concilio afirmaba el P. Mariana que se establecieron cosas contra las leyes eclesiásticas y por ello no fue incluido en la colección. *Vid.*, *España Sagrada*, VI, 230, 235. MARTÍNEZ DÍEZ: *La Colección canónica Hispana*, Madrid, 1966, 166s.

[6] Ocurre, sin embargo, que la privación de la vista es el castigo que reciben los traidores. Por tanto, parecen advertirse más elementos en esta noticia.

[7] La presencia de la familia en Córdoba tiene que ver con la existencia de un palacio de Rodrigo en la ciudad del que dan constancia las fuentes andalusíes.

explícita la conducta de Rodrigo en la línea de potenciar el *scelus* de Vitiza y responsabiliza de la derrota a los pecados del propio rey y de los sacerdotes. La debacle visigoda y la pérdida del reino era, por tanto, achacable a los dos últimos monarcas indistintamente.

Ciertamente, como ya destacó Sánchez Albornoz[8], puede advertirse en la versión erudita un intento de limpiar cualquier responsabilidad del clero en el hundimiento del reino godo. Con todo, también resulta evidente la carga negativa que hace caer sobre Rodrigo, la voluntad de recuperación de Egica y su familia y, quizás como resultante, su intento de concentrar la responsabilidad en ambos monarcas, continuadores en una tendencia de depravación personal que acabaría con el reino[9].

De hecho, la ovetense busca elementos de aproximación a Egica y Vitiza que están lejos de las preocupaciones de la rotense. Destaca, sobre todo, la consideración de los orígenes familiares de Alfonso I. El padre de éste, el *dux* Pedro de Cantabria, que figura como descendiente de la familia regia de Leovigildo y Recaredo, habría sido *princeps militie*[10] en tiempos de Egica y Vitiza. La ovetense quiere resaltar las dos cabezas de la nueva familia reinante, Pelayo y, sobre todo, Alfonso y subrayar sus directos antepasados que estarían vinculados a la familia regia visigoda, pero a monarcas alejados de los últimos momentos, a reyes no directamente implicados en el conflicto final del reino godo.

La ovetense implica un proyecto algo más depurado, más consciente de su propia intención y de los modos de llevarlo a cabo. Sin embargo, muestra muchas de sus fuentes y también estadios anteriores en la elaboración de la caída del reino godo.

Ambas versiones incluyen una genealogía[11]. Durante el reinado de Chindasvinto habría llegado al reino un tal Ardabasto, expulsado de Grecia por el emperador. El rey visigodo le concedió en matrimonio a su sobrina, de la cual tuvo a Ervigio. Este personaje alcanzará importantes dignidades en la corte, pero el añadido destaca su golpe contra Wamba y la deposición fraudulenta de éste, presentándolo, pues, como un tirano.

Por la *Hispana* era conocido el modo en que se produjo la sucesión de Ervigio y la vinculación matrimonial de su sucesor Egica con la hija de aquél. La rotense

[8] «La redacción original de la Crónica de Alfonso III», en *Orígenes de la nación española*, Oviedo, 1975, III, 771.

[9] Téngase en cuenta que la ovetense silencia también la mención rotense de que Fruela terminó con el *scelus* vitizano del matrimonio de los clerigos (16).

[10] Probablemente no se trata de un cargo novedoso, sino una glosa de *dux*.

[11] A la hora de enfocar todas estas cuestiones, no conviene olvidar que estas genealogías tratan de expresar determinados vínculos que se querían subrayar en el momento de su elaboración. No deben ser contempladas, pues, como efectivas conexiones familiares, sino como maneras de hacer palpables lazos de todo tipo. Así, en la *nomina regum* incluida en algunos manuscritos, Pelayo es hecho hijo de un tal Vermudo, quien a su vez se convierte en nieto de Rodrigo (XVa; *vid*, Gil, p. 65). De esta manera se advierte cuál era el contenido que algunos podían dar a la procedencia regia que la ovetense concede a Pelayo. En este caso concreto encontramos ciertas tendencias que se advierten también en los estratos inferiores de la versión rotense de la *Crónica de Alfonso III*, la vinculación de Pelayo con el rey Rodrigo, el monarca enfrentado a Vitiza; lo que ocurre es que ese nexo se establece a través de un Vermudo, que por otras consideraciones pretende ser el nombre de la dinastía, mientras que en las versiones más canónicas al padre de Pelayo se le otorga el nombre del hijo del monarca astur, partiendo de la base de la denominación familiar del nieto por el apelativo del abuelo.

señala que si Cixilo, la hija de Ervigio, había sido poco después rechazada, antes del abandono había tenido un hijo, Vitiza. De esta manera, Egica parece en cierto modo quedar exonerado en la rotense de su relación con su sucesor y se abre una línea de culpabilidad hacia la familia de Ervigio que debía de estar muy difundida[12].

En realidad, estamos siendo situados por los cronistas en el eje explicativo de la pérdida del reino. No se trata sólo de la unión de Egica con Cixilo, sino de la propia actitud de su vástago Vitiza. De él los cronistas destacan su carácter pervertido y libidinoso y la abundancia de esposas y concubinas. Así podían unirse dos conceptos. Uno proveniente del pasado, la unión con mujeres extrañas y, por otro lado, la actividad libidinosa. Estamos, pues, ante la transgresión de una prohibición muy repetida en función del bíblico ejemplo del rey Salomón y del principio de la destrucción del reino elegido. Se trata de la unión con *mulieres alienigenae*, *uxores* y *concubinae*, condenada por diversos fragmentos veterotestamentarios (*Deut.*, 17, 17; 3 *Reg.*, 11, 1ss; *Neh.*, 13, 26). Son ellas las que conducirán al propio Salomón en los últimos años de la vida a la idolatría. Tanto la procedencia de las mismas, como su elevado número, afectaron al rey bíblico, cuyo corazón *depravatum est*. Es entonces cuando se genera el castigo y se produce la promesa divina de la escisión del reino.

De hecho, parece haber un intento de reinterpretar el fin del reino godo sobre la base de la crisis del reino judeo-salomónico. Para explicar las razones de la caída del reino godo, los cronistas dirigían sus miradas a la pérdida de otros reinos idealizados, entre ellos el reino modélico, el bíblico Israel. La fama de mujeriego de Vitiza se había redondeado con la historia de sus orígenes. En Vitiza se producía una trágica combinación, su procedencia extranjera con su propia promiscuidad. Si la idolatría se había difundido desde la corte en época de Salomón, ahora se extendía un hábito parejo al del monarca.

La ovetense, aunque estas referencias no figuran en ella, no está lejos de las mismas coordenadas cuando señala que Rodrigo *in peccatis Uittizani ambulabit* (6), lo que está en relación con modelos tomados del relato bíblico de estos acontecimientos: *Ambulavitque in omnibus peccatis patris sui* ... (3 *Reg.*, 15, 3, etc).

El excurso genealógico y la suerte corrida por Teodefredo, el supuesto padre de Rodrigo, tiene un claro paralelismo con una historia que cuentan algunos de los códices de la *Albeldense*. El texto está relacionado con la referencia de la rotense a que Pelayo era hijo del *dux* Fávila (XIV, 33). Allí se nos dice que el *dux* Fávila fue muerto a bastonazos por Vitiza *occasione uxoris*. Por tanto, estaríamos de nuevo ante el libidinoso Vitiza que no sólo pretendería la mujer del *dux* sino que, además, dio muerte al infortunado.

El sentido de la indicación es muy claro: poner de relieve el carácter perverso de Vitiza y justificar una ruptura de la fidelidad debida[13], pero, además, subraya el destino común de Rodrigo y Pelayo, aproximados por la injusta violencia dirigida contra ellos por la familia de Egica-Vitiza.

Es probable que estemos ante el desarrollo de un tema que aparecía un tanto limitado en la *Crónica de Alfonso III* (4), en donde se había señalado sólo que

[12] A este respecto, M. BARCELÓ: «Semen regio. Comentarios sobre un texto de la versión 'ovetense' de la *Crónica de Alfonso III*», en *Homenaje al prof. A. Barbero de Aguilera*, en prensa.

[13] A. BARBERO y M. VIGIL: *La formación* ..., 296ss. A. ISLA: «Nombres de reyes y sucesión al trono», *Studia historica*, XI (1993), 205.

Egica había mandado a su hijo Vitiza habitar en la ciudad de Tui y le había asignado el reino de los suevos, mientras el padre mantenía para sí el de los godos. Sería allí, según algunos manuscritos de la *Albeldense*, donde se producirían esos acontecimientos que llevarían a la muerte del *dux*, enviado también por Egica a Tui. El hecho de que la noticia no esté en otros manuscritos de la *Crónica Albeldense*, el de Vigilán o albeldense, el vaticano y el de Moissac, hace pensar en una interpolación que afectaría a los textos que Gil denomina E, P y S, es decir, quizás estaríamos ante manifestaciones de una tradición oral que tendría considerable difusión en el reino de Oviedo, pero que estaría ausente en otras partes[14].

Por tanto, nos hallaríamos ante dos narraciones dirigidas contra Egica y, sobre todo, su hijo Vitiza. Reflejan la versión negativa, al parecer bastante generalizada, contra esta familia, hallando acogida incluso en la ovetense, que había manifestado escasa complacencia con los dos últimos reyes visigodos. De este modo, se nos muestran diversos estratos: la culpabilidad asignada a Vitiza, de la cual Egica podía participar en distinta medida. La responsabilidad de Egica podía descargarse en base a apuntar a Ervigio y a su hija Cixilo, pero se destacaba en la medida en que se prestigiaba a Rodrigo y se hacía un cierto paralelismo de este personaje con Pelayo, en función de las crueldades recibidas por sus padres a manos de una misma familia. Obviamente, esta argumentación es propia de la rotense, lo que no excluye que recoja otros elementos, a veces contradictorios, mientras que, a su vez, la ovetense, que no abona esta interpretación, deja vislumbrar la difusión de estas ideas cuando menciona la presencia en Tui de Vitiza.

En términos generales, buena parte de las preocupaciones iban dirigidas a mostrar la raíz visigoda de Pelayo. Se buscaba reforzar el prestigio y la legitimidad «visigoda» del nuevo reino, acudiendo a entroncarlo con el desaparecido reino de Toledo. Dentro de esta vinculación cabía tomar partido frente a Vitiza, como ocurre en gran medida tanto en la rotense como en la *Albeldense*, en la que Pelayo era expulsado de Toledo por el rey visigodo. Como vamos viendo, en ambas, *Albeldense* y rotense, se advierten en diversos niveles elementos no sólo antivitizanos, sino cabe decir «rodriguistas». Parece que efectivamente se optó por una facción, insistiéndose en esta vieja pugna y, sobre todo en la rotense, asentando el reino astur sobre el antiguo litigio.

Este asunto no parece haber preocupado especialmente a Alfonso II, quien en el testamento ovetense del 812 da el reino visigodo por efectivamente periclitado[15], pero sí había de generar creciente atención a medida que se hacía más importante la presencia de clero mozárabe y también según crecía el propio reino astur sobre poblaciones no astures. Dicho de otra manera, una vez que la población contenida en el reino dejaba de ser primordialmente astur, había que acudir a otros parámetros no étnicos para justificar su expansión y dominio.

En este sentido resulta particularmente interesante la evolución que se vislumbra a partir del citado documento de Alfonso II del 812. Allí se resalta el protagonismo de la *christianorum asturumque gens* frente a un reino visigodo ya con-

[14] BARBERO y VIGIL: *La formación del feudalismo*, 1975. *Vid.* BONNAZ: *Chroniques asturiennes (fin IXe siècle)*, Paris, 1987, 795. También en E, P, S y su emparentado A, al referir la *ingressio Sarracenorum*, se menciona la *rixarum discessio* propiciada por los hijos de Vitiza, indicación y responsabilidad que no se encuentra en otros textos.

[15] *Sed quia te offendit eorum prepotens iactantia, in era DCC XL VIIII^a^ simul cum rege Roderico regni amisit gloria* (ed. FLORIANO: *Diplomática astur*, Oviedo, 1949, I, núm. 24, pp. 1185s).

cluido. Estamos, pues, ante la actuación principal de los astures. Sin embargo, aun dentro de la unidad de la *gens* referida, puede advertirse una cierta duplicidad en la apreciación de los astures y de los cristianos, quizás leve muestra de una presencia cristiana no necesariamente astur. Algo mucho más preciso podemos tener en los versos laudatorios dirigidos a Alfonso III.

Dentro del conjunto de la *Albeldense* se incorpora un himno dedicado a Alfonso III. Allí se establece una cuádruple división de los pueblos y de las actitudes del rey con respecto a los mismos, poniéndose en relación éstas con aquéllos. Se dice que el monarca es ilustre con los astures, fuerte con los vascones, vengador con los árabes y protector de los ciudadanos. Claro o ilustre con los astures implica una relación nada pareja a la fortaleza con respecto a los vascones, mostrando la dicotomía ante ambos pueblos. Castigo que ha de recaer sobre los árabes, pero lo peculiar es la protección que debe realizarse sobre los ciudadanos, los *cives*[16]. El término resulta demasiado impreciso y no sabemos a qué poblaciones se indicaba con él, pero, sin duda, no se trataba de ninguno de los anteriores grupos. Puede ser una alusión a quienes vivían en ciudades, es decir, quizás estemos en la línea de la referencia a los *Goti qui remanserint ciuitates Hispaniensis*. En cualquier caso, se pretendería designar a individuos con imprecisa caracterización, es decir, estaríamos ante las nuevas poblaciones incorporadas al reino astur, cuyo componente urbano y su vinculación a la tradición gótica era mucho más importante; grupos humanos que resultaba imposible subsumir bajo la denominación de astur.

Si Pelayo se rebelaba *cum Astures* (*Alb*, XV, 1); Nepociano, que había heredado el trono de su cuñado Alfonso II, se enfrentó al sublevado Ramiro en un momento decisivo de la historia del reino apoyado por los astures y los vascones (23). La victoria de Ramiro, sin duda, potenció el papel del tercero de los grupos, que no era astur ni vascón, el que aparece en el mencionado himno como el de los *cives*. El centro de la rebelión y el origen de los sublevados es significativo: el lugar en el que el rebelde reúne su ejército es la ciudad de Lugo, añadiendo la ovetense la procedencia de sus tropas, *exercitum totius prouincie* (23), es decir, el ejército galaico.

En esta tesitura resultaba particularmente interesante la invención de una nueva tradición. Mas no sólo se trataba de una vinculación gótica genérica, sino que con mucha claridad en algunos textos se recalca el posicionamiento antivitizano del reino. La crónica más elaborada, la que se considera más progótica, sin embargo, no iba a participar en lo que era una lectura algo aberrante de los últimos decenios del reino de Toledo, aunque también se manifestaría con claridad por la directa conexión del reino gótico con el ovetense.

No obstante, cabe preguntarse por los motivos de la elaboración anterior, el sentido y la oportunidad de recoger e interpretar un pasado de casi dos siglos de antigüedad. Sin duda, como hemos visto, era preciso para ubicar su presente y para presentarse como garantes de la continuidad. Mas, igualmente, cabe investigar por qué se producen algunos desarrollos tan particularizados, por qué obras escritas a finales del siglo IX se vuelcan tan amargamente sobre personajes y acciones del 700. Desde luego, había la tremenda responsabilidad de la invasión musulmana, también la crítica y la animadversión ante una Iglesia pactista[17], pero frente

[16] *Clarus in Astures, fortis in Uascones / Ulciscens Arabes et protegens cives* (ed. Gil, XII, lins. 16-17).

a tal problema podrían abrirse diversas posibilidades, diferentes a ese minucioso involucramiento. Para entender algunas de estas dificultades sería conveniente remontarnos al pasado y tener en cuenta algunos acontecimientos de los años en torno al 700.

Entre quienes resultaron amenazados por el golpe de Estado de Suniefredo y Sisberto contra el rey Egica se encontraba, según el XVI concilio toledano del 693, Teodomiro —junto a Frogelo, Liuvilana, Liuvigoto y Tecla. Pertenecería éste, por tanto, al círculo más próximo al monarca, probablemente miembro de su familia. Este personaje puede ser identificado con aquél que repelerá un ataque de los bizantinos y pactará con los musulmanes años más tarde[18].

Otro miembro de la familia de Egica se asentará lejos de Toledo. Según la referencia que consta en la *Crónica de Alfonso III*, Vitiza fue establecido por su padre en Tui y, de hecho, siempre según el relato cronístico, le hizo copartícipe en el trono, cediéndole el reino de los suevos, mientras Egica conservaba el de los godos (4). La noticia resulta en extremo sorprendente y conviene tomarla con cautela. La *Albeldense* nada dice del reparto del reino, pero sí consigna en algunos de sus manuscritos la estancia de Vitiza en Tui y el envío al mismo del *dux* Fávila, el padre de Pelayo (33)[19].

En apoyo de todas estas noticias vienen otras, si bien no exentas de dificultades. Las actas del XIII concilio toledano del 683, celebrado en el reinado de Ervigio, muestran que estaba al frente de la sede tudense el obispo Opas. Barceló, que llamó la atención sobre este personaje, cree que debe tratarse del hijo de Egica[20]. Su nombramiento era reciente, pues no ocupaba la sede en el 681, en el que el obispo Genitivo de Tui firmaba las actas del XII concilio de Toledo y quien es posible que hubiera fallecido poco después[21]. No sería aventurado pensar que la designación del nuevo obispo tudense estaba relacionada con los acuerdos de Ervigio con el grupo aristocrático encabezado por Egica.

Sin embargo, el recién nombrado obispo tudense desaparece enseguida: en el XV de Toledo del 688 encabeza la sede tudense Adelfo, quien acude también al XVI toledano reunido el 693, no figurando Opas en las actas del 688.

En el concilio toledano del 693 figura un obispo Opas de la sede ilicitana. Sustituiría a Emila que había confirmado las actas del concilio del 688, quien a su vez había reemplazado a Leandro, que había estado presente en el concilio XIV de Toledo del 684. Barceló supone que se trata de la misma persona que el obispo de Tui. Resulta lo más probable, si bien restaría por explicar ese hiato y su traslado. Cabe pensar que fuera reclamado a la corte en el momento de la llegada al trono de Egica y que, por ello, se hubiera nombrado un sustituto para la sede tudense; es también posible que los vaivenes del pacto Ervigio-Egica forzaran una deposición, luego subsanada con un nuevo nombramiento. Extraño suceso,

[17] Al respecto, *La formación ...*, 275s.

[18] GARCÍA MORENO: *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, 1974, nº 152.

[19] Ya hemos destacado la improbabilidad de tal reparto del reino en «Nombres de reyes y sucesión al trono», 20. El sentido de la afirmación cronística se verá progresivamente.

[20] M. BARCELÓ: «El rei Akhila i els fills de Witiza: encara una altre recerca», *Miscellanea Barcinonensia*, XVII (1978), 68s. Lo supone hijo de Egica. En cualquier caso, estamos ante un miembro de su familia.

[21] Había confirmado el III concilio de Braga del 675. Su antigüedad es destacada por García Moreno (*Prosopografía*, nº 432).

sin duda, sólo comparable a la estancia posterior del obispo en Elche algo antes del 693.

La cronología de los acontecimientos nos pone en contacto con la llegada al poder de Egica y el desarrollo y posiblemente la superación de la sublevación contra él. Más interesante para nosotros ahora es la vinculación de este prelado a Tui y a Elche. Su nexo tudense coincide con el que asignan a Vitiza las crónicas alfonsinas, anticipando en varios años la asociación al trono del hijo de Egica. Elche era una de las demarcaciones por las que se extendía la autoridad de Teodomiro en el momento del pacto con Abd al-Aziz. Por más que el pacto pueda plantear diversos problemas críticos, la geografía por la que se desarrolla incluye claramente a *Ilici*.

Por tanto, ambas apariciones del obispo Opas en sedes tan divergentes geográficamente tienen que ver con la presencia y el poder en las mismas de su familia. De ello hemos supuesto una vinculación de la familia de Egica con Tui, y, en cierto modo, podría hacer presagiar la estancia de Vitiza en la zona. El prelado actuaría años más tarde en la proximidad de Teodomiro en otra área en la que se ejercía la autoridad de la familia. Por tanto, Opas desarrollaba su función episcopal y, hay que suponerlo, de tutela y consejo en torno a personajes jóvenes de la familia.

Todo el asunto resulta muy interesante, pues pone de relieve el modo en el que podían designarse los distintos gobiernos territoriales y la voluntad de las familias aristocráticas que habían alcanzado la monarquía de fortalecer su situación. En efecto, en consonancia con lo que está ocurriendo en otras partes de Occidente, miembros del entorno familiar de la monarquía ocupan posiciones de privilegio al frente de las unidades territoriales.

Conservamos otro elemento interesante para destacar la capacidad de Egica-Vitiza para controlar parte de las tierras noroccidentales. Se trata de la existencia de dos monedas acuñadas por Egica con la leyenda *Victor*, por tanto estamos ante emisiones que indican la victoria sobre el enemigo[22]. Pues bien, estas piezas fueron acuñadas en Braga y en Tui. De nuevo Tui y la cercana Braga quedan asociadas a esta familia y, en este caso, a su victoria sobre alguna sublevación, probablemente la de Suniefredo-Sisberto. Que la acuñación se lleve a cabo en estas ciudades no significa necesariamente que la revuelta se produjera en estas zonas, pero sí que finalmente estaban bajo su control. La fidelidad del recientemente nombrado metropolitano de Braga, Faustino, que pasará a ocupar la sede sevillana y la de Félix, obispo de Oporto, y, tras las medidas del concilio del 693, metropolitano de Braga, junto a la presencia de Opas en Tui más bien apuntan a lo contrario, a que este área era una de las que permanecieron fieles al monarca.

No sería extraño que en esta zona noroccidental desempeñara Vitiza una actividad de gobierno. Sin embargo, no podemos saber con seguridad si hubo una verdadera recuperación del reino suevo para Vitiza. La referencia falta, ya lo hemos visto, en los códices no noroccidentales y, por otro lado, Egica y Vitiza acuñaron moneda conjuntamente sin que se produjeran novedades en ese sentido, lo que, además, hubiera constituido una notable innovación.

[22] MILES: *The Coinage of the Visigoths of Spain: Leovigild to Achila II*, Nueva York, 1952, nº 453 y 454.

En cualquier caso, los intereses de la familia de Vitiza en el área tudense vendrían de años antes y su estancia estaría relacionada con su implantación en la zona. La cronología de esa actuación, si realmente tuvo lugar, bien pudo producirse incluso antes de la asociación al trono, aunque será este consorcio regio el que dé lugar a la recuperación del recuerdo del reino suevo. Se entiende que esa asociación y la presencia familiar en el área generaran una comprensión de esa misma realidad que, claro es, no se produciría en otras zonas y que su memoria llegara a prosperar, es decir, la memoria de esa noticia o, más probablemente, su fabricación está relacionada con la trayectoria histórica del Noroeste peninsular. Si se vindicaba un reino suevo para Vitiza, éste podía correr suerte distinta al de los godos: sea verídica o no en sus orígenes, allá por el 700, la propuesta dos siglos más tarde hablaba de una duplicidad de reinos.

En el siglo XII el obispo Pelayo de Oviedo da cuenta de un concilio que reuniría Alfonso III en la ciudad regia al que asistirían todos los obispos de su reino. Muy probablemente, al fabricar su lista, el obispo fabulador componía nombres de obispos, cuyo recuerdo existía, aunque quizás no fueran todos ellos personajes históricos coetáneos de Alfonso III, y en otros casos directamente lo inventaba todo[23].

En realidad las únicas listas episcopales que poseemos de este reinado provienen de la nómina versificada de la *Albeldense* y de referencias epigráficas, especialmente la de San Salvador de Valdedios[24].

La nómina versificada que figura en la *Albeldense* proporciona el nombre y las sedes de doce obispos del reino[25]. En la lista figuran diversos obispados. Se nos advierte de algunos traslados, Flaviano de Braga que está en Lugo y Rosendo de Dumio que está en Mondoñedo; además, que Sisnando el de Iria reside en Santiago. Se reseñan aparte de éstas las sedes de Oviedo, Coimbra, Lamego, Ourense, Oporto, Veleia, Osma, León y Astorga. Probablemente Lugo ha subsumido Braga, y quizás Britonia y Dumio se han fundido también. Estamos, pues, ante los obispados occidentales tradicionales rebasando incluso el Duero, con las desapariciones ya conocidas en los últimos concilios visigodos, más los de nueva instauración, Oviedo y León. De nueva creación o quizás un desplazamiento que ignoramos es la sede de Velegia. Esta Velegia es la Velegia Alavense de la versión ovetense (XV, 13) y suele identificarse con Iruña, cerca de la actual Vitoria.

No consta la ciudad de Viseo. Sabemos que va a ser incorporada al reino tardíamente junto con Lamego (Alb, XV, 12). En realidad, esta ocupación va a producirse poco antes de ser redactada la crónica, como se deduce de la alusión de la

[23] Son: Juan de Oca, Vicente de León, Gomelo de Astorga, Hermenegildo de Oviedo, Dulcidio de Salamanca, Jacobo de Coria, Nausto de Coimbra, Argimiro de Lamego, Teodemiro de Viseo, Gomado de Oporto, Argimiro de Braga, Diego de Tui, Egila de Ourense, Sisnando de Iria, Recaredo de Lugo, Teodesindo de Britonia y Eleca de Zaragoza. Al respecto FERNÁNDEZ CONDE: *El Libro de los testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma, 1971, 1325; P. DAVID: *Etudes historiques*, 1315s, 1655s.

[24] HÜBNER: *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlín, 1871, nº 261.

[25] *Vid.* A. ISLA FREZ: *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, 1992, 435s; J. Gil, p. 935. Y. Bonnaz admite la corrección a la misma de P. David (*Chroniques* ..., p. 100). El texto es el siguiente: *Regiamque sedem Ermenegildus tenet,/ Flavianus Bracare Luco episcopus arce./ Rudesindus Dumio Mendunieto degens./ Sisnandus Hyrie sancto Iacobo polens./ Naustique tenens Conimbrie sedem./ Brandericus quoque locum Lamecense./ Sebastianus quidem sedis Auriense./ Justusque similiter in Portucalense;/ Albarus Uelegie Felemirus Uxome./ Manrus Legione necnon Ranulfus Astorice* (ed. Gil, XII).

Crónica de Alfonso III (8) a lo que los conquistadores encuentran sobre la supuesta tumba de Rodrigo. Quizás sea esta precariedad la que explique la ausencia.

La lista de obispos que acuden a la consagración de Valdedios en 893 menciona las sedes de Dumio, Coimbra, Iria, Astorga, Lamego y Lugo. Sólo aportaría como novedad la presencia de Argemiro de Lamego, en lugar de Branderico, y la de un obispo Elleca de Zaragoza que en aquel momento debía estar en la corte ovetense. Hay que advertir, no obstante, que la titulación de Recaredo es la de obispo de Lugo, sin que figure Braga.

A estos obispos pueden añadirse otros, pero con la salvedad de que muchas de las referencias proceden de documentos manipulados[26]. Sin embargo, en ninguna parte aparece alusión medianamente fiable a la actividad de la sede tudense, aunque, según la crónica alfonsina, Tui habría sido ocupada en los días de Ordoño I, al menos tres décadas antes, y formaba parte de los obispados tradicionales hispano-visigodos. Suele afirmarse que esta sede no habría sido refundada por los reyes, pero tampoco da la impresión que lo hayan hecho en otros casos, en los que diferentes prelados parecen haber subsistido a lo largo de los siglos VIII y IX. Quizás no deba darse por hecho, sin problematizar, la inexistencia de obispos en la sede tudense hasta muchos años más tarde.

Del año 1007 procede un documento celanovense que se remonta a épocas muy anteriores. Según el mismo, el *dux* Vitiza se había sublevado en los días de Alfonso III y Jimena, manteniéndose en esa situación durante siete años. Por ello el rey mandó intervenir al *comes* Hermenegildo Gutiérrez que era pariente suyo. El rebelde fue vencido y sus tierras confiscadas y concedidas a Hermenegildo. Entre las propiedades que quedaron para Hermenegildo Gutiérrez y sus descendientes estaban las mandaciones de Abruciños, con Barra y Búbal y los hombres que habitaban al otro lado del río Barbantes, un afluente del Miño por la derecha. Los sucesores de Hermenegildo decían poseer estas tierras no como *comissorio*, sino en plena propiedad, de *prima presura*.

Como hemos dicho, el obispo Pelayo incluye en su interpolación a Sampiro las actas de un supuesto concilio reunido en Oviedo en época de Alfonso III. En este contexto nos proporciona una lista de condes y territorios que coincide con lo que sabemos tanto sobre las diversas familias como con respecto a las zonas, por lo que hay que admitir su verosimilitud. Allí se vincula a Hermenegildo Gutiérrez a Tui y Oporto, mientras que su hijo Arias está al frente de Eminio-Coimbra.

Nos consta que algunas de estas áreas no habían sido conquistadas por esta familia. El *Chronicon Laurbanense* nos dice que Oporto fue ocupado por Vimara Pérez en el 868. Sabemos también que Coimbra, que había sido conquistada por Hermenegildo Gutiérrez en el 878, estaba en manos de su hijo unos años más tarde[27]. Por lo que cabría pensar que las tierras conquistadas por Vimara Pérez hubieran debido pasar a sus descendientes[28]. El que tal cosa no ocurriera apunta

[26] Repertorio en FLORIANO: *Diplomática*, II, 658ss.

[27] *P.M.H., Scriptores*, p. 20.

[28] Ni Vimara Pérez ni su hijo Lucido Vimarániz están en la lista condal de Alfonso III. Cierta oposición al monarca parece estar latente en el documento que éste remite a Lucido y a un tal Aldroito para que no se opongan a nuevas concesiones a Santiago. Este Aldroito es posiblemente su hermano, a cuyo nombre firma también un *colmellum divisionis* (Floriano, II, 123 y 90. Ambos sin fecha).

al declive de esta familia. Hermenegildo Gutiérrez debió beneficiarse del fracaso de la sublevación y así pasó a recibir las propiedades y las dignidades que ostentaban los rebeldes gallegos, Vimara Pérez, Vitiza y otros.

La fecha del 868 tiene cierto interés. Nos consta por la *Albeldense* que en el primer año del reinado de Alfonso III, es decir entre mayo del 866 y mayo del 867, se produjo la sublevación del conde Fruela. No sabemos cuánto duró la sublevación, si bien el refugio que el joven monarca hubo de buscar en los territorios orientales del reino refleja la magnitud de la misma[29]. Sea como fuere, parece difícil que fuera capaz de consolidar su posición como para ordenar la conquista de Oporto en 868, lo que incidiría en el protagonismo de los magnates en estas acciones[30].

Es más que probable que el *infidelis* Vitiza que figura en un documento del 895 como antiguo propietario de una villa en Trasariz que el rey permuta con Stocia, sea el mismo *dux* rebelde, lo que confirma la sublevación y señala, además, hacia la zona donde estaban radicadas sus posesiones. Probablemente esta *villa* debe ser identificada con Santiago de Trasariz, p.j. de Rivadabia, Ourense[31].

Por tanto, Hermenegildo Gutiérrez recibiría parte del patrimonio de Vitiza y, cabe pensar que, como ocurre con el caso de Oporto antes en manos de Vimara Pérez, también sus dignidades, es decir, podemos suponer que a manos de Hermenegildo y su familia llegaría el gobierno de Tui como antes lo había tenido el *dux* Vitiza.

El nombre del tudense (Vitiza), su rebelión y la ausencia de obispo de esta sede en las listas del reinado concuerdan en destacar la situación especial en la que entonces se hallaba el Bajo Miño, los territorios que debieron ser controlados por este personaje.

A partir de aquí resulta una hipótesis muy verosímil el suponer la existencia de una familia al frente de los territorios tudenses que se reclamaba descendiente de Vitiza, como atestigua la utilización de este nombre, un tanto extraordinario en la zona y cargado de significación en la época astur. Es muy probable que la conquista de Ordoño I ya encontrara estas realidades políticas y sociales, un tanto independientes dada la debilidad del control musulmán en la zona, aunque cabe suponer que habrían desarrollado cierto tipo de acuerdos en el momento de la conquista musulmana.

La noticia que se inserta en las crónicas alfonsinas con respecto a Tui y al papel del rey Vitiza ha de entenderse desde esta perspectiva. Se admitía hasta cierto punto y desde luego se combatía la postura de los pretendidos sucesores de Vitiza, que reclamaban su protagonismo en las postrimerías del siglo IX. Dicho de otra manera, podemos mantener alguna reserva sobre que Vitiza fuera consorte en el reino con capital en Tui y con un ámbito suevo, pero sí suficientes elementos apuntan a una vinculación familiar con la zona sin que quepa rechazar la propia generación de un *regnum Suevorum*. Con todo, el desarrollo de esta noticia en las fuentes astures tiene que ver con la aspiraciones de los neovitizanos, pretendidos

[29] El documento de enero del 867 que se puede aducir para mostrar el final de la sublevación es de autenticidad discutible (FLORIANO: *Diplomática*, II, nº 86; *vid.*, al respecto ISLA FREZ: *La sociedad gallega en la Alta Edad Media (siglos IX-XII)*, Madrid, 1989, 130s).

[30] *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, 1992, 134ss.

[31] Así, FLORIANO: *Diplomática*, p. 642.

y posiblemente verídicos emparentados con el rey gótico. Estos buscarían mantener su posición independiente en el reino de Oviedo y acudirían a subrayar su conexión legitimadora con el reino de Toledo. Esta familia podría presumir de derechos hereditarios sobre este reino provenientes de su relación con el antiguo rey visigodo, derechos y pretensiones que mermaban los de Alfonso III, cuya conexión genética con los monarcas godos era endeble. En último extremo, los vitizanos podrían aceptar un reparto del poder. Este pudo ser el sentido de la afirmación de la dicotomía de reinos: si los reyes astures eran los herederos de los godos, ellos podían llegar a reclamar su autoridad sobre el viejo reino suevo.

En un ambiente cada vez más cargado de mozarabismo y de reconsideración del pasado visigodo, sobre todo dada la perspectiva mesiánica del colapso musulmán y la recuperación del reino, resultaría especialmente conflictivo para el rey de Oviedo la existencia de un personaje que se proclamaba descendiente de los viejos reyes toledanos. Quizás, incluso, los reyes de Oviedo se enfrentaban al pretendiente a un trono noroccidental presunto heredero del reino de los suevos recibido por Vitiza. Sin duda, estas tensiones tenían un cierto calado en el ámbito mozárabe, donde podían mantenerse, tal y como figuran en las crónicas, versiones contrapuestas del fin del reino godo.

En este orden de cosas actúa la versión rotense de la crónica, dando cabida quizás a pretensiones que llevaban algún tiempo difundidas entre ciertos medios. La responsabilidad de la ruina del reino descansaba en Vitiza. Primero en su lacra genética y de comportamiento personal, luego en la traición de sus parientes. Más aún, la familia de Vitiza había colaborado activamente en el intento de sumisión y el obispo Opas cobraba un notable protagonismo frente a Pelayo en la escena de Covadonga con una finalidad semejante.

Esta actitud vitizana podría explicar la toma de postura contraria, es decir, la defensa desde fecha temprana de un «rodriguismo», con versiones que pueden llegar a ser muy radicales, como la que figura en la ya referida nómina regia que hace a Pelayo descendiente de Rodrigo, la víctima inocente de la traición urdida. El rotense queda bien lejos de estos extremos, aunque es posible que la indicación de que Pelayo es *confrater* de Opas esté en la línea de admitir algunos de estos elementos[12].

Es posible que en el momento de la redacción de la versión ovetense algunos de estos problemas, incluida la sublevación de Vitiza, quedaran ya lejanos. El cronista erudito advierte las dificultades que plantea una toma de partido tan meridiana en lo que respecta a la herencia regia visigoda. Sin duda más ponderado en su percepción del rey Vitiza, como también lo era el autor de la *Crónica del 754*, no estaba dispuesto a enraizar en él la responsabilidad de la pérdida del reino. Desde su perspectiva resultaba interesante liquidar la contienda, por lo que era preciso generalizar la culpabilidad de ambos reyes en la «pérdida» del reino y distanciarse aún más de supuestas herencias biológicas de Vitiza y Rodrigo.

El avispado autor de la ovetense introdujo diversas matizaciones y novedades: oscureció la procedencia de Pelayo, si bien la declaró regia, quizás última referencia a la vinculación de Pelayo con Rodrigo; promovió la ascendencia del *dux*

[12] Quizás se recogían de nuevo algunos estratos explicativos anteriores. No se olvide el supuesto vínculo de Rodrigo con Chindasvinto, mientras que es una sobrina de este rey la que se casa con Ardabasto, unión de la cual nacería Cixilo.

Pedro al rango regio, pero, dejando a un lado los reyes comprometidos, acudió a Leovigildo y Recaredo; niveló en su responsabilidad a los dos últimos reyes. Con esta decisión quedaba erradicado el debate vitizano-rodriguista, que se había prolongado en el reino de Alfonso III por la propia extensión del reino y la vindicación vitizana de un aristócrata de tierras del Miño, dando nuevos bríos a pretensiones que destacaban el «rodriguismo» de Pelayo y los reyes de Oviedo, frente al colaboracionismo de los vitizanos.

Para la crónica erudita el reino de Oviedo no era heredero de los últimos reyes godos, de sus responsabilidades y de sus enfrentamientos, simplemente era sucesor de Recaredo en el reino. Así se resolvían en la teoría los conflictos que habían surgido por la incorporación de la herencia gótica. Ahora el monarca podía presentarse como rey godo en Oviedo sin tener que determinar su posición con respecto a los últimos años de la monarquía, tema de extraordinaria perduración en general, acuciada en el Noroeste por la presencia del *dux* Vitiza y sus pretensiones.

4. Sociedad y organización social del espacio castellano en los siglos VII a XII. Una revisión historiográfica

José Ángel García de Cortázar

El libro de Abilio Barbero y Marcelo Vigil sobre *La formación del feudalismo*, excusa para esta revisión de la historia de la sociedad de la Península Ibérica en el período que va del Imperio Romano a la cristalización de la sociedad feudal, apenas dedicó atención a la organización social del espacio. Salvo dos docenas de páginas, no se ocupó de ella[1]. Sin embargo, los autores sugirieron en él, y, sobre todo, en artículos publicados desde 1965, unas cuantas cosas al respecto[2]. Sus hipótesis sobre la existencia de un *limes* entre visigodos y «pueblos del Norte» y, a escala más general, sus ideas sobre la vía «gentilicia» de formación del feudalismo incidían en problemas que constituyen materia sustancial de la aproximación al conocimiento de la organización social del espacio tal como la entiendo y rendiré cuentas aquí.

En la actualidad, tanto la hipótesis del *limes* como la de la vía «gentilicia» al feudalismo han perdido la fuerza que, en su momento, animó a unos cuantos a tratar de ver, desde aquellos puntos de vista, la evolución de la sociedad del norte de la Península. En los dos casos, ha sido, sobre todo, la investigación desarrollada por arqueólogos y antigüistas la que ha arrumbado los presupuestos de Barbero y Vigil. La continua aparición de restos romanos al norte de la cordillera Cantábrica, en especial, los muy importantes de Gijón o los más modestos del cementerio de Maliaño, a seis kilómetros de Santander, entre ellos, tiende a apoyar las tesis de quienes piensan que el dominio romano, y visigodo, llegó a implantarse con fuerza hasta la orilla del mar Cantábrico. Las *villae* aparecidas

[1] Barbero, Abilio; Vigil, Marcelo: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1978. Las dos docenas de páginas (pp. 354-380) ocupan la primera parte del último capítulo sobre «Las comunidades de aldea y la ocupación de la tierra».

[2] Se han reunido, en parte, en el volumen *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. Barcelona, 1974.

cerca de ella testimoniarían la presencia decisiva, incluso allí, de una estructura social que habría eliminado los vestigios «gentilicios» que Barbero, Vigil y unos cuantos historiadores con ellos habíamos creído poder detectar en los siglos VIII a XI[3].

La oleada «romanizadora» actual resulta, a lo que parece, imparable. Por ello, quienes nos hemos sentido, por decirlo así, «indigenistas», sensibilizados ahora por los argumentos de los «romanistas», buscamos más luz, echando en falta todavía: a) una cartografía cuidadosa de los hallazgos; y b) una medida del significado social de dichos hallazgos culturales. En otras palabras, ¿el conjunto de *villae* o de epígrafes latinocristianos documentado podemos considerarlo ya como la prueba irrebatible de una transformación sustancial, en profundidad, de las estructuras de la sociedad del norte peninsular? ¿Es tal el acopio de testimonios que ya no puede pensarse sólo en una yuxtaposición de estructuras sociales, la del colonizador, que difunde su barniz cultural, y la del colonizado, que mantiene sus estructuras, sino que las de éste se han transformado totalmente ya por el influjo de aquél?

Estas son, sin duda, algunas de las preguntas que, pese a las respuestas en contrario, continuamos haciéndonos hoy. Al formularlas, y al tratar de responderlas, seguimos un camino por el que, hace unos lustros, transitaron Abilio Barbero y Marcelo Vigil, aunque, a título de investigador, mis preocupaciones se sigan situando menos en la cronología en que aquéllos localizaron las suyas y más en la etapa de los siglos IX a XIII. Con una pretensión que las relaciona con los trabajos de los autores de *La formación del feudalismo*. Concretamente, la de dar encarnadura espacial, la de estudiar, a escala de diversos territorios regionales del norte, las modalidades de evolución de una sociedad que Barbero y Vigil, entre otros, plantearon con carácter de modelo general. Por ello, al acudir a la convocatoria del Departamento de Historia Antigua de la Universidad de Salamanca, entiendo, como los restantes ponentes, que lo que nos ha reunido aquí a todos no es nuestra concordancia plena con las tesis de aquellos autores sino nuestro respeto por su esfuerzo intelectual por repensar la historia de un período que nos apasiona y que, por ello mismo, ha suscitado tal variedad de interpretaciones.

1. «SIEMPRE LLEGARÁS A ALGUNA PARTE SI CAMINAS LO SUFICIENTE»

Las palabras del Gato a Alicia aparecen con frecuencia en los libros científicos anglosajones. De ellas quiero insistir hoy en la última frase del Gato. En efecto, visto desde el año 1996, el esfuerzo por repensar la historia de los siglos IV a XI parece una red de múltiples caminos cuyo origen sitúo más en el año 1965 que en el año 1978. En ese aspecto, estoy de acuerdo con los dos párrafos en que José María Mínguez ha evaluado hace poco la obra de Barbero y Vigil[4].

[3] Véase la aportación de MENÉNDEZ BUEYES, Luis R.: «Algunas notas sobre el posible origen astur-romano de la nobleza en el Asturorum Regnum», en *Studia Historica*, Historia Antigua, 13-14 (1995-96), pp. 437-456.

[4] MÍNGUEZ, José María: «Los orígenes de la sociedad leonesa. Revisión historiográfica», en *Surco* (Valladolid), 2 (1996), Ciclo de conferencias sobre *Castilla y León en la Edad Media*, pp. 9-19. Me refiero, en concreto, a p. 13: «... el libro de estos autores (Barbero y Vigil). Un libro que, en lo que a originalidad y profundidad de los planteamientos se refiere, está por debajo de los trabajos anteriores

El mismo Mínguez se hace eco de los numerosos trabajos relativos al período de los siglos IV a XI: «los avances en este terreno son tan rápidos (dice) que, en algunos aspectos, las ideas expuestas en el libro (el suyo sobre *Las sociedades feudales* en la historia de España[5]) han sido posteriormente perfiladas e incluso superadas tanto por mí como por otros autores». Así pues, «avances» o, simplemente, «movimiento», «agitación» en el estudio de la historia de ese período, tanto a escala europea como peninsular o, más concretamente, castellanoleonesa. Los nombres responsables de esa agitación los ha ordenado Josep María Salrach en una muy reciente y completísima exposición[6].

En 1980, Pierre Bonnassie abrió la serie de revisiones que tienen que ver con nuestro tema, analizando las modalidades del régimen feudal del Ródano a Galicia[7]. Cinco años después, como coordinador de un volumen, realicé un balance de la atención que los medievalistas hispanos habíamos dedicado a temas de «organización social del espacio»[8]. En 1987, unos cuantos dedicamos tres días del mes de abril a revisar en un aula de esta Facultad la producción historiográfica de tema medieval ordenada por Comunidades Autónomas españolas[9]. Siete meses más tarde, igualmente aquí, Salustiano Moreta ofrecía sus reflexiones, en buena medida, una breve revisión de la historiografía, sobre la conformación de la sociedad del occidente hispano[10].

En junio de 1988, la Asamblea de la Sociedad Española de Estudios Medievales conmemoraba en Jaca la reunión celebrada hacía cuarenta años en la misma ciudad, dedicando atención a los temas de «Reconquista y Repoblación»[11]. Tres meses después, las X Jornadas Históricas de Flaran estudiaron los orígenes del crecimiento medieval y sus ponencias constituyeron un nuevo estímulo para la

de sus autores. Me atrevería a decir que, a pesar de la enorme difusión que este libro ha tenido, lo mejor de él es lo que recoge, a veces, ampliado, de los trabajos publicados con anterioridad».

[5] MÍNGUEZ, José María: *Las sociedades feudales, t. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*, en Historia de España de Editorial Nerea. Madrid, 1994.

[6] SALRACH, Josep María: «Europa en la transición de la Antigüedad al Feudalismo: el marco general de la historia y la panorámica de la historiografía relativa al período», ponencia en la *VII Semana de Estudios Medievales (Nájera, julio 1996)*, dedicada a *¿Siglos oscuros? La transición de la Antigüedad al Feudalismo*. Logroño, 1997, pp. 11-26.

[7] BONNASSIE, Pierre: «Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal», traducción castellana en *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*. Barcelona, 1984, pp. 21-65. En la misma reunión (Coloquio organizado por l'Ecole Française de Roma en octubre de 1978), y por lo que toca al área de nuestras preocupaciones historiográficas, Reyna PASTOR habló «Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XIII)», en pp. 91-115.

[8] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Introducción: Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica», en J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR *y otros*: *La organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, 1985.

[9] *Studia Historica*, Historia Medieval, VI (1988), pp. 7-191, recogió las revisiones presentadas, referidas a: Galicia, Cantabria, País Vasco, Navarra, Rioja, Aragón, Cataluña y Castilla-León.

[10] MORETA, Salustiano: «Reflexiones en torno a la conformación (¿feudal?) del occidente hispano», en MAILLO, F (Ed.): *España. Al-Andalus. Sefarad: síntesis y nuevas perspectivas*. Salamanca, 1988, pp. 11-22.

[11] En dicha reunión, las aportaciones relativas al espacio entre el Mar Cantábrico y el Sistema Central fueron dos: GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «La repoblación del valle del Duero en el siglo IX: del yermo estratégico a la organización social del espacio», en pp. 15-39; ASENJO, María: «La repoblación de las Extremaduras», en pp. 73-99. Ambas en *Actas del Coloquio de la V Asamblea general de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, dedicado al tema *La Reconquista y repoblación de los reinos hispánicos. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años*. Zaragoza, 1991.

revisión de problemas relativos a la transición de la Antigüedad al Feudalismo[12]. En noviembre del mismo año, una convocatoria de la Asociación cultural Al-Mudayna reunió en Alcobendas otro grupo de medievalistas españoles para revisar, nuevamente, la producción historiográfica[13].

En abril de 1989, las I Jornadas Burgalesas de Historia hicieron balance no sólo de lo que se había trabajado en historia medieval de un espacio tan central en la configuración del condado y el reino de Castilla como el obispado de Burgos sino de lo que se estaba produciendo[14]. En mayo de 1990, las II Jornadas Burgalesas, dedicadas a la «Alta Edad Media», volvieron a hacer una operación semejante, confirmando además la presencia de una nueva generación de investigadores sobre el tema[15]. Por otro lado, en las actas de dichas Jornadas, José Manuel Lizoain sintetizó las principales propuestas historiográficas relativas a la historia de la sociedad del Cantábrico al Duero[16]. En abril de 1991, las III Jornadas Burgalesas de Historia repitieron, para la «Plena Edad Media», la misma operación[17].

Las revisiones no cesan. Junto a trabajos que tienen como objetivo ese tipo de balances[18], cada investigación que toca la época de los siglos IV a XI aborda una revisión más o menos completa. Así lo han hecho las ponencias de los Congresos de la Fundación Sánchez Albornoz celebrados en León. Lo hizo el dedicado al Feudalismo[19]; más tarde, el referido a la transición de la Antigüedad[20]; y, en menor medida, también el que se centró en la despoblación y colonización del valle del Duero en la larguísima duración[21]. Y lo han hecho, igualmente, estudiosos como José María Mínguez, en la mayoría de sus artículos[22]; Juan José García González en sus propuestas sobre los modos de producción de la sociedad del espacio burgalés[23]; Juan Ignacio Ruiz de la Peña al resumir la historia de

[12] *Flaran IX: La croissance agricole du Haut Moyen Âge: chronologie, modalités, géographie*. Auch, 1990.

[13] SEGURA, Cristina. (Ed.): *Presente y futuro de la Historia Medieval en España*. Madrid, 1990, reunió ponencias relativas a todas las Comunidades Autónomas excepto Asturias, Castilla y León y Baleares.

[14] *I Jornadas Burgalesas de Historia: Introducción a la Historia de Burgos en la Edad Media*. Burgos, 1990.

[15] *II Jornadas Burgalesas de Historia: Burgos en la Alta Edad Media*. Burgos, 1991.

[16] LIZOAIN, José Manuel: «Del Cantábrico al Duero, siglos VIII-X: propuestas historiográficas», en *II Jornadas Burgalesas...*, ya citado, pp. 653-714.

[17] *III Jornadas Burgalesas de Historia: Burgos en la Plena Edad Media*. Burgos, 1994.

[18] Véase, todavía, GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Yermo estratégico, encuadramiento social, final de una sociedad de tipo antiguo en Castilla en los siglos VII a X», en *Anales de Historia Antigua y Medieval* (Buenos Aires), 28 (1995), pp. 101-122.

[19] *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez Albornoz*. Avila, 1989.

[20] *De la Antigüedad al Medievo, siglos IV-VIII. III Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez Albornoz*. Madrid, 1993.

[21] *Despoblación y colonización del valle del Duero (siglos VIII al XX). IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez Albornoz*. Madrid, 1995.

[22] Recordemos, además de ponencias contenidas en las actas de algunos de los congresos citados, especialmente: «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)», en *Studia Historica*, Historia Medieval, III (1985), pp. 7-32. O, ahora, su propia síntesis del tema en su libro sobre *Las sociedades feudales*, I, al que me he referido en una nota anterior. En ese volumen, las páginas 59-152 están dedicadas, precisamente, a «Las sociedades del norte de la Península en la transición al feudalismo».

[23] En especial, en este punto, por su conceptualización y por el uso de la cartografía a través de la cual trata de explicar visualmente algunas de sus propuestas de interpretación, dos de los tres artícu-

la monarquía asturiana[24]. Y, por supuesto, las tesis doctorales más ambiciosas y recientes en relación con espacios y temas que aquí nos interesan. La de Esther Peña Bocos sobre atribución social del espacio[25]; la de Ignacio Alvarez Borge sobre sociedad y organización territorial entre el Arlanzón y el Duero[26]; la de Ernesto Pastor sobre ese espacio en la transición de la Antigüedad al feudalismo[27]; y la de Julio Escalona sobre sociedad y organización del espacio en el alfoz de Lara[28].

En todos los casos, revisiones que replantean los problemas. Las interpretaciones, apoyadas tradicionalmente en los documentos escritos, buscan desde hace unos años la ayuda de otros tipos de fuentes. Los trabajos de base arqueológica de Agustín Azcárate, Alberto Monreal, Ramón Bohigas, Francisco Reyes Téllez o el más reciente de Carlos García de Castro lo demuestran[29]. O lo mismo podemos decir, aunque sus aportes sean más humildes, de los testimonios epigráficos[30]. Por otro lado, los estudios de Antroponimia, por primera vez con catas exhaustivas y sistemáticas[31], o los inventarios de toponimia regional del tipo del que María Angeles Líbano ha elaborado para el área vasca[32] contribuyen a ampliar informaciones y a sugerir nuevas interpretaciones.

los que firma en *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval*, 2 (1995): «Fronteras y fortificaciones en territorio burgalés en la transición de la Antigüedad a la Edad Media» (pp. 7-69) y «Del castro al castillo. El cerro de Burgos de la Antigüedad a la Edad Media» (pp. 71-166).

[24] RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: «La monarquía asturiana (718-910)», en *El reino de León*, vol. III. León, 1995.

[25] PEÑA BOCOS, Esther: *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Santander, 1995.

[26] La edición del conjunto de la tesis de Ignacio ALVAREZ BORGE ha dado lugar a la publicación de dos libros: *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid, 1993; y *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*. Salamanca, 1996.

[27] PASTOR DIAZ DE GARAYO, Ernesto: *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (siglos VIII-XI)*. Valladolid, 1996.

[28] ESCALONA, Julio: *Transformaciones sociales y organización del espacio en el alfoz de Lara en la Alta Edad Media*. Tesis doctoral defendida en febrero de 1996 en la Universidad Complutense de Madrid.

[29] Los cuatro primeros llevan ya unos años ofreciendo informaciones y reflexiones a partir de datos arqueológicos. Los estados de la cuestión incluidos en las Jornadas Burgalesas de Historia, ya citadas, las mencionan. Respecto al último, acaba de aparecer su investigación doctoral sobre *Arqueología cristiana del reino de Asturias en la Alta Edad Media*. Oviedo, 1996.

[30] Datos de base epigráfica aparecen, normalmente, en los trabajos arqueológicos señalados en la nota anterior. Con carácter monográfico, véase la reciente publicación de AZKARATE, Agustín y GARCIA CAMINO, Iñaki, *Estelas e inscripciones medievales del País Vasco (siglos VI-XI). I. País Vasco occidental*. Bilbao, 1996. Especialmente importante para el historiador porque los dos investigadores hacen (pp. 323-342) una «propuesta interpretativa» a partir del material reunido.

[31] Véase el conjunto de trabajos reunidos por MARTINEZ SOPENA, Pascual (Coord.): *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*. Valladolid, 1995. De los 16 estudios incluidos, 11 se refieren al espacio del cuadrante noroccidental de la Península Ibérica.

[32] LIBANO, María Ángeles: *Toponimia medieval en el País Vasco. A*. Bilbao, 1995; y *Toponimia medieval en el País Vasco. B-C-D-E-F-G*. Bilbao, 1997. Al incluir, en la presentación de cada topónimo, el contexto documental en que aparece, con la especificación de su categoría como núcleo de poblamiento, se ha incrementado la utilidad del inventario para los historiadores.

II. La organización social del espacio: El camino recorrido

En ese ámbito cada vez más concurrido de interés por los temas de la evolución de la sociedad hispano-cristiana entre el mundo antiguo y la cristalización del feudalismo, en general, entre los siglos IV y XII, los organizadores de estas Jornadas han juzgado interesante incluir una revisión de las investigaciones que, bajo el prisma de «La organización social del espacio», se han efectuado, en especial, en el territorio de desarrollo de la monarquía astur, asturleonesa o, finalmente, castellanoleonesa. Por mi parte, he interpretado el encargo como una invitación a realizar aquí dos operaciones: a) recordar las bases conceptuales y metodológicas en que he apoyado esta aproximación al tema; b) rendir cuentas de los trabajos elaborados de acuerdo con aquellas bases. En este segundo aspecto, he preferido ceñirme a los estudios que se refieren al espacio del Cantábrico al Duero en los siglos VIII a XII. Más concretamente, a trabajos realizados por mí o por mis discípulos. Desde luego, la preocupación por el espacio tiene, aunque escasos, algunos precedentes[33]. Y es visible, en buena medida en la perspectiva que la utilizo y en el espacio que nos interesa, en investigadores que no son discípulos míos (pienso en Julio Escalona, Carlos Reglero o Ernesto Pastor). Y, en espacios fuera de él, en otros estudiosos[34]. Pero no pretendo arrogarme haber ejercido ninguna influencia más allá de las evidentes en los discípulos directos. A sus obras y a las mías me referiré estrictamente. Ellas son las que señalan el camino escogido y hasta dónde hemos llegado después, así lo creemos, de haber andado «lo suficiente».

1. *Un recordatorio del punto de partida*

Un punto de partida no remoto de estas preocupaciones personales, siempre permanentes, por la organización social del espacio podría situarlo en el año 1978, fecha en que esbocé una interpretación del desarrollo social de las comunidades norteñas y de su proyección en el espacio en los siglos altomedievales[35]. Cuatro años más tarde, en colaboración, Carmen Díez y yo propusimos una explicación más concreta de lo que pudo haber sido el proceso de evolución de la sociedad situada entre el mar Cantábrico y el río Duero en los siglos VII a XI[36].

Estos dos trabajos, cuyas tesis, implícita o explícitamente, han venido constituyendo un cierto horizonte de sugerencias para nuestros estudios de organización social del espacio, venían a sostener lo siguiente. La sociedad hispanogoda se

[33] Véase García de Cortázar: José Ángel: «Introducción: Espacio, Sociedad y Organización...» en *Organización social del espacio en la España medieval*, citado.

[34] Véase, por ejemplo, Segura, Cristina (Ed.): *Orígenes históricos de la actual Comunidad Autónoma de Madrid. La organización social del espacio en la Edad Media*. Madrid, 1995. O la preocupación por un tema semejante en las jornadas que dieron lugar a los trabajos reunidos por Alvarado, Javier (Ed.), *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica*. Madrid, 1995.

[35] Me refiero a *La Historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*. Santander, 1978, en especial, para lo que interesa aquí, pp. 73-92.

[36] García de Cortázar, José Ángel y Díez Herrera, Carmen: *La formación de la sociedad hispanocristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII a XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*. Santander, 1982.

había configurado con tendencia a constituir un ecosistema feudal; tal tendencia se había visto interrumpida por las alteraciones y desajustes producidos por la invasión musulmana y los episodios subsiguientes, prácticamente, hasta mediados del siglo IX. Precisamente, en los ciento cincuenta años que van de comienzos del siglo VIII a mediados del siglo IX, las estructuras de esa sociedad «protofeudal» se habían difundido por el norte de la Península, esto es, por una zona sensiblemente menos romanizada que la del resto de Hispania. Y lo habían hecho, al menos, en los escenarios de nuestro análisis, a través de un proceso de aculturación de incidencia desigual en cada una de las regiones, lo que permitía establecer un gradiente de situaciones socioculturales. En definitiva, lo característico de la sociedad hispanocristiana entre el Cantábrico y el Duero en los siglos VIII y IX habría sido la falta de un modelo dominante de organización social en un espacio, física y culturalmente, muy compartimentado.

A partir de esas presunciones iniciales, las bases conceptuales y metodológicas de mi interpretación de la organización social del espacio las expuse, fundamentalmente, en dos trabajos. La introducción al volumen colectivo publicado en 1985 sobre *Organización social del espacio en la España medieval*[37] y el artículo aparecido en 1988 en la revista del Departamento de Historia Medieval de esta Facultad[38]. Las sinteticé, nuevamente, en otra publicación universitaria salmantina[39]. Las he reiterado y matizado en ponencias que tenían el carácter de reflexión general sobre el particular[40]. Y, en su momento, Lizoain Garrido las comparó con otros intentos de estudiar la sociedad del valle del Duero[41]. En todas esas ocasiones, he considerado el estudio de la «Organización social del espacio» como un camino de aproximación al conocimiento de la historia de la sociedad castellana altomedieval.

El punto de partida conceptual lo situaba en la idea de que toda sociedad en cuanto estructura social elabora (y acaba incluyendo como elemento definidor de ella misma) unas pautas de atribución social (esto es, de distribución interna) del poder que incluyen las de atribución social del espacio y, a partir de éstas, las de organización social del espacio. En las sociedades medievales, pero no sólo en ellas, la ampliación de las cuotas sociales de poder depende de la respectiva capacidad para extenderlas o para intensificarlas tanto sobre el espacio como sobre los hombres. De hecho, la intensificación de la presión sobre los hombres incide sobre la ordenación del espacio. En efecto, obliga a aquéllos a ocupar, explotar, organizar el espacio de forma que éste proporcione rendimientos más elevados en función de prioridades seleccionadas por la propia estructura social, incluídas aquéllas que obedecen, de hecho, al mantenimiento de ciertas tradiciones cultura-

[37] Libro citado en nota 8.

[38] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval», en *Studia Historica*, Historia Medieval, VI (1988), pp. 195-236.

[39] En mi artículo «La progresión cristiana hasta el Duero. Repoblación y organización social del espacio en el valle del Duero en los siglos VIII a XII», en obra citada en nota 10.

[40] En especial, en «Sociedad castellana y organización del espacio en los siglos IX a XII: de la dispersión a la definición de los usos económicos del espacio», en SEGURA, Cristina (Ed.): obra citada en nota 35, pp. 11-39. Y, más amplia y sistemáticamente, en «La organización social del espacio en La Mancha medieval: propuesta metodológica y sugerencias de aplicación», en ALVARADO, Javier (Ed.), obra citada igualmente allí, pp. 17-43.

[41] Artículo citado en nota 16.

les. Ello promueve, de un lado, modificaciones en la configuración física de ese espacio, que puede llegar a afectar incluso los patrones de asentamiento; y, de otro, el desarrollo de valoraciones, económicas y mentales, cambiantes a largo plazo, respecto a cada una de las actividades puestas en práctica en un espacio determinado.

A partir de ese punto de salida, propuse una distinción operativa entre «unidades de organización social del espacio» y «unidades de articulación social del espacio». Las primeras reunían, a mi entender, los caracteres siguientes: arraigo y continuidad territorial y autosuficiencia, que no necesariamente autonomía, en los ámbitos sociales y políticos y en la toma de decisiones económicas. Al margen de su respectiva escala, constituyen un ámbito social territorializado de carácter globalizador. Así me parecían: el valle; la aldea; el solar familiar; la ciudad; la comunidad de villa y tierra.

En el segundo nivel, el de las unidades de articulación social del espacio, prefería situar aquéllas que se nutren de fracciones de las primeras o se configuran a partir de la yuxtaposición de un número variable de aquéllas. Los señoríos o cualquier célula de encuadramiento administrativo, ya eclesiástico (de la parroquia a la diócesis), ya civil (del alfoz o de la tenencia al reino) serían unidades de articulación. Entre unas y otras, unos cuantos instrumentos permiten asegurar las relaciones entre la sociedad o mejor dicho el poder social y el espacio. Entre los elementos creados o aprovechados socialmente para ese objetivo articulador, encontramos unos físicos (las vías de comunicación); otros económicos (los mercados y las ferias o los circuitos de la trashumancia); otros jurídicos (los fueros) o fiscales (las imposiciones de todo tipo); otros culturales (los idiomas; las manifestaciones artísticas; las devociones y advocaciones); otros simbólicos (los emblemas heráldicos).

El objetivo de la distinción entre unidades de organización y unidades de articulación es, como decía entonces, en buena parte, operativo. Esto es, pretende que no se olvide la escala social y espacial de los escenarios en que las relaciones de poder se despliegan. Ello permitirá, a su vez, descubrir y, eventualmente, subrayar si, dentro de una sociedad medieval, el fortalecimiento de una estructura de poder, hecho que acompaña a su cristalización social e ideológica, se proyecta en la creación de diversos encuadramientos con traducción territorial. El valor o la vigencia de cada uno de éstos será cuestión a estudiar en cada caso, pero, en principio, podemos pensar que su mera aparición, máxime si se produce de forma abundante en un período corto de tiempo, puede ser un síntoma de modificaciones en la estructura de la sociedad o en la propia cristalización de ésta en un modelo, como parece suceder a finales del siglo XI.

Lo mismo que decimos de la aparición casi simultánea de diversas unidades de articulación social del espacio podríamos decir de la aparición de nuevas formas de ordenación física del espacio. Ellas también pueden ser signo de cambios en la distribución del poder en el conjunto social. En definitiva, como indicaba hace ocho años, en mi perspectiva de estudios de la organización social del espacio, me interesa no sólo el viaje de ida: desde el poder al espacio, y a un espacio tangible, sino el de ida y vuelta: del poder al espacio y del espacio al poder en la sociedad.

A este respecto, los estudios de organización social del espacio aportan una especificidad y una preocupación evidentes: la sensibilidad hacia posibles desarrollos desiguales de la población que ocupa un espacio que acabará configurando

una unidad política. Por ello, subrayo, y lo hago deliberadamente, el marco geográfico, en mi caso, el espacio entre el mar Cantábrico y el río Duero, por encima del político (reino de Asturias / reino de León) porque, además de seguir la pista del modelo que acabará imponiéndose y dando sentido político (y nombre: reino de Castilla) a un espacio geográfico, me interesa conocer también otras dos informaciones: una, los destinos de los otros modelos posiblemente existentes en un momento dado; y dos, los precedentes históricos de aquellas sociedades y espacios que, como los de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y las tierras de Nájera, Logroño y Calahorra acabaron siendo parte del reino de Castilla. Creo que, para captar ese conjunto de datos, resulta útil una aproximación del tipo de la sugerida por el título «la organización social del espacio».

Por lo demás, es evidente, las revisiones historiográficas ya conocidas o las que se han presentado aquí estos días lo han puesto sobradamente de relieve, que otros autores se han preocupado y con notable éxito de interpretar la evolución de la estructura dominante de poder en una sociedad medieval, pero han dado menos importancia a los espacios sobre los que se asienta esta sociedad. Precisamente, ése es un rasgo del libro sobre *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* y lo mismo podríamos decir de las obras de otros autores. Les ha preocupado la dinámica social, y han hecho por ese camino un recorrido suficiente para llegar a alguna parte. Pero les ha preocupado menos el estudio del reflejo de la dinámica social sobre un espacio. Precisamente, a la organización social del espacio le interesa no sólo cómo se ordenan las relaciones de poder entre los hombres sino cómo esa ordenación se traduce en el espacio: desde el macroespacio del reino al microespacio de la aldea o del barrio de la ciudad. En última instancia, hasta qué punto el paisaje puede ser testimonio de una estructura social.

Este planteamiento lleva consigo exigencias de formación e información muy variadas, ya enunciadas en aquellos trabajos a que me vengo refiriendo. Conceptualmente, sobre todo, en Geografía, Antropología, Arqueología, Onomástica. Metodológicamente, exige, en primer lugar, tomar como espacio de análisis un territorio amplio que acabe constituyendo una parte sustancial (esto es, suficientemente significativa) de una unidad política. En mi caso, el escogido ha sido del Cantábrico al Duero, del Carrión a la frontera bajomedieval con Aragón y Navarra. Pero, en segundo lugar, creo que puede resultar útil que, junto a la necesaria atención al conjunto del espacio enunciado, a escala de los análisis, se preste atención particularizada a los comportamientos de las distintas comarcas cuya presencia documental como tales parece producto de una percepción que combina la propia vivencia social de la población asentada en ellas y la posible visión institucional del poder que trata de encuadrarla. Por lo general, y la ya lejana monografía de López Mata lo puso de relieve hace casi cuarenta años[42], territorialización administrativopolítica y territorialización social no son procesos contrapuestos sino de distinta escala[43].

[42] LÓPEZ MATA, Teófilo: *Geografía del Condado de Castilla a la muerte de Fernán González*. Burgos, 1959.

[43] ORTEGA VALCÁRCEL, José: «Geografía histórica de Burgos altomedieval», en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media*. Burgos, 1991, pp. 181-228; concretamente, en p. 185.

2. El camino recorrido: una presentación de los resultados

Al proceder hoy a la revisión de las investigaciones propias o discipulares realizadas, puedo señalar dos hechos sustanciales: a) nuestra preocupación se ha orientado a proporcionar evidencia empírica (y cartografiada) de una serie de aspectos de esa organización social del espacio castellano altomedieval, por entender que ése puede ser un camino para superar el combate dialéctico entre modelos teóricos que, en ocasiones, parece presidir la actuación de quienes nos interesamos por los temas de la transición entre el mundo antiguo y el feudalismo, debido, sin duda, en parte, a la escasez de testimonios y, en consecuencia, al reiterado empleo de los mismos; y b) nuestro quehacer investigador ha generado estudios que podemos agrupar en cinco renglones principales.

1º. Las reflexiones de carácter metodológico.

Las ha habido de tipo absolutamente general, como las contenidas en los dos trabajos que recogieron las bases de partida[44]. Y las ha habido orientadas a sugerir una posible aplicación regional para ámbitos ajenos al propio de estudio. Concretamente, los de Madrid y La Mancha[45]. O para aspectos temáticamente parciales aunque referentes al ámbito espacial general del reino de Castilla, como los incluídos en el trabajo sobre «Poder y territorio: la definición de los usos económicos del espacio en el reino de Castilla en el siglo XII»[46].

A partir de las hipótesis de carácter general, mis discípulos y yo hemos explorado en cuatro direcciones, que desarrollaré sucesivamente, y cuyo enunciado más elemental podría ser: síntesis referida a la totalidad del espacio; análisis de unidades de organización, de elementos singulares de ellas o de las unidades de articulación y de instrumentos articuladores; síntesis a escala de un marco comarcal en la larga duración; síntesis a escala de un marco comarcal en la coyuntura. Salvo, obviamente, en las síntesis interpretativas generales[47], en todos los demás trabajos, no es difícil advertir una serie de rasgos comunes. Fundamentalmente, tres. El primero, la evaluación de las fuentes utilizadas, incluídas posibles desproporciones en el tiempo, en el espacio o en la procedencia. El segundo, la preocupación por una adscripción rigurosa y exhaustiva de las menciones documentales de datos materiales, jurídicos, administrativos,... a las coordenadas sociales, temporales y espaciales. Y el tercero, una plasmación cartográfica de los resultados.

[44] Respectivamente, *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla...*; y «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y...»

[45] Como he indicado, se incluyeron respectivamente en *Orígenes históricos de la actual comunidad de Madrid...*; y *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha*, ya citados.

[46] La primera exposición la hice en un seminario desarrollado en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Granada en mayo de 1993. Después, la he perfilado con ocasión de otros seminarios en las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y Gerona.

[47] Las que pueden encontrarse en páginas de GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y DÍEZ HERRERA, Carmen: *La formación de la sociedad hispano-cristiana...*, ob. cit. y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, 1988.

2º. Las síntesis relativas a todo o una parte significativa del espacio

En ese grupo incluyo, desde luego, algunas de las mencionadas en el apartado anterior, en especial, la elaborada por Carmen Díez y yo mismo sobre *La formación de la sociedad hispanocristiana...* y el estudio de Esther Peña, objeto de su tesis doctoral, acerca de *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval*[48]. En el primero, el marco espacial estudiado es el comprendido entre el Cantábrico y el Ebro y la Liébana y Guipúzcoa. En el segundo, dicho espacio se amplía hasta alcanzar el Duero. En los dos, la rigurosa adscripción social, comarcal y temporal de las realidades históricas documentadas, desde las menciones de *terrae* y *vineae* hasta las de los monasterios o los tenentes, permitió a sus autores esbozar una interpretación de los ritmos cronológicos y espaciales de la conformación de la sociedad feudal.

En el segundo caso, en que Esther Peña se movió en un espacio más amplio, la autora propuso que el proceso de cristalización del feudalismo en el solar del reino de Castilla arrancaba de una desigual situación social y cultural de partida de las distintas comarcas. Esa desigualdad (según habíamos hipotetizado Carmen Díez y yo hace unos años) se debía, en parte, a los efectos, también desiguales, del proceso de aculturación romano-visigodo de la zona. En resumen, los datos parecían sugerir algunas diferencias entre espacios situados al norte y sur del río Ebro. Al norte, y salvo Liébana (que Esther Peña no estudia), esta investigadora, siguiendo las propuestas anteriores, admite, matizadamente, el papel social y político de los grupos de parentesco a través de las comunidades de valle, cuyo papel sería significativo, al menos, hasta el siglo X, aunque con secuelas posteriores en el ritmo de atribución del espacio. Al sur del Ebro, y hasta el Duero, el punto de partida sería una escasa población de pequeños propietarios, desarticulada respecto a los poderes políticos, tanto del norte asturiano como del sur emiral.

A partir de esa cierta dicotomía de base, que la autora matiza al analizar cada una de las diez regiones en que propone dividir el conjunto del espacio que estudia, Esther Peña establece sus conclusiones. Según ellas, el proceso de cristalización del feudalismo en Castilla cuajó, en primer lugar, en el espacio que se extiende del Ebro hasta el Arlanza y tiene a Burgos como centro, aunque la zona oriental del mismo, las estribaciones de la Sierra de la Demanda, se retrasó respecto al resto. Un poco más tarde, lo hizo en el espacio comprendido entre los ríos Arlanza y Duero. Y, todavía con más calma, en un tercer espacio, el situado entre el Ebro y el Cantábrico.

Dentro de una perspectiva igualmente general, con carácter de síntesis interpretativa a partir del análisis de la evolución de las unidades de organización social del espacio, incluyo mi ponencia en el congreso sobre el valle del Duero. En ella, a través del argumento de las relaciones estructura social / poder / unidades de organización del espacio entre los siglos VIII y comienzos del XII, propuse una cronología de las etapas del proceso que llevó a la población del valle del Duero del mundo de los siglos VIII y IX, caracterizado por la dispersión del poblamiento y la desarticulación social, al mundo de comienzos del siglo XII, cuyos rasgos eran concentración en aldeas y ciudades, territorialización de las unidades de organi-

[48] PEÑA BOCOS, Esther: *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular.* Santander, 1995.

zación social del espacio y de articulación de los efectivos demográficos y las estructuras sociales[49].

3º. Los análisis de las unidades de organización, de algunos de sus elementos, de su funcionamiento o de los resultados de su acción

La propuesta metodológica general referente a «la organización social del espacio» explica que nuestro grupo haya dedicado bastante atención a estos análisis concretos de los comportamientos de las entidades de organización o de algunos de sus elementos. En este sentido, la propia investigación doctoral de Esther Peña tuvo como uno de sus polos de atención la identificación de los beneficiarios de «la atribución social del espacio», en sus distintos elementos y modalidades; por supuesto, antes y después de que aquélla pasara a ser objeto de disfrute por parte de las entidades que han conservado memoria del proceso. Aparte de ese estudio de conjunto, una serie de catas monográficas ha permitido matizar o ampliar nuestro conocimiento sobre algunas de las realidades conocidas. Dentro de ellas, y en atención a sus respectivos focos de interés, cabría hacer una división en cuatro grupos.

En el primero, incluyo las investigaciones referentes a unidades o elementos concretos. En este ámbito, hemos estudiado el «valle», cosa que ha hecho Carmen Díez[50]. La aldea, en que hemos profundizado Esther Peña y yo mismo[51]. El solar, al que esta misma investigadora ha prestado atención[52]. El tránsito de una unidad a otra, ejemplificado en el caso vizcaíno de paso de la comarca al caserío, estudiado por mí[53]. Y, como elementos social y espacialmente significativos dentro de la ordenación de los espacios, se ha atendido, igualmente, el análisis de las presu-

[49] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Las formas de organización social del valle del Duero en la Alta Edad Media: de la espontaneidad al control feudal», en *Despoblación y colonización del Valle del Duero. Siglos VIII-XX*. IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez Albornoz. Avila-León, 1995, pp. 11-44.

[50] DÍEZ HERRERA, Carmen: «El «Valle», unidad de organización social del espacio en la Edad Media», en *Estudos Medievais* (Oporto), 10 (1993), pp. 3-32.

[51] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Les communautés villageoises du Nord de la Péninsule Ibérique au Moyen Age», en *Flaran 4, Les communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Age aux Temps modernes*. Auch, 1984, pp. 55-77; IDEM: «Aldea y comunidad aldeana en la Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)», en *Príncipe de Viana*, XLVII (1986), *Homenaje a José María Lacarra*, I, pp. 191-211; GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: «Aldeas, aldeanos y señores en Castilla en los siglos X a XII: nuevas propuestas de análisis», en *Historia económica y de las instituciones financieras en Europa. Trabajos en homenaje a Ferrán Valls i Taberner*. Málaga, 1990, XII, pp. 3.497-3.524. Los mismos ampliaron en otra dimensión la visión de las aldeas en su artículo «De alfoces, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX a XI. ¿Una formalización -feudal- del espacio?», en *Miscel.lània en homenatge al P. Agustí Altisent*. Tarragona, 1991, pp. 183-202. Y, por su parte, PEÑA BOCOS, Esther: «La aldea: elemento de fijación, ordenación y atribución social del espacio en la Castilla altomedieval», en *Burgos en la Alta Edad Media*..., ob. cit., pp. 615-631.

[52] PEÑA BOCOS, Esther: «El solar en el ámbito del obispado de Burgos en los siglos XI y XII: elemento de ordenación socioespacial y presión feudal», en *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas*..., ob. cit., pp. 699-713.

[53] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Espacio y poblamiento en la Vizcaya altomedieval: de la comarca al caserío en los siglos XI al XIII», en *En la España medieval. II. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*. Madrid, 1982, I, pp. 349-365. A completar con el trabajo posterior sobre «La sociedad vizcaína altomedieval: de los sistemas de parentesco de base ganadera a la diversificación y jerarquización sociales de base territorial» en *Vizcaya en la Edad Media. Congreso de Estudios Históricos*. San Sebastián, 1986, pp. 63-81.

ras; éste ha correspondido a Esther Peña, quien, además, ha cartografiado las escasas menciones documentadas en la Castilla del siglo IX, proporcionando una base más realista acerca de las dimensiones del fenómeno; al menos, del fenómeno tal como, utilizando los mismos documentos, se ha solido representar[54].

Ya dentro del marco de la aldea, nos ha interesado el estudio de otros elementos. Así, la serna, a la que Esperanza Botella ha dedicado varios trabajos, escudriñando las relaciones y paso entre serna-espacio y sernaprestación[55]. La divisa, estudiada por Emma Blanco, quien pudo fijar los límites orientales de aparición del vocablo, prácticamente, en el interfluvio Oja-Najerilla y subrayar el significado del sobreabundante número de menciones diviseras en la segunda mitad del siglo XI[56]. El *palatium*, cuyo papel y evolución en Castilla y Navarra altomedieval estudiamos Esther Peña y yo en colaboración, puntualizando, igualmente, las zonas de silencio documental sobre su presencia, compensado, en parte, por la mención de la existencia de otras formas de ordenación[57]. En especial, probablemente, la *ecclesia* y el *monasterium*. Precisamente, estas dos entidades, tan pródigamente instaladas en el espacio de la Castilla altomedieval, fueron, a su vez, objeto de estudio por parte de Esther Peña desde la perspectiva que aquí analizo[58]. Por fin, en la intersección de la atención a los espacios locales y comarcales, a la ordenación física y social y a las fuentes documentales, toponímicas y arqueológicas, un último y reciente trabajo, de Roberto Vázquez, ha estudiado el *castrum*, el *castellum* y la *turris* en el espacio entre el Cantábrico y el Duero. En él, el autor ha subrayado el elevado número de primeras menciones de esas realidades en el período 1050-1075, que, por su parte, coincide con el techo de referencias a divisas y a algunos indicadores de la cristalización de las redes de encuadramiento y del aumento de su carácter territorializador[59].

En el segundo de los campos de interés dentro de este apartado de análisis de algunos elementos de organización del espacio o de articulación del mismo y de sus resultados, incluyo las aportaciones sobre la ordenación histórica de los espacios de producción. En ellas, los análisis, efectuados lógicamente a escala local, se han combinado con las interpretaciones a escala regional. En este aspecto, mientras Diana Salas se ocupó de los comportamientos de los espacios de producción

[54] PEÑA BOCOS, Esther: «Las *presuras* y la «repoblación» del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX», en *III Curso de Cultura Medieval. Repoblación y Reconquista*. Aguilar de Campoo, 1993, pp. 249-259.

[55] Tras una incursión que hice yo mismo en el tema: «La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio», en *En la España medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*. Madrid, 1980, pp. 115-128, véase, sobre todo, BOTELLA, Esperanza: *La serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, 1988.

[56] BLANCO CAMPOS, Emma: *La divisa, instrumento de poder dominical y señorial en el reino de Castilla en los siglos X al XII*. Tesis de Licenciatura, inédita, Universidad de Cantabria. Santander, 1995.

[57] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: «El *palatium*, símbolo y centro de poder en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII», en *Mayurqa*, 22, *Homenatge a Alvaro Santamaría*. Palma de Mallorca, 1989, vol. I, pp. 281-296.

[58] PEÑA BOCOS, Esther: «*Ecclesia* y *monasterium*, elementos de ordenación de la sociedad de la Castilla altomedieval», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, siglos XII-XIX*. Zaragoza, 1993, pp. 379-398.

[59] VÁZQUEZ ALVAREZ, Roberto: Castrum, castellum, turris *en la organización social del espacio en Castilla entre los siglos IX y XIII*. Tesis de Licenciatura, inédita, Universidad de Cantabria. Santander, 1996.

cerealera y vinícola[60], Esther Peña y yo estudiamos las vicisitudes del espacio ganadero[61].

El tercero de los ámbitos de interés dentro del apartado de análisis de elementos concretos viene ejemplificado por el estudio de uno de los elementos de articulación del espacio. En este caso, las vías de comunicación. En su momento, y bajo mi dirección, Elisa Ferreira realizó en Galicia un estudio que, por su ambición espacial, riqueza de planteamientos metodológicos y amplia utilización de variados tipos de fuentes, constituyó un punto de referencia para este tipo de estudios[62]. Después, el tema ha interesado, en el ámbito en que nos movemos aquí, a Elena Barrena, que se ha ocupado de las vías de comunicación en la Guipúzcoa medieval[63], y, en los momentos actuales, a Elisa Alvarez Llopis y Emma Blanco, que atienden ahora a las de las tierras de Peña de Amaya y Peña de Ordunte al mar, esto es, de los territorios comprendidos hoy en la actual Comunidad de Cantabria y en su inmediato traspaís[64].

Al sur de la línea de cumbres de la cordillera Cantábrica, y sin llegar a la del río Duero, un eje transversal, que, en la Edad Media, heredó en parte a la antigua calzada romana *Ab Asturica Burdigalam*, esto es, el Camino de Santiago, también ha sido objeto de atención. En mi caso, el papel articulador de espacios que pudo tener el tramo castellano, entre el puente de Logroño sobre el río Ebro y el puente de Itero del Castillo sobre el Pisuerga, del camino francés[65]. Por supuesto, el estudio de Pascual Martínez Sopena sobre ese mismo papel del Camino más allá del Pisuerga está lleno de datos y sugerencias que entran de plano en los temas de la organización social del espacio[66]. No en vano ese investigador es un reconocido especialista en los temas que relacionan sociedad y espacio.

Por fin, este apartado de trabajos relativos al análisis de aspectos concretos de la organización del espacio se completa con un cuarto tipo de estudios: los relativos a la percepción del espacio por los castellanos altomedievales. Ya uno de los trabajos mencionados de Diana Salas mostraba la preocupación por este dato [67]. Después, Esther Peña lo estudió, brevemente, en el espacio palentino[68], y, por mi

[60] SALAS DUQUE, Diana: «Terminología de la producción y organización de los espacios de cereal en la Rioja en los siglos X al XIII», en *Segundo Coloquio sobre Historia de la Rioja*. Logroño, 1986, pp. 289-302. IDEM: «Percepción y organización del espacio de producción en las Asturias de Santillana en los siglos X a XIII», en *El Fuero de Santander y su época. Actas del Congreso conmemorativo de su VIII Centenario*. Santander, 1989, pp. 455-466.

[61] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: «La atribución social del espacio ganadero en el Norte peninsular en los siglos IX a XI», en *Estudos Medievais* (Oporto), 8 (1987), pp. 3-27.

[62] FERREIRA PRIEGUE, Elisa: *Los caminos medievales de Galicia*. Anexo 9 del *Boletín Auriense*. Orense, 1988.

[63] BARRENA, Elena (Dra.), *Historia de las vías de comunicación en Gipuzkoa. II Antigüedad y Medioevo*. San Sebastián, 1991.

[64] ALVAREZ LLOPIS, Elisa y BLANCO CAMPOS, Emma: «Las vías de comunicación en Cantabria en la Edad Media: planteamientos metodológicos para su estudio», en *I Encuentro de Historia de Cantabria* (diciembre de 1996). A aparecer en Santander, 1998.

[65] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla», en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*. XX Semana de Estudios Medievales (Estella 93). Pamplona, 1994, pp. 157-183.

[66] MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: «El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Tierra de Campos y León», en *El Camino de Santiago...*, ob. cit. en nota anterior, pp. 185-211.

[67] SALAS DUQUE, Diana: «Percepción y organización...», art. cit. en nota 60.

[68] PEÑA BOCOS, Esther: «Percepción y organización del espacio palentino en el siglo XII», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*. Palencia, 1990, II, pp. 441-452.

parte, exploté las posibilidades del célebre documento falso de los «Votos de San Millán» para profundizar en el conocimiento de esa percepción del espacio en el conjunto de Castilla en el siglo XII, fenómeno que me parece muy relevante en el proceso de elaboración de una imagen a medias geográficosocial y geográficoadministrativa. En suma, en lo que llamaríamos articulación mental del reino de Castilla[69].

4°. La integración de los datos en un marco regional en la larga duración

Dentro de esa perspectiva, han tenido cabida dos tipos de trabajos. El primero, las propuestas interpretativas generales sobre un espacio amplio: por ejemplo, el que acabará siendo el área vascongada del reino de Castilla o el territorio burgalés entre la cordillera Cantábrica y el Duero[70]. Un segundo, los análisis de evolución de la sociedad en el espacio regional que, precisamente, aquélla va construyendo conforme cristaliza su instalación en el territorio correspondiente. En este segundo tipo de estudios, se ha tratado de combinar los análisis cuidadosos, propios de una tesis doctoral o de una investigación de calado semejante, con la voluntad de responder a los interrogantes sobre la forma en que esa sociedad regional ordena las relaciones entre sus miembros y de éstos con el espacio. A esa idea responden, concretamente, seis estudios, de los que cuatro han aparecido ya, uno, aunque concluído, permanece, de momento, inédito, y el último se halla en vísperas de su terminación.

Por orden de elaboración, estos estudios han sido los siguientes. El primero, el referente a Vizcaya, en la obra que, dirigida por mí, unió mi esfuerzo al de Beatriz Arízaga, María Luz Ríos e Isabel del Val[71]. El segundo fue el relativo a Cantabria (nombre con que ahora abreviamos los de distintas comarcas dotadas de personalidad entre las Montañas de Burgos y el mar), objeto de la tesis doctoral de Carmen Díez. En ella, la autora desplegó, de forma deliberada, el planteamiento general de presupuestos teóricos sobre la organización social del espacio que ella y yo habíamos esbozado unos años antes. En cierto sentido, su obra fue, como tuve oportunidad de indicar en su prólogo, un estímulo a nuevas reflexiones sobre esos temas, además de suministrar los análisis pertinentes para mostrar la secuencia histórica que permite a una sociedad feudal sobreimponerse a unas realidades socioespaciales caracterizadas por la existencia de las comunidades de valle. La progresiva articulación, dentro de ellas, de las aldeas, solares, parroquias y concejos, fue el instrumento visible de esa sobreimposición[72].

[69] García de Cortázar, José Ángel: «Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII», en *Finisterra* (Lisboa), XXIV, 47 (1989), pp. 5-37.

[70] García de Cortázar, José Ángel: «Poblamiento y organización social del espacio vasco en la Edad Media», en *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*, tomo II, *Instituciones, Economía y Sociedad (siglos VIII-XV)*. San Sebastián, 1988, pp. 421-443. Y del mismo, «Organización social del espacio burgalés en la Alta Edad Media», en *Burgos en la Alta Edad Media. II Jornadas burgalesas...*, ob. cit., pp. 13-74.

[71] García de Cortázar, José Ángel, Arízaga, Beatriz, Ríos, María Luz y Del Val, Isabel: *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*. San Sebastián, 1985, 4 vols.

[72] Díez Herrera, Carmen: *La formación de la sociedad feudal en Cantabria. La organización del territorio en los siglos IX al XIV*. Santander, 1990.

El tercer estudio de base regional se refirió a Guipúzcoa, objeto de la investigación doctoral de Elena Barrena. En ella, la autora debió compaginar no sólo, como había hecho Carmen Díez, las sugerencias de la Sociología, sino, en mayor proporción que en la obra de aquélla, las de la Antropología, la Onomástica y la Geografía. En este último sentido, la colección de casi cincuenta mapas que Elena Barrena incluyó en su trabajo constituyó la mejor prueba del papel que la cartografía debe jugar en investigaciones preocupadas por la organización social del espacio. A través de aquéllos, la autora fue capaz de sintetizar un texto muy rico en hipótesis e interpretaciones acerca de la implantación de la población y la ordenación social del territorio que, con el tiempo, llegaría a conocerse como la Provincia por antonomasia[73].

El cuarto de los estudios regionales publicados, y lo ha sido recientemente, es el que he dedicado a la organización social del espacio de la Rioja en los siglos X y XI, esto es, durante los ciento cincuenta años de organización de ese espacio por parte de la monarquía pamplonesa y los cuarenta primeros tras la incorporación de la región al reino de Castilla[74]. Al ser el último de los estudios, he podido beneficiarme de las experiencias anteriores en orden a utilizar las aportaciones de la Onomástica, tanto toponímica como antroponímica, y la plasmación cartográfica de los procesos estudiados. Por lo demás, la dinámica histórica de la región (con el cambio de poder político y su obligada conversión en frontera respecto a Navarra y Aragón), su clara ordenación geográfica bien articulada por los valles entre la cubeta del Ebro y los estribos montañosos de los Cameros y la abundancia de informaciones, en concreto, sobre la Rioja alta, facilitan el intento de un estudio de organización social del espacio especialmente rico en posibilidades de análisis de las relaciones entre la sociedad, el poder político y el espacio, en este caso, ante todo, la «tierra de Nájera».

El quinto de los estudios regionales a que me refiero está de momento inédito. Se trata de la investigación doctoral de Elisa Alvarez Llopis sobre Liébana en los siglos IX a XIII[75]. El trabajo comparte con los ya mencionados ciertas características metodológicas y técnicas: sensibilidad para la captación de posibles desarrollos desiguales, en este caso, de los diferentes pequeños valles que conforman la Liébana, exhaustividad en la recogida de informaciones y abundante plasmación cartográfica. En otros aspectos, va más allá. En especial, en tres de ellos: el prurito por la precisión del escenario geográfico; el interés por apurar las informaciones onomásticas, tanto antroponímicas como toponímicas[76]; y, en menor medida, la

[73] BARRENA, Elena: *La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval*. San Sebastián, 1989.

[74] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Organización social del espacio en la Rioja cristiana en los siglos X y XI», en *Historia de la ciudad de Logroño*. Logroño, 1995, II, pp. 53-168. Sobre la base de trabajos personales anteriores acerca de la región, el estudio se ha beneficiado de la colaboración de Esther Peña en los aspectos gráficos relativos a «las exacciones y exenciones» y a «las tenencias», lo que, por su parte, ha contribuido a facilitar la integración de informaciones y a estimular la reflexión en torno a las relaciones entre sociedad, poder y espacio.

[75] ALVAREZ LLOPIS, Elisa: *Liébana medieval, siglos IX a XIII: instalación humana y actividades económicas*. Tesis doctoral, inédita, Universidad de Cantabria, Santander, 1994.

[76] A este respecto, convendrá recordar que el estudio de la Antroponimia ha constituido, para algunos de los componentes del grupo investigador, un polo de atención. Recuérdese las aportaciones de GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, DÍEZ HERRERA, Carmen y PEÑA BOCOS, Esther: «Antroponimia y sociedad del Cantábrico al Ebro en los siglos IX a XII» (pp. 205-230) y «Antroponimia de Burgos y

voluntad de interpretar frecuencia y distribución de las advocaciones religiosas. A partir de todo ello, las precisiones sobre las oscilaciones medievales de la altitud del poblamiento o la progresiva definición de los usos del espacio en beneficio de los prados son dos de las conclusiones significativas del estudio.

El sexto y último de los intentos por un análisis regional de la organización altomedieval del espacio realizado bajo mi orientación es el que Luis Carlos Amaral está desplegando en su investigación doctoral sobre el espacio de la diócesis de Braga en los siglos IX a XII. Un dato bien conocido por los medievalistas, el escasísimo, por no decir nulo cultivo, de la historia de ese período en Portugal, constituye tanto una dificultad como un reto para el investigador[77]. Sólo la exhaustiva recogida de fuentes de todo tipo y su cuidadosa integración y proyección en el espacio están permitiendo intentar responder, en ocasiones, por primera vez para su área de estudio, a preguntas que en el ámbito español del valle del Duero han generado tantas respuestas como hemos tenido ocasión de recordar en esta exposición y en las intervenciones habidas en estas Jornadas.

5°. La integración de los datos en el conjunto del espacio con intención de interpretar una coyuntura

En este apartado recojo aquellos trabajos que, siempre con el acento puesto en la dimensión geográfica de la evolución social, han tratado de interpretar una etapa concreta de la historia del reino de Asturias o del condado de Castilla. A este grupo corresponden, sustancialmente, cuatro artículos. El primero pretendió caracterizar los rasgos del espacio oriental del reino de Asturias durante el reinado de Alfonso II, esto es, el ámbito en que surgirá el condado de Castilla[78]. El segundo trató de interpretar los datos documentados del reinado de Alfonso III a la búsqueda de síntomas de crecimiento económico y de posibles modificaciones en los patrones de asentamiento de la población del reino. En definitiva, trató de analizar el modelo social dominante en el reino, con el resultado de que el reinado de Alfonso III parece constituir un prolongado quicio entre un antes y un después en el despliegue de estructuras de encuadramiento de la sociedad del valle del Duero[79].

Los otros dos artículos versan específicamente sobre el condado de Castilla en el entorno del año mil y los hemos elaborado Esther Peña y yo en colaboración. Prácticamente, constituyen dos partes de una reflexión sobre los modelos sociales en vigencia en el condado de Castilla en el tránsito de los siglos X al XI y sobre el papel de las aristocracias comarcales, y, por supuesto, de los condes castellanos

su alfoz en los siglos X a XII» (pp. 211-257), en MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (Coord.): *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*. Valladolid, 1995.

[77] AMARAL, Luis: *Sociedad y organización social del espacio en el territorio de la diócesis de Braga en los siglos IX a XII*, título provisional. Tesis doctoral a presentar en la Universidad de Oporto en setiembre de 1998.

[78] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «El espacio oriental del reino de Asturias (Cantabria, Castilla) en el reinado de Alfonso II», a aparecer en *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires).

[79] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «Crecimiento económico y síntomas de transformación en las estructuras de la sociedad y del hábitat en el reino de Alfonso III de Asturias», en FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo, 1994, pp. 27-53.

en el esfuerzo por acomodarse a lo que podríamos considerar un cambio de paradigma en el ejercicio del poder regional. O, quizá, más exactamente, a la confluencia de dos modelos de dominio sobre hombres y tierras[80].

De un lado, el basado en el ejercicio de un poder sobre espacios comarcales. De otro, el que pretendía la generalización de la escala local como instrumento y medida de ese ejercicio. Esto es, el dominio de fracciones concretas de cada espacio local. En cierto modo, pensamos que en torno al año mil se produce el encuentro y ajuste de dos modelos: la comunidad de valle y la comunidad de aldea. Con un desenlace que se hará evidente en el siglo XI: el triunfo del modelo de poder a escala local como base del poder a escala general. Ello es lo que hizo tan urgente para la aristocracia la intervención en las comunidades de aldea. Gracias a ella, pudo ampliar el número de beneficiarios de los nuevos modos de dominio de hombres y tierras y, sobre esas bases, levantar un esquema de relaciones que sustituyera al anterior.

CONCLUSIONES: LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN NUESTRA PERSPECTIVA

Tras la exposición sistemática, resumo los rasgos de nuestro *modus operandi* en los tres niveles de la investigación y en sus resultados.

1. *En el nivel de la teoría*

Cada sociedad posee una estructura social, que incluye una distribución desigual de poder sobre hombres y espacios. En todas las sociedades, y, por tanto, en las medievales, la traducción de ese reparto desigual ha dejado testimonios de las formas y resultados de atribución del espacio y de organización del mismo. Esos testimonios pueden constituir fuentes que ayuden a conocer el reparto de poder y, por tanto, la propia estructura de la sociedad. En nuestro caso, aplicamos ese principio al conocimiento de la sociedad constituída por la población asentada entre el Cantábrico y el Duero, el Carrión y la frontera de Castilla con Navarra y Aragón, entre los siglos VIII y XIII. La hipótesis de partida es que esa población evoluciona, socialmente, en una dirección muy concreta: de la diversidad de modelos sociales de la primera fecha a la cristalización de un modelo, el feudal, absolutamente dominante en la segunda.

En el análisis de esa sociedad, nos preocupamos no sólo de las relaciones de poder creadas entre las personas y su evolución sino también de la plasmación espacial que esas relaciones (sociales, económicas, administrativas) revisten a lo largo de los siglos indicados. En una palabra, nos interesa conocer el territorio físico sobre el que los poderes sociales toman decisiones, en orden a la producción de bienes, al encuadramiento de personas o a la difusión de unos modelos culturales (lingüísticos, artísticos, religiosos). Y ello porque pensamos que un análisis

[80] GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: «Poder condal y modelos sociales en la Castilla del Ebro del año mil», en *Estudios dedicados a la memoria del prof. L.M. Díez de Salazar Fernández*. Bilbao, 1992, I, pp. 135-145. Y los mismos: «Poder condal y ¿«mutación feudal»? en la Castilla del año mil», en LORING GARCIA, María Isabel (Ed.): *Historia social, Pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al profesor Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, 1997, pp. 273-298.

de las posibles interrelaciones existentes entre esos diferentes ámbitos del comportamiento humano puede proporcionar matices que perfilen los rasgos de la sociedad en estudio.

2. En el nivel de los métodos de investigación

Procuramos operar desde las hipótesis generales referidas a la totalidad de la sociedad y del espacio en estudio. Desde ellas, analizamos cada caso; el resultado de ese análisis nos permite matizar (social, temporal, espacialmente) dichas hipótesis; y ese matiz lo incorporamos al estudio de un nuevo caso. Para sacar las mayores ventajas de la aproximación al conocimiento de la realidad que hemos escogido, nuestras investigaciones van continuamente (tanto en la temática como en el espacio de estudio) de lo general a lo particular y de éste a aquél.

Estamos convencidos, desde luego, de que la suma de los estudios regionales no dará como resultado el conocimiento de la sociedad en la totalidad del espacio que nos interesa. Pero, en cambio, pensamos que la síntesis a nivel de comarcas percibidas social y administrativamente como tales en la época puede proporcionar datos que maticen los planteamientos de carácter general. Por ello es por lo que combinamos la consideración de un tema, de un hilo conductor suficientemente rico, en todo el espacio con la atención a todos los temas en un espacio más reducido. De esa forma, mientras el macroespacio es el ámbito más adecuado para la comprensión de los procesos de ordenación política de la sociedad castellana, el medioespacio o el microespacio resulta más adecuado para el estudio de las decisiones de organización del hábitat y la producción de bienes.

En una y otra escala, para conseguir un conocimiento más exacto de las fuerzas en presencia y de su interrelación con el espacio, buscamos informaciones en todos los campos posibles: de la Lengua a la Arqueología. Y, en el empleo de los testimonios escritos, nuestro alimento principal, procuramos evitar que los desequilibrios informativos generen distorsiones de imagen al estudiar comarcas y tiempos diferentes. Por supuesto, tales desequilibrios, incluso los silencios, pueden ser significativos. En cualquier caso, para medir silencios y, también, relevancia de las menciones, establecemos análisis comparativos de: número de menciones / tiempo / espacio / número de documentos / procedencia de las fuentes.

Por fin, en cada trabajo, en concreto, en los referentes al estudio de una de las unidades o de los elementos de organización del espacio, las conclusiones renuncian a ser terminantes para, más modestamente, ser intentos de explicación razonada en torno al tema conductor objeto de análisis y, desde aquí, en torno a los demás aspectos en que se halla imbricado. Así ha sucedido en los estudios relativos al valle, las aldeas, los alfoces, la serna, el solar, el *palatium*. etc. En parte, por tanto, se trata de nuevas hipótesis y sugerencias que permitan acotar y matizar propuestas de interpretación de carácter más general.

3. En el nivel de las técnicas de investigación

Tres son los rasgos fundamentales. El primero, la sustitución de la ejemplificación por la recogida exhaustiva de las informaciones, en lo posible, por los cauces más variados: documentales, cronísticos, onomásticos, arqueológicos. El

segundo, en el caso de los vocablos documentados, el análisis de su campo semántico, con atención a su tripe dimensión (social, temporal, espacial). El tercero, la plasmación cartográfica de los fenómenos susceptibles de ese tratamiento, empezando por el más elemental de la localización geográfica de los datos, en lo posible, en el microespacio.

4. *En el nivel de las interpretaciones*

Las investigaciones interesadas por el conocimiento de la organización social del espacio constituyen uno de los posibles caminos, una de las posibles acotaciones en el inacabable proceso de interpretación de la historia de la sociedad asentada en el espacio que estudiamos entre los siglos VII y XII. Sus aportaciones más útiles pueden ser, fundamentalmente, dos. La primera, la más general, proporcionar encarnadura espacial a la evolución de la sociedad. Ello quiere decir que, en este tipo de estudios, el análisis de las relaciones sociales a) incorpora el conocimiento del espacio en el que se desarrollan; y b) lo hace de forma que el espacio deja de ser un escenario neutro de proyección de la dinámica social para convertirse en un elemento activo, dialéctico, en el juego de esas relaciones.

Por supuesto, la configuración de los sucesivos paisajes y de las unidades de organización de los mismos es consecuencia de la confluencia, en proporciones que el propio conocimiento de datos de la organización del espacio puede ayudar a conocer, entre la dinámica social en su conjunto y las decisiones puntuales generadas en los niveles de poder de la sociedad. Lo que sostenemos es que, a partir de su existencia (valle, aldea, caserío, villa; en zonas húmedas o secas; en litoral, media montaña o meseta; en valle o en interfluvio), tales paisajes y tales células de organización juegan un papel no sólo en la ordenación de las relaciones horizontales sino también en las verticales. En otras palabras, suscitan diferentes posibilidades y hasta modalidades distintas de creación del excedente y, sobre todo, de localización (concentrada; dispersa) del mismo, lo que, a su vez, tiene repercusiones en otros órdenes de cosas. Así, en la definición de los ejes de comunicación o en la inversión o, por el contrario, la amortización suntuaria de los bienes en forma de edificios que, a su vez, juegan un papel relevante en la construcción y preservación de ideologías de dominación.

La segunda aportación de este tipo de estudios de organización social del espacio, ya más concreta, es un conocimiento más preciso de cada una de las unidades organizadoras y articuladoras del mismo y de su secuencia de aparición. De ello se pueden obtener, sin duda, algunas ventajas. Retengamos, en principio, dos. De un lado, los datos relativos a la evolución de su morfología social pueden revelar aspectos (presión señorial, modalidades de los encuadramientos) de la propia evolución de la estructura de poder en el seno de la sociedad. De otro, los datos referentes a la evolución de su morfología física, tanto de los espacios de residencia como de los de producción, y de los elementos físicos y económicos de articulación pueden aclarar aspectos de la estructura de la producción de bienes y, sobre todo, de las posibles coyunturas de crecimiento o de crisis.

En los dos ámbitos de aportaciones, por tanto, un objetivo de nuestras investigaciones es tratar de beneficiarnos del doble viaje que proponemos hacer: de la sociedad al espacio; del espacio a la sociedad. Y, para este segundo viaje, es evi-

dente que los restos materiales, el paisaje vegetal, la toponimia son ayudas de singular importancia para completar las informaciones proporcionadas por los testimonios escritos, con los que, habitualmente, estamos más familiarizados.

Con esas ayudas hemos podido, desde luego, perfilar los comportamientos de las distintas unidades de ordenación del espacio analizadas en nuestras investigaciones. Pero, aún más ampliamente, hemos hecho lo mismo respecto a la dinámica de las sociedades asentadas en las tierras entre el Cantábrico y el Duero, señalando diferencias en sus formas de hábitat y sus producciones, desigualdades en la aplicación de sus modelos de ejercicio del poder y, en definitiva, desajustes en la evolución global de dichas sociedades. En ese sentido, parece apreciarse una concreción más temprana del modelo feudal en el área de Burgos y su entorno, a la que seguirá la zona del Arlanza al Duero y, más tardíamente, el área cantábrica. A partir de esa situación, la dinámica de la sociedad castellanoleonesa provocará la ampliación de su área de dominio, primero a la Rioja y la zona vascongada, luego, a las Extremaduras, y, por fin, a Al-Andalus.

En resumen, entre los siglos VII y XII, una historia de progresiva articulación y de encuadramiento de la población asentada en el espacio ya conocido. Una historia a la que los estudios realizados desde la perspectiva de la organización social del espacio pretenden aportar un conocimiento más preciso de las realidades espaciales, materiales y culturales que contribuyen a definir las sociedades en presencia y su evolución. Por tanto, no sólo la estructura de poder y la implantación espacial de la sociedad que acabará ordenando el conjunto del territorio sino las de aquellas otras que serán, finalmente, incorporadas al marco político del reino de León y Castilla en expansión.

C) ISLAM

1. El problema de la invasión musulmana y la formación del feudalismo: un debate distorsionado

Eduardo Manzano Moreno

Las peculiares vicisitudes que ha sufrido la recepción de la obra de A. Barbero y M. Vigil desde su publicación, hace ahora casi dos décadas, hasta nuestros días convierten en una tarea muy difícil el plantear una revisión historiográfica en torno a ella. Rechazada con virulencia, cuando no deliberadamente ignorada por los sectores más conservadores del medievalismo español, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* ha ido acumulando, sin embargo, sucesivas reediciones desde su publicación y ha tenido una influencia decisiva —aunque tal vez no siempre debidamente reconocida—, en la renovación de los estudios medievales en nuestro país durante la década de los años 80. Esta paradójica trayectoria ha abonado el terreno para que un trabajo que contiene una enorme riqueza desde el punto de vista de la investigación histórica haya acabado convirtiéndose en un genérico punto de referencia, de cuya aceptación o rechazo se derivan determinadas concepciones primordiales que, a veces, dan la impresión de funcionar más como señas de identidad, que como referentes claros de los que se deriva una visión histórica coherente. Plantear, por tanto, una revisión en torno a un libro así parece equivaler más a cuestionar en su totalidad la vigencia u obsolescencia de dichas concepciones primordiales, que a discutir en detalle la validez de las aportaciones e interpretaciones concretas que se contienen en el libro.

Esta dificultad de partida a la hora de hacer un balance a partir de una obra tan significativa, se acentúa por el propio carácter que tienen en nuestro país los debates historiográficos. Cuando estos debates existen, al menos en el ámbito del medievalismo, suelen quedar limitados a confrontar nociones muy genéricas, de tal manera que parece que cuenta más el nombre que se da a los premisas de partida que la forma en que se interpretan los procesos históricos. En todo esto parece residir en muchos casos una necesidad casi obsesiva por establecer definiciones rígidas o excluyentes, por fijar modelos, a veces con ribetes

de manual, que se pretende convertir en explicaciones universales, en panaceas interpretativas aplicables de forma indiscriminada o, incluso, en la medida que sirve para juzgar —en función de su adecuación o divergencia del modelo propuesto—, las contribuciones ajenas. A la postre todo esto suele redundar en que debates que en apariencia giran en torno a cuestiones de gran calado terminan por trivializarse al adquirir un sesgo nominalista de muy limitado alcance, que sólo sirve para reforzar posiciones cada vez más irreductibles.

En este trabajo intentaré eludir este sesgo circular en el que sería muy fácil caer, sobre todo teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto. Más que establecer o defender a ultranza afirmaciones categóricas y tajantes, trataré de centrarme en un problema muy concreto: saber si es posible insertar la conquista árabe dentro de los procesos de formación del feudalismo, tal y como en su día propusieron A. Barbero y M. Vigil o, por el contrario, los trabajos realizados en las dos últimas décadas nos abocan irremisiblemente a abandonar esta idea.

La respuesta a este problema, sin embargo, tropieza de nuevo con las peculiaridades que han rodeado la recepción historiográfica de una obra en torno a la cual, y por las razones que se apuntaban más arriba, se han acumulado un cierto número de distorsiones que, en algunos casos, llegan a hacer irreconocible su apuesta original. Antes de entrar plenamente en materia, por lo tanto, conviene desbrozar el camino de toda esta serie de distorsiones que han jugado un papel preponderante en la discusión de la aportación de A. Barbero y M. Vigil.

El debate en torno a la conquista árabe y el problema del «feudalismo andalusí»

Teniendo, pues, todo esto en cuenta, es muy importante aclarar en primer lugar que la tópica pregunta sobre si al-Andalus fue o no una sociedad feudal es tanto en la forma como en el fondo una cuestión mal planteada, y que, formulada de esta forma, se encuentra totalmente ausente de la obra de A. Barbero y M. Vigil. Lo que la historiografía tradicionalista dió en llamar «España Musulmana» y hoy en día, por razones obvias, preferimos denominar al-Andalus es una realidad histórica que abarca una cronología muy larga, en la que se funden poblaciones de procedencias muy diversas, que en sus momentos de máxima expansión abarcan territorios muy variados y que a lo largo de tan dilatado período de tiempo sufren unos procesos muy complejos reflejados, por ejemplo, en una convulsa historia política. Muchos de esos procesos son aún muy mal conocidos, en parte porque las fuentes con que contamos no son las más idóneas para ello, y en parte porque la relativamente joven y escasamente nutrida historiografía arabista no siempre ha acertado a ofrecer los enfoques que serían adecuados para resolver los enormes problemas inherentes a dichos procesos. Afirmar, pues, o negar con vehemencia que al-Andalus —una conjunto territorial de dimensiones cambiantes, que abarca un período de casi ocho siglos—, fuera una sociedad feudal no es nada más que un ejercicio de simplificación, destinado a crear polémicas estériles y, en el fondo, intrascendentes.

Mucho más útil pienso que es retomar el enfoque implícito en el propio título y planteamiento de la obra de A. Barbero y M. Vigil, y que a mi modo

de ver sigue siendo plenamente vigente. Dicho enfoque hace hincapié en la idea de «formación» del feudalismo, entendiendo bajo esta noción un proceso que adquiere diferentes modalidades y se manifiesta de formas muy distintas dependiendo de las condiciones preexistentes, dado que responde a una concepción dialéctica de las dinámicas sociales y, por lo tanto, sometido a pautas y ritmos muy variables, dependiendo de un número de factores muy amplio. Desde esta perspectiva no existe un modelo feudal pleno y diáfano que colme las expectativas de los amantes de explicaciones de manual, sino que más bien lo que encontramos son unos mecanismos, que pueden ser muy diferentes en su naturaleza o en su contenido, pero que tienen en común el hecho de ser susceptibles de servir como instrumentos de dominación feudal. Cuando estos mecanismos llegan a ser conocidos, es posible interpretar ciertas dinámicas sociales que de ellos se generan, las cuales, sin embargo, nunca se nos presentarán concluidas y perfectamente definidas. Siempre habrá campesinos que intenten escapar de diversas formas a la explotación de los señores, siempre habrá señores que intenten utilizar los medios a su alcance para extender su dominio o siempre habrá, en fin, luchas políticas que de un modo u otro intenten subvertir el orden establecido. Lo importante, sin embargo, es que mecanismos de dominio feudal, y en particular los vínculos de dependencia personal, sean preponderantes en una sociedad dada y tengan un alcance no sólo político, sino también como formas de articulación social y en última instancia como formas de explotación económica. Es evidente, por lo tanto, que desde una perspectiva así tienen muy poco sentido los epítetos al uso como «prefeudal» o«protofeudal», —unos adjetivos estos que pese a no tener significado explícito alguno (o tal vez precisamente por eso) siguen siendo profusamente utilizados—, como tampoco lo tienen las generalizaciones que intentan mostrar la existencia de oceanos de siervos dependientes para demostrar la existencia de un feudalismo de libro.

De forma coherente con este planteamiento, A. Barbero y M. Vigil trataron en el capítulo quinto de su obra «El problema de la invasión musulmana». Es importante tener en cuenta que, tal y como ellos mismos señalaban explícitamente, no entraron a «hacer un estudio detallado de dicha invasión y de las consecuencias a largo alcance que tuvo, sino a señalar unas líneas de trabajo que permitan comprender su significación» (p. 201). En otras palabras, y no siendo ninguno de los dos autores especialistas en el complejo período andalusí, éstos se limitaban a proponer una serie de ideas que permitieran comprender la conquista del 711 en relación con los procesos que habían venido describiendo en los capítulos anteriores de su obra, tratando de dar así un sentido a lo que hasta entonces había sido considerado por la historiografía tradicional como un desdichado accidente histórico y como un pretexto para reafirmar las hondas raíces hispanas.

La visión que ofrecían A. Barbero y M. Vigil era radicalmente distinta, al considerar la invasión árabe como el episodio de una guerra civil, la que enfrentaba a los hijos del rey Witiza con el usurpador Rodrigo, cuyo trasfondo estaba ligado al proceso de feudalización del reino visigodo. De hecho, el litigio ventilaba la cuestión del acceso a un trono que garantizaba la posesión de los bienes patrimoniales y fiscales de la corona. El pacto de los hijos de Witiza con los jefes del ejército musulmán permitió a aquéllos asegurarse dichos bienes, lo que demuestra que su disfrute era el conflicto central de la contienda. Por otra

parte, es seguro que otros miembros de la aristocracia visigoda establecieron también pactos similares, a juzgar por algunos casos concretos que citan expresamente las fuentes y por el buen número de pactos que también se mencionan en los episodios de conquista de las ciudades visigodas. Todo ello habría significado que, al menos en un primer momento, el reino visigodo se convirtiera en tributario de los califas de Damasco, lo que vendría a explicar porqué en algunas tradiciones cronísticas latinas se mencionan los nombres de dos monarcas, Achila y Ardo, como reinantes después de haberse producido la conquista. Ambos personajes, según A. Barbero y M. Vigil, podrían identificarse con los hijos de Witiza. Este estado de cosas habría de mantenerse unos diez años, momento en que las fuentes coinciden en afirmar una mayor consolidación del dominio musulmán en la península.

Desde este punto de vista dicho dominio se presenta como sucesor del reino visigodo de Toledo. La consolidación territorial de los conquistadores se produjo sólo en aquellas zonas en las que habían establecido pactos con los indígenas, mientras que tuvo un carácter más efímero en aquellas otras, como por ejemplo en el norte, en las que se habían limitado a establecer guarniciones militares. Paulatinamente, la aristocracia visigoda iría integrándose en las nuevas condiciones impuestas por los conquistadores, fundamentalmente a través de la conversión al Islam. A ello ayudaría también la existencia en la sociedad musulmana de relaciones de dependencia, en particular los vínculos de clientela, la denominada *walā'*, equiparables con las ya existentes en el reino visigodo[1].

La radical revisión del problema de la conquista musulmana que Barbero y Vigil proponían en su obra no encontró en su momento apenas eco. Mientras que en las corrientes más conservadoras del arabismo español una interpretación de este tipo estaba condenada a ser ignorada, en los estudios más renovadores sobre al-Andalus, que empezaron a florecer precisamente en ese momento, su posible validez fue muy pronto puesta en entredicho de forma más o menos abierta.

Apenas dos años antes, en efecto, había aparecido el trabajo de P. Guichard, *al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, una obra esta que, pese a la abierta hostilidad con la que fue acogida en su momento por algunos sectores del arabismo español, ha pasado a convertirse con todo merecimiento en un auténtico hito en los estudios sobre al-Andalus, comparable en este sentido al impacto que en su día tuvieron las obras de R. Dozy o de E. Lévi Provençal. En el desvaído panorama historiográfico de la época la obra del medievalista francés abrió unas perspectivas de investigación hasta entonces casi inéditas y aportó una serie de novedosas interpretaciones, que abrieron vías de análisis hasta entonces prácticamente insospechadas y que han venido manteniéndose con un gran vigor hasta la actualidad. Desde este punto de vista, por lo tanto, nadie puede afirmar —ni afirma—, que se trate de un trabajo superado, lo que no obsta para que, siendo como es un trabajo de una enorme enjundia, pueda ser objeto de una discusión racional, lo que indirectamete pone de relieve la importancia y alcance de su aportación.

[1] BARBERO, A. Y VIGIL, M., *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, págs. 201-231

De hecho, la visión que P. Guichard planteaba en su obra era radicalmente opuesta a la que habían propuesto A. Barbero y M. Vigil, al concluir que el carácter tribal de las estructuras sociales de los conquistadores árabes y bereberes se habría impuesto sobre la sociedad indígena. Asimismo, y contrariamente a lo que había mantenido la historiografía tradicional, la conquista musulmana no había supuesto un mero barniz cultural y religioso, sino que había tenido un profundo impacto, que se reflejó en la configuración de al-Andalus como una típica sociedad oriental, cuyas estructuras de parentesco, códigos de honor y formas de jerarquización eran radicalmente distintas a las occidentales. La demoledora y atinada crítica que P. Guichard hacía de los postulados de esta historiografía tradicionalista que desde Simonet hasta Sánchez Albornoz había defendido a ultranza la idea de una España Musulmana, en la que los conquistadores habrían quedado rápidamente subsumidos en las esencias de una supuesta nación española, le llevó a apostar por hacer del año 711 la fecha de una ruptura definitiva con el pasado, que se manifiesta en la consolidación de una sociedad que tanto en sus características estructurales como superestructurales responde más a las pautas que dominan en otras sociedades islámicas, que a las que son perceptibles en el occidente feudal[2].

La renovación de los estudios sobre al-Andalus que ha tenido lugar en las últimas décadas ha tenido su punto de referencia obligado en la obra de P. Guichard. Pocos podrán dudar de que ello ha supuesto un aumento considerable del conocimiento que hoy tenemos sobre la historia de este territorio en su primera época —hasta entonces oscurecida por una enrevesada, oscura y mal interpretada historia política—, e incluso en los últimos tiempos en una formulación teórica ciertamente renovadora, y a la cual me referiré más adelante. Teniendo todo esto en cuenta, tal vez pueda resultar difícilmente comprensible que A. Barbero y M. Vigil sólo mencionaran de pasada y en una nota a pie de página de carácter bibliográfico la obra del historiador francés[3]. Aunque en descargo de ambos autores puede decirse que el haber entrado en un análisis exhaustivo de la misma les habría supuesto ir más allá de los límites que se habían impuesto, la ausencia no deja de ser notable.

Por contra, los estudios sobre al-Andalus que han aparecido en las dos últimas déadas han pasado totalmente por alto los planteamientos de A. Barbero y M. Vigil al reiterar la premisa planteada por Guichard en su visión de la conquista como una ruptura total[4]. Desde una perspectiva así, la interpretación de ambos autores ha pasado a ser tachada de continuista, epíteto éste reservado para las tesis defendidas por la historiografía tradicional, lo que ha motivado que en algunos casos se la haya equiparado con interpretaciones históricas tan diametralmente opuestas como las defendidas por C. Sánchez Albornoz[5].

[2] «...la evolución, a pesar de estar ya muy avanzada, de las sociedades hispánicas hacia una estructura social análoga a las que conocieron las demás regiones de la Europa occidental, fue brutalmente paralizada por el hecho de la conquista», Guichard, P. *al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, 1976, pág. 562.

[3] BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op. Cit*, pág. 202, n. 6.

[4] «Por tanto, resulta evidente que al-Andalus no constituye en forma alguna (ni siquiera en términos geográficos absolutos) la continuación de la Hispania Tardorromana ni visigoda. Entre tanto ha mediado la presencia de una nuevas estructuras arabo-musulmanas», CHALMETA, P., «España musulmana» en *Historia General de España y América*, III, Madrid, 1988, pág. 480.

[5] Vease, por ejemplo, el apelativo de «continuista» que le atribuye V. SALVATIERRA en su, por otra parte, excelente trabajo, *Cien años de arqueología medieval. Perspectivas desde la periferia:*

De esta forma, la casi proverbial incapacidad de la historiografía española para manejar algo más que conceptos antitéticos ha dado como resultado una nueva distorsión del problema. Al dilema general sobre si al-Andalus fue una sociedad feudal o no, se le superpone otro no menos genérico que se plantea si el 711 marca una ruptura o una continuidad. Si al primer dilema se responde con un *no* y en el caso del segundo se apuesta por una *ruptura* se ponen los cimientos de una visión historiográfica muy determinada que, en muchos casos, se ha planteado como excluyente de cualquier otra interpretación algo más matizada, y poco dispuesta, por lo tanto, a entrar en una argumentación razonada de interpretaciones que, fundadas en un análisis coherente de los datos disponibles —lo cual, evidentemente, no implica afirmar que se trate de un análisis acertado—, intentan ofrecer unas interpretaciones que propugnen la necesidad de tener en cuenta otros elementos[6].

De hecho, y si bien desde la perspectiva que da el tiempo hoy es perfectamente comprensible que en 1976 P. Guichard acentuara el carácter de ruptura que tuvo la conquista árabe, debido al predominio en aquel momento de las ya citadas visiones nacionalistas, resulta cada vez menos comprensible que veinte años después se siga invocando a los fantasmas del pensamiento reaccionario español como los causantes directos de cualquier atisbo de desliz «continuista» o de cualquier interpretación que postule, aunque sea tímidamente, una posible relación de los procesos anteriores al 711 con la situación creada después de la conquista[7]. De esta forma, el plantear la posibilidad —bastante lógica, por lo demás—, de que la situación que encontraron los conquistadores pudiera haber contribuido en algo a configurar la estructura social andalusí, ha venido siendo rechazado con el argumento de que ello equivalía a negar el impacto de dicha conquista, o a minimizar el alcance de los aportes árabes y bereberes, un tema este hacia el que algunos sectores intelectuales en nuestro país han sido tradicionalmente sensibles, probablemente como reacción ante el peso de una larga tradición intelectual que ha hecho de la degradación del «enemigo» musulmán una de las señas de identidad más desagradables de los nacionalismos ibéricos

Jaen, Granada, 1990, pág. 90. También J.A. GARCÍA DE CORTAZAR, «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval»*Studia Historica. Hª. Medieval*, VI, 1988, pág. 213.

[6] La apriorística visión que imponen las posturas «rupturistas» y «continuistas» produce en ocasiones resultados realmente desconcertantes. Comentando un trabajo del autor de este artículo en el que se analizan las condiciones del asentamiento de las tropas sirias llegadas poco antes del advenimiento de 'Abd al-Raḥmān I, un autor defensor de la «ruptura», M. BARCELÓ, lo considera como un «bon exemple» de «els cercadors incansables de «continuitats» visigodes —el sentit de les quals és mai explicitat....», Barceló, M., «Els fulūs de Ṭanŷa de finals del segle IH./VII D.C., els pactes més antics i el cas de Mallorca i de Menorca: una revisió», *Gaceta Numismatica*, 114, III-94 (1994), pág. 12 y n. 45. Por su parte, un autor «continuista» y poco dado a contrastar las insólitas afirmaciones que vierte en sus escritos, J. VALLVÉ, refiriéndose al mismo trabajo, reprocha a su autor el hecho de que «...siguiendo la costumbre de otros estudiosos (....), ignora las supervivencias de las instituciones vigentes en las provincias del antiguo imperio romano y no quiere saber nada de la herencia visigoda», VALLVÉ, J., «Toponimia de España y Portugal. Las lenguas hispánicas y su reflejo en las fuentes árabes», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCIII, II (1996), pág. 207. Aunque pueda parecer difícil de creer, ambos autores se están refiriendo a un mismo texto.

[7] Los mantenedores de las esencias «continuistas», afortunadamente, son cada vez menos numerosos y desde luego su relevancia historiográfica es prácticamente nula.

en general. El resultado de todo ello, sin embargo, es una grosera distorsión, dado que se está equiparando una visión nacionalista ampliamente superada, con lo que son intentos serios por dar un sentido a un fenómeno tan complejo como es la conquista árabe. Esta distorsión es tanto más grave en tanto en cuanto acentúa el carácter provinciano y limitado de los debates historiográficos en nuestro país en un momento en el que, precisamente, las tendencias actuales en la investigación sobre las conquistas árabes en el Próximo Oriente ponen de relieve la necesidad de comprender los procesos anteriores a dichas conquistas como punto de partida para alcanzar un mejor conocimiento de la situación generada por éstas. Basta, en este sentido, echar una ojeada a las publicaciones que han generado los encuentros que, con el título genérico de estudios sobre Antigüedad tardía y temprano Islam (*Late Antiquity and Early Islam*) se vienen celebrando desde 1989 en Inglaterra, para darse cuenta de que en este campo de estudios existe una voluntad de integración de disciplinas hasta ahora dispersas como único medio para alcanzar una comprensión de procesos muy intrincados y mal documentados, pero sin que ello plantee demasiados complejos de complicidad con supuestas actitudes continuistas[8].

Llegados a este punto, es posible que el lector esté empezando a sentirse persuadido de que nos encontramos ante una de esas típicas querellas tan comunes en los estudios sobre al-Andalus; una querella enmarañada y confusa, prácticamente vacía en su contenido real y que se superpone a la siempre fastidiosa, por caótica, historia de al-Andalus. En cierta forma, esta percepción puede estar justificada. Las distorsiones de los problemas historiográficos siempre conducen a callejones sin salida donde la irrelevancia cobra carta de naturaleza y donde la repetición machacona de ciertos principios fundamentales causa el hastío de aquéllos que no se encuentran directamente implicados en la cuestión. Sin embargo, no es menos cierto que para reconducir los debates es preciso siempre desbrozar el camino de esas distorsiones, que en el caso que nos ocupa han sido muchas y graves. Y es que simplemente no es cierto que A. Barbero y M. Vigil propusieran una interpretación equiparable a la de Sánchez Albornoz, simplemente no es cierto que defendieran que al-Andalus es una sociedad feudal desde el 711 hasta 1492 y, en fin, simplemente no es cierto que tratar de vincular dicha conquista con procesos que habían tenido lugar en la Península desde el fin de la Antigüedad sea una postura historiográfica que esconde posiciones criptonacionalistas.

Una vez dejados a un lado todo este cúmulo de distorsiones el sorprendente hallazgo que encontramos es que la interpretación de la conquista que se ofrecía en *La formación del feudalismo...* no ha sido apenas discutida en los trabajos aparecidos en las dos últimas décadas. En este sentido, la visión que ofrecía P. Guichard apostando por una rápida disolución de la sociedad visigoda debido a su debilidad frente al carácter fuerte de la sociedad tribal de los conquistadores, pienso que es una de las partes menos convincentes de la obra, dado que de forma casi subliminal juega con la vieja idea de la decadencia moral y material del reino como causante de su desaparición[9]. Con esto —es preciso

[8] King, G.R.D., y Cameron, A. (eds), *The Byzantine and Early Islamic Near East*, II, *Land use and settlement patterns*, Princeton, 1994; Cameron, A. (ed), *The Byzantine and Early Islamic Near East*, III, *States,resources and armies*, Princeton, 1995.

[9] Para apuntalar esta hipótesis Guichard se ve forzado a apostar por «la huida de parte considerable de la aristocracia» en el momento de la conquista, *Op. Cit.* pág. 284, lo que, a mi modo de

reiterarlo una y otra vez—, no se pretende minusvalorar el aporte cuantitativo y cualitativo que supuso la conquista —un extremo este brillantemente demostrado por el propio Guichard—, como tampoco buscar continuidades genéticas visigodas que justifiquen la presencia de inmanencias históricas con aviesas intenciones, sino simplemente partir de la base de que los recién llegados tuvieron que afrontar una realidad preexistente, que no se puede suprimir con el pretexto de «decadencia» o de su «desarticulación», y a partir de la cual es posible que surgieran procesos de síntesis que merece la pena explorar.

Un debate planteado en nuevos términos

En un trabajo presentado en un coloquio celebrado en Roma hace ahora dos años, intenté comprobar hasta qué punto la visión que proponían A. Barbero y M. Vigil podía sustentarse en el análisis exhaustivo de las fuentes árabes relativas a la conquista[10]. En dichas fuentes, en efecto, puede comprobarse que los pactos realizados con la aristocracia indígena fueron realizados por los conquistadores de espaldas al poder central y que ello acabó creando una serie de situaciones irreversibles, especialmente en aquellos casos en que tales pactos se vieron acompañados por alianzas matrimoniales. No obstante, existen indicios que permiten dudar de que toda la aristocracia visigoda pactara en un primer momento. En zonas del cuadrante nororiental y del interior de la península hubo sectores de esa aristocracia que mantuvieron focos de resistencia durante unos años. Estos sectores serían los representados por gentes como las ya citados Achila y Ardo, a quienes habría que ver más como cabecillas locales que oponen resistencia al invasor que como los hijos de Witiza, tal y como habían propuesto Barbero y Vigil[11]. A la postre, sin embargo, lo importante es que estos sectores más recalcitrantes también acabaron estableciendo pactos con los invasores, pactos que parecen haberles asegurado el disfrute de sus dominios, especialmente en las zonas rurales. Desde este punto de vista, puede explicarse perfectamente que la conquista repercutiera sobre la aristocracia visigoda de dos formas distintas: por un lado existirían sectores que pactaron desde un primer momento con los recién llegados y que, incluso, acabarían integrándose en linajes árabes, como es el caso de los sucesores de Witiza, mientras que otro sector habría asegurado una mayor independencia sobre sus dominios manteniendo siempre una conciencia clara de sus raíces indígenas.

Es obvio que esta situación beneficiaba bien poco a los intereses del poder central. Los conquistadores habían actuado a sus espaldas a la hora de establecer los pactos con los indígenas, creando así una serie de situaciones de hecho

ver, entra en contradicción con la amplia evidencia que apunta a un carácter generalizado de los pactos.

[10] Manzano Moreno, E., «Árabes, bereberes e indígenas: al-Andalus en su primer período de formación», *L'incastellamento: confronto fra società feudale e non feudale nel Mediterraneo occidentale, Ecole Française du Rome*, Roma, Mayo de 1994 (en prensa).

[11] En un trabajo aparecido el mismo año que el libro aquí comentado, M. Barceló demostró con sólidos argumentos la imposibilidad de identificar a estos dos personajes con los hijos de Witiza, y la necesidad de verlos como cabecillas locales que surgen en este momento, Barceló, M. «El rei Akhila i els fills de Witiza: encara un altra recerca». *Miscellanea Barcinonensia (Revista de recerca i alta cultura)*, XLIX (1978), págs. 59-77.

que son el origen de la alta inestabilidad que vive al-Andalus en su primera época. La llegada del primer emir omeya, 'Abd al-Raḥmān I (756-788), y el posterior proceso de consolidación de esta dinastía tuvieron que hacer frente a un panorama caracterizado por el predominio alcanzado por los descendientes de los conquistadores, lo que, de un modo u otro, fue la causa de las innumerables rebeliones que salpicaron los gobiernos de los primeros emires. Coincidiendo con una mayor consolidación del poder omeya, bien entrado ya el siglo IX, la balanza parece inclinarse en favor de dicho poder, y esta situación es la que auspicia una nueva visión de la conquista que encuentra su refrendo en círculos religiosos y cronísticos. Según esta visión, al-Andalus habría sido conquistada por la fuerza de las armas, lo que desde el punto de vista del derecho musulmán equivalía a que este territorio fuera considerado como propiedad de la Comunidad musulmana, lo que era tanto como decir de los propios Omeyas. Es evidente que una visión así estaba destinada a socavar el poder de los descendientes de los conquistadores, ya que sus tierras pasaban a ser consideradas como meras concesiones territoriales, mientras que las posesiones de la antigua aristocracia feudal visigoda pasaban a estar sometidas a una mayor presión fiscal.

En una excelente obra publicada en 1994 y centrada en la figura 'Umar b. Ḥafṣūn, M. Acién ha demostrado que esa aristocracia había venido manteniendo hasta entonces las bases feudales de su poder. Sin embargo, desde mediados del siglo IX las reformas administrativas de 'Abd al-Raḥmān II (822-852), coincidentes en el tiempo con la nueva visión de la conquista que se propaga desde los círculos de alfaquíes y cronistas afectos a la dinastía, y el crecimiento imparable de los centros urbanos habían provocado la progresiva implantación de un sistema tributario en perjuicio de la renta feudal y la huida de las poblaciones rurales hacia las ciudades con el consiguiente debilitamiento de los poderes feudales. A ello se le uniría una creciente asimilación en las estructuras de parentesco de los conquistadores, claramente dominantes debido a la patrilinealidad y a la endogamia practicada por éstos. El movimiento de los mártires voluntarios en Córdoba en esa época y sobre todo las rebeliones internas que, como la del cabecilla de orígen indígena 'Umar b. Ḥafṣūn, socavaron la autoridad de los emires cordobeses desde el último cuarto del siglo IX fueron la respuesta que dieron estos restos de la antigua aristocracia feudal de orígen visigodo a estas transformaciones. La vigorosa reacción protagonizada por 'Abd al-Raḥmān III (912-961), unida a la resistencia de las comunidades campesinas, fueron determinantes en la eliminación de estos señores de renta y en la implantación de lo que M. Acién denomina «formación social islámica», caracterizada por un predominio estructural del medio urbano sobre el rural, un claro predominio del tributo sobre la renta y, en fin, por la existencia de comunidades campesinas libres sometidas únicamente a un poder centralizado. De esta forma, y como el propio M. Acién ha señalado, se habría producido «la implantación de la formación social islámica a partir de otras formaciones sociales, fundamentalmente tribales y feudalizantes»[12].

La tesis de M. Acién, por lo tanto, profundiza en la interpretación de Guichard, ya que partiendo de unas premisas similares en lo referido al significado

[12] ACIÉN ALMANSA, M., *Entre el feudalismo y el Islam. 'Umar ibn Ḥafṣūn, en los historiadores, en las fuetes y en la historia*, Jaén, 1994.

antitético de las estructuras sociales de los conquistadores, centra su análisis en las consecuencias que éstas acabaron teniendo sobre la clase feudal indígena, un aspecto este que, como veíamos, había quedado lógicamente a un lado en la aportación del historiador francés. La «ruptura» queda así ampliamente matizada dado que, en efecto, el triunfo de la «formación social islámica» habría sido el resultado de un proceso de dos siglos que sólo habría culminado en la época del califato. Desde este punto de vista, por lo tanto, la interpretación que hacían A. Barbero y M. Vigil, aunque pueda verse matizada en algunos aspectos concretos, sigue siendo perfectamente válida en lo que se refiere al carácter y significado de los pactos establecidos en el momento de la conquista.

En cambio, estas interpretaciones si que ponen en cuestión la afirmación final de estos dos autores en el sentido de que «la islamización....sirvió para consolidar un proceso de feudalización iniciado en la Península con anterioridad»[13]. Lejos de haber apuntalado la formación del feudalismo, el triunfo de lo que se ha dado en llamar «formación social islámica», una formulación teórica que tiene sus precedentes en el modelo de sociedades tributarias propuesto por Samir Amin, supuso según esta interpretación la configuración de una sociedad en la que el excedente económico no se canaliza en forma de renta feudal, sino de un tributo controlado por el poder central que sirve para alimentar una administración cuyo peso recae, primordialmente, en el control de las ciudades. Este proceso, unido a la resistencia de comunidades campesinas fuertemente cohesionadas en virtud de los antiguos vínculos tribales, impide la aparición de señores feudales, y alienta la aparición de rasgos muy característicos de la sociedad andalusí, como por ejemplo el papel de la moneda o la morfología característica de los espacios rurales. Es sobre estas bases sobre las que se basa la diferencia entre la sociedad andalusí y las sociedades del norte cristiano. Aunque puedan haber existido procesos de feudalización en la primera, éstos se habrían visto siempre coartados por el peso del tributo en la organización económica, social y política de al-Andalus, imprimiendo así a este territorio unos rasgos muy duraderos.

En su más reciente obra, P. Guichard ha aplicado este modelo teórico al estudio de la sociedad de la Valencia musulmana en el periodo inmediatamente anterior a su conquista por los cristianos. Sus conclusiones a este respecto son muy iluminadoras, ya que ponen de relieve que la base tributaria de los reinos del levante andalusí descansaba en la existencia de un campesinado libre, agrupado en comunidades que sólo respondían ante los agentes fiscales. Este sistema pudo poner en pie una administración encargada de gestionar esos recursos y nutrida por las élites intelectuales formadas principalemente por alfaquíes y hombres de religión que jugaron un papel decisivo en los conflictos internos de dichos reinos. Sin embargo, el sistema se reveló extramadamente débil en el apartado militar, poniendo así en evidencia un problema endémico en los reinos andalusíes que siempre tuvieron que recurrir a la ayuda de contingentes foráneos para su supervivencia y nunca pudieron hacer frente con eficacia a unos ejércitos que, como los cristianos, basaban su fuerza en el entramado de relaciones feudales[14].

[13] BARBERO, A. y VIGIL, M., *Op. Cit.* pág. 231.

[14] GUICHARD, P. *Les Musulmans de Valence et la Reconquete (XI^e-XIII^e siècles)*, 2 vols, Damasco, 1990-1991.

Como puede verse, estas aportaciones, que es preciso señalar han encontrado un fuerte apoyo en la interpretación de los datos aqueológicos, tienen la virtud de plantear una apuesta renovadora que aleja el debate de senderos que no llevan a ninguna parte, al tiempo que le hacen adquirir unas resonancias que superan el marco de los estudios sobre al-Andalus. Desde este punto de vista, y de un modo general, dos son los grandes campos por los que podría orientarse la discusión: por un lado, la interpretación histórica de los datos disponibles, y, por el otro, la reflexión teórica que permita comprender los rasgos característicos de la sociedad andalusí.

En lo que se refiere a la interpretación histórica de los datos disponibles, y pese a la importancia de las aportaciones de los últimos años, siguen existiendo una serie de problemas en los cuales es preciso todavía profundizar. En concreto, seguimos sin conocer bien cuál es el carácter que tiene la organización social de los conquistadores y cuál la evolución que ésta sufre a raíz de su asentamiento en al-Andalus. ¿Pudo verse afectada esa sociedad por la influencia de las estructuras feudales de la sociedad indígena?, o por el contrario ¿su escasa jerarquización y posición de dominio acabó por romper los procesos de feudalización y abrió vías que acabaron frustrando dichos procesos?

Las dificultades para responder a esta pregunta son de todo tipo: en primer lugar, el carácter narrativo de nuestras fuentes no permite dibujar claramente cómo se organizaban realmente los conquistadores y, en segundo lugar, conviene tener en cuenta que la conquista supone la llegada de contingentes árabes y bereberes, de procedencias geográficas muy distintas y con estructuras sociales, por lo tanto, difícilmente equiparables.

Con respecto a los grupos bereberes su encuadramiento generalizado en unidades tribales en el momento en que se produce la conquista parece estar fuera de toda duda, así como su asentamiento en amplias regiones de al-Andalus, tal y como en su día demostró P. Guichard. El problema estriba, sin embargo, en que de un tiempo a esta parte hablar de «bereberes» parece equivaler a hablar de tribus o, lo que es lo mismo, da la impresión de que los bereberes sólo pueden existir dentro de encuadramientos tribales. En todo ello parece resonar el eco de la célebre «permanence berbère», una noción que implica que las poblaciones norteafricanas únicamente habrían conocido a lo largo de toda su historia estructuras tribales, sin que los largos y profundos procesos que habían afectado a esa zona hubieran alterado la esencia tribal de esas poblaciones. Para el caso de al-Andalus es indudable que esto no es así y que en algunas zonas del centro y del sur de la península es perceptible un proceso paulatino de surgimiento de linajes aristocráticos que, aunque tengan sus raíces en un medio tribal, acaban imponiendo su poder en unos territorios bastante bien definidos. Tal es el caso de familias como los Banū Ḏi-l-Nūn, los Banū Razīn o los Banū Ilyās, por citar sólo algunos de ellos bien documentados[15]. Aunque bien es cierto que hay zonas muy berberizadas como el Levante donde no parece que este proceso de formación de linajes aristocráticos haya tenido efecto, su existencia evidencia una evolución que culmina, al menos en algunos casos, con una ruptura del antiguo marco tribal.

[15] MANZANO MORENO, E., «Bereberes de al-Andalus, los factores de una evolución histórica», *al-Qanṭara*, XI, 2 (1990), pp. 397-427.

El caso de los conquistadores árabes es aun más complejo. Si bien es cierto que, tal y como propuso Guichard, las fuentes ponen de relieve la existencia de un «hecho tribal», de forma que nos hablan del asentamiento de tal tribu en determinada zona, la adscripción de cierto individuo a una tribu concreta o, en fin, el enfrentamiento entre distintas tribus árabes, cabe preguntarse si la rápida expansión árabe no habría modificado de forma irreversible una antigua sociedad tribal en vías ya de franca descomposición con anterioridad al surgimiento del Islam, de tal modo que estas denominaciones no serían en realidad nada más que simples etiquetas carentes de un contenido real en el momento en que se produce la conquista. Estas etiquetas funcionarían, pues, como meras formas de encuadramiento, equiparables a las que imperan por ejemplo en la Roma republicana, pero sin que tuvieran un significado social verdadero. En este sentido, los pactos con la aristocracia indígena y la propia dispersión geográfica de los conquistadores habrían acelerado aun más el proceso de aparición de una aristocracia que tendería a fundirse sin ningún problema con la población conquistada.

La respuesta a este problema sigue sin estar, en mi opinión, totalmente aclarada. Autores como P. Guichard o M. Acién, aún reconociendo la existencia de una diferenciación social en el seno de las tribus árabes consideran que ésta no sería tan acusada como para haber generado una fuerte aristocracia perfectamente articulada como grupo de poder. Aún siendo perfectamente válida, esta hipótesis, a mi juicio, aun no se encuentra del todo contrastada en datos empíricos. En este sentido, son todavía muy escasos los estudios consagrados a los linajes árabes y bereberes, y en aquellos casos en los que se ha podido llevar a cabo una aproximación al problema no parece constatarse la existencia de grandes diferencias con respecto a los indígenas, al menos en lo que a perdurabilidad y control de un territorio se refiere. De hecho, las únicas diferencias que se aprecian en el seno de los linajes aristocráticos no se derivan de su origen étnico, sino de su procedencia geográfica: así, mientras que los linajes establecidos en zonas de frontera parecen tener un mayor éxito oponiéndose, e incluso sobreviviendo al poder de los Omeyas, por contra los linajes del interior de al-Andalus dan la impresión de haber sido totalmente sojuzgados como consecuencia de la vigorosa reacción que protagoniza 'Abd al-Rahmān III en pleno siglo X[16].

Es muy importante, sin embargo, tener en cuenta que en el estado actual de nuestros conocimientos sólo se puede constatar la existencia de estos linajes, su continuidad a lo largo de períodos significativos de tiempo y su asentamiento territorial en algunas zonas relativamente bien definidas, pero que ignoramos completamente si extraerían sus recursos de unas relaciones equiparables a las feudales. Esta matización es esencial tenerla en cuenta, dado que es necesario insistir en que no se trata de buscar «feudalismos» indiscriminadamente y por el mero placer de encontrarlos, sino apuntar claves y explorar posibilidades que permitan comprender una realidad social tan compleja y oscura como parece haber sido la andalusí. En esta labor, las certidumbres que se pueden ofrecer, aunque se están incrementando considerablemente en los últimos años, no per-

[16] MANZANO MORENO, E., «Señores y emires: familias aristocráticas y soberanía omeya en al-Andalus», *Cuadernos de Madīnat al-Zahrā'*, III (1994), pp. 97-110

miten ni mucho menos ofrecer conclusiones firmes y definitivas, siendo en este sentido más honesto plantear claramente cuáles son sus limitaciones en la actualidad.

La segunda gran cuestión, ésta ya de tipo teórico, que subyace en el fondo del debate es la que se refiere al encuadramiento de la sociedad andalusí dentro de lo que se denomina «formación social islámica». En un comentario crítico a la obra de M. Acién antes citada, tuve ocasión de poner de relieve una serie de reservas sobre el empleo de este concepto[17]. Estas reservas, tal y como se planteaban en dicho trabajo, se referían, por un lado, al peligro latente de un esencialismo en tanto en cuanto se plantea la definición de una formación social a partir de un elemento superestructural como es la religión —con lo que eso puede conllevar de convertir a dicha religión como el elemento explicativo en última instancia de los rasgos característicos de una formación social—, y, por otra parte, al excesivo peso que se concede a la dicotomía entre *renta* y *tributo* para caracterizar dicha formación social.

A estas y a otras interesantes críticas planteadas también por M.I. Fierro, ha respondido M. Acién en la Introducción a la segunda edición de su obra[18]. En ella el autor amplia y profundiza en muchas de las ideas que había propuesto en la primera edición de su obra, lo que le permite centrar el debate y dar argumentos de enorme peso en favor de su postura. Dada la enorme riqueza de este texto no creo que sea este el lugar más adecuado para entrar en una discusión en profundidad del mismo[19]. No obstante, si que querría señalar que, en mi opinión, esta Introducción a la segunda edición del libro de M. Acién constituye la aportación teórica más importante que se ha hecho al estudio de al-Andalus, y constituye una lectura imprescindible para conocer los principales derroteros por los que en la actualidad se canaliza la investigación en este ámbito.

Algunos elementos de reflexión

Puede verse, por lo tanto, que hoy en día la investigación histórica sobre al-Andalus, librada de una serie de distorsiones que la habían lastrado, se presenta enormemente estimulante y rica en contenidos. En este sentido, las aportaciones que han aparecido en los últimos años, tanto en el campo del arabismo, como de la arqueología incitan a una reflexión que no por estar cada vez más centrada deja de estar cerrada. Es en el marco de esta reflexión, donde me gustaría concluir estas consideraciones ofreciendo, aunque sea de forma muy breve, cuatro puntos de reflexión que se nutren de la experiencia acumulada en los

[17] Manzano Moreno, E., «Nota Crítica a la obra de M. Acién, Entre el feudalismo y el Islam. 'Umar ibn Ḥafṣūn en los historiadores, en las fuentes y en la historia» *Hispania*, LIV/3, 188 (1994), pp. 1139-1144

[18] M. I. Fierro, «Cuatro preguntas en torno a Ibn Ḥafṣūn», *al-Qantara*, XVI (1995), págs. 221-257. Quiero agradecer muy sinceramente a M. Acién su gentileza al hacerme llegar este texto antes de su publicación, que ha tenido lugar en Jaén en 1997.

[19] A lo largo del año 1998 la revista *Hispania* tiene previsto la publicación de una sección monográfica sobre el tema de las «sociedades tributarias» y a ella remito al lector para una discusión exhaustiva de este tema.

últimos años y que, tal vez, puedan servir para formular unas líneas de trabajo más claras.

En primer lugar, yo resaltaría el hecho de que en las aportaciones que se han producido en el campo de los estudios andalusíes en los últimos años ha existido un claro predominio de las tesis fiscalistas, algo que se habrá podido comprobar en el peso que se da en estas interpretaciones a la contraposición renta-tributo. Esta perspectiva, aun siendo perfectamente legítima —aunque también muy discutible—, ha dado lugar a que queden relegados en un segundo plano los estudios sobre las relaciones de dependencia personal. La audaz equiparación que A. Barbero y M. Vigil hacían de los vínculos de clientela o walā' con las formas de dependencia feudales ha provocado amplios rechazos, pero estos rehazos, como de costumbre, sólo se basan en una descalificación genérica, ya que lo cierto es que no contamos con un sólo trabajo que explique qué es lo que significaban este tipo de relaciones, qué implicaban y qué papel jugaban en la sociedad andalusí. La obra de P. Crone en la que esta autora estudiaba estos vínculos en el Próximo Oriente llegando a la conclusión de que eran un calco de antiguo patronato tardorromano no ha tenido el más mínimo impacto en la historiografía andalusí, donde el hecho tribal parece haber oscurecido la posibilidad de que existieran otras formas de articulación social[10].

Sin embargo, es un hecho que en un plano estrictamente político sí que es posible comprobar que las relaciones de fidelidad juegan un papel muy importante, particularmente en lo que se refiere a las relaciones que establecen los miembros de los linajes fronterizos con los Omeyas de Córdoba. Las referencias cronísticas son, por ejemplo, muy claras en que las prestaciones militares que llevan a cabo miembros de la familia de los Banū Qasī en los ejércitos emirales van acompañadas de juramentos cuya contrapartida es el reconocimiento del dominio ejercido por dicha familia en la Frontera Superior. Otro caso particularmente claro es el texto de la capitulación de Zaragoza en el año 937 frente al ejército del califa 'Abd al-Raḥmān III. Sería interesante saber qué tipo de apelativo se puede dar a un pacto en virtud del cual el señor de dicha ciudad, Muḥammad b. Hāšim al-Tuŷībī, se compromete a prestar y renovar periodicamente juramento de fidelidad, a efectuar prestaciones militares, a enviar las contribuciones fiscales a Córdoba, a no mantener relaciones con los reyes cristianos y a no dar ámparo a transfugas del califa, a cambio todo ello de asegurarse para sí y para sus descendientes la posesión de la ciudad. En mi opinión estamos ante una clara relación de vasallaje, pero el empleo de esta palabra suscita un enorme rechazo para el caso de una sociedad islámica. Es evidente, por lo tanto, que el trabajo futuro deberá profundizar en conocer cuál es la verdadera naturaleza de estos vínculos políticos y, en el caso de que no se les considere equiparables a los existentes en el Occidente feudal, explicitar cuáles son los rasgos que les diferencian de éstos.

En segundo lugar, es preciso tener en cuenta que mucho del trabajo que se ha realizado en los últimos años, particularmente en el campo de la arqueología, se ha llevado a cabo en las regiones del Levante peninsular o en Andalucía

[10] CRONE, P., *Roman, provincial and Islamic law. The origins of the Islamic patronate*, Cambridge, 1987.

oriental. Existen, sin embargo, otras zonas de al-Andalus donde los datos disponibles son mucho menores, debido a la menor cantidad de trabajo realizado, por lo que resulta a veces extremadamente arriesgado el postular a partir de aquellas zonas modelos de aplicación indiscriminada, dado que el Levante peninsular es, al menos durante la época Omeya, una zona marginal. Ello hace posible, y quiero subrayar lo de posible, que las conclusiones que se extraen de estas regiones no sean aplicables a otras. En este sentido, cualquier lector desapasionado podría percibir en parte de la historiografía andalusí de las dos últimas décadas el peligro latente de las argumentaciones circulares, esto es, de las argumentaciones cuyas premisas se establecen en función de las conclusiones a las que lleva la interpretación, de tal manera que ésta sólo adquiere validez si se aceptan dichas premisas, mientras que éstas se justifican en función de las conclusiones finales. Una ampliación del conocimiento a otras zonas de al-Andalus es posible que nos permitiera relativizar algunos de los modelos que se han propuesto en los últimos años con carácter general.

Una tercera reflexión afecta al modo en que se ha tratado la evidencia disponible. La parquedad de las fuentes escritas ha hecho necesario recurrir a registros distintos al meramente documental con el fin de conocer formas de ocupación del territorio o posibles huellas de unas comunidades campesinas difíciles, por otra parte, de aprehender. La arqueología o la numismática, en este sentido, están proporcionando datos enormemente valiosos y en los últimos años han experimentado un revolucionario avance tanto en su metodología como en sus resultados. Desgraciadamente, no puede decirse lo mismo de otras disciplinas. Un buen ejemplo de esto ha sido la toponimia. No creo que sea necesario explicar aquí la enorme complejidad que tienen este tipo de análisis y el elevado caudal de conocimientos filológicos, en este caso árabes o incluso bereberes, de que es preciso disponer para llevar a cabo esta tarea con un mínimo de seriedad. Cuando los estudios de toponimia se llevan a cabo sin ese necesario rigor filológico —que en nuestro país cuenta con destacados y brillantes exponentes—, se corre el riesgo de establecer puntos de partida escasamente contrastados. Esta práctica de nuevo vuelve a plantear el peligro de que se establezcan como incontestables ciertas premisas que no tienen una fundamentación sólida. La necesidad de dotar de unas bases rigurosas a trabajos que utilizan la toponimia para la interpretación histórica constituye, pues, una tarea en la que es urgente la implicación de filólogos bien cualificados para esta labor.

Finalmente, un último punto que me parece fundamental reseñar es el de la ausencia de un suficiente número de estudios críticos sobre las fuentes escritas. Se trata éste de un tema extraordinariamente complejo, no sólo por el carácter de dichas fuentes —en su mayor parte fuentes narrativas—, sino también por los problemas de transmisión de las mismas, dado que en muchos casos sólo contamos con recopilaciones de época bajomedieval y moderna y no con los originales. Ello hace muy difícil, aunque desde luego no imposible, conocer cuál es la procedencia e intencionalidad de los datos con que contamos, una tarea que se complica más si se tiene en cuenta que las referencias ideológicas de sus autores remiten a un contexto islámico, que a veces no es suficientemente comprendido.

Soy consciente de que estos puntos que apenas he esbozado aquí merecerían ser objeto de una exposición más detallada. Me he limitado a señalarlos para

dar una idea del largo camino que queda por recorrer en los estudios sobre al-Andalus y con el deseo sincero de fomentar una discusión que se aleje de los cauces acomodaticios por los que generalmente suelen discurrir disciplinas muy minoritarias, como es el caso de ésta. He intentado asimismo poner de manifiesto una serie de distorsiones que creo que han afectado a la valoración de la contribución que en su día hicieron A. Barbero y M. Vigil. Contemplada sin prejuicios, esta contribución tuvo, a pesar de sus limitaciones, una mayor relevancia de la que se le ha querido otorgar y abrió una serie de vías de trabajo, algunas de las cuales todavía están por explorar. He de confesar, con absoluta sinceridad, que hoy por hoy ignoro por completo qué tipo de resultados acabará dando dicha exploración: es muy posible que dentro de unos años muchos de los problemas que se han apuntado en estas páginas hayan quedado totalmente resueltos en un sentido contradictorio a las hipótesis de partida que he sugerido aquí. Si esto ocurriera así, no sería desde luego ninguna catástrofe. Afortunadamente, en los albores del tercer milenio el conocimiento histórico ya no se rige por dogmas ni por principios de autoridad.

LOS CONTENIDOS DE ESTE LIBRO PUEDEN SER
REPRODUCIDOS EN TODO O EN PARTE, SIEMPRE
Y CUANDO SE CITE LA FUENTE Y SE HAGA CON
FINES ACADÉMICOS, Y NO COMERCIALES

ESTUDIOS HISTÓRICOS & GEOGRÁFICOS, 105

creative commons

Ediciones Universidad
Salamanca

ISBN: 84-7481-896-6

9 788474 818963